

64 / 23

MEMORIA DEL MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS

—
TOMO I

64 / 23

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MEMORIA DE OBRAS PUBLICAS ~~1895~~

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1938

presentada a la
HONORABLE LEGISLATURA

por el
Ministro de Obras Públicas
Ing. JOSE MARIA BUSTILLO

TOMO I

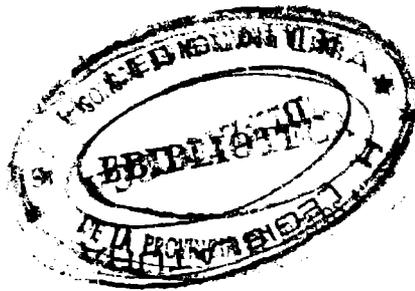


LA PLATA
TALLER DE IMPRESIONES OFICIALES

1940

OBRA DE CONSULTA

#2 =
DONADO POR *Ministerio de Obra*
Billings 3 - 8 - 1944 a la
BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA
- 3663 -



PODER EJECUTIVO

Dr. MANUEL A. FRESCO

Gobernador

Dr. AURELIO F. AMOEDO

Vicegobernador

Dr. ROBERTO J. NOBLE

Ministro de Gobierno

Dr. CESAR AMEGHINO

Ministro de Hacienda

Ing. JOSE MARIA BUSTILLO

Ministro de Obras Públicas

MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

Ing. JOSE MARIA BUSTILLO

Oficial Mayor

DR. JORGE A. RENOM

GABINETE

CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS

DR. ING. JORGE A. RENOM

Presidente

INGENIEROS: JOSÉ MONTALVO, FÉLIX NIEVA, DONATO GERARDI,
JOSÉ L. BURGUEÑO, DAVID BRIASCO, AGUSTÍN SILVANI GÓMEZ,
JOSÉ L. NEGRI Y VICENTE AÑÓN SUÁREZ

Vocales

DR. CARLOS L. VALDEZ

Secretario

SR. NICOLÁS R. ORTIZ DE ROZAS

Prosecretario

**CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS INTEGRADO
PARA LAS OBRAS DE DESAGÜES DEL SUR**

SRES. ESTEBAN RIGLOS, FRANCISCO RISSO Y ERNESTO ZEMBORAIN

Vocales integrantes

CONSEJO DE VIALIDAD

DR. ING. JORGE A. RENOM

Presidente

INGENIEROS: JOSÉ L. NEGRI, CARLOS A. PÉREZ DEL CERRO, JOSÉ
MONTALVO, FÉLIX NIEVA, AGUSTÍN SILVANI GÓMEZ, VICENTE
AÑÓN SUÁREZ, JOSÉ V. FOX Y RODOLFO SANTÁNGELO Y DOCTORES
VICENTE MONTORO Y CARLOS ALBERTO PUEYRREDÓN

Vocales

DR. OSVALDO DELLA CROCE

Secretario

JEFES DE REPARTICIONES

Director de Vialidad

ING. JOSÉ L. NEGRI

Administrador del Ferrocarril Provincial

ING. VICENTE AÑÓN SUÁREZ

Director de Obras Sanitarias

ING. DONATO GERARDI

Director de Hidráulica

ING. FÉLIX NIEVA

Director de Agricultura, Ganadería e Industrias

ING. AGUSTÍN SILVANI GÓMEZ

Director de Geodesia y Catastro

ING. JOSÉ LUIS BURGUEÑO

Director de Pavimentación

ING. JOSÉ MONTALVO, HIJO

Director de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad

ING. DAVID J. BRIASCO

Presidente de la Dirección de Tráfico

ING. JOSÉ VICENTE FOX

Jefe de la Oficina de Tierras

SR. PEDRO SÁNCHEZ ECHAGÜE

Presidente de la Comisión de Aviación

TTE. CNEL. ALBERTO GONZÁLEZ ALBARRACÍN

Instituto Autárquico de Colonización

Presidente: DR. SALVADOR ORÍA

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Cumplo con el deber constitucional de elevar a Vuestra Honorabilidad el estado de los trabajos efectuados por el Departamento a mi cargo en el período 1938 - 1939.

Las tareas han sido extraordinarias, pues se está ejecutando un plan de obras autorizadas por sanciones de Vuestra Honorabilidad que no tiene precedentes en la Provincia. En realidad no se trata de trabajos que revistan un carácter excepcional, sino que, aprovechando circunstancias favorables, se realizan activamente los que, por motivos que es innecesario puntualizar, no se hacían desde hace muchos años, y que, demorarlo ahora, hubiera sido en menoscabo de la cultura y del progreso social. Nadie pone en duda la necesidad de que el Estado cumpla, en esta materia, sus irrenunciables deberes con la colectividad. En todos los países civilizados se afrontan con decisión las obras que estudios prolijos demuestren la conveniencia pública de su construcción.

Como la crítica superficial e interesada, con propósitos que no es necesario destacar, ha confundido a la opinión mediante aseveraciones falsas o deformando los hechos, creo necesario, en esta oportunidad, referirme especialmente a las obras que, siendo las más trascendentales, son también contra las cuales se han formulado más objeciones, en el período inicial de los trabajos, cabiendo afirmar que, cuando estén terminados, no quedará en pie, uno solo de los argumentos ocasionales y falaces que ahora dicha crítica esgrime con impunidad.

Por lo pronto se puede declarar terminantemente que nada de lo proyectado supera la capacidad económica de la Provincia, calculada, su ejecución, en un

período de tiempo determinado, y que mucha de esa obra, una vez terminada, contribuirá directa e indirectamente al aumento de los ingresos fiscales. También puede afirmarse que ninguna de las obras merece señalarse como innecesaria o superflua y que, los precios obtenidos, por licitación, son los mejores que pueden obtenerse en plaza, admitiendo comparación con aquellos que más confianza puedan inspirar a sus más severos censores. La obra que se realiza es de un carácter tan manifiestamente conveniente que, cualquiera sean los gobiernos que se sucedan, no podrán suspenderlas ni modificarlas sin afectar el interés público.

El concepto fundamental de los proyectos, entre los cuales existe una coordinación social y económica, es el desarrollo de la riqueza y la movilización de las actividades privadas, como también, proveer a la higiene y a la salud públicas con las obras más urgentemente reclamadas, aunque en este último capítulo, no puede pretenderse el reembolso directo de los capitales requeridos.

Constantemente se habla de turismo, pero no se realiza lo que pueda favorecer su desenvolvimiento; quizá no se aprecia exactamente su importancia económica y comercial. Cuando la naturaleza se presta, facilitar los accesos a las regiones pintorescas y ofrecer las comodidades que reclaman los turistas de todas las categorías sociales, es asegurar el reintegro, en breve tiempo, de fondos invertidos en obras que siempre redituarán; sin mencionar para nada las ventajas culturales que traen estos desplazamientos temporarios de las poblaciones.

URBANIZACIÓN DE PLAYAS. — La extensión de las costas marítimas y fluviales de la Provincia y su clima benigno, le crean una situación privilegiada que un gobierno, que comprende sus obligaciones, debe aprovechar en beneficio de la cultura y de la economía colectivas.

Alguna de las playas son ya tradicionales y adaptarlas a los progresos modernos del arte y de la técnica

es impulsar su desarrollo y despertar el interés no sólo del turismo nacional sino del extranjero.

El gobierno respondiendo a estos conceptos incluyó en el plan de Obras Públicas que fué sancionado en la ley 4539, algunos proyectos, que se están realizando en la medida que los recursos y el tiempo lo permiten.

En el capítulo de Mar del Plata, Necochea, Miramar y Epecuén cuyos proyectos, planos y estudios están terminados, se ha dado comienzo a los trabajos de Mar del Plata que se financian con los recursos provenientes del contrato de licitación de las salas de entretenimiento, o sea 15.000.000 de pesos, con parte de la patente de la misma o sea 800.000 pesos por año y con el producto de los alquileres, que superarán el millón de pesos anuales. El presupuesto se ha ajustado en 30.000.000 de pesos para las obras del Casino, playas de estacionamiento, promenade, hotel, balnearios, etc. El término de la concesión es de 10 años y el concesionario sólo tiene derecho, y únicamente por ese tiempo, al usufructo de las salas de entretenimiento; los ingresos provenientes del resto de la edificación son exclusivos del fisco provincial. Para apreciar las ventajas de esta situación, basta cotejarla con cualquiera de las concesiones similares realizadas en el extranjero o en el país, como las de Mendoza y Tucumán hace algunos años o con el proyecto de convenio entre el Poder Ejecutivo a cargo del señor J. L. Cantilo y el señor Federico Bratch, sometido a vuestra consideración en 1924. Se proyectaba una concesión por 15 años, con la obligación de hacer obras similares, Casino, Hotel, etcétera, y se le entregaba una emisión de 35 millones de pesos en títulos del 6 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización, obligándose el señor Bratch a hacer estos servicios financieros únicamente por el tiempo de la concesión. Al señor Bratch también se le entregaba para su beneficio la explotación de la rambla actual. No está en mi espíritu hacer una crítica a este convenio porque sin duda alguna no

podieran obtenerse más ventajas en aquellos días sino, simplemente, demostrar la indiscutible superioridad del sistema adoptado por el Poder Ejecutivo actual para realizar las obras que, gobiernos de todos los sectores de opinión, han considerado desde hace tiempo, conveniente efectuar.

En cuanto al estudio del proyecto y a la técnica de la construcción, han sido sometidos a la más rigurosa fiscalización y adoptadas todas las medidas que aseguren el cumplimiento del contrato, firmado con las empresas constructoras a precios que son los mejores que puedan obtenerse en plaza. Como la licitación de la concesión de las salas de entretenimiento, realizada por el Departamento de Hacienda, llevaba implícita la condición de hacer la obra con empresas de construcción capacitadas técnica y financieramente, el Poder Ejecutivo aceptó las propuestas por los concesionarios que reunían, por sus antecedentes, las mejores garantías bancarias y técnicas, desde que habían actuado en el orden nacional, construyendo obras importantes, especialmente en el Ministerio de Guerra; empresas que aceptaron el presupuesto oficial rigurosamente estudiado por el arquitecto proyectista y fiscalizado por las reparticiones técnicas del Ministerio.

Tratándose de obras de magnitud excepcional, como correspondía a la importancia del tradicional balneario, el proyecto debía ser concebido por un arquitecto con experiencia y antecedentes profesionales que significasen una garantía de acierto. El Poder Ejecutivo, en acuerdo de Ministros, resolvió confiar estos estudios al arquitecto y artista Alejandro Bustillo, académico nacional de Bellas Artes, laureado en diversos concursos y exposiciones nacionales e internacionales, autor de obras arquitectónicas realizadas en el extranjero y que, en el país, incluyendo todos los tiempos, es el arquitecto que ha construido obras por mayor valor y alguno de los edificios son de los más monumentales que se conocen aquí y han tenido una función de orientación en la

enseñanza artística nacional. Respecto a los honorarios convenidos con este arquitecto, en cuya fijación intervino el Ministerio de Hacienda, son notablemente inferiores a los autorizados en los aranceles profesionales y apenas superiores en 1 por ciento a los que determinan las leyes comunes de Obras Públicas y de Pavimentación, por sólo servicios de inspección, lo que revela su tipo moderado, dado que el señor Alejandro Bustillo actúa en la obra como arquitecto, urbanista, decorador y director técnico, lo que implica tener a su exclusivo cargo, la dispendiosa fiscalización de una obra de indiscutible magnitud y complejidad. Pero, para demostrar la rectitud del procedimiento administrativo, es conveniente compararlo con la construcción de la rambla actual, obra de un carácter similar y que se señala siempre como un modelo de corrección. La dirección estuvo a cargo de una comisión de caballeros, constituida por estadistas y destacadas personalidades del periodismo más intransigente, quienes conocían las necesidades públicas y la manera eficaz de dar término al proyecto, sin sentirse mayormente preocupados por las observaciones que, inevitablemente, se hacen a toda iniciativa de importancia. Pues bien, la obra se adjudicó sin licitación a un sindicato francés que la construyó sobre planos de un arquitecto de la misma nacionalidad, señor Gamin, sin revalidar su título en el país y la dirección técnica se confió, sin concurso, a un distinguido profesional argentino.

No se puede desconocer los servicios prestados al público por la rambla actual, rambla que desaparece en el proyecto adoptado por el Poder Ejecutivo en ejecución, ni desconocer tampoco la solidez y el valor de su construcción, pero su ubicación, ocupando gran parte de la playa, impide su ampliación que es ya imprescindible porque la concentración del público traba la circulación, desapareciendo así su carácter de paseo. La renta que producen sus locales anticuados no cubre el costo de los espigones que constantemente deben construirse para

impedir el socavamiento del mar, demasiado próximo a sus cimientos. En cuanto al costo, insumió más de 10 millones de pesos y si se tiene en cuenta el valor de la moneda hace 25 años, se puede casi duplicar esa cifra. Con el producido de la concesión de juego durante varios años, se cubrió el empréstito y posiblemente se construyó la sede social del Club Mar del Plata, que no es propiedad fiscal, aunque algunas de sus salas se alquilan a buenos precios para el funcionamiento de los juegos cuya concesión otorga la Provincia. En el proyecto actual es, desde el comienzo, propiedad de la Provincia todo lo construido con los fondos de la concesión y con los alquileres; y los terrenos son también de propiedad fiscal, lo que evita las expropiaciones y las indemnizaciones.

Para dar una idea de la amplitud del proyecto, de la naturaleza del servicio público que prestará y de la importancia rentística de la obra en ejecución, basta enumerar sus principales dependencias: en el primer cuerpo de edificación, Casino con sus salas de entretenimiento, confiterías, restaurants, salas de bailes, salas de patinaje sobre ruedas y sobre hielo, canchas de pelota y de tennis cubiertas, 50 negocios y 40 departamentos para familia. En el segundo cuerpo, el hotel, de categoría indispensable en una playa de la importancia económica y social de Mar del Plata y en el cual están también, incluidos, 50 negocios en la recova, similar a la del Casino.

Separa estos dos cuerpos una plazoleta, en cuyo subsuelo se dispone la playa de estacionamiento para automóviles, de capacidad ilimitada, puesto que puede avanzar, si las circunstancias lo exigen, al subsuelo de la Plaza Colón, buscando salida en el boulevard del mismo nombre. Hacia el sur, aprovechando el desnivel del terreno, se construirán los balnearios que multiplicarán varias veces la capacidad de los actuales, mal emplazados y que requerirían una costosa modernización. El con-

junto de la edificación se halla unido por una promenade de 850 metros de largo por 25 de ancho, siguiendo la curvatura de la bahía y pasando frente a las recovas del Casino y del hotel, que tienen 10 metros de ancho y que reemplazará con indiscutible ventaja para el público, la rambla cubierta actual.

Dadas las dificultades financieras y la imposibilidad de hacer uso del crédito, cuyo mercado controla la Nación y que reserva para sus papeles, tal vez la obra no podrá terminarse en el período de 5 años que es el calculado; pero las salas de entretenimiento y algunos negocios se habilitarán en la temporada de este año, continuándose los trabajos con el ritmo que las circunstancias lo permitan, utilizándose los recursos que la misma obra irá produciendo, hasta que desaparezcan los inconvenientes apuntados, dándosele entonces el impulso con que estas obras se encaran en otras partes del mundo.

En cuanto a las obras proyectadas en las otras playas, cuyos estudios están terminados, no se han iniciado los trabajos todavía porque la financiación de los mismos, careciendo de un fondo amortizante inicial en relación a la importancia de las construcciones, hace necesario esperar hasta tanto la plaza permita hacer la emisión de títulos autorizados por las leyes.

VIALIDAD - PLAN DE 70 MILLONES. — Como se trata de una obra destinada a transformar la economía de la Provincia dándole un impulso considerable, creo conveniente destacar el estado de los trabajos como también ratificar, una vez más, los conceptos que determinaron su concepción, ya que el Gobierno actual creyó conveniente financiar los recursos viales de 5 años para ejecutar una red provincial que, coordinada con la nacional, serviría a la producción y al turismo de toda la Provincia. Sabido es, que dada la extensión del territorio, el kilometraje que se requiere supera la capacidad económica de la Provincia y se necesitarían

muchos años para construir las más indispensables. De esta circunstancia surgen situaciones que prácticamente resultan injustas, desde que, contribuyendo a formar el fondo todos los automovilistas, sólo determinadas regiones recogen el beneficio del camino, construyéndose éstos en forma fragmentaria. Se pensó entonces estudiar una red general a la que tuvieran acceso las principales poblaciones y que recorriese la Provincia en todas direcciones, con lo cual se hacía una obra orgánica y de positiva eficacia. Durante los años 1936 y 1937 no se utilizaron los recursos de la ayuda federal, es decir, mientras se hacían los estudios en las oficinas y en el terreno, los que se practicaron con un criterio absolutamente objetivo, teniendo únicamente en cuenta, el costo, la conveniencia del trazado en función del tráfico y de la producción, desechándose sin excepción todas las gestiones interesadas que, preocupadas únicamente del interés local, pretendía desviaciones que hubieran afectado el interés general. Se puede asegurar que así se ha podido trazar una red técnica y económicamente concebida, en la que se tienen en cuenta las conquistas más modernas de la construcción vial y los progresos mecánicos de los automotores, como también la experiencia nacional del tráfico y de la circulación.

Se calcula que en el plazo de cinco años, quizá menos, la Provincia ofrecerá una red de caminos que servirán sus riquezas con eficacia. La realización de un programa de esta naturaleza requiere tiempo para su desarrollo, comenzando por la sanción de las leyes, la firma de convenios con la Dirección Nacional de Vialidad, la organización administrativa de las oficinas, los estudios en el terreno, la preparación de pliegos para las licitaciones, tareas generalmente obstaculizadas por el interés privado que pretende sobreponerse al interés general. Se inició en junio de 1936 el estudio del proyecto. El 29 de abril de 1937 se sancionó la ley 4540, que autorizó al Poder Ejecutivo para convenir con la Dirección Nacio-

nal de Vialidad la financiación de un plan mínimo de 2.500 kilómetros de camino, mediante la inversión de 70 millones de pesos. En el mes de mayo del mismo año, 15 comisiones inician los reconocimientos y estudios en el terreno. Para apreciar la magnitud de la obra realizada basta saber que habrá que ejecutar 12.614.000 metros cúbicos de movimiento de tierra, construir 2.450 kilómetros de alambrado, 4.300 metros de luz de obras de arte y más de cinco millones de metros cuadrados de pavimento. La primera licitación de estos caminos se hizo el 2 de diciembre de 1938: La Plata - Costa Sur. Se han licitado hasta ahora Mar del Plata - Necochea; Necochea - Juárez; Juárez - Laprida; Juárez - Tandil; Bartolomé Mitre - Carmen de Areco; Carmen de Areco - Chivilcoy; Chivilcoy - Veinticinco de Mayo; Ramallo - Bartolomé Mitre y quincenalmente se van licitando nuevos tramos, de manera que el plan se realizará en el tiempo previsto.

Las empresas constructoras concurren a las licitaciones con verdadero interés y tan es así, que las obras adjudicadas hasta ahora, tomadas en general, significa una apreciable mejora sobre el presupuesto oficial, lo que permitirá extender la red aun más y construir sin inconvenientes los accesos a los pueblos.

Esta iniciativa de la provincia de Buenos Aires, ha sido adoptada por otras provincias, lo que demuestra las ventajas que ofrece para el progreso vial.

PARQUES Y MUSEOS. — Quiero hacer una referencia a estas obras, coordinadas con la obra vial y destinada a favorecer el turismo. Es necesario crear en los caminos atractivos que inciten a la circulación, y que contribuyan a educar al público. El parque de San Antonio de Areco, «Ricardo Güiraldes», con su Museo Criollo es cada día más frecuentado, y recientemente se han adquirido 50 hectáreas más, para su ensanche. Anualmente se celebran ahí, fiestas de la tradición, que han desper-

tado interés nacional atrayendo concurrencia de todos los puntos del país.

Dentro de ese criterio y aprovechando la belleza local, se han adquirido terrenos y construido un parque sobre la laguna Chascomús, donde también se levantará un museo pampeano e histórico. Lo mismo se ha hecho en Dolores, donde se construye un museo regional histórico, cuya arquitectura representa un fortín de nativos como los que se construían en la lucha contra el indio.

En Sierra de la Ventana, en las 4.000 hectáreas adquiridas a un precio irrisorio, merced a la generosidad del señor Martín Tornquist, está terminándose el parque que atraerá mucho turismo por su ubicación y las bellezas que ofrece. El camino de la red que sale de Olavarría, por Tornquist, cruza esta sierra que tiene una altura de más de 900 metros y que por su aspecto agreste y su saludable clima, será frecuentada.

La fijación de médanos con vegetación arbórea es también parte de este programa de obras, que se está realizando sin entorpecimientos y que con el tiempo proporcionará a la Provincia una verdadera riqueza industrial.

LUCHA ANTITUBERCULOSA. — No desearía cerrar esta introducción, destinada a destacar las obras principales del plan en ejecución, sin hacer mención a la ley 4515, que encara con criterio práctico el más grave problema de la salud pública. Esa ley, destinada a combatir la tuberculosis, que fué sancionada por unanimidad, ha merecido preferente atención de este Departamento y se están cumpliendo con regularidad matemática sus preceptos. Se habilitó y funciona normalmente el Sanatorio de Llanura de Pergamino, y ocho pabellones más, anexos a otros tantos hospitales municipales. En poco tiempo más, quedarán terminados los 23 que faltan y que se están construyendo. Se alcanzará así, a un total de casi 2.000 camas para estos enfermos,

con lo cual, se aproximará al índice que recomiendan los principales congresos higienistas, y que, corresponderían, por las estadísticas, a la provincia de Buenos Aires. En esta materia, no se ha hecho en el país un esfuerzo más orgánico y práctico.

La comisión de Lucha Antituberculosa instituida por la ley 4377, tiene a su cargo la dirección y organización de estos trabajos, que cumple con especial atención. Se ha dictado la reglamentación de los servicios y el carácter funcional de este nuevo organismo. En cada localidad donde funciona un pabellón, una comisión de vecinos caracterizados colaborará con la dirección médica, en el sentido de hacer propaganda y de allegar fondos para facilitar el sostenimiento. Para que estas obras, que revelan un grado de cierta cultura, se desarrollen con eficacia, se requiere la cooperación del público que, poco a poco, se irá familiarizando y reconociendo el beneficio que pueda recibir de su funcionamiento normal. Las estadísticas y observaciones médicas que se recogen en las localidades, se centralizan y proporcionan los elementos necesarios para realizar la lucha en las mejores condiciones de éxito.

En cuanto a su sostenimiento, los recursos de las leyes actuales, las subvenciones nacionales que se pueda gestionar y que son perfectamente justificadas, como también la cooperación del público permitirán, sin inconveniente, el funcionamiento de esta obra de proyecciones sociales inestimables.

* * *

He creído conveniente destacar los aspectos principales de algunas de las obras que se están realizando, siguiendo un plan en el que, se han tenido en cuenta las necesidades más urgentes de la Provincia y todo lo que pueda contribuir al progreso y desarrollo de su riqueza.

Debo, finalmente, hacer resaltar, la forma eficaz con que, tanto el personal técnico como administrativo

desempeña sus funciones, revelando una dedicación y competencia que honra su misión.

Mientras la crítica, apelando a recursos vedados por la moral, se empeña en confundir el juicio colectivo, ajeno a menguados propósitos, sólo queda esperar con serenidad, la terminación de los trabajos y al llegar ese momento, tenemos la convicción de que todos reconocerán que se procedió con patriotismo y con un claro concepto de los deberes públicos.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

CAPÍTULO I
—
G A B I N E T E

DECRETOS Y RESOLUCIONES

Reglamentación de transportes intercomunales

LETRA T, 339, AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Visto este expediente en el que la Dirección de Tráfico acompaña proyecto de reglamentación para el transporte intercomunal de cargas, en vehículos automotores en caminos de jurisdicción de la Provincia; atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

Disposiciones generales

1° Los servicios intercomunales para el transporte de cosas, en vehículos automotores, dentro del territorio de la Provincia, se regirán por las disposiciones de las leyes de la materia y por la presente reglamentación.

2° Las municipalidades que se sintieran afectadas por las concesiones que el Poder Ejecutivo acuerde, conforme a las referidas disposiciones, deberán presentar su reclamación al Ministerio de Obras Públicas.

3° A los efectos de la presente reglamentación, se considerarán comprendidos en la misma, las líneas que intercomunique dos o más partidos, realizando entre ellos servicios regulares, por cuenta de terceros, cualquiera sea el número de vehículos afectados al servicio.

4° Para el transporte de cosas en vehículos automotores que se realice en las condiciones establecidas en el artículo anterior, serán indispensable obtener concesión del Poder Ejecutivo conforme a las disposiciones de la presente reglamentación.

5° Las concesiones podrán acordarse a personas determinadas o a sociedades legalmente constituídas, dándose preferencia, en todos los casos, a las empresas ya establecidas que exploten este género de transporte.

6° Lo dispuesto en los artículos 9°, 10 y 11 de la Ley 4375 con respecto a superposiciones de recorrido, será aplicable a las líneas de transporte intercomunal de cosas, con las excepciones establecidas en los artículos 12 y 48 de esta reglamentación.

Solicitud de concesión

7° Toda solicitud de concesión para el establecimiento de estos servicios, deberá ajustarse a los siguientes requisitos:

- a) Ser presentada en el Ministerio de Obras Públicas, en papel sellado de \$ 10 $\frac{m}{n}$, por cada línea que se solicite, debiendo entenderse por una línea, el recorrido directo entre dos puntos terminales en viaje continuo, con las desviaciones complementarias de su zona de influencia;
- b) A la solicitud deberá acompañarse una boleta, en la que conste haber depositado en el Banco de la Provincia, cuenta «Depósitos en Garantía. Transporte de Carga. Orden Ministerio de Obras Públicas», una suma equivalente en títulos de la Provincia, a \$ 100 $\frac{m}{n}$, por cada vehículo que se proponga para ese servicio, en garantía de la seriedad de la propuesta y que en ningún caso, podrá ser menor de \$ 1.000. Este depósito deberá ser ampliado hasta la suma de \$ 200 $\frac{m}{n}$, por cada vehículo, si se otorgase la concesión;
- c) Expresar el nombre y apellido del proponente; la denominación de la empresa; la persona responsable que estará a su frente. Cuando se obre por representación, deberá acreditarse, en forma, la personería invocada;
- d) Fijar domicilio legal en la ciudad de La Plata, con obligación de denunciar cualquier cambio ulterior dentro de los tres días hábiles, subsiguientes al mismo;
- e) Acreditar la capacidad técnica y responsabilidad financiera que habilite al concesionario para la explotación del servicio que solicita;
- f) Acompañar en escala conveniente, un plano del recorrido general que se proponga establecer, con indicación de los caminos, estaciones y centros poblados comprendidos en el itinerario general, distancias entre parciales y terminales y zona de influencia. Este plano deberá ser autorizado con su firma, por perito habilitado, inscripto en el Registro de la Ley 4048. Este plano deberá presentarse en tela original con dos copias destinadas a la Dirección de Tráfico, además de tantas copias como municipios atraviesa la concesión;
- g) Una memoria en la que se indicará con exactitud, los terminales y recorridos de los servicios, el sistema de tracción a emplearse, marca, condiciones y características de los vehículos, fotografía y número de los mismos, tarifas y horarios a regir;

h) Designar un técnico responsable de la explotación que deberá ser mecánico idóneo, para un servicio que comprenda hasta seis vehículos en circulación; un mecánico egresado de las Escuelas Industriales de la Nación, para un servicio de siete a catorce vehículos y un ingeniero civil o mecánico, cuando se exceda esa cantidad.

8° Presentada la solicitud en la forma dispuesta precedentemente el Ministerio de Obras Públicas, la pasará a la Dirección de Tráfico, para su estudio e información.

9° Si no existiese impedimento para dar trámite al pedido, la Dirección de Tráfico recabará del Ministerio de Obras Públicas la remisión a las Municipalidades, por las cuales atraviese la línea a establecerse, de una copia del plano a que se refiere el inciso f) del artículo 7°, para que en el término de 10 días, aquéllas hagan las observaciones que estimen convenientes. El silencio a esta consulta no afectará el trámite de las solicitudes y el Poder Ejecutivo al resolver sobre la misma, podrá o no tener en cuenta las observaciones que formulen las comunas, salvo el caso de tratarse de las terminales del recorrido, cuya conformidad será indispensable para dar curso a la solicitud.

10. La Dirección de Tráfico fijará en cada caso y a propuesta de la empresa concesionaria, el límite de la zona de influencia de las empresas, aplicando a este efecto el principio de superposición sustentado en la Ley 4375 y en la presente reglamentación. La empresa que prestara servicios fuera de su zona de influencia, incurrirá en la misma penalidad que la que cambiara su recorrido.

11. Los servicios de las líneas acordadas se iniciarán dentro de los 90 días de otorgada la escritura de concesión y se completará el número mínimo de vehículos, que deberá circular, dentro de los 90 días subsiguientes. Si no se cumplieran estos requisitos, quedará de hecho caduca la concesión.

12. Se hará funcionar el número mínimo de vehículos establecidos en el respectivo decreto de concesión y se aumentará esa cantidad, cuando la eficiencia del servicio lo exija. En tal caso, la Dirección de Tráfico, intimará el aumento del material rodante hasta la cantidad que lo juzgue necesario y si las empresas no cumplieren tal intimación dentro de los 90 días de notificadas, podrá aceptarse la implantación de otra línea similar, sobre el mismo recorrido, sin que las empresas remisas puedan ampararse en las disposiciones relativas a superposición de líneas, que en el caso no serán aplicables.

13. Las empresas estarán obligadas a asegurar en compañías autorizadas para funcionar en la Provincia, los automotores, el personal y la carga, contra todo riesgo de éstos y de los transeúntes.

14. Al solicitar la habilitación de sus coches, las empresas presentarán a la Dirección de Tráfico, las respectivas pólizas de seguros que, para ser aceptadas, deberán acompañarse del correspondiente recibo, en el que conste haber sido abonadas las primas por un plazo no menor de seis meses, a contar de la fecha en que haya sido contratado el seguro.

15. Cada vez que las empresas soliciten la baja de un vehículo asegurado para sustituirlo por otro, deberán acompañar la póliza que cubra el nuevo coche, o en su defecto, la transferencia en forma del coche dado de baja al coche nuevo.

16. Dentro de los diez días anteriores al vencimiento de las pólizas las empresas deberán sustituirlas o renovarlas, ajustándose para ello a las condiciones ya enunciadas.

17. A los efectos del vencimiento se considerará no el término del contrato de seguro fijado en la póliza respectiva, sino el del período por el cual hayan sido abonadas las primas, vale decir, el término real de la efectividad del seguro contratado.

18. La Dirección de Tráfico no dará curso a ningún pedido de habilitación de vehículos si las empresas no acompañasen a la solicitud las pólizas respectivas, ajustando su presentación a las condiciones precedentemente establecidas.

19. El incumplimiento de las presentes disposiciones por parte de las empresas, motivará la caducidad de la concesión, aun cuando se trate de un solo vehículo.

20. Sin perjuicio de la sanción establecida en el artículo anterior y como medida de carácter previo, la Dirección de Tráfico dispondrá el inmediato retiro del servicio de todo vehículo cuyo seguro haya quedado por cualquier causa sin efecto.

21. Los automotores afectados a servicios de transporte intercomunal de cosas, deberán ser de propiedad exclusiva de las empresas concesionarias y estarán patentados en la Dirección de Tráfico, ateniéndose para ello a las disposiciones de la Ley 4490, de Patente Unica.

22. La patente se acordará previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Habilitación de vehículos;
- b) Pago del derecho de \$ 5 $\frac{m}{n}$, por cada 500 kilos de carga útil, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 4258;
- c) Presentación de la póliza de seguro respectiva, sujeta a las condiciones ya establecidas;
- d) Certificación que acredite la propiedad del vehículo, en forma fehaciente.

23. El pago del derecho de \$ 5 $\frac{m}{n}$ a que se refiere el inciso b) del artículo anterior, se abonará teniendo en cuenta la carga máxima que

cada vehículo pueda transportar, de acuerdo con su categoría, conforme a los índices básicos, que para establecerla fija la Ley 4490, con excepción de los vehículos patentados en primera categoría, que abonarán un derecho fijo de \$ 120 ^m/_n.

24. Los vehículos que utilicen las empresas concesionarias y las cargas que transporten, deberán ajustarse a las disposiciones que establece al respecto la Ley 4247. La Dirección de Tráfico inspeccionará dichos vehículos, habilitándolos para el transporte a que están destinados si los hallase conforme a tales disposiciones. Esta inspección deberá hacerse efectiva periódicamente, a fin de garantizar el mantenimiento de los vehículos en condiciones de seguridad e higiene, disponiéndose si no lo estuvieran su inmediato retiro del servicio, en cuyo caso para ser reintegrados al mismo deberán habilitarse nuevamente. La habilitación o rehabilitación se hará previo pago de la suma de \$ 10 ^m/_n, que ingresará al Fondo de Tráfico.

25. La guarda de los vehículos y la provisión de nafta, deberá hacerse en el territorio de la Provincia. Las empresas que extiendan sus líneas a otra jurisdicción, podrán guardar en ésta el número de vehículos necesarios para cumplir sus servicios.

26. Se abonará un impuesto equivalente al que correspondería al Fisco por consumo de nafta, cuando fuera usado otra clase de combustible, ateniéndose para ello a las normas establecidas en el artículo 11 del Reglamento de Tráfico.

27. Las empresas, aparte del registro particular a que se refiere el artículo 164 del Código de Comercio, estarán obligadas a llevar los libros y planillas que indique la Dirección de Tráfico y a permitir la inspección de los mismos, cuando ésta lo juzgue conveniente.

28. Las empresas concesionarias no podrán modificar los servicios que tenga acordados, sin previa autorización del Poder Ejecutivo. Deberán hacer circular sus vehículos entre los puntos terminales del recorrido. La Dirección de Tráfico podrá autorizar servicios especiales y fraccionados, cuando ello resulte conveniente y siempre que no se contrarie lo dispuesto sobre superposición de líneas.

29. Las interrupciones del servicio ocasionadas por lluvias en caminos de tierra, o en general, por defectos en los vehículos, accidentes o cualquier otra causa, deberán comunicarse telegráficamente y de inmediato a la Dirección de Tráfico, indicando la fecha exacta o probable, según los casos, de su reanudación.

30. Las empresas deberán en cualquier caso transportar las cargas que hubieren recibido, hasta su destino, sea por sus propios medios o por otros que contrataren por su cuenta. Quedarán eximidos de esta obligación si devolvieran las cargas antes de la partida del vehículo, de acuerdo con el horario implantado.

31. Las empresas deberán contar con los elementos necesarios para el resguardo y protección de las cargas, tanto en los depósitos que habiliten para su guarda, como en los vehículos de transporte. La Dirección de Tráfico dispondrá la clausura de los primeros y el retiro del servicio de los últimos, cuando no ofrezcan suficiente garantía a este respecto.

32. Las empresas estarán obligadas, bajo pena de caducidad, a extender, para todas las cargas que se les confien, la correspondiente carta de porte, en las condiciones que establece el artículo 165 del Código de Comercio.

33. Los derechos de carga de los vehículos serán anuales y no fraccionales, debiendo pagarse íntegramente, cualquiera sea la época del año en que se habilite el vehículo.

34. Del 1° al 15 de cada mes, las empresas deberán remitir a la Dirección, planillas correspondientes al mes anterior, en las que se harán constar el recorrido diario de cada coche, cantidad y género de cargas transportadas, consumo de combustible y lubricantes y nómina de coches que se encuentren en reparación. Esta planilla deberá llevar el visto bueno del técnico, a que se refiere el inciso *h*) del artículo 7°.

35. Las empresas están obligadas a comunicar a la Dirección de Tráfico, dentro de las 24 horas de ocurridos, los accidentes que se produzcan durante el servicio, con indicación de las causas que hayan podido motivarlos y de toda otra circunstancia ilustrativa al respecto.

36. Las empresas deberán inscribir a todo su personal en el Registro de Obreros del Transporte Automotor, ateniéndose para ello a lo dispuesto en el decreto de fecha 26 de enero de 1937.

37. Los servicios no podrán paralizarse bajo ningún concepto, salvo cuando el estado del camino impida la circulación en condiciones de seguridad.

38. Durante la explotación, todos los elementos de seguridad del vehículo deberán ser mantenidos en perfectas condiciones de funcionamiento, higiene y conservación, pudiendo la Dirección de Tráfico disponer su retiro del servicio, cuando contravinieran las disposiciones vigentes al respecto.

39. Los vehículos de cada línea deberán llevar como característica exterior, igual color de pintura, el nombre de la empresa a que pertenecen, el número de la concesión acordada a la misma y el número de orden que corresponda a cada una.

40. Las cargas que se remitan por cuenta de la Administración Pública de la Provincia, pagarán el 50 % del flete ordinario.

41. Las empresas quedan obligadas al reconocimiento de las credenciales o carnets de los funcionarios de la Dirección de Tráfico de la Provincia y a permitir que viajen en sus vehículos.

42. Las empresas deberán tener a disposición del público en las estaciones terminales y de tránsito, un libro de quejas foliado y rubricado por la Dirección de Tráfico. Las quejas asentadas en este libro, lo serán en hojas duplicadas, debiendo las empresas enviar a la Dirección de Tráfico los originales, dentro de las 24 horas de formulada la reclamación.

Tarifas

43. Las tarifas serán fijadas en cada caso por la Dirección de Tráfico, a propuesta de la empresa concesionaria y en base a las siguientes normas:

- a) Naturaleza de las cargas;
- b) Condiciones viales del camino a recorrer;
- c) Cargas de peligro;
- d) Encomiendas;
- e) Proporcionalidad en razón inversa a la longitud del recorrido;
- f) Volumen del tráfico;
- g) Condiciones particulares de cada explotación.

44. Cuando dos o más empresas tengan una parte común del recorrido, las tarifas, en ese tramo, serán iguales, así como también cuando existan dos o más líneas sobre el mismo recorrido, por ser el caso previsto en el artículo 12 *in fine* de esta reglamentación.

Horarios

45. Los horarios deberán ser propuestos por las empresas y aprobados por la Dirección de Tráfico, la que establecerá la tolerancia a observarse en caso de retardo en los servicios.

Régimen del trabajo

46. La jornada de trabajo, como así también las diferencias entre patrones y obreros, provenientes del trabajo, deberán ser resueltas de acuerdo con las leyes y procedimientos que rigen la materia.

Permisos precarios

47. La Dirección podrá acordar permisos precarios para establecer, transitoriamente y con carácter de ensayo, los servicios a que se refiere esta reglamentación, siempre que el número de vehículos a emplearse no exceda de dos y que no se contraríe lo dispuesto con respecto a superposiciones de recorrido.

48. Los vehículos afectados a estos servicios precarios, obtendrán sus patentes en la Dirección de Tráfico, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 22 de la presente reglamentación.

49. Las empresas que hayan obtenido estos permisos, tendrán preferencia en igualdad de condiciones, para el otorgamiento de la respectiva concesión, siempre que se presentasen en tiempo y forma a solicitarla, cuando se lo requiera la Dirección de Tráfico y dentro de los 30 días de notificada.

50. Las infracciones a la presente reglamentación cuyas penalidades no se hallen establecidas en su articulado, serán penadas conforme a lo dispuesto en el decreto reglamentario de Multas de fecha 6 de noviembre de 1936.

Disposiciones transitorias

51. Las líneas establecidas que comprueben haber prestado servicios regulares, con anterioridad a la presente reglamentación, podrán continuar circulando en sus respectivos recorridos, siempre que dentro de los noventa días a contar de la fecha, se presenten a solicitar concesión. Si no lo hicieran dentro del término señalado, se les dará por desistidas de ese derecho, disponiéndose además la suspensión de sus servicios.

52. En los casos previstos en el artículo anterior no serán aplicables las disposiciones relativas a superposición de recorridos.

53. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Tráfico para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 520. AÑO 1936

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo «Zabala» en su cruce con el camino de San Cayetano a Energía, clasificado en la red provincial con el número 1006 del partido de Necochea; teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública (segundo llamado) llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 29

de julio próximo pasado, para la adjudicación de las obras a que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del Ingeniero Alberto Portinari, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 6,65 %, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 31.484,54 ₞, a la que agregado el 2 % para gastos de fiscalización y proyecto que fija la Ley 11.658 o sean \$ 629,69 ₞, y el 5 % para imprevistos o sean \$ 1.574,22 ₞ hace un total de \$ 33.688,45 ₞.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 2° de la resolución de fecha julio 28 de 1936, corriente a fojas 45.

4° El Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General del certificado número 45.746, corriente a fojas 97, dispondrá lo necesario a fin de que se devuelva al Ingeniero Carlos G. Gerstrom, la suma de \$ 350 en títulos, que depositara en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación antes referida, a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

5° Por el mismo Banco se dispondrá lo necesario para que se devuelva al señor Miguel Alisandro Juliano, la suma de \$ 400 en títulos, que depositara en la sucursal Necochea de ese Establecimiento y sin intervención de la Contaduría General, para concurrir a la licitación antes mencionada, según certificado número 360, corriente a fojas 101, a cuyo efecto, remítase la orden respectiva al Banco de la Provincia.

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a desglosar los certificados que se mencionan en los artículos 4° y 5° y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

7° Comuníquese y pase a la citada Dirección para que notifique esta resolución al Ingeniero Alberto Portinari y demás efectos que corresponda. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 412. AÑO 1937

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las respectivas obras de defensa para proteger el camino ribereño en construcción

entre Punta Lara y Quilmes (lado del río) entre las progresivas 0 y 5,2 Km.; atento a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas y lo establecido en el artículo 9º, incisos *f*) y *g*) y artículo 10 de la Ley número 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de \$ 715.318,21 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que dentro del presupuesto que se aprueba precedentemente y por vía administrativa, proceda a llevar a cabo los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la Ley número 4539, artículo 1º, Apartado B, Título IV, Item 2 (resolución del 19 de julio próximo pasado, recaída en el expediente M/42297/1937 del Ministerio de Hacienda).

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General, a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la cantidad de \$ 715.318,21 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que demandará la ejecución de las obras de referencia.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 575. AÑO 1936

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones en la que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública (segundo llamado), llevada a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de construcción de un puente de hormigón armado de 105 metros de luz, a emplazarse sobre el arroyo «Saladillo» en su cruce con el camino de Roque Pérez a La Reforma; de acuerdo a los informes producidos, a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo el día 18 de junio próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras a que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor Ingeniero David Quayat, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 5,20 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 82.676,27 ₞, a la que agregado el 2 % para gastos de fiscalización y proyecto que determina la Ley número 11.658, o sean \$ 1.653,32 ₞, y el 5 % para imprevistos, o sean \$ 4.133,82 ₞, hace un total de \$ 88.463,61 ₞.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 2° de la resolución de fecha agosto 11 de 1936, corriente a fojas 48.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de los certificados números 45.478 y 1322, corrientes a fojas 106 y 109, respectivamente, se dispondrá lo necesario, a fin de que se devuelva al señor Angel C. Rizzo y a la firma José Lázzaro y Telésforo Abad, las sumas de \$ 950 en títulos y \$ 1.000 en títulos, que depositaran en garantía de sus propuestas para concurrir a la licitación antes referida; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado Establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a desglosar los certificados que se mencionan por el artículo anterior y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

6° Comuníquese y pase a la citada Dirección para que notifique esta resolución al Ingeniero David Quayat y demás efectos que corresponda. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 1318. AÑO 1937

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Atento a lo solicitado en estas actuaciones por la Municipalidad de Azul, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de \$ 8.230,33 ₘₙ, confeccionado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo «La Corina» en su cruce con el camino de Azul-Boca de las Sierras hacia San Antonio, una alcantarilla en el mismo camino, con sus correspondientes terraplenes y accesos.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que proceda a celebrar consorcio con la Municipalidad de Azul, para la ejecución de las obras antes citadas, el cual se regirá de acuerdo a las siguientes bases:

- a) El Gobierno de la Provincia aportará con los materiales necesarios y caños de cemento armado para la construcción del puente y alcantarilla de que se hace mención precedentemente, conforme al detalle especificado en el presupuesto de fojas 18, aporte que se ha estimado en la suma de \$ 4.101,85 ₘₙ;
- b) La Municipalidad de Azul, por su parte contribuirá con el abovedamiento de 7.000 metros lineales, provisión de tres vigas de hierro madera dura para la calzada del puente; movimiento de tierra de 411.56 metros cúbicos, y transporte de los respectivos materiales hasta el lugar de la obra, todo lo cual hace un total de \$ 4.128,78 ₘₙ.

3º Establecer que los trabajos a realizarse de conformidad a lo dispuesto por la presente resolución, estarán bajo el control y vigilancia de la zona respectiva de la Dirección ya aludida.

4º La parte que corresponde en concepto de aporte provincial será atendida con cargo a los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para atender la vialidad general.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes citada, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 963, AÑO 1937

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 19 de abril próximo pasado, dictada a fojas 66 y vuelta, para las obras de ampliación a efectuarse en el edificio que ocupa la Policía Caminera

en la localidad de Florencio Varela se presentaron cinco propuestas: las de los señores Cayetano F. Drago, José Negri, Manuel Chinnici, Amin Ramón y Rodolfo V. Diotto, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la del señor Manuel Chinnici;

Que en lo que respecta a lo manifestado precedentemente por la Contaduría General en cuanto se refiere a la imputación fijada por la recordada resolución de 19 de abril próximo pasado, para atender el pago de dichas obras, se encuentra contemplada en el mensaje de fecha 20 de julio del corriente año, remitido a la Honorable Legislatura, solicitando sanción de la ley aclaratoria del artículo 17 de la número 4539; y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia y declarar suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 76 a 86.

2° Rechazar las propuestas formuladas por los señores Cayetano F. Drago, José Negri, Amin Ramón y Rodolfo V. Diotto y aceptar la del señor Manuel Chinnici para la ejecución de las obras de ampliación a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 29.276 $\frac{m}{n}$.

3° Las precitadas obras se abonarán en la forma dispuesta por el artículo 3° de la mencionada resolución de 19 de abril próximo pasado.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de \$ 400 en títulos a cada uno de los señores Cayetano F. Drago, Rodolfo V. Diotto y Amin Ramón de acuerdo con los documentos números 45.536, 45.538 y 45.540, respectivamente, agregados a fojas 87, 103 y 110 y \$ 350 en títulos al señor José Negri, conforme con el número 45.523 de fojas 94, cantidades depositadas en el citado Establecimiento por las aludidas firmas, en garantía de sus propuestas, que por la presente se rechazan.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que desglose y entregue a los interesados los documentos de depósitos mencionados en el artículo anterior y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación) aprobado para

estas obras; cumplido, se remitirán estos actuados a la Escribanía Mayor de Gobierno para lo que establece el artículo 10 del mismo pliego de bases. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 599, AÑO 1936

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de abril próximo pasado, dictada a fojas 55 y vuelta, para la instalación de locales sanitarios, surtidores y canillas en el Mercado de Frutos de Tigre, se presentaron seis proponentes: los señores Adolfo Travaglini, Carlos C. Bauer, Ernesto Tomassoni, Rodolfo V. Diotto, Enrique Moretti y Pedro Buscemi, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la del señor Rodolfo V. Diotto, quien ofrece ejecutar estos trabajos con una rebaja del 13 %, o sea por la suma de pesos 32.509,64 $\frac{m}{n}$, y atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la conformidad prestada a fojas 91 por el referido señor Diotto a lo manifestado a fojas 90 por el mencionado Cuerpo Asesor, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 92 a 100.

2° Rechazar las propuestas formuladas por las firmas Adolfo Travaglini, Carlos C. Bauer, Ernesto Tomassoni, Enrique Moretti y Pedro Buscemi, y aceptar la del señor Rodolfo V. Diotto para la ejecución de las obras a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 32.509,64 $\frac{m}{n}$.

3° Declarar una reserva de \$ 3.250,96 $\frac{m}{n}$, importe del 10 % para gastos de dirección, inspección e imprevistos, cantidad que la Contaduría General deberá liquidar en planilla y en una sola vez, a favor del Habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias.

4° El importe total que demanda la ejecución de las precitadas obras inclusive la reserva autorizada por el artículo anterior, o sea \$ 35.760 $\frac{m}{n}$, se abonará en la forma dispuesta por el artículo 3° de la recordada resolución de 9 de abril próximo pasado.

5° La Contaduría General procederá a descargar de la Ley 4102 de fecha 18 de octubre de 1932 (Consolidación Deuda), partida de \$ 766.057,41 ^m, cantidad reservada de \$ 41.104,14 ^m, la suma de \$ 5.343,54 ^m, importe que resulta de la diferencia entre la cantidad en que se adjudican las premencionadas obras y la reserva para los mismos.

6° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de \$ 500 en títulos al señor Adolfo Travaglini (hijo), que importa el documento de fecha 22 de junio próximo pasado (sucursal San Isidro), obrante a fojas 61; \$ 500 en títulos, al señor Conrado Bauer acreditado por el número 45.549 agregado a fojas 66; \$ 1.000 en títulos a don Ernesto Tomassoni de conformidad con el número 45.554 de fojas 70; \$ 500 en títulos a don Enrique Moretti, de acuerdo con el número 45.542 corriente a fojas 80, y \$ 500 en títulos conforme con el de fecha 23 de junio último que consta en fojas 82, al señor Pedro Buscemi, cantidades depositadas en el citado Establecimiento por las aludidas firmas, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

7° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para que desglose y entregue a los interesados a los fines pertinentes, los documentos de depósito mencionados en el artículo anterior y efectos de lo dispuesto en la primera parte del artículo 11 del pliego de bases y condiciones (fojas 5), aprobado para estas obras; cumplido, se remitirán estos actuados a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines establecidos en el mismo artículo del pliego, modificado por la mencionada resolución, de 9 de abril próximo pasado (artículo 1° «reducción a escritura pública una vez formalizado el contrato privado»). Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 220. AÑO 1937

La Plata, 13 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de construcción de un puente a emplazarse sobre el arroyo «San Pedro», en su cruce con el camino de Balcarce a Mechongué, y —

Considerando:

Que al acto de la licitación pública llevada a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 25 de junio próximo

pasado, para la adjudicación de las obras antes mencionadas, no se presentaron proponentes cotizando precios;

Que al efecto expresa la citada Dirección, que la no concurrencia de interesados a la licitación, se justifica, por cuanto los materiales como ser: hierro, acero, arena, etcétera, han experimentado un aumento considerable en sus precios;

Que para salvar ese inconveniente la misma eleva un nuevo presupuesto en el cual se contempla dicho aumento, el cual asciende a la suma de \$ 24.272,74 ^m%, incluido el 5 % para imprevistos.

Por ello y atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE :

1° Declarar desierto el acto de la licitación pública llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 25 de junio próximo pasado, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Modificar el artículo 1° de la resolución del 27 de abril próximo pasado, corriente a fojas 47, estableciendo que el presupuesto oficial de los trabajos motivo de estas actuaciones, asciende a la suma de \$ 24.272,74 ^m%, en la que se ha incluido el 5 % para imprevistos.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 8 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», El Día y La Opinión, de La Plata.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al Inciso 1°, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1341. AÑO 1937

La Plata, 27 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a la construcción de 4390 metros cuadrados de veredas de baldosas y 450 metros lineales de cordones de hormigón a ejecutarse en la localidad de Monte, ampliatorias

de las que actualmente se llevan a cabo por intermedio de la Empresa Angel C. Rizzi, atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los cómputos métricos y presupuesto que asciende a la suma de \$ 20.096,44 ₞, confeccionados por la Dirección de Pavimentación para la ejecución de las obras ampliatorias de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en efectivo, tomándose de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la Ley 4125, modificada por la número 4293 (suma reservada de pesos 24.300), de conformidad a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en acuerdo general de Ministros el 8 de julio próximo pasado.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la Empresa Angel C. Rizzi, adjudicataria de la construcción de veredas en la localidad de Monte, la ampliación de obras motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese y pase a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 725. AÑO 1937

La Plata, 27 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a la liquidación del certificado número 17 extendido a favor de la Compañía Sud Americana de Obras Públicas S. A. por trabajos ejecutados durante el mes de julio próximo pasado, en la construcción del IV tramo del camino Dolores a Mar del Plata, cuyo valor asciende a la cantidad de \$ 9.468,89 ₞ y de acuerdo con los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Pase a la Contaduría General para su «toma de razón»; fecho, al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se abone a la Compañía Sud Americana de Obras Públicas S. A. el importe del certificado número

17 que le fuera extendido a su favor por los trabajos a que se hacen referencia en el exordio de la presente, cuyo valor asciende a la suma de \$ 9.468,89 $\frac{m}{n}$.

2º La suma que se ordena abonar por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Inciso 1, Item 4, Partida 3 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

3º Al tiempo de abonarse el presente deberá descontarse la suma de \$ 3.827,94 $\frac{m}{n}$, importe por concepto de fletes por órdenes oficiales, cantidad que ingresará al Inciso 1, Item 4, Partida 4 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

4º También deberá abonarse a la firma antes citada la suma de \$ 8.827,12 $\frac{m}{n}$, importe por fletes abonados al Ferrocarril del Sud por la Compañía aludida.

5º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación al Inciso 1, Item 4, Partida 4 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

6º Comuníquese a quienes corresponda. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 413. AÑO 1937

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto para el mejoramiento del Camino Costanero del Sud entre las progresivas Kilómetro 33.700 y 34.000; Kilómetro 37.100 y Kilómetro 37.900 y atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano y presupuesto de \$ 10.660,33 $\frac{m}{n}$ incluido el 5 $\%$ para imprevistos, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para el mejoramiento del camino de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que dentro del presupuesto que se aprueba precedentemente y por vía administrativa proceda a llevar a cabo la realización de los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será incluido en los respectivos planes de trabajo

que mensualmente confecciona la mencionada Dirección para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 14, AÑO 1937

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica solicita autorización para adquirir de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, rieles usados con destino a las obras de defensa de las playas de Mar del Plata, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Hidráulica, para adquirir de la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico 450 toneladas de rieles usados, con destino a las obras de defensa de las playas de Mar del Plata, dentro de la suma total de \$ 16.110 $\frac{m}{n}$, o sea a razón de \$ 35.80 $\frac{m}{n}$ la tonelada.

2° Los rieles deberán ser rectos, de un solo trozo y no llevarán adosados contrarieles.

3° El gasto de referencia se abonará por intermedio de la Habilitación de la Dirección de Hidráulica, con la Partida de \$ 300.000 $\frac{m}{n}$ que se le liquidó para tal efecto de la Ley 4143, ampliada por la 4374.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 105, AÑO 1937

La Plata, 27 de agosto de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica eleva el proyecto que ha confeccionado para la ejecución de obras de desagües en los partidos de General Madariaga y Mar Chiquita, y —

Considerando:

Que el proyecto acompañado comprende: *a)* Copia de la memoria descriptiva del de canalización de los arroyos «Chico» y «Las Gallinas» partido de General Madariaga; *b)* Copia de la memoria descriptiva del anteproyecto de las obras complementarias para el desagüe de la zona Sud del Canal N° 5, partidos de General Madariaga y Mar Chiquita;

c) Presupuesto oficial y pliego de bases y condiciones para la licitación pública de los trabajos de movimiento de tierra; *d)* Planos generales, planimetría y perfiles de los canales a construir;

Que de acuerdo al presupuesto formulado, dichas obras demandarán un gasto total de 289.500,31 ₞;

Que el Consejo de Obras Públicas, integrado con los representantes de Desagües, en su dictamen de fojas 57, aconseja la aprobación de la documentación presentada como asimismo, el llamado a licitación pública para la ejecución de los trabajos pertinentes.

Por ello, atento los informes producidos y teniendo en cuenta lo establecido por la Ley 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar los planos, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva, pliego de bases y condiciones, especificaciones especiales y presupuesto de \$ 289.500,31 ₞, sin incluir el ítem para dirección e imprevistos, formulados por la Dirección de Hidráulica para las obras de canalización de los arroyos «Chico» y «Las Gallinas» y obras de desagües de la zona al Sud del Canal N° 5 a realizarse en los partidos de General Madariaga y Mar Chiquita.

2° Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, efectúe el correspondiente llamado a licitación pública para la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial» y La Nación, La Razón y La Fronda.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se abonará por intermedio de la Dirección de Hidráulica con los fondos que se le liquidan mensualmente del Inciso 43, Item 4°, Partida V del Presupuesto vigente.

4° La Dirección de Hidráulica comunicará con la anticipación debida al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora señalados para la apertura de las propuestas, con remisión del pliego de bases y condiciones, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley número 4538.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 92. AÑO 1937

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, pone de manifiesto la necesidad de que se proceda al traslado del paso a nivel público existente en la progresiva Kilómetro 7.710 del camino de la Capital Federal a Moreno, ramal de Caseros a Haedo del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plan y presupuesto de \$ 2.244,39 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para el traslado del paso a nivel público existente en el Kilómetro 5,349,25 al Kilómetro 5,364,23, del ramal Caseros - Haedo, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Empresa para que dentro del presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, proceda a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de referencia para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 378. AÑO 1937

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara oportunamente para la adquisición de

un auto camión, volcador hidráulico, para ser destinado a la ejecución de los diversos trabajos que se ejecutan por su intermedio tendientes a mejorar y conservar los caminos de la Provincia; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición del auto camión de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada para que proceda a adquirir de la firma Guzzetti y Cía. (Agencia «Ford»), un chasis Ford, modelo 1937 V8, con cabina cerrada «Bombee», tipo Sedán, carrocería de acero volcadora, hidráulica, completo, de las características especificadas en su oferta de fojas 5, dentro de la suma de \$ 4.795 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al Inciso 1°, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente y acuerdo de Ministros, con cargo de reintegro del «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.795 ^m/_n, con destino al pago que demandará la adquisición del vehículo de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCÒ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 447. AÑO 1937

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Visto este expediente en que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para la adquisición de dos equipos mecánicos, para ser destinados a la conservación y mejoramiento de los caminos de acceso a las estaciones del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires;

atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de los elementos de trabajo de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada para que proceda a efectuar las siguientes adquisiciones:

- a) A la firma Brander y Compañía una máquina «Caterpillar» número 11, completa, la cual llevará todas las especificaciones que se detallan en su propuesta de fojas 6 a 10 inclusive, por la cantidad total de \$ 23.575 moneda nacional;
- b) A la firma Allis Chalmers Manufacturing Company, una máquina «Allis Chalmers» K. O. 54, completa, con las especificaciones que se detallan en su oferta de fojas 13 a 17 inclusive, por la suma de \$ 23.000 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, que asciende a la suma de \$ 46.575 moneda nacional, se atenderá con imputación al Inciso 1º, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente y acuerdo de Ministros, con cargo de reintegro del Fondo de Vialidad.

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General, a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 46.575 moneda nacional, con destino al pago que demandará la adquisición de las maquinarias que se especifican en el artículo 2º de la presente, para ser destinadas a los trabajos referentes a la conservación y mejoramiento de los caminos de acceso a las estaciones del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 947. AÑO 1936

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento (terraplenamiento, abovedamiento, alcantarillado y traslado de alambrados) del camino de acceso a la estación B. Durañona hacia Pueblitos, en una longitud de 11 kilómetros; atento a lo solicitado por el Administrador del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de \$ 11.545 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que dentro del presupuesto que se aprueba precedentemente, proceda a llevar a cabo las obras de referencia mediante su contratación a destajo.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección aludida, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 1303. AÑO 1935

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Visto el presente expediente por el cual la Dirección de Obras Sanitarias en virtud de la autorización conferida por la resolución de fecha 25 de febrero próximo pasado, corriente a fojas 88, ha procedido a solicitar precios para la ejecución de la obra de mano y fábrica de los desagües cloacales del Hospital «Santa Francisca» de la localidad de Bartolomé Mitre y en mérito a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Adjudicar la ejecución de la obra de mano y fábrica de los desagües cloacales del Hospital Santa Francisca de la localidad de

Bartolomé Mitre, al señor Duilio Lemmi, quien se compromete a realizarlas por la suma de \$ 5.645 ^m/_n.

2° El gasto autorizado por el artículo anterior, se atenderá por la Dirección de Obras Sanitarias con la partida que para tal efecto se le liquidó, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución de fecha 25 de febrero próximo pasado, corriente a fojas 88.

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 211. AÑO 1937

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Agrícola «Carlos Spcgazzini» de Patagones y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de la mencionada Escuela, a invertir la suma de \$ 2.252,15 ^m/_n, para el pago del personal jornalizado extraordinario, ocupado en ejecutar una serie de trabajos de carácter urgente.

2° La Contaduría General liquidará planilla a favor del Habilitado de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por la suma de \$ 2.252,15 ^m/_n, con destino al pago autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese a la cuenta Producido de la Chacra de Patagones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 748. AÑO 1937

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires solicita la entrega de la suma de \$ 12.430 ^m/_n para el pago de los materiales adquiridos con destino a las construcciones autorizadas por resolución dictada en el expediente

letra P, número 953 de 1936, como asimismo, la entrega de la suma de \$ 25.690,79 ₞, para adquirir los materiales que faltan, a fin de dar término a las construcciones que realiza por administración, en virtud de lo dispuesto por la referida resolución y atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Pase a la Contaduría General para su «toma de razón»; fecho, al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al señor Tesorero de la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, la suma de \$ 38.120,79 ₞, con destino a la atención de los gastos que demandarán el pago y compra de los materiales a que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2º Impútese a la Ley 4364 artículo 5º, reglamentada por la 4406, rubro VI, Partida 3ª.

Comuníquese a quienes corresponda, etc.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 126. AÑO 1937

La Plata, 24 de agosto de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias solicita a fojas 21, se le entregue la suma de \$ 11.014,80 ₞, destinada por resolución de fecha 17 de julio próximo pasado, corriente a fojas 18, para las obras que deberá efectuarse en la Seccional Chivilcoy, con motivo de la construcción de los pavimentos en la referida localidad, a fin de dar comienzo a la ejecución de las mismas; y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1º Ampliar la resolución de fecha 17 de junio de 1937, que obra a fojas 18, de que se ha hecho mención en el exordio de la presente, en el sentido de que la suma de \$ 11.014,80 ₞ a que alude la misma, deberán ser liquidadas a favor de la Habilitación de la Dirección de Obras Sanitarias.

2º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber a sus efectos a la Contaduría General y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Refuerzo de partidas en el plan de Obras Públicas para 1936

La Ley N° 4623, sancionada por la Legislatura con fecha 16 de diciembre próximo pasado, modifica el artículo 17 de la Ley N° 4539 y autoriza al Poder Ejecutivo para destinar el saldo no comprometido de la Partida de \$ 3.000.000 asignada para trabajos públicos en el apartado *b)* del artículo 3° de la Ley 4523, para ampliaciones de partidas que resultaran insuficientes en el plan de obras públicas para 1936 y obras similares.

Promulgación de la Ley número 4622

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Autorízase a la Municipalidad de General José F. Uriburu para donar al Gobierno de la Provincia con destino a la construcción de una Escuela de Artes y Oficios, la fracción de terreno comprendida dentro del ejido de esa ciudad, cuya superficie, dimensiones y linderos se expresan en la Ordenanza número 414, promulgada por la Intendencia Municipal de dicho partido, el 2 de agosto de 1937.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y siete.

ROBERTO UZAL.
Felipe A. Ciolé.
Secretario de la C. de DD.

AURELIO F. AMOEDO.
Adolfo Gilardoni.
Secretario del Senado.

La Plata, 24 de diciembre de 1937.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada con el número cuatro mil seiscientos veintidós (4622).
— Conste.

Manuel J. Cruz,
Oficial Mayor de Gobierno.

LETRA H. 65, AÑO 1935

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el inciso a) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación completa de fojas 48 a 51 y de 54 a 99 formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa el Hospital «Tomás Keating» de Castilla (partido de Chacabuco), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 18.035,50 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 1.803,55 ‰, importe del 10 ‰, para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de efectuar en las principales, debiendo la mencionada Dirección, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización necesaria para su ejecución, \$ 901,77 ‰, importe del 5 ‰, para gastos de inspección y vigilancia de estas obras, el que oportunamente se liquidará a favor de la misma Dirección.

3° El importe total de \$ 20.740,82 ‰, autorizado por la presente para la ejecución de las aludidas obras inclusive las reservadas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado C., Título X, ítem 2 de la ley número 4539. (Partida de \$ 18.875.000 ‰ resolución 19 de julio de 1937; expediente M., número 42.297/937 del Ministerio de Hacienda).

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, efectúe un pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro para la ejecución de las pre-mencionadas obras.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, quien, con la debida oportunidad, deberá comunicar al Ministerio de Obras Públicas, a los fines de lo dispuesto en el artículo 164 de la ley 4538, el día y hora en que se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas respectivas, acompañando también copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O., 1305, AÑO 1936

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Hidráulica eleva para su aprobación el presupuesto que ha confeccionado para la ampliación y terminación de las obras de desagües de Olavarría, que ejecuta en virtud de la resolución de fecha 31 de marzo próximo pasado, dictada a foja 29, el que asciende a la suma de \$ 17.911,02 $\frac{00}{100}$; y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el presupuesto de \$ 17.911,02 $\frac{00}{100}$, formulado por la Dirección de Hidráulica, obrante a fojas 34, para la construcción de alcantarillas y pasarelas en el canal de desagüe en el ejido de Olavarría.

2º Autorizar a la citada Dirección para que, conforme en un todo a la resolución de fecha 31 de marzo de 1937 (fojas 29 y 29 vuelta) lleve a cabo, por administración, la terminación de las obras.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de \$ 17.911,02 $\frac{00}{100}$, con destino a la atención del gasto autorizado por el artículo anterior.

4º Impútese a la ley 4539, plan de trabajos para el trienio 1937 - 1938 - 1939, artículo 1º, apartado C. título XIII, ítem 2, inciso b).

5º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor fiscal de Estado, al señor Asesor de Gobierno y a la Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A., 557, AÑO 1936

La Plata, 9 de septiembre de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 4 de agosto próximo pasado, dictada a fojas 151 y 152 para las obras de ampliación del Mercado de Frutos de Tigre, se presentaron seis proponentes, las firmas: Wayss y Freytag S. A., Siemens Bau-

nion S. A., F. H. Schmidt S. A., Mauricio Kinbaum y Cía., Dyskerhoff y Widmann S. A., y Olivera y Cía., S. R. L.; y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas, resulta un aumento general sobre el presupuesto oficial aprobado para la ejecución de las precitadas obras que oscilan entre el 15,90 % hasta el 44,50 %;

Que las causales a que obedece este aumento apuntadas a fojas 201 y vuelta por la Dirección de Hidráulica, son determinadas, entre otras, por la inestabilidad de los precios de los materiales, especialmente el hierro; el plazo perentorio que para la terminación de las obras establece el pliego de bases y condiciones, la dificultad de conseguir tren de dragado para la excavación de los 80.000 m³. de tierra, etc.;

Que por consiguiente, y dada la naturaleza especial de las mencionadas obras cuya dilación no sería conveniente en virtud de la continua alza de los materiales, es del caso considerar entonces, la oferta más ventajosa, dentro del aumento producido en las presentadas, que resulta ser la de la firma Wayss y Freytag S. A., la que significa un 15.90 %, de aumento sobre el presupuesto oficial;

Por todo ello; y atendiendo las razones dadas por la Dirección de Hidráulica y el dictamen precedente del Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la cotización de precios de referencia.

2° Dejar sin efecto los artículos 3° y 4° de la mencionada resolución de fecha 4 de agosto próximo pasado.

3° Rechazar las propuestas formuladas por las firmas Siemens Bauunion S. A., F. H. Schmidt S. A., Mauricio Kinbaum y Cía., Dyckerhoff y Widmann S. A. y Olivera y Cía., S. R. L., y aceptar la presentada por la Sociedad Anónima Wayss y Freytag para la ejecución de las obras de ampliación del Mercado de Frutos de Tigre, la que asciende a la suma de \$ 832.370,38 ₢.

4° Declarar las siguientes reservas: \$ 83.237,04 ₢, importe del 10 %, para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Hidráulica, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización necesaria para su ejecución y \$ 41.618,52 ₢, importe del 5 % para gastos de inspección.

5° El importe total de \$ 957.225,95 ₢ (inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior), a que asciende el gasto para la ejecución de las aludidas obras, se atenderá con imputación: a la

Ley 3973 de 17 de octubre de 1928 —Tigre— \$ 817.225,95 ^m, y el resto de \$ 140.000 ^m, a la ley 18 de octubre de 1932 (partida de pesos 766.057,41 moneda nacional).

6° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá previa intervención de la Contaduría General de las sumas de pesos 7.300 en títulos, que acredita el documento número 45.906 de fojas 159, a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schukert S. A.; pesos 8.700 en títulos, que importa el número 45.901 de fojas 166, a la Empresa Constructora F. A. Schmidt S. A.; pesos 9.000 en títulos, de acuerdo con el número 45.862 de fojas 169, a la firma Olivera y Cia.; pesos 8.000 en títulos, conforme con el número 45.899 de fojas 173, a la Compañía Argentina de Construcciones Acevedo y Shan S. A. (Mauricio Kimbaun y Cia.), y pesos 9.000 en títulos, que arroja el número 45.900 de fojas 177 a la firma Dyckernoff y Widmann, cantidades depositadas en el citado establecimiento por las aludidas firmas, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

7° Hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda, a la Dirección de Hidráulica a los efectos de lo establecido en el artículo 11 del pliego de bases y condiciones (Capítulo II: Disposiciones Generales, fojas 122 y siguientes), aprobado para dichas obras y entregue a los interesados los documentos mencionados en el artículo anterior. Rep. las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B, 1348. AÑO 1937

La Plata, diciembre 28 de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción de 27.300 m²., de pavimentos de hormigón armado en calles comprendidas dentro de la planta urbana de la localidad de Capitán Sarmiento, jurisdicción del partido de Bartolomé Mitre; atento a la conformidad manifestada por la respectiva municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Pavimentación, como asimismo el presupuesto que asciende a la cantidad de

pesos 297.981 moneda nacional, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con imputación a las leyes números 4125 y 4293.

3° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Bandera Argentina», «Libertad» y «La Nación», de la Capital Federal.

4° Establecer que la licitación y realización de las obras antes citadas, deberá ajustarse en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538.

5° Disponer que no habrá mejora de precios en el llamado a licitación pública que se autoriza precedentemente.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección citada, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 223. AÑO 1937

La Plata, 27 de agosto de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias eleva el proyecto y presupuesto de pesos 2.155,45 moneda nacional, que ha confeccionado para la instalación de cañerías de aguas corrientes en la calle 55 de 21 a 22 de esta ciudad; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 2.155,45 moneda nacional, formulados por la Dirección de Obras Sanitarias para la instalación de las cañerías de aguas corrientes en las calles 55 de 21 a 22 de esta ciudad.

2° Autorizar a la referida repartición para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior se proceda a la ejecución de las obras correspondientes.

3° El gasto autorizado por la presente resolución se abonará por intermedio de la Habilidad de la Dirección de Obras Sanitarias,

con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del inciso 4°, ítem 4°, partida 6 del P. V.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 457, AÑO 1936

La Plata, 27 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para los trabajos de terraplenamiento, abovedados, alcantarillados y traslado de alambrados a realizarse en los caminos de 25 de Mayo - 9 de Julio de acceso a la Estación Garbarini del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y de ésta al camino de 25 de Mayo a Bolívar, en una extensión total de 9 kilómetros 855 metros; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de pesos 10.356 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que dentro del presupuesto que se aprueba precedentemente, proceda a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones, mediante su contratación a destajo.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la mencionada Dirección para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 721. AÑO 1937

La Plata, 27 de agosto de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y vecinos de la zona, solicitan el mejoramiento del camino que partiendo de la Estación Polvaredas empalma con el de Cazón a Del Carril; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de pesos 14.405 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de mejoramiento del camino mencionado en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la citada Dirección para que dentro del presupuesto que se aprueba precedentemente, proceda a ejecutar los trabajos de referencia mediante su contratación a destajo.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con cargo a los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección aludida para atender la vialidad general.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 368. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ampliación de la calzada del pavimento de hormigón armado que se construye en el acceso al puente sobre el «Canal Este», en el camino de La Plata - Berisso a Destilería Fiscal, de 6 metros a 8,40 metros de ancho, y construcción íntegra de la capa de desgaste con cemento de fragüe rápido; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo

de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano, cálculos métricos y presupuesto de pesos 2.620,98 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras ampliatorias del camino de La Plata - Berisso a Destilería Fiscal, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, Item 4, Partida 2 del P. V. y Acuerdo de Ministros, con cargo de reintegro al «Fondo de Vialidad».

3° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires y la firma Eugenio Di Renzo, adjudicataria de las obras de construcción del puente sobre el «Canal Este» y pavimento del camino de La Plata - Berisso a Destilería Fiscal, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para que notifique esta resolución a la firma Eugenio Di Renzo y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 448. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, pone de manifiesto la necesidad de que se proceda a la ampliación de obras que actualmente se ejecutan para la ejecución de un puente sobre el arroyo «Piñeyra» y alcantarillas, situado en el camino de Ascensión a General Arenales; de acuerdo a lo informado por la Contaduría General, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, cálculos métricos y presupuesto de pesos 3.748,64 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras ampliatorias de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se atenderá con imputación al Inciso 1º, Item 4, Partida 2 del P. V. y Acuerdo de Ministros, con cargo de reintegro al «Fondo de Viabilidad».

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Viabilidad de la provincia de Buenos Aires y el señor Francisco Taiana, adjudicatario de las obras de construcción del puente de hormigón armado y alcantarillas en el camino de Ascensión a General Arenales la ampliación de la obra motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese y pase a la citada Dirección para que notifique esta resolución al señor Francisco Taiana y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 632. AÑO 1936

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido de precios formulado por la Dirección de Obras Sanitarias para la ejecución de la obra de mano correspondiente a las instalaciones sanitarias a efectuarse en el Asilo «San José» Huérfanas de la Misericordia de la ciudad de San Nicolás, autorizadas por resolución de fecha 27 de abril de 1937, corriente a fojas 11; y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios formulado por la Dirección de Obras Sanitarias para la ejecución de las obras sanitarias en el Asilo «San José» Huérfanas de la Misericordia de la ciudad de San Nicolás, de que tratan las presentes actuaciones.

2º Adjudicar a la firma Fidel Guardarucci la realización de la obra de mano correspondiente a las instalaciones sanitarias a llevarse a cabo en el mencionado edificio, dentro de la suma de pesos 6.817,60 moneda nacional.

3º La suma a que se ha hecho referencia se abonará por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias con la partida que se liquidó oportunamente para tal efecto, en virtud de la resolución de fecha 27 de abril pasado, corriente a fojas 11.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 12 de enero de 1938.

La ley número 4.640 que reglamenta la percepción de viáticos que se asignen al personal de la Administración, determina en su artículo 3º, con el objeto de asegurar el control del cumplimiento efectivo de las comisiones encomendadas al mismo, la obligatoriedad de justificar por telegrama o carta certificada, la llegada o salida de la localidad donde se realice.

Es conveniente que para que la finalidad perseguida no sea desvirtuada en la práctica, dictar aquellas normas tendientes a impedir que las comunicaciones exigidas no se ajusten a la verdad y en consecuencia se perjudique al Fisco con la percepción indebida de sumas de dinero por ese concepto.

Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Los funcionarios o empleados de la Administración, para el cumplimiento del requisito exigido por el artículo 3º de la ley número 4640, deberán utilizar necesariamente el Telégrafo de la Provincia y sólo en los casos en que la comisión se realice en una localidad no servida por sus redes, podrán hacer uso de otros telégrafos.

Art. 2º El Director General del Telégrafo impartirá órdenes precisas a los encargados de las oficinas de su dependencia, para que por ningún concepto acepten despachos comunicando la llegada o regreso, apertura o cierres de comisiones, si éstos no son presentados en ventanilla por el propio interesado y previa comprobación de su identidad y cargo, por medio de la credencial correspondiente. Asimismo y por causa alguna no deberá aceptarse despachos de esta naturaleza para ser transmitidos con fecha posterior a la de su presentación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

MANUEL A. FRESCO.

ROBERTO J. NOBLE.

C. AMEGHINO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 497. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el inciso g) del artículo 9º de la ley número 4538 —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación de fojas 2 y 7 inclusive que por la presente se aprueba y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 20.580 moneda nacional, incluido un 5 por ciento para inspección e imprevistos, proceda a ejecutar por administración las obras de instalación de calefacción en las dependencias que ocupan los ministerios de Gobierno y Obras Públicas.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la mencionada Dirección de Arquitectura, la suma de pesos 20.580 moneda nacional, con destino al pago de las obras autorizadas por el artículo anterior.

3º Impútese al artículo 3º, apartado b) de la ley número 4523, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 17 de la ley número 4539.

4º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 227, AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Visto el presente expediente, por el cual los vecinos de los cuarteles segundo y cuarto del partido de Saladillo, solicitan la remoción de los tapones existentes en el canal construido dentro del campo de la Colonia Renanco; y,

Considerando:

Que, la Dirección de Hidráulica, considera que la obra que los vecinos se proponen realizar no es posible autorizarla por cuanto el Canal número 16, al que los vecinos piensan llevar las aguas, tiene colmada su capacidad en épocas de creciente;

Que, la citada Dirección, formula un proyecto de desagüe para esta zona, uniendo entre sí, dos tramos de un canal lateral al Canal número 16, y que permitiría llevar las aguas de los campos de los citados vecinos al Cañadón «Del Chileno», donde nace el arroyo «Del Toro» y que además aliviaría de este caudal, al canal n° 16;

Por ello, y en mérito a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que con los elementos que posee y dentro de la suma de pesos 2.025 moneda nacional, proceda a efectuar los estudios pertinentes sobre el terreno, a los efectos de proyectar un canal lateral al canal n° 16, desde el Km. 300 hasta el 210, de Km. 9 de largo, en el partido de Saladillo.

2º La suma de referencia se atenderá con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente a la citada Dirección, del Inciso 43, Item 2 b), partida 1, del P. V.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva para su cumplimiento y demás efectos a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S., 1349. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Municipalidad de Saavedra, solicita la construcción de las obras de desagüe de defensa del pueblo de Pigüé, y en mérito a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Hidráulica, para que con los elementos de que dispone, lleve a cabo los estudios necesarios para la actualización del proyecto de desagüe de defensa del pueblo de Pigüé, confeccionado por la misma, en el año 1912 y para invertir, a este efecto, hasta la suma de pesos 5.000 moneda nacional.

2º El gasto de referencia será atendido por la Dirección de Hidráulica, con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del Inciso 43, Item 4, partida 5 del P. V.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva para su conocimiento y demás efectos a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 912. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vista la nota de fojas 4 y 5 por la cual la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires da cuenta de las condiciones en que se encuentra con respecto a su material rodante, dado que gran cantidad del mismo se encuentra retirado del servicio a la espera de reparaciones de diverso orden; y —

Considerando:

Que se ha llegado a tal situación por la insuficiencia de las partidas para personal y gastos de Talleres, toda vez que el trabajo normal realizado, dentro de las posibilidades que acuerdan las partidas de presupuesto, no permiten reparar todo el material que se envía a Talleres;

Que en la actualidad se encuentran acumulados 232 vehículos que esperan turno para entrar en compostura, con el consiguiente perjuicio para el servicio del Ferrocarril;

Que antes de encarar la compra de nuevo material rodante, se ha considerado más conveniente proceder a la reparación del material de que dispone, susceptible de reparaciones eficaces;

Que al efecto, se ha confeccionado el presupuesto respectivo para la reparación de las 232 unidades;

Que de acuerdo a dicho presupuesto las reparaciones de referencia demandarán un gasto total de pesos 193.294,88 moneda nacional descompuesto en la siguiente forma: materiales pesos 77.383,77 moneda nacional; obra de mano, pesos 115.912,11 moneda nacional, estando incluida en esta última cantidad el porcentaje necesario para imprevistos, plantel y equipo, gasto de almacenes, superintendencia, gastos de talleres y de Contaduría, de acuerdo al detalle de fojas 3;

Que por la índole de estos trabajos y teniendo en cuenta que el Ferrocarril Provincial cuenta con los elementos necesarios para su ejecución, es de conveniencia que ellos sean realizados por administración, efectuándose solamente la adquisición de los materiales en la forma que disponen las leyes de Obras Públicas y de Contabilidad;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la memoria descriptiva corriente a fojas 1 y 2 y presupuesto de pesos 193.294,88 moneda nacional, acompañados por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires

para la reparación de los 232 vehículos de carga a que se refiere la nota de fojas 4 y 5.

2º Autorizar al Ferrocarril Provincial para que por administración y dentro de la suma de pesos 115.912,11 moneda nacional, de acuerdo al detalle de fojas 5, efectúe los trabajos correspondientes.

3º La referida Administración General deberá acompañar oportunamente la documentación pertinente a los efectos de disponer el llamado a licitación pública para la adquisición del material necesario, dentro de la suma de pesos 77.383,77 moneda nacional.

4º El gasto autorizado por la presente resolución que asciende en total a la suma de pesos 193.294,88, se imputará a la ley 3876 del 25 de octubre de 1926.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos, a la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 486. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad eleva para su aprobación, la documentación formulada para instalaciones eléctricas en los Ministerios de Obras Públicas y Gobierno como así también para un ascensor a instalarse en este último Ministerio, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de instalación a que se refiere el exordio de la presente que obra de fojas 2 a 10 inclusive, cuyos presupuestos ascienden: Para instalaciones eléctricas, pesos 11.858,28 moneda nacional, incluido un 5 por ciento para imprevistos para el Ministerio de Obras Públicas, y pesos 16.820,58 moneda nacional, incluido también un 5 por ciento para imprevistos para las instalaciones eléctricas del Ministerio de Gobierno, y para la instalación de un ascensor en este Departamento pesos 21.300 moneda nacional.

2º Autorizar a la misma Dirección, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior, efectúe un pedido

de precios entre los contratistas inscriptos en su registro para la ejecución de las obras de instalaciones eléctricas, y para la instalación del ascensor deberá hacerlo a seis firmas especialistas, por lo menos.

3º El importe total para atender las instalaciones autorizadas por el artículo 1º, o sean pesos 49.978,86 moneda nacional, se imputará al artículo 3º, apartado b) de la ley 4523, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 17 de la ley número 4539.

4º Comuníquese, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T. 257. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Tráfico, de conformidad a lo que dispone el artículo 27 de la Reglamentación de las leyes 4247, 4258 y 4375, solicita se establezca que las empresas de transporte colectivo de pasajeros en automotores que deben regirse por las leyes mencionadas, llevarán, a los efectos de su contabilidad, los siguientes libros: diario, inventario, copiador de cartas, de material rodante, de movimiento y de quejas, multas y accidentes; atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Dejar establecido que las empresas de transporte colectivo de pasajeros en automotores, con concesión otorgada por el Gobierno de la Provincia y que deben regirse por las leyes 4247, 4258 y 4375, tendrán que llevar los seis libros que se indican en el exordio de la presente.

2º Disponer que el rayado de los libros citados les será indicado a las citadas empresas por la Dirección de Tráfico, debiendo estar los mismos en todo momento a disposición de los inspectores de esa Repartición.

3º Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique esta resolución a las respectivas empresas y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 1362. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Visto este expediente por el cual la Municipalidad de Bartolomé Mitre propone la construcción de una estación en la planta urbana de esa ciudad para la concentración en ella de los vehículos automotores destinados al servicio público de transporte de pasajeros comprendiendo a los que se rigen por las disposiciones de las leyes 4247, 4258 y 4375; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Tráfico y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno; y

Considerando:

Que actualmente las líneas provinciales que atraviesan, parten o llegan a ciudades y pueblos de la Provincia, lo hacen por los caminos provinciales o sus complementarios, y cuando el Poder Ejecutivo y la autoridad municipal lo permitan, utilizan también otras calles para internarse hasta el centro de dichas ciudades o pueblos;

Que el estacionamiento de esos vehículos se hace en distintos lugares, casi siempre inadecuados e incómodos, no sólo para los vehículos y sus pasajeros, sino también para el tráfico ordinario en general, por lo que ha de ser sumamente útil la construcción de estaciones centrales en las ciudades;

Que las municipalidades de la Provincia están al efecto facultadas por las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para llevar a cabo la construcción de estaciones de la índole que se propone;

Que esas estaciones servirán no sólo a líneas municipales sino también a las de concesión provincial para las que será obligatorio su uso y por lo tanto hace necesaria la intervención del Poder Ejecutivo de acuerdo con los términos de esas concesiones;

Que esa intervención será a los efectos de obligar a todas las empresas de jurisdicción provincial que lleguen o atraviesen un municipio determinado, a concurrir a dicha estación central cuando así lo solicite la Municipalidad y siempre que su ubicación y tarifas de estacionamiento fueran aprobadas por el Poder Ejecutivo y que por ordenanza municipal se hubiera declarado que tanto en las calles de acceso a la estación como en la estación misma, la jurisdicción es concurrente y las calles tengan el carácter de complementarias de caminos provinciales;

Que de acuerdo con los términos en que la Provincia otorga las concesiones de transporte colectivo de pasajeros, las empresas están obligadas a cumplir con las reglamentaciones dictadas o que se dicten sobre la materia y en general subordinadas al ordenamiento local o de carácter urbano del tráfico;

Que centralizar los servicios de transportes en las plantas urbanas es una medida de orden que deben acatar las empresas concesionarias, sobre todo porque la centralización se funda en la necesidad de evitar el estacionamiento de vehículos en locales impropios que resultan incómodos para el público; o en lugares inadecuados tales como frente a hoteles, restaurants, plazas o paseos públicos;

Por todo ello, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Las municipalidades de la Provincia que deseen construir estaciones para la centralización de los servicios de transporte colectivo de pasajeros comunales e intercomunales, presentarán al Ministerio de Obras Públicas un plano de ubicación de la misma y las tarifas que por su uso se aplicará a las empresas.

2º Asimismo acompañarán una copia de la ordenanza municipal que establezca el carácter de calle complementaria de camino provincial a todas las calles de acceso a dicha estación que deban utilizar los vehículos de transporte intercomunal y de la estación misma, declarando también a esos efectos que la jurisdicción en esas calles y estaciones será concurrente.

3º Aprobada la propuesta por el Poder Ejecutivo y una vez construida y habilitada la estación, la que deberá contar por lo menos con sala de espera, depósito para equipajes, toilet para señoras y caballeros, oficina para el inspector de tráfico de la Provincia y estación de servicio para los automotores, todas las líneas de jurisdicción provincial que lleguen a ese municipio o que cruzándolo se detengan en él para bajar o levantar pasajeros, deberán llegar y hacer uso de esa estación, pagando en cada caso, la tarifa que el Poder Ejecutivo hubiera aprobado.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Tráfico para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 185. AÑO 1936

La Plata, 22 de septiembre de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 1º de julio pasado dictada a fojas 122 y vuelta para las obras de construcción del edificio destinado a Casa Cuna de esta ciudad en las

calles 67 y 8, se presentaron seis proponentes; las firmas: Empresa Ferval, Mariano Mangano, Santospago y Di Renzo, M. J. Montemayor, Ernesto Tomassoni y Cadario y Cavigioli; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la de la Empresa Ferval, que rebajando un 7.02 por ciento con respecto al presupuesto oficial, se compromete a realizar dichas obras por la suma de pesos 229.014,91 moneda nacional.

Y vista la precedente nota por la que la Sociedad de Beneficencia de La Plata, concordante con lo dispuesto en el artículo 3º de la citada resolución, hace formal promesa de donación al Gobierno de la Provincia de la parte de terreno afectado por las premencionadas obras acompañando al respecto (fojas 196) copia del acta de la Asamblea Extraordinaria de esa Institución, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de referencia declarando suficiente la prueba de publicación de aviso de fojas 144 a 151.

2º Rechazar las propuestas presentadas por las firmas Mariano Mangano, Santospago y Di Renzo, M. J. Montemayor, Ernesto Tomassoni y Cadario y Cavigioli, y aceptar la de la Empresa Ferval para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a Casa Cuna de esta ciudad, la que asciende a la suma de pesos 229.014,91 moneda nacional.

3º Las obras de referencia se abonarán en la forma dispuesta por el artículo 4º de la recordada resolución de 1º de julio pasado.

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de \$ 2.600 en títulos a cada una de las firmas O. Santospago y E. Di Renzo, A. y C. Cadario y P. Cavigioli y M. Montemayor de acuerdo con los documentos números 46.102, 46.105 y 1.385, respectivamente, de fojas 166, 179 y 190; \$ 3.000 en títulos que importa el documento número 46.104 de fojas 83, a don Ernesto Tomassoni y \$ 2.650 en títulos que acredita el número 46.108 de fojas 188 al señor Mariano Mangano cantidades depositadas en el citado Establecimiento por las aludidas firmas, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

5º Hágase saber a la referida Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que desglose y entregue a los

interesados los documentos de depósito mencionados en el artículo anterior a los fines pertinentes, y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para dichas obras; cumplido, se remitirán estos actuados a la Escribanía Mayor de Gobierno para lo que establece el artículo 10 del mismo pliego de bases. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1310. AÑO 1937

La Plata, 22 de septiembre de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 20 de julio pasado dictada a fojas 80 para las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de General Belgrano, se presentaron tres propuestas; los señores: Adolfo T. Moret, Angel C. Rizzi y Enrique Moretti; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor Enrique Moretti que cotiza una rebaja del 8.10 por ciento con respecto al presupuesto oficial; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 82 a 89.

2° Rechazar las propuestas presentadas por los señores Adolfo T. Moret y Angel C. Rizzi, y aceptar la del señor Enrique Moretti para la construcción del edificio destinado a la Comisaría de General Belgrano, la que asciende a la suma de \$ 61.156,79 ^m/_n.

3° Las obras de referencia se abonarán en la forma dispuesta por el artículo 3° de la recordada resolución de fecha 20 de julio pasado.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de \$ 700 en títulos, a cada uno de los señores Adolfo T. Moret y Angel C. Rizzi de acuerdo con los documentos números 46.140 y 46.139, respectivamente, obrantes a fojas 98 y 103, cantidades depositadas en el citado Establecimiento por las aludidas firmas en garantía de sus propuestas, que por la presente se rechazan.

5° Hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la mencionada Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 704, AÑO 1936

La Plata, 22 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Dirección de Pavimentación, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado para licitar públicamente las obras de construcción del camino de acceso desde la ciudad de Balcarce hasta el camino Mar del Plata - Tandil, en una extensión aproximada de 3.776,30 metros;

Que el proyecto respectivo prevé la ejecución de 29.000 m². de pavimento de hormigón armado, con un presupuesto calculado en la suma de pesos 254.810,20 moneda nacional;

Que el gasto que demandará la realización de las obras de referencia, deberá atenderse en la siguiente forma: \$ 113.289 ^m/_n, con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia; \$ 122.415,36 ^m/_n, con recursos de la Provincia y \$ 19.105,84 ^m/_n, a cargo de los vecinos de la zona urbana y suburbana;

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la Ordenanza de fecha 13 de marzo pasado, la Municipalidad de Balcarce a fin de contribuir a la mejor ejecución de las obras, pone a disposición del Gobierno de la Provincia, la cantera de granito de propiedad de esa Comuna denominada «El Cerrito», para la extracción de la piedra, pedregullo y arena en la cantidad que se juzgue necesario;

Por ello; atento a lo aconsejado por los Consejos de Vialidad y Obras Públicas, la conformidad de la Municipalidad de Balcarce manifestada a fojas 116 y las disposiciones de la Ley Orgánica de Obras Públicas (número 4538), el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aceptar el acogimiento de la Municipalidad de Balcarce, a las leyes números 4117 y 4125 y decreto de fecha 29 de abril de 1936.

2° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, pliego de bases y condiciones y presupuesto de pesos 254.810,20 moneda nacional,

confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente:

- a) \$ 113.289,00 ₞, con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, o sea a razón de pesos 30.000 moneda nacional por kilómetro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la ley número 11.658, a cuyo efecto la Dirección de Pavimentación, deberá confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad;
- b) \$ 19.105,84 ₞, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la ley 4125, modificada por la número 4293, de conformidad a lo establecido en la resolución de fecha 9 de julio pasado dictada por el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros;
- c) \$ 129.810,20 ₞, con imputación a la cuenta «Fondo de Vialidad» y a la partida del P. V. que se indicará en su oportunidad.

4° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que una vez que la Dirección General de Vialidad se haya expedido favorablemente con respecto a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de esta resolución, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas» y «Libertad», de Buenos Aires y «Tribuna», de Tandil.

5° Establecer que la adjudicación y realización de las obras motivo de estas actuaciones, se efectuará en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley número 4538, como así que no se llamará a mejora de precios.

6° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 300, AÑO 1937

La Plata, 22 de septiembre de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 20 de julio pasado dictada a fojas 65 y vuelta para las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de Marcos Paz,

se presentaron tres proponentes; los señores: Francisco Amico, Juan Luini y Segundo Rafaghelli; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la de la firma Juan Luini que se compromete ejecutar las mencionadas obras con una rebaja del 12 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sean por la suma de \$ 28.854,24 $\%$; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos de fojas 78 a 85.

2° Rechazar las propuestas formuladas por los señores Francisco Amico y Segundo Rafaghelli y aceptar la de don Juan Luini para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de Marcos Paz, la que asciende a la suma de \$ 28.854,24 $\%$.

3° Dejar sin efecto las reservas autorizadas por la mencionada resolución de 20 de julio pasado en su artículo 3° y declarar en su lugar las siguientes:

Pesos 1.442,71 moneda nacional, importe 5 por ciento para gastos de inspección el que oportunamente se liquidará a favor de la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, y pesos 577,08 moneda nacional, importe del 2 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la correspondiente autorización para su ejecución.

4° El importe total autorizado para estas obras inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, o sean \$ 30.874,03 $\%$, se abonará con la siguiente imputación, de acuerdo con el artículo 4° de la recordada resolución de 20 de julio pasado: \$ 25.000 $\%$ a la ley número 4523 (artículo 62 del P. V.; subsidios, etc.) y pesos 5.874,03 moneda nacional, a la ley número 4143, ampliada por la 4374, artículo 2°, inciso *k*).

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 350 en títulos, a cada uno de los señores Segundo Rafaghelli y Francisco Amico conforme con los documentos números 46.117 y 45.970, respectivamente, de fojas 90 y 100, cantidades depositadas en el citado establecimiento por las aludidas firmas, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6º Hágase saber a la mencionada Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que desglose y entregue a los interesados los documentos mencionados en el artículo anterior y efectos de lo dispuesto en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones (bases de licitación). Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1078. AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción del primer tramo de la Avenida Costanera, en la ciudad de Mar del Plata, que consiste en el ensanche de la calzada actual a 6 metros de ancho del tramo comprendido entre el «Pigeon Club» y el acceso a la Explanada Sud, próximo al Hotel Centenario; atento a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas (4538) y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, pliego de bases y condiciones y cómputos métricos confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto de \$ 393.282,40 ^m/_n.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que proceda a llamar a licitación pública la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas», «La Capital» y «La Razón» de la Capital Federal.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la Ley número 4125 modificada por la número 4293, de conformidad a lo establecido en la resolución del 8 de julio pasado dictada por el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros.

4º La Dirección de Pavimentación deberá incluir una cláusula en el pliego de bases y condiciones que se aprueba por el artículo 1º de la presente, estableciendo que no se permitirá después del 15 de di-

ciembre próximo, el desmonte, ni el transporte de piedra en el camino a construirse en la Avenida Costanera de Mar del Plata.

5° Establecer que la adjudicación y realización de los trabajos antes mencionados, deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley número 4538 y que no habrá llamado a mejora de precios.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 514, AÑO 1937

La Plata, 17 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto para los trabajos de reparación del camino de Arrecifes a Santa Lucía, jurisdicción del partido de Bartolomé Mitre; de acuerdo a lo informado por la Contaduría General y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano y presupuesto de \$ 2.260 ^m/_n confectionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que dentro del presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, proceda a la realización de los trabajos motivo de estas actuaciones mediante su contratación a destajo.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esa resolución, se atenderá con cargo a los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 125. AÑO 1937

La Plata, 28 de septiembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica acompaña el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la demolición de la balaustrada de la Explanada Sud de Mar del Plata, desde la calle Olavarría hasta Laprida, para ser reemplazada por un murete y jardinera a construirse de acuerdo al plano que se adjunta, cuyo costo se estima en la suma de pesos 61.255,70 moneda nacional, y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano y presupuesto de pesos 61.255,70 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Hidráulica para la ejecución de las obras referidas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que por Administración y de acuerdo a los documentos aprobados lleve a cabo los trabajos pertinentes.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General previa intervención de la Contaduría General se entregue al Habilitado de la Dirección de Hidráulica la suma de pesos 61.255,70 moneda nacional, con destino al pago de las obras autorizadas por la presente resolución.

4º Impútese a la Ley 4539, artículo 1º, apartado a), título I, ítem 1.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA CH. 1307. AÑO 1936

La Plata, 28 de septiembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Intendencia Municipal del partido de Chivilcoy gestiona la cesión al Ministerio de Agricultura de la Nación de un terreno que pertenece a la Dirección de Obras Sanitarias de la Provincia, con destino a la instalación de un laboratorio de Fitopatología, y —

Considerando:

Que el terreno en cuestión consta de dos manzanas y está comprendido entre las calles Maipú, Pringles, Monteagudo y Sin Nombre,

siendo actualmente aprovechado por el Hospital Municipal por haberse concedido con carácter precario por resolución de fecha 5 de junio de 1934;

Que las autoridades del Hospital, auspiciando el proyecto de instalación del laboratorio proyectado, manifiestan que no tienen inconveniente en ceder el terreno a favor del Gobierno de la Nación para el fin mencionado, siempre que se le entregue el que posee Obras Sanitarias en el Establecimiento de Depuración de los Líquidos Cloacales;

Que al dar la intervención correspondiente al Ministerio de Agricultura de la Nación ésta expresa que tiene interés en la cesión del terreno para la instalación de un Laboratorio de Fitopatología, que será de indudable beneficio para la zona de su influencia.

Por ello, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Acordar al Ministerio de Agricultura de la Nación con carácter precario y gratuito el terreno que actualmente ocupa el Hospital Municipal de Chivilcoy, en la manzana limitada por las calles Pringles, Monteagudo, Maipú y Sin Nombre, de la localidad de Chivilcoy, con destino a la instalación de un Laboratorio de Fitopatología.

2º El Ministerio de Agricultura de la Nación deberá construir los correspondientes alambrados separadores de la fracción de tierra del establecimiento de aguas corrientes, o sea: 50 metros del fondo de la calle Maipú, debiendo dejar una distancia de 10 metros desde los pozos y galpón de materiales, en la manzana de las calles Maipú, Pringles, Monteagudo y Sin Nombre; debiendo asimismo, extirpar los yuyos que crezcan en los terrenos concedidos.

3º No podrán efectuarse construcciones en el terreno concedido, ya sean de carácter permanente o transitorio, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo.

4º Acordar al Hospital Municipal de Chivilcoy, la fracción de tierra existente en el Establecimiento de Depuración de la Seccional Chivilcoy, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias con destino a quinta de legumbres, en lugar de la que actualmente ocupa y que se concede por el artículo 1º al Ministerio de Agricultura de la Nación.

5º La presente concesión se acuerda con carácter precario y bajo las siguientes condiciones:

- a) Prohibición de instalar construcciones fijas;
- b) Respetar en absoluto las líneas de alambrados y portadas existentes;

- c) Obligación de cultivar o mejorar todo el terreno concedido y no concretando las mejoras al suelo fértil y dejando el terreno de la cañada en abandono;
- d) Obligación de construir por su cuenta, una portada interna para control de entrada por parte del personal de Establecimiento de Depuración;
- e) Ajustar el horario del personal encargado de cultivar el terreno al que fije la Seccional, de acuerdo al horario del personal del establecimiento aludido.

6º El terreno concedido por el artículo 4º será aquel que resulte respetando un límite de quince metros alrededor de las cámaras, filtros, arboladas y casa del encargado.

7º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al Ministerio de Agricultura de la Nación por intermedio del Ministerio del Interior y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y notificación correspondiente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 661, AÑO 1937

La Plata, 28 de septiembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad eleva para su aprobación la liquidación practicada de las obras de ampliación que debido a su urgencia se llevaron a cabo en el Teatro Argentino de esta ciudad por los señores Vicente y José Bartoli, y —

Considerando:

Que dichas ampliaciones son complementarias de las obras autorizadas por resolución de fecha 18 de marzo pasado dictada en el expediente letra A, número 215, año 1937, los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la liquidación practicada a fojas 3 y 4 por la mencionada Dirección de Arquitectura, correspondiente a las obras de ampliación efectuadas en el Teatro Argentino de esta ciudad por la firma Vicente y José Bartoli, la que asciende a la suma de pesos 10.468,90 moneda nacional.

2º Autorizar a la misma Dirección, para que contrate directamente con la firma Vicente y José Bartoli en idéntica forma que lo

hizo con las obras a que se refiere la citada resolución de 18 de marzo pasado, las que motivan esta resolución.

3° Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, la suma de pesos 10.468,90 moneda nacional, quien a su vez abonará este importe a la firma Vicente y José Bartoli en concepto de pago de las obras de ampliación a que se refiere el exordio de la presente.

4° Impútese a la Ley 4043, de 27 de julio de 1929, artículo 4°, modificada por la 4293 (partida reservada de pesos 164.385,33 moneda nacional).

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 1222, AÑO 1937

La Plata, 29 de septiembre de 1937.

Considerando:

a) Que ha sido preocupación incesante del Poder Ejecutivo atender con el mayor interés cuanto concierne a la ejecución de obras de vialidad que la Provincia reclama con urgencia y que han sido afrontadas con singular acierto y notoria eficacia desde 1932 en adelante;

b) Que el Poder Ejecutivo ha dispuesto la más intensa aplicación de los recursos disponibles para el cumplimiento de los planes de vialidad, considerando que la naturaleza de estas inversiones constituye una forma conveniente de destino de las contribuciones que el Estado recauda para subvenir a las necesidades públicas;

c) Que inspirado en los mismos propósitos, y urgido por la evidente influencia benéfica que el buen camino revela en la economía de la producción y en las ventajas del turismo, ha preparado el Poder Ejecutivo con la cooperación de la Honorable Legislatura, el plan de caminos mejorados y pavimentados autorizado por la Ley 4540, de 70.000.000 de pesos a invertir en tal destino;

d) Que es característica de nuestros inviernos la abundancia y la frecuencia de precipitaciones pluviales, que determinan entorpecimientos insalvables en la construcción de obras, obligando a extender el período de ejecución que se considera así el término normal indispensable para ello, debiéndose notar que en el invierno de 1937 ha

sido patente la extraordinaria disminución de las lluvias, de donde han cambiado fundamentalmente los coeficientes relativos a jornales de labor y rendimiento de las mismas;

e) Que respondiendo al citado criterio de trabajo se ha considerado conveniente aprovechar las circunstancias provocadas por la escasez de lluvias durante los primeros ocho meses del año actual, impulsando la ejecución de obras de vialidad con el ritmo más acelerado que tales circunstancias permitieron;

f) Que una actividad así más acentuada impuso naturalmente la aplicación intensa de los recursos necesarios para tal fin lográndose el objetivo que se perseguía mediante una concentración simultánea de medios de producción de obra, abreviando el término de cumplimiento del plan merced a las condiciones que le acompañaron;

g) Que la naturaleza de la labor a realizarse, en materia vial, aconseja proceder en la forma que se ha hecho, porque toda ejecución condicionada a las contingencias del clima conduce a la imperiosa necesidad de afrontarla de acuerdo con el plan adoptado y cumplido;

h) Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo tiene resuelto adquirir materiales de labor y utilizar el concurso de personal, en la medida que su utilización sea precisa, para ejecutar obras, prescindiendo de unos y otros tan pronto como han cesado las causas que determinaron su empleo por haberse aquéllas realizado, sin perjuicio de reiniciar su actividad en ulteriores oportunidades;

i) Que el mantenimiento del mismo ritmo acelerado en la ejecución de trabajos viales conduciría a un rebalsamiento en los gastos autorizados por la ley, hecho que implicaría una irregularidad que el Poder Ejecutivo se considera obligado a prevenir y evitar mediante oportunas disposiciones de orden.

Por todo ello, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Suspender la incorporación de nuevas obras de carácter vial a ejecutarse en el transcurso del año 1937 con imputación a los recursos normales destinados a este fin, debiéndose proseguir solamente las construcciones, mejoramientos, conservación y arreglos contenidos en el plan previsto y calculado para el corriente año dentro del presupuesto ya adoptado con ese objeto.

2º Dar por terminadas todas las obras que excepcionalmente fueron ejecutadas en razón de las circunstancias mencionadas en los considerandos de la presente resolución, mediante los cuales se ha logrado una mayor eficiencia de la red vial de la Provincia en el más breve término posible.

3° Declárase cesante, a partir del día 1° de octubre de 1937, a todo el personal cuyos haberes se liquidan con imputación al ítem 4°, partida 2 del inciso 1° de la Ley 4529 (Presupuesto vigente para la Dirección de Vialidad durante 1937) y suspéndese todos aquellos trabajos cuya mano de obra y materiales respectivos se imputen a la misma partida antes mencionada.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 573. AÑO 1937

La Plata, 28 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a la ejecución de obras ampliatorias de las que actualmente se ejecutan en el puente sobre el arroyo «Sauce Grande», emplazado en el camino de Bahía Blanca a Coronel Pringles, que oportunamente fueran adjudicadas al ingeniero Agustín Latahm Urtubey; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, análisis de precios, planos, cálculos métricos y presupuesto de pesos 2.106,59 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras ampliatorias de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y el ingeniero Agustín Latahm Urtubey, adjudicatario de las obras de construcción del puente sobre el arroyo «Sauce Grande», camino de Bahía Blanca a Coronel Pringles, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, con cargo a la partida del 5 por ciento, reservada para imprevistos de las obras de referencia.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 1174, AÑO 1937

La Plata, 28 de septiembre de 1937.

Visto el presente expediente, por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires solicita la entrega de la suma de pesos 400.000 moneda nacional, con destino a la atención de gastos por provisión de materiales y pago de sueldos al personal, y —

Considerando:

Que como consecuencia de ser más reducido el tráfico en los meses de invierno, se ha producido una merma sensible en la recaudación de fondos, agravada en el presente caso con motivo del alza sufrida por los materiales importados, especialmente carbón y metálicos, lo que trae aparejado un aumento proporcional en las inversiones de los primeros meses del año;

Que en tal situación, la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, a pesar de las economías impuestas en los gastos, no podrá cumplir con los compromisos contraídos con el comercio proveedor de materiales de consumo, como así también, el pago de haberes al personal;

Que atento a estas circunstancias, se hace indispensable proveer los recursos necesarios para que dicha empresa pueda dar cumplimiento a dichas obligaciones.

Por ello, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Pase a la Contaduría General para su toma de razón; fecho, al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al señor Tesorero del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires la suma de pesos 400.000 moneda nacional, con destino a la atención del pago de sueldos y gastos por provisión de materiales, en lo que resta del año en curso.

2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará a la misma, tomándose los fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley número 4526.

3º Comuníquese a quienes corresponda.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 625. AÑO 1937

La Plata, 28 de septiembre de 1937.

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales la administración de la Rambla Bristol de Mar del Plata solicita autorización para contratar el personal obrero y de vigilancia que prestará servicios por los meses de octubre y noviembre próximos, de acuerdo a la nómina que adjunta y en mérito a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la administración de la Rambla Bristol de Mar del Plata, para contratar el personal obrero y de vigilancia por los meses de octubre y noviembre del corriente año, de acuerdo a la nómina acompañada a fojas 1 y dentro de la suma de pesos 2.610 moneda nacional, mensuales, lo que hace un gasto total de pesos 5.220 moneda nacional.

2° El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará al título II, inciso 49, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la administración de la Rambla Bristol de Mar del Plata.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 264. AÑO 1937

La Plata, 28 de septiembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Obras Sanitarias solicita se proceda a protocolizar la servidumbre concedida por el señor Jesús Gabino Ponce, según consta en el acta de fojas 6, para el mejoramiento de las obras sanitarias del Hospital «Santa Francisca» de Arrecifes, dado que la conducción de desagüe desemboca en el río Arrecifes y en su transcurso atraviesa la propiedad del nombrado señor, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aceptar la servidumbre de acueducto constituida a favor del Gobierno de la Provincia por don Jesús Gabino Ponce, de que se ha hecho mérito en el exordio de la presente, y agradecerla.

2º Pasar el presente expediente a la Escribanía Mayor de Gobierno, a efectos de que se protocolice el contrato de fojas 6.

3º Comuníquese a quienes corresponda.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M, 496. AÑO 1937

La Plata, 8 de octubre de 1937.

Vista la nota de fojas 14, por la que el señor Ministro de Gobierno de la Provincia, en su carácter de Presidente de la Comisión encargada de la construcción y funcionamiento de establecimientos destinados a la educación de niños sordomudos, solicita la cesión del campo fiscal conocido por «De Merlo» ubicado en la localidad de Los Hornos, partido de La Plata; y en mérito a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Oficina de Tierras Públicas para que entregue en posesión al Instituto Oficial de Sordomudos, la chacra número 114 de la sección C del ejido de esta ciudad, con destino a la instalación de dicho establecimiento, según lo tiene proyectado el Ministerio de Gobierno en el expediente letra M, número 397, del año en curso.

2º Hágase saber al Ministerio de Gobierno y vuelva a la Oficina de Tierras Públicas para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 719. AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad eleva el monto de los gastos que demandará la ejecución de los planos, maquettes, etcétera, para intervenir en el II Salón Nacional de Arquitectura, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles. Máquinas y Electricidad, a invertir la suma de pesos 3.500 moneda

nacional, en la confección de planos, maquettes, etcétera, para intervenir en el II Salón Nacional de Arquitectura.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado de la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, la suma de pesos 3.500 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3º Impútese a la cuenta «Inspección Obras Edificios Públicos».

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L, 1393. AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas las presentes actuaciones, por las cuales la Municipalidad de Lomas de Zamora solicita la construcción de dos puentes sobre el arroyo Galíndez, en su cruce con las calles Roma y París, de esa localidad, y en mérito a lo informado por la Dirección de Hidráulica y por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para incluir la construcción de dos puentes más, de hormigón armado, de 5 metros de luz neta, sobre el arroyo Galíndez, en su cruce con las calles Roma y París, del partido de Lomas de Zamora, de acuerdo al plano obrante a fojas 3, en el plan de obras de desagüe de los partidos de Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, cuya construcción en dicha ciudad, se realiza con la Empresa Siemens Schuckert S. A., Sección Bauunion.

2º El gasto que demandará la construcción de dichos puentes, que importan en total la suma de pesos 8.736,76 moneda nacional, se atenderá con imputación a la Ley 4376 del 18 de enero de 1936, modificatoria de las leyes 3742 y 3849, desagües de Avellaneda, Lomas de Zamora y Almirante Brown, partida reservada de pesos 264.920,16 moneda nacional, para imprevistos pesos 8.736,76 moneda nacional.

3º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Hidráulica para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 272. AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección de Obras Sanitarias solicita autorización para adquirir a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, sección Siemens Bauunion, un equipo completo de estación de verificación para contadores de agua, por ser esta firma la que cotiza más bajo en el pedido de precios efectuado, y en mérito a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para adquirir de la firma Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, sección Siemens Bauunion, un equipo completo de estación de verificación para contadores de agua hasta 40 milímetros de diámetro, en la suma de pesos 1.900 moneda nacional, libre de derechos de aduana.

2º El gasto autorizado por el artículo anterior se abonará por la Dirección de Obras Sanitarias, de la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del inciso 44, ítem 4, partida 6 del Presupuesto vigente.

3º Oportunamente el Poder Ejecutivo gestionará, por intermedio de la firma adjudicataria, la liberación del pago de los derechos de aduana correspondientes a dicho equipo.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 675. AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva para su aprobación el plan de ampliaciones y mejoras a realizar en los viveros oficiales de su dependencia de acuerdo con el plan parcial de trabajos considerados de mayor urgencia (fojas 1 y 2), y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Dirección para que, con los elementos de que dispone, efectúe las obras de mejoras en los viveros oficiales de su dependencia, de acuerdo con el plan de trabajos de fojas 1 y 2, que por la presente se aprueba, ajustándose en un todo en cuanto se refiera a las adquisiciones que deba realizar, a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y al plan de trabajos aprobado, conforme al siguiente detalle:

Sumas a invertir: Viveros «Angel Gallardo», pesos 12.600 moneda nacional; «Cristóbal M. Hicken», pesos 22.400 moneda nacional; «Eduardo L. Holmberg», pesos 15.000 moneda nacional, y «Florentino Ameghino», pesos 20.000 moneda nacional.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, la suma de pesos 70.000 moneda nacional, con destino al pago del gasto que demandará el cumplimiento del plan de trabajos aprobado por el artículo anterior.

3º Impútese al artículo 1º, apartado C, título XIX, ítem 3 de la Ley número 4539 (partida de pesos 18.875.000 moneda nacional; resolución de 19 de julio de 1937, expediente letra M, número 42.297 del Ministerio de Hacienda).

4º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 228, AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad eleva el proyecto que a pedido de la Jefatura de Policía de la Provincia ha formulado para las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la Sección Patrulleros, sito en la calle 52 entre 116 y 117 de esta ciudad, y teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 31 vuelta por la mencionada Jefatura de Policía, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el inciso a) del artículo 9º de la Ley 4538 —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación completa de fojas 6 a 28 inclusive confeccionada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de ampliación y reparación del edificio a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 14.305 moneda nacional.

2º Declarar las siguientes reservas: pesos 286,10 moneda nacional, importe del 2 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización necesaria para su ejecución, y pesos 729,55 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, el que oportunamente se liquidará a favor de la mencionada Dirección de Arquitectura.

3º El importe total de pesos 15.320,65 moneda nacional, inclusive en el mismo las reservas a que se refiere el artículo precedente, demandado para atender el pago de dichas obras, se imputará a la cuenta «Entrada Eventual de Policía».

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, efectúe un pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro para la ejecución de las mencionadas obras, debiendo comunicar al Ministerio de Obras Públicas con la debida oportunidad a los efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de la apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 579, AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación completa de fojas 5 a 58 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas

y Electricidad, para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 2ª de la localidad de Seis de Septiembre, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.358,06 moneda nacional.

2º Declarar las siguientes reservas: pesos 617,90 moneda nacional, para gastos de inspección, la que oportunamente se liquidará a favor de la mencionada Dirección de Arquitectura, y pesos 162,52 moneda nacional, para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización necesaria para su ejecución.

3º El importe total autorizado para estas obras inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, o sea pesos 13.237,48 moneda nacional, se atenderá con imputación a la Ley 4142, artículo 6º, partida 4º, porcentaje del Jockey Club.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, efectúe un pedido de precio entre los contratistas inscriptos en su registro, acto que deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, acompañando cuadruplicado de la documentación que se aprueba por esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 405, AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva para su aprobación el plan de forestación de los terrenos anegadizos denominados «Bañados de la Ensenada» en una superficie de 548 hectáreas, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la naturaleza de estos trabajos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plan de fojas 5 y 6, formulado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para la forestación de los terrenos anegadizos denominados «Bañados de la Ensenada», corres-

pondiente a los años 1937 por la suma de pesos 50.000 moneda nacional, 1938 por pesos 57.650 moneda nacional, y año 1939 por pesos 42.850 moneda nacional, trabajos éstos que se atenderán con los recursos que establece la Ley 4539 «Plan de Trabajos Públicos»; trienio 1937 - 1938 - 1939; artículo 1º, apartado C, título XX, ítem 4.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que efectúe por Administración los trabajos de forestación de los terrenos a que se refiere el exordio de la presente, correspondiente al año 1937, en una extensión de 548 hectáreas, dentro de la suma de pesos 50.000 moneda nacional.

3º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado de la mencionada Dirección de Agricultura, la suma de pesos 50.000 moneda nacional, con destino al pago de los gastos que demandará el cumplimiento de los trabajos de forestación a que se refiere el artículo anterior.

4º Impútese al artículo 1º, apartado C, título XX, ítem 4 de la Ley número 4539, partida de pesos 18.875.000 moneda nacional.

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 541. AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado para iluminar la nueva avenida a la Basílica de Luján, y —

Considerando:

Que estos trabajos son complementarios a los de pavimento que se construirá en la avenida precitada por lo que, no obstante lo manifestado a fojas 12 por la Contaduría General en cuanto se refiera a imputación del gasto que demandará la ejecución de los mismos, el señor Asesor de Gobierno, reproduciendo lo dictaminado en casos análogos, estima que deben considerárselos «como obras accesorias a la construcción del pavimento», temperamento al que se adhiere el señor Fiscal de Estado (fojas 16);

Y atento a lo informado por la Dirección de Pavimentación y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, de acuerdo con el inciso *d*), artículo 9° de la Ley 4538, —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 2 a 7 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para la iluminación de la nueva avenida a la Basílica de Luján, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 35.902,50 moneda nacional, al que, agregándole un 5 por ciento para gastos de inspección e imprevistos, o sean pesos 1.795,12 moneda nacional, determina un total de pesos 37.697,62 moneda nacional.

2° Autorizar a la mencionada Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada precedentemente proceda a efectuar por Administración las obras a que se refiere la presente, a cuyo efecto se librará orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado de la misma Dirección la suma de pesos 37.697,62 moneda nacional, con destino al pago de las citadas obras.

3° Impútese a la Ley número 4125.

4° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 40, AÑO 1938

La Plata, 7 de enero de 1938.

Atento a las disposiciones contenidas en los artículos 30 y 32 de la Ley 4090, a la facultad de reglamentar que acuerda la Constitución de la Provincia en su artículo 132, inciso 2°, y teniendo en cuenta lo que prescriben los artículos recientemente incorporados a las leyes de tráfico (41 y 42 de la Ley 4090); 5 y 6 de la Ley 4258 y 31 y 32 de la Ley 4375, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° La organización y funcionamiento del Registro Provincial de Vehículos Automotores, creado por la Ley 4490, bajo la dependencia de la Dirección de Tráfico, se regirá en base a los principios estable-

cidos en la citada Ley y con arreglo a las formalidades que se disponen por la presente resolución.

2° La numeración de los vehículos será de carácter permanente para cada unidad y deberá registrarse en el fichero que se organizará bajo la dependencia de la Dirección de Tráfico por numeración correlativa y en fichas que contendrán como índices el número de la chapa del vehículo y en su texto todos los datos relacionados con el automotor patentado en la Provincia, de acuerdo a las disposiciones que contiene la ley de la materia y el decreto reglamentario de fecha 16 de diciembre de 1936 en su artículo 3°.

3° El Registro Provincial de Vehículos Automotores, tendrá como objeto primordial dentro de los principios fijados en el artículo 30 de la Ley 4490, rodear de las mayores garantías a la propiedad de los vehículos automotores y constará de las siguientes secciones: Patentes; Ajustes; Transferencias; Expedición y Ficheros de Identificación estadísticos y metálicos.

4° En el Registro se anotará:

- a) La propiedad de los automotores;
- b) Los actos que se constituyan, reconozcan, modifiquen y extingan derechos de prenda sobre los vehículos;
- c) Los actos o contratos que afecten en general a los automotores;
- d) Los embargos sobre los mismos;
- e) Las transferencias;
- f) Las altas y bajas.

5° Autorízase a la Dirección de Tráfico a invertir hasta la suma de pesos 20.000 moneda nacional, mensuales, para la organización y funcionamiento del Registro Provincial de Vehículos Automotores, de acuerdo a lo que establece en la presente resolución y en los artículos pertinentes de las leyes citadas en el exordio de la presente, con destino al pago de sueldos, salarios, viáticos y materiales en la mencionada organización.

La Contaduría General liquidará mensualmente planilla al Habilitado de la Dirección de Tráfico de la provincia de Buenos Aires por la suma autorizada en el artículo anterior y con el destino que en él se establece, tomándose dicha suma de la cuenta «Dirección de Tráfico. - Producido», con imputación a los artículos recientemente incorporados a las leyes de Tráfico, o sea: 6° de la Ley 4258; 32 de la Ley 4375 y 42 de la Ley 4490.

6° Comuníquese, y pase a la Dirección de Tráfico para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 708, AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Geodesia y Catastro, da cuenta de haber procedido a la terminación del catastro de las propiedades afectadas por los pavimentos construidos en la localidad de Arrecifes, jurisdicción del partido de Bartolomé Mitre, por intermedio de la empresa Parodi y Figini, cuyo valor asciende a la suma de pesos 275.139.75 moneda nacional, y atento a lo solicitado por la citada repartición, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar las operaciones de catastro confeccionadas por la Dirección de Geodesia y Catastro, de acuerdo a la Ley de Bonos de Pavimentación y su decreto reglamentario, de las propiedades afectadas por los pavimentos que se han construido en la localidad de Arrecifes, del partido de Bartolomé Mitre, que se mencionan en el exordio de la presente, como asimismo los prorratesos, cuyos coeficientes unitarios se detallan a fojas 2 vuelta de estas actuaciones.

2º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Geodesia y Catastro, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 192, AÑO 1936

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la ejecución de las obras de limpieza y reparación de terraplenes del Canal 18 del ramal de la Laguna Hinojal, en jurisdicción del partido de Chascomús, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 20 de julio próximo pasado, dictada a fojas 90, se autorizó a la Dirección de Hidráulica para efectuar un segundo llamado a licitación pública para la realización de dichas obras, conforme al presupuesto de pesos 140.640,39 moneda nacional, incluido el 10 % para imprevistos, o sean pesos 12.785,49 moneda nacional, aprobado por resolución de fecha 30 de diciembre de 1936, corriente a fojas 47:

Que a fojas 117, la Dirección de Hidráulica da cuenta que, conforme a la resolución acordada por resolución del 20 de julio próximo pasado, se realizó el segundo llamado a licitación pública, habiéndose presentado únicamente dos proponentes;

Que del estudio practicado de dichas propuestas, resulta que la de la firma Paladino y Marietti ofrece ejecutar los trabajos con una rebaja sobre el presupuesto oficial del 0,10 %, pero que no se ajusta al pliego de bases y condiciones por lo que debe rechazarse, y la empresa Rodolfo Cervini lo hace con un aumento del 0,09 por ciento;

Que del Consejo de Obras Públicas, en su dictamen de fojas 119, aconseja la aprobación y adjudicación de las obras a la única oferta obtenida, por cuanto se trata de un segundo llamado.

Por ello, atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 59, inciso 3° de la Ley de Contabilidad y 9, inciso e), de la Ley 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública realizada en la Dirección de Hidráulica el día 19 de agosto próximo pasado, para la adjudicación de las obras de limpieza del cauce excavado del Canal 18 y su ramal de la Laguna Hinojal, —reparación de terraplenes—, en el partido de Chascomús, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2° Rechazar la propuesta de la empresa Paladino y Marietti por no ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones.

3° Aceptar la propuesta de la empresa Rodolfo Cervini, quien ofrece ejecutar las obras mencionadas por la suma total de pesos 139.361,84 moneda nacional.

4° El gasto respectivo se abonará por intermedio de la Dirección de Hidráulica con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del título II, inciso 43, ítem 4 a), partida 3 del Presupuesto vigente.

5° Devuélvase el importe del depósito correspondiente a la propuesta rechazada.

6° Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endócese la boleta número 46129, de fecha 18 de agosto próximo pasado, corriente a fojas 109, a nombre de Paladino y Marietti, por la suma de mil cuatrocientos pesos nominales en títulos, la que se desglosará por intermedio de la Dirección de Hidráulica

y se entregará al interesado, bajo debida constancia, para que, previo visto bueno de la Contaduría General, haga efectivo el importe de la misma, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta Depósitos en Garantía.

7º Hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Hidráulica, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 230. AÑO 1936

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, eleva el proyecto de obras ampliatorias que ejecuta el señor Juan Ferreyra en el pabellón Lombroso del Hospital Melchor Romero, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 805,80 moneda nacional, y atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la conformidad prestada a fojas 8 por el referido contratista, señor Ferreyra, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano de fojas 3, confeccionado por la mencionada Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras adicionales de las que se construyen actualmente en el pabellón Lombroso del Hospital Melchor Romero, como así también el presupuesto de fojas 4 formulado por la misma repartición para tal objeto, el que asciende a la suma de pesos 805,80 moneda nacional.

2º Involucrar al contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Juan Ferreyra, para la ejecución de las obras de refección en el pabellón Lombroso del Hospital Melchor Romero, las adicionales a que se refiere el artículo anterior.

3º Impútese a la Ley de 27 de julio de 1929, artículo 4º, modificada por la 4293, partida reservada de pesos 7.370,89 moneda nacional.

4º Comuníquese a quienes corresponde y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno a sus efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 243. AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco», de Dolores; y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de la mencionada Escuela, a invertir la suma de pesos 3.783 moneda nacional, en la adquisición de los elementos de trabajo que se detallan a fojas 1 del presente expediente.

2° La Contaduría General, liquidará planilla a favor del Habilitado de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por la suma de pesos 3.783 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese a la cuenta «Producido de la Escuela Osvaldo Magnasco».

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Agricultura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1387. AÑO 1936

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Visto lo solicitado a fojas 19, por la Dirección de Obras Sanitarias y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para adquirir de la S. A. Metallurgique d'Aubrives et Villerupt, de Aubrives (Francia), representada por la Compañía Sud Americana Kreglinger Ltda., la cañería recta y especial y accesorios, indicados en la planilla de fojas 13 y 14, que asciende a la suma de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de Norte América con once centésimos, más la cantidad de pesos 41,10 moneda nacional, en concepto de gastos de puerto, y de la Sociedad Tubos Manes-

mann Limitada, la provisión de las válvulas indicadas en la planilla de fojas 15 que importan la cantidad de ciento veintiún reichsmark con cincuenta y cinco pfening, con destino a la ampliación de la red de cañerías de aguas corrientes en las calles Industria y Estados Unidos, de la localidad de Ensenada, partido de La Plata, autorizada por resolución de fecha 6 de noviembre de 1936, corriente a fojas 10.

2° Autorizar a la referida Dirección para efectuar la compra de acuerdo con las condiciones especificadas en el expediente letra O, 102 de 1937, y a contratar la inspección en fábrica de los materiales con la firma encargada de ella, en el citado expediente.

3° El importe del gasto autorizado por la presente se abonará por la Dirección de Obras Sanitarias, con la partida que para tal efecto, se le mandó entregar por resolución de fecha 6 de noviembre de 1936, corriente a fojas 10.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T. 288. AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Atento a lo solicitado en estas actuaciones por la Dirección de Tráfico, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Tráfico para que proceda a adquirir directamente a las casas especialistas, los implementos que se detallan a continuación, a fin de poder completar con un índice alfabético el fichero que ha confeccionado del Registro de Conductores:

- a) Un juego de guías índices en cartulina fibra de 1 mm. grueso, clase extra, para fichas tamaño 16 mm. alto por 62 mm. ancho, con pestañas y éstas etiquetadas en una colección alfabética de 3.000 divisiones, estando las etiquetas recubiertas con celofán grueso, pesos 350;
- b) 200.000 fichas tamaño 75 mm. alto por 62 mm. ancho, rayadas, según modelo, en cartulina, pesos 500;
- c) Dos muebles de acero para las mismas, cada uno pesos 265, pesos 530;

d) Tres mil guías de carnets de conductores profesionales por orden numérico, pesos 475. Total: \$ 1.855.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro al producido de la ley número 4490 (Patente Unica) y con imputación a la partida de pesos 25.000 moneda nacional, que para adquisición de muebles ficheros, fichas y demás instalaciones de la Oficina de Patente Unica de la Dirección de Tráfico, se dispusiera por el artículo tercero de la resolución de fecha 4 de diciembre del año próximo pasado, insistida el 21 de enero próximo pasado por expediente letra C, número 34, año 1937.

3° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 1.855 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la adquisición de los implementos que se mencionan en el artículo 1° de esta resolución.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Tráfico para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 577. AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plan que propone en estas actuaciones la Dirección de Vialidad de la Provincia, para la modernización de la Fábrica de Sierra Chica e instalación de una Fábrica y Cantera en la localidad de Balcarce.

2° Aprobar asimismo el presupuesto confeccionado por la misma Dirección, que asciende a la suma de pesos 400.000 moneda nacional, para la adquisición de las maquinarias cuyas características y justiprecio parcial se formula a fojas 18 y 19 de este expediente.

3° Autorizar a la mencionada Dirección para que, mediante compra directa, adquiera a la firma The Armco International Incorp., las siguientes maquinarias, con destino a la Fábrica de Sierra Chica:

Rubro 2: Una retritadora «Gyrasphere» número 48, de fabricación Telmsmith, incluso respuesto, 2 poleas acanaladas y correa en V, por la suma de pesos 45.000 moneda nacional.

Rubro 4: Una trituradora primaria de 16" de boca, para una producción mínima de 120 toneladas por hora, incluso repuestos, 2 poleas acanaladas y correa en V, fabricación Telmsmith, por la cantidad de pesos 50.000 moneda nacional.

4° Autorizar asimismo a la misma Dirección para que proceda a adquirir, previo pedido de precios entre las casas especializadas, las maquinarias que se detallan en los demás rubros mencionados en el presupuesto que se aprueba por el artículo 2° (fojas 18 y 19), para llevar a la práctica el plan de referencia.

5° Establecer que el plan antes citado, será cumplido en todas sus partes durante los años 1937 y 1938, debiendo atenderse el gasto que el mismo ha de demandar, o sean pesos 400.000 moneda nacional, con imputación al artículo 1°, apartado C., título XII, partida 2 de la Ley 4539.

6° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa toma de razón e intervención de Contaduría, se proceda por la Tesorería General, a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 200.000 moneda nacional, a invertirse durante el año en curso, en la adquisición de las maquinarias de que se ha hecho antes mención.

7° Disponer que la suma de pesos 200.000 moneda nacional, restantes, para el total cumplimiento de lo autorizado por esta resolución, se dispondrá su entrega en el curso del año próximo, de conformidad a lo que al efecto dispone la Ley número 4539 (Plan de trabajos públicos para el trienio 1937-1938 y 1939).

8° Remitir nota a la Municipalidad de Balcarce, solicitándole quiera auspiciar ante el Honorable Concejo Deliberante la sanción de una Ordenanza sobre cesión al Gobierno de la Provincia, de la tierra necesaria, de propiedad municipal, para la instalación y explotación de la Fábrica y Cantera a instalarse en esa localidad (artículo 3° de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538).

9° En lo que respecta a la obra de mano y elementos de montaje, queda autorizada la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que los contrate directamente con las casas proveedoras

o las lleve a cabo con sus elementos capacitados propios de que dispone.

10. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 111, AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica manifiesta que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del convenio para la construcción de las obras del plan de Castelli, celebrado entre la ex Dirección de Desagües y la empresa Paladino y Marietti, ratificado por resolución de fecha 4 de agosto próximo pasado, dictada en el expediente letra H, 136 de 1936, se hace necesario establecer la cantidad máxima a invertirse durante el año comprendido, de acuerdo al contrato, entre el 3 de febrero de 1937 e igual fecha de 1938; y atento a lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Fijar en la suma de pesos 200.000 moneda nacional, como máximo a invertirse durante el año comprendido, de acuerdo al contrato, entre el 3 de febrero de 1937 e igual fecha de 1938, en los trabajos de movimiento de tierra, contratados con la empresa Paladino y Marietti, para el Plan de Obras de Castelli.

2° Dicha cantidad se abonará por intermedio de la Dirección de Hidráulica, con la partida que se le liquida mensualmente del título II, inciso 43, ítem 4°, partida 5 del Presupuesto vigente y cuenta «fondo de desagües».

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1399. AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Municipalidad de General Pinto solicita la ejecución de un basamento de granito para la erección de un monumento «A la Patria», a inaugurarse en el mes de noviembre próximo en esa localidad y atento a lo informado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Dirección para que, dentro de la suma de pesos 7,943,50 moneda nacional, a que asciende el presupuesto de fojas 5, y que por la presente se aprueba, construya por intermedio de la Fábrica de Sierra Chica el basamento de granito a que se refiere el exordio de la presente y lo remita en carácter de donación a la Municipalidad de General Pinto.

2º La citada Dirección oportunamente deberá recabar los fondos autorizados para la ejecución del basamento de referencia y las órdenes de fletes que estime necesarias.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA J. 484. AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección del Jardín Zoológico de esta ciudad y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección del Jardín Zoológico de La Plata, a invertir la suma de pesos 758 moneda nacional, en la adquisición de: 5 ovejas cara negra, 2 guazúbira, 6 avestruces adultos, 12 cisnes de cuello negro, 10 gansos coscoroba y 16 flamencos adultos.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que, por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias.

la suma de pesos 758 moneda nacional, con destino al pago de la adquisición autorizada por el artículo anterior.

3º Impútese a la cuenta «producido del Jardín Zoológico».

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 704. AÑO 1937

La Plata, 30 de septiembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva para su aprobación el proyecto y plan de trabajos que ha confeccionado para la creación de un Vivero y Criaderos de Arboles en una parte de los terrenos del extinguido Mercado de Hacienda de Tablada, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y plan de trabajos formulado por la mencionada Dirección de Agricultura, corriente a foja 1, para la creación de un Vivero y Criadero de Arboles en una parte de los terrenos del extinguido Mercado de Hacienda de Tablada, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 150.000 moneda nacional.

2º El importe a que asciende el cumplimiento del proyecto y plan aprobado por el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1º, apartado C, título XIX, ítem 1 de la ley número 4539.

3º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1203. AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 4406, ha proyectado la construcción de una pasarela para peatones a través de la playa de la estación

La Plata, en prolongación de la calle 17, lo que permitirá comunicarse entre sí, dos barrios muy poblados que actualmente deben cruzar las vías, con el consiguiente peligro para sus vidas y trastornos para las maniobras y el paso de trenes en ese punto, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y a lo informado por la Contaduría del Gabinete, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 25.344,99 moneda nacional, incluidos el flete para el transporte de piedra, gastos de inspección, vigilancia e imprevistos formulados por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para la construcción de una pasarela para peatones en la prolongación de la calle 17, a través de la Estación La Plata, de dicho Ferrocarril.

2º Autorizar a la referida administración general para que, de acuerdo con los documentos aprobados, llame a licitación pública la ejecución de dichas obras, debiendo publicarse al efecto los avisos respectivos por el término de quince días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Unión», de Lomas de Zamora y «El Argentino», de La Plata.

3º Impútese a la Ley 4364, artículo 5º, reglamentada por la Ley 4406, artículo 2º. Rubro VI, partida 5, partida de pesos 23.000 en títulos, pesos 20.700. A la ley 4539, artículo 1º. Apartado C, título XV, ítem 4, pesos 4.644,99.

4º La Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, comunicará con la anticipación debida al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora señalados para la apertura de las propuestas, con remisión de una copia de los documentos aprobados por el artículo 1º, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164 de la ley número 4538.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 287. AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica acompaña el plano, proyecto y presupuesto de pesos 7.823,75 moneda nacional que le fuera presentado por la Empresa del Ferrocarril Oeste, relativos a la profundización de la platea y demás obras en la alcan-

tarilla situada entre las estaciones Haedo y Morón, a la altura del Kilómetro 19.887,60, afectada por las obras de entubamiento de la calle French, en el partido de Seis de Setiembre; tratándose de una obra indispensable, como complemento del plan de obras de desagües que se realiza en la referida localidad, y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado precedentemente por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 7.823,75 moneda nacional, presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste, y autorizarla para que, de acuerdo con dichos documentos y por cuenta del Gobierno, efectúe los trabajos de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al Habilitado de la Dirección de Hidráulica la suma de pesos 7.823,75 moneda nacional, con destino a la atención de las obras de referencia.

3º Impútese a la Ley 3736, del 27 de noviembre de 1922, inciso *i*), modificada por la 3897, partida reservada de pesos 9.474,35 moneda nacional de la de pesos 212.700 moneda nacional, pesos 7.823,75 moneda nacional.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 181, AÑO 1935

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Visto el informe producido por la Dirección de Hidráulica a fojas 121 y 122, al dar cuenta del resultado de la licitación pública realizada para la adjudicación de las obras de desagüe a efectuarse en la zona comprendida entre Cazón, Desvío Toledo y Arroyo Saladillo, partido de Saladillo, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública efectuada en la Dirección de Hidráulica el día 26 de agosto pasado, para la adjudicación de las obras de desagüe en la zona comprendida entre Cazón, Desvío Toledo y Arroyo Saladillo, jurisdicción del partido de Saladillo, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2º Adjudicar a la firma Buldrini y Marsilli, la ejecución de dichas obras, la que se compromete a realizarlas por la suma total de pesos 97.832,66 moneda nacional.

3º Adicionar el 10 por ciento para trabajos imprevistos, o sea, la suma de pesos 9.783,26 moneda nacional.

4º El gasto que demandará el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma total de pesos 107.615,92 moneda nacional, se abonará por intermedio de la Dirección de Hidráulica, con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del título II, inciso 43, ítem 4 a), partida 5 del Presupuesto vigente.

5º Devuélvase el importe de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

6º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósense las boletas números 46/212, de fecha 24 de agosto de 1937, de la firma Marseillan Hermanos por la suma de pesos 1.500 nominales, de fojas 97; 46.232, del 25 de agosto de 1937, de la firma W. J. Hughes y Cía. por pesos 1.400 nominales corriente a fojas 99; 46.226, del 25 de agosto de 1937, de Rodolfo Cervini, por pesos 1.400 nominales, corriente a fojas 112; 46.214, del 24 de agosto de 1937, de Enrique Acquaviva, por pesos 1.400 nominales, corriente a fojas 115, las que se desglosarán por la Dirección de Hidráulica y se entregarán a las firmas recurrentes, bajo debida constancia, para que, previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

7º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 295. AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo, conforme a lo dispuesto en la resolución de fecha 12 de agosto pasado, dictada a fojas 71 y siguientes, para la ejecución de las obras de refección y ampliación detalladas a fojas 42 y 45 inclusive, en la Residencia de los Gobernadores, se presentaron tres proponentes; las firmas: F. H. Schmidt S. A.; Félix Gianetto y Pelacini y Bianchi; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas, resulta la más conveniente la de la firma Pelacini y Bianchi que ofrece ejecutar las mencionadas obras con una rebaja del 2 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de pesos 527.061,55 moneda nacional.

Y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, la conformidad prestada a fojas 104 por el señor Director Técnico de estas obras, arquitecto Alejandro Bustillo, designado por la precitada resolución y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar las propuestas presentadas por las firmas F. H. Schmidt S. A. y Félix Gianetto y aceptar la de la firma Pelacini y Bianchi para la ejecución de las obras de refección y ampliación a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 527.061,55 moneda nacional.

3° Dejar sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 2° de la recordada resolución de 12 de agosto pasado y, en su lugar, declarar las siguientes:

Pesos 31.623,69 moneda nacional, importe del 6 por ciento para gastos y honorarios de la dirección técnica de estas obras y pesos 18.823,63 moneda nacional, para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales.

4° El importe total de pesos 577.508,87 moneda nacional a que asciende el gasto que demandará la ejecución de los premencionados trabajos incluyendo en el mismo las reservas a que se refiere el precedente artículo, se atenderá con imputación al saldo, de acuerdo con la resolución del 23 de julio de 1937, recaída en el expediente letra P,

número 842, año 1937 (Ministerio de Obras Públicas), del apartado C, título XV, ítem 4 de la Ley 4539: Partida de pesos 18.875.000 moneda nacional; resolución de 19 de julio de 1937; expediente letra M, número 297, año 1937, del Ministerio de Hacienda.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 6.500 en títulos, acreditada por el documento número 46.428 de fojas 79 y \$ 7.000 en títulos importe del número 1424 (sucursal Avellaneda), agregado a fojas 83, cantidades depositadas en el citado establecimiento por las firmas F. H. Schmitd S. A. y Félix Giannetto, respectivamente, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6° Hágase saber a la institución bancaria de referencia, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que desglose y entregue a los interesados los documentos mencionados en el artículo anterior, notificación al señor arquitecto Alejandro Bustillo y efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobados para las aludidas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 695, AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Visto este expediente por el que, la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva para su aprobación el plan que ha confeccionado para la urbanización y embellecimiento de la nueva Avenida de Luján como complemento de las que otras reparticiones realizan, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, en mérito a la naturaleza especial de estas obras—

RESUELVE:

1° Aprobar el plan confeccionado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para la urbanización y embellecimiento de la nueva Avenida de Luján, el que determina un presupuesto de pesos 50.000 moneda nacional.

2° Autorizar a la misma Dirección para que, dentro de la suma a que asciende el presupuesto aprobado por el artículo anterior y de

acuerdo al plan aprobado, proceda a efectuar por administración dichas obras, debiendo observar en cuanto se refiera a las adquisiciones que al respecto haga, las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad.

3° Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la mencionada Dirección de Agricultura, la suma de pesos 50.000 moneda nacional, con destino al pago de los gastos que demanda la construcción de la nueva Avenida de Luján.

4° Impútese al artículo 1°, apartado B, título II, inciso 1 de la Ley número 4539 (partida pesos 18.875.000 moneda nacional; resolución de fecha 19 de julio pasado, dictada en el expediente letra M, número 42.297 del Ministerio de Hacienda).

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 726. AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 a 35 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para la instalación de calefacción y obras anexas a efectuarse en el edificio del Hospital Policlínico de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 53.848 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas:

Pesos 2.692,40 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, el que oportunamente será liquidado a favor de la mencionada Dirección, y pesos 1.615,44 moneda nacional, para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada repartición, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para las obras de referencia, de pesos 58.155,84 moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado C, título X, ítem 1 de la Ley 4539.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, llame a licitación pública la ejecución de dichas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Unión», de Lomas, «El Día» y «El Argentino».

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, quien, a los fines establecidos en el artículo 164 de la Ley 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se verificará el acto de apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 612. AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación completa que obra de fojas 3 a 34 inclusive del expediente agregado letra A, número 591, año 1937, formulado por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco», de Dolores, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 20.145,50 moneda nacional.

2º Autorizar las siguientes reservas:

Pesos 1.020,77 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, el que oportunamente se liquidará a favor de la mencionada Dirección y pesos 1.020,77 moneda nacional, también importe del 5 por ciento para cualquier trabajo imprevisto que hubiere imprescindible necesidad de realizar en dichas obras, debiendo la misma Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización necesaria para su ejecución.

3º El importe total de pesos 22.457,04 moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, autorizado para atender la ejecución de las precitadas obras, se imputará al artículo 1º, apartado C, título XVI, ítem 2 de la Ley 4539.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Unión», de Lomas de Zamora y «El Día», de La Plata.

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos, quien, a los fines de las disposiciones contenidas en el artículo 164 por la Ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se realizará el acto de apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada para dichas obras.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B, 351. AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones, referentes a la ejecución de bocas de desagües y cañerías en la bocacalle de Alem y Cincuentenario, en la localidad de Capitán Sarmiento, jurisdicción del partido de Bartolomé Mitre, obras ampliatorias de las que actualmente se llevan a cabo por intermedio de la empresa Bugnone y Cía.; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano y presupuesto de pesos 3.818,98 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras ampliatorias de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Bugnone y Cía., adjudicataria de las obras de pavimentación que se ejecutan en la localidad de Capitán Sarmiento, la ampliación motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293 y con cargo a la partida reservada de pesos 89.550 en títulos.

4° Comuníquese y pase a la Dirección citada para que notifique la presente resolución a la empresa Bugnone y Cía., y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E, 246, AÑO 1936

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Obras Sanitarias solicita autorización para adquirir los materiales necesarios para la ampliación de la red de cañería de aguas corrientes en la calle Venezuela, de San Martín a Leandro N. Alem, de la localidad de Ensenada, partido de La Plata, de acuerdo con la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para adquirir a la S. A. Metallurgique d'Aubrives et Villerupt, de Aubrives (Francia), representada por la Compañía Comercial Kreglinger Ltda., la cañería recta y especial y accesorios, indicados en la planilla agregada a fojas 15, con destino a la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente, en la suma de ciento treinta y nueve dólares, de los Estados Unidos de Norte América, con veintidós centésimos; más la suma de 25 pesos con 56 centavos moneda nacional, en concepto de gastos de puerto.

2° Autorizar igualmente a la referida dirección, para efectuar la compra de los materiales mencionados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el expediente letra O, número 102, año 1937 y a contratar la inspección en fábrica de los materiales, con la firma encargada de ellas en dichas actuaciones.

3° El gasto autorizado por la presente resolución se abonará por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias con la partida que para tal efecto se le entregó oportunamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, que obra a fojas 12.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 983, AÑO 1936

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo «Pillahuincó», camino de Coronel Pringles a Indio Rico y Bahía Blanca, el día 14 de septiembre del corriente año, atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública realizada en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el día 14 de septiembre próximo pasado, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor ingeniero Alberto Portinari, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 6,25 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 40.599,60 moneda nacional, a la que agregado el 2 % que determina la ley nacional número 11.658 para gastos de proyecto y fiscalización, o sean la suma de pesos 811,99 moneda nacional, y el 5 % para imprevistos, o sea la suma de pesos 2.029,98 moneda nacional, hace un total de pesos 43.441,57 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido en la forma prevista por el artículo 2º de la resolución de fecha 10 de junio próximo pasado, corriente a fojas 73 de estas actuaciones.

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General del certificado número 46417 y de la boleta número 1423, corriente a fojas 92 y 100 de estas actuaciones, se procederá a devolver al señor Carmelo D'Angelo la suma de pesos 500 en títulos y al señor José Sommariva la cantidad de pesos 500 en títulos, que oportunamente depositaran en concepto de garantía para concurrir a la licitación pública llevada a cabo para la ejecución de las obras citadas precedentemente; a cuyo efecto remítase la orden respectiva al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La suma que se ordena devolver por el artículo anterior se atenderá con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar el certificado y la boleta que se menciona en el artículo 4° y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

7° Comuníquese a quienes corresponde y pase a la citada Dirección para que notifique la presente al señor ingeniero Alberto Portinari y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 732. AÑO 1936

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Visto lo solicitado a fojas 20 por la Dirección de Obras Sanitarias, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para adquirir de la S. A. Metallurgique d'Aubrives et Villerup, de Aubrives (Francia), representada por la Compañía Sud Americana Kreglinger Ltd., la cañería recta y especial y accesorios, indicados en la planilla de fojas 17, con destino a la ampliación de la red de cañerías de aguas corrientes en la calle 34, de 12 a 13, de esta ciudad, autorizada por resolución de fecha 10 de octubre de 1936, corriente a fojas 7, y que importan la cantidad de (u\$s 99,56) noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de Norte América con cincuenta y seis centésimos, más la suma de pesos 17,62 moneda nacional, en concepto de gastos de puerto.

2° Autorizar a la referida Dirección para efectuar la compra, de acuerdo con las condiciones especificadas en el expediente letra O, número 102, año 1937, y a contratar la inspección en fábrica de los materiales con la firma encargada de ella, en el citado expediente.

3° El importe del gasto autorizado por la presente, se abonará por la Dirección de Obras Sanitarias con la partida que para tal efecto se le mandó entregar por resolución de fecha 10 de octubre de 1936, corriente a fojas 7.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la citada Dirección.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 750, AÑO 1937

La Plata, 15 de octubre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias solicita la inversión de la suma de pesos 66.448,58 moneda nacional, a fin de dar comienzo a los trabajos concernientes a la primera parte del plan y presupuesto aprobados, por un monto total de pesos 150.000 moneda nacional por resolución de fecha 30 de septiembre pasado, recaída en el expediente letra A, número 704, año 1937, para la creación de un Vivero y Criadero de Arboles en terrenos del extinguido Mercado de Hacienda de Tablada.

El Poder Ejecutivo, dada la naturaleza de dichos trabajos y la urgencia con que son requeridos por lo avanzado de la estación —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Dirección a invertir la suma de pesos 66.448,59 moneda nacional, para atender los gastos que demandará el primer ciclo del plan de trabajos a que se refiere el exordio de la presente, conforme con el detalle de foja 1.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que, por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, la suma de pesos 66.448,59 moneda nacional, con destino al pago de los gastos a que se refiere el artículo anterior.

3º Impútese al artículo 1º, apartado C, título XIX, ítem 1 de la Ley 4539.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

DECRETO

La Plata, 21 de enero de 1938.

Considerando:

Que por Ley 4539, referente al Plan Trienal de Trabajos Públicos, se ha dispuesto rendir justiciero homenaje a los Libres del Sud, mediante la erección de un monumento que perpetúe la memoria de

los que cayeron y de los que se salvaron de la catástrofe de Chascomús el 7 de noviembre de 1839;

Que el vocablo empleado en el artículo 1º, apartado C, título XXI, de la Ley 4539, corresponde exactamente al fin que se propone el legislador puesto que es monumento toda obra pública, patente, puesta en memoria de una acción digna del recuerdo y de la reverencia popular, así como de utilidad para la historia;

Que el Poder Ejecutivo estima corresponder al alto concepto cultural y tradicional que inspira la consagración de un monumento a la memoria de los Libres del Sud, concretándolo en una obra pública que, por sí misma o como marco, satisfaga el propósito de entregarla a la veneración de la posteridad como justo tributo a los sacrificados por la Patria;

Que tal es el destino que se concede al Parque Monumental «Los Libres del Sud» que se dispone formar por el presente decreto. Por ello, el Poder Ejecutivo —

DECRETA:

Art. 1º Designar la Comisión Honoraria integrada por el señor Senador doctor Atilio Roncoroni, el doctor Enrique Udaondo, Director del Museo de Luján; el ingeniero agrónomo don Juan Ramón de la Llosa, el señor Roberto F. Plorutti y señorita Mercedes J. Aldabur.

Art. 2º La Comisión precedentemente designada tendrá a su cargo la preparación de los antecedentes y sugerencias que permitan la formación acertada, en Dolores y Chascomús, del Parque Monumental «Los Libres del Sud», monumentos erigidos a la memoria de los que actuaron en el movimiento popular de 1839, iniciado en Dolores y sofocado en los campos de Chascomús el 7 de noviembre del mismo año.

Art. 3º La Comisión podrá solicitar de las reparticiones públicas del Ministerio de Obras Públicas las informaciones y la cooperación que estime necesaria para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4º Los gastos que origine el Parque Monumental «Los Libres del Sud» en Dolores y Chascomús, se atenderán con imputación al artículo 1º, apartado C, título XXI de la Ley 4539.

Art. 5º Comuníquese, etc.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 3. AÑO 1938

La Plata, 21 de enero de 1938.

Visto este expediente, por el que el señor Director técnico de las obras de urbanización de los balnearios de Miramar, Necochea y Epecuén, arquitecto don Alejandro Bustillo, eleva para su aprobación los proyectos respectivos, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la memoria y proyecto presentados por el señor arquitecto don Alejandro Bustillo que acompaña en cuerpos por separado, para las obras de urbanización de los balnearios de Miramar, Necochea y Epecuén, de acuerdo con el plan mínimo de construcciones (fojas 4 a 8 inclusive), que determina: Miramar, pesos 1.950.000 moneda nacional; Necochea, pesos 950.000 moneda nacional, y Epecuén, pesos 2.100.000 moneda nacional.

2º El referido director técnico presentará al Ministerio de Obras Públicas para su consideración, la documentación correspondiente a las precitadas obras a los efectos de licitarlas.

3º La Dirección de Arquitectura realizará las gestiones que estime pertinentes ante las municipalidades respectivas aludidas por el referido arquitecto señor Bustillo, para la celebración de convenios a fin de facilitar la ejecución de las obras complementarias: parques, jardines, avenidas, ensanche de calles, playas de estacionamiento y expropiaciones de terrenos para obras futuras, como asimismo la reglamentación de las edificaciones dentro de la zona que se proyecta urbanizar, todo de acuerdo con los planos y memorias que por la presente se aprueban.

4º Previa notificación por Mesa de Entradas de la presente al señor arquitecto don Alejandro Bustillo, pase a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA D. 243, AÑO 1937

La Plata, 21 de enero de 1938.

Vistas las presentes actuaciones, en las cuales a fojas 6 y 7, la Comisión de Aviación informa sobre la elección que ha efectuado de las tierras con destino al establecimiento del aeródromo en el partido

de Las Flores y que reúnen las condiciones necesarias a tal fin, habiendo iniciado ante los propietarios de las mismas, las gestiones pertinentes para su adquisición, y —

Considerando:

Que a fojas 3 y según plano de fojas 1, el señor Bernardo Dupouy ofrece en venta particular al Gobierno de la Provincia una fracción del campo elegido, de su propiedad, situada en el partido de Las Flores, que mide 373,20 metros de frente al N. E., por 900 metros de fondo, o sea, una superficie total de 33 hectáreas, 58 áreas, 80 centiáreas, al precio de pesos 350 moneda nacional por hectárea;

Que a fojas 4 y según plano de fojas 2, la señora Rosalía Bordes de Sánchez, en nombre de los herederos de la sucesión de don Federico Sánchez, ofrece en venta particular al Gobierno de la Provincia, la otra fracción del campo elegido, de propiedad de la citada sucesión, ubicada en dicho partido, que mide 476,80 metros de frente al N. E., por 900 metros de fondo o sea, una superficie total de 42 hectáreas, 91 áreas, 20 centiáreas, al precio de pesos 350 moneda nacional, por hectárea, y las mejoras que contiene la fracción mencionada en la suma de pesos 3.500 moneda nacional;

Que a fojas 5 la señora Rosalía Bordes de Sánchez, en nombre de los herederos de la sucesión de don Federico Sánchez, y por gestiones realizadas por la Comisión de Aviación, reduce el precio de las mejoras existentes en la fracción de campo cuya venta ofrece a la Provincia, en la suma de pesos 2.225 moneda nacional;

Que a fojas 11 los herederos de la sucesión de don Federico Sánchez, don Federico Teófilo, doña Rosalía, don Marcelino, don Apolinario Rudecindo, doña Gabriela Alicia María, doña María Celia, doña María Elsa y don Raúl Luis Sánchez y Bordes, ratifican las ofertas de fojas 4 y 5 formuladas por la señora Rosalía Bordes de Sánchez;

Que la compra directa de los campos ofrecidos, según se desprende del informe de fojas 6 y 7, puede considerarse equitativa en virtud de la información prolija recogida entre personas autorizadas de la zona, estimándose especialmente ventajosas las ofertas, teniendo en cuenta las muy buenas condiciones topográficas que presenta la superficie total de los campos elegidos, lo que significará una economía apreciable en la preparación de los mismos y que la zona en general carece de tierras libres de inundaciones o acumulaciones de aguas pluviales.

Por todo ello, y atento a los informes producidos y dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aceptar la oferta formulada a fojas 3 y según plano de fojas 1, por el señor Bernardo Dupouy y adquirir con destino a la instalación de un aeródromo, la superficie de 33 hectáreas, 58 áreas y 80 centiáreas, del campo de su propiedad situado en el partido de Las Flores, en la suma de pesos 350 moneda nacional, por hectárea, o sea un total de pesos 11.755,80 moneda nacional.

2º Aceptar la oferta formulada a fojas 4 y 5 y ratificación de fojas 11, y según plano de fojas 2, por la señora Rosalía Bordes de Sánchez, don Federico Teófilo, doña Rosalía, don Marcelino, don Apolinario Rudecindo, doña Gabriela Alicia María, doña María Celia, doña María Elsa, Raúl Luis Sánchez y Bordes, y adquirir con destino al establecimiento de un aeródromo, la superficie de 42 hectáreas, 91 áreas y 20 centiáreas del campo de propiedad de la sucesión de don Federico Sánchez, situado en el partido de Las Flores, en la suma de pesos 350 moneda nacional, por hectárea, o sea, un total de pesos 15.019,20 moneda nacional, como así también las mejoras que contiene esta fracción, en la suma de pesos 2.225 moneda nacional.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que, por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se efectúen los siguientes depósitos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

a) De pesos 11.755,80 moneda nacional, a la orden conjunta del señor Ministro de Obras Públicas y del señor Bernardo Dupouy, con destino al pago de la tierra adquirida por el artículo 1º de la presente resolución;

b) De pesos 17.244,20 moneda nacional, a la orden conjunta del señor Ministro de Obras Públicas y de doña Rosalía Bordes de Sánchez y sus hijos mayores Federico Teófilo, Rosalía, Marcelino, Apolinario Rudecindo, Gabriela Alicia María, María Celia, María Elsa y Raúl Luis Sánchez y Bordes, con destino al pago de la tierra y de las mejoras que contiene la misma, adquiridas por el artículo 2º de la presente resolución, de cuyo importe corresponde al valor del terreno pesos 15.019,20 moneda nacional y pesos 2.225 moneda nacional, por mejoras. La Tesorería General comunicará por nota al Ministerio de Obras Públicas la fecha en que se hagan efectivos los depósitos ordenados.

4º Impútese a la Ley 4539, artículo 1º, apartado c), título XVIII, ítem 8, partida de pesos 560.000 moneda nacional (para el cumplimiento de la Ley 4488).

5° Cumplido lo dispuesto por el artículo 3°, se pasarán las presentes actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno para que proceda a otorgar las respectivas escrituras traslativas de dominio a favor del Fisco, de las tierras adquiridas por la presente resolución, debiendo los vendedores presentar los títulos y demás antecedentes de las tierras que se adquieren.

6° En el acto de firmarse la escritura correspondiente, el señor Escribano Mayor de Gobierno entregará a los interesados las órdenes respectivas para el Banco de la Provincia de Buenos Aires, suscriptas por el señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que perciban el importe del bien que les adquiere la Provincia.

7° La Dirección de Geodesia y Catastro procederá a efectuar el replanteo de las tierras que se adquieren por la presente resolución.

8° Designase al señor Presidente de la Comisión de Aviación, Teniente Coronel don Alberto González Albarracín, para que tome posesión en nombre de la Provincia de los campos adquiridos, facultándolo para nombrar depositario *ad honorem* a la institución o entidad que más convenga.

9° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y resérvese hasta su oportunidad.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 1338, AÑO 1936

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 22 a 58 y 71 a 85 formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para las obras de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de Germania (partido de General Pinto), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 42.191,29 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: pesos 2.109,56 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección y pesos 2.109,56 moneda nacional importe también del 5 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la mencionada Dirección, si el

caso llegare, solicitar previamente la autorización necesaria para su ejecución.

3° El importe total de pesos 46.410,41 moneda nacional, que demandará la ejecución de dichas obras, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la Ley 4142, artículo 6°, partida 3°.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino», «Noticias Gráficas» y «La Fronda».

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad a sus efectos, quien, a los fines dispuestos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que se realizará el acto de apertura de las propuestas respectivas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA CH. 1335, AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones relacionadas con el mejoramiento de las lagunas del partido de Chascomús, y —

Considerando:

Que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, en el expediente agregado letra A, número 729, año 1937, después de un detenido estudio y en mérito a la situación en que se encuentran esas aguas de jurisdicción provincial, aconseja como mejor solución al problema planteado, se llegue a un acuerdo con la Municipalidad de Chascomús que permita la explotación racional de las precitadas lagunas y realizar por consiguiente, las obras de mejoramiento subrayadas en el proyecto que adjunta en el mencionado obrado;

Que la Municipalidad de Chascomús a fojas 1 del presente, transcribe la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 24 de noviembre del año próximo pasado, y promulgada el 6 de diciembre del mismo año, sobre cesión por parte de dicha Comuna al Gobierno de la Provincia por el término de diez años, del usufructo de la pesca en las lagunas del partido.

Y atento a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar las bases que se transcriben en la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Chascomús, con fecha 24 de noviembre de 1937 y promulgada el 6 de diciembre del mismo año, a los efectos de formalizar el contrato respectivo entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad del mencionado partido, para la explotación racional de las lagunas a que se refiere esta resolución.

2º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que de acuerdo con las bases transcritas en la aludida Ordenanza corriente a fojas 1 y 2 de este expediente, extienda el contrato respectivo, libre de todo gasto e impuestos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T, 268, AÑO 1936

La Plata, 18 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la aclaración solicitada por la Oficina de Tierras Públicas con respecto al límite fijado por la resolución de fecha 2 de septiembre próximo pasado, dictada a fojas 7, para el pueblo de la Ensenada a los fines del cumplimiento de la Ley 4276, y atento al informe de la Dirección de Geodesia y Catastro, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Establecer que el límite fijado por resolución de fecha 2 de septiembre de 1937, dictada a fojas 7, para el pueblo de Ensenada, partido de La Plata, con respecto al noroeste, lo es el arroyo «del Zanjón» y la línea costado sudoeste del campo de la sucesión de Francisco Piria hasta la calle 122 de la ciudad de La Plata.

2º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Oficina de Tierras Públicas, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 794, AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Comisión de Asesoramiento para la construcción del Parque Criollo «Ricardo Güiraldes» en San Antonio de Areco, solicita en la nota de fojas 1 la suma de pesos 35.000 moneda nacional, a los efectos de iniciar las obras de construcción del Parque: alambrados, reparación de tranqueras y construcciones existentes, y construcción de las proyectadas, apertura de hoyos, plantaciones, nivelación del terreno, adquisición de plantas y demás elementos necesarios y contratación del personal encargado de la vigilancia y cuidado del mismo, acompañando a fojas 6 un plan de distribución de fondos acordados por la Ley 4539, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plan agregado a fojas 6 de distribución de los fondos formulado por la Comisión de Asesoramiento para la construcción del Parque Criollo «Ricardo Güiraldes» en San Antonio de Areco, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 90.000 moneda nacional.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al señor Presidente de la Comisión de Asesoramiento para la construcción del Parque Criollo «Ricardo Güiraldes» en San Antonio de Areco, don Enrique Udaondo, la suma de pesos 35.000 moneda nacional, la que se destinará para la iniciación de las obras a construirse en el corriente año en el precitado Parque Criollo, de conformidad con el detalle que se especifica en la nota de fojas 1.

3º Impútese al artículo 1º, apartado c), título XX, ítem 1 de la Ley número 4539.

4º Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la mencionada Comisión, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 614, AÑO 1937

La Plata, 20 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, eleva la documentación que ha formulado para las obras de reparación a efectuarse en el edificio

que ocupa el Hospital Sanatorio de Llanura de Pergamino, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la resolución tomada por el Consejo de Lucha Antituberculosa de la provincia de Buenos Aires (fojas 36), relacionada con el gasto que demandará la ejecución de estas obras, las que podrán atenderse con los fondos que el mencionado Consejo de Lucha Antituberculosa tiene depositados en el Banco de la Provincia en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia», el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 33 inclusive, formulada por la precitada Dirección para las obras de reparación del edificio que ocupa el Hospital Sanatorio de Llanura de Pergamino, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.168,03 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: pesos 658,40 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y pesos 263,36 moneda nacional, importe del 2 por ciento para cualquier trabajo imprevisto que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las obras principales, debiendo la mencionada Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar la respectiva autorización para su ejecución.

3° El importe total de pesos 14.089,79 moneda nacional, demandado para la ejecución de dichas obras, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a los fondos que el Consejo de Lucha Antituberculosa de la Provincia de Buenos Aires tiene en el Banco de la Provincia en la cuenta «Lucha Antituberculosa» de la Provincia.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, efectúe un pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro para la ejecución de las mencionadas obras, debiendo comunicar oportunamente, a los efectos de las disposiciones del artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que se llevará a cabo el acto de apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA F. 96. AÑO 1938

La Plata, 18 de enero de 1938.

Considerando:

1° Que por resolución recaída en el expediente letra C, número 1.343, año 1937, se ha dispuesto la expropiación de la superficie total de trescientas hectáreas destinadas a creación del Balneario de Coronel Dorrego en el partido del mismo nombre;

2° Que han sido ampliadas las diligencias preliminares de la expropiación y corresponde proceder a la ejecución del plan que se adopte en definitiva, para la total habilitación del referido Balneario conforme a las necesidades que las costumbres y gustos actuales reclaman para estos centros de concentración veraniega, que son importantes factores de fomento del turismo y de utilidad pública.

Por ello, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Encomendar a los señores Directores de Geodesia y Catastro, Arquitectura y Agricultura, Ganadería e Industrias, la preparación del plan completo para la instalación del Balneario y sus accesorios en Coronel Dorrego.

2° La Comisión constituida por los Directores nombrados propondrá la forma que considere más adecuada para la financiación del plan que se proyecte, así como la posible celebración de un consorcio con la Municipalidad de Coronel Dorrego para la ejecución de obras del Balneario de Coronel Dorrego, en la financiación del mismo y en la ejecución de otras mejoras locales que complementen el plan que se le encomienda.

3° Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Dirección de Geodesia y Catastro, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T. 335, AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Tráfico solicita se reglamenten los servicios de transporte colectivo de pasajeros, en vehículos automotores, cuyo recorrido se desarrolla dentro de un solo partido y que hagan uso de caminos de jurisdicción pro-

vincial; de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Desde la fecha de la presente resolución, queda prohibido el uso de los caminos de jurisdicción provincial a los vehículos automotores de transporte colectivo de pasajeros, cuyo recorrido se desarrolle dentro de un solo partido, hasta tanto no obtengan la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo para circular sobre los mismos.

2° El Poder Ejecutivo autorizará o denegará el citado permiso, previo informe de la Dirección de Tráfico sobre su conveniencia e inconveniencia para los intereses del tráfico provincial.

3° La Dirección de Tráfico podrá disponer la suspensión de los servicios que se presten sobre caminos de jurisdicción provincial, que no se ajusten a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Tráfico, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA F, 1303. AÑO 1936

La Plata, 26 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública llevada a cabo en la misma para la construcción de 152.700 metros cuadrados de pavimentos en la planta urbana de la localidad de Florencio Varela y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo en la Dirección de Pavimentación el día 24 de septiembre próximo pasado, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la empresa Bugnone y Cía. Ltda. S. A., quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 22,4 por ciento sobre el presupuesto oficial

y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 1.025.657 moneda nacional.

3° En virtud de lo dispuesto en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones —«Especificaciones Especiales»— la Contaduría General deberá efectuar una reserva del 20 por ciento sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente, o sea la cantidad de pesos 205.131,40 moneda nacional, para atender posibles ampliaciones.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° y que en total asciende a la cantidad de pesos 1.230.788,40 moneda nacional, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la Ley número 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha 24 de agosto próximo pasado, corriente a fojas 97 de estas actuaciones.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo al artículo 12, «Especificaciones Generales» del mencionado Pliego.

7° Disponer que en caso de que la Municipalidad de Florencio Varela, no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, conforme a lo que determina el artículo 28 de la Ley 4125, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

8° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para que notifique esta resolución a la empresa Bugnone y Cía. Ltda. S. A., debiendo asimismo desglosar el certificado número 46734 corriente a fojas 109 y acumularlo al respectivo contrato. Repóngase las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 9. AÑO 1938 y agr.

La Plata, 18 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Comisión de Médicos designada para estudiar y proponer las bases para la construcción del edificio destinado a Instituto Quirúrgico de la Provincia en la localidad de Haedo (partido de Seis de Septiembre), produce en el

expediente agregado letra C, número 1.050, año 1937, el dictamen correspondiente, y —

Considerando:

Que la citada Comisión eleva a estudio el plan general que contempla el sistema a adoptar: distribución de servicios médicos, administrativos y anexos; subdivisión de los servicios quirúrgicos, cirugía general, urología, ginecología, etcétera, adjuntando en su faz técnica, un anteproyecto obra del señor ingeniero don José M. Ahumada (hijo), en el que se calcula para la terminación total de la obra completamente equipada, un monto aproximado de pesos 2.450.000 moneda nacional;

Que el proyecto precitado (fojas 61 a 66), presenta dos alternativas que se especifican, la primera en fojas 67 a 72, y la segunda, en fojas 75 a 81;

Que del estudio practicado al mismo, surge la conclusión (informe de la Dirección de Arquitectura de fojas 85 y 86), de que la segunda variante se adapta en un todo a las observaciones de orden técnico formuladas oportunamente por dicha Repartición;

Que al considerar lo actuado, el Consejo de Obras Públicas comparte las apreciaciones de la referida Dirección llegando hasta prever el caso, de la designación de un profesional especialista en la materia para la dirección de la obra;

Que por otra parte, la naturaleza e índole especial de estos trabajos, requieren como es natural y lógico, una dirección en consonancia con la importancia excepcional de los mismos;

Que la Dirección de Arquitectura, debido a la atención que tiene que prestar a las grandes obras actualmente en ejecución originadas por el plan de trabajos públicos (trienio 1937 - 1938 - 1939, Ley número 4539), no puede ni debe recargársele sus tareas ya de por sí intensas, con otra de la naturaleza como la que motiva esta resolución;

Que por estas causales, cabe considerar la conveniencia de hacer uso de la facultad que otorga el artículo 12 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, dando por ende la dirección de dichas obras, a un profesional de actuación destacada en la especialidad, tanto más, cuanto que la misma Comisión de Médicos antes aludida, al elevar el anteproyecto formulado por el referido señor ingeniero Ahumada, de hecho lo estima conveniente;

Que éste, a más de reunir los requisitos exigidos por la Dirección de Arquitectura, contempla acertadamente, las condiciones científicas que la experiencia aconseja.

Por todo ello, lo informado por la mencionada Dirección técnica y dictamen del Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, en

uso de la facultad conferida por el artículo 12 de la recordada Ley número 4538, —

RESUELVE:

1° Aprobar el plan general elevado a fojas 80 y 81 del expediente agregado letra C, número 1.050, año 1937, por la Comisión de Médicos para la construcción del edificio destinado a Instituto Quirúrgico en la localidad de Haedo (partido de Seis de Septiembre).

2° Aprobar igualmente el anteproyecto, obra del señor ingeniero don José M. Ahumada (hijo), adjuntado por la citada Comisión de Médicos en fojas 75 a 81 inclusive de estos obrados (segunda variante), para las obras de construcción del edificio del premencionado Instituto Quirúrgico, cuyo presupuesto aproximadamente, se estima en la suma de pesos 2.450.000 moneda nacional.

3° Designase al señor ingeniero don José M. Ahumada (hijo), para dirigir en su faz técnica las obras de construcción del edificio a que se refiere la presente con el control de la Dirección de Arquitectura, a cuyo efecto se fija como honorario y toda retribución para el cumplimiento de los trabajos que se le encomiendan, el cinco por ciento (5 %) del monto de los mismos, conforme con el artículo 72 de la aludida Ley Orgánica de Obras Públicas, debiendo ajustarse en un todo a sus prescripciones.

4° El Consejo de Obras Públicas proyectará las bases del contrato a formalizarse con el referido ingeniero señor Ahumada (hijo), para estas obras, y lo elevará al Ministerio de Obras Públicas a efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

5° El señor ingeniero don José M. Ahumada (hijo), confeccionará y elevará oportunamente al citado Ministerio para su consideración, el proyecto definitivo de las mencionadas obras a los fines de la intervención que corresponda a la Dirección de Arquitectura, la que lo completará con el respectivo Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública.

6° El importe total que origine la ejecución autorizada por esta resolución, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado c), título X, ítem 3 de la Ley número 4539.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Mesa de Entradas para que notifique la presente al señor ingeniero don José M. Ahumada (hijo); fecho, se remitirán estos actuados al Consejo de Obras Públicas a los fines de lo dispuesto en el artículo 4° de esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 219. AÑO 1937

La Plata, agosto 27 de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias solicita la renovación de la cañería de aguas corrientes existente en la calle 47 entre 15 y 16 de esta ciudad y Venezuela, de Rocha a San Martín y Rocha de Venezuela a Ecuador, de Ensenada, partido de La Plata, por encontrarse en mal estado, a cuyo efecto acompaña el proyecto y presupuesto de \$ 6.275,50 ^m/_n, y atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto y presupuesto de \$ 6.275,50 ^m/_n, formulados por la Dirección de Obras Sanitarias para la renovación de las cañerías de aguas corrientes en las calles 47 entre 15 y 16 de esta ciudad y Venezuela de Rocha a San Martín y Rocha de Venezuela a Ecuador de Ensenada, partido de La Plata.

2° Autorizar a la referida Repartición, para que de acuerdo a los documentos aprobados por el artículo anterior, efectúe las obras correspondientes.

3° El gasto autorizado por la presente resolución se abonará por intermedio de la Habilitación de la Dirección de Obras Sanitarias con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del Inciso 44, ítem 4, Partida 6 del Presupuesto vigente.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 228. AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios realizado en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 15 de octubre del año próximo pasado, dictada a fojas 35 y vuelta, para las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la Sección Patrulleros de la Policía de la Provincia, sito en la calle 52 entre 116 y 117 de esta ciudad, se presentaron dos propuestas: las de los señores Juan J. Orazi y Filomeno Di Giano, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas respectivas, resulta la más conveniente la del señor Filomeno Di Giano; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar la propuesta formulada por el señor Juan J. Orazi y aceptar la de don Filomeno Di Giano para la ejecución de las obras de ampliación y reparación del edificio a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 13.303,65 $\%$.

3° Déjase sin efecto las reservas autorizadas por el artículo 2° de la mencionada resolución de 15 de octubre de 1937, declarando en su lugar las siguientes: \$ 665,18 $\%$, importe del 5 $\%$ para gastos de inspección y \$ 266,07 $\%$, importe del 2 $\%$ para imprevistos.

4° El importe total autorizado para la ejecución de las precitadas obras de \$ 14.234,90 $\%$, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se imputará de acuerdo con el artículo 3° de la recordada resolución de 15 de octubre de 1937, a la cuenta «Entrada Eventual de Policía».

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, de la suma de \$ 200 en títulos, acreditada por el documento número 47.900 de fecha 20 de diciembre de 1937 obrante a fojas 61, cantidad depositada en el citado establecimiento por el señor Juan J. Orazi, en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

6° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber a la aludida institución bancaria y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue al interesado el documento de depósito mencionado en el artículo anterior y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobada para estas obras. Repónganse las fojas.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Ley número 4679

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1° Autorízase a la Municipalidad de Lomas de Zamora, a donar al Superior Gobierno de la Nación, con destino a la construcción del edificio que ocupará la Escuela Normal Nacional, una manzana de

tierra de su propiedad, circundada por las calles Manuel Castro, Las Heras, Azara y Monteagudo, de la localidad de Bánfield, con una superficie total de doce mil doscientos cincuenta y dos metros veintisiete decímetros cuadrados (12.252,27), todo de conformidad con la Ordenanza Municipal número 1278.

Art. 2º El destino que se da a la tierra, no podrá ser modificado y los trabajos de construcción deberán dar comienzo dentro de los tres años contados desde la promulgación de la presente ley.

Art. 3º Si las condiciones establecidas en el artículo anterior no se cumpliera, la donación quedará sin efecto ni valor alguno.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de enero de mil novecientos treinta y ocho.

ROBERTO UZAL.
Felipe A. Cialé,
Secretario de la C. de DD.

EDGARDO J. MÍGUEZ.
J. Villa Abille,
Secretario del Senado.

La Plata, 20 de enero de 1938.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y «Boletín Oficial».

EDGARDO J. MÍGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada con el número cuatro mil seiscientos setenta y nueve (4679). — Conste.

Manuel J. Cruz,
Subsecretario de Gobierno.

LETRA T, 92. AÑO 1937

La Plata, noviembre 4 de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación de fojas 4 a 28, inclusive, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 415,80 moneda nacional, incluido un 10 por ciento para imprevistos, que por la presente se aprueba, contrate directamente, previo pedido

de precios entre los contratistas inscriptos en su registro, las obras de construcción de veredas frente al edificio que ocupa la Oficina del Telégrafo de la Provincia en la localidad de Chacabuco.

2° Declarar una reserva de pesos 18,90 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección el que oportunamente se liquidará a favor de la citada Dirección, cantidad que se atenderá con imputación al inciso 53, partida 6 del P. V.

3° Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, la suma de pesos 415,80 moneda nacional, con destino al pago del gasto que demandará la ejecución de las obras autorizadas por el artículo 1°.

4° Impútese al inciso 53, partida 6 del Presupuesto Vigente.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA CH. 1324. AÑO 1937

La Plata, 3 de noviembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Municipalidad de Chacabuco eleva planos y proyectos de obras públicas a efectuarse en esa localidad con fondos provenientes del préstamo acordado por el Poder Ejecutivo en virtud de la ley número 4017, cuyo presupuesto determina:

Refacción edificio municipal	\$	120.000
Edificio Asistencia Pública	»	90.000
Construcción Mataderos	»	75.000
Edificio de Delegación Rawson	»	35.000
Edificio de Delegación O'Higgins	»	20.000
Edificio de Delegación Castillas	»	20.000
Parques de juegos infantiles	»	20.000
Total general	\$	380.000

Y. en mérito a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de foja 1 a 52 inclusive elevada por la Municipalidad de Chacabuco para las obras de construcción a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 380.000 moneda nacional, las que se atenderán con los fondos acordados a la misma municipalidad proveniente de la ley número 4017.

2º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Municipalidad a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA N. 1382. AÑO 1937

La Plata, 4 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Municipalidad de Seis de Setiembre, solicita se incluya en el plan de obras que actualmente se lleva a cabo en ese partido, la ejecución del pavimento y veredas en varias calles de la localidad de Hurlingham; la ampliación de 6 a 7 metros de ancho de la calzada en distintas arterias y construcción de dos fajas de 6 metros cada una en la Avenida Pitt, de Las Heras a Independencia, en lugar de una de 6 metros; atento a los informes producidos; lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, planillas de cómputos métricos y presupuesto de pesos 170.985,85 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de obras ampliatorias en los pavimentos y veredas que actualmente se realizan en el partido de Seis de Setiembre, por intermedio de la empresa adjudicataria Parodi y Figini.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293, tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro a las precitadas leyes, partida reservada para ampliaciones de pesos 2.260.358,13 moneda nacional.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la em-

presa Parodi y Figini, adjudicataria de los pavimentos y veredas que se ejecutan en el partido de Seis de Setiembre, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para que notifique esta resolución a la empresa Parodi y Figini y demás efectos. Répónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

ROBERTO J. NOBLE.

LETRA G. 1337. AÑO 1936

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma el día 17 de setiembre próximo pasado para la construcción de 128.466 metros cuadrados de pavimentos de hormigón armado y obras anexas en el partido de General San Martín, de acuerdo a lo informado por la citada dirección y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficiente las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo el día 17 de setiembre próximo pasado, en la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras de que se hacen mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la empresa Romigio Occhi e Hijos, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 9.7 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la cantidad de pesos 1.056.024,63 moneda nacional.

3° En virtud de lo dispuesto en el artículo 8° del pliego de bases y condiciones —«Especificaciones Especiales»— la Contaduría General deberá efectuar una reserva del 20 por ciento sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente, o sea la cantidad de pesos 211.204,93 moneda nacional, para atender posibles ampliaciones.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° y que en total asciende a \$ 1.267.229,56 ^{m/n}, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la ley 4125, modificada por la número 4293, y con imputación a las mismas leyes.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha 18 de agosto próximo pasado, corriente a fojas 107 de estas actuaciones.

6° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá lo necesario para que, sin intervención de la Contaduría General y por intermedio de la sucursal de Avellaneda, se devuelva a la firma «Col-sor» Sociedad Argentina de Obras Públicas, la suma de \$ 12.550 en títulos, que depositara oportunamente en ese establecimiento en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública antes citada, a cuyo efecto remitase la nota de práctica al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

7° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo al artículo 12 «Especificaciones Generales» del mencionado pliego de bases y condiciones.

8° La Dirección citada procederá a desglosar el certificado de fojas 113 y previa constancia lo entregará a la firma interesada a los fines pertinentes.

9° Disponer que en caso de que la Municipalidad de General San Martín, no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la comuna, conforme a lo que determina el artículo 28 de la ley 4125, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

10. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la empresa Remigio Occhi e Hijos, debiendo asimismo desglosar el certificado número 46444 de fojas 118 y acumularlo al correspondiente contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 792, AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la mencionada Dirección a invertir la suma de pesos 10.000 moneda nacional, en la adquisición de los elementos

que se detallan en la nota de foja 1, con destino a obras de ampliación del campo de explotación de la Escuela de Industrias Rurales «Nicanor Ezeyza» de Coronel Vidal.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de pesos 10.000 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3º Impútese a la ley 4364, artículo 5º, reglamentada por la número 4406, artículo 2º, rubro VII, partida 3 (partida de \$ 150.000).

4º Comuníquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1317. AÑO 1937

La Plata, 4 de noviembre de 1937.

Siendo necesario designar una Comisión Especial de Propaganda para que haga conocer a los agricultores del Delta el proyecto de creación de la Bolsa y Mercado de Productores del Delta del Paraná de la Provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Créase la Comisión Especial de Propaganda ad honórem, encargada de obtener la subscripción de suscriptores de la primera emisión de acciones, a fin de que al ser remitido a la H. Legislatura el proyecto creando la Bolsa y Mercado de Productos del Delta del Paraná de la Provincia de Buenos Aires, se tenga una base que indique aproximadamente la contribución efectiva de los agricultores del Delta y permita también al Poder Ejecutivo establecer con mejores antecedentes y mayor seguridad la forma de que el Gobierno de la Provincia aportará el capital que le fija el artículo 6º del referido proyecto, a cuyo efecto designase a los señores Francisco V. Charlin, Capitán de Navío Armando J. Jolly, Ernesto Jewell, Ernesto Newvery y Crisanto Ayanz.

2º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Comisión Asesora del Delta, para su conocimiento y efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T, 329, AÑO 1937

La Plata, 4 de noviembre de 1937.

Atento a lo solicitado en estas actuaciones, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Tráfico para que proceda a adquirir directamente al señor A. Bach, dentro de la cantidad de pesos 2.213,50 moneda nacional, una máquina de calcular eléctrica, de multiplicación y división automática marca «Mercedes Enelid», modelo 38, con destino a la sección contaduría de esa repartición.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá de Rentas Generales con cargo de reintegro del producido de la ley 4490 (patente única) y con imputación a la partida de pesos 40.000 moneda nacional, que para muebles de escritorio, libros, formularios, publicaciones, combustibles, fuerza motriz, luz, calefacción, fletes, pasajes y acarreos, mobiliario y de sus reparaciones, menaje y limpieza, teléfono y telegramas y gastos varios, se asignó a la Dirección de Tráfico por el artículo 3º de la resolución de fecha 4 de diciembre del año próximo pasado, recaída en el expediente T/252/1937 e insistida el 21 de enero próximo pasado, por expediente C/34/1937.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que, previa toma de razón, e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 2.213,50 moneda nacional, con destino a atender el pago que demandará la adquisición de la máquina citada anteriormente.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Tráfico, para que tome conocimiento de esta resolución y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E, 267, AÑO 1937

La Plata, 4 de noviembre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco» de Dolores, y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de la mencionada Escuela, a invertir la suma de pesos 1.000 moneda nacional, en la adquisición de implementos y accesorios necesarios para la instalación de un secadero de frutas.

2º La Contaduría General, liquidará planilla a favor del habilitado de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, por la suma de pesos 1.000 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3º Impútese a la cuenta «Producido de la Escuela Osvaldo Magasco».

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Agricultura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1407. AÑO 1937

La Plata, 4 de noviembre de 1937.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de General Las Heras, solicita que, como ampliación de las obras que actualmente se ejecutan en esa localidad, se proceda a la pavimentación en hormigón armado de las siguientes calles: Las Heras de Maipú a C. Pellegrini; Pellegrini de Las Heras a Veinticinco de Mayo; Las Heras de San Martín a Intendente Buzzi; Avda. Uriburu de Nueve de Julio a Estrada y Veinticinco de Mayo de C. Pellegrini a Concepción; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, cálculos métricos, planos y presupuesto de pesos 44.572,50 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras ampliatorias de los pavimentos que se llevan a cabo actualmente en la localidad de General Las Heras.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de las leyes 4125 y 4293, partida reservada de pesos 44.759,51 moneda nacional.

3° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Dates y Cía. Soc. de Resp. Ltda., adjudicataria de los pavimentos que se construyen en General Las Heras, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la empresa antes referida y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 640, AÑO 1937

La Plata, 4 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, solicita se disponga la ampliación de las obras que se ejecutan para la construcción del puente sobre el Río Salado y obras básicas del camino de Pila a Lezama, ampliación que proviene en su mayor parte de la necesidad de aumentar el escolerado para la protección de los terraplenes; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la ampliación proyectada por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires de las obras que actualmente ejecuta la firma Guillermo Buzón, para la construcción del puente sobre el río «Salado» y obras básicas del camino de Pila a Lezama, las cuales según detalle de fojas 1, ascienden a la suma de pesos 15.992,26 moneda nacional.

2° El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, con cargo a la partida del 5 por ciento, que para imprevistos de aquellas obras se reserva por resolución del 27 de noviembre de 1935 (expediente P., 749/1935), a cuyo efecto la Dirección de Vialidad de la Provincia deberá confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

3° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor Guillermo Buzón, adjudicatario de las obras de

construcción del puente sobre el río «Salado» y obras básicas del camino de Pila a Lezama, la ampliación motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T. 310. AÑO 1937

La Plata, 26 de octubre de 1937.

Visto este expediente referente al pago del certificado número 1 de contrato extendido a favor de la firma Francisco Torzillo y Cía., por trabajos ejecutados en las obras de construcción de un pabellón de infecciosos en el Hospital Santamarina de Tandil, el que asciende a un total de pesos 11.488,94 moneda nacional; y atento a los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Pase a la Contaduría General, para que tome razón; fecho, al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, se abone a la firma Francisco Torzillo y Cía., la suma de \$ 11.488,94 ^m/_n, importe del certificado número 1 de contrato por los trabajos ejecutados en las obras a que se refiere la presente.

2º Impútese a la Ley 4143, ampliada por la 4374, artículo 2º, Inciso f), partida de pesos 50.000.

3º Al tiempo de efectuarse este pago deberá deducirse la suma de pesos 1.148,89 moneda nacional, importe del 10 por ciento que se retiene en garantía de acuerdo con el contrato, el que en virtud de lo dispuesto en el decreto número 987 de fecha 19 de octubre de 1934, la Tesorería General lo depositará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta «Depósitos en Garantía» a la orden del Ministerio de Obras Públicas.

4º La referida firma deberá depositar en la misma Tesorería General, las siguientes sumas:

Pesos 574,44 moneda nacional, importe del 5 por ciento del valor de este certificado, con destino al pago del personal ocupado en la inspección y vigilancia de dichas obras, la que ingresará a la cuenta «Inspección de Obras Edificios Públicos» y \$ 413,66 ^m/_n en concepto de fletes por órdenes oficiales, demandadas por las preci-

tadas obras, la que deberá ingresar al Inciso 53, Partida 1 del Presupuesto Vigente.

5° Comuníquese, etc. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 137. AÑO 1937

La Plata, 26 de octubre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 11 a 66 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de construcción de un edificio destinado a Destacamento Policial en Los Talas (Berisso), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 31.256,10 moneda nacional.

2° Autorizar las siguientes reservas:

Pesos 1.562,80 moneda nacional, importe del 5 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución; pesos 1.532,80 moneda nacional, también importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

3° El importe total que determinan estas obras de \$ 34.381,70 $\frac{m}{u}$ inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley 4142 artículo 4°, partida 3°.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino» y «Los Principios».

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad a sus efectos, quien deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley 4538, el día y hora en que se realizará el acto de apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación que registrá en el mismo.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LEY N° 4642

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Modifícase el inciso *b*) del artículo 2° de la Ley número 4418, en la siguiente forma:

- b*) Podrá colonizar por cuenta de terceros de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo. Cuando los terceros aporten sus capitales, el Poder Ejecutivo previo informe del Instituto de la Colonización, podrá autorizarle a destinar la parte necesaria de sus recursos para garantizar hasta el cinco por ciento anual y uno por ciento de amortización a esos capitales.

Art. 2° Agrégase al final del inciso *a*) del artículo 38 de la Ley número 4418, lo siguiente:

El servicio de interés y amortización de los títulos a que se refiere el segundo párrafo de este inciso, quedará a cargo del Instituto.

Art. 3° Modifícase el artículo 46, en la siguiente forma:

Art. 46. El Instituto podrá acordar créditos hasta pesos 4.000 moneda nacional, a cada uno de los colonos, con garantía de prenda agraria, para facilitar la venta de sus productos y mejorar la explotación de la tierra. Este crédito podrá ser hasta 9.000 pesos cuando los colonos dediquen su lote a la explotación tambera.

Art. 4° Modifícase el artículo 49 de la misma ley, en la siguiente forma:

Art. 49. El funcionamiento interno del Instituto deberá ajustarse a la Ley de Contabilidad de la Provincia en lo que atañe a la aplicación de su presupuesto.

Art. 5° Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Autárquico de la Colonización, el dominio de 6.000 hectáreas adquiridas con destino a ensanche del ejido del pueblo de General Alvear, por ley número 3986, de fecha 30 de octubre de 1928, a fin de que el mencionado Instituto proceda a colonizarlas conforme a la ley de su creación, quedando derogadas las disposiciones contenidas en la ley 3986 que se opusieran a ello.

Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y siete.

ROBERTO UZAL.
Felipe A. Cialé.
Secretario de la C. de DD.

AURELIO F. AMOEDO.
Adolfo Gilardoni.
Secretario del Senado.

La Plata, 5 de enero de 1938.

Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro y «Boletín Oficial».

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Registrada con el número cuatro mil seiscientos cuarenta y dos (4642). Conste.

Manuel J. Cruz,
Subsecretario de Gobierno.

LETRA C, 960. AÑO 1937 Y AGR.

La Plata, 21 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plan confeccionado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, para la realización de obras de urbanización en la costa de la laguna Chascomús con el presupuesto determinado bajo la letra A. agregado a fojas 11, el que asciende a la suma de pesos 150.000 moneda nacional.

2º En cuanto a las obras proyectadas en el presupuesto B. de fojas 12, oportunamente se considerarán.

3º Las obras aprobadas por el artículo 1º, se atenderán con imputación al artículo 1º, apartado C., título XVIII, ítem I de la Ley 4539.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, para su conocimiento y demás efectos, debiendo iniciar expediente por separado con respecto a la expropiación de los terrenos de referencia a fojas 10.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 19. AÑO 1938

La Plata, 21 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, en mérito a las causales asentadas a fojas 2 y vuelta, eleva para su aprobación el proyecto de ampliación

del parque San Martín de Mar del Plata; y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto de ampliación del parque San Martín, de Mar del Plata, formulado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, de acuerdo con el plano agregado a foja 1.

2º La mencionada Dirección elevará oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el proyecto de las obras a ejecutarse, presupuesto de los gastos que las mismas han de originar y pedido de expropiación de tierra que se estime necesaria.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 395. AÑO 1937

La Plata, 21 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, concordante con el artículo 123 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 4 a 31 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, para las obras de reparación del edificio de la Iglesia Parroquial de Magdalena, cuyo presupuesto agregado a fojas 30, asciende a la suma de \$ 15.315,50 $\frac{m}{n}$.

2º Declarar las siguientes reservas: \$ 765,77 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total autorizado para estas obras de \$ 16.847,04 $\frac{m}{n}$ inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1º, apartado C., título XXI de la ley número 4539.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, efectúe, de

acuerdo con las disposiciones de la recordada Ley 4538, un pedido de precios para la ejecución de las premencionadas obras, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del artículo 164 de la misma ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1310. AÑO 1937

La Plata, 21 de enero de 1938.

Visto el presente expediente por el cual la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el llamado a mejora de precios autorizado por resolución de fecha 24 de diciembre próximo pasado, corriente a fojas 33, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, y —

Considerando:

Que en dicha mejora de precios las firmas proponentes mantienen sus precios primitivos;

Que del estudio practicado por la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, resulta que la propuesta más conveniente es la de la firma Mann George Depots Limitada, en razón de su menor precio.

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública verificada el día 22 de diciembre próximo pasado, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, como asimismo, la mejora de precios efectuada el día 3 del corriente mes, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2° Adjudicar a la firma Mann George Depots Limitada, la provisión de las 12.000 toneladas de carbón Cardiff con destino al consumo de las locomotoras del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, al precio de 38/4 la tonelada métrica, o sea por \$ 30.666 $\frac{m}{n}$, lo que hace un total general al cambio del día de la licitación de \$ 367.992,00 $\frac{m}{n}$ puesto C. I. F. en el puesto de La Plata.

3° El gasto de referencia será abonado por el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires. con la partida que para tal efecto le asigna el Presupuesto vigente.

4° Devuélvase los importes de los depósitos de garantía de las propuestas que no se aceptan.

5° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósense por el Ministerio de Obras Públicas las boletas números: 47.880, de fecha 17 de diciembre de 1937, del Banco de Londres y América del Sud por cuenta de Cory Brothers y C° Limitada, por la cantidad de \$ 4.000 nominales, corriente a fojas 21; 47.904, de fecha 20 de diciembre de 1937, del Banco de Londres y América del Sud, por cuenta de Wilson, Sons y C° Limitada, por la cantidad de \$ 4.000 nominales, corriente a fojas 23 y 47.857, de fecha 15 de diciembre de 1937, del Banco de Londres y América del Sud, por cuenta de The River Plate Coal C° Limitada, por la cantidad de \$ 4.000 nominales, corriente a fojas 29, las que se desglosarán por intermedio del Ferrocarril Provincial y se entregarán a las firmas interesadas, bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6° Comuníquese, hágase saber al señor Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Banco de la Provincia de Buenos Aires y pase al Ferrocarril Provincial, a sus efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 650, AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras adicionales a ejecutarse en el Mercado de Ensenada por cambio del pavimento en las calles interiores del citado establecimiento, y —

Considerando:

Que las obras principales corren a cargo del contratista señor Santos Ferroni;

Que de acuerdo con el presupuesto agregado a fojas 7, se tiene:

Obras con antecedentes de contrato \$ 1.244,16 ₳_n;

Obras sin antecedentes de contrato, \$ 3.905,87 ₳_n, arrojando por consiguiente, estos parciales, un total de \$ 4.550,03 ₳_n.

Y teniendo en cuenta que estos trabajos son considerados de imprescindible necesidad en mérito a su naturaleza, los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los trabajos especificados en el presupuesto de fojas 7 a ejecutarse en el Mercado de Ensenada por un monto total de pesos 4.550,03 moneda nacional.

2º El importe que demanda la ejecución de los precitados trabajos, se atenderá con imputación a la Ley 18 de octubre de 1932. («Consolidación Deuda»; Partida de pesos 4.756.700,15 moneda nacional, reserva de pesos 500.000 moneda nacional).

3º Involucrar al contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Santos Farroni para las obras de construcción del Mercado de Ensenada, los trabajos a que se refiere el artículo primero.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que notifique la presente al señor Santos Farroni y demás efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 945. AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de diciembre del año próximo pasado, corriente a fojas 54 y vuelta, para las obras complementarias y de reparación para la total habilitación del Hospital Sanatorio de Llanura de Pergamino, se presentaron las firmas Santos Farroni y Cooperativa de Construcciones «La Edilicia Limitada», y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la de la firma Cooperativa de Construcciones «La Edilicia Limitada», que se compromete a efectuar dichas obras por el monto de \$ 91.565,40 ^{m.n.}, a que asciende el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de referencia dando por suficiente la prueba de publicación de avisos que obran de fojas 58 a 63 de estos obrados.

2° Rechazar la propuesta formulada por el señor Santos Farroni y aceptar la de la firma Cooperativa de Construcciones «La Edilicia Limitada», para la ejecución de las obras complementarias y reparaciones a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 91.565,40 $\frac{m}{n}$.

3° Declarar firmes las reservas autorizadas por el artículo 2° de la recordada resolución de 30 de diciembre del año próximo pasado.

4° El importe total de \$ 100.721,94 $\frac{m}{n}$ que demanda la ejecución de estas obras, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá de acuerdo con la precitada resolución, con los fondos que el Consejo de Lucha Antituberculosa de la Provincia de Buenos Aires tiene depositados en el Banco de la Provincia en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia».

5° Por el Banco de la Provincia se dispondrá la devolución, previa intervención de Contaduría, de la suma de \$ 1.000 $\frac{m}{n}$, depositada en el citado Establecimiento, por el señor Santos Farroni, conforme con el documento número 48.139 obrante a fojas 65, en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

6° Hágase saber a la aludida Institución bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue al interesado el documento de depósito mencionado en el artículo anterior y efectos de lo que establece el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 726. AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 15 de octubre del año próximo pasado, dictada a fojas 39 y vuelta para la instalación de calefacción y obras anexas en el edificio del Hospital Policlínico de esta ciudad, se presentaron dos propuestas: las de los señores Juan Bohollavsky e I. F. A. Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta más conveniente la de la firma I. F. A. Sociedad Anónima Industria Frigorífica Argentina, que cotiza para la ejecución de estos trabajos

\$ 49.540,16, o sea con un 8 % de rebaja sobre el presupuesto oficial de \$ 53.848 ^m, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia dando por suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 50 a 57 de estos actuados.

2° Rechazar la propuesta formulada por el señor Juan Bohoslavsky y aceptar la de la firma I. F. A. Sociedad Anónima para la instalación de calefacción y obras anexas a ejecutarse en el edificio del Hospital Policlínico de esta ciudad, la que asciende a la suma de \$ 49.540,10 ^m.

3° Déjase sin efecto las reservas autorizadas por el artículo 2° de la mencionada resolución de 15 de octubre de 1937, y en su lugar se declaren las siguientes: \$ 2.477 ^m importe del 5 % para gastos de inspección, y \$ 1.486,20 ^m, importe del 3 % para imprevistos.

4° El importe total autorizado para estas obras de \$ 53.503,36 ^m, inclusive las reservas a que alude el artículo anterior, se atenderá de acuerdo con la mencionada resolución de 15 de octubre de 1937, con imputación al artículo 1°, Apartado C, Título X, Item 1 de la Ley número 4539.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de la suma de \$ 600 en títulos, que importa el documento número 47.601 de fecha 29 de noviembre del año próximo pasado, corriente a fojas 68, cantidad depositada en el citado Establecimiento por el señor Juan Bohoslavsky en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

6° Hágase saber a la aludida Institución bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue al interesado el documento mencionado en el artículo anterior y efectos del artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para dichas obras. Repónganse las fojas.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 809, AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias solicita la entrega de la suma de \$ 7.376,87 ^m que constituye el producido de la tasa de pesca y multas percibidas

de acuerdo con los artículos 5° y 19 de la Ley número 4416 para invertirlos en el fomento de la piscicultura, concordante con el artículo 6° de la misma ley, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la mencionada Dirección, a invertir la suma de \$ 7.376,87 ₢, con destino al pago de los gastos que origina el fomento de la piscicultura, conforme se especifica a fojas 1 y 2 de estas actuaciones.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de \$ 7.376,87 ₢, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese a la cuenta especial Servicio de Pesca en Lagunas.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1225. AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires acompaña la documentación relativa al llamado a licitación pública para la provisión de bulones, arandelas, hierros, etc., necesarios para el año próximo, cuyo costo se calcula en la suma de \$ 76.524,12 ₢; y atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y por el Consejo de Obras Públicas y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, planilla de detalle y especificaciones presentados por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, y autorizar para que de acuerdo con dicha documentación y dentro de la suma de \$ 76.524,12 moneda nacional, llame a licitación pública para la provisión de bulones, arandelas, hierros, etc. con destino al servicio de sus Talleres durante el año 1938, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Bandera Argentina» y «Noticias Gráficas».

2° El gasto autorizado se atenderá por el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires con la partida que para tal efecto le fije el Presupuesto para el año próximo.

3° Comuníquese y vuelva a sus efectos al citado Ferrocarril.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1391, AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la construcción de 87.600 metros cuadrados de hormigón armado en calles comprendidas dentro de la planta urbana del partido de General Rodríguez; atento a la conformidad manifestada por la Municipalidad respectiva y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar el día 8 de octubre pasado en la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la Empresa Corporación Argentina Construcciones y Pavimentos «C. A. C. Y. P.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se compromete a realizar los mencionados pavimentos con una rebaja del 18,2 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 671.260 $\frac{m}{n}$.

3° En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones («Especificaciones Especiales»), la Contaduría General deberá efectuar la reserva del 20 por ciento sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente o sea la cantidad de \$ 134.252 $\frac{m}{n}$ para atender posibles ampliaciones.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total es de \$ 805.512 $\frac{m}{n}$, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la Ley 4125, modificada por la número 4293 y con imputación a las mismas leyes.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha 9 de septiembre pasado corriente a fojas 61.

6º Autorizar a la Dirección de Pavimentación, para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo al artículo 12 «Especificaciones Generales» del mencionado pliego de bases y condiciones.

7º Disponer que en caso de que la Municipalidad de General Rodríguez no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, conforme a lo que determina el artículo 28 de la Ley 4125, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

8º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para que notifique esta resolución a la Empresa Corporación Argentina de Construcciones y Pavimentos «C. A. C. Y. P.» Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo asimismo, desglosar el certificado número 1458 corriente a fojas 73 de estas actuaciones y acumularlo al respectivo contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 820. AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias solicita autorización para invertir la suma de \$ 8.729,60 $\frac{m}{n}$, en el pago de las reparaciones de los edificios existentes en los terrenos del extinguido Mercado General de Haciendas de Tablada, y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 30 de setiembre último dictada en el expediente A, 704/937 se aprobó el plan de trabajos por la suma de \$ 150.000 $\frac{m}{n}$, elevado por la mencionada Dirección, para la creación de un vivero y criadero de árboles en una parte de los terrenos del referido ex Mercado, el Poder Ejecutivo, en mérito a la urgencia de estas reparaciones, haciendo uso de la facultad que le confiere el Inciso *d*) del artículo 9º de la Ley número 4538,

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a invertir la suma de \$ 8.729,60 $\frac{m}{n}$, con destino a las reparaciones de los edificios a que se refiere el exordio de la presente.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se en-

tregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de \$ 8.729,60 mⁿ con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese al artículo 1°, Apartado C, Título XIX, Item 1 de la Ley número 4539 (suma reservada por resolución de 30 de setiembre próximo pasado, expediente A, 704/937 de \$ 150.000 mⁿ).

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 295, AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios formulado para la construcción de dos cámaras subterráneas para los pozos de las plazas Alsina y Brandsen, de esta ciudad, realizado de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 2 de marzo próximo pasado, recaída en el expediente letra V, 125 de 1936, y atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Obras Sanitarias de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2° Adjudicar a la firma Rodolfo V. Diotto las obras de construcción de dos cámaras subterráneas para los pozos de las plazas «Alsina» y «Brandsen» de esta ciudad, quien se compromete ejecutarlas por la suma total de \$ 7.597,72 mⁿ.

3° Impútese a Rentas Generales con cargo de reintegro de la Ley 7 de noviembre de 1924 (Obras Sanitarias de la Provincia), partida reservada de \$ 11.000 mⁿ de la total de \$ 991.514,48 mⁿ.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 280, AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Obras Sanitarias eleva para su aprobación la documentación confeccionada para la construcción de cámaras subterráneas de bombeo en las plazas Belgrano, Olazábal y calle 19 y 38 de esta ciudad, cuya contratación privada se autorizó por resolución de fecha 2 de marzo próximo pasado, dictada en el expediente letra V, 103 de 1933, a la vez que solicita se amplíe la partida de \$ 12.000 ₞ reservada para dichas obras hasta la suma de \$ 17.496,16 ₞, dado que en la plaza Belgrano deberá construirse una cámara de transformación y atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación presentada por la Dirección de Obras Sanitarias corriente de fojas 1 a 42 y autorizarla para que de acuerdo con la misma y mediante pedido de precios, contrate la construcción de tres cámaras subterráneas de bombeo en las plazas Olazábal y Belgrano y en la intersección de las calles 19 y 38 de esta ciudad.

2º Ampliar hasta la suma de \$ 17.496,16 ₞, la partida de \$ 12.000 ₞ reservada por resolución de fecha 2 de marzo de 1936 recaída en el expediente letra V, número 103 de 1933, para las obras referidas en el artículo anterior.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, la suma de \$ 17.796,16 ₞, con destino a la atención del gasto autorizado por la presente resolución.

4º Impútese a Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de los títulos empréstito externo de la Ley de 7 de noviembre de 1924, Obras de Salubridad de la Provincia, partida reservada de \$ 12.000 ₞, y el resto, o sean \$ 5.946,16 ₞, con la misma imputación y con cargo a la partida reservada de \$ 135.000 ₞.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1233, AÑO 1937

La Plata, 16 de noviembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires eleva la documentación relativa al llamado a licitación para la provisión de leña de sauce y madera en general, cuyo consumo se hará en el año próximo, y que de acuerdo al presupuesto formulado importará la suma de \$ 61.456 ^m/_n; y atento lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pliego de bases y condiciones, planilla de detalles y especificaciones y presupuesto de \$ 661.456 ^m/_n, formulados por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires corrientes de fojas 1 a 8, para la provisión de leña de sauce y madera en general, cuyo consumo se hará en el próximo año.

2° Autorizar a la mencionada Administración, para que, de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, efectúe el correspondiente llamado a licitación pública para la adquisición de los citados materiales, debiendo publicar los avisos respectivos por el término de 8 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Bandera Argentina», «La Fronda» y «El Argentino».

3° El gasto autorizado por la presente resolución se abonará por intermedio de la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires con la partida que para tal efecto le fije el Presupuesto para el año próximo.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva al citado Ferrocarril para su conocimiento y demás efectos.

MANÚEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1157. AÑO 1937

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación al dar cuenta del resultado de la medición final de las obras que se han ejecutado en el partido de General San Martín por intermedio de la Empresa Forn Hermanos, solicita se disponga la ampliación de ítems y aprobación de obras adicionales que por sus características e importancia debieron autorizarse a fin de no entorpecer su normal

desarrollo; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo ---

RESUELVE:

1° Ampliar en 38,52 metros cuadrados (pavimento de adoquinado de granito) y 3.87 metros (cordón embutido), las cantidades de obra prevista en los Items I y III, respectivamente, del contrato celebrado con la Empresa Forn Hermanos, para la construcción de afirmados en el partido de General San Martín, cuyo importe total es de \$ 601,14 moneda nacional.

2° Ampliar asimismo en 105,08 metros (cordón embutido) y 48,10 metros (cañería de 60 centímetros), las cantidades de obra prevista respectivamente, en los Items II y V, para la construcción de pavimento de hormigón armado en el citado partido, cuyo valor alcanza a la suma de \$ 1.683,59.

3° Aprobar los precios unitarios confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de obras imprevistas que se realizaron por las circunstancias señaladas en el exordio de la presente (Items VIII, IX, X y XI), cuyas cantidades parciales se detallan en el presupuesto de fojas 82, y que hacen \$ 18.510,70 $\%$.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, que en total asciende a la suma de \$ 20.795,63 $\%$, se imputará a la Ley número 4125, modificada por la número 4293, tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro de las precitadas leyes y con cargo a la suma de \$ 21.200 en títulos de la partida total reservada de \$ 1.524.200 moneda nacional.

5° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la Empresa Forn Hermanos, adjudicataria de las obras de pavimentación de General San Martín, la ampliación motivo de estas actuaciones.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes citada para que notifique la presente a la Empresa Forn Hermanos y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 1307, AÑO 1936

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para licitar públicamente las obras de construcción de 28.200

metros cuadrados de veredas de mosaicos en la localidad de Marcos Paz; atento a la conformidad de la Municipalidad respectiva y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, pliego de bases y condiciones y presupuesto de \$ 181.910 "., confeccionado por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada, para que proceda a llamar a licitación pública la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo publicarse los avisos correspondientes por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», Noticias Gráficas, Bandera Argentina y La Fronda, de la Capital Federal.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la Ley 4125, modificada por la número 4293, de conformidad a lo establecido en la resolución del 9 de julio pasado dictada por el Poder Ejecutivo en acuerdo general de Ministros.

4º Establecer que la adjudicación y realización de los trabajos antes mencionados, deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley número 4358.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B, 1. AÑO 1936

La Plata, 10 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad eleva la documentación formulada para la provisión e instalación de un generador de vapor y cañerías para agua esterilizada con destino al Pabellón de Cirugía del Hospital Policlínico de Bahía Blanca, y teniendo en cuenta los informes producidos, la vista de la Dirección General de Higiene y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 17 a 19 y de 40 a 62 inclusive, confeccionada por la citada Dirección, para la provisión e ins-

talación de un generador de vapor y cañerías para agua esterilizada en el Pabellón de Cirugía del Hospital Policlínico de Bahía Blanca, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 8.250 ^m/_n.

2° Declarar una reserva de \$ 412,50 ^m/_n, importe del 5 por ciento para imprevistos y gastos de inspección.

3° El importe total de \$ 8.662,50 ^m/_n autorizado para estas obras incluido la reserva a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1°, Apartado C. Título X, Item 2 de la Ley número 4539.

4° Autorizar a la mencionada Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, efectúe un pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro, la que deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, el día y hora en que se realizará el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 850. AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias solicita la entrega de la suma de \$ 41.800 ^m/_n con destino al pago de los gastos que demandará la ejecución de obras de mejoramiento de lagunas fiscales de acuerdo con el detalle que obra a fojas 1, y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 30 de setiembre próximo pasado dictada en el expediente A., 705/1937 se aprobó el plan general y parcial de gastos para mejoramiento de lagunas fiscales, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la mencionada Dirección, a invertir la suma de pesos 41.800 moneda nacional, con destino al pago de los gastos que demandará la ejecución de obras de mejoramiento en las lagunas fiscales, de acuerdo con el detalle que obra a foja 1 de estas actuaciones.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma

de pesos 41.800 moneda nacional, con destino al pago de los gastos autorizados por el artículo anterior.

3º Impútese a la Ley 4539, artículo 1º, Apartado B., título IV; partida reservada de pesos 1.500.000 moneda nacional.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 269. AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco», de Dolores, y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de la mencionada Escuela, a invertir la suma de pesos 3.250, en la adquisición de una máquina para sunchar cajones, azúcar, combustibles, lubricantes, semillas, forrajes, implementos de trabajo para el taller de herrería y carpintería, repuestos generales para las máquinas de curar frutales y seis roperos de acero para los alumnos.

2º La Contaduría General, liquidará planillas a favor del Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de 3.250 pesos, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo precedente.

3º Impútese a la cuenta «Producido Vivero Osvaldo Magnasco».

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 986. AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública (segundo llamado) efectuada para la adjudicación de las obras de mejoramiento a ejecutarse en el camino de Sie-

rra Chica a Teniente Coronel Miñana, entre las progresivas Km. 0,000 y Km. 5,493, incluido en la red provincial con el número 1023 en el partido de Olavarría; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo el día 20 de octubre próximo pasado en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la adjudicación de los trabajos de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor José Sommariva, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones por el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 31.880,83 moneda nacional, a la que agregado el 2 por ciento que determina la Ley Nacional número 11.658 para gastos de fiscalización y proyecto, o sean pesos 637,62 moneda nacional y el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 1.594,04 moneda nacional, hace un total de 34.112,49 pesos moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido en la forma prevista por el artículo 3º de la resolución de fecha agosto 13 del año en curso, corriente a fojas 86 de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para que notifique la presente al señor José Sommariva y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 713. AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción de una alcantarilla de dos tramos en el camino de Mercedes a González Rissos, involucrado en la red provincial con el número 2007 del partido de Mercedes; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, memoria descriptiva, cómputos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen mención en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 3.759,55 moneda nacional.

2° Autorizar a la Dirección mencionada para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 123 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a la contratación de los trabajos antes referidos, previo pedido de precios entre las empresas inscriptas en el respectivo registro de licitantes.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con imputación a los respectivos planos de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección antes citada, para atender la vialidad general.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 729. AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Obras Públicas número 4538, procedió a solicitar precios a seis empresas, para llevar a cabo la obra de mano proyectada para la construcción de una carpeta de pedregullo granítico con riego de Tracam «X» y Tracam «SX», en el camino de Ensenada a Punta Lara, en el tramo comprendido entre el Puente «La Fama» al puente «El Gato»;

Que a dicho pedido de precios, que tuvo lugar en la misma el día 9 del corriente, se presentaron las siguientes empresas: Paladino y Marietti; S. A. José M. Aragón Ltda.; Angel C. Rizzi; Antonio Zigrossi y Francisco Almazar, las cuales han formulado sus ofertas por el presupuesto oficial de pesos 17.280 moneda nacional y con aumento del 10 por ciento; 9,40 por ciento; 3,50 por ciento y 5,38 por ciento, respectivamente, sobre aquella cantidad;

Que del estudio efectuado de las propuestas mencionadas, resulta la más conveniente a los intereses fiscales, la presentada por la firma Paladino y Marietti;

Que la citada Dirección expresa que ha procedido en el sentido indicado, en razón de la verdadera urgencia que existe en la ejecución de los trabajos de referencia, lo cual permitirá que los mismos sean librados al servicio público en un plazo brevísimo.

Por ello y atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Paladino y Marietti, quien se compromete a ejecutar los trabajos antes citados por el monto a que asciende el presupuesto oficial y de acuerdo a las bases que se mencionan a fojas 21, propuesta equivalente a la suma de \$ 17.280.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro a la cuenta «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 17.280 moneda nacional, con destino a atender el pago que demandará la realización de las obras antes citadas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T, 332, AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Visto el presente expediente por el que la Oficina de Tierras Públicas eleva para su aprobación la documentación relativa a la subasta de venta de tierras en el ejido de La Plata, que comprende una superficie total de 76.628,88 metros cuadrados; y atento lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado

y lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones acompañado de fojas 10 a 11 por la Oficina de Tierras Públicas, para la subasta de venta de lotes de terreno ubicados en el ejido de La Plata, que comprende una superficie total de 76.628,88 metros cuadrados, y una base total de pesos 196.456,96 moneda nacional, de acuerdo a lo especificado en las planillas corrientes de fojas 1 a 9 del presente.

2° Autorizar a la Oficina de Tierras Públicas para que efectúe la subasta respectiva y realice la propaganda que estime conveniente, a cuyo efecto por el Taller de Impresiones Oficiales se proveerá del material impreso necesario, debiendo publicarse los avisos del remate, por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Día» y «El Argentino».

3° Declarar caducas, de acuerdo con el artículo 1° y demás correlativos del decreto de fecha 30 de diciembre de 1914, modificado por resolución de fecha 25 de febrero de 1937, las concesiones de ocupación precaria de las tierras afectadas por la subasta que se ordena realizar.

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Oficina de Tierras Públicas, la suma de pesos 2.200 moneda nacional, con destino al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución.

5° Impútese a la presente resolución, tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la venta de las referidas tierras.

6° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y al Taller de Impresiones Oficiales y vuelva a sus efectos a la Oficina de Tierras Públicas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 718. AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Visto el expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, manifiesta:

Que acompaña a los efectos de su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del

camino de Rojas a Colón, entre las progresivas Km. 1.300 y Km. 47.821, incluidos en la red provincial con el número 1.002, en los citados partidos;

Que el proyecto respectivo prevé los siguientes trabajos: terraplenamiento en una longitud de 21.024 metros con un movimiento de tierra de 121.395,61 m³; transportes; abovedamientos de 14 metros en una extensión de 33.007 metros; construcción de 3.027 metros de alambrados y 3 tranqueras de 5 metros y retiro de 3.027 metros y traslado de 21.486 metros de alambrado existente, con un gasto que se ha calculado en la suma de \$ 74.555,19 ⁰⁰/₁₀₀;

Que como los trabajos de referencia son complementarios de las obras de arte ya aprobadas por el Poder Ejecutivo y próximas a licitarse que se atenderá con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponde a esta Provincia, corresponde que aquéllos también se ejecuten con imputación a esos mismos recursos;

Por ello; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de referencia, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 74.555,19 moneda nacional.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, a cuyo efecto la Dirección citada deberá confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su remisión en su oportunidad a la Dirección Nacional de Vialidad.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que una vez que la Dirección Nacional de Vialidad se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de estas obras, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Razón» y «Bandera Argentina», de la Capital Federal.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 1310, AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Visto el presente expediente por el que el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires eleva el pliego de Bases y Condiciones para licitar la provisión de 12.000 toneladas de carbón, destinado al servicio de sus locomotoras durante el año 1938; y atento los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones formulado de fojas 1 a 5 por el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para licitar la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, destinado al servicio de sus locomotoras durante el año 1938.

2º Autorizar al mencionado Ferrocarril para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior, llame a licitación pública por el término de quince (15) días, la adquisición del combustible de referencia, publicándose al efecto los avisos respectivos durante ocho (8) días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Razón», «La Nación» y «El Pueblo».

3º El gasto autorizado por la presente resolución se abonará por intermedio de la Tesorería del Ferrocarril Provincial con la partida que para tal efecto le asignará el presupuesto a sancionarse para el año próximo.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 641, AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 1 a 53 y de 63 a 68 formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de construcción de un Pabellón de Ma-

ternidad en el Hospital de Cacharí (partido de Azul), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 23.331,94 %.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 1.166,59 %, importe del 5 por ciento para gastos de inspección el que oportunamente se liquidará a favor de la citada Dirección y pesos 466,63 moneda nacional, importe del 2 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la mencionada Dirección de Arquitectura si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de \$ 24.965,16 %, inclusive las reservas autorizadas precedentemente para la ejecución de estas obras, se atenderá con imputación al artículo 1° apartado C., Título X, Item 21 de la Ley 4539.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación» y «El Argentino» de La Plata.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos, quien, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se realizará el acto de recepción y apertura de las propuestas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 370. AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en la licitación privada llevada a cabo en la misma para la construcción de una alcantarilla de hormigón armado de 4 metros de luz libre, a emplazarse en reemplazo del puente existente en el camino de Carhué a Lago Epecuén, jurisdicción del partido de Adolfo Alsina; de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el acto de la licitación privada que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del Ingeniero Tomás J. Alberdi, quien se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 0,50 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 6.656,77 ^m/_n.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al Inciso 1°, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

4° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha 9 de setiembre próximo pasado, corriente a fojas 14 de estas actuaciones.

5° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a celebrar el respectivo contrato con el Ingeniero Tomás J. Alberdi, para la realización de las obras que se le adjudican por el artículo 2° de la presente.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes mencionada, para que notifique esta resolución al Ingeniero Tomás J. Alberdi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Resolución en acuerdo general de Ministros

LETRA B. 1371. AÑO 1936

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la pavimentación de varias calles en hormigón armado en diversas calles del partido de Bartolomé Mitre, como así la ejecución de 16 cámaras, con sus respectivos marcos y tapas; atento a la conformidad de la Municipalidad de aquel partido, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Pavimentación para la realización de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo, los respectivos presupuestos que ascienden a las siguientes cantidades:

- a) \$ 385.023,55 $\frac{m}{n}$ para la construcción de 35.650 metros cuadrados de pavimentos de hormigón armado en calles del partido de Bartolomé Mitre, a atenderse con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293;
- b) \$ 1.492,93 $\frac{m}{n}$, para la ejecución de 16 cámaras de hormigón con tapas de hierro fundido para las llaves, esclusas de aguas corrientes, a atenderse con imputación al producido de la negociación de los bonos en dólares de la Ley 7 de noviembre de 1924 (construcción de obras de saneamiento en las ciudades y pueblos de la Provincia).

2º Autorizar a la Dirección de Pavimentación, para que proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo publicarse por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», La Fronda, Bandera Argentina y La Razón, de la Capital Federal.

3º Establecer que no habrá mejora de precios en el llamado a licitación pública que se autoriza precedentemente.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

ROBERTO J. NOBLE.

CÉSAR AMEGHINO.

LETRA E. 66. AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Visto el presente expediente, por el cual la Escuela de «Fruticultura «Osvaldo Magnasco» de Dolores, solicita la construcción de cámaras sépticas, y atento a los informes producidos y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Obras Sanitarias para la construcción de cámaras sépticas en la

Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco» de Dolores, el que asciende a la suma de \$ 5.322,90 ^m/_n, deducido el renglón referente al movimiento de tierra, que será efectuado por personal de dicho Establecimiento.

2° Autorizar a la referida Dirección para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, realice las obras mencionadas por administración o mediante pedido de precios.

3° Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, la cantidad de pesos 5.322,90 moneda nacional, con destino al pago de las obras autorizadas precedentemente.

4° El gasto autorizado se imputará a la Ley 4364, artículo 5°, reglamentada por la Ley 4406, artículo 2°, Rubro VII, Partida 3 (partida de \$ 150.000 en títulos), \$ 5.322,90 moneda nacional.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1078. AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública llevada a cabo en la Dirección de Pavimentación para las obras de construcción de pavimentos, veredas y obras anexas en el primer tramo de la Avenida Costanera de la ciudad de Mar del Plata, comprendido entre el Pigeón Club y el Cabo Corrientes; de acuerdo a la conformidad manifestada por la Municipalidad de General Pueyrredón y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación el día 13 de octubre próximo pasado, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la firma Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A., quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 9 por ciento aproximadamente, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 358.139,59 ^m/_n.

3° De acuerdo a lo establecido en el artículo 9° «Especificaciones Especiales» del mencionado pliego, la Contaduría General procederá a reservar el 20 por ciento sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente, o sean \$ 71.627,92 $\frac{m}{n}$, para atender posibles ampliaciones.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total asciende a la suma de \$ 429.767,51 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha 17 de setiembre próximo pasado, de fojas 26.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 «Especificaciones Generales» del pliego de bases y condiciones.

7° Disponer que en caso de que la Municipalidad de General Pueyrredón, no efectúe puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos y veredas construídas frente a plazas o propiedades de la Comuna, el Poder Ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 4125, podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

8° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la firma Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A., debiendo simismo desglosar el certificado número 1459 de fojas 42 y acumularlo al respectivo contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 2. AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 81 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para las obras de reparación a ejecutarse en el Hospital San Roque, de Dolores, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 19.472,95 $\frac{m}{n}$.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 973,65 ^m/_n, importe del 5 % para gastos de inspección, el que oportunamente se liquidará a favor de la citada Dirección y \$ 389,46 ^m/_n, importe del 2 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la mencionada Dirección de Arquitectura solicitar la correspondiente autorización para su ejecución.

3° El importe total de \$ 20.836,06 ^m/_n, a que asciende el presupuesto demandado para atender las precitadas obras inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley 4539, artículo 1°, Apartado C, Título X, Item 2.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Pueblo» y «Bandera Argentina».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, la que deberá comunicar oportunamente, a los fines de las disposiciones contenidas en el artículo 164 de la Ley 4538, al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que se realizará el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 817. AÑO 1937

La Plata, 2 de diciembre de 1937.

Atento los informes producidos y la conformidad prestada por la Municipalidad de Lomas de Zamora, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plano y presupuesto de \$ 6.206,05 ^m/_n, presentados por la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires y autorizarla para que, de acuerdo con dicha documentación, proceda a ejecutar las obras de empalme entre el pozo número 17 y la cañería de distribución de agua que se colocará en la calle Larroque entre las de Almafuerte y Alvear, en la localidad de Bánfield, partido de Lomas de Zamora, retirando la cañería de acero existente en la calle Almafuerte entre J. M. Penna y Carlos Croce.

2° Dejar sin efecto la resolución de fecha 23 de diciembre de 1936, dictada en el expediente letra C, 592/936, por la cual se autorizaba la

colocación de la cañería de empalme en la calle J. M. Penna entre Martín Copello y Larroque.

3º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para que notifique a la Compañía recurrente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 749. AÑO 1937

La Plata, 3 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva cuatro variantes referentes a la ejecución de obras ampliatorias a llevarse a cabo en el camino «Centenario», relativas al mejoramiento de los terraplenes entre las progresivas Km. 9.850 y Km. 13.100, y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto «D» confeccionado por la Dirección de Vialidad de la Provincia, para la realización de los trabajos ampliatorios en el camino mencionado en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de \$ 170.453,87 %.

2º Involucrar en el contrato celebrado entre la mencionada Dirección, en representación del Gobierno de la Provincia y la firma Fortunato L. de Miguel y Alfredo Seeber, adjudicataria de las obras de construcción del camino «Centenario», la ampliación motivo de estas actuaciones.

3º Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con imputación a la cuenta «Fondo de Vialidad» y a las respectivas partidas de las leyes de Presupuesto.

4º Comuníquese y pase a la citada Dirección, para que notifique esta resolución a la firma aludida y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 625. AÑO 1937

La Plata, 3 de diciembre de 1937.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia da cuenta del resultado obtenido en el pedido que ha efectuado para la adquisición de elementos indispensables a fin de poder

llevar a cabo el plan proyectado referente a la construcción de caminos de bajo costo, teniendo en cuenta que las obras respectivas se realizarán por vía administrativa, como así lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado el 25 de octubre próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de los elementos de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que proceda a adquirir directamente a las firmas que se indican a continuación, los materiales que se consignan en los rubros siguientes:

1. Rodillo neumático (alternativa 1) a la firma Minoli Hermanos, propuesta de fojas 8 vuelta, por la suma de \$ 6.800 ‰;
2. Rastras de Cuchillas, a la firma New York Echange Arg. (propuesta de fojas 30 y 31), por la suma de \$ 4.390 ‰;
3. Rodillo con patas de cabra, a la firma The Armco International Corporation (propuesta de fojas 14, 15 y 16), por la suma de \$ 3.600 ‰;
4. Distribuidor de Piedra, a la firma Minoli Hermanos (propuesta de fojas 8 y 9), por la suma de \$ 65 ‰;
6. Sapo Compactador, a la firma K. O. Fenner (propuesta de fojas 17 y 18), por la cantidad de \$ 7.700 ‰. Total: \$ 22.555 ‰.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, que asciende a la suma de \$ 22.555 ‰, se atenderá con cargo a la partida de \$ 50.000 ‰, que se destina por el artículo 2º de la resolución de fecha 28 de julio próximo pasado, de fojas 2, en la adquisición de equipos y materiales necesarios para la construcción de caminos de bajo costo.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 567. AÑO 1937

La Plata, 7 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 8 a 60 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de Saldungaray (partido de Tornquist), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 23.748,30 ₡.

2º Declarar una reserva de \$ 1.187,41 ₡, importe del 5 % para gastos de inspección.

3º El importe total, inclusive la reserva a que se refiere el artículo anterior que por la presente se autoriza para el pago de dichas obras, de \$ 24.935,71 ₡, se imputará en la siguiente forma: \$ 20.000 ₡, al Inciso 40, Item 9, Partida 47 del Presupuesto vigente, y \$ 4.935,71 ₡, al Inciso k) de la Ley número 4374.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Fronda» de la Capital Federal y «El Argentino» de La Plata.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, quien a los fines determinados en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se realizará el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

AURELIO F. AMOEDO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 305, AÑO 1937

La Plata, 9 de diciembre de 1937.

Visto el informe producido por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires a fojas 156 y 157 al dar cuenta del resultado de la nueva licitación pública realizada el día 28 de noviembre último para la adquisición de materiales-repuestos para locomotoras y vagones, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 5º de la resolución de fecha 9 de setiembre próximo pasado, corriente a fojas 102, a la vez que solicita se amplíen las cantidades de material a adquirir, fundado en que siempre es necesario para cu-

brir las necesidades de reparaciones del tren rodante, pudiendo efectuarse de acuerdo con los precios registrados en la licitación y cuyo costo no excedería del gasto autorizado para dicha adquisición; y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública realizada en el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires el día 28 de noviembre último, de que se ha hecho mención en el exordio de la presente y declarar suficientes las publicaciones efectuadas, y adquirir los materiales que se solicitan en más.

2º Adjudicar la provisión de los materiales en cuestión, en la siguiente forma:

A Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., Thyssen Lametal, renglones 1 a 8 por R. M. 34,443, que al cambio de \$ 129,45 c 100 ‰, hace un total de \$ 44.586,46 ‰.

A Compañía Kreglinger Ltda. S. A., el renglón 19, por 28.760 fs. belgas, que al cambio de \$ 54,04 c/100 ‰, hace un total de \$ 15.677,07 moneda nacional.

A la misma firma: ampliación de los renglones 13 y 14, por 4.050 fs. belgas, que al cambio de \$ 54,04 c/100 ‰, hace un total de \$ 2.188,62 ‰.

A S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, ampliación renglón número 9, por 14.242 fs. belgas, que al cambio de \$ 54,04 ‰, hace un total de \$ 7.696,37 ‰.

A Williams, Química y Técnica, ampliación renglón 21, por 1,015 fs. belgas, que al cambio de \$ 54,04, hace un total de \$ 548,50 ‰.

A Bureau Veritas (Agencia de Inspección en Europa), la inspección en fábrica de materiales, por \$ 934,40 fs. belgas al cambio de \$ 54,04, hace un total de \$ 504,95.

3º El importe total de las adjudicaciones hechas, que asciende a la suma de \$ 71.201,97 ‰, se imputará a la Ley número 3876, del 25 de octubre de 1926; partida reservada de \$ 120.367,95 ‰, \$ 71.201,97 ‰.

4º Por la Contaduría General se procederá a efectuar el descargo de la suma de \$ 7.654,83 ‰, importe de la diferencia entre el total de las adjudicaciones efectuadas y la cantidad reservada de la Ley número 3876, del 25 de octubre de 1926.

5º Devuélvase el importé de los depósitos de garantía efectuados por las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

6º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósense las siguientes boletas, número 1.452, corriente a fojas 133, de fecha 27 de septiembre de 1907, a nombre de Gustavo A. Rappard, por la suma de \$ 100 nominales en títulos; número 46.936, corriente a fojas 129, de fecha 27 de septiembre de 1937, a nombre de Hierromat S. A.; número 46.935, corriente a fojas 125, de fecha 27 de septiembre de 1937, a nombre de Compañía Industrial de Electricidad por \$ 100 nominales en títulos; número 46.017-46.018, corriente a fojas 122, de fecha 12 de agosto de 1937, a nombre de Evans Thornton, por \$ 1.100 nominales en títulos; número 46.022 de fecha 12 de agosto de 1937, corriente a fojas 118, a nombre de Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, Agencia de La Plata, por \$ 400 nominales en títulos; las que se desglosarán por intermedio de la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y se entregarán a las firmas interesadas bajo constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

7º Comuníquese a quienes corresponda hágase saber al señor Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General y vuelva a la Administración del mencionado Ferrocarril para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

AURELIO F. AMOEDO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 140. AÑO 1937

La Plata, 7 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la ejecución de las obras de construcción de tres puentes, 27 alcantarillas de hormigón armado y tres de caños a emplazarse en los accesos al mismo en el camino de Lobería a Nutrias, partido de Lobería, de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 28 de setiembre próxi-

mo pasado, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la firma José Lázzaro y Telésforo Abad, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 10,50 por ciento sobre el presupuesto oficial de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 77.681 moneda nacional, a la que agregado el 2 por ciento para gastos de proyecto y fiscalización que determina la ley número 11.658 o sean pesos 1.553,62 moneda nacional, y el 5 por ciento para imprevistos, o sean pesos 3.884,05 moneda nacional. hace un total de pesos 83.118,67 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 2° de la resolución de fecha 9 de abril próximo pasado, de fojas 80 de estas actuaciones.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General del certificado número 1446 de fojas 112, se procederá a devolver al señor José Sommariva, la suma de pesos 950 en títulos, que oportunamente depositara en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública de referencia, a cuyo efecto remítase la orden de práctica al Banco de la Provincia y nota de estilo a la Contaduría General.

5° Librar orden al Banco de la Provincia para que sin intervención de la Contaduría General y por intermedio de la sucursal de San Fernando, se devuelva al señor Miguel Alisandro Juliano, la suma de pesos 1.000 en títulos, que también depositara en garantía de su correspondiente propuesta para concurrir a la licitación de referencia, según consta en la boleta de fojas 116 de este expediente.

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar los certificados citados en los artículos 4° y 5° y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

7° Habiendo comunicado oportunamente los señores José Lázzaro y Telésforo Abad (según consta a fojas 121), que no poseen contrato social, en razón de que esa sociedad es accidental, la Dirección antes citada, deberá hacer firmar a aquéllos todas las actuaciones referentes a las obras que se le adjudican precedentemente o en su defecto exigir la unificación de la representación con un poder en forma de ambos socios.

8° Comuníquese y pase a la mencionada dirección, para que notifique la presente a los señores José Lázzaro y Telésforo Abad y demás efectos. Repónganse las fojas.

AURELIO F. AMOEDO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 893, AÑO 1937

La Plata, 14 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva a consideración el proyecto formulado para la construcción de un galpón de resguardo del equipo de bombeo que se está instalando en el Vivero de Tablada, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, en mérito a las razones de urgencia invocadas por la citada Dirección, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley número 4538 —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, para que de acuerdo con el plano de fojas 1 y presupuesto de fojas 2 que por la presente se aprueban y dentro de la suma de pesos 3.689,50 moneda nacional, contrate directamente la construcción de un galpón de resguardo del equipo de bombeo que se está instalando en el Vivero de Tablada.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de \$ 3.689,50 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese a la Ley 4539, artículo 1°, Apartado C, Título XIX, Item 1.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

AURELIO F. AMOEDO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 1252, AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires eleva la documentación relativa al llamado a licitación para la adquisición de metales, pinturas y lámparas eléctricas necesarias para el próximo año, que importará la suma de \$ 73.301,90 $\frac{m}{n}$ y atento lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pliego de bases y condiciones, planilla de detalle y especificaciones y presupuesto de \$ 73.301,90 ₞, formulados por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para la adquisición de metales, pinturas y lámparas eléctricas, y autorizarla para que de acuerdo con dichos documentos efectúe el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de ocho (8) días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Día» y «El Argentino».

2º El gasto autorizado se atenderá por intermedio de la Administración del mencionado Ferrocarril con la partida que para tal efecto le fije el Presupuesto para el año próximo.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva al citado Ferrocarril, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 595. AÑO 1933

La Plata, 9 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de reparación del puente existente sobre el Zanjón III, en el camino de Saldungaray a Tornquist, y —

Considerando:

Que a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, se presentaron dos propuestas cotizando precios con aumento del 20 % y 32 % sobre el cálculo oficial;

Que del estudio efectuado de esas ofertas resulta la de más bajo precio la de la firma Ingenieros Buzón y Salamanca, quien se compromete a realizar dichos trabajos por la suma de \$ 5.460,24 ₞;

Que la Dirección Nacional de Vialidad en nota de fojas 25 comunica la aprobación del presupuesto oficial que se eleva a la suma de \$ 5.005,22 ₞, incluido en él un 10 % para imprevistos, a atenderse con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia;

Que la diferencia que resulta entre la cantidad que se expresa precedentemente y el monto de la oferta más baja o sean \$ 455,02 ₞, deberá imputarse a la cuenta «Fondo de Vialidad».

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia, manifiesta a la vez que existen razones de verdadera urgencia para la realización de las

obras de referencia y que un nuevo llamado a licitación no reportaría ventajas por tratarse de obras de escaso monto, circunstancias por las que estima que debe aceptarse la propuesta citada;

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar la licitación pública que tuvo lugar el día 8 de octubre próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Ingenieros Buzón y Salamanca, quien se compromete a realizar las obras motivo de este expediente con un aumento del 20 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la cantidad de \$ 5.460,24 %.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la siguiente forma:

a) \$ 5.005,22 %, con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia;

b) \$ 455,02 % con imputación al Inciso I, Item 4, Partida 2 del Presupuesto vigente y acuerdo general de Ministros.

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá lo necesario para que, previa intervención de la Contaduría General del certificado número 47.065 de fojas 35, se devuelva al Ingeniero Agustín G. Latham Urtubey, la suma de \$ 50 en títulos, que depositara oportunamente en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública ya citada; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al Banco de la Provincia y nota de estilo a la Contaduría General.

5º La Dirección de Vialidad de la Provincia procederá a desglosar el certificado citado en el artículo anterior y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

6º Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique esta resolución a la firma Ingenieros Buzón y Salamanca y demás efectos. Repónganse las fojas.

AURELIO F. AMOEDO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 902. AÑO 1937

La Plata, 9 de diciembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias solicita la entrega de la suma de \$ 30.000 ₞, con destino a atender los gastos que demanda la iniciación de los estudios y trabajos preliminares para la fijación de dunas en la costa atlántica y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 4 de noviembre próximo pasado, dictada en el expediente A. 759 937 se aprobó, dentro de la suma de \$ 213.625 ₞, el plan de trabajos para la fijación de dunas de referencia, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la mencionada Dirección a invertir la suma de \$ 30.000 ₞, para atender los gastos que demanda la iniciación de los estudios y trabajos preliminares para la fijación de dunas en la costa atlántica.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de 30.000 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese al artículo 1°, Apartado B, Título III de la Ley número 4539.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

AURELIO F. AMOEDO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1350. AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma el día 15 de octubre próximo pasado, para la construcción de pavimentos y veredas en la ciudad de Mercedes; de acuerdo a lo informado por la citada Repartición, la conformidad manifestada por la respectiva Municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavi-

mentación el día 15 de octubre pasado para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Fortunato L. de Miguel y Alfredo Seeber, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 14 por ciento y fracción sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 1.675.203,90 ₢.

3º En virtud de lo dispuesto en el artículo 9º (Especificaciones Especiales), la Contaduría General deberá efectuar una reserva del 20 por ciento sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente, o sea la cantidad de \$ 335.040,78 ₢, para atender posibles y futuras ampliaciones.

4º Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución de fecha 17 de setiembre próximo pasado, corriente a fojas 141 de estas actuaciones.

5º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º que en total asciende a la suma de \$ 2.010.244,60 ₢, se atenderá en la siguiente forma:

- a) \$ 1.970.244,68 ₢, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la negociación de los títulos de la Ley 4125, modificada por la número 4293 y con imputación a las mismas leyes;
- b) \$ 40.000 ₢, se atenderá con imputación al artículo 1º, Apartado C, Título XVII, Item 62 de la Ley número 4539 (nivelación y desagüe en Mercedes).

6º Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo al artículo 12 «Especificaciones Generales» del mencionado pliego de bases y condiciones.

7º Disponer que en caso de que la Municipalidad de Mercedes no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos y veredas construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, conforme al artículo 28 de la Ley 4125, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

8º Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación, para que notifique esta resolución a la Empresa Fortunato L. de Miguel y Alfredo Seeber, debiendo asimismo, desglosar el certificado número 1462 de fojas 144, y acumularlo al correspondiente contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 15. AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Visto el presente expediente por el que varios vecinos de la Sección Segunda de Islas del Delta del Paraná, en la zona abarcada por los Arroyos Los Angelitos, Torres, Bombo, Las Baldosas, Ancho, Riestra, y Río de la Plata, solicitan la construcción de un canal que partiendo del arroyo «Los Angelitos» desemboque en el Río de la Plata, y —

Considerando:

Que del informe de la Dirección de Hidráulica, se desprende que la construcción del citado canal, puede resultar beneficiosa para la zona, los vecinos y navegantes de los arroyos Chaná, Chanacito, Las Cruces y Las Baldosas por su salida directa al Río de la Plata, en las inmediaciones de «Punta Moran», donde se han notado «aguajes» profundos;

Que los peticionantes solicitan la construcción del mencionado canal, con fines de progreso, pues piensan efectuar construcciones en la mencionada zona;

Que además, su construcción valorizará terrenos fiscales próximos a él, y además, se conseguirá el saneamiento de una importante zona;

Que debido a inconvenientes naturales de la zona, la Dirección de Hidráulica, no ha podido realizar los estudios completos del canal, habiendo realizado solamente el del primer tramo: Arroyo Los Angelitos-Las Baldosas;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Hidráulica a dragar un canal de tercera categoría, que partiendo del arroyo «Los Angelitos» desemboque en el Río de la Plata, en las inmediaciones de «Punta Moran».

2º Los vecinos deberán entregar la tierra necesaria sin derecho a indemnización alguna, ni por la ocupación de las mismas, corte de árboles, desmoronamiento, etc.

3º Todo el combustible necesario para la draga mientras duren los trabajos, será por cuenta de los recurrentes. Bien sea leña o carbón de piedra, el combustible será entregado a una distancia no mayor de 100 metros del lugar donde se encuentre la draga.

4º La contribución de los vecinos en dinero efectivo, será de tres pesos moneda nacional por metro lineal de canal en la longitud total que resulte de Los Angelitos con el Río de la Plata. Ese dinero se de-

positará en la Habilitación de la Dirección de Hidráulica por cuotas adelantadas mensuales de mil pesos cada una.

5° En caso que el combustible no se provea a tiempo, en la forma que especifica el artículo 3°, será adquirido por la Dirección de Hidráulica con los fondos depositados por los beneficiados, agregándose los gastos de transporte y personal. Los vecinos deberán reembolsar todos esos gastos en la primera oportunidad.

6° Los peticionantes deben nombrar una Comisión de tres vecinos, representantes, que garantizarán en forma el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

7° La contribución en efectivo deberá ingresar en la forma que especifica el Presupuesto vigente.

8° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 815, AÑO 1937

La Plata, 30 de noviembre de 1937.

Atento los informes producidos y la conformidad prestada por la Municipalidad del partido de Lomas de Zamora, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plano y presupuesto de \$ 6.406,43 ₳, formulados de fojas 1 a 5 por la Compañía de Aguas Corrientes de la Provincia de Buenos Aires, y autorizarla para que de acuerdo con dicha documentación proceda ejecutar la ampliación de la cañería de distribución de agua en las siguientes calles de Bánfield, partido de Lomas de Zamora:

Almafuerte desde Villegas hasta Ramón Franco, 152 mm. de diámetro.

Ramón Franco, desde 1° de Mayo hasta Príncipe de Gales, 152 de diámetro.

2° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para su notificación a la Compañía recurrente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 418. AÑO 1937

La Plata, 14 de diciembre de 1937.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, pone de manifiesto la necesidad de que se modifique el proyecto correspondiente a las obras de construcción del camino de Baradero a San Pedro, modificaciones que obedecen a razones de carácter técnico y económicas, error de cálculos oficiales en el escollero, etcétera, todo lo cual demandará un mayor gasto, calculado en pesos 23.280,96 moneda nacional; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar las modificaciones que propone la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al proyecto que se aprobara oportunamente para la realización de las obras de construcción en el camino de que se hace mención en el exordio de la presente, como así el gasto que demandarán las mismas y que se han calculado en la suma de pesos 23.280,96 moneda nacional.

2º El gasto que demandará el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección mencionada, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor Francisco Almazán, adjudicatario de las obras de construcción del camino de Baradero a San Pedro, la ampliación motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

AURELIO F. AMOEDO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 737. AÑO 1937

La Plata, 14 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, de las que resulta:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acompaña planilla de cálculos métricos, análisis de precios y presupuesto de las obras de defensa a llevarse a cabo en el camino

de Punta Lara a Quilmes, parte de las cuales han sido ya realizadas por la empresa Paladino y Marietti, adjudicataria de la construcción del mencionado camino;

Que la citada repartición manifiesta que la circunstancia de que repetidas crecientes destruyeron las obras efectuadas, fué preciso encargar a la empresa aludida la defensa de los tramos que más lo requerían, ya que era difícil solucionar las dificultades que se presentaban en la carga y descarga de materiales, por lo licitado de la playa del Ferrocarril y, además, porque era forzoso emplear la vía decauville, que tiene instalada allí la firma citada;

Que la misma Dirección agrega que consideró perjudicial para la realización de las dos obras (camino y defensa) introducir otra organización que pudiera perturbar los trabajos, agregando a la vez que convenía también experimentar el resultado de las obras proyectadas;

Que en mérito a las verdaderas razones de urgencia que han mediado para la adopción del procedimiento observado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, corresponde disponer en el sentido que la misma indica, es decir, contratar directamente con la empresa Paladino y Marietti, los trabajos de referencia, hasta su total terminación, por un importe de pesos 182.195,14 moneda nacional;

Que dichas obras deben ser atendidas con cargo a la partida de pesos 715.318,21 moneda nacional, que ha sido autorizada invertir por resolución de fecha 24 de agosto próximo pasado, recaída en el expediente letra V, número 412, del año en curso.

Por todo ello; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad y lo dispuesto en el inciso *d*) de los artículos 9° y 10 de la Ley de Obras Públicas; de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar las planillas de cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto de pesos 182.195,14 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras de defensa que, con carácter de urgencia, deberán llevarse a cabo en el camino de Punta Lara a Quilmes.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 9°, inciso *d*) y artículo 10 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a contratar

directamente con la firma Paladino y Marietti, adjudicataria de las obras de construcción del camino de Punta Lara a Quilmes, la ejecución de las obras de defensa del mismo hasta su terminación, o sea hasta el total del presupuesto que se aprueba por el artículo anterior.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con cargo a la partida de pesos 715.318,21 moneda nacional, fijada por resolución del 24 de agosto próximo pasado (Expediente letra V, número 412, año 1937), para atender la ejecución de las obras de defensa para proteger el camino ribereño en construcción entre Punta Lara y Quilmes.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la empresa Paladino y Marietti y demás efectos. Repónganse las fojas.

AURELIO F. AMOEDO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 1332, AÑO 1937

La Plata, 16 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 4 a 33 inclusive del presente, formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Iglesia Parroquial de Cañuelas, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 11.858,30 $\frac{m}{n}$.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 592,91 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y \$ 355,74 $\frac{m}{n}$, importe del 3 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la correspondiente autorización para su ejecución.

3° El importe total de \$ 12.806,95 $\frac{m}{n}$, autorizado para estas obras inclusive en el mismo las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley 4539, artículo 1°, Apartado C., Título XXI.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, efectúe un pedido de precios para la ejecución de dichas obras entre los contratistas inscriptos en su regis-

tro, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538, el día y hora en que se verificará el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando al respecto copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 41. AÑO 1937

La Plata, 16 de diciembre de 1937.

Visto el informe producido por la Dirección de Obras Sanitarias al dar cuenta del resultado de la licitación pública realizada el día 20 de octubre próximo pasado, para la adquisición de tres grupos electrobombas para pozos profundos destinados al refuerzo del servicio de aguas corrientes en esta ciudad, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 17 de septiembre próximo pasado, corriente a fojas 214; y atento a lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública efectuada en la Dirección de Obras Sanitarias el día 20 de octubre del corriente año, para la provisión de tres grupos electrobombas, accesorios y repuestos, destinados al servicio de agua corriente de la ciudad de La Plata, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2° Adjudicar la provisión de las electrobombas, accesorios, etc., licitados, en la siguiente forma:

A la firma Pfeifer y Hubert la provisión de los grupos electrobombas de 180 a 150 metros cúbicos por hora, en la suma de U\$S 3.407,00, más la suma de \$ 2.384,00 ^{m.}, para el grupo de 130 metros cúbicos y U\$S 2.987,00, más la suma de \$ 2.091,00 ^{m.}, para el grupo de 150 metros cúbicos por hora.

3° Adjudicar a la misma firma los siguientes repuestos:

A. Para el grupo de 180 metros cúbicos por hora:

a) 9 impulsores en la suma de U\$S 135, más la suma de pesos 94,50 moneda nacional;

b) 2 difusores en la suma de U\$S 40,00, más la suma de \$ 28 ‰;
c) Un juego de cojinetes de bolilla (empuje y radial) para la cabeza de la bomba (linterna), en la suma de U\$S 27, más la suma de pesos 18,90 moneda nacional;

d) Un juego de cojinetes para el motor (radial y de empuje) en la suma de U\$S 50, más la suma de \$ 35 ‰.

B. Para el grupo de 150 metros cúbicos por hora:

a) 8 impulsores en la suma de U\$S 120, más la suma de \$ 84 ‰;

b) 2 difusores en la suma de U\$S 40, más la suma de \$ 28 ‰;

c) Un juego de cojinetes de bolilla (empuje y radial) para la cabeza de la bomba (linterna) en la suma de U\$S 27, más la cantidad de \$ 18,90 ‰;

d) Un juego de cojinetes para el motor (radial y de empuje) en la suma de U\$S 50, más la cantidad de \$ 35 ‰.

El importe de los repuestos para los dos grupos electrobombas asciende á la cantidad de U\$S 489, más la suma de \$ 342,30 ‰.

La adjudicación total a la firma Pfeifer y Hubert incluido los repuestos, asciende a la suma de U\$S 6.883,00, más la cantidad de pesos 4.817,30 moneda nacional, lo que hace un total de 27.030,12 pesos moneda nacional.

3° Adjudicar a la firma «The Armco International Corporation», la provisión del grupo electrobomba de 120 metros cúbicos por hora, en la suma de U\$S 2.829,81, más la cantidad de \$ 252,00 ‰.

4° Adjudicar a la misma firma los siguientes repuestos para el grupo electrobomba de 120 metros cúbicos por hora:

a) Seis impulsores en la suma de U\$S 86,70;

b) Dos difusores en la suma de U\$S 50,90;

c) Un juego de cojinetes de bolilla (uno de empuje y uno de guía para la linterna) en la suma de U\$S 34;

d) Un juego de cojinetes para el motor al precio de U\$S 69,30.

El importe de los repuestos descriptos para el grupo electrobomba de 120 metros cúbicos asciende a la suma de U\$S 240,90.

El importe total adjudicado a «The Armco International Corporation», incluido los repuestos, asciende a la suma de U\$S 3.070,71, más la cantidad de \$ 2.520,00 ‰, lo que hace un total de 12.429,80 pesos moneda nacional.

4° El importe total de las adjudicaciones hechas que asciende a la suma de \$ 39.459,92 ‰, a la que deberá agregársele la suma de pesos 1.200 moneda nacional, para cubrir las posibles fluctuaciones del cambio, lo que hace un total general de \$ 40.659,92 ‰, se abonará por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias con la partida que para esta clase de gastos se le liquida mensualmente del inciso 44, Item 4, partida 6 del P. V., de acuerdo con lo dispuesto por

el artículo 3º de la resolución del 31 de marzo de 1937, corriente a fojas 16.

5º Por el Banco de la Provincia se efectuarán los trámites exigidos por la Comisión del Control de Cambios para obtener las divisas extranjeras necesarias para atender el pago de las maquinarias que se adquieren por la presente resolución.

6º Devuélvanse los importes de los depósitos de garantía efectuados por las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

7º Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósense las siguientes boletos números: 1474 de fecha 19 de octubre de 1937, de la firma Agar Cross y Cía. Ltda., por \$ 1.500 en títulos, corriente a fojas 232; 1466 de fecha 15 de octubre de 1937 de la International Water Corporation South América, por \$ 1.700 en títulos, corriente a fojas 243; 44.779 con fecha 4 de mayo de 1937, de la firma S. I. A. M. Di Tella, por \$ 1.500 en títulos, corriente a fojas 269; 47.161 del 19 de octubre de 1937, de la firma Thyssen Lametal, por \$ 1.400 en títulos, corriente a fojas 317; 1472 de fecha 19 de octubre de 1937, de la firma Sulzer Hnos. Soc. Imp. Ltda., por \$ 1.500 en títulos, corriente a fojas 372; las que se desglosarán por la Dirección de Obras Sanitarias y se entregarán a las firmas interesadas, bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

8º Hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva para su cumplimiento y demás efectos a la Dirección de Obras Sanitarias.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 220, AÑO 1937

La Plata, 16 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de construcción de un puente de hormigón armado de 15 metros de luz libre a emplazarse sobre el arroyo «San Pedro» en su cruce con el camino de Balcarce a Mechongué; y

Considerando:

Que al acto de la licitación pública (tercer llamado) se presentaron dos propuestas, cotizando precios con aumento del 4,95 %

y 5,46 % sobre el presupuesto oficial de pesos 23.116,90 moneda nacional;

Que del análisis de esas ofertas resulta la de más bajo precio la presentada por el ingeniero Carlos G. Gerstro, quien se compromete a realizar los respectivos trabajos por la suma de pesos 24.261,19 moneda nacional;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que dado que se trata de un tercer llamado a licitación y estar comprendido el aumento en el 5 % para imprevistos que oportunamente se dispuso reservar para estas obras, corresponde se le adjudiquen las mismas al citado contratista;

Por ello; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública (tercer llamado) que tuvo lugar el día 9 de noviembre próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del ingeniero Carlos G. Gerstron, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos de referencia con un aumento del 4,95 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 24.261,19 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad» (partida ordenada reservar por el artículo 4° de la resolución de fecha 13 de agosto próximo pasado de fojas 62, pesos 24.272,74 moneda nacional).

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General del Certificado número 47.340 de fojas 86, se devuelva al señor Carmelo D'Angelo la suma de pesos 300 en títulos, que depositara oportunamente en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública antes citada; a cuyo efecto remítase la orden de práctica al Banco de la Provincia y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a desglosar el certificado citado precedentemente y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para que notifique la presente resolución al ingeniero Carlos G. Geratren y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 531. AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad eleva para su aprobación el proyecto confeccionado a fin de dotar de un lavadero mecánico al Hospital de Infecciosos de San Nicolás, determinando el presupuesto respectivo un importe de pesos 13.772 moneda nacional, incluido en el mismo pesos 632 moneda nacional para imprevistos; y teniendo en cuenta que estas obras se atenderán con los fondos que tiene depositados el Consejo de Lucha Antituberculosa de la Provincia de Buenos Aires en el Banco de la Provincia en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia», la vista del citado Consejo y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 6 a 11 inclusive, formulada por la mencionada Dirección de Arquitectura para las obras de instalación de un lavadero mecánico en el Hospital de Infecciosos de San Nicolás, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 13.140 moneda nacional, al que, agregándole la de pesos 632 moneda nacional, para inspección e imprevistos, determina un total de pesos 13.772 moneda nacional.

2° Estas obras se abonarán con los fondos depositados en el Banco de la Provincia, en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia».

3° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior, efectúe un pedido de precios para la instalación del lavadero de referencia, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del artículo 164 de la Ley 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas. acom-

pañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

4º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1418. AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Visto el presente expediente por el que la Municipalidad de Las Conchas, solicita la reparación y prosecución del tablestacado de defensa de las calles Lavalle y Paseo Victorica en la ribera de los ríos Tigre y Luján, desde el puente Salas al río de Las Conchas; y

Considerando:

Que de la inspección practicada por la Dirección de Hidráulica a raíz del pedido formulado por la Municipalidad de Las Conchas, se ha comprobado que no sólo habría que rehacer y completar el tablestacado de 280 metros lineales en la ribera de los ríos Tigre y Luján, sino que también es considerado de urgencia su realización, como trabajos previos a la construcción del Paseo Costanero del Norte;

Que, al efecto, acompaña la documentación pertinente para llamar a licitación pública la ejecución de las obras, presupuestadas en la suma de pesos 154.350 moneda nacional, incluido el 5 % para imprevistos.

Por ello, y atento a la dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, pliego de bases y condiciones y presupuesto de pesos 154.350 moneda nacional, incluido el 5 % para imprevistos, formulado por la Dirección de Hidráulica para las obras de reparación y construcción de 280 metros lineales de tablestacado en las riberas de los ríos Tigre y Luján, en el tramo comprendido desde el puente Salas al río de Las Conchas, coincidente con el del Paseo Costanero del Norte.

2º Autorizar a la referida Dirección para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, llame a licita-

ción pública, la ejecución de las obras en cuestión, publicándose al efecto los avisos respectivos, por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Fronda», «La Nación» y «La Razón».

3° El gasto autorizado por la presente resolución, que asciende a la suma de pesos 154.350 moneda nacional, se imputará a la Ley 4539, artículo 1°, apartado b), título V, ítem 1, pesos 154.350 moneda nacional.

4° La Dirección de Hidráulica comunicará, con la anticipación debida, al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora señalados para la apertura de las propuestas, con remisión del Pliego de Bases y Condiciones a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 4538.

5° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno; fecho, vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 210. AÑO 1936

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Hidráulica acompaña el proyecto de ampliación de las obras de construcción de la Avenida Costanera y balneario sobre el río Salto, en el partido de Marcelino Ugarte, consistente en la prolongación del murallón de defensa de la barranca del río, en un trecho de 280 metros, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 53.332,40 moneda nacional, incluido el 10 % para imprevistos; y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 53.332,40 moneda nacional, incluido el 10 % para imprevistos, formulados por la Dirección de Hidráulica para la ampliación de las obras de la Avenida Costanera y Balneario sobre el río Salto, en el partido de Marcelino Ugarte, consistente en la prolongación del murallón de defensa de la barranca del río, en un trecho de 280 metros.

2° Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que, por Administración, lleve a cabo la continuación de esos trabajos.

3° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que, por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al señor Habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de pesos 53.332,40 moneda nacional, con destino a la atención del gasto autorizado por la presente resolución.

4° Impútese a la Ley 4539, artículo 1°, apartado C, título XVIII, ítem 7, inciso b), pesos 53.332,40 moneda nacional.

5° Por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad se procederá a proyectar el edificio destinado al balneario en el partido de Marcelino Ugarte, debiendo reservarse al efecto, la suma de pesos 40.000 moneda nacional de la Ley 4539, artículo 1°, apartado C, título XVIII, ítem 7, inciso b).

6° Comuníquese a quienes corresponde, hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 1387. AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones iniciadas por la Municipalidad de San Andrés de Giles; y

Considerando:

Que la Dirección de Pavimentación acompaña para su aprobación el proyecto que ha preparado para la ejecución del entubamiento de la zanja de desagüe que corre por la Avenida Scully, de la localidad de San Andrés de Giles;

Que el presupuesto de estas obras ha sido calculado en la suma de pesos 37.929,78 moneda nacional, pero teniendo en cuenta que varios de los ítems que comprenden las mismas se encuentran incluidos entre los contratados con la firma adjudicataria de los pavimentos que se realizan en esa ciudad, la ampliación proyectada se reduce a pesos 22.226,64 moneda nacional, la cual puede atenderse con el 20 % reservado para ampliaciones;

Que la Municipalidad recurrente acompaña a fojas 22 la respectiva Ordenanza, por la cual se establece que la misma se hace cargo del 50 % que demandará la realización de las obras citadas, o sea la cantidad de pesos 18.964,89 moneda nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley 4125.

Por ello; atento a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 37.929,78 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la realización de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° En virtud de que parte del gasto que demandará la realización de las obras de referencia se encuentra incluido en el contrato celebrado con la empresa constructora de los pavimentos de San Andrés de Giles, la ampliación motivo de estas actuaciones se reduce a la suma de pesos 22.226,64 moneda nacional, según detalle que se formula en la planilla de fojas 14.

3° La suma que se cita en el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de las leyes números 4125 y 4293, cantidad reservada de pesos 34.964,12 moneda nacional.

4° Establecer que la Municipalidad de San Andrés de Giles tendrá a su cargo el pago del 50 % del gasto total que demandará la realización de las obras que se autorizan por esta resolución, o sea la cantidad de pesos 18.964,89 moneda nacional.

5° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la Compañía Americana de Obras Públicas S. A., adjudicataria de los pavimentos de San Andrés de Giles, la ampliación motivo de este expediente.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para que notifique esta resolución a la Compañía Americana de Obras Públicas S. A. y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 216. AÑO 1936

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas las presentes actuaciones; y —

Considerando:

Que por resolución de fecha 5 de enero próximo pasado, dictada a fojas 12 del presente, se aprobó el proyecto relativo a la

construcción de la Avenida Costanera y Balneario en Magdalena, calculado en pesos 43.675 moneda nacional;

Que por el artículo 2º de dicha resolución se autorizó a la Dirección de Hidráulica para que realice los tramos B-C; C-D; D-E y E-F correspondientes al proyecto formulado, que comprende un total de 206,50 metros de longitud, o sea una parte del total de las obras, dentro de la suma de pesos 14.998,89 moneda nacional;

Que a fojas 16, la mencionada Dirección informe que conveniría autorizar la ejecución del resto de la obra proyectada, que importa la suma de pesos 28.676,11 moneda nacional a la que deberá agregarse el 10 % para imprevistos, lo que hace un total de pesos 31.543,72 moneda nacional.

Por ello, atento los informes producidos, y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que, por administración y dentro de la suma de pesos 31.543,72 moneda nacional, incluido el 10 % para imprevistos, prosiga la ejecución de las obras de construcción de la avenida Costanera y Balneario en el partido de Magdalena, conforme en un todo a la resolución de fecha 5 de marzo próximo pasado, dictada a fojas 12 del presente expediente.

2º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Hidráulica la suma de pesos 31.543,72 moneda nacional, con destino a la atención de las obras mencionadas en el artículo anterior.

3º El gasto de referencia se atenderá con imputación a la Ley 4539, artículo 1º apartado C, título XVIII, ítem 1.

4º Hágase saber al señor Fiscal de Estado, y al señor Asesor de Gobierno; comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 770. AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a la ejecución de obras de mejoramiento a llevarse a cabo en el camino de Chacabuco a Junín, en el tramo de Chacabuco a O'Higgins; teniendo en cuenta la ur-

gencia que existe en realizar los respectivos trabajos, a fin de que el mismo no ofrezca inconvenientes al tráfico en general; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar plano, cálculos métricos, cálculos de los movimientos de tierra y presupuesto de pesos 3.424,40 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de 9.784 m³ de terraplenes en el tramo del camino de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que, dentro del presupuesto aprobado precedentemente y por vía administrativa, proceda a llevar a cabo las obras citadas en el artículo anterior.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la mencionada Dirección para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 381. AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Visto este expediente por el cual la Dirección de Obras Sanitarias da cuenta del resultado del concurso de precios realizado el día 23 de noviembre próximo pasado, de acuerdo con lo establecido por el artículo 123 de la Ley 4538, para la provisión de un grupo electrobomba de eje horizontal destinado a la impulsión de agua de la Usina del Parque Saavedra de esta ciudad; y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el concurso de precios realizado en la Dirección de Obras Sanitarias, el día 23 de noviembre pasado, de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2° Adjudicar a la Compañía Sudamericana de Electricidad S. A. la provisión de un grupo electrobomba de 800 metros cúbicos

por hora y una altura manométrica de 30 metros, compuesta de una bomba centrífuga de eje horizontal marca «Klein, Schanzlin y Becker A. G.» tipo M E 250, accionada por un motor de corriente alternada trifásica, marca Brown Bover con los accesorios especificados a fojas 84, por la suma total de \$ 7.360 moneda nacional.

3° El gasto autorizado por el artículo anterior será abonado por la Dirección de Obras Sanitarias, con la partida que se le liquida mensualmente del inciso 44, ítem 4, partida 6 del Presupuesto vigente, quedando autorizada dicha repartición para retener la expresada cantidad de pesos 7.360 moneda nacional, hasta tanto se haya terminado íntegramente el pago de la maquinaria que se adquiere por las presentes actuaciones.

4° Devuélvase el importe de los depósitos de garantía de las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

5° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endócese por el Ministerio de Obras Públicas, las siguientes boletas números: 47548 de fecha 23 de noviembre de 1937 de la firma Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Thyssen Lametal, por la cantidad de pesos 500 en títulos, corriente a fojas 15; 47497, de fecha 22 de noviembre de 1937, de la firma Pfeifer y Huber, por pesos 500 en títulos, corriente a fojas 32 y 47495, de fecha 22 de noviembre de 1937, de la firma The Armco International Co. por pesos 500 en títulos, las que se desglosarán por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias, para su entrega a los interesados bajo debida constancia, para que, previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General y pase a la Dirección de Obras Sanitarias para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 228, AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública llevada a cabo el día 18 de noviembre próximo pasado, para la adjudicación de las obras de construcción de terra-

plenes, alambrados, abovedamientos, colocación de tranqueras y traslado de alambrados en el camino de enlace entre los de Necochea-Mar del Plata y Necochea - Balcarce; de acuerdo con los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el día 18 de noviembre próximo pasado, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor ingeniero Luis S. Peluso, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 13,25 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 25.312,63 moneda nacional, a la que agregado el 2 % para gastos de proyecto y fiscalización que determina la Ley Nacional número 11.658, o sea la suma de pesos 506,25 moneda nacional, y el 5 % para imprevistos, o sea la cantidad de 1.265,64 pesos moneda nacional, hace un total de pesos 27.084,52 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido en la forma prevista por el artículo 3° de la resolución de fecha 7 de mayo del corriente año, que corre agregada a fojas 59 de estas actuaciones.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo encargo por el Contador General de la boleta sin número, corriente a fojas 70 de este expediente, se procederá a devolver a la firma Suero y Donatti, la suma de pesos 300 en títulos, que depositara en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública llevada a cabo para la ejecución de las obras citadas precedentemente; a cuyo efecto remítase la orden de práctica al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La suma que se ordena devolver por el artículo anterior se atenderá con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar la boleta que se menciona en el artículo 4° y la entregará a la firma aludida a los fines pertinentes.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para que notifique la presente al señor ingeniero Luis S. Peluso. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 139. AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, en las que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para las obras de construcción del alcantarillado del camino de Juárez a Necochea, clasificado en la red provincial con los números 1002, 1024, 1011 y 1001 de los partidos de Juárez, Necochea, G. Chaves y Necochea, respectivamente; atento a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar el día 12 de agosto próximo pasado en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del ingeniero Daniel Scarani, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 11,77 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la cantidad de pesos 52.295,54 moneda nacional, a la que agregado el 2 % para gastos de proyecto y fiscalización que fija la ley número 11.658, o sean pesos 1.045,91 moneda nacional y el 5 % para imprevistos, o sean pesos 2.614,77 moneda nacional, hacen un total de pesos 55.956,22 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá en la forma prevista en el artículo 2° de la resolución de fecha 9 de abril próximo pasado, de fojas 65.

4° Por el Banco de la Provincia se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el contador general de la Provincia de los certificados números 45.978 y 1.378, corrientes a fojas 92 y 96 de estas actuaciones, se devuelva a los señores Serafín Rodríguez y

José Lazzaro y Telésforo Abad, las sumas de pesos 650 en títulos, y pesos 600 en títulos, que respectivamente depositaran en garantía de sus propuestas para concurrir a la licitación pública de referencia; a cuyo efecto remítase la orden de práctica al Banco mencionado y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la Provincia procederá a desglosar los certificados citados anteriormente y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes aludida para que notifique esta resolución al ingeniero Daniel Scarani y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 436. AÑO 1937

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para la adjudicación de las obras de construcción de dos puentes de hormigón armado y doce alcantarillas de igual material con sus terraplenes de acceso en el camino de Necochea-Mar del Plata a Necochea-Balcarce; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 18 de noviembre próximo pasado, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del ingeniero Eduardo H. C. Muller, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 10.22 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 39.552,37 moneda nacional, a la que agregado el 2 % para gastos de fiscalización y proyecto que determina la Ley número 11.658, o sean pesos 791,04 moneda nacional y el 5 % para imprevistos, o sean pesos 1.977,62 moneda nacional, hace un total de pesos 42.321,03 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 2° de la resolución de fecha agosto 24 próximo pasado, corriente a fojas 67.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de los certificados números 1.540 y 47.440, corrientes a fojas 83 y 88, respectivamente, se procederá a devolver a los señores José Sonmariva y Juan Tredici, las sumas de pesos 500 en títulos y pesos 500 en títulos, que depositaran en garantía de sus propuestas para concurrir a la licitación antes referida; a cuyo efecto remítase la orden de práctica al citado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a desglosar los certificados antes citados y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección para que notifique esta resolución al ingeniero Eduardo H. G. Muller y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 767, AÑO 1937

La Plata, 16 de diciembre de 1937.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido y mejora de precios que tuvo lugar en la misma para la contratación de la obra de mano del muro de defensa y playa de estacionamiento a construirse en el camino de Punta Lara a Quilmes (I y II tramo); de acuerdo a los informes producidos; lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios efectuado en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el día 22 de noviembre próximo pasado, para la ejecución de las obras de defensa y playa de estacionamiento a realizarse en el camino de Punta Lara a Quilmes (I y II tramo) y mejora de precios que se realizó el 29 del mismo mes para los trabajos a verificarse en el I tramo.

2° Aceptar las siguientes propuestas para la ejecución de las obras de que se hace mención precedentemente:

I tramo: La del ingeniero Ricardo J. Catala, quien se compromete a realizar las obras correspondientes a este tramo con una rebaja del 28,60 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 209.291,34 moneda nacional.

II tramo: La de la firma Vial Argentina Soc. Constructora de Afirmados de Resp. Ltda., quien se compromete a ejecutar las obras correspondientes a este tramo, con una rebaja del 14,30 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la cantidad de \$ 160.891,54 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con cargo a la partida de pesos 715.318,21 moneda nacional, fijada por resolución del 24 de agosto próximo pasado, en el expediente letra V número 412 del año en curso, para atender la ejecución de las obras de defensa para proteger el camino ribereño en construcción entre Punta Lara y Quilmes.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para que notifique esta resolución al ingeniero Ricardo J. Catala y Vial Argentina Soc. Constructora de Afirmados de Resp. Ltda. y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 800. AÑO 1936

La Plata, 22 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública llevada a cabo el día 26 de noviembre próximo pasado, para la adjudicación de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo «Claromecó», en el camino de San Francisco de Bellocq a Claromecó; de acuerdo con los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevada a cabo en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el día 26 de noviem-

bre próximo pasado, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor ingeniero Tomás J. Alberdi, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 9,10 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 55.286,56 moneda nacional, a la que agregado el 2 por ciento para gastos de proyecto y fiscalización, que determina la ley nacional núm. 11.658, o sea la suma de pesos 1.105,73 moneda nacional y el 5 por ciento para imprevistos o sea la cantidad de pesos 2.764,33 moneda nacional, hace un total de pesos 59.156,62 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido en la forma prevista por el artículo 2° de la resolución de fecha 23 de octubre próximo pasado, corriente a fojas 46 de estas actuaciones y del artículo 3° de la del 1° de julio del corriente año, a fojas 92 de este expediente.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el contador general de la Provincia, de la boleta número 1.558 y del certificado número 47.574, corriente a fojas 113 y 121 de estas actuaciones, se procederá a devolver al señor Alberto Portinari, la suma de pesos 700 en títulos, y a don Carmelo D'Angelo, la cantidad de pesos 700 en títulos, que depositaran en garantía de sus propuestas para concurrir a la licitación pública llevada a cabo para la ejecución de las obras citadas precedentemente; a cuyo efecto remítase la orden respectiva al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La suma que se ordena devolver por el artículo anterior se atenderá con imputación a la cuenta «Depósitos en garantía».

6° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar la boleta y el certificado que se menciona en el artículo 4° y las entregará a los interesados a los fines pertinentes.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección, para que notifique la presente al señor ingeniero Tomás J. Alberdi. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 298. AÑO 1937

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela Agrícola de Patagones «Carlos Spegazzini» y atento a lo informado por la Contaduría General y la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de la mencionada Escuela a invertir la suma de pesos 6.004,75 moneda nacional en el pago de jornales de personal obrero extraordinario, combustibles, lubricantes, portainjertos, etc., por las cantidades y conceptos que se detallan a foja 1 del presente.

2º La Contaduría General, liquidará planilla a favor del habilitado del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de pesos 6.004,75 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3º Impútese a la cuenta «Producido de la Chacra de Patagones».

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 945. AÑO 1937

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, eleva la documentación completa para la ejecución de las obras complementarias y de reparación para la total habilitación del Hospital Sanatorio de Llanura de Pergamino, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la vista del Consejo de Lucha Antituberculosa de la provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 1 a 49 inclusive formulada por la mencionada Dirección de Arquitectura para las obras complementarias y de reparación a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 91.565,40 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas:

Pesos 4.578,27 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y pesos 4.578,27 moneda nacional, para cualquier obra adicional o imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de pesos 100.721,94 moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el precedente artículo, que por la presente se autoriza para las precitadas obras, se atenderá con los fondos que el mencionado Consejo de Lucha Antituberculosa tiene depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia».

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de dichas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de ocho (8) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Bandera Argentina», «Libertad» y «El Pueblo».

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y efectos, quien, a los fines dispuestos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1308. AÑO 1937

La Plata, 28 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación para la construcción de 94.000 metros cuadrados de pavimentos de hormigón y obras anexas, en la localidad de Las Flores; atento a la conformidad de la respectiva Municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación el día 5 de noviembre próximo pasado, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar las propuestas de las firmas que se indican a continuación para la realización de las siguientes obras:

Construcción de pavimentos de hormigón armado:

La de la firma Cía. Americana de Obras Públicas S. A. quien se compromete a ejecutar esos trabajos con una rebaja del 17,2 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 784.113 moneda nacional, a la que agregado el 20 por ciento para ampliaciones o sean pesos 156.822,60 moneda nacional, hace un total de pesos 940.935,60 moneda nacional.

Para la construcción de veredas:

La de la firma Lucio Charny, quien se compromete a ejecutar los trabajos respectivos con una rebaja del 3,5 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 364.235 moneda nacional, a la que agregado el 20 por ciento para ampliaciones, hace un total de pesos 438.082 moneda nacional.

3º El cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior que en total asciende a la suma de pesos 1.379.017,60 moneda nacional, se atenderá con imputación a las leyes 4125 y 4293.

4º Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución de fecha 28 de septiembre próximo pasado, corriendo a fojas 112.

5º Disponer que en caso de que la Municipalidad de Las Flores, no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos y veredas construídas frente a plazas o propiedades de la Comuna, conforme al artículo 28 de la Ley 4125, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

6º Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir los respectivos contratos con las firmas adjudicatarias Cía. Americana de Obras Públicas S. A. y Lucio Cherny, en un todo de acuerdo al artículo 12 de las «Especificaciones Generales» del mencionado pliego de bases y condiciones.

7º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección citada para que notifique esta resolución a las empresas antes citadas, debiendo asimismo desglosar los certificados números 1521 y 47297, corrientes a fojas 145 y 172 y acumularlos a los correspondientes contratos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T. 384, AÑO 1937

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Tráfico, eleva para su aprobación un proyecto de reglamentación de los servicios colectivos de excursión que se realizan entre dos o más partidos de la Provincia o utilizan caminos de jurisdicción provincial; y —

Considerando:

Que la habilitación de nuevos caminos pavimentados ha hecho multiplicar en forma tal esa clase de servicios que se hace indispensable disponer su reglamentación, no solamente para garantizar su control y seguridad, sino también para evitar que ellos ocasionen perjuicios a las empresas establecidas para explotar líneas de carácter permanente;

Que la reglamentación propuesta se refiere exclusivamente a los servicios de excursión, propiamente dichos, no así a los de turismo previstos por la ley 4375, para cuyo funcionamiento deberá obtenerse concesión;

Que trátase de una reglamentación, dentro del mínimo de disposiciones, que permita la circulación de vehículos destinados al transporte colectivo de pasajeros en viajes circulares de excursión sin recorrido fijo y con un punto común de llegada y salida, prohibiéndose, bajo severas penalidades, a levantar o dejar pasajeros en el trayecto, con el objeto de evitar así competencias inconvenientes e injustas;

Por ello, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Los servicios colectivos de excursión, en vehículos automotores, que excedan de los límites de un partido de la Provincia o hagan uso de camino provincial, se regirán por las disposiciones de las leyes de la materia y por la presente reglamentación.

2° Las empresas usufructuarias de estos servicios deberán inscribirse en un registro especial que llevará la Dirección de Tráfico y en el que constará:

- a) Nombre y domicilio del empresario o de la razón social en su caso. Domicilio legal;
- b) Número de vehículos en explotación y características de los mismos;
- c) Lugar inicial-terminal del servicio.

3° En los servicios de excursión no se permitirá levantar ni dejar pasajeros en el trayecto, ni conducirlos al o desde el punto de destino, en viaje directo. Sólo podrán aceptarse pasajeros para la excursión completa, en recorrido de circuito, con un punto común de salida y llegada.

La infracción a lo precedentemente dispuesto será penada con una multa de pesos 100 moneda nacional cada vehículo la primera vez, de pesos 200 moneda nacional la segunda y prohibición de circular si reincidiera o si la empresa no abonase la multa dentro del término de cinco (5) días de notificada.

4° Los coches destinados a estos servicios, deberán ajustarse a las disposiciones que establece al respecto la ley 4247. La Dirección de Tráfico los inspeccionará, habilitándolos, si los hallase conforme a tales disposiciones. La habilitación se hará previo pago de la suma de pesos 10 moneda nacional por coche, que ingresará al «Fondo de Tráfico».

5° Las empresas asegurarán en compañías autorizadas para funcionar en la Provincia y contra todo riesgo, el personal y los pasajeros, debiendo ajustar su presentación de las pólizas a lo dispuesto en el inciso 2° apartados c) y d) de la reglamentación ampliatoria de seguros, de fecha 27 de febrero de 1937.

6° Los coches deberán ser pintados y caracterizados en forma tal que no puedan ser utilizados en empresas de servicios de pasajeros, ni puedan ser destinados a este servicio coches de dichas empresas.

7° Los coches deberán patentarse en la Dirección de Tráfico, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Habilitación del vehículo;
- b) Inscripción en el registro dispuesto en el artículo 2°;
- c) Pago del derecho anual y no fraccionable de pesos 5 moneda nacional por cada asiento (art. 22 de la ley 4375);
- d) Presentación de la póliza de seguros respectiva, sujeta a las condiciones ya enunciadas;
- e) Certificación que acredita la propiedad del vehículo en forma fehaciente.

8° El importe de estas patentes, ingresará al fondo común de la ley 4490.

9° Una vez patentados los coches, la Dirección de Tráfico, extenderá para cada uno de ellos, la correspondiente certificación, que deberá fijarse en lugar visible de cada vehículo y en la que constará el número de patente, de motor, de orden y de asientos, así como también la marca del coche, el nombre de la empresa y la suma abonada en concepto de derechos fiscales. Este certificado, que deberá renovarse dentro de los dos primeros meses de cada año, será requisito indispensable para circular; su falta, motivará el inmediato retiro del servicio de todo coche que no lo poseyera en las condiciones precedentemente establecidas.

10. Los vehículos afectados a estos servicios quedarán sujetos a lo dispuesto sobre desinfección obligatoria de los mismos, en el reglamento respectivo de fecha 17 de septiembre de 1936.

11. Los conductores y guardas deberán inscribirse en el Registro de Obreros del Transporte Automotor, conforme a la reglamentación dispuesta para el mismo.

12. Las infracciones a la presente reglamentación, cuyas penalidades no se hallen establecidas en su articulado, serán penadas conforme a lo dispuesto en el decreto reglamentario de multas, de fecha 6 de noviembre del año 1936.

13. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Tráfico, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA F. 82. AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción de una calzada de tres metros de ancho, formada por una carpeta asfáltica por penetración invertida, en el camino que partiendo del Nacional de Pacheco a General J. F. Uriburu a la altura del Km. 23 del mismo, comunica con la localidad de Del Viso, jurisdicción del partido de Pilar; atento a los pedidos formulados por los vecinos del lugar y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos y presupuesto de pesos 9.900 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la construcción de 4.500 mts². de carpeta asfáltica por penetración invertida, en el tramo de camino de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada para que dentro del presupuesto que se aprueba por el artículo y por intermedio de la zona II, proceda a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la partida de pesos 150.000 moneda nacional, que por resolución del 28 de julio próximo pasado, expediente C/625/1937, se autoriza a invertir para la construcción de caminos de bajo costo.

4° Comuníquese y pase a la Dirección citada para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 368. AÑO 1937

La Plata, 23 de noviembre de 1937.

Vistas estas actuaciones referentes a la liquidación del certificado único extendido a favor del Ing. Eugenio Di Renzo, por trabajos efectuados durante el mes de mayo próximo pasado, en la ejecución de obras ampliatorias en la calzada del pavimento de hormigón armado en el acceso al puente sobre el «Canal Este», en el camino de La Plata-Berisso a la Destilería Fiscal, que asciende a la suma de pesos 629,16 moneda nacional, atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que, previa «toma de razón» e intervención de Contaduría, se proceda por la Tesorería General, a abonar al ingeniero Eugenio Di Renzo la suma de pesos 629,16 moneda nacional, importe correspondiente al certificado único, que corre a fojas 16, por trabajos que ha efectuado durante el mes de mayo próximo pasado, en la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° La suma que se ordena abonar precedentemente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del Presupuesto vigente, partida reservada de pesos 2.620,98 moneda nacional y acuerdo de Ministros, con cargo de reintegro al «Fondo de Vialidad».

3° La Mesa de Entradas del Ministerio de Obras Públicas, procederá a desglosar el certificado de fojas 16, y con la orden respectiva y copia legalizada de esta resolución, lo remitirá a la Contaduría General, a los fines pertinentes.

4° La Contaduría General procederá a descargar del inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad», la suma de pesos 1.992,17 moneda nacional, importe de la diferencia entre la cantidad que se ordena abonar por el artículo 1° de esta resolución y la partida que se reservara oportunamente para las obras de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 22. AÑO 1937

La Plata, 28 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 2 a 63 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de construcción de una Sala para Maternidad en el Hospital J. M. Gomendio, de Ramallo, cuyo presupuesto ascienda a la suma de pesos 35.804,82 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas:

Pesos 1.790,24 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y pesos 1.790,24, para cualquier obra adicional o imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras, incluso las reservas a que se refiere el artículo, de pesos 39.385,30 moneda na-

cional, se atenderá con la siguiente imputación: pesos 19.385,30 moneda nacional, a la Ley 4539 - Artículo 1º, Apartado C, Título X, Ítem 2; y pesos 20.000 moneda nacional, al inciso 40, Ítem 9, Partida 38 del Presupuesto vigente.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, llame a licitación pública la ejecución de las aludidas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Fronda» y «La Razón».

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la mencionada Dirección de Arquitectura para su conocimiento y efectos, quien, a los fines establecidos en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas N° 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se verificará el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 293, AÑO 1937

La Plata, 28 de diciembre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco» de Dolores y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de la mencionada Escuela a invertir la suma de pesos 1.400,00 moneda nacional, en la adquisición de combustibles, lubricantes, materiales de construcción, pinturas, etcétera.

2º La Contaduría General liquidará planilla por la suma de pesos 1.400,00 moneda nacional, a favor del Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, con destino al pago de las adquisiciones autorizadas por el artículo anterior.

3º Impútese a la cuenta «Producido Escuela de Dolores» (Osvaldo Magnasco).

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Agricultura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 605. AÑO 1935

La Plata, 28 de diciembre de 1937.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de septiembre próximo pasado, dictada a fojas 183 y vuelta para las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de General Villegas, se presentaron cuatro propuestas correspondientes a los señores: Enrique Moretti, Santos Farroni, Fidel Guardarucci y Olindo Bitti, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la del señor Olindo Bitti quien cotiza al respecto pesos 52.398,19 moneda nacional o sea con una rebaja del 5 por ciento sobre el presupuesto oficial; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar las propuestas formuladas por los señores Enrique Moretti, Santos Farroni y Fidel Guardarucci, aceptándose la del señor Olindo Bitti para las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de General Villegas, la que asciende a la suma de pesos 52.398,19 moneda nacional.

3° Déjase sin efecto la reserva autorizada por el artículo 3° de la recordada resolución de 30 de septiembre último, declarando en su lugar la de pesos 2.619,91 moneda nacional para gastos de inspección.

4° El importe total de pesos 55.018,10 moneda nacional para atender el pago de estas obras inclusive la reserva a que se refiere el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma:

Pesos 45.000 moneda nacional, a la Ley del 18 de octubre de 1932; «Consolidación Deuda», partida de pesos 4.756.700,15 (suma reservada de pesos 45.000 moneda nacional por Ley 4336), y pe-

sos 10.018,10 moneda nacional, a la Ley 4142, artículo 4°, partida 3°; reserva de pesos 12.774,80 moneda nacional.

5° La Contaduría General procederá a descargar de la precitada Ley 4142 (artículo 4°, partida 3°), la suma de pesos 2.956,70 moneda nacional, diferencia existente entre la cantidad reservada y la que se compromete por esta resolución.

6° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 600 en títulos a cada uno de los señores Enrique Moretti y Santos Farroni, conforme con los documentos números 47.283 y 47.292 agregados a fojas 204 y 210, respectivamente, y pesos 550 en títulos al señor Fidel Guardarucci de acuerdo con el documento de fojas 213 número 47.294, cantidades depositadas por las aludidas firmas en el citado Establecimiento en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

7° Comuníquese, hágase saber a la mencionada Institución bancaria, y vuelva a la citada Dirección para que desglose y entregue a los interesados los documentos aludidos en el artículo anterior y efectos de lo establecido en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones para estas obras (Bases de licitación). Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 892, AÑO 1937

La Plata, 28 de diciembre de 1937.

Visto lo solicitado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la mencionada Dirección, a invertir la suma de pesos 7.000 moneda nacional, con destino al pago de los gastos que originan los nuevos cultivos de semilla de papa que se realizan en los Semilleros Oficiales establecidos en las localidades de Pedro Luro y Balcarce, conforme con el detalle obrante a fojas 1 del presente.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de

pesos 7.000 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese a la cuenta «Semilleros Oficiales de Papa».

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 614, AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 20 de octubre próximo pasado, dictada a fojas 37 y vuelta para las obras de reparación del edificio que ocupa el Hospital Sanatorio de Llanura de Pergamino, se presentaron cuatro proponentes; los señores Enrique Campagnucci, Ricardo Héctor Petroni, Santos Farroni y Angel Luis Santamaría, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor Angel Luis Santamaría, cotizando para la ejecución de las premencionadas obras, \$ 10.961,07 moneda nacional, determinando una rebaja sobre el presupuesto oficial de pesos 13.168,03, del 16,76 por ciento;

Y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar las propuestas de los señores Enrique Campagnucci, Ricardo Héctor Petroni y Santos Farroni y aceptar la de don Angel Luis Santamaría para las obras de reparación del edificio que ocupa el Hospital Sanatorio de Llanura de Pergamino, la que asciende a la suma de pesos 10.961,07 moneda nacional.

3° Dejar sin efecto las reservas autorizadas por el artículo 2° de la recordada resolución de 20 de octubre próximo pasado, y en su lugar declarar las siguientes:

Pesos 548,05 moneda nacional, importe del 5 por ciento para inspección y pesos 219,22 moneda nacional, importe del 2 por ciento para imprevistos.

4° El importe total autorizado para dichas obras de \$ 11.728,34 moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con los fondos que el Consejo de Lucha Antituberculosa de la provincia de Buenos Aires tiene depositados en el Banco de la Provincia en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia».

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la mencionada Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 854. AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias solicita autorización para efectuar la transformación del edificio existente en el Vivero y Arboretum de Tablada conforme con el plan de trabajos aprobado por resolución de fecha 30 de septiembre próximo pasado, dictada en el expediente letra A, N° 704 de 1937, a cuyo efecto la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad manifiesta su conformidad al plano y presupuesto de fojas 1 y 2, adicionando al respecto la documentación necesaria para dichas obras, y teniendo en cuenta la urgencia requerida para la ejecución de las mismas y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas.

El Poder Ejecutivo, concordante con el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 y 2 y de 5 a 43 inclusive para las obras de transformación del edificio existente en el Vivero y Arboretum de Tablada, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 8.461 moneda nacional.

2° Autorizar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para que, previo pedido de precios, y de acuerdo con la documentación aprobada precedentemente, contrate directamente la ejecución de las precitadas obras, las que se llevarán a cabo bajo el control técnico de la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, debiendo la referida Dirección de Agri-

cultura atender este gasto con los fondos que oportunamente se le entregaron provenientes de la Ley número 4539, artículo 1º, apartado C, título XIX, ítem 1.

3º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 909. AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección de Geodesia y Catastro y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General, El Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Pase a la Contaduría General para su «toma de razón»; fecho, al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Geodesia y Catastro la suma de pesos 100 moneda nacional, depositada por el señor Diego Sauri para amojonamiento de una fracción de tierra en Carhué, partido de Adolfo Alsina, según boleta obrante a fojas 1.

2º Impútese a Obras de Amojonamiento.

3º Comuníquese a quienes corresponda.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. Nº 481. AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

En vista del monto total de las obras que comprende el plan y dada la necesidad de encuadrarlas en un determinado presupuesto de menor amplitud, sin crear obstáculos para futuras ampliaciones de aquéllas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Limitar a la cantidad de pesos 5.000.000 moneda nacional, aproximadamente, los presupuestos totales para las obras de urbanización a realizar en los balnearios de Miramar, Epecuén y

Necochea, conforme a lo expresado en el considerando de la presente.

2° Fijar un plazo de 30 días a contar desde la fecha de la notificación de la presente, para que el señor Director Técnico de las precitadas obras de urbanización, arquitecto don Alejandro Bustillo, presente a consideración los anteproyectos de las mismas.

3° Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Mesa de Entradas para que notifique esta resolución al señor arquitecto don Alejandro Bustillo.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 662. AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, dada la urgencia invocada en estos obrados, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley número 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 a 55 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de ampliación del edificio que ocupa la Asistencia Pública de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 77.483 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas:

Pesos 3.874,15 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección; y pesos 2.324,49 moneda nacional, importe del 3 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para las premencionadas obras inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, de pesos 83.681,64 moneda nacional se atenderá con imputación al artículo 3°, inciso *b*) de la Ley número 4523 (Presupuesto vigente, año 1937: Partida de pesos 3.000.000 moneda nacional, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley número 4539, modificado por la 4623).

4° Autorizar a la referida Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°,

efectúe un pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro —ajustado en un todo a lo dispuesto en el artículo 10 de la recordada Ley 4538— para la ejecución de dichas obras, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 164 de la misma Ley 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 895. AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios para la instalación de un grupo de bombeo para la provisión de agua destinada a riego en el Vivero de Tablada, y teniendo en cuenta las razones de urgencia invocadas para estas instalaciones y que por resolución de fecha 30 de septiembre próximo pasado dictada en el expediente A, 704/1937 se aprobó el plan de trabajos para la creación del Vivero y Criadero de árboles en los terrenos del extinguido Mercado General de Tablada, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley número 4538 y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia, autorizando a la mencionada Dirección de Agricultura, para que dentro de la suma de \$ 7.700 ₞, adquiera de la casa Guillermo Heyer el motor y bomba a que se refieren estos obrados y la construcción del pozo de las características especificadas a fojas 34 vuelta, debiendo atender este gasto con los fondos que oportunamente se le entregaron provenientes de la Ley 4539, Artículo 1°, Apartado C, Título XIX, Item 1.

2° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 1327, AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 58 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para las obras de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de Ameghino (F. C. O., partido de General Pinto), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 59.781 $\frac{m}{n}$.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 2.989,95 $\frac{m}{n}$ importe del 5 % para gastos de inspección, y \$ 1.195,62 $\frac{m}{n}$, importe del 2 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de \$ 63.965,67 autorizado para estas obras, inclusive las reservas a que se refiere el artículo precedente, se atenderá con imputación a la Ley 4143 modificado por la 4374, artículo 2° Inciso k).

4° Autorizar a la mencionada Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° llame a licitación pública la ejecución de las aludidas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en el «Boletín Oficial».

5° La licitación autorizada por el artículo anterior, se realizará una vez que la Municipalidad de General Pinto haya transferido al Gobierno de la Provincia el terreno donde se levantará el citado edificio.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Arquitectura para su conocimiento y demás efectos, quien, a los fines de las disposiciones del artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1106. AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 5 a 54 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para las obras de ampliación y reparación del edificio que ocupa la Comisaría de Coronel Vidal, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.323,50 ₞.

2º Declarar las siguientes reservas: \$ 116,18 ₞, importe del 5 % para gastos de inspección, y \$ 116,18 ₞, para obras imprevistas que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total de \$ 2.555,86 ₞, autorizado para estas obras, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación al Inciso 53, Partida 6 del Presupuesto vigente en 1937.

4º La Contaduría General procederá a descargar del Inciso 53, Partida 6 del Presupuesto vigente en 1937, la suma de \$ 923,08 ₞, diferencia resultante entre la reserva adjudicataria de las obras originales por resolución de fecha 11 de junio de 1937 dictada en el expediente letra P, número 956, año 1936 por \$ 8.416,98 ₞ y lo certificado.

5º Autorizar a la mencionada Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º efectúe un pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro, para la ejecución de dichas obras, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del artículo 164 de la Ley número 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

6º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 134. AÑO 1937

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Visto el presente expediente por el cual la Dirección de Hidráulica eleva el proyecto confeccionado por la realización de las obras de desagüe en el partido de Rojas, previstas por el Consejo de Obras Públicas y la Ley 4539, y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría del Gabinete, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar los planos, planillas de cálculos de movimiento de tierra, cómputos métricos, presupuesto de \$ 132.864 $\frac{m}{n}$, incluido el 5 % para imprevistos y el pliego de bases y condiciones, para la realización de las obras de desagüe en el partido de Rojas, previstas por la Ley 4539.

2° Autorizar a la Dirección de Hidráulica, para que de acuerdo con los documentos que se aprueban por el artículo anterior, llame a licitación pública, la realización de las referidas obras, debiendo publicar los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», La Razón, El Argentino y La Frontera.

3° El gasto autorizado se imputará a la Ley 4539, artículo 1°, Apartado C, Título XIII, Item 2, Inciso j), \$ 132.864 $\frac{m}{n}$.

4° La Dirección de Hidráulica, comunicará con la debida anticipación al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora señalados para la apertura de las propuestas, con remisión del pliego de bases y condiciones, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley 4538.

5° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno, Contaduría General y pase a la Dirección de Hidráulica, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 1203. AÑO 1937

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Visto el informe producido a fojas 66 por la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al dar cuenta del resultado de la licitación pública realizada el día 12 de noviembre próximo pa-

sado, para la construcción de una pasarela en la playa de su estación La Plata, y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública verificada en la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires el día 12 de noviembre último, de que se ha hecho mérito en el exordio de la presente, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2° Adjudicar a la firma Alberto Chiesa, la construcción de una pasarela en la playa de la Estación La Plata del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, quien ofrece ejecutar dicha obra por la suma de pesos 22.540,40 moneda nacional.

3° Al importe de la obra adjudicada por el artículo anterior deberá agregarse la suma de \$ 2.789,59 ₞, a que ascienden los gastos correspondientes a fletes para el transporte de piedra, los de inspección y trabajos imprevistos.

4° El gasto total autorizado por la presente resolución que asciende a la suma de \$ 25.344,99 ₞, se imputará en la siguiente forma: Ley 4364, artículo 5°, reglamentada por la Ley 4406, artículo 2°, Rubro VI, Partida 5, partida de \$ 23.000 en títulos, \$ 21.983,10 y a la Ley 4539, artículo 1°, Apartado C, Título XV, Item 4, \$ 3.361,59.

5° Déjese sin efecto la imputación dispuesta en el artículo 3° de la resolución de fecha 15 de octubre próximo pasado, corriente a fojas 35 por el cual se autorizó el llamado a licitación pública, para la ejecución de las obras a que se refieren estas actuaciones.

6° Devuélvase el importe de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

7° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósense por el Ministerio las boletas: número 47.382, de fecha 10 de noviembre de 1937, de la firma Atilio Simonelli, por \$ 500 nominales en títulos corrientes a fojas 49; número 47.406, de fecha 10 de noviembre próximo pasado, de la firma Juan J. Orazi, por \$ 300 nominales en títulos, corriente a fojas 52; número 1.527, de fecha 10 de noviembre próximo pasado, por \$ 300 nominales en títulos de la firma Devoto y Bruzzone, corriente a fojas 56; las que se desglosarán por la Administración del Ferrocarril Provincial y se entregarán a las firmas interesadas, bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

8º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno, al Banco de la Provincia, Contaduría General y pase a la Administración del Ferrocarril Provincial para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 728. AÑO 1936

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Visto el presente expediente por el cual la Dirección de Hidráulica, eleva el proyecto para la terminación de las obras de defensa de la Avenida Costanera de Chascomús, obras que la citada Dirección considera de urgencia y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría del Gabinete, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto confeccionado por la Dirección de Hidráulica, para la ejecución de 1107 metros de obras de defensa de la Avenida Costanera de Chascomús y cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 251.835,57 $\text{m}\%$, incluido el 10 % para imprevistos.

2º Autorizar a la Dirección de Hidráulica a realizar por administración una tercera parte de las obras proyectadas y aprobadas por el artículo anterior, o sea dentro de la suma de \$ 83.945,19 $\text{m}\%$.

3º El gasto de referencia se atenderá con imputación a la Ley 4539, artículo 1º, Apartado C, Título XVIII, Item 1, \$ 83.945,19 $\text{m}\%$.

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al Habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de \$ 83.945,19 moneda nacional, importe de las obras de referencia.

5º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno y a la Contaduría General y pase a la Dirección de Hidráulica para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 943. AÑO 1937

La Plata, 3 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento General para el Mercado de Frutos de Tigre, eleva para su aprobación las tarifas a regir en dicho establecimiento para el corriente año, y atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar las siguientes tarifas para el Mercado de Frutos de Tigre a regir durante el año 1938:

1º Fíjase a los efectos del artículo 9º del Reglamento, la siguiente tarifa:

- a) *Especial.* — Para productores y cooperativas de productores, establecidos dentro de la zona del Delta en galpones, el metro cuadrado: \$ 7,50 ‰;
- b) *General.* — Para consignatarios y comerciantes, en galpones, el metro cuadrado: \$ 9,00 ‰;
- c) Por alquiler de piso en la playa cubierta, por metro cuadrado y por día: \$ 0,10 ‰.

2º Fíjase como retribución de servicios de pavimentación, utilización de playas, etcétera, los siguientes derechos:

Camiones y carros compradores:

- a) Camiones y carros cargados con leña o mimbre, cada mil kilogramos o fracción: \$ 0,10 ‰;
- b) Camiones y carros de cuatro ruedas, mayores de dos mil y hasta seis mil kilogramos, cargados con hortalizas a granel: \$ 1,00 ‰;
- c) Camiones chicos y carros de dos ruedas, hasta dos mil kilogramos, cargados con hortalizas a granel: \$ 0,50 ‰;
- d) Por cada canasto de fruta, con excepción de naranjas, mandarinas y limones, no mayor de 30 kilogramos, que se cargue en las playas: \$ 0,02 ‰;
- e) Por cada millar de naranjas, mandarinas y limones que se cargue en las playas: \$ 0,30 ‰.

Locatarios de los puestos:

- a) Por cajón de frutas no mayor de 35 kilogramos que vendan al detalle o por mayor, con excepción de citrus: \$ 0,02 ‰;
- b) Por cada bolsa o jaula de frutas que vendan al detalle o al por mayor, con excepción de citrus: \$ 0,03 ‰;

- c) Por cada millar de naranjas comunes, de ombligo y limones: \$ 0,30 ‰;
- d) Por cada ciento de pomelos, cidras y toronjas: \$ 0,25 ‰;
- e) Por cada millar de mandarinas: \$ 0,015 ‰;
- f) Por cada millar de naranjas agrias: \$ 0,10 ‰.

3º Para los establecimientos mencionados en el artículo 18 del Reglamento de dicho Mercado de Frutos, se cobrará un derecho fijo por todo el año y pagadero por adelantado:

Kioscos para oficinas de despachantes y agentes de embarcaciones, ventas de remedios, específicos y aparatos para sanidad vegetal, diarios, revistas, libros, etcétera, hasta 80 metros cuadrados, \$ 380 ‰.

Kioscos para salón de lustrar y peluquería, hasta 80 metros cuadrados, \$ 400 ‰.

Los mismos con venta de cigarrillos y lotería: \$ 600 ‰.

El frente máximo de los locales será de 10 metros. Por el excedente hasta 15 metros, se cobrará por metro de frente \$ 50 ‰.

Vendedores ambulantes:

Por día, exclusivamente caramelos, masas, sandwichs, empanadas y helados: \$ 1,50 ‰.

2º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Agricultura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1403, AÑO 1937

La Plata, 7 de enero de 1938.

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con las obras de iluminación de las Explanadas Sud y Norte, jardines y parques de la ciudad de Mar del Plata, solicitadas por la Intendencia Municipal de General Pueyrredón, y —

Considerando:

Que para dichas obras la Compañía de Electricidad del Sud Argentino presentó los presupuestos que obran agregados a estas actuaciones, que del estudio practicado por la Inspección de Máquinas y Electricidad se hace ascender a la suma total de \$ 279.583,26 ‰;

Que las mismas instalaciones fueron presupuestadas por la referida Inspección, en la cantidad de \$ 222.269,97, incluyendo en el mismo un camión y un automóvil para el transporte de los materiales y la inspección de las obras;

Que el Consejo de Obras Públicas, al estudiar la documentación de referencia, encuentra más conveniente la ejecución de las obras en base a lo proyectado por la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, pues se obtendrá una mayor iluminación a un costo menor, aconsejando la aprobación de los siguientes presupuestos:

Para Explanada Sud, fojas 14, por valor de \$ 115.471,51 ₰; para Explanada Centenario, fojas 15, \$ 10.611,17 ₰; para Explanada Centenario, fojas 16, \$ 1.787,78 ₰; columnas frente al Hotel Torreón, fojas 17, \$ 1.508,60 ₰; cambio de artefactos en la Rambla La Perla, fojas 18, \$ 784,22 ₰; reflectores iluminación monumento a Ameghino, fojas 19, \$ 578,52 ₰; línea primaria del Parque Camet, fojas 28, del expediente G. 1376/1937, \$ 22.947,54 ₰; lámparas del Boulevard P. Camet, fojas 29 del expediente G. 1376/1937, \$ 59.242,63 ₰; vehículos, lubricantes, etcétera, para las obras, fojas 32, expediente G. 1376-1937, \$ 9.338 ₰, lo que hace un total de \$ 222.269,97 ₰;

Que existiendo urgencia en la realización de las obras aludidas y dado el carácter especial que invisten, es de conveniencia su ejecución por administración.

Por ello y atento a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso d) de la Ley 4538, Ley Orgánica de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el presupuesto de \$ 222.269,97 ₰, en la forma detallada en los considerandos de la presente resolución, que obran agregados a fojas 14, 15, 16, 17, 18 y 19, del presente expediente y fojas 28, 29 y 32 del expediente agregado G, 1376 de 1936, formulado por la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para las obras de iluminación de las Explanadas Sud y Norte, jardines y parques de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón.

2º Autorizar a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con los presupuestos aprobados, lleve a cabo por administración, la ejecución de las obras de referencia, teniendo en cuenta las prescripciones de la Ley 4538.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad la suma de \$ 222.269,97 ₰, con destino a la atención del gasto autorizado por la presente resolución.

4º Impútese a la Ley 4539, Saldos Disponibles, resolución de fecha 23 de julio de 1937, expediente P, 842/1937, partida de pesos 3.500.000 moneda nacional.

5º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno y vuelva a la Inspección

de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 889. AÑO 1937

La Plata, 7 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, concordante con el artículo 123 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 e inciso *d*), artículo 9° de la misma —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 a 51 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de ampliación del edificio que ocupa dicha Dirección, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 18.448,20 ₞.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 922,41 ₞, importe del 5 % para gastos de inspección y \$ 553,45 ₞, importe del 3 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras inclusive las reservas a que se refiere el precedente artículo, de \$ 19.924,06 ₞, se atenderá con imputación al artículo 3°, inciso *b*) de la Ley 4523 (Plan de Obras Públicas 1937), de acuerdo con el artículo 17 de la Ley número 4539 modificado por la número 4623.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, contrate directamente, previo pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro, la ejecución de las premencionadas obras, debiendo oportunamente, a los efectos del artículo 164 de la recordada Ley 4538, comunicar al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1117, AÑO 1937

La Plata, 7 de enero de 1938.

Visto el presente expediente relacionado con la licitación pública realizada en el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires el día 16 de noviembre próximo pasado, para la adquisición de materiales destinados a la transformación de vagones, y atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública que tuvo lugar el día 16 de noviembre próximo pasado, en el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para la adquisición de los materiales necesarios para la transformación de treinta vagones plataformas, de acuerdo a la resolución de fecha 8 de octubre último, corriente a fojas 19, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas al efecto.

2° Adjudicar a la firma «The Armco International Corporation», los renglones 1 a 5 inclusive, por 3.939 dólares, que al cambio del día de la licitación, hace un total de \$ 12.581,56 $\frac{m}{n}$.

3° Adjudicar a la misma firma el renglón 6, de 150 chapas de acero liso, por 6.247,50 dólares, que al cambio del día de la licitación, da la suma de \$ 19.955,14 $\frac{m}{n}$, por las razones expresadas en el informe del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59, inciso 4° de la Ley de Contabilidad.

4° Declarar desiertos los renglones 7 a 21 inclusive, por haberse presentado una sola propuesta y autorizar al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para que adquiera en plaza y previa cotización de precios, los materiales correspondientes a dichos renglones (hierro perfilado), dentro de la suma de \$ 3.368,80 $\frac{m}{n}$, conforme a lo establecido por el artículo 59, Inciso 1° de la citada Ley de Contabilidad.

5° El importe total del gasto autorizado por la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 35.905,50 $\frac{m}{n}$, se imputará a la Ley 3876, del 25 de octubre de 1926, partida reservada de \$ 145.081,42 $\frac{m}{n}$.

6° Devuélvase el importe de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

7° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósense por el Ministerio de Obras Públicas, las boletas número 1538, de fecha 15 de noviembre de 1937, de la Compañía Sud Americana Kreglinger Limitada S. A., por intermedio del Banco Italo-Belga por la cantidad de \$ 200 nominales en títulos, corriente a fojas 29 y número 47.439 de fecha 16 de noviembre de 1937, de la Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, Thyssen Lametal, por la

suma de \$ 150 nominales en títulos, corriente a fojas 33. las que se desglosarán por el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para su entrega a las firmas interesadas, previa constancia, para que, con el visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

8º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno, Banco de la Provincia de Buenos Aires y pase a sus efectos, al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1461. AÑO 1937

La Plata, 7 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Pavimentación eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción de pavimentos, veredas y obras complementarias en el segundo tramo de la Avenida Ribereña, que arranca desde el Pigeón Club hasta el Cabo Corrientes, en la ciudad de Mar del Plata, y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 538.844,20 moneda nacional.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293.

3º Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que proceda a llamar a licitación pública la realización de las obras motivo de estas actuaciones (muro de contención, calzada de macadam asfáltico, veredas de lajas y acceso a la Explanada), debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «La Razón» y «La Frontera» de la Capital Federal.

4º Establecer que la licitación pública y adjudicación de las obras antes referidas, deberá efectuarse en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538.

5º Disponer asimismo que no habrá mejora de precios en el llamado a licitación pública que se autoriza precedentemente.

6º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 36, AÑO 1938

La Plata, 18 de enero de 1938.

Visto este expediente, por el que la Guardia Auxiliar de la Policía de la Provincia solicita los materiales que se especifican a fojas 1 con destino a las obras de construcción en Punta Lara de un local para Colonia de Vacaciones para oficiales, clases y sargentos; y atento a lo informado por la Dirección de Vialidad de la Provincia, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Dirección, para que dentro de la suma de pesos 3.399,82 moneda nacional, adquiera y remita a la Guardia Auxiliar de la Policía de la Provincia y con destino a lo indicado en el exordio de la presente, los materiales que se detallan a fojas 1.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia, la suma de pesos 399,82 moneda nacional, con destino al pago de los materiales a que se refiere la presente.

3º Impútese al artículo 3º, apartado b) de la Ley 4523. (Artículo 17 de la Ley 4539, modificado por la número 4623).

4º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 11 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva a los efectos de su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras básicas y calzada a llevarse a cabo en el camino de Necochea a Juárez en una extensión de 144 kilómetros 764 metros, y —

Considerando:

Que el proyecto respectivo prevé la realización de los siguientes trabajos:

Obras básicas. — Terraplenes de 12 metros de ancho, abovedamientos de 16 metros, desmontes, alambrados, tranqueras de 5 metros, obras de arte, señalización, amojonamiento y construcción de casas para los camineros.

Pavimento. — Calzada de hormigón armado de 6 metros entre Necochea y La Dulce y desde este punto hasta Juárez una faja de 3 metros de ancho de hormigón armado y otra mejorada del mismo ancho con agregado de arena;

Que el presupuesto calculado para estas obras asciende a la cantidad de pesos 6.467.793,54 moneda nacional, a la que agregado un 5 por ciento para imprevistos o sea pesos 323.389,68 moneda nacional, hace un total de pesos 6.791.183,22 moneda nacional;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4540, modificada por la número 4705 y el convenio del 9 de agosto del año próximo pasado, celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, las obras de referencia deberán atenderse con fondos autorizados por ambas leyes: 50 por ciento en efectivo al contado y el saldo amortizable dentro de los 5 años, gozando de un interés del 5 $\frac{3}{4}$ por ciento anual, abonado trimestralmente.

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, memoria descriptiva, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras básicas y pavimento a llevarse a cabo en el camino de Necochea a Juárez, en una extensión de 144 kilómetros 764 metros, de que se hace referencia en el exordio de la presente, como así también el presupuesto que asciende a la suma de pesos 6.467.793,54

moneda nacional, a la que agregado un 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 323.389,68 moneda nacional, hace un total de pesos 6.791.183,22 moneda nacional.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la forma prevista en la Ley número 4540, del 29 de abril de 1937, modificada por la número 4705, del 25 de enero próximo pasado.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que de conformidad a lo que determina el convenio del 9 de agosto próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los pesos 70.000.000 moneda nacional, y una vez que esta última Repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación» y «El Pueblo» de la Capital Federal y «El Argentino» de la ciudad de La Plata.

4° Establecer que la licitación pública y adjudicación de las obras antes aludidas, deberá efectuarse en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley número 4538 y la forma de pago establecida en el pliego de bases y condiciones.

5° Disponer asimismo que no habrá mejora de precios en el llamado a licitación pública que se autoriza precedentemente.

6° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

7° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 91, AÑO 1938

La Plata, 11 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires acompaña a los efectos de su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para licitar públicamente las obras básicas y pavimento a ejecutarse en el camino de

Mar del Plata a Necochea, en una longitud total de 119 kilómetros 731 metros, y —

Considerando:

Que el proyecto respectivo prevé la realización de los siguientes trabajos:

Obras básicas. — Terraplenes de 12 metros de ancho, abovedamiento de 16 metros, alambrados, tranqueras de 5 metros, obras de arte, señalización, amojonamiento y construcción de casillas para camineros.

Pavimento. — Calzada de hormigón armado de 3 metros de ancho en todo el desarrollo del camino y el mejoramiento de una faja de 3 metros de ancho adosada a la anterior con agregado de arena, excepto en los primeros 5 kilómetros a partir de Mar del Plata, en que se construirá una calzada de hormigón armado de 6 metros de ancho;

Que el presupuesto para llevar a cabo las obras citadas, se ha estimado en la suma de pesos 4.442.608,67 moneda nacional, a la que agregado un 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 222.130,43 moneda nacional, hace un total de pesos 4.664.739,10 moneda nacional;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley 4540, modificada por la número 4705 y el convenio del 9 de agosto del año próximo pasado, celebrado con la Dirección Nacional de Vialidad, las obras de referencia deberán atenderse con fondos autorizados por ambas leyes: 50 por ciento en efectivo al contado y el saldo amortizable dentro de los 5 años, gozando de un interés del 5 $\frac{3}{4}$ por ciento anual, abonado trimestralmente.

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, memoria descriptiva, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras básicas y calzada a llevarse a cabo en el camino de Mar del Plata a Necochea, en una extensión de 119 kilómetros 731 metros de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a pesos 4.442.608,67 moneda nacional, al que agregado un 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 222.130,43 moneda nacional, hace un total de pesos 4.664.739,10 moneda nacional.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la forma prevista en la Ley 4540.

del 29 de abril del año próximo pasado, modificada por la número 4705, del 25 de enero próximo pasado.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que de conformidad a lo que determina el convenio del 9 de agosto del año próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los pesos 70.000.000 moneda nacional, y una vez que esta última Repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial»; «La Nación» y «El Pueblo» de la Capital Federal y «El Argentino» de la ciudad de La Plata.

4° Establecer que la licitación y adjudicación de las obras antes aludidas, deberán efectuarse en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 y forma de pago establecida en el pliego de bases y condiciones.

5° Disponer asimismo que no habrá mejora de precios en el llamado a licitación pública que se autoriza precedentemente.

6° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

7° Comuníquese, y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 971. AÑO 1936

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, en las que se da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el 12 de agosto próximo pasado para la adjudicación de las obras de mejoramiento del camino de Juárez a Necochea, de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevada a cabo en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el día 12 de agosto próximo

pasado, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor ingeniero Daniel Scarani, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 18,51 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 96.215,33 moneda nacional, a la que agregado el 2 por ciento para gastos de proyecto y fiscalización que determina la Ley Nacional número 11.658 o sea la suma de pesos 1.924.30 moneda nacional, y el 5 por ciento para imprevistos o sea la cantidad de pesos 4.810,76 moneda nacional, hace un total de pesos 102.950,39 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido en la forma prevista por el artículo 2º de la resolución de fecha 17 de diciembre del año 1936, corriente a fojas 146 de estas actuaciones.

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de las boletas números 1373 y 1376, corriente a fojas 169 y 171 de este expediente, se procederá a devolver a los señores Héctor Alfredo Fernández y José Sommariva, las sumas de pesos 1.250 en títulos, que depositaran respectivamente en concepto de garantía para concurrir a la licitación pública llevada a cabo para la ejecución de las obras citadas precedentemente, a cuyo efecto remítase la orden de práctica al Banco de la Provincia y nota de estilo a la Contaduría General.

5º La suma que se ordena devolver por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6º La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar las boletas que se mencionan en el artículo 4º y las entregará a los interesados a los fines pertinentes.

7º Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la citada Dirección para que notifique la presente al señor ingeniero Daniel Scarani. Repóngase las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 170. AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Hidráulica eleva el presupuesto que le fuera presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de dos

alcantarillas por cuenta del Gobierno, en la Sección Chacras del partido de Chacabuco, a la altura de las progresivas 10795 y 2217,60, con motivo de las obras de desagüe de dicho partido, que ejecuta administrativamente la referida Dirección, y atento a los informes producidos y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el presupuesto de pesos 8.807 moneda nacional, formulado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para la construcción de las siguientes obras: Presupuesto número 10768, fojas 2 y 3, para la construcción de una alcantarilla de 2,50 metros de luz, en el kilómetro 7490, ramal Chacabuco - Germania, pesos 4.576 moneda nacional, y número 10768 A, de fojas 6 a 7, para la construcción de dos caños de cemento armado de 0,80 metros de diámetro debajo de la vía doble, kilómetro 214.770, Vía Principal, pesos 4.071 moneda nacional; remoción y caños en el kilómetro 214.774, deducido el valor depreciado de los mismos, pesos 160 moneda nacional, lo que hace el total arriba indicado.

2º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que conforme al presupuesto aprobado, por intermedio de la referida Empresa, ejecute las obras mencionadas, por cuenta de la Provincia.

3º Declarar saldo disponible el importe resultante que no ha sido utilizado de la Ley 4406, artículo 2º, rubro V, partida 2 a).

4º Reforzar en pesos 6.340,49 moneda nacional, o su equivalente en títulos, el artículo 2º, rubro V, partida 2 e) de la Ley 4406, tomándose dicho importe, del saldo declarado disponible precedentemente, artículo 6º de la Ley 4406.

5º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al señor Habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de pesos 8.807 moneda nacional, con destino al gasto autorizado por el artículo 2º de la presente resolución.

6º Impútese a la Ley 4364, artículo 5º, reglamentada por la Ley 4406, artículo 2º, rubro V, partida 2 e) (partida reforzada), pesos 8.807 moneda nacional.

7º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber a la Contaduría General y vuelva, a sus efectos, a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 938. AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la mencionada Dirección, a invertir la suma de pesos 35.000 moneda nacional, con destino a la atención de las necesidades más apremiantes de los Viveros Oficiales conforme se detalla a fojas 1 y vuelta, cantidad que se repartirá en la siguiente forma: Vivero Oficial «Eduardo L. Holmberg», de Cazón, pesos 22.000 moneda nacional; Vivero Oficial «Angel Gallardo», de Baradero, pesos 8.500 moneda nacional; Vivero Oficial «C. M. Hicken», de Coronel Dorrego, pesos 2.000 moneda nacional, y Vivero Dunicola «Florentino Ameghino», de Miramar, pesos 2.500 moneda nacional.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas la suma de pesos 35.000 moneda nacional, con destino al pago de los gastos originados por el plan de trabajos impuesto a los Viveros Oficiales a que se refiere la presente.

3° Impútese a la cuenta «Producido de los Viveros Oficiales»

4° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 579. AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de septiembre del año próximo pasado, dictada a fojas 63 y vuelta, para las obras de ampliación y reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de la Sección 2° de la localidad de Seis de Septiembre, se presentaron dos proponentes: los señores Segundo Rafaghelli y Eugenio Cacciabue; y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor Eugenio Caciabue; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Vialidad de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios de referencia.

2º Rechazar la propuesta presentada por el señor Segundo Raffighelli y aceptar la del señor Eugenio Caciabue para la ejecución de las obras de ampliación y reparación en el edificio a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 11.987,32 moneda nacional.

3º Déjase sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 2º de la recordada resolución de 30 de septiembre de 1937, y, en su lugar, declarar las siguientes: pesos 599,37 moneda nacional, para gastos de inspección, y pesos 239,74 moneda nacional, importe del 2 por ciento para imprevistos.

4º El importe total comprometido para estas obras de pesos 12.826,43 moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley número 4142, artículo 6º, partida 4ª («Porcentaje del Jockey Club», reserva de pesos 13.237,48 moneda nacional).

5º La Contaduría General procederá a descargar de la mencionada Ley 4142 (artículo 6º, partida 4ª), la suma de pesos 411,05 moneda nacional, importe que resulta entre la diferencia de la cantidad reservada por la referida resolución de 30 de septiembre de 1937 y la que por la presente se adjudican dichas obras.

6º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo establecido en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las precitadas obras. Repóngase las fôjas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 1001. AÑO 1937

La Plata, enero 21 de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha formulado para

las obras de construcción del edificio destinado a oficinas fiscales en Magdalena, comprendiendo Registro Civil, Telégrafo, Juzgado de Paz, Registro de Vecindad y Valuación, a erigirse en el terreno que a esos fines la Municipalidad local ofrece en la nota de fojas 1, cederlo al Gobierno de la Provincia, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 2 a 43 inclusive, elevada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del edificio a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 39.458,73 moneda nacional.

2º Declarar las siguientes reservas: pesos 1.972,94 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización necesaria para su ejecución.

3º El importe total autorizado para estas obras, de pesos 43.404,61 moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1º, apartado c), título XVII, ítem 75 de la Ley número 4539.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º y una vez que la Municipalidad de Magdalena haya transferido al Gobierno de la Provincia el solar de terreno donde se levantará el premencionado edificio, llame a licitación pública la ejecución de las obras de construcción del mismo, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «El Diario» y «El Día».

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y efectos, quien, a los fines de las disposiciones del artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se realizará el acto de apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 399. AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

Visto el presente expediente, y atento a lo informado por la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar las obras relativas a la instalación de un tanque de cinco mil litros de capacidad y de las cañerías correspondientes, destinado al mejoramiento del servicio de agua de los bebederos, efectuadas por la Empresa del Ferrocarril Midland de Buenos Aires, en su estación Saturno, autorizadas por resolución de fecha 17 de septiembre próximo pasado, corriente a fojas 19.

2º Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno, para que notifique a la Empresa recurrente, previa reposición de fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 376. AÑO 1937

La Plata, enero 21 de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación la documentación relativa a la licitación pública realizada el día 4 de noviembre del año pasado, para la adjudicación de las obras de construcción del alcantarillado del camino Rojas a Colón y acceso a Caramelas; de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo de Vialidad y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública realizado en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el día 4 de noviembre del año pasado para la adjudicación de las obras a que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor José Cesco, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 22,11 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo

al pliego de bases y condiciones; propuesta equivalente a la suma de pesos 47.553,98 moneda nacional, a la que agregado el 2 por ciento que determina la Ley 11.658, para gastos de fiscalización y proyecto, o sean pesos 951,07 moneda nacional, y el 5 por ciento para imprevistos, o sean pesos 2.377,69 moneda nacional, hace un total de pesos 50.882,74 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° se atenderá en la forma prevista en el artículo 3° de la resolución de fecha julio 23 de 1937, corriente a fojas 59 del presente.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de los certificados números 47.277 y 47.279, corrientes a fojas 81 y 86, respectivamente, se dispondrá lo necesario a fin de que se devuelva a la Cooperativa de Construcción «La Edificia» Limitada, la suma de pesos 650 en títulos y al señor Oscar Cardoso Maldonado la de pesos 700 en títulos, que depositaran en garantía de sus propuestas para concurrir a la licitación antes referida; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires procederá a desglosar los certificados que se mencionan precedentemente y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

6° Comuníquese y pase a la Dirección antes citada para que notifique esta resolución al señor José Cesco y demás efectos. Repóngase las fojas.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 164. AÑO 1937

La Plata, 7 de enero de 1938.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección de Hidráulica da cuenta del resultado de la licitación privada realizada el día 16 de noviembre próximo pasado, para la provisión de material decauville con destino a la ejecución de las obras de defensa del pueblo de Carmen de Patagones, que por resolución de fecha 19 de mayo próximo pasado se ordenan realizar por Administración, y —

Considerando:

Que a la citada licitación, han concurrido cinco firmas, de las cuales sólo tres cotizan todos los rubros solicitados;

Que a juicio de la Comisión que realizó el estudio de las propuestas, la que más se adapta, en conjunto, es la propuesta de la firma Orenstein y Koppel, quienes además ofrecen entregar el material en un plazo de tiempo menor, lo que dada las razones de urgencia que existen en la adquisición de dichos elementos, justifica la adquisición a la citada firma;

Que el Consejo de Obras Públicas considera también, conveniente, la propuesta de la firma Orenstein y Koppel.

Por ello, y atento lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación privada realizada por la Dirección de Hidráulica, con fecha 16 de noviembre próximo pasado, a que se refieren las presentes actuaciones.

2° Autorizar a la Dirección de Hidráulica, para adquirir a la firma Orenstein y Koppel, en un todo de acuerdo con las características y precios ofrecidos en la referida licitación, un equipo completo formado por las siguientes partes: una locomotora; 2.000 metros de vía; 6 cambios a la izquierda y 6 cambios a la derecha; 3 mesas giratorias; 25 zorras volcadoras sin freno y 5 zorras volcadoras con freno, cuyo importe total asciende a pesos 30.662 moneda nacional.

3° El gasto autorizado precedentemente se abonará por intermedio de la Habilitación de la Dirección de Hidráulica, con la partida que para tal efecto se le entregó de la Ley 4143, ampliada por la Ley 4374, inciso a), partida reservada de pesos 200.000 moneda nacional.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Hidráulica, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 1111. AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

! Visto el presente expediente, por el cual la Dirección de Hidráulica eleva el certificado de pago número 1 a favor de la Compañía Argentina de Dragado y Rellenamiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, cesionaria de la firma Mauricio Kinbaud y Compañía, por trabajos realizados hasta el día 9 de diciembre próximo pasado, en

el canal de Guido al Mar, autorizados por resolución de fecha 15 de enero de 1936, recaída en el expediente letra K, número 8, año 1935, y atento lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que con los fondos que se le liquidan mensualmente a favor del Habilitado de esa Dirección, del inciso 43, ítem 4º, partida 5 del Presupuesto vigente en 1937 y cuenta «Fondo de Desagüe», abone a la firma Compañía Argentina de Dragado y Rellenamiento Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de pesos 9.855,92 moneda nacional, importe del presente certificado y por el concepto expresado en el exordio de la presente.

2º Al tiempo de abonarse el presente certificado, deberá retenerse la suma de \$ 492,80 ^m/_n, que se retendrá en concepto de garantía de acuerdo al contrato, la que deberá ser depositada en el Banco de la Provincia en la cuenta Depósitos en Garantía, orden del Ministerio de Obras Públicas.

3º Comuníquese y pase a la Dirección de Hidráulica, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 829. AÑO 1937

La Plata, 5 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, referentes a la ejecución de las obras básicas y calzada del camino de Mar del Plata a Necochea (II tramo), comprendido entre las progresivas kilómetro 0.000 y kilómetro 58.346, contándose a partir de Necochea, y —

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires ha proyectado la construcción de un camino de 60 metros de ancho entre alambrados, con obras básicas de 12 metros de ancho, habiendo preparado al efecto la respectiva documentación para llamar a licitación pública su realización;

Que para la ejecución de las obras correspondientes eleva tres variantes, o sean:

I. Por un total de pesos 2.023.046,16 moneda nacional, en cuyo proyecto se prevén obras básicas por pesos 546.838,91 moneda nacional y construcción de una calzada de 6 metros de ancho en los primeros 5 kilómetros a partir de Necochea y de 3 metros, de igual material, en el resto del camino;

II. Por pesos 2.145.520,66 moneda nacional, o sean 546.838,91 pesos moneda nacional, para las obras básicas y ejecución de una calzada de hormigón armado de 6 metros en los primeros 5 kilómetros a partir de Necochea y el resto de 3 metros, de igual material y adosada a la misma una calzada mejorada con adición de arena de 3 metros;

III. Por pesos 1.788.145,91 moneda nacional, para la realización de las citadas obras básicas, pesos 546.838,91 moneda nacional, y realización de una calzada de bajo costo de 6 metros de ancho;

Que de las tres variantes debe desecharse la III, dado que el mismo no consulta las verdaderas necesidades de ese camino que por afectar su recorrido importantes poblaciones, exige una vía de comunicación con calzada firme, para estar en condiciones de responder mejor las exigencias del tráfico;

Que queda a considerar las variantes I y II, de las cuales la segunda no obstante ser superior en pesos 122.474 moneda nacional, con relación a la anterior, resulta la más conveniente a los intereses generales, y su mayor costo está harto compensado con las obras que en ella se prevén; ya que permitirá contar con un camino que se adaptará perfectamente al intenso tráfico que deberá soportar en todas las épocas del año.

Por ello, atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto (variante II), confeccionado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras básicas y calzada de hormigón armado y de arena en el camino de Mar del Plata a Necochea (II tramo), comprendido entre las progresivas kilómetro 0.000 y kilómetro 58.346, contándose a partir de Necochea.

2° Aprobar asimismo la memoria descriptiva, planos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la citada Dirección, para la ejecución de las obras de referencia, como así el presupuesto que asciende a la suma de pesos 2.145.520,66 moneda nacional, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 107.276,03 moneda nacional, hace un total de pesos 2.276.796,69 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con imputación a la Ley número 4540, de fecha 29 de abril del año próximo pasado.

4º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que, de conformidad a lo que determina el convenio del 9 de agosto próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad para el cumplimiento del plan de los pesos 70.000.000 moneda nacional y una vez que esta última Repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, por el término de quince días, debiendo publicarse los avisos respectivos en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «La Frontera» y «Bandera Argentina», de la Capital Federal.

5º Establecer que la licitación y adjudicación de las obras antes aludidas, deberá efectuarse en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538.

6º Disponer asimismo que no habrá mejora de precios en el llamado a licitación pública que se autoriza precedentemente.

7º La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

8º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 968. AÑO 1937

La Plata, 30 de diciembre de 1937.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad eleva para su aprobación el proyecto confeccionado para las obras de construcción del edificio destinado al Museo Criollo «Ricardo Güiraldes» y restauración de la pulpería «La Blanqueada» en la localidad de San Antonio de Areco, y

Considerando:

Que por resolución de fecha 20 de octubre próximo pasado, dictada en el expediente C, 794/937, se aprobó, dentro de la suma de \$ 90.000 m/n, el plan de distribución de los fondos formulado por la

comisión de asesoramiento para la construcción del Parque Criollo «Ricardo Güiraldes», disponiéndose al efecto la entrega a la misma comisión de la suma de \$ 40.000 ₳ (resoluciones de fechas 13 de agosto y 20 de octubre próximo pasado, expedientes C. 669/937 y C. 794/937). que asigna el plan de obras públicas para el año 1937 (ley número 4539);

Que el proyecto presentado a consideración demanda en conjunto un presupuesto de \$ 64.029,34 ₳, incluido gastos de inspección e imprevistos;

Que la partida fijada por la mencionada ley número 4539, para estas obras, determina un total de \$ 100.000 ₳;

Y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, la vista de la referida comisión de asesoramiento, y teniendo en cuenta que las obras motivo de la presente deben efectuarse por su técnica especial por empresas especializadas en la materia, el Poder Ejecutivo, concordante con el inciso b) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1º Ampliar el plan de distribución de los fondos para las obras de construcción del Parque Criollo «Ricardo Güiraldes», en San Antonio de Areco aprobado por la recordada resolución de fecha 20 de octubre próximo pasado, hasta la suma de \$ 100.000 ₳.

2º Aprobar también la documentación de foja 1 a 53 confeccionada por la mencionada Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del edificio destinado al Museo Criollo «Ricardo Güiraldes» y restauración de la pulpería «La Blanqueada», de San Antonio de Areco, cuyos respectivos presupuestos ascienden a las sumas de:

Pesos 55.208,50 moneda nacional, para la construcción del edificio destinado al referido Museo Criollo, y

Pesos 3.000 moneda nacional, para la restauración de la precitada pulpería.

3º Autorizar las siguientes reservas:

Pesos 2.760,42 moneda nacional y pesos 2.760,42 moneda nacional, para las obras de construcción del edificio del aludido Museo correspondientes a gastos de inspección y trabajos adicionales e imprevistos que hubiere imprescindible necesidad de realizar, debiendo la referida Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización necesaria para su ejecución, y

Pesos 150 moneda nacional, para gastos de inspección e imprevistos relativos a las reparaciones a efectuarse en la mencionada pulpería.

4° El importe total autorizado para dichas obras de 64.029,34 pesos moneda nacional, inclusive las reservas declaradas en el artículo anterior, se atenderá con la siguiente imputación:

Pesos 60.000 moneda nacional, a la ley número 4539: artículo 1°, apartado C., título XX, ítem 1, y el saldo de \$ 4.029,34 ^m/_n, con los fondos que obran en poder de la comisión de asesoramiento para la construcción del Parque Criollo «Ricardo Güiraldes» de San Antonio de Areco.

5° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 2°, efectúe un pedido de precios entre casas especializadas para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Museo Criollo «Ricardo Güiraldes» y restauración de la pulpería «La Blanqueada» de la localidad de San Antonio de Areco, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas adjuntando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

6° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1488, AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Visto este expediente, por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires eleva las actuaciones relativas al pedido de precios formulado para la adquisición de seis galpones metálicos desarmables y nueve tramos metálicos ampliatorios, destinados al almacenamiento de cosechas en las estaciones de su línea, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y a lo dispuesto por el artículo 9° inciso b) de la Ley de Obras Públicas número 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios efectuado por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires de que se ha hecho mérito en el exordio de la presente resolución.

2º Autorizar al mencionado Ferrocarril para adquirir de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín «Tamet», 6 galpones metálicos desarmables de 12 metros por 30 metros, con dos portones por costado, al precio de pesos 4.402,70 moneda nacional, cada uno, lo que hace un total de pesos 26.416,20 moneda nacional, y 9 tramos metálicos ampliatorios de 3 metros por 12 metros con cuatro portones de costado a pesos 326,80 moneda nacional, cada uno, hace un total de pesos 2.941,20 moneda nacional, más cuatro portones por un total de pesos 614 moneda nacional. lo que hace un total general de pesos 29.971,40 moneda nacional.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al señor Tesorero del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, la suma de pesos 29.971,40 moneda nacional, con destino al pago de los galpones cuya compra se ordena por el artículo anterior.

4º Impútese a la Ley 4539, artículo 1º, apartado c), título XV, ítem 2, pesos 29.971,40 moneda nacional.

5º Comuníquese a quienes corresponda; hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno y Contaduría General, y vuelva a la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B, 412, AÑO 1935

La Plata, 25 de enero de 1938.

Visto el informe producido a fojas 74 por la Dirección de Hidráulica al dar cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 14 de diciembre próximo pasado, para la adjudicación de las obras de desagüe de la cañada Gómez, partido de Coronel Brandsen, autorizadas por resolución de fecha 30 de septiembre de 1937, dictada a fojas 49; atento los informes producidos y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública efectuada el día 14 de diciembre de 1937 en la Dirección de Hidráulica, de que se ha hecho mención en el exordio de la presente y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2º Adjudicar a la firma Francisco Almazan la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de desagüe de la Cañada Gómez, en jurisdicción del partido de Coronel Brandsen, quien se compromete realizarlas por la suma de pesos 24.930,12 moneda nacional.

3º Adicionar a la suma mencionada en el artículo anterior, el 10 por ciento de la misma para imprevistos, o sean pesos 2.493,01 moneda nacional.

4º El importe total del gasto autorizado por la presente resolución, que asciende en total a la suma de pesos 27.423,13 moneda nacional, se imputará a la Ley 4539, apartado c), título XIII, ítem 2º, partida de pesos 45.000 moneda nacional.

5º Por la Contaduría General se procederá al descargo de la suma de pesos 12.121,18 moneda nacional de la referida Ley, importe de la diferencia entre la partida reservada y el total de la obra adjudicada por la presente resolución.

6º Devuélvase el importe del depósito de garantía efectuado por la firma Paladino y Marietti.

7º Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endócese la boleta número 47.743, de fecha 6 de diciembre de 1937, corriente a fojas 70, por la suma de pesos 500 en títulos, la que se desglosará por intermedio de la Dirección de Hidráulica y se entregará a la firma interesada bajo constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General haga efectivo el importe de la misma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

8º Hágase saber al señor Fiscal de Estado y al señor Asesor de Gobierno; comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1179. AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Visto este expediente, referente a las modificaciones a introducirse en la construcción de un cerco para el cierre del costado oeste del terreno ocupado por la Subcomisaría de Acevedo (Pergamino), a cargo del adjudicatario de las obras principales, Cooperativa Construcción «La Edilicia» Limitada, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plano de fojas 5, elevado por lá Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del cerco a que se refiere el exordio de la presente, como así también el presupuesto corriente a fojas 6, formulado por la misma Dirección para tal objeto, el que asciende a la suma de pesos 853,60 moneda nacional.

2° Involucrar al contrato celebrado entre el Gobierno y la firma Cooperativa Construcción «La Edilicia» Limitada, para las obras de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de Acevedo (partido de Pergamino), los trabajos a que se refiere el precedente artículo.

3° Estas obras se atenderán con imputación a la Ley 4043, del 27 de julio de 1927, artículo 4°, modificada por la 4293 (reserva de pesos 30.000 moneda nacional).

4° Comuníquese a quienes correspondá, y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que notifique la presente a la interesada y demás efectos. Repóngase las fojas.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1306. AÑO 1936

La Plata, 25 de enero de 1938.

Visto el presente expediente y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 11.686,25 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Hidráulica en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 8 de mayo de 1936, corriente a fojas 6, para la limpieza de los canales de desagüe de los caminos entre General Belgrano y Montes, en la parte que cruza el ejido de General Belgrano.

2° Autorizar a la referida Dirección a realizar por Administración dichas obras.

3° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá por la Dirección de Hidráulica con la partida que

mensualmente se le liquida, para tal efecto, del inciso 41, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Desagües».

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 1378, AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública llevada a cabo para la construcción de pavimentos en la localidad de San Antonio de Areco; teniendo en cuenta la conformidad manifestada por la Municipalidad de San Antonio de Areco y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación el día 3 de diciembre del año próximo pasado, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la empresa Dates y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 9,5 por ciento aproximadamente sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 248.207,40 moneda nacional.

3° De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° («Especificaciones Especiales») del respectivo pliego de bases y condiciones, la Contaduría General procederá a reservar el 20 por ciento sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente, o sean pesos 49.641,48 moneda nacional, para atender el gasto que demande posibles ampliaciones.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, que en total asciende a la cantidad de pesos 297.848,88 moneda nacional, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha octubre 26 del año próximo pasado, que obra a fojas 123.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a subscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 («Especificaciones Generales») del pliego de bases y condiciones.

7° Disponer que en caso de que la Municipalidad de San Antonio de Areco no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, conforme a lo que determina la Ley 4125 en su artículo 28, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

8° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la Empresa Dates y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, debiendo asimismo desglosar el certificado número 1.562, de fojas 137, y acumularlo al respectivo contrato. Repóngase las fojas.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 787. AÑO 1937

La Plata, 18 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, concordante con el artículo 123 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 30 inclusive, formulada para la instalación de un lavadero mecánico en el Hospital Municipal «Santa Francisca», de Arrecifes, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 12.465 moneda nacional, modificándose únicamente la parte del pliego de bases y condiciones en cuanto exprese «Dirección de Arquitectura» que deberá ser «Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad».

2° Declarar una reserva de pesos 623,25 moneda nacional, importe del 5 por ciento, para gastos de inspección e imprevistos.

3° El importe total autorizado para la precitada instalación de pesos 13.088,25 moneda nacional, inclusive la reserva a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado c), título X, ítem 2 de la Ley número 4539.

4° Autorizar a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución, efectúe, dentro de las disposiciones de la recordada Ley número 4539, un pedido de precios para la instalación del lavadero mecánico en el Hospital Municipal «Santa Francisca», de Arrecifes, debiendo, a los fines de lo establecido en el artículo 16 de la misma Ley 4538, comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la citada Inspección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 612. AÑO 1937

La Plata, 28 de enero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 15 de octubre del año próximo pasado, dictada a fojas 6 y vuelta del presente, para las obras de reparación del edificio que ocupa la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco», de Dolores, formularon propuestas los señores José M. García, Francisco Cirimelli y Carlos Uriondo; y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la del señor José M. García, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos obrante en fojas 15 a 18 de estos actuados.

2º Rechazar las propuestas presentadas por los señores Francisco Cirimelli y Carlos Uriondo, y aceptar la de don José M. García para las obras de reparación del edificio a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 17.108,19 moneda nacional.

3º Déjase sin efecto las reservas dispuestas para estas obras por el artículo 2º de la recordada resolución de 15 de octubre de 1937, declarando en su lugar las siguientes: pesos 855,40 moneda nacional, importe del 5 por ciento, para gastos de inspección, y pesos 855,40 moneda nacional, también importe del 5 por ciento, para imprevistos.

4º El importe total autorizado para dichas obras, de pesos 18.818,99 moneda nacional, inclusive las reservas a que alude el artículo anterior, se atenderá con imputación a la dispuesta por el artículo 3º de la premencionada resolución de 15 de octubre del año próximo pasado, Ley 5439, artículo 1º, apartado c), título XVI, ítem 2, debiendo la Contaduría General descargar de dicha Ley, la suma de pesos 3.638,05 moneda nacional, diferencia que resulta entre la cantidad comprometida por la misma resolución y la autorizada por la presente.

5º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 450 en títulos y pesos 500 en títulos de acuerdo con los documentos de fojas 26 y 30, números 47.602 y 47.604, cantidades depositadas por los señores Francisco Cirimelli y Carlos Uriondo, respectivamente, en garantía de sus propuestas que por esta resolución se rechazan.

6º Comuníquese, y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a los interesados los documentos mencionados por el artículo 9º del pliego de bases y condiciones aprobado para estas obras. Repóngase las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 36, AÑO 1938

La Plata, 28 de enero de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita la autorización necesaria para llevar a cabo el plan de exposiciones de fomento rural en el curso del corriente año, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, para que dentro de la suma de pesos 10.000 moneda nacional, lleve a cabo en el curso del corriente año, el plan de exposiciones de fomento rural, con la realización de los certámenes que se especifican a fojas 1 y vuelta del presente expediente y que por ésta se aprueba.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas la suma de pesos 10.000 moneda nacional, con destino al pago del gasto que demandará la ejecución del plan a que se refiere el artículo anterior.

3º Impútese al inciso 46, ítem 4, partida 12 del Presupuesto vigente.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Agricultura, a sus efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 182, AÑO 1936

La Plata, 28 de enero de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Hidráulica eleva el proyecto para la ejecución total del plan de obras de restablecimiento del cauce del río Salado, en jurisdicción del partido de Junín, cuyo monto asciende a la suma de pesos 30.156,47 moneda nacional, y —

Considerando:

Que oportunamente se contrató mediante licitación pública, la ejecución de parte de dichas obras con la firma Domingo Balotta y E. Grilli, por un total de pesos 80.190,65 moneda nacional, según resolución de fecha 20 de julio próximo pasado, dictada a fojas 78 del presente;

Que, como complemento de las mismas, se ha fijado en el Plan de Trabajos Públicos para el trienio 1937 - 1938 - 1939, una partida de pesos 50.000 moneda nacional para la «terminación del restablecimiento del cauce del río Salado, en Junín», recurso que permite la realización del proyecto primitivo en toda su integridad;

Que únicamente falta para la terminación de la obra, la ejecución de los trabajos correspondientes a los ítems 3 y 4 del presupuesto obrante a fojas 90;

Que la firma Balotta y Grilli, adjudicataria de las obras principales, acepta realizar la parte complementaria por la suma de pesos 23.522,05 moneda nacional, o sea con el 22 por ciento de rebaja sobre el presupuesto preparado al efecto, suma a la que deberá agregarse el 10 por ciento para imprevistos.

Por ello, y atento al dictamen que antecede, del Consejo de Obras Públicas, en el que se considera conveniente la contratación del resto de la obra con la Empresa Domingo Balotta y E. Grilli, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Hidráulica a fojas 90 del presente, que asciende a la suma de pesos 30.156,47 moneda nacional, correspondiente a los ítems 3 y 4, para las obras de «terminación del restablecimiento del cauce del río Salado, en jurisdicción del partido de Junín», concordante en un todo con el pliego de bases y condiciones y resolución de fecha 29 de julio próximo pasado, que obra a fojas 78 vuelta.

2° Autorizar a la referida Dirección para que convenga con la firma Domingo Balotta y E. Grilli, la realización de los trabajos relacionados con las mencionadas obras, en la suma total de pesos 23.522,05 moneda nacional, o sea con una rebaja del 22 por ciento sobre el presupuesto aprobado por el artículo 1°, ampliando en tal sentido el contrato celebrado con dicha firma el día 5 de agosto de 1937, agregado a fojas 86 y 87, para la ejecución de las obras principales.

3° Adicionar a la citada suma, la de pesos 2.352,20 moneda nacional, correspondiente al 10 por ciento para imprevistos.

4° El gasto autorizado por la presente, que asciende a la suma total de pesos 25.874,25 moneda nacional, se imputará al artículo 1°, apartado c), capítulo XIII, ítem 2°, inciso a) de la Ley 4539.

5° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno y a la Contaduría General y vuelva a la Dirección de Hidráulica, a sus efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 356. AÑO 1937

La Plata, 25 de enero de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que el Obispado de Azul acompaña en el expediente agregado, letra A. número 875, año 1937, los planos y presupuesto para las obras de refección a realizarse en la Iglesia Parroquial de esa localidad, y —

Considerando:

Que en la nota de fojas 1 del antecedente número 1 de este expediente, el referido Obispado solicita se designe al señor ingeniero don Juan Ochoa para dirigir dichas obras, en mérito a ser este profesional el autor del proyecto;

Que la Dirección de Arquitectura estimando aceptable el proyecto, lo complementa con el respectivo pliego de bases y condiciones a los efectos de licitar los trabajos.

Y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos y presupuesto de pesos 60.409,50 moneda nacional, que obran de fojas 1 a 9 inclusive, del mencionado agregado letra A, número 875, año 1937, elevados por el señor ingeniero don Juan Ochoa para las obras de refección de la Iglesia Parroquial de Azul, como así también el pliego de bases y condiciones y demás documentación que constan en fojas 10 a 14 y de 16 a 38 del mismo expediente agregado.

2º Designar al señor ingeniero don Juan Ochoa para dirigir en su faz técnica las obras de refección de la Iglesia Parroquial de Azul, con el control de la Dirección de Arquitectura, a cuyo efecto se fija como honorario y toda retribución para el cumplimiento de los trabajos que se le encomienden, el 5 por ciento del monto de los mismos, conforme con el artículo 72 de la recordada Ley número 4538, debiendo en un todo ajustarse a sus prescripciones.

3º El Consejo de Obras Públicas proyectará las bases del contrato a formalizarse con el referido ingeniero señor Ochoa para estas obras, y lo elevará al Ministerio de Obras Públicas a efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

4º Declarar las siguientes reservas: pesos 6.040,95 moneda nacional, importe del 10 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo el director técnico designado por esta resolución, si el caso

llegare, solicitar la correspondiente autorización para su ejecución; y pesos 3.020.27 moneda nacional, importe del 5 por ciento para los gastos que demanda la dirección técnica de estos trabajos.

5° El importe total autorizado para las premencionadas obras, de pesos 69.470,92 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo precedente, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado c), título XXI de la Ley número 4539.

6° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las obras de refección a que se refiere la presente, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «La Fronda» y «El Día».

7° Comuníquese a quienes corresponda, y pase a la Dirección de Arquitectura para que notifique esta resolución al señor ingeniero don Juan Ochoa y demás efectos, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los fines de lo establecido en el artículo 164 de la mencionada Ley número 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L, 109, AÑO 1935

La Plata, 25 de enero de 1938.

Visto el presente expediente, por el que el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires establece la necesidad de dictar una reglamentación de las condiciones del sentido visual a exigirse a los maquinistas, foguistas y demás empleados ferroviarios, acorde con la que rige en los ferrocarriles de jurisdicción nacional, que está basada en los resultados obtenidos en las pruebas realizadas con los semáforos y banderas reglamentarias, practicadas por el Departamento Nacional de Higiene, teniendo en cuenta las observaciones formuladas por las distintas empresas y la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, como así también con el pedido formulado por la sociedad «La Fraternidad», que encabeza el presente expediente, y en mérito a los informes y dictámenes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la reglamentación proyectada por la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, corriente a fojas 7 a 9, referente a las condiciones visuales que debe exigirse al personal ferroviario, con las modificaciones indicadas a fojas 15 por la Dirección General de Higiene.

2º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 35. AÑO 1938

La Plata, 27 de enero de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Dirección a invertir la suma de pesos 5.000 moneda nacional, para atender los gastos que demandará en el corriente año el plan oficial de sanidad en las explotaciones ganaderas que obra de fojas 5 a 7 inclusive y que por la presente se aprueba.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de pesos 5.000 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3º Impútese al inciso 46, ítem 4, partida 13 del Presupuesto vigente.

4º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 1303, AÑO 1934

La Plata, 27 de enero de 1938.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de General José F. Uriburu, manifiesta que estando en ejecución la subestructura del Balneario y Avenida Costanera, de esa ciudad, convendría, a los efectos de una mayor rapidez, ir construyendo paulatinamente las obras de elevación, trabajos que podrían hacerse fácilmente si se autorizara llevarlas a cabo por administración; y

Considerando:

Que por resolución de fecha 19 de enero de 1937, recaída en el expediente letra G, n° 1303 de 1934, se aprobó el proyecto para la construcción de las obras de la Avenida Costanera en la margen derecha del río Paraná, frente a la ciudad de General José F. Uriburu, con un presupuesto de \$ 723.478,06 ^{ms}/_n;

Que dado el costo de la obra y no contándose entonces con el total de los fondos para ello, se dispuso llevarlas a cabo por etapas, autorizándose por dicha resolución el llamado a licitación pública, de la primera, que, de acuerdo al presupuesto cuya copia se agrega a fojas 7, comprendía los ítems I, II, III, IV, IX y X del mismo, obras que fueron adjudicadas en su oportunidad;

Que, en consecuencia, la realización de la segunda etapa del proyecto general corresponde a los ítems V, VI, VII y VIII del referido presupuesto, o sea la construcción del muro de elevación de la Avenida Costanera, y su costo ha sido presupuestado en la suma de pesos 49.790,01 moneda nacional;

Que la Dirección de Hidráulica considera que esta segunda etapa, dada su naturaleza, se encuentra comprendida dentro de lo previsto en el inciso g) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Obras Públicas 4538 y conviene que su ejecución se realice por administración;

Por ello, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo dispuesto por el inciso g) del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que, por administración y dentro de la suma de pesos 49.790,01 moneda nacional, proceda a la ejecución de la segunda etapa de la obra de construcción del muro de elevación de la Avenida Costanera, en General José F. Uriburu, correspondiente a los ítems V, VI, VII y VIII del presupuesto aprobado por resolución de fecha 19 de enero de 1937, cuya copia

obra agregada a fojas 7, debiendo realizar los trabajos pertinentes con sujeción al proyecto aprobado por la referida resolución.

2º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de pesos 49.790,01 moneda nacional, con destino a la atención del gasto que demandará la ejecución de las obras autorizadas por el artículo anterior.

3º Impútese a la Ley 4539, artículo 1º, apartado C., título XVIII, ítem 7, inciso c), pesos 49.790,01 moneda nacional.

4º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidráulica, para su conocimiento y efectos, debiendo agregar las presentes actuaciones a sus antecedentes, expediente G., 1303/1934.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 16. AÑO 1938

La Plata, 31 de enero de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias manifiesta la necesidad de adquirir máquinas herramientas, cuyo costo se ha calculado en la suma de pesos 31.200 moneda nacional, para atender las exigencias de sus Seccionales de La Plata, Berisso y Ensenada, y

Considerando:

Que el Consejo de Obras Públicas, en su dictamen de fojas 12, manifiesta que si bien el presupuesto calculado asciende a la suma de pesos 31.200 moneda nacional, la urgencia existente en realizar la compra de las máquinas herramientas autorizan a efectuar un pedido de precios;

Que, por otra parte, conviene que éste se haga a empresas especializadas, dada la naturaleza de la compra a realizar;

Por ello, y atento a lo dispuesto por el artículo 9º incisos b) y d) de la ley 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para que, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones acompañado de fojas 1 a 7, y dentro de la suma de pesos 31.200 moneda nacional, adquiera las máquinas herramientas especificadas a fojas 8 y vuelta, con des-

tino a sus talleres y depósitos, mediante un pedido de cotización de precios entre las casas especializadas, pudiendo cotizarse, también, precios en moneda extranjera.

2º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, la suma de pesos 31.200 moneda nacional, con destino al pago de los materiales cuya adquisición se autoriza por el artículo anterior.

3º Impútese a la ley 4539, artículo 1º, apartado C., título XI, ítem 2, pesos 31.200 moneda nacional.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias.

EDGARDO J. MIGUEZ.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 1369. AÑO 1936

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el nuevo presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de terraplenes, abovedamientos, obras de arte y calzada de macadam con tratamiento bituminoso superficial a ejecutarse en el camino de Bolívar a Veinticinco de Mayo, entre las progresivas 48.000 y 51.563,50; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el nuevo análisis de precios y presupuesto de pesos 158.014,67 moneda nacional, al que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 7.900,73 moneda nacional hace un total de pesos 165.915,40 moneda nacional confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, deberá enviar la respectiva documentación a la Dirección Nacional de Vialidad.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para que una vez que la Dirección Nacional de Vialidad se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la realización de las obras antes citadas, proceda a efectuar un nuevo llamado a licitación pública para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 8 días en los siguientes diarios: Boletín Oficial, La Nación, La Fronda y Bandera Argentina, de la Capital Federal.

4° Disponer que la licitación pública y ejecución de las obras de referencia, deberá regirse en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley número 4538.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 758, AÑO 1937

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara oportunamente para la adquisición de maquinarias destinadas al laboratorio de ensayos de materiales de construcción del Ministerio de Obras Públicas; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, el día 27 de octubre del año próximo pasado, para la provisión de las maquinarias de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada, para que en un todo de acuerdo al detalle consignado en la planilla de fojas 32, proceda a adquirir a la firma Pfeifer y Ruber, las maquinarias que se ha comprometido proveer, conforme a su propuesta de fojas 20 a 23 de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, que asciende a la cantidad de 2.615 dólares americanos, que al cambio del día en que se efectuó el pedido de precios aprobado

precedentemente, hacen pesos 8.444,62 moneda nacional, se atenderá con imputación a la ley 4364, artículo 5°, reglamentada por la número 4406, rubro IV, partida 1 de pesos 180.000 en títulos.

4° El pago de las citadas maquinarias deberá hacerse mediante giro bancario a The Chase National Bank of The City New York, para la cuenta del Banco Germánico de la América del Sud, Buenos Aires.

5° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 8.444,62 moneda nacional, con destino al pago de la adquisición que se autoriza por el artículo 2° de la presente.

6° Remítase nota al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que se sirva hacer las gestiones del caso ante la Comisión de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda de la Nación, para la reserva de la cantidad de 2.615 dólares americanos, al cambio oficial, a fin de ser girados en la forma que se indica en el artículo 4° de la presente.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1225. AÑO 1937

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires da cuenta a fojas 164 y vuelta del resultado obtenido en la licitación realizada el día 12 de diciembre próximo pasado, para la provisión de bulones, arandelas, hierros, etc., necesarios para el año corriente, conforme a la autorización conferida por resolución de fecha 10 de noviembre de 1937, recaída a fojas 27; y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública realizada el día 12 de diciembre de 1937 en la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, de que se ha hecho mención en el exordio de la presente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

2° Adjudicar los materiales licitados, en la forma especificada a fojas 64 vuelta, a las siguientes firmas:

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Ltda., por un total de pesos 6.743,60 moneda nacional.

Alberto P. Silva, por un total de \$ 23.399,52 %.

La Cantábrica S. A. Metalúrgica Industrial y Comercial, por un total de pesos 56,60 moneda nacional.

The Armco International Corporation, por un total de pesos 674,20 moneda nacional.

Talleres Metalúrgicos «San Martín», por un total de 1.025,55 pesos moneda nacional.

Antonino Piñero, por un total de \$ 3.630 %.

Pablo Maspero e hijos, por un total de \$ 793,20 %.

Kreglinger Ltda. S. A., por un total de \$ 10.484,66 %.

Guanzirolí y Cía., por un total de \$ 5.724,54 %.

Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. por un total de 4.739,70 pesos moneda nacional.

Rava y Riciardi, por un total de \$ 1.870,00 % lo que hace un total general de pesos 59.141,57 moneda nacional.

3° Autorizar a la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para que adquiriera directamente y a medida que las necesidades del servicio lo exijan, los materiales correspondientes a los 25 renglones mencionados en la planilla de fojas 145, cuyo costo se justiprecia en la suma de \$ 4.495,96 %.

4° El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, se abonará por intermedio de la Tesorería del citado Ferrocarril, con la partida que para tal efecto le fija el P. V., según así se establece en el artículo 2° de la resolución de fecha 10 de noviembre próximo pasado, dictada a fojas 27.

5° Devuélvase el depósito de garantía correspondiente a las propuestas que no se aceptan.

6° Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endósense las siguientes boletas: número 47.811, de fecha 10 de diciembre de 1937, corriente a fojas 38, a nombre de la firma Morea y Cía., por la suma de pesos 100 nominales en títulos, la que se desglosará por intermedio de dicho Ferrocarril, y se entregará a la firma interesada bajo constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General haga efectivo el importe de la misma en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

7° Hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno, señor Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires

y a la Contaduría General, y vuelva al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 4, AÑO 1938

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que el señor Casto Sáenz Valiente, manifiesta que con motivo de haberse alambrado el camino Costanero del Sud, le ha interrumpido las aguadas para la hacienda en la parte de campo que da al Este del camino, por lo que solicita se le haga entrega del molino, tanque y bebederos; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el presupuesto de pesos 1.039,50 moneda nacional, confeccionado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la adquisición de los respectivos materiales que se detallan a fojas 5, para la instalación de un molino, tanque y bebederos en el campo de propiedad del señor Casto Sáenz Valiente, en el partido de Castelli.

2º Establecer que los materiales de referencia se entregarán sin cargo al recurrente en compensación a los perjuicios que le han sido ocasionados con motivo del alambrado del camino Costanero del Sud, en la parte que afecta el campo de su propiedad, de que se hace mención en el exordio de la presente.

3º Disponer asimismo que el señor Casto Sáenz Valiente tendrá a su cargo los gastos de transporte, colocación, mano de obra, etc. del molino, tanque y bebederos antes citados.

4º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al Título V, Inciso 1º, Item 4, partida 2 a) del P. V. y cuenta «Fondo de Vialidad».

5º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 1.039,50 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará lo dispuesto por esta resolución.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 1328. AÑO 1936

La Plata, febrero 1° de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para licitar las obras de construcción de pavimentos de hormigón armado en la localidad de Avellaneda, atento a los informes producidos y lo aconsejado por los Consejos de Vialidad y Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras a que se hace referencia en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 1.878.846,71 moneda nacional.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se atenderá en la siguiente forma:

- a) \$ 1.781.846,71 $\frac{m}{n}$, con imputación a la ley 4125, modificada por la 4293;
- b) \$ 97.000 $\frac{m}{n}$, con imputación a la ley 4125, con cargo de reintegro del Fondo de Vialidad.

3° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que proceda a llamar a licitación pública la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «El Argentino», «El Pueblo» y «La Opinión», de Avellaneda.

4° Establecer que la licitación y ejecución de las obras de referencia, deberá efectuarse en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la ley orgánica de obras públicas número 4538.

5° Disponer asimismo que no habrá mejora de precios en el llamado a licitación pública que se autoriza precedentemente.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para su conocimiento y demás efectos.

EDGARDO J. MIGUEZ.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 9. AÑO 1938

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Visto el precedente dictamen del Consejo de Obras Públicas por el que, concordante con lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución de fecha 18 de enero del corriente año, obrante a fojas 88, 88 vuelta, 89 y 89 vuelta del presente expediente, eleva las bases del contrato a formalizarse con el señor ingeniero José M. Ahumada (hijo), para las obras del Instituto Quirúrgico en Haedo (Seis de Setiembre), el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar las bases formuladas por el Consejo de Obras Públicas, del contrato a celebrar con el ingeniero José M. Ahumada (hijo) para la construcción del Instituto Quirúrgico en Haedo (Seis de Setiembre), como a continuación se detalla:

Art. 1° De acuerdo a lo dispuesto por la resolución del 18 de enero de 1938, recaída en el expediente A. 9/1938 y agregado C. 1050 1937 del Ministerio de Obras Públicas, el señor ingeniero José M. Ahumada (hijo), en su carácter de proyectista y director técnico de las obras del Instituto Quirúrgico de la Provincia a construirse en la localidad de Haedo en el partido de Seis de Setiembre, se obliga en un todo al fiel cumplimiento de las exigencias que le imponen todas las resoluciones adoptadas a los fines propuestos por el Poder Ejecutivo, las que manifiesta conocer en todas sus partes, así como la Ley de Obras Públicas, su reglamentación y demás disposiciones y reglamentos que rigen la materia en la función directiva que toma a su cargo sin que evento alguno pueda argüir en contrario o desnaturalice en cualquier forma el objeto de este contrato.

Art. 2° El director proyectista ingeniero Ahumada, una vez que le sean aceptados o aprobados los planos definitivos y especificaciones básicas y complementarias del proyecto, deberá ajustarse en un todo a hacer cumplir su ejecución tan pronto como hayan sido aprobados, en la forma que se fije en cada caso con la empresa que resulte adjudicataria, sin perjuicio de hacérsele responsable por la inejecución, retardo u otro perjuicio, cuando ellos sean una consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 3° No obstante la dirección acordada, la Provincia por los organismos respectivos se reserva para sí el derecho de superintendencia sin que ello desvirtúe la función directiva de las obras en la persona del señor Ahumada.

Art. 4° El presente contrato impone al director proyectista de las obras, todas las obligaciones inherentes al cargo y lo responsabiliza en el grado de perjuicios que provengan de la ejecución de las mismas por parte de la empresa adjudicataria cuando ella se aparte de las obligaciones que el respectivo contrato le imponga.

Art. 5° Convienen las partes expresamente que la inejecución de cualquiera de las obras objeto de este contrato no devengarán por concepto de honorarios pago alguno ni dará derecho a indemnización siendo exigible únicamente en el caso previsto el pago de los estudios de anteproyectos, planos y trabajos realizados que se consideren previos a la realización de las obras.

Art. 6° Cualquier acto que motivare una desinteligencia entre el director proyectista de las obras y la superintendencia, dará lugar a la suspensión momentánea del pago de honorarios, que el director tuviera a percibir en esa fecha hasta que las partes resuelvan la situación creada. Si no conformara al director proyectista la resolución final del Poder Ejecutivo, podrá iniciar la acción prevista en el Código de lo Contencioso Administrativo, renunciando a toda otra acción.

Art. 7° Habiéndose fijado en la resolución respectiva como honorario y toda retribución para el cumplimiento de los trabajos que se le encomiendan el cinco por ciento del monto de la obra adjudicada, conforme con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, debiendo ajustarse en un todo a sus prescripciones; convienen las partes expresamente la forma y tiempo de pago que por dicho concepto deberá hacer la Provincia, lo que dejan establecido en la siguiente forma: *a)* Una primera cuota de cinco mil pesos en concepto de gastos para estudios y preparación del anteproyecto; *b)* El uno por ciento del monto del presupuesto oficial una vez aprobado el proyecto definitivo y la documentación correspondiente de acuerdo con las exigencias de la Ley de Obras Públicas en su artículo 11, necesarias para la inmediata licitación de las obras. De esta suma se descontará el importe de la cuota del inciso *a)*. En el caso de que el Poder Ejecutivo no se pronuncie respecto al proyecto definitivo en el término de sesenta días contados desde su presentación, a los efectos del pago de honorarios correspondientes al Director proyectista, se considerarán aprobados; *c)* El saldo que resulte después de ser abonadas las cuotas en la forma preestablecida hasta completar los honorarios convenidos, se hará efectivo, de acuerdo a los certificados respectivos que por obra realizada se liquiden, aplicando a cada uno de ellos el porcentaje que resulte hasta completar el cinco por ciento del costo efectivo de las obras hasta su terminación.

Art. 8º Todos los proyectos y estudios completos realizados por el director proyectista pasarán a ser propiedad del Gobierno de la Provincia mediante el pago de las cuotas fijadas por los incisos a) y b) del artículo 7º.

Art. 9º Todos los gastos que se originen por concepto de inspección, sobrestante y demás que tuviere que hacer el director de las obras, serán exclusivamente por su cuenta, salvo aquéllos que realice la Dirección de Arquitectura para su mejor gobierno.

Art. 10. Para el cumplimiento que le impone el presente, el director proyectista se compromete a presentar el proyecto definitivo dentro del término de sesenta días de la fecha de este contrato.

Ar. 11. La responsabilidad que emerge de este contrato termina para el director de las obras con la recepción definitiva de las mismas.

Art. 12. El presente contrato podrá ser rescindido cuando cualquiera de las partes contratantes dejare de cumplir las obligaciones que le impone el presente ya sea en todo o en parte, pudiendo en tal caso interponerse las acciones contencioso administrativas que corresponda y siendo las cláusulas precedentes puramente enunciativas, su omisión o interpretación en caso de duda serán dirimidas según las disposiciones del Código Contencioso Administrativo con exclusión de toda otra jurisdicción.

2º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que notifique la presente al interesado y extienda la respectiva escritura de contrato.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 1404. AÑO 1937

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la ejecución de obras ampliatorias en los pavimentos que se ejecutan en la localidad de Miramar, jurisdicción del partido de General Alvarado; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la ampliación de los Items I y II del contrato celebrado con la Cía. Sudamericana de Obras Públicas, para la realización de afirmados en Miramar, partido de General Alvarado, como

asimismo los precios unitarios, cantidades de obra y monto de los siguientes nuevos Items para obras de arte a ejecutarse en esa localidad: III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.

2° Aprobar asimismo el presupuesto confeccionado por la Dirección de Pavimentación, que asciende a la suma de \$ 80.562,33 $\frac{m}{n}$, para atender el gasto que demandará lo dispuesto por la presente.

3° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación en representación del Gobierno de la Provincia y la Compañía Sudamericana de Obras Públicas la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

4° El cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada de pesos 120.950 en títulos.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique la presente a la Compañía Sudamericana de Obras Públicas y demás efectos pertinentes. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 50. AÑO 1938

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura da cuenta de que en mérito a la naturaleza de los trabajos considerados de imprescindible necesidad a fin de habilitar el Teatro Argentino de esta ciudad para el día 5 de julio próximo pasado, conforme con las instrucciones verbales recibidas por intermedio del Ministerio de Gobierno, dispuso la ejecución de las obras de calefacción de agua caliente que se especifican a fojas 4 y vuelta, contratándolas con el señor Pablo Giovagnini;

Y teniendo en cuenta que los trabajos aludidos se realizaron de conformidad con las instrucciones impartidas por la citada Reparación técnica, y en virtud de las causales que determinaron las mismas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar las obras de calefacción e instalación de agua caliente especificadas a fojas 4 y vuelta, ejecutadas en el Teatro Argentino de esta ciudad por el señor Pablo Giovagnini, a cuyo efecto se reconoce de legítimo abono a la referida firma, la suma de \$ 2.900 $\frac{m}{n}$.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Arquitectura, la suma de pesos 2.900 moneda nacional quien a su vez abonará este importe al señor Pablo Giovagnini, en pago de las obras de calefacción e instalación de agua caliente en el Teatro Argentino de esta ciudad.

3° Impútese al Inciso 46, Item 3°, Partida 4 del P. V. en 1937.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 1356, AÑO 1937

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 2 a 58 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de ampliación y casa para el comisario a efectuarse en el edificio que actualmente ocupa la Comisaría de General Pinto, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 33.294,80 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 1.664,74 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y \$ 998,84 $\frac{m}{n}$, importe del 3 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras de 53.958,38 pesos moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley n° 4143 modificada por la n° 4374, artículo 2°, inciso k).

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas» y «La Fronda», por el término de 15 días.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos, quien, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O, 391, AÑO 1937

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Visto este expediente por el que la Seccional Necochea, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias da cuenta en su nota de fojas 1, que debido al aumento de consumo de agua que se observa año tras año, la producción de los pozos actualmente en servicio, han de resultar, en breve, insuficientes para atender las necesidades de esa población; y

Considerando:

Que a fin de salvar la dificultad apuntada, la Dirección de Obras Sanitarias estima necesario la construcción de un nuevo pozo semi-surgente en la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Necochea, a cuyo efecto acompaña plano y presupuestos correspondientes.

Que la ejecución de dichas obras demandarán un gasto de pesos 53.944,33 moneda nacional, de acuerdo a los presupuestos acompañados y que se detallan en el informe de fojas 19;

Que informa la Contaduría General a fojas 22 que la Ley del 7 de noviembre de 1924, a la cual correspondería imputarse el gasto respectivo, carece de saldo, y siendo necesario y urgente la construcción de la obra proyectada, debe arbitrarse los fondos indispensables para atender el gasto;

Por ello, atento los informes producidos y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas a fojas 21, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto y presupuesto de \$ 53.944,33 ^m/_n, confectionados por la Dirección de Obras Sanitarias, para la construcción de un poco semisurgente en la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Necochea.

2º Autorizar a la referida Dirección a contratar ad referendum del Poder Ejecutivo, con una empresa especializada, la construcción del referido pozo, con una producción mínima de 100 metros cúbicos por hora, dentro de la suma de \$ 24.200 ⁰⁰/₁₀₀, presupuesto de fojas 8.

3º Una vez terminado el pozo y conocido su resultado, la Dirección de Obras Sanitarias elevará, para su aprobación, el pliego de bases y condiciones respectivo para la adquisición de un grupo electrobomba para la extracción del agua, dentro de la suma de 16.500 pesos moneda nacional, presupuesto de fojas 9.

4º Autorizar igualmente a la Dirección de Obras Sanitarias para adquirir directamente a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, el panel de comando, como asimismo a adquirir mediante licitación privada, la cañería de impulsión, cable de alimentación y construcción de la cámara subterránea de bombeo, todo dentro de la suma de pesos 11.373,78 moneda nacional, presupuestos de fojas 10, 11, 12, 13 y 14.

5º Autorizar asimismo a la citada Dirección a efectuar por administración, la obra de mano y fábrica para la colocación de cañerías e instalación del cable de alimentación dentro de la suma de pesos 1.870,55 moneda nacional, presupuesto de fojas 15 y 16.

6º La suma total de pesos 53.944,33 moneda nacional a que asciende el gasto autorizado por la presente resolución, se imputará a la misma, tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de los Bonos del Empréstito de Obras Sanitarias de la Provincia depositados en The First of Boston Corporation de Nueva York.

7º Comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 706. AÑO 1937

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Hidráulica a pedido de la de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva para su aprobación el presupuesto que ha formulado para las obras de refeción y cambio del sistema de alumbrado a ejecutarse en el Mercado de Frutas de Tigre, especificadas en el presupuesto de fojas 11, y atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y considerada la urgencia que requieren estas obras,

el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad conferida por el inciso *d*) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Obras Públicas n.º 4538 y de acuerdo con el artículo 10 de la misma ley —

RESUELVE:

1º Aprobar el presupuesto de máxima formulado por la Dirección de Hidráulica para las obras de refección detalladas a fojas 11 a ejecutarse en el Mercado de Frutas de Tigre, incluido en el mismo el cambio del sistema de alumbrado, el que asciende a la suma de pesos 67.200 moneda nacional.

2º Declarar una reserva de \$ 6.720 $\frac{00}{100}$, importe del 10 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Hidráulica, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total autorizado para dichas obras de \$ 73.920 $\frac{00}{100}$, incluido en el mismo la reserva a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley 3973 de fecha 17 de octubre de 1928 («Mercado de Frutas de Tigre»).

4º Autorizar a la Dirección de Hidráulica, para que de acuerdo con el presupuesto aprobado por el artículo 1º, proceda a ejecutar por administración las precitadas obras.

5º Líbrese orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Hidráulica, con imputación a lo dispuesto en el artículo 3º de la presente, la suma de pesos 67.200 moneda nacional, con destino al pago de las obras mencionadas en esta resolución.

6º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Hidráulica para que notifique la presente al señor Fiscal de Estado y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 26. AÑO 1938

La Plata, 9 de febrero de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica, eleva el proyecto relativo a la construcción de un muro de defensa para el futuro Paseo Costanero del Norte, previsto en la Ley 4539; y

Considerando:

Que el proyecto formulado por la Dirección de Hidráulica comprende la construcción del primer tramo del muro de defensa, espigo-

nes y escaleras en el Paseo Costanero del Norte, en jurisdicción del partido de Vicente López;

Que la ejecución de dichas obras, de acuerdo al presupuesto confeccionado, demandará un gasto de pesos 971.999,93 moneda nacional, al que deberá agregarse el 10 por ciento para imprevistos, o sea un total de pesos 1.069.199,92 moneda nacional;

Que dada la naturaleza de los trabajos a ejecutar y atento a lo establecido en el inciso b) del artículo 9° de la Ley 4538, corresponde formular un pedido de cotización de precios directamente a las empresas especializadas en esta clase de obras;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y a lo previsto en el citado artículo de la Ley de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, pliego de bases y condiciones y presupuesto de pesos 1.069.199,92 moneda nacional, formulados por la Dirección de Hidráulica para la construcción del primer tramo del muro de defensa, espigones y escaleras en el Paseo Costanero del Norte, en jurisdicción del partido de Vicente López, a que se refieren las presentes actuaciones.

2° Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que requiera directamente de las empresas especializadas del ramo, cotización de precios para la realización de las obras a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo con la documentación aprobada precedentemente.

3° Impútese a la Ley 4539, artículo 1°, apartado B, título V, Item 1, pesos 1.069.199,92 moneda nacional.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 570, AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones; y,

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras básicas y pavimento de hormigón armado

de 3 metros de ancho a llevarse a cabo en el camino de acceso a la Escuela Hogar Mazzarelle, en el deslinde de los partidos de Seis de Setiembre y Matanza;

Que esas obras deben considerarse ampliatorias de las comprendidas en el IV tramo del camino de cintura de la Capital Federal que por resolución del 5 de marzo del año pasado, recaída en el expediente V. 1019/1936, se adjudicó a la firma Solari y Bacigalupi;

Que el presupuesto real para la realización de esos trabajos se ha calculado en la suma de pesos 44.552,23 moneda nacional, al que aplicado el 6,02 por ciento de rebaja del contrato celebrado con la empresa respectiva, se reduce a la cantidad de \$ 41.870,19 ‰.

Que a fojas 2 la empresa constructora manifiesta su conformidad con la constancia de que se aplicaran los precios del contrato que suscribiera en su oportunidad;

Por ello; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, planillas de movimiento de tierra y cómputos métricos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras ampliatorias de las comprendidas en el IV tramo del camino de cintura de la Capital Federal, de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º Aprobar asimismo el presupuesto calculado al efecto por la citada Dirección que asciende a la suma de \$ 44.552,23 ‰, al que aplicado el 6,02 por ciento de rebaja del contrato celebrado con la firma Solari y Bacigalupi para la ejecución de las obras del IV tramo del camino de cintura de la Capital Federal (res. del 5 de marzo del año próximo pasado, recaída en el expediente V. 1019/936) se reduce a la cantidad de pesos 41.870,19 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del P. V. y cuenta «Fondo de Vialidad».

4º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Solari y Bacigalupi, adjudicataria de las obras del IV tramo del camino de cintura de la Capital Federal, la ampliación motivo de estas actuaciones.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección ya citada para que notifique esta resolución a la empresa Solari y Bacigalupi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S, 1388, AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de ampliación de calzadas en varias calles de la ciudad de Seis de Setiembre, las cuales se especifican a foja 1; de acuerdo con los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la planilla de cálculos métricos y presupuesto confeccionado por la Dirección de Pavimentación para la ejecución de las obras a que se hace referencia en el exordio de la presente, cuyo valor asciende a la suma de \$ 116.084,20 ₞.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la 4293, partida reservada de \$ 13.562.148,76 ₞.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Parodi y Figini, adjudicataria de los afirmados que se construyen en Seis de Setiembre, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique la presente a la firma Parodi y Figini y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 21, AÑO 1938

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada dirección a invertir la suma de pesos 14.600 moneda nacional, con destino a la atención de los servicios del Mercado de Frutas de Tigre, determinados por: pago de personal extraordinario, gastos, viáticos y movilidad, combustible,

lubricantes, fuerza motriz, materiales, repuestos y demás gastos que se detallan a foja 1 vuelta.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de 14.600 pesos moneda nacional, con destino al pago de los gastos a que se refiere el artículo anterior.

3º Impútese en la siguiente forma:

\$ 8.000 ₞, al inciso 46, ítem 2, partida 9 del P. V.;

\$ 600 ₞, al inciso 46, ítem 4, partida 9 a) del P. V.;

\$ 1.200 ₞, al inciso 46, ítem 4, partida 9 b) del P. V.;

\$ 4.000 ₞, al inciso 46, ítem 4, partida 9 c) del P. V., y

\$ 800 ₞, al inciso 46, ítem 4, partida 9 d) del P. V.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1233. AÑO 1937

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada el día 15 de diciembre próximo pasado, para la provisión de madera con destino al consumo del año en curso, realizada de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 16 de noviembre de 1937, corriente a fojas 14 y atento lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública realizada el día 15 de diciembre de 1937, en la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para la provisión de madera para el consumo del año en curso y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

2º Adjudicar en la siguiente forma la provisión de madera de que trata el presente expediente:

	\$ %
a) Viuda de García e Hijos. Renglón n° 1	6.384,—
b) Harteneck S. A. Comercial e Industrial. Renglones 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 35, 36 y 37	4.585,80
c) Diambri y Giúdice. Renglones: 5, 10, 13, 14, 15, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 40 y 41	7.133,10
d) Compagno Hermanos. Renglones: 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22	5.891,—
e) Augusto Vignoli. Renglones: 23, 30, 32, 33 y 34 ..	5.525,50
f) Vicente Martini e Hijos. Renglones: 38, 39, 42, 43, 73 y 74	819,—
g) Luis D. Spinetto. Renglón: 44	318,—
h) Elías Malamud e Hijos. Renglones: 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75 y 76	22.165,20
Total	\$ % 52.821,60

3° El gasto de referencia, que asciende a la suma de 52.821,60 pesos moneda nacional, se abonará por intermedio de la Tesorería del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, con la partida que para tal efecto le fija el P. V.

4° Devuélvase el importe de los depósitos en garantía de las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

5° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósenle por el Ministerio de Obras Públicas, las siguientes boletas: S/n, de fecha 14 de diciembre de 1937, de la firma Claudio Arean, por la suma de \$ 70 $\frac{m}{n}$, corriente a fojas 41; n° 47843, de fecha 14 de diciembre de 1937, de la firma Antonino Piñero, por la cantidad de \$ 150 nominales, corriente a fojas 48; n° 1580, de fecha 13 de diciembre de 1937, de la firma Omacini Hermanos, por la cantidad de \$ 150 nominales, corriente a fojas 52; s/n., de fecha 13 de diciembre de 1937, de la firma Julio Pérez, por la cantidad de \$ 80 $\frac{m}{n}$, corriente a fojas 63; s/n., de fecha 14 de diciembre de 1937, de la firma Reed y Cía., por la cantidad de \$ 98 $\frac{m}{n}$, corriente a fojas 76; s/n., de fecha 13 de diciembre de 1937, de la firma Jacobo Paskin, por la cantidad de \$ 76 $\frac{m}{n}$, corriente a fojas 82; número 47840, de fecha 13 de diciembre de 1937, de la firma Balestrini Hermanos, por la suma de \$ 200 nominales, corriente a fojas 92; n° 1581, de fecha 13 de diciembre de 1937, de la firma Augusto Vignoni, por la cantidad de \$ 250 nominales, corriente a fojas 99;

las que se desglosarán por la Administración General del Ferrocarril Provincial y se entregarán a las firmas interesadas bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Banco de la Provincia y pase a la Administración General del Ferrocarril Provincial, para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 351, AÑO 1937

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para las obras de construcción de un puente sobre el arroyo «El Puente», en el camino de Tandil a Necochea, atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficiente las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 30 de diciembre del año próximo pasado, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Antonio Scian, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 5,27 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 28.895,62 $\frac{m}{n}$, a la que agregado el 2 por ciento para gastos de fiscalización y proyecto o sean \$ 579,71 $\frac{m}{n}$, y el 5 por ciento para imprevistos, o sean \$ 1.449,28 $\frac{m}{n}$, hace un total de \$ 31.014,61 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista en el artículo 2º de la resolución de fecha julio 20 del año próximo pasado, corriente a fojas 46.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General del certificado 48.000 de fojas 81, se devuelva al señor Vicente Yancarlo, la suma de pesos 350 en títulos, que depositara en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública antes referida, a cuyo efecto remítase la orden de práctica al mencionado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° Remítase nota a la Dirección Nacional de Vialidad pidiéndole disponga la afectación definitiva de la suma de \$ 31.014,61 $\frac{m}{n}$, a los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, para atender el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia procederá a desglosar el certificado indicado en el artículo 4°, y lo entregará al señor Vicente Yancarlo a los fines pertinentes.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes aludida para que notifique esta resolución al señor Antonio Scian y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 18, AÑO 1938

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Visto este expediente y atento los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Pase a la Contaduría General, para su toma de razón; fecho, al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se abone al señor representante del diario «La Nación», de la Capital Federal, la suma de \$ 15.000 $\frac{m}{n}$, importe correspondiente a la publicación de cinco páginas en huecograbado, realizada el día 1° de enero próximo pasado, cuya orden obra a fojas 3 del presente.

2° Impútese al inciso 52, partida 3 del P. V.

3° Comuníquese a quienes corresponda.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O, 14, AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias solicita autorización para realizar obras de refección de las defensas de dos locales sanitarios de la playa de Punta Lara, y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 4.048 moneda nacional, formulado por la Dirección de Obras Sanitarias, autorizándola para realizar por administración, la refección de las defensas de dos locales sanitarios de la playa de Punta Lara, partido de La Plata, próximos al balneario del Jockey Club.

2º El referido gasto se atenderá con imputación al inciso 44, ítem 4º, partida 4 del Presupuesto vigente.

3º Comuníquese y pase a la Dirección de Obras Sanitarias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 65, AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, eleva para su aprobación el presupuesto que ha confeccionado para la extracción, transporte y depósito de árboles en calles del partido de Seis de Setiembre, en las cuales se está procediendo a la construcción de pavimentos y veredas; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los precios unitarios confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de los trabajos mencionados en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 32.947 moneda nacional.

2º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y

la empresa Luis Bozzini e hijo Ltda. S. A. adjudicataria de las obras de pavimentación y veredas en Seis de Setiembre, la ampliación motivo de este expediente.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada de pesos 2.260.358,13.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para su conocimiento y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 81. AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que se acompaña un ejemplar del convenio que ad referéndum del Poder Ejecutivo y de la Dirección Nacional de Vialidad, han celebrado el Director de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, ingeniero José L. Negri y el jefe de la División, Ley 5315 y Ayuda Federal, ingeniero Abel F. Cornejo, a los efectos de adoptar las respectivas medidas para facilitar la financiación de las obras viales que se ejecutan en la Provincia, incluso las comprendidas en la ley 4540 y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes el convenio celebrado en la Capital Federal el día 19 de enero próximo pasado, entre el Director de Vialidad de Provincia de Buenos Aires, ingeniero José L. Negri y el Jefe de la División, Ley 5315 y Ayuda Federal de la Dirección Nacional de Vialidad, ingeniero Abel F. Cornejo, a fin de imprimir mayor celeridad en la financiación de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta:

Que en razón de que la Municipalidad de Quilmes no entregó como lo prometiera en su oportunidad, la tierra necesaria para las obras de construcción del camino de Quilmes a Punta Lara (primer tramo) y teniendo en cuenta la urgencia en ejecutar los respectivos trabajos, efectuó oportunamente un pedido de precios para la provisión y transporte de la tierra desde una distancia aproximada de 8 kilómetros;

Que de las propuestas presentadas ha resultado la más conveniente la de la firma Leandro Jeanneret e hijos, quien se compromete a proveer y transportar la cantidad de 28.796.379 metros cúbicos de tierra a razón de pesos 2,25 moneda nacional el metro cúbico, suma que representa pesos 0,03 el Hm|m³.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de Buenos Aires, a los fines que se indican en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Leandro Jeanneret e hijos, quien de conformidad a su propuesta de fojas 10 y 11, se compromete a proveer y transportar la cantidad de tierra indicada anteriormente a razón de pesos 2,25 moneda nacional el metro cúbico.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución, que asciende a la cantidad total de pesos 64.791,85 moneda nacional, será incluida en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la mencionada Dirección, para su conocimiento y demás efectos, debiendo notificar esta resolución a la firma Leandro Jeanneret e hijos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA J. 406, AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes al pedido de precios efectuado por la Dirección General de Higiene para la instalación de un horno incinerador en el Hospital Regional de Junín, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Autorizar a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que, dentro de la suma de pesos 4.560 moneda nacional, contrate directamente con el señor Pascual Tilot, la instalación en el Hospital Regional de Junín de un horno incinerador de residuos.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se atenderá con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Higiene, provenientes de la Ley número 4523, artículo 62.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1382, AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de ampliación a ejecutarse, a pedido de la Jefatura de Policía de la Provincia, en el edificio en construcción destinado a la Comisaría de Marcos Paz por un monto total de pesos 3.926,43 moneda nacional, y atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y teniendo en cuenta que las obras principales se encuentran a cargo del contratista don Juan Luini (resolución de 22 de septiembre de 1937; expediente letra A, número 300 del mismo año), el escaso monto de las ampliaciones proyectadas y la conformidad prestada al respecto por el referido señor Luini (fojas 6), el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano de fojas 4 confeccionado por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio en construcción destinado a la Comisaría de Marcos Paz como así también el presupuesto de fojas 5 y 6 formulado por la misma Dirección para tal objeto, el que asciende en total a la suma de pesos 3.926,43 moneda nacional.

2º Involucrar al contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Juan Luini para las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de Marcos Paz, las ampliaciones a que se refiere el artículo anterior.

3º Los precitados trabajos de ampliación, se atenderán con la siguiente imputación: pesos 577,08 moneda nacional, a la Ley 4143 ampliada por la 4374, artículo 2º, inciso *k*), partida de pesos 5.874,03, reserva de pesos 577,08 moneda nacional, y el resto de pesos 3.349,35 moneda nacional, a la Ley 4143, ampliada por la 4374, artículo 2º, inciso *k*).

4º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º de esta resolución. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 418, AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 2 a 65 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de ampliación y refección del edificio que ocupa la Escuela Agrícola «Nicanor Ezeyza» de Coronel Vidal, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 156.978 moneda nacional.

2º Declarar las siguientes reservas: pesos 7.848,90 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección y pesos 7.848,90 moneda nacional, también importe del 5 % para cualquier

obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total de pesos 172.675,80 moneda nacional, autorizado para estas obras, inclusive las reservas aludidas en el precedente artículo, se atenderá con imputación al artículo 1º, apartado C, título XVI, ítem 2 de la Ley 4539.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas», «La Nación» y «La Fronda».

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura para su conocimiento y efectos, quien, a los fines de lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuádruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 101. AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 11 de junio del año próximo pasado, para las obras de construcción de un edificio destinado a Subcomisaría, Registro Civil y Juzgado de Paz en la localidad de Norberto de la Riestra (partido de Veinticinco de Mayo), se presentaron dos proponentes, los señores Juan J. Orazi y Salvador Puglisi; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas, resulta la más conveniente la del señor Salvador Puglisi, no obstante el aumento de 2,95 % sobre el presupuesto aprobado para estas obras; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas. el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos obrante en fojas 72 a 79 del presente.

2° Rechazar la propuesta presentada por el señor Juan J. Orazi y aceptar la de don Salvador Puglisi para la ejecución de las obras de construcción a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 52.728,52 moneda nacional.

3° Estas obras se abonarán con imputación al artículo 3°, inciso b) del Presupuesto vigente en 1937 (Plan de Trabajos Públicos 1937).

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de la suma de pesos 600 en títulos que importa el documento número 48.147, de fecha 14 de enero de 1938, cantidad depositada en el citado establecimiento por el señor Juan J. Orazi, en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue al interesado el documento de depósito mencionado en el artículo anterior y que obra a fojas 83 de estos obrados y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación, aprobado para estas obras); cumplido, se remitirán estas actuaciones a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines establecidos en el artículo 10 del mismo pliego. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 1331, AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 26 de octubre del año próximo pasado, dictada a fojas 65 y vuelta para las obras de construcción de un Pabellón de Maternidad en el Hospital Municipal de Bragado se presentaron dos propuestas: las de los señores Angel Di Marco y Atilio Angelini; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas mencionadas, resulta la más conveniente la del señor Atilio Angelini, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, dando por suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 68 a 76.

2° Rechazar la propuesta presentada por el señor Angel Di Marco y aceptar la de don Atilio Angelini para la ejecución de las obras de construcción mencionadas en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 35.892,39 moneda nacional.

3° Déjase sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 2° y en su lugar las siguientes: pesos 1.794,62 moneda nacional, importe del 5 % del monto en que se adjudican las precitadas obras, de la recordada resolución del 26 de octubre de 1937, declarado para gastos de inspección y pesos 1.076,77 moneda nacional, importe del 3 % para imprevistos.

4° El importe total de pesos 30.763,78 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, autorizado para la ejecución de las premencionadas obras, se atenderá con imputación al artículo 3°, inciso b) de la Ley número 4523.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de la suma de pesos 500 en títulos que acredita el documento número 328 de fecha 13 de enero próximo pasado, cantidad depositada en el citado establecimiento (Sucursal Bragado), por el señor Angel Di Marco en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

6° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber a la aludida Institución Bancaria y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue al interesado a los fines pertinentes el documento de depósito mencionado en el artículo anterior obrante a fojas 86 de estas actuaciones, y a efectos de lo que establece el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 389, AÑO 1937

La Plata, 10 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública para la adjudicación de las obras básicas y pavimento de hormigón armado del II y III tramo del camino de Cintura de la Capital Federal, en una extensión de 13 kilómetros 176 metros y que une el camino nacional Temperley - Cañuelas, en Llavallol, con el IV tramo del citado camino, en su cruce con las vías del Ferrocarril Midland, en el partido de Matanza; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 30 de noviembre del año próximo pasado para la ejecución de las obras a que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Solari y Bacigalupi, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 10,02 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 822.451,88 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la siguiente forma:

- a) Pesos 395.280 moneda nacional, con cargo a los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, o sea a razón de pesos 30.000 moneda nacional por kilómetro, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11.658, a la que agregado el 2 % para gastos de proyecto y fiscalización, o sean pesos 7.905,60 moneda nacional y el 5 % para imprevistos, o sean pesos 19.764 moneda nacional, hace un total de pesos 422.949,60 moneda nacional;
- b) Pesos 427.171,88 moneda nacional, con imputación a la partida 3, inciso 1, ítem 4 del Presupuesto vigente, Ley 4529 y su correlativa del año 1939, a medida que se vaya certificando el trabajo ejecutado por el contratista, en razón de que dada su magnitud, estas obras no serán terminadas en el año en curso sino a principios de 1939, suma a la que agregado

el 2 % para gastos de fiscalización y proyecto, o sean 8.543,43 moneda nacional y el 5 % para imprevistos, o sean pesos 21.358,59 moneda nacional, hace un total de pesos 457.073,90 moneda nacional.

4° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad, pidiéndole se sirva afectar definitivamente a los recursos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia la suma de 422.949,60 pesos moneda nacional, con destino a atender parte del total que demandará la ejecución de las obras antes aludidas.

5° Por el Banco de la Provincia previo endoso por el Contador General del certificado número 47.600, se dispondrá lo necesario, a fin de que se devuelva a la S. A. Wayas y Freytag —Empresa Constructora— la suma de pesos 10.500 en títulos, que depositara en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública antes referida, a cuyo efecto remítase la orden de práctica al citado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia procederá a desglosar el certificado arriba citado, corriente a fojas 95 y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

7° Comuníquese y pase a la mencionada Dirección para que notifique esta resolución a la firma Solari y Bacigalupi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO — ROBERTO J. NOBLE.

CÉSAR AMEGHINO.

LETRA C. 216. AÑO 1936

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Vistas las presentes actuaciones, por las que la Dirección de Hidráulica, da cuenta de los trabajos realizados, a pedido del ingeniero agrónomo Enrique J. Conti, en el Arroyo «El Mirador» sección 4^a del Delta del Paraná, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 28 de mayo de 1936, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1° Aprobar los trabajos efectuados por la Dirección de Hidráulica para la limpieza del arroyo «El Mirador» en un tramo de 2.650 metros y ejecución de una zanja de unión con el zanjón Zorrilla, en la sección 4^a del Delta del Paraná.

2º Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su archivo previa reposición de fojas y notificación al ingeniero Enrique J. Conti.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 367, AÑO 1937

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias acompaña el presupuesto de \$ 12.700,60 $\frac{m}{n}$, para los trabajos de pintura, arreglo de techos, etc., que es necesario realizar en el edificio que ocupa la Usina de Aguas Corrientes del Parque Saavedra de esta ciudad; y atento los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, y teniendo en cuenta la urgencia que existe en realizar los referidos trabajos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el presupuesto de \$ 12.700,60 $\frac{m}{n}$ formulado por la Dirección de Obras Sanitarias, corrientes a fojas 2 y 3, para las obras de refección del edificio que ocupa la Usina del Parque Saavedra de esta ciudad, y autorizarla para que de acuerdo con dicho presupuesto lleve a cabo las mismas por administración.

2º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, la suma de \$ 12.700,60 $\frac{m}{n}$ con destino a la atención del gasto autorizado por el artículo anterior.

3º La suma de referencia se atenderá con imputación al inciso 44, ítem 4, partida 4 del P. V.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 245, AÑO 1938

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica eleva el certificado de pago número 43, a favor de la empresa Paladino y Marietti, que importa la suma de pesos 34.970,49 moneda

nacional, correspondiente a las obras de desagües del Plan de Castelli contratadas con dicha empresa, según convenio celebrado el 3 de febrero de 1934, ratificado por resolución de fecha 7 de agosto de 1936, recaída en el expediente letra H, número 136, año 1936; y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que con los fondos que se le liquidan mensualmente del inciso 4, ítem 4º, partida 5 del Presupuesto vigente en 1937 y cuenta «Fondo de Desagües», abone a la empresa Paladino y Marietti la suma de pesos 34.970,49 moneda nacional, importe correspondiente al certificado de pago número 43, que obra agregado a foja 1.

2º Al tiempo de abonarse el presente certificado, deberá retenerse la suma de pesos 1.748,52 moneda nacional, importe del 5 %, que se retendrá en garantía, de acuerdo con el contrato respectivo, suma que se depositará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por intermedio de la Tesorería General, en la cuenta «Depósitos en Garantía», orden del Ministerio de Obras Públicas.

3º Comuníquese a quienes corresponda.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1394, AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública llevada a cabo en la misma para la construcción de 25.100 m² de pavimento de hormigón armado en la localidad de General Madariaga; atento a la conformidad manifestada por la Municipalidad respectiva y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación el día 29 de diciembre del año próximo pasado, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la firma Arturo Lemmi y Hermanos, quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja aproximada del 13,3 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 223.635 moneda nacional.

3° De acuerdo a lo establecido en el artículo 8° «Especificaciones especiales» del respectivo pliego de bases y condiciones, la Contaduría General, procederá a reservar el 20 % sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente, o sean pesos 44,727 moneda nacional para atender el gasto que demandarán las posibles ampliaciones.

4° El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total asciende a la suma de pesos 268.362 moneda nacional, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución de fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, de fojas 38.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 «Especificaciones generales» del pliego de bases y condiciones.

7° Disponer que en caso de que la Municipalidad de General Madariaga, no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construidos frente a plazas o propiedades de la Comuna, conforme a lo que determina la Ley 4125 en su artículo 28, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

8° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la firma Arturo Lemmi y Hermanos, debiendo asimismo desglosar el certificado número 1601, de fojas 42, y acumularlo al respectivo contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 65. AÑO 1935

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de diciembre del año próximo pasado, dictada a fojas 123, para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa el Hospital «Tomás Keating», de Castilla (partido de Chaca-

buco), se presentaron dos propuestas, las de los señores Dulio Nicolai y Segundo Rafaghelli; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la del señor Segundo Rafaghelli, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el precitado pedido de precios.

2° Rechazar la propuesta del señor Dulio Nicolai y aceptar la de don Segundo Rafaghelli para la ejecución de las obras de reparación y ampliación del edificio mencionado en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 15.914,53 moneda nacional.

3° Déjense sin efecto las reservas autorizadas para estas obras por el artículo 2° de la resolución de 9 de setiembre de 1937, corriente a fojas 104 y vuelta, declarando en su lugar las siguientes: pesos 1.591,45 moneda nacional, importe del 10 % del monto en que se adjudican dichas obras para imprevistos, y pesos 795,73 moneda nacional, importe del 5 % para gastos de inspección.

4° El importe total autorizado para la ejecución de las premencionadas obras de pesos 18.301,70 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se imputará de acuerdo con la recordada resolución de 9 de setiembre de 1937, al artículo 1°, apartado C, título X, ítem 2 de la ley número 4539 (partida de pesos 18.875.000. Resolución 19 de julio 1937, expediente letra M, número 42.297, año 1937 del Ministerio de Hacienda).

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo que establece el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las citadas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 344. AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la construcción

de tres alcantarillas en el camino de Tandil a Necochea, sobre los arroyos «La Amistad», «La Manga» y «La Merced»; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar el día 30 de diciembre del año próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Pedro Magnani, quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas acciones con un aumento del 9 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 12.838,58 moneda nacional, a la que agregado el 2 ‰ para gastos de fiscalización y proyecto, o sean pesos 256,77 moneda nacional, y el 5 ‰ para imprevistos o sean pesos 641,92 moneda nacional, hace un total de pesos 13.737,27 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la siguiente forma:

- a) Pesos 11.778,51 moneda nacional, con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponde a esta Provincia, a la que agregado el 2 ‰ para gastos de proyecto y fiscalización o sean pesos 235,57 moneda nacional y el 5 ‰ para imprevistos, o sea pesos 588,92 moneda nacional, hacen un total de pesos 12.613 moneda nacional;
- b) Pesos 1.958,76 moneda nacional, diferencia que resulta entre el monto de la oferta que se acepta y la suma que se atiende con fondos de Ayuda Federal, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General del certificado número 48001 de fojas 92, se devuelva al señor Vicente Yancarlo, la suma de pesos 150 en títulos, que depositara oportunamente en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública antes referida; a cuyo efecto remítase la orden de práctica al citado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

5º La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar la boleta citada anteriormente y la entregará al interesado a los fines pertinentes.

6° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad, pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia, de la cantidad de pesos 12.613 moneda nacional, destinada a atender parte del gasto que demandará la ejecución de las obras antes citadas.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Pedro Magnani y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 196. AÑO 1937 Y AGR.

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en la que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública, llevada a cabo en la misma, para la adjudicación de las obras de construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo «Frías», en la variante del camino de Mercedes a San Andrés de Giles y 21 alcantarillas de cemento armado para el acceso de los propietarios linderos al camino; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas, aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, el día 4 de enero próximo pasado, para la ejecución de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la firma Suero y Doratti, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones, con un aumento del 6,21 % sobre el presupuesto oficial de 32.349,29 pesos moneda nacional y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 34.358,18 moneda nacional, a la que agregado el 2 % para gastos de fiscalización y proyecto, o sea la suma de pesos 87,1 moneda nacional, y 5 % para

imprevistos, o sean pesos 1.717,91 moneda nacional, hace un total de pesos 36.763,25 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la siguiente forma:

- a) Pesos 34.613,53 moneda nacional, con cargo a los recursos que en concepto de Ayuda Federal, corresponden a esta Provincia, o sean pesos 30.000 moneda nacional por kilómetro, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nacional 11.658, en la que se hallan incluidos el 2 % para gastos de fiscalización y proyecto y el 5 % para imprevistos, sobre el presupuesto oficial de pesos 32.349,29 moneda nacional;
- b) Pesos 2.149,72 moneda nacional, con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

4° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad, pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia, de la cantidad de pesos 34.613,53 moneda nacional, destinada a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de la Provincia del certificado número 1615, corriente a fojas 71 de estas actuaciones, se procederá a devolver al señor Alberto Portinari, la suma de pesos 350 en títulos, que oportunamente depositara en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública antes referida; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar el certificado que se menciona en el artículo anterior y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos, debiendo notificar la presente resolución a la firma Suero y Donatti. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1307, AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Pavimentación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la construcción de 28.200 metros cuadrados de veredas de mosaicos a construirse en la localidad de Marcos Paz; atento a la conformidad manifestada por la respectiva Municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar el día 21 de diciembre del año próximo pasado en la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor Angel C. Rizzi, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja aproximada del 5 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 172.825 moneda nacional.

3° En virtud de lo establecido en el artículo 9° «Especificaciones Especiales» del pliego de bases y condiciones, la Contaduría General, procederá a reservar el 20 % sobre el monto de la propuesta que se acepta precedentemente, o sean pesos 34.565 moneda nacional, para atender posibles ampliaciones de obra.

4° El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, que en total asciende a la suma de pesos 207.390 moneda nacional, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha 10 de noviembre de 1937, corriente a fojas 20 de este expediente.

6° Establecer que en el caso de que la Municipalidad de Marcos Paz no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por veredas construídas frente a plazas o propiedades de la Comuna, conforme a lo que determina el artículo 28 de la Ley 4125, el Poder Ejecutivo podrá retener los fondos en la parte que le corresponde en la percepción de las rentas fiscales.

7° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el

respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo al artículo 12 de las «Especificaciones Generales» del pliego antes aludido.

8º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución al señor Angel C. Rizzi y demás efectos, debiendo asimismo desglosar el certificado número 47898 corriente a fojas 48 y acumularlo al contrato a firmarse. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 915. AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección de Geodesia y Catastro, y atento lo informado precedentemente por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Geodesia y Catastro para tomar el personal obrero que se menciona en la planilla de fojas 5, durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso, con la asignación que se indica en la misma.

2º El importe que demande el gasto autorizado por el artículo anterior, que asciende a la suma de pesos 11.835 moneda nacional, se atenderá por intermedio de la Habilitación de la Dirección citada, con la partida que se le liquida mensualmente del inciso 43, apartado B, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Geodesia y Catastro.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 968. AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de diciembre de 1937, dictada a fojas 60 y 61, para las obras de construcción del edificio destinado al Museo Criollo «Ri-

cardo Güiraldes» y restauración de la pulpería «La Blanqueda», de San Antonio de Areco, se formularon dos propuestas: las de las firmas Buldrini y Marsilli y Angel Arpesella: y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la del señor Angel Arpesella, quien cotiza con una rebaja del 18,50 %, sobre el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Pública, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios precitado.

2° Rechazar la propuesta presentada por la firma Buldrini y Marsilli y aceptar la del señor Angel Arpesella para la ejecución de las obras a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 47.439,93 moneda nacional.

3° Estas obras se abonarán con imputación a la partida de pesos 60.000 moneda nacional, comprometida por el artículo 4° de la recordada resolución de 30 de diciembre de 1937 (artículo 1°, apartado C, título XX, ítem 1° de la Ley número 4539).

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de la suma de pesos 1.000 en títulos, acreditada por el documento número 48.205 de fecha 24 de enero próximo pasado, agregado a fojas 79 del presente expediente, cantidad depositada en el citado establecimiento por la firma Buldrini y Marsilli en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

5° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber a la aludida institución Bancaria y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a la firma interesada el documento de depósito mencionado en el artículo precedente y efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones aprobado para dichas obras (bases de licitación). Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA N. 357. AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que en la nota que antecede el Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, solicita se le autorice para licitar directamente los materiales determinados en el pliego de bases y condiciones y presupuesto corriente de fojas 30 a 36 inclusive, necesarios para la confección de impresos del mencionado Ferrocarril;

Que fundamenta este pedido en la imposibilidad de entregar por adelantado a la Dirección de Suministros una suma de tal importancia por cuanto ello le impediría atender otras obligaciones, algunas impostergables o de lo contrario demorar la provisión de fórmulas e impresos constantemente indispensables;

Atento a ello y a lo dispuesto por el decreto número 7 de fecha 26 de enero de 1937 y leyes de contabilidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 30 a 36 inclusive, formulada por la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para adquirir los materiales necesarios con destino a la confección de impresos del mencionado Ferrocarril, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 30.733,03.

2º Autorizar a la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior, llame a licitación pública para la adquisición de los materiales precitados, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 8 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial» y «La Nación».

3º Impútese a la partida que para tal efecto le asigna el Presupuesto vigente al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 356. AÑO 1937

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistos estos actuados, por los que el Consejo de Obras Públicas eleva para su aprobación el proyecto de contrato a celebrarse con el ingeniero Juan Ochoa para la ejecución de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Azul, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el siguiente contrato a celebrarse con el ingeniero Juan Ochoa, para la ejecución de las obras de reparación de la iglesia Parroquial de Azul, como a continuación se detalla:

Art. 1° De acuerdo con lo dispuesto por la resolución del 25 de enero de 1938, recaída en el expediente letra A, número 356, año 1937 y agregado A, número 875, año 1937 del Ministerio de Obras Públicas, el señor ingeniero Juan Ochoa, en su carácter de proyectista y director técnico de las obras de reparación a realizarse en la iglesia parroquial de Azul, se obliga en un todo al fiel cumplimiento de las exigencias que le imponen todas las resoluciones adoptadas a los fines propuestos por el Poder Ejecutivo, las que manifiesta conocer en todas sus partes, así como la Ley de Obras Públicas, su reglamentación y demás disposiciones y reglamentos que rigen la materia en la función directiva que toma a su cargo, sin que evento alguno pueda argüir en contrario o desnaturalice en cualquier forma el objeto de este contrato.

Art. 2° El director proyectista, ingeniero Juan Ochoa, una vez que le sean aceptados o aprobados los planos definitivos y especificaciones básicas y complementarias del proyecto deberá ajustarse en un todo a hacer cumplir su ejecución tan pronto como hayan sido aprobados en la forma que se fije en cada caso con la empresa que resulte adjudicataria, sin perjuicio de hacérsele responsable por la inejecución, retardo u otro perjuicio, cuando ellos sean una consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 3° No obstante la dirección acordada, la Provincia por los organismos respectivos se reserva para sí el derecho de superintendencia sin que ello desvirtúe la función directiva de las obras, en la persona del ingeniero Juan Ochoa.

Art. 4° El presente contrato impone al director proyectista de las obras, todas las obligaciones inherentes al cargo y lo responsabiliza en el grado de perjuicios que provengan de la ejecución de las mismas por parte de la empresa adjudicataria cuando ella se aparte de las obligaciones que el respectivo contrato le imponga.

Art. 5° Conviene las partes expresadas que la inejecución de cualquiera de las obras objeto de este contrato no devengarán por concepto de honorarios pago alguno ni dará derecho a indemnización, siendo exigible únicamente en el caso previsto el pago de los estudios de anteproyectos, planos y trabajos realizados que se consideren previos a la realización de las obras.

Art. 6° Cualquier acto que motivare una desinteligencia entre el director proyectista de las obras y la superintendencia, dará lugar a una suspensión momentánea del pago de honorarios, que el director tuviere a percibir en esa fecha hasta que las partes resuelvan la situación creada. Si no conformara al director proyectista la resolución final del Poder Ejecutivo, podrá iniciar la acción prevista en el Código de lo Contencioso Administrativo, renunciando a toda otra acción.

Art. 7° Habiéndose fijado en la resolución respectiva como honorario y toda retribución para el cumplimiento de los trabajos que se le encomiendan, el cinco por ciento de obra adjudicada, conforme con el artículo 72 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, debiendo ajustarse en un todo a sus prescripciones; conviene las partes expresamente la forma y tiempo de pago que por dicho concepto deberá hacer la Provincia, lo que dejan establecido en la siguiente forma:

- a) Quinientos pesos moneda nacional una vez aprobado el proyecto definitivo y la documentación correspondiente, de acuerdo con las exigencias de la Ley de Obras Públicas en su artículo 11, necesarias para la inmediata licitación de las obras. En el caso que el Poder Ejecutivo no se pronuncie respecto al proyecto definitivo en el término de sesenta días, contados desde su presentación, a los efectos del pago de honorarios correspondientes al director proyectista, se considerarán aprobados;
- b) El saldo que resulte hasta completar los honorarios convenidos, se hará efectivo de acuerdo a los certificados respectivos que por obra realizada se liquiden, aplicando a cada uno de ellos el porcentaje que resulte hasta completar el cinco por ciento del costo efectivo de las obras hasta su terminación.

Art. 8° Todos los estudios y proyectos completos realizados por el director proyectista pasarán a ser de propiedad del Gobierno de la Provincia, mediante el pago de la suma de quinientos pesos moneda nacional fijada en el inciso a) del artículo 7°.

Art. 9º Todos los gastos que se originen por concepto de inspección, sobrestante y demás que tuviere que hacer el director de las obras, serán exclusivamente de su cuenta, salvo aquellos que realice la Dirección de Arquitectura para su mejor gobierno.

Art. 10. Para el cumplimiento que le impone el presente, el director proyectista se compromete a presentar el proyecto definitivo dentro del término de sesenta días de la fecha de este contrato.

Art. 11. La responsabilidad que emerge de este contrato termina para el director de las obras con la recepción definitiva de las mismas.

Art. 12. El presente contrato podrá ser rescindido cuando cualquiera de las partes contratantes dejare de cumplir las obligaciones que le impone, ya sea en todo o en parte, pudiendo en tal caso interponerse las acciones contencioso administrativas que corresponda y siendo las cláusulas precedentes puramente enunciativas, su omisión o interpretación en caso de duda serán dirimidas según las disposiciones del Código Contencioso - Administrativo, con exclusión de toda otra jurisdicción.

2º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que notifique la presente al interesado y extienda la respectiva escritura de contrato.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 975, AÑO 1937

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 1 a 35 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación del edificio que ocupa dicha Dirección conjuntamente con las de Obras Sanitarias y Geodesia y Catastro, sito en la calle 8 entre 56 y 57 de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 17.812,50 moneda nacional.

2º Declarar las siguientes reservas: \$ 890,62 $\frac{m}{n}$ para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare,

solicitar la autorización necesaria para su ejecución; y \$ 890,63 para gastos de inspección.

3° El importe total autorizado para estas obras de 19.593,75 pesos moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4667, modificatoria del artículo 10 de la ley número 4539 (reserva de pesos 300.000 moneda nacional).

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución, efectúe un pedido de precios ajustándose en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del artículo 164 de la misma ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas acompañando copia por duplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1250. AÑO 1938

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 5 a 33 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de Pehuajó, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 5.989,07 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: pesos 299,45 moneda nacional, importe del 5 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la mencionada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución, e igual cantidad para gastos de inspección.

3° El importe total de pesos 6.658,97 moneda nacional, autorizado para las precitadas obras inclusive las reservas aludidas en

el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley número 4667, modificatoria del artículo 10 de la número 4539 (reserva de pesos 300.000).

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución, efectúe un pedido de precios ajustándose en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del artículo 164 de la misma ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1135, AÑO 1934

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fs. 4 a 49 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación del edificio que ocupa la Comisaria de Saladillo, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 6.128,50 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: pesos 612,85 moneda nacional, importe del 10 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución y pesos 306,42 moneda nacional, importe del 5 % para gastos de inspección.

3° El importe total de pesos 7.047,77 moneda nacional, autorizado para las premencionadas obras, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley número 4667 modificatoria del artículo 10 de la número 4539 (reserva de pesos 300.000 moneda nacional).

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta reso-

lución, efectúe un pedido de precios ajustándose en un todo a las disposiciones de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del artículo 164 de la misma Ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación que regirá en el mismo.

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1390, AÑO 1937

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 5 a 28 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, para las obras de construcción de veredas en las calles del Hospital de Crónicos e Infecciosos de La Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.928 moneda nacional.

2º Declarar las siguientes reservas:

Pesos 196,44 moneda nacional, importe del 5 ‰ para gastos de inspección y de pesos 117,86 moneda nacional, importe del 3 ‰ para cualquier obra imprevista, que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la mencionada Dirección, si el caso llegase, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total de pesos 4.243,10 moneda nacional, autorizado para las precitadas obras, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley 4667, modificatoria del artículo 10 de la Ley 4539. (Reserva de 300.000 pesos).

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º de esta resolución, efectúe un pedido de precios, ajustándose en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas

(número 4538), debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del artículo 164 de la misma Ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 123, AÑO 1938

La Plata, 4 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto correspondientes a las cuatro variantes que ha preparado para las obras de ensanche a ejecutarse en el camino afirmado «General Manuel Belgrano», que une la ciudad de La Plata con Avellaneda; y

Considerando:

Que las citadas cuatro variantes contemplan la realización de las siguientes obras en un tramo de Kilómetro 10, o sea a partir desde el Kilómetro 20 al 30:

Variante A. Contempla la pavimentación de una franja en granitullo de 0,50 metros de ancho a cada lado de la calzada existente, habiéndose estimado su costo en la suma de pesos 385.153,20.

Variante B. Que se considera una alternativa de la A. contempla la provisión del granitullo por parte de la Provincia, circunstancia por la cual se reduce el presupuesto calculado para la anterior variante, en pesos 52.500 moneda nacional, por concepto del costo del material y del flete que debe ser adquirido por la Dirección de Vialidad de la Provincia.

Variante C. Consiste en la construcción de dos franjas laterales de hormigón armado de 0,65 m. con las demás obras indicadas en las variantes A y B, habiéndose calculado su costo en pesos 349.153,20.

Variante D. Consiste en la construcción de una franja de pavimento de 3 metros de ancho de un solo lado del camino existente, estimándose su costo en pesos 472.200.

Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo los trabajos proyectados y en atención a las disposiciones contenidas al efecto en

la Ley Orgánica de Obras Públicas, corresponde se autorice a la Dirección aludida para que proceda a requerir precios entre seis u ocho empresas de capacidad técnica, industrial y financiera para que tengan a su cargo las obras respectivas;

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires correspondientes a las variantes A y B, para la ejecución de las obras de ensanche del camino que conduce de esta ciudad a Avellaneda —General Manuel Belgrano— en un tramo de 10 kilómetros, o sea a partir desde el Kilómetro 20 al 30, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aprobar asimismo el presupuesto calculado por aquella Dirección para la realización de esas obras, que asciende a la suma de pesos 385,153,20 moneda nacional, o sea para las comprendidas en la variante A, suma que se reduce en pesos 52.500 moneda nacional, para las de la variante B, en virtud de la variante que se indica en los considerandos de esta resolución.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que, conforme a lo que establece la Ley Orgánica de Obras Públicas, en sus artículos 9° y 10, proceda a requerir cotización de precios para la ejecución de las obras para el ensanche del tramo del camino General Manuel Belgrano, antes indicado y cuyas obras se prevén en las variantes A y B que se aprueban por el artículo 1° de la presente resolución.

4° Dejar establecido que los proponentes para la ejecución de los trabajos motivo de estas actuaciones, deberán también cotizar precios por la Variante C, cuyas obras se han estimado en la cantidad de pesos 472.200 moneda nacional.

5° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la Ley 4655, ensanche del camino General Manuel Belgrano, Rentas Generales, con cargo de reintegro Ayuda Federal.

6° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 173. AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Pavimentación eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado para la construcción de veredas de mármol reconstituído en reemplazo de las de losas de piedra de Mar del Plata, en la Plaza Belgrano y recovas en Luján, y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plano y análisis de precios confeccionado por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 103.799,36 moneda nacional.

2° Disponer la supresión de obra prevista en los ítems XII y XIV (losas de piedra de Mar del Plata) del contrato celebrado con la empresa Luis Bozzini e Hijo Ltda. S. A., las cuales ascienden en total a pesos 131.675,60 moneda nacional, a cuyo efecto la Contaduría General deberá proceder a efectuar el correspondiente descargo a la partida reservada para la ejecución de las obras de construcción de la Avenida Nueva en Luján.

3° El gasto que demande la realización de los trabajos que se aprueban por el artículo 1° se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada de 1.158.201,94 pesos moneda nacional.

4° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Luis Bozzini e hijo Limitada S. A., adjudicataria de los pavimentos y veredas en la Avenida Nueva, de Luján, las obras que se aprueban por el artículo 1° de esta resolución.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la empresa antes citada y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 248. AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires solicita autorización para adquirir 1.000 toneladas de carbón Cardiff para atender las

necesidades del servicio, hasta tanto se reciba la partida de 12.000 toneladas cuya adquisición fué resuelta por expediente letra P. 1310, de 1937, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para que adquiera en plaza la cantidad de 1.000 toneladas de carbón Cardiff, previo pedido de precios e inspección de las partidas que se ofrezcan, por las firmas importadoras que habitualmente concurren a las licitaciones que se realizan en dicha Repartición, debiendo la misma elevar oportunamente la documentación respectiva correspondiente a la adquisición autorizada.

2° El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, se imputará al inciso 7°, ítem 4, Tracción y Talleres, partida 1 del Presupuesto Vigente.

3° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 122. AÑO 1938

La Plata, 4 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras básicas y calzada de hormigón armado de 6,50 metros en el camino General Belgrano, variante de la Avenida Bustamante, en una extensión de 2.281,90 metros;

Que el proyecto respectivo contempla la construcción de una calzada de hormigón armado con el ancho antes indicado, construcción de terraplenes con un volumen de 25.000 metros cúbicos, transporte de 750.000 hectómetros cúbicos de tierra y construcción de un puente de 10 metros de luz y 10 metros de ancho de calzada con veredas laterales en el cruce del arroyo Sarandí;

Que las obras proyectadas se han calculado en la suma de pesos 230.154,67 moneda nacional, incluido un 5 % para imprevistos;

Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo los trabajos proyectados y en atención a las disposiciones contenidas al efecto en la Ley Orgánica de Obras Públicas; corresponde se autorice a la Dirección aludida para que proceda a requerir precios entre seis u ocho

empresas de capacidad técnica, industrial y financiera para que tengan a cargo las obras respectivas;

Por ello y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas, memoria descriptiva, cómputos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la cantidad de pesos 219.194,93 moneda nacional, a la que agregado el 5 % para imprevistos, o sean pesos 10.959,74 moneda nacional, hace un total de pesos 230.154,67 moneda nacional.

2º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de Obras Públicas, en sus artículos 9º y 10, proceda a requerir precios para la realización de las obras indicadas en el exordio de la presente, entre seis u ocho empresas de capacidad industrial, técnica y financiera.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la Ley 4655, ensanche del camino General Manuel Belgrano, Rentas Generales, con cargo de reintegro Ayuda Federal.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 2106. AÑO 1935

La Plata, 4 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública (2º llamado) para la ejecución de las obras básicas y calzada de macadam hidráulico con tratamiento bituminoso superficial, en el camino de Pehuajó a Henderson, entre las progresivas Km. 0.000 y Km. 3.830; de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública (2° llamado) llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 20 de octubre del año próximo pasado, para la ejecución de las obras a que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del ingeniero Guillermo Buzón, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones, con un aumento del 37,80 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones; propuesta equivalente a la suma de pesos 157.196,60 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la siguiente forma:

a) Pesos 114.075,91 moneda nacional, con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, a la que agregado el 2 por ciento para gastos de fiscalización y proyecto, o sean pesos 2.281,52 moneda nacional, y el 5 % para imprevistos, o sean pesos 5.703,79 moneda nacional, hace un total de pesos 122.061,23 moneda nacional.

b) Pesos 43.120,69 moneda nacional, importe de la diferencia entre el monto de la oferta que se acepta y la cantidad a atenderse con fondos de Ayuda Federal, más el 2 por ciento para fiscalización y proyecto, o sean pesos 862,41 moneda nacional y el 5 por ciento para imprevistos, o sean pesos 2.156,03 moneda nacional, hace un total de pesos 46.139,13 moneda nacional, se atenderá con imputación al inciso 1, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, Ley 4604.

4° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad, pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia, de la cantidad de pesos 122.061,22 moneda nacional, destinada a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras de referencia.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General de los certificados números 47159 y 47160 de fojas 143 y 164, se devuelva a las firmas Enrique J. Bonneu y Marseillan Hermanos S. A. Limitada, la suma de pesos 1.300 en títulos, que depositaran cada una en garantía de sus propuestas para concurrir a la licitación pública de referencia; a cuyo efecto remítase la nota de estilo al Banco de la Provincia y orden de práctica a la Contaduría General.

6° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a desglosar los certificados citados precedentemente y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para que notifique esta resolución al ingeniero Guillermo Buzón y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 26. AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios realizado el día 15 de febrero del año en curso, para la construcción del primer tramo del muro de defensa, espigones y escalera en el Paseo Costanero del Norte en jurisdicción del partido de Vicente López y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación realizada en la Dirección de Hidráulica, el día 15 de febrero del año en curso, para la construcción de las obras correspondientes al primer tramo del muro de defensa, espigones y escalera en el Camino Costanero del Norte, a que se refieren las presentes actuaciones.

2° Aceptar la propuesta de la Empresa Guillermo Buzón, quien se compromete a realizar las obras con una rebaja del 19,27 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea en la cantidad de pesos 784.695,54 moneda nacional.

3° Adicionar a la suma expresada en el artículo 2° un 10 por ciento para imprevistos, o sea la cantidad de pesos 78.469,55 moneda nacional.

4° El gasto total que asciende a la suma de pesos 863.165,03 moneda nacional, se atenderá con imputación a la ley 4539, artículo 1°, apartado b), título V, ítem 1.

5° Devuélvase el importe de los depósitos de garantía de las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

6° Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, endósense por el Ministerio de Obras Públicas las siguientes boletas: número 1653, de fecha 14 de febrero de 1938, del Banco Ger-

mánico de la América del Sud por cuenta de Gruen y Bilfinger Soc. Resp. Ltda., por la suma de pesos 11.000 nominales, corriente a fojas 45; número 48.396, de fecha 14 de febrero de 1938, de la Sociedad Anónima Wayss y Freytag Empresa Constructora, por la cantidad de pesos 12.000 nominales, corriente a fojas 49; número 48402, de fecha 14 de febrero de 1938, de la Compañía General de Obras Públicas S. A. «Geopé», por la cantidad de pesos 14.000 nominales, corriente a fojas 62; número 48.394, de fecha 12 de febrero de 1938, de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schucker S. A. Secc. Siemens Bauunionn, por la cantidad de pesos 14.000 nominales, corriente a fojas 67; las que se desglosarán y entregarán a las firmas interesadas por intermedio de la Dirección de Hidráulica, bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

7º Comuníquese, hágase saber al señor Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Banco de la Provincia de Buenos Aires y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 174. AÑO 1938

La Plata, 23 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado para los trabajos de desmonte de cuatro manzanas de terreno en ambos costados de la Avenida Nueva, en la ciudad de Luján, como así para la provisión y colocación de caños de cemento comprimido y mampostería para cámaras de desagüe y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculas, análisis de precios y presupuesto de pesos 27.964,55 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Luis Bozzini e Hijo Limitada S. A., adjudicataria de las

obras de construcción del pavimento y obras complementarias en la Avenida Nueva de Luján, la ampliación motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada de pesos 193.033,66 moneda nacional, para ampliaciones de las obras antes aludidas.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para su conocimiento y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1178, AÑO 1937

La Plata, 5 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 6 a 36 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación y ampliación del edificio ocupado por la Comisaría de Pila, cuyo presupuesto (fojas 37) asciende a la suma de \$ 5.986,40 $\frac{m}{n}$.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 598,64 $\frac{m}{n}$, importe del 10 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución; y \$ 299,32 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

3° El importe total autorizado para estas obras de \$ 6.884,36 $\frac{m}{n}$, inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley 4667, modificatoria de la 4539, artículo 10, partida para obras de reparación en edificios públicos, resolución de 9 de febrero de 1938 en expediente P. 218 de 1938.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución, efectúe un pedido de precios, ajustándose en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos del artículo 164 de la misma ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propues-

tas respectivas, acompañando copia por cuádruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 105, AÑO 1938

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que al efectuarse la medición final de las obras que en Capitán Sarmiento ha ejecutado la empresa Bugnone y Cía., se ha comprobado un excedente en el Item I sobre el total contratado de 202,54 metros cuadrados;

Que además para que las aguas provenientes de la zona de quintas pasen directamente a la zanja que corre por terrenos de la Estación sin hacerlo previamente por el pavimento, se construyeron dos alcantarillas de desagüe en el cruce de la calle Saenz Peña y vías del F. C. C. Argentino;

Que el gasto que ha demandado la ampliación de las obras de referencia se eleva a la suma de \$ 4.409,14 $\frac{m}{n}$, incluido en ella el 5 % para gastos de dirección, inspección y catastro;

Por ello; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar los precios unitarios confeccionados por la Dirección de Pavimentación para la ampliación de los Items I y IV (pavimento de hormigón armado con corraones) y (hormigón armado), como así los correspondientes a los nuevos Items VIII (hormigón simple de base); IX (hormigón adicional) y X (Rejas y marco horizontal).

2° Aprobar también el presupuesto de fojas 2 que ha efectuado la citada Dirección, el cual asciende a la suma de \$ 4.409,14 $\frac{m}{n}$.

3° Aprobar el procedimiento observado por la Dirección de Pavimentación al disponer la ejecución de las dos alcantarillas de desagüe en la calle Saenz Peña y vías del F. C. C. Argentino de la localidad de Capitán Sarmiento, jurisdicción del partido de Bartolomé Mitre, de que se hace mención en el exordio de la presente.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación a la ley 4125 modificada por la número 4293, partida reservada de \$ 577.150 en títulos.

5° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Bugnone y Cía. Ltda. S. A., adjudicataria de las obras de pavimentación que se realizan en la localidad de Capitán Sarmiento, la ampliación de estas actuaciones.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes aludida para que notifique esta resolución a la empresa Bugnone y Cía. Ltda. S. A. y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 323, AÑO 1937

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que al nuevo pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 10 de noviembre de 1937 dictada a fojas 89 para las obras de reparación a efectuarse en la Casa del Director de la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco» de Dolores, se presentaron tres propuestas; las de los señores Francisco Cirimelli, Filomeno Di Giano y José M. García; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la del señor Francisco Cirimelli quien cotiza con una rebaja del 25 % sobre el presupuesto oficial; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar las propuestas formuladas por los señores Filomeno Di Giano y José M. García y aceptar la de don Francisco Cirimelli para la ejecución de las obras de reparación mencionadas en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 11.153,44 $\frac{m}{n}$.

3° Déjanse sin efecto las reservas autorizadas para estas obras por el artículo 2° de la resolución de 27 de agosto de 1937 corriente a fojas 69, declarando en su lugar las siguientes:

\$ 557,67 $\frac{m}{n}$, importe del 5 % del valor en que se adjudican las precitadas obras para imprevistos, e igual cantidad para gastos de inspección.

4° El importe total autorizado para dichas obras de 12.268,78 pesos moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá de acuerdo con la recordada resolución del 27 de agosto de 1937, con imputación a la Ley 18 de octubre de 1932 («Consolidación Deuda», partida de \$ 4.756.700, cantidad reservada de \$ 16.365,74 $\frac{m}{n}$).

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las premencionadas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 1348. AÑO 1937

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la construcción de 27.300 mts² de pavimentos de hormigón armado en calles comprendidas dentro de la planta urbana de la localidad de Capitán Sarmiento, jurisdicción del partido de Bartolomé Mitre; atento a la conformidad manifestada por la respectiva Municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación el día 27 de enero próximo pasado para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la firma Dates y Cía., Soc. de Resp. Ltda., quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 1,5 % sobre el presupuesto oficial, y de acuerdo al presupuesto oficial, propuesta equivalente a la suma de \$ 293.556 $\frac{m}{n}$.

3° En virtud de lo dispuesto en el artículo 8° «Especificaciones Especiales» del pliego de bases y condiciones, la Contaduría General procederá a reservar el 20 % sobre el monto de la oferta que se

acepta para atender posibles ampliaciones de obras, o sea la suma de 58.711,23 pesos moneda nacional.

4° El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total asciende a la cantidad de \$ 352.270,20 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución de fecha 28 de diciembre del año próximo pasado de fojas 37.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 «Especificaciones Generales» del citado pliego.

7° Dejar establecido que en el caso de que la Municipalidad de Bartolomé Mitre no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, el Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley número 4125 procederá a retener las sumas que le corresponde por la percepción de las rentas fiscales.

8° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que proceda a notificar esta resolución a la firma Dates y Cía. Soc. de Resp. Ltda., debiendo asimismo desglosar el certificado n° 1631 corriente a fojas 56 y acumularlo al respectivo contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1461, AÑO 1937

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la construcción de pavimentos, veredas y obras complementarias en el segundo tramo de la Avenida Ribereña que arranca desde el Pigeón Club hasta el Cabo Corrientes, en la ciudad de Mar del Plata; y atento a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar el día 18 de febrero próximo pasado para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la firma Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A., quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja aproximada del 0,6 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de 535.578,50 pesos moneda nacional.

3° En virtud de lo establecido en el artículo 9°, «Especificaciones Especiales» del pliego de bases y condiciones, la Contaduría General procederá a reservar la suma de pesos 107.115,70 moneda nacional, para atender posibles ampliaciones de obras.

4° El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total asciende a la suma de \$ 642.694,20 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución de fecha 7 de enero próximo pasado corriente a fojas 94.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 «Especificaciones Generales» del mencionado pliego.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección, para que notifique esta resolución a la firma Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A. y demás efectos, debiendo al mismo tiempo desglosar el certificado número 1657 de fojas 100 y acumularlo al respectivo contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1338, AÑO 1938

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la construcción de 50.974 m² de pavimento de hormigón armado y obras anexas a ejecutarse dentro de la planta urbana de la localidad de Lomas de Zamora; atento a la conformidad manifestada por la respectiva Municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pa-

vimentación el día 21 de enero próximo pasado para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la empresa Solari y Bacigalupi, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 9,8 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 466.435,31 moneda nacional.

3° En virtud de lo dispuesto en el artículo 9° «Especificaciones especiales» del pliego de bases y condiciones, la Contaduría General procederá a reservar el 20 por ciento sobre el monto de la oferta que se acepta, para atender posibles futuras ampliaciones de estas obras, o sean \$ 93.287,06 $\frac{m}{n}$.

4° El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total asciende a la suma de \$ 559.722,37 $\frac{m}{n}$ se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 3° de la resolución de fecha 30 de noviembre del año próximo pasado, corriente a fojas 80 de estas actuaciones.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 «Especificaciones generales» del mencionado pliego.

7° Dejar establecido que en el caso de que la Municipalidad de Lomas de Zamora no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, el Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley número 4125, procederá a retener las sumas que le corresponde por la percepción de las rentas fiscales.

8° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que proceda a notificar esta resolución a la empresa Solari y Bacigalupi, debiendo asimismo desglosar el certificado número 1624 de fojas 113 y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 593. AÑO 1937

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 22 de julio del año próximo pasado, recaída en el expediente V. 183-1936, dispuso

aceptar la propuesta del ingeniero Daniel Scarani, para llevar a cabo las obras de construcción de terraplenes, abovedados, alambrados, tranqueras y traslado de alambrados y tranqueras en el camino de Lincoln a Bermúdez;

Que conforme a esa oferta dicho contratista se comprometió a realizar los trabajos con una rebaja del 23,33 por ciento sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de pesos 52.654,87 moneda nacional, a atenderse con fondos de Ayuda Federal;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires expresa que el proyecto original se había estudiado admitiendo la posibilidad de una variante cortando la propiedad del señor Quirno Costa, sin haberse obtenido previamente su conformidad, ni dispuesto la expropiación de la tierra necesaria;

Que la mencionada Dirección expresa que ha tropezado con esos inconvenientes y con tal motivo ha proyectado un nuevo trazado, entre las progresivas Km. 9,200 a Km. 16.372,40, el cual además de exigir la construcción de 10.625 metros de alambrado tipo, impone la necesidad de ampliar el ítem (movimiento de tierra) en un 70 %, dado que aquel cruzará un extenso bajo de tierras de mala calidad para los terraplenes y con vertientes casi a flor de la misma;

Que con tal motivo la misma repartición ha procedido a confeccionar el presupuesto respectivo, el cual asciende a la cantidad de pesos 19.368,80 moneda nacional, a la que deducido el 23,33 % de rebaja de la propuesta del contratista adjudicatario, hacen pesos 14.850,06 moneda nacional;

Que si bien es cierto que el trazado se alargará en dos kilómetros aproximadamente, siguiendo la traza actual del mencionado camino, lo cual no afecta mayormente al tráfico de la zona, se obtendrá en cambio una economía de \$ 11.774,28 $\frac{m}{n}$, suma que deducida también el mencionado porcentaje de rebaja, hace un total de pesos 9.027,34 moneda nacional;

Por ello y atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE :

1º Aprobar la modificación que propone en estas actuaciones la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente, entre las progresivas Km. 9.200 a Km. 16.372,40 del camino de Lincoln a Bermúdez, que por resolución del 22 de julio del año 1936, recaída en el expediente V|183|1936, fueran adjudicadas al ingeniero Daniel Scarani.

2º Aprobar asimismo el proyecto, planos y cálculos métricos confeccionados por la Dirección citada, para la ejecución de las obras que se mencionan en el artículo anterior, como asimismo el presupuesto de \$ 19.368,80 $\frac{m}{n}$, cantidad que deducido el 23,33 % de rebaja de la propuesta aceptada al ingeniero Daniel Scarani, hace un total real de \$ 14.850,06 $\frac{m}{n}$.

3º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que proceda a modificar el contrato celebrado con el contratista adjudicatario de las obras motivo de este expediente, ingeniero Daniel Scarani, para la ejecución de los trabajos en el tramo comprendido entre los Km. 9.200 a Km. 16.372,40 del camino de Lincoln a Bermúdez.

4º Comuníquese y pase a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1498. AÑO 1937

La Plata, marzo 9 de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, manifiesta que al efectuarse la medición final de las veredas construídas en la localidad de Monte por intermedio de la firma Angel C. Rizzi, ha constatado que la cantidad contratada para el ítem II se ha excedido en 125,44 m. l. por lo que solicita se disponga la ampliación de dicho ítem; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Disponer la ampliación en 125,44 m. l. el ítem II (cordón de retención) del contrato celebrado para la construcción de veredas en la localidad de Monte, en mérito a las circunstancias señaladas en el exordio de la presente.

2º El cumplimiento de lo dispuesto por la presente que asciende a la suma de \$ 139,38 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada de pesos 24.300 en títulos.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la

firma Angel C. Rizzi, adjudicataria de la construcción de veredas en la localidad de Monte, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para que notifique esta resolución a la firma antes citada y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 1611. AÑO 1937

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Comisión de Aviación acompaña las propuestas a efectos de proceder a la instalación de alumbrado eléctrico en el hangar de aviones del aeródromo del Dique; y atento a los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aceptar la propuesta presentada por la firma José Aranguren, quien ofrece efectuar la instalación de alumbrado eléctrico en el hangar de aviones del Ministerio de Obras Públicas, sito en el Dique número 1, partido de La Plata, dentro de la suma de pesos 332,00 moneda nacional, según presupuesto de fojas 1.

2° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Comisión de Aviación, la suma de pesos 332 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por el artículo anterior.

3° Impútese a la ley 4364, artículo 5°, reglamentada por la ley 4406, artículo 2°, rubro IX, partida 1, partida de \$ 150.000 en títulos.

4° Comuníquese y pase a sus efectos a la Comisión de Aviación.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1463. AÑO 1936

La Plata, 9 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para la construcción de 49.563 m². de pavi-

mentos de hormigón armado y obras complementarias en calles comprendidas dentro de la planta urbana de la localidad de Dionisia, partido de General Alvarado; atento a la conformidad manifestada por la respectiva municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación el día 10 de enero próximo pasado, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la empresa Pedro Grossi, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja aproximada del 11,2 por ciento, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la cantidad de \$ 410.332,10 $\frac{m}{n}$.

3° En virtud de lo establecido en el artículo 8° «Especificaciones Especiales» del pliego de bases y condiciones, la Contaduría General procederá a reservar la cantidad de \$ 82.066,42 $\frac{m}{n}$, para atender posibles ampliaciones de obras.

4° El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total asciende a la suma de \$ 492.398,52 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución de fecha 2 de diciembre del año próximo pasado, corriente a fojas 158 de estas actuaciones.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el correspondiente contrato con la empresa adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 «Especificaciones Generales» del mencionado pliego.

7° Dejar establecido que en el caso de que la Municipalidad de General Alvarado, no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, el Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 4125, podrá retener las sumas que le corresponde por la percepción de las rentas fiscales.

8° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que proceda a notificar esta resolución a la firma Pedro Grossi y demás efectos, debiendo asimismo desglosar el certificado número 48107 corriente a fojas 165 y acumularlo al respectivo contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 112. AÑO 1938

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la terminación de los terraplenes de acceso a los puentes sobre los arroyos «Tala Nuevo» y «Tala Viejo» en el camino de Baradero - San Pedro; y

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires oportunamente requirió precios para el movimiento de 3300 m³. y transporte de 36.000 Hm³. de tierra, a fin de proceder a la realización de los trabajos citados;

Que de las ofertas presentadas resulta la más conveniente la del señor Francisco Almazan, quien se compromete a realizar esas obras por la suma de \$ 5.580 $\frac{m}{n}$, cantidad a la que agregado el 5 % para imprevistos hacen un total de \$ 5.859 $\frac{m}{n}$;

Que en mérito a las circunstancias señaladas en el informe de fojas 5 y 6 y a la verdadera urgencia que existe en ejecutar los trabajos antes citados, corresponde se disponga la aceptación de la oferta referida;

Por ello; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios formulado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de los trabajos citados en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Francisco Almazan quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones por la suma de \$ 5.580 $\frac{m}{n}$, de conformidad a su propuesta de fojas 3, cantidad a la que agregado el 5 % para imprevistos o sean \$ 279 $\frac{m}{n}$, hace un total de \$ 5.859 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será incluido en los respectivos planes de trabajos que mensualmente confecciona la mencionada Dirección, para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 113. AÑO 1938

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano, cálculos métricos y presupuesto de pesos 13.061,81 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para las obras de mejoramiento del camino que conduce de Las Flores a Real Audiencia, entre las progresivas Km. 23.050 y Km. 28.310, trabajos complementarios del puente que actualmente se construye sobre el Canal 9.

2º Autorizar a la Dirección citada para que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, y dentro del presupuesto aprobado precedentemente, proceda a llevar a cabo por administración las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será incluido en los respectivos planes de trabajos que mensualmente confecciona la aludida Dirección para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 69. AÑO 1938

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que en la nota que antecede la Dirección de Obras Sanitarias solicita se le autorice para hacer ejecutar los trabajos pertinentes para la impresión del planillaje y tapas para libros de hojas móviles de acuerdo a los modelos corrientes a fojas 1, 2, 3, 5, 6 y 8;

Que para la ejecución del trabajo, la citada Dirección ha consultado diversas casas, satisfaciendo por las garantías de buen trabajo y precio convenido, la casa Jacobo Peuser cuyo presupuesto corre a fojas 12 y asciende a la suma de \$ 545 $\frac{m}{n}$;

Que fundamenta este pedido en la necesidad de proceder con urgencia a la confección del trabajo precitado para el uso de la Contaduría Central de la mencionada Dirección;

Atento a ello y a lo dispuesto por el decreto número 7 de fecha 26 de enero de 1937 y leyes de Contabilidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1, 2, 3, 5, 6, 8 y 12 formuladas por la Dirección de Obras Sanitarias con destino a los trabajos de impresión necesarios para el uso de la Contaduría Central de dicha Dirección dentro del presupuesto de \$ 545 $\frac{m}{n}$.

2° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior, proceda a hacer ejecutar en la Casa Jacobo Peuser, dentro de la suma de \$ 545 $\frac{m}{n}$, los trabajos mencionados en el exordio de la presente.

3° El gasto autorizado por el artículo anterior se atenderá con la partida que a tal efecto le asigna el P. V. a la Dirección de Obras Sanitarias.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 114. AÑO 1938

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para el mejoramiento de un tramo del camino de General Lavalle a General Madariaga y acceso a la playa «La Margarita», dentro de la jurisdicción del primero de esos partidos;

Que la realización de esos trabajos, cuya urgencia es inmediata, permitirán dejar en perfectas condiciones de vialidad un importante tramo del citado camino que sirve de acceso a una playa que soporta por tal motivo, especialmente en esta época, un tráfico intenso.

Que por ello y en virtud de disposiciones contenidas en la ley orgánica de obras públicas, corresponde se autorice a la dirección aludida para que realice las obras correspondientes por vía administrativa;

Por lo expuesto y atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano y presupuesto de \$ 54.345,60 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada dirección para que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por administración las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la dirección citada, para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 754. AÑO 1937

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva a los efectos de su aprobación el proyecto y presupuesto que ha preparado para las obras adicionales que se hace necesario ejecutar en el I tramo del camino de Dolores a Mar del Plata, y que no fueran previstas en el primitivo proyecto;

Que el costo total de esas obras ha sido calculado en la suma de pesos 89.397,87 moneda nacional, cantidad a la que aplicado el 16,15 por ciento de rebaja del contrato celebrado con la firma Enrique Bonnau, adjudicataria de la construcción del citado tramo de camino, queda reducido a \$ 74.960,11 $\frac{m}{n}$;

Que a fojas 47 la empresa citada manifiesta su conformidad para la realización de esos trabajos ampliatorios, por todo lo cual corresponde disponer en el sentido que solicita la repartición mencionada;

Por lo expuesto; atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos y cómputos métricos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras ampliatorias del I tramo del camino de Dolores a Mar del Plata, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aprobar asimismo el presupuesto preparado por la Dirección para la realización de los trabajos ampliatorios ya aludidos, que asciende a la suma de \$ 89.397,87 $\frac{m}{n}$, la que deducido el 16,15 %, del contrato celebrado con la empresa constructora del mencionado tramo, Enrique J. Bonneu, se eleva a \$ 74.960,11 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con imputación al Inciso 1º, Item 4, Partida 2 del P. V. y cuenta «Fondo de Vialidad».

4º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Enrique J. Bonneu, adjudicataria de las obras de construcción del I tramo del camino de Dolores a Mar del Plata, los trabajos ampliatorios motivo de estas actuaciones.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la empresa Enrique J. Bonneu y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B, 1371, AÑO 1936

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada en la misma para la construcción de pavimentos de hormigón armado en diversas calles del partido de Bartolomé Mitre como así la ejecución de 16 cámaras, con sus respectivos marcos y tapas; atento a la conformidad manifestada por la respectiva Municipalidad; lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas; lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública realizado en la Dirección de Pavimen-

tación, el día 30 de diciembre del año próximo pasado, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta de la empresa Piazza y Piana, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 16,7 %, aproximadamente, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 325.717,50 $\frac{m}{n}$.

3° En virtud de lo dispuesto en el artículo 8° «Especificaciones Especiales» del pliego de bases y condiciones, la Contaduría General procederá a reservar el 20 % sobre el monto de la oferta que se acepta para atender posibles ampliaciones de estas obras, o sea la suma de \$ 65.143,50 $\frac{m}{n}$.

4° El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2° y 3° que en total asciende a la suma de \$ 390.861 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la 4293.

5° Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) de la resolución de fecha 23 de noviembre del año próximo pasado, corriente a fojas 60 de estas actuaciones.

6° Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia, proceda a suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 «Especificaciones Generales» del mencionado pliego.

7° Dejar establecido que en el caso de que la Municipalidad de Bartolomé Mitre no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por pavimentos construídos frente a plazas o propiedades de la Comuna, el Poder Ejecutivo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 4123, procederá a retener las sumas que le corresponde por la percepción de las rentas fiscales.

8° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires previo endoso por el Contador General de los certificados números 48031, 1610, 1606 y 1612, corrientes a fojas 65, 75, 82 y 89, se dispondrá lo necesario a fin de que se devuelva las siguientes sumas que depositaran las firmas que a continuación se detallan, para concurrir a la licitación antes referida: Basilio Rodrigo \$ 5.000 en títulos; Compañía Sud Americana de Obras Públicas S. A. \$ 4.250 en títulos; Lucio Cherny \$ 5.000 en títulos y Bugnone y Cía. Ltda., \$ 5.000 en títulos. A este efecto, deberá remitirse nota de práctica al citado establecimiento y a la Contaduría General.

9° La Dirección de Pavimentación procederá a desglosar los certificados antes mencionados y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

10. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que proceda a notificar esta resolución a la firma Piazza y Piana, debiendo asimismo desglosar el certificado sin número, corriente a fojas 79 y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA N. 3. AÑO 1938

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección del Hospital de Niños de esta ciudad, solicita una fracción de playa de cien metros de frente al mar, en el paraje denominado San Clemente del Tuyú, partido de General Lavalle, para el uso exclusivo de los niños convalescientes tratados en ese establecimiento; y

Considerando:

Que la fracción de playa será destinada para uso exclusivo de los enfermos afectados de afecciones oseas ganglionares, etc., tan comunes en la infancia y cuyo tratamiento exige clima de mar;

Que los propósitos que persigue la Dirección del establecimiento recurrente, además de cumplir con los deberes que la ciencia impone a sus efectos, tiende a completar su tratamiento y convalecencia con curas de aire y sol dentro de un ambiente propicio y eminentemente sano, como lo es el lugar elegido para solarium;

Que las grandes finalidades enunciadas son concordantes y forman parte de la intensa obra que realiza el Gobierno para la protección a la infancia y perfeccionamiento del servicio hospitalario;

Que, por otra parte, se trata de un establecimiento oficial que el Gobierno sostiene con sus recursos;

Por ello, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Destinar para solarium marítimo del Hospital de Niños de La Plata, una fracción de playa de 100 metros de frente al mar, en el paraje denominado San Clemente del Tuyú, partido de General Lavalle.

2º La ubicación de la fracción de playa acordada por el artículo anterior, será fijada por la Dirección de Geodesia y Catastro, teniendo en cuenta el lugar más conveniente a los fines que se destina.

3° La referida Dirección dará posesión de la misma, al señor Director o a la Hermana Administradora del citado Nosocomio.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la mencionada Dirección.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 1364. AÑO 1937

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Arquitectura eleva el proyecto que ha confeccionado a pedido de la Municipalidad de Saavedra, para la construcción de una pileta de natación en el Parque Provincial de Pigüé; atento los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, planos y presupuesto de \$ 54.621,69 $\frac{m}{n}$, incluido el 2 %, para imprevistos y el 5 % para gastos de inspección, que eleva la Dirección de Arquitectura para la construcción de una pileta de natación en el Parque Provincial de Pigüé.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior, llame a licitación pública la ejecución de las referidas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino» y «Noticias Gráficas».

3° Impútese a la ley 4539, artículo 1°, apartado C, Título XVIII, Item 7, inciso b) \$ 54.621,69 $\frac{m}{n}$.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 912. AÑO 1937

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires acompaña la documentación pertinente para el llamado a licitación pública para la adquisición

del material necesario para la reparación de vagones autorizada por resolución de fecha 17 de setiembre próximo pasado, y cuyo justiprecio se estima en la suma de \$ 77.264,06 $\frac{m}{n}$, y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pliego de bases y condiciones que acompaña la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y autorizarla para que, de acuerdo al mismo, llame a licitación pública la provisión de los materiales necesarios para ejecutar los trabajos de reparación de los 232 vagones de carga y que se detallan en las planillas de fojas 1 y 2, dentro de la suma de \$ 77.264,06 $\frac{m}{n}$, debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de ocho días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas» y «Bandera Argentina».

2° El gasto respectivo se imputará a la ley número 3876, del 25 de octubre de 1926, partida reservada de \$ 193.294,88 $\frac{m}{n}$.

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA Y. 23, AÑO 1937

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Visto este expediente por el que el Yacht Rowing Club La Plata, solicita la contribución del Gobierno para la construcción de un embarcadero en la prolongación de la calle San Martín, de Ensenada y ribera del Arroyo Doña Flora, y atento a lo informado por la Dirección de Hidráulica, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto de embarcadero confeccionado por la Dirección de Hidráulica, que obra a fojas 4, y autorizar al Yacht Rowing Club La Plata, para que, con sujeción al mismo, lleve a cabo la obra, cuya inspección estará a cargo de la citada repartición.

2° La Dirección de Hidráulica contribuirá con los materiales necesarios para la obra, atendiendo el gasto que se origine con sus fondos disponibles; siendo por cuenta de la institución recurrente el costo de la mano de obra.

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica, para su conocimiento y notificación al Yacht Rowing Club La Plata, previa reposición de fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 134. AÑO 1937

La Plata, 17 de marzo de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica da cuenta del resultado de la licitación pública efectuada para la adjudicación de las obras de desagüe en el partido de Rojas, y —

Considerando:

Que a dicho acto se presentaron las siguientes propuestas: de Juan Bohoslavsky, Gabriel H. Marseillán, Paladino y Marietti, Buldrini y Marsilli y Schnack y Fumagalli;

Que realizado el estudio correspondiente, resulta la más ventajosa para los intereses fiscales, la propuesta de la firma Juan Bohoslavsky, quien se compromete a efectuar los trabajos con una rebaja del 17 % sobre el presupuesto oficial.

Por ello y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública efectuada en la Dirección de Hidráulica el día 17 de febrero próximo pasado, para la adjudicación de las obras de desagüe en el partido de Rojas y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2° Aceptar la propuesta de la firma Juan Bohoslavsky, quien se compromete a efectuar las obras que comprenden: construcción de metros 35.553,50 de canal entre estaciones Carabelas y R. Cano en el partido de Rojas, con descarga en el Arroyo Dulce y cuatro alcantarillas de hormigón armado con estribos de mampostería de ladrillo común, con una rebaja del 17 % sobre el presupuesto oficial, o sea por la suma de \$ 105.025,84 ^m/_n.

3° Adicionar a la suma anterior el 5 % de la misma para imprevistos o sean \$ 5.251,29 ^m/_n.

4° El gasto total de \$ 110.277,13 ^m/_n, se imputará a la Ley número 4539 (Plan de trabajos públicos para el trienio 1937-1938-1939). Artículo 1°, Apartado C, Título XIII, Item 2, Inciso j).

5° Devuélvanse los depósitos de garantía efectuados por las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

6° Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endósense las boletas números 1659, de fecha 16 de febrero próximo pasado, corriente a fojas 78, por la suma de \$ 1.400 nominales en títulos, a nombre de Gabriel H. Marceillan; número 48.418, de fecha 15 de febrero próximo pasado, corriente a fojas 82, por la suma de \$ 1.500 nominales en títulos, a nombre de Paladino y Marietti; número 1655, de fecha 16 de febrero de 1938, corriente a fojas 85, por la suma de \$ 1.500 nominales en títulos, a nombre del Banco Escolar Argentino, por cuenta de Buldrini y Marsilli y número 48.433, de fecha 16 de febrero de 1938, corriente a fojas 88 por la suma de \$ 1.450 nominales en títulos, a nombre de Schnack y Fumagalli; las que se desglosarán por la Dirección de Hidráulica y se entregarán a las firmas interesadas bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

7° Hágase saber al señor Fiscal de Estado, al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General, y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 172. AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que el pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 4 de noviembre del año próximo pasado, dictada a fojas 39 del presente, para la ejecución de obras de reparación en el edificio ocupado por la Comisaría de Ramallo, se presentaron dos propuestas, los señores: Filomeno Di Giano y don José Zapitelli, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la del señor Filomeno Di Giano, el que cotiza con una rebaja del 15 % del presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

- 1° Aprobar el pedido de precios de referencia.
- 2° Rechazar la propuesta presentada por el señor Zappinelli y aceptar la de don Filomeno Di Giano, para la ejecución de las obras a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 2.096,47 $\frac{m}{n}$.
- 3° Estas obras se abonarán en la forma dispuesta en el artículo 3° de la mencionada resolución del 4 de noviembre del año próximo pasado.
- 4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las ya mencionadas obras de reparación. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 260. AÑO 1938

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones relacionadas con el pedido de precios realizado por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires entre diversas casas especializadas, para la provisión de una grúa puente de patio, cuya adquisición se autorizó por resolución de fecha 9 de septiembre de 1937, recaída en el expediente letra P, 1011 del mismo año, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el procedimiento seguido por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y el pedido de precios realizado para la adquisición de una grúa, a que se refieren las presentes actuaciones.

2° Adjudicar a la firma H. R. Hudson la provisión y montaje de una grúa puente de patio, quien se compromete a efectuarlo por la suma total de \$ 25.506,91 $\frac{m}{n}$, cantidad a la cual deberá agregarse la suma de \$ 3.900 $\frac{m}{n}$, para gastos de lanchaje, seguros y montaje en Talleres.

3° El gasto total autorizado por el artículo anterior que asciende a la suma de \$ 29.406,91 $\frac{m}{n}$, se imputará a la Ley 4539, artículo 1°.

Apartado C. Título XV, Item 4 (suma reservada de \$ 219.237,85 $\frac{m}{n}$), expediente P, 1011 de 1937, resolución 9/9/1937.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA Y. 26, AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Resultando de las actuaciones producidas, que la Dirección General de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales no ha procedido al retiro del surtidor instalado en el Km. 6 del camino de Seis de Setiembre a Lobos, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución de fecha 28 de septiembre de 1937, dictada a fojas 10, y atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE :

1º Autorizar a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que proceda al retiro del surtidor que motivan las presentes actuaciones, con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario y a costa de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

2º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber a la Jefatura de Policía y a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales y vuelva a sus efectos a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 714. AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Por lo que resulta de las presentes actuaciones y considerada la urgencia que requieren las obras de pintura y reparación en el edificio del Hospital de Merlo, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso *d*) del artículo de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE :

1º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que dentro de la suma de \$ 5.582,58 $\frac{m}{n}$, inclusive el 5 % para gastos de inspección,

a que asciende el presupuesto de fojas 4 y 5 que por la presente se aprueba, contrate directamente con la firma Vicente y José Bartoli, adjudicataria de las obras principales que se realizan en el citado nosocomio, las obras de pintura y reparación a efectuarse en el mismo, detalladas en el mencionado presupuesto de fojas 4 y 5.

2° Las precitadas obras se atenderán con imputación a la Ley número 4523, artículo 3°, inciso b).

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T. 45, AÑO 1938

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Vistas las presentes actuaciones y atento los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para adquirir directamente de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, la cañería recta y especial a doble brida de hierro fundido de 0,350 m. de diámetro, de acuerdo al detalle de fojas 1 y dentro de la suma de \$ 2.758,40 ₞.

2° El gasto autorizado por el artículo anterior se abonará por intermedio de la citada Dirección con los fondos que para tal efecto se le liquidan mensualmente del Inciso 42, Item 4, Partida 6 del Presupuesto vigente.

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA F. 50, AÑO 1938

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Siendo de urgente necesidad la instalación de un ascensor en la Casa de Gobierno en la planta ocupada por el Ministerio de Obras Públicas, como así también la instalación completa de acondiciona-

miento de aire en los locales con frente a la calle 53, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le confiere el Inciso 9º, del artículo 9º de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para que dentro de la suma de \$ 7.290 ₞, contrate directamente con la firma Otis Elevator Company, la instalación de un ascensor del tipo a que se refiere la precedente nota, en la Casa de Gobierno, en la planta ocupada por el Ministerio de Obras Públicas, como así también, proceda por administración y dentro de la suma de \$ 14.000 ₞, a la instalación completa de acondicionamiento de aire en los locales que dan sobre la calle 53.

2º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, la suma de \$ 21.290 ₞, con destino al pago de las instalaciones autorizadas por el artículo anterior.

3º Impútese a la Ley 4667 modificatoria del artículo 10 de la número 4539 (partida de \$ 300.000 ₞, reservada por resolución de fecha 9 de febrero de 1938, dictada en el expediente letra P. número 218/1938).

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Inspección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 889, AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 7 de enero del corriente año, dictada a fojas 56, para la ejecución de obras de ampliación del edificio que ocupa la Dirección de Arquitectura, se presentaron dos proponentes: el señor Ricardo Tomassoni y el señor Mario Sibretti, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de los señores a que ya se ha hecho mención, resulta la más conveniente la de don Ricardo Tomassoni, no obstante cotizar con un aumento del 5 % sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar la propuesta presentada por el señor Mario Sibretti y aceptar la de don Ricardo Tomassoni, para la ejecución de las obras de ampliación mencionadas en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 19.370,61 ₞.

3° Dejar sin efecto las reservas autorizadas para esta obra por el artículo 2° de la recordada resolución de enero 7 de 1938, declarando en su lugar las siguientes: \$ 968,53 ₞, importe del 5 % del valor en que se adjudican las precitadas obras, para gastos de inspección y \$ 581,12 ₞, importe del 3 % para imprevistos.

4° El importe total autorizado para estas obras o sea la suma de \$ 20.920,26 ₞, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley número 4523, artículo 3°, Inciso b), dejándose por la presente sin efecto la imputación ordenada en el artículo 3° de la resolución de 7 de enero del corriente año, dictada a fojas 56 del presente expediente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las premencionadas obras de ampliación. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 15. AÑO 1938

La Plata, 2 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones, y —

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de ensanche del camino pavimentado «General Belgrano» (I tramo) que une la ciudad de La Plata con Avellaneda;

Que expresa la citada Repartición que a los efectos de una buena disposición de los trabajos a ejecutar, se ha dividido el camino en dos tramos desarrollándose el que se eleva, o sea el I, en La Plata y vías circuito F. C. S. de Bosques a Ranelagh, es decir, desde el Km. 1,8 al Km. 26,7;

Que dada la urgencia que existe en llevar a cabo los trabajos proyectados y en atención a las disposiciones contenidas al efecto en

la Ley Orgánica de Obras Públicas, corresponde se autorice a la Dirección aludida, para que proceda a requerir precios entre 6 u 8 empresas de capacidad técnica, industrial y financiera, para que tenga a su cargo las obras respectivas.

Por ello, atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, memoria descriptiva, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras citadas en el exordio de la presente, como asimismo, el presupuesto que asciende a la suma de \$ 873.838 $\frac{m}{n}$.

2º En virtud de lo establecido en el artículo 2º de la Ley número 4655, la Contaduría General procederá a reservar la suma de \$ 200.000 moneda nacional, para atender las expropiaciones a efectuarse, como así la cantidad de \$ 68.404,93 $\frac{m}{n}$, para atender los imprevistos y gastos de inspección de los dos tramos del camino de La Plata a Avellaneda antes mencionado.

3º El cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores que en total asciende a la suma de \$ 1.142.242,93 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la Ley 4655, ensanche camino General Belgrano, Rentas Generales, con cargo de reintegro Ayuda Federal.

4º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que conforme a lo que establece la Ley Orgánica de Obras Públicas en sus artículos 1º, 9º, Incisos *b)*, *d)* y *f)*, y 10, proceda a requerir la cotización de precios para la ejecución de las obras para el ensanche del primer tramo del camino aludido (calzada de granitullo), por lo menos a las siguientes empresas:

Acevedo y Schaw; Siemens Baunión; Compañía Americana de Obras Públicas; Parodi y Figini; Luis Bozzini e Hijo Limitada S. A.; Puricelli; Solari y Bacigalupi y Arienti y Maisterra.

5º La citada Dirección deberá incluir en el pedido de precios que deberá efectuar de conformidad a lo establecido precedentemente las siguientes cláusulas:

«Que se tendrá en cuenta para la adjudicación de los dos tramos de esta obra, a una misma empresa, la circunstancia de que en su oferta tal empresa cotice sus precios con una bonificación que haga más conveniente su propuesta con relación a las demás».

6º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que tome conocimiento de esta resolución y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 2 de febrero de 1938.

Vistas estas actuaciones, y —

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto que ha confeccionado para el ensanche del II tramo del camino «General Belgrano» que conduce de La Plata a Avellaneda, entre las progresivas Km. 26,7 a 30 y de Km. 32 a 44,500;

Que el proyecto prevé además de la ampliación del pavimento de granitullo y trabajos complementarios, la construcción de un puente de hormigón armado de 10 m. de luz e igual ancho de calzada en su cruce con el arroyo «Sarandí», ascendiendo su presupuesto a la suma de \$ 857.757,07 $\frac{m}{n}$;

Que en virtud de las razones de urgencia que existen para la inmediata realización de las obras de referencia y en mérito a lo que al efecto dispone la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, corresponde se autorice a la Dirección citada para que proceda a solicitar precios entre seis u ocho empresas de reconocida capacidad técnica, industrial y financiera, para la realización de los trabajos.

Por lo expuesto, atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, memoria descriptiva, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras citadas en el exordio de la presente, como así el presupuesto que asciende a la suma de \$ 857.757,07 $\frac{m}{n}$.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la Ley número 4655, ensanche camino General Belgrano, Rentas Generales, con cargo de reintegro Ayuda Federal.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que, conforme a lo que establece la Ley Orgánica de Obras Públicas, en sus artículos 1°, 9°, Incisos b) y f), y 10, proceda a requerir cotización de precios para la ejecución de las obras respectivas para el ensanche del II tramo del camino aludido, por lo menos a las siguientes empresas:

Acevedo y Shaw; Siemens Baunnión; Compañía Americana de Obras Públicas; Parodi y Figini; Luis Bozzini e Hijo Limitada S. A.; Puricelli; Solari y Bacigalupi, y Arienti y Maisterra.

4º La citada Dirección deberá incluir en el pedido de precios que deberá efectuar de conformidad a lo dispuesto precedentemente la siguiente cláusula:

«Que se tendrá en cuenta para la adjudicación de los dos tramos de esta obra, a una misma empresa, la circunstancia de que en su oferta tal empresa cotice sus precios con una bonificación que haga más conveniente su propuesta con relación a las demás».

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1339, AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 25 de enero próximo pasado, para las obras de refección del edificio de la Iglesia Parroquial de Marcelino Ugarte, se presentaron tres proponentes: los señores Santos Farroni, Buldrini y Marsilli y Belgrande Magno, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor Santos Farrone, que cotiza con una rebaja del 5,50 % sobre el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas. el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 52 a 53 de estos obrados.

2º Rechazar las propuestas presentadas por las firmas Buldrini y Marsilli y Belgrande Magno y aceptar la del señor Santos Farroni para la ejecución de las obras de referencia, a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 33.979,93 ^m/_n.

3° Déjase sin efecto las reservas dispuestas por la mencionada resolución de 25 de enero próximo pasado, declarando en su lugar las siguientes: \$ 3.397,99 ₞, importe del 10 % del valor en que se adjudican estas obras para imprevistos, y \$ 1.698,99 ₞, importe del 5 % para gastos de inspección.

4° El importe total de \$ 39.076,91 ₞, inclusive las reservas a que se refiere el precedente artículo, se atenderá con la siguiente imputación: \$ 15.000 ₞, al Inciso 40, Item 9, Partida 28 del Presupuesto vigente en 1937; y el resto de \$ 24.076,91 ₞, al artículo 1°, Apartado C, Título XXI de la Ley 4539.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de \$ 600 en títulos que importa el documento número 1669 de fecha 4 de marzo de 1938, corriente a fojas 65, y \$ 550 en títulos, de acuerdo con el número 48.649 de igual fecha que el anterior, obrante a fojas 72, cantidades depositadas en el citado establecimiento por las firmas Buldrini y Marsilli y Belgrande Magno, respectivamente, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a los interesados los mencionados documentos y efectos de lo determinado por el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación) aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 403. AÑO 1936

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al nuevo llamado a licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 22 de diciembre del año próximo pasado, dictada a fojas 69 y vuelta para las obras de construcción de una pared de cerco en el perímetro del Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, se presentaron cuatro proponentes: las firmas Vicente y José Bartoli, Reinaldo Olivieri y Marcelino Amichetti, Pedro Mangieri y Juan José González, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la de la firma Reinaldo Olivieri y Marcelino Ami-

chetti que cotiza con una rebaja del 11,50 % sobre el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 71 a 76 inclusive, de estos obrados.

2º Rechazar las propuestas de los señores Vicente y José Bartoli, Pedro Mangieri y Juan José González y aceptar la de la firma Reinaldo Olivieri y Marcelino Amichetti para las obras de construcción de la pared de cerco a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 23.464,01 %.

3º Las obras precitadas se atenderán con imputación a la Ley 4043, artículo 5º del 27 de julio de 1929: «Construcciones Escuelas y Hospitales». (Resolución de fecha 23 de julio de 1937 corriente a fojas 43 y vuelta).

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de \$ 350 en títulos a cada uno de los señores Vicente y José Bartoli y Pedro Mangieri, de acuerdo con los documentos números 48.184 y 48.183 de fojas 84 y 93, y \$ 450 en títulos al señor Juan José González importe del número 48.176 de fojas 96, cantidades depositadas en el citado Establecimiento por las aludidas firmas, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

5º Hágase saber a la mencionada Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a los interesados a los fines pertinentes, los documentos de depósitos mencionados en el artículo anterior y efectos de lo establecido en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones aprobado para dichas obras (bases de licitación). Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 137. AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 26 de octubre del año próximo pasado, dictada a fojas 71 y

vuelta para las obras de construcción del edificio destinado al Destacamento Policial de Los Talas (Berisso), se presentaron tres propuestas: las de los señores Santos Farroni, Conrado Bauer y Juan José Orazi, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor Santos Farroni, no obstante cotizar con un aumento del 5 % sobre el presupuesto oficial, el Poder Ejecutivo, en mérito a lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 73 a 78 de estos obrados.

2° Rechazar las propuestas de los señores: Ingeniero Conrado Bauer y Juan José Orazi, aceptándose la de don Santos Farroni para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado al Destacamento Policial de Los Talas (Berisso), la que asciende a la suma de \$ 32.818,90 ^m/_n.

3° Las obras de referencia se atenderán con imputación a lo dispuesto por el artículo 3° de la mencionada resolución de 26 de octubre de 1937. (Ley 4142, artículo 4°, Partida 3°).

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de \$ 400 en títulos a cada uno de los señores Conrado Bauer y Juan José Orazi, de acuerdo con los documentos números 47.906 y 47.901 de fojas 84 y 88, cantidades depositadas en el citado Establecimiento por los interesados, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

5° Hágase saber a la aludida Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a los interesados los documentos de depósitos mencionados en el artículo anterior y efectos establecidos en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación). aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 2, AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de noviembre del año próximo pasado, dictada a fojas 88 vuelta, para las obras de reparación a ejecutarse en el Hospital San Roque de Dolores, se presentaron dos proponentes: los señores José M. García y Santos Farroni, y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor José M. García, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de referencia declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 91 a 96.

2º Rechazar la propuesta presentada por el señor Santos Farroni y aceptar la de don José M. García, para la ejecución de las obras de reparación del Hospital San Roque de Dolores, la que asciende a la suma de \$ 19.472,95 $\frac{00}{100}$.

3º Estas obras se abonarán en la forma dispuesta en el artículo 3º de la recordada resolución del 30 de noviembre de 1937 (Ley 4539, artículo 1º, Apartado C., Título X, Item 2).

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución de la suma de \$ 250 en títulos que determina el documento número 48.634 de fecha 7 de marzo de 1938, cantidad depositada en el citado Establecimiento por el señor Santos Farroni en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para dichas obras; fecho, se remitirán estos actuados a la Escribanía Mayor de Gobierno a los fines establecidos en el artículo 10 del mismo pliego, previo desglose y entrega al interesado que hará la citada Dirección del documento de depósito aludido en el artículo anterior.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

Reglamentación de la Ley Orgánica de Obras Públicas N° 4538

LETRA C. 1011. AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Visto este expediente por el que el Consejo de Obras Públicas, eleva para su aprobación la reglamentación de la Ley Orgánica de Obras Públicas (número 4538), y atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la siguiente reglamentación de la mencionada Ley número 4538:

REGLAMENTACION

I. DE LOS PROYECTOS

Art. 1° De cada proyecto que preparen las reparticiones, conservarán una copia de la documentación que forma parte del mismo, así como también de todos los documentos especiales que han servido de base para formularlo:

- a) Libretas de estudios;
- b) Datos recogidos en el lugar;
- c) Precio de materiales;
- d) Mano de obra;
- e) Condiciones de trabajo;
- f) Cálculo en general;
- g) Estudio de precios;
- h) Demás datos de interés.

Esta documentación se irá completando con una copia de los nuevos documentos que se produzcan durante la ejecución de la obra y que sean de interés para determinar las condiciones en que ella se libró al servicio público. Con todos estos elementos se formará un legajo, carpeta o serie de carpetas, que bajo el título de la obra a que corresponden y con la numeración que cada repartición adopte, pasarán a su archivo.

Art. 2° A los efectos de su aprobación por el Poder Ejecutivo, se elevarán en la forma y orden que a continuación se detallan, los siguientes documentos:

A. Planos de la obra. —

Las oficinas técnicas, al elevar los planos que forman parte del proyecto de la obra, se ajustarán a lo que sobre dimensiones, inscripciones y ordenación se establece en las siguientes normas:

- a) Tendrán una altura de 32,64 ó 96 centímetros y un ancho de 18, 54, 90 ó 126 centímetros, más el margen de 4×32 centímetros colocado sobre el lado izquierdo inferior.

Si por circunstancias de excepción, los originales presentaran una altura mayor de 96 centímetros o un ancho mayor de 126 centímetros, se sacarán copias fotográficas, reduciéndolos a esas dimensiones, debiendo en ese caso dibujarse en los originales la escala gráfica.

En caso de que el proyectista se vea obligado a apartarse de las medidas arriba indicadas, la Repartición expondrá en la nota de elevación las razones que la han obligado a ello;

- b) Se dibujarán en forma sencilla y de manera que permitan su fácil interpretación. Se evitará toda ornamentación innecesaria para la interpretación de los planos, rosa de vientos, recuadros adornados y todo otro motivo superfluo. Las letras serán de tipo bastón, salvo casos especiales;
- c) Las inscripciones que sirvan para individualizar cada plano o a la obra en conjunto, se colocarán en la parte inferior del mismo, lado derecho, debiendo quedar ellas a la vista una vez plegados los planos, no debiendo ocupar un espacio mayor de 18×32 centímetros;
- d) Se emplearán las siguientes escalas: 1|1; 1|2; 1|2 ½; 1|5 o bien, sus múltiplos o submúltiplos decimales, las que deberán indicarse en forma numérica y gráfica. En caso de que los planos no se hallen en escala, se anotará en su lugar las palabras «Sin Escala»;
- e) Cuando deban efectuarse representaciones esquemáticas, se adjuntará una planilla de signos convencionales, o de lo contrario, en los planos se explicará el significado de los signos que en él se inserten;
- f) Los planos generales o de ubicación deben ser orientados, colocándose a ese efecto una flecha en la parte derecha y superior del plano, que indicará el norte;
- g) A fin de conseguir en lo posible la uniformidad en la presentación de los planos, y facilitar su dibujo, las oficinas técnicas podrán hacer imprimir sobre papel transparente o tela, con la medida, disposición y tipo de letra del modelo adjunto,

los papeles o telas sobre los que se dibujarán los planos originales. Siempre que razones evidentes no lo impidan, las oficinas formularán sus planos de proyectos en estos impresos;

- h) La documentación del plano será precedida por un índice detallado de los planos que se elevan. Cuando se crea conveniente se podrá insertar este índice en el primer plano;
- i) Los planos llevarán el título completo de la obra, indicación de su tipo, número correlativo y el nombre y la firma del personal que haya intervenido;
- j) Los planos se elevarán ordenados preferentemente en la siguiente forma:
 - Planos de ubicación.
 - Planos generales.
 - Perfiles.
 - Planos complementarios o de detalle.
- k) Las empresas o particulares que deban presentar planos a estudio o aprobación de las reparticiones técnicas de la Provincia, deben ceñirse a las disposiciones anteriores, so pena de rechazo de los mismos.

B. Memoria descriptiva. —

Al incluirse en los documentos de la licitación las memorias descriptivas, se entenderá que los datos en ella consignados, son meramente informativos y el contratista no podrá formular reclamaciones en base a esos datos.

En general, el proyectista hará versar su memoria descriptiva sobre los puntos que a continuación y por su orden se mencionan:

- a) Destino y razones por las que se requiere la ejecución de la obra. Disposiciones, distribuciones y otros requisitos exigidos por el programa. Leyes, ordenanzas o decretos en que se ordena la ejecución de la obra. Reseña de los trámites anteriores a esa orden. Fundamentos de las características que se han asignado al proyecto. Descripción sucinta del proyecto;
- b) Elementos que han servido de base para la preparación del proyecto;
- c) Condiciones planimétricas y altimétricas del terreno; medios de comunicación de acceso al sitio mismo de la obra; relaciones de derecho de los propietarios y vecinos del terreno elegido para la expropiación de éste y los arreglos ulteriores de medianería; restricciones del dominio o de servidumbres; modificaciones a preverse en los trazados de las vías públicas circundantes y tramitaciones que demandarán ante las

autoridades; medios y disposiciones para cerrar todo obrador, regular los desagües del sitio que ocupe, ejecutar los achiques que ocurriesen, averiguaciones indispensables para resolver los problemas de provisión de agua potable, de los desagües en general, del alcantarillado, del suministro o de las instalaciones de fuerza motriz, alumbrado, calefacción y ventilación, etc.

Indicaciones obtenidas por medio de informaciones de calicatas o de sondeos sobre la constitución del subsuelo y su consistencia; investigaciones acerca del nivel de la napa freática y sus variaciones, ensayos de resistencia conocidos o ejecutados en las capas que puedan servir de base de fundación; opinión definitiva sobre la resistencia del suelo e indicación de los medios que lo harán más apto para soportar el peso de la construcción;

- d) Justificación de los materiales elegidos y su cantidad disponible y su procedencia, así como de los elementos artísticos a aplicarse. Programa normal de los trabajos y métodos de vigilancia, para que las obras puedan llevarse a cabo sin precipitación en el término establecido y de suerte que las estructuras puedan consolidarse antes de que se habilite la obra;
- e) El proyectista debe preparar un plan gráfico del desarrollo de la obra, teniendo en cuenta las contingencias y el interés público que pudiera comprometer su terminación.
- f) En base al programa normal de los trabajos, se establecerá el tiempo mínimo en que puede ser ejecutada la obra. Debe agregarse el plazo que se considere prudencial para ponerse a cubierto de circunstancias imprevistas para llegar a los términos que se fija en el pliego de bases y condiciones para la ejecución de la obra y su conservación.

C. Presupuesto. —

Que contendrá:

- a) Una lista de precios y criterio con que han sido fijados.

Las oficinas confeccionarán para cada proyecto, una lista de precios de los trabajos o estructuras y en ellas se insertarán los datos que se consideren convenientes para dar una idea de los precios establecidos. Se podrá hacer constar el precio de los materiales, mano de obra, dificultades de los trabajos, etc.

En dicho documento se establecerá si a los precios unitarios del proyecto se ha llegado mediante análisis de pre-

cios o por comparación con los de obras en condiciones similares.

En los presupuestos oficiales de las obras en que los gastos de estudio, inspección, dirección, catastro u otros deban ser a cargo del contratista, se tendrá en cuenta el porcentaje que por ello corresponda, al formularse los precios unitarios;

b) Los cálculos métricos.

Se adjuntará una planilla de cálculos métricos.

c) Una planilla de presupuesto.

Se formulará una planilla de presupuesto con los resultados de los cálculos métricos y los precios unitarios establecidos, obteniéndose el detalle estimatorio de cada estructura, cada sección y del conjunto de la obra.

Al monto que resulte para el conjunto de la obra, se agregará el porcentaje que la oficina estime prudencial para gastos imprevistos, dentro del límite fijado por el artículo 71 de la ley.

Si la suma que prevé el artículo 72 de la ley para pago de personal de estudio, dirección e inspección, debe ser reservada por la Administración, se agregará al presupuesto un segundo porcentaje que se calculará en base al monto de la obra e imprevistos. Si esa suma conviniera que fuera entregada por el contratista, en caso de que las obras fueran abonadas en títulos o de aquellas cuyo pago corresponderá a terceros, será tenida en cuenta al calcularse los precios unitarios del presupuesto.

D. Esquema de los pliegos de bases y condiciones. —

Todos los pliegos de bases y condiciones constarán de los capítulos siguientes:

I. Disposiciones técnico-legales emanadas de la ley que se relacionen con la obra.

II. Especificaciones técnicas:

a) Materiales;

b) Forma de ejecución.

III. Especificaciones especiales:

a) Disposiciones de carácter legal;

b) Disposiciones técnicas;

c) Medición y forma de pago.

En el capítulo I, se hará referencia a la Ley Orgánica de Obras Públicas, su reglamentación, decretos pertinentes y definición de

términos incluyéndose, en su texto, las disposiciones de la ley que aludan a requisitos indispensables en el estudio y presentación de propuestas.

En el capítulo II, se incluirán cláusulas relativas a:

- a) Materiales, donde se indicarán todas las características generales del material que se empleará en las obras de la Reparación que formula el proyecto, extracción de muestras, ensayos, tolerancias, etcétera;
- b) Forma de ejecución, donde se indicará el proceso constructivo a seguir para realizar el tipo de obra que interesa.

En el capítulo III, se insertarán las cláusulas que interesan exclusivamente a esa obra:

- a) Disposiciones de carácter legal, que contendrán aquellas cláusulas aclaratorias o ampliatorias correspondientes a la ley y su reglamentación: depósito de garantía, pagos, plazos, jornales, disposiciones de contrato, etcétera;
- b) Disposiciones técnicas, que contendrán aquellas cláusulas relativas a materiales o forma de ejecución que sean aclaratorias o ampliatorias de las correspondientes de la ley, decretos reglamentarios y especificaciones técnicas que forman el capítulo II o que modifiquen estas últimas;
- c) Medición y forma de pago, donde se determinará con precisión la forma en que se practicarán las mediciones de todas las estructuras a que corresponden los ítems del presupuesto y qué clase de trabajos se consideran comprendidos en los precios unitarios contractuales.

II. DE LAS LICITACIONES

Art. 3° El Registro Permanente de Licitadores establecido en el artículo 17, que en adelante se denominará «Registro», será formado por el Consejo de Obras Públicas, al cual recurrirán para toda información, trámite o aclaración, relacionadas con esta reglamentación, las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas y los interesados.

La secretaría del Consejo remitirá a cada una de las reparticiones, una copia de las inscripciones que se hagan en el Registro a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1° de la ley.

Art. 4° Cumpliendo lo dispuesto por la ley, toda empresa constructora para ser admitida como licitante de obras o trabajos, deberá estar inscrita en el Registro que establece el artículo anterior, en el que quedará fijada —según informan los artículos siguientes—

su capacidad *técnico-financiera*, o sea, el importe máximo individual y total de las obras que podrán adjudicársele contemporáneamente.

Art. 5° Para ser inscriptas en el Registro las empresas deberán demostrar su capacidad técnica y financiera por medio de declaraciones hechas en los formularios especiales que se les suministrará.

Art. 6° Con la documentación pertinente a su estado financiero, el Consejo solicitará informes bancarios sobre la solvencia y créditos que podría asignárseles.

Producidos esos informes, pasará a la Comisión de Clasificación, la que en base a los mismos y considerando también los depósitos de garantía y otros valores que posea la empresa, sus equipos y demás elementos para obraje que con relación a la construcción de obras representan un valor real, haga estimación del *capital virtual* de la empresa.

La *capacidad financiera*, es decir, el importe máximo de las obras que la empresa podrá construir contemporáneamente para el Gobierno de la Provincia, se fija en el quíntuplo del monto del capital virtual asignado a la empresa por la Comisión de Clasificación.

Se descontará a estos efectos al tratar de adjudicarle nuevas obras, el monto certificado de lo que tenga bajo contrato.

Art. 7° De la información pertinente a su capacidad técnica tomará nota el Consejo y si lo estima necesario podrá comprobar por los medios que crea oportunos su veracidad. Podrá enviar inspectores a las obras que tenga en ejecución el solicitante o a las que haya ejecutado, o a sus talleres, depósitos, obradores, etc. Todos los gastos que demanden estas actuaciones, serán de cuenta del solicitante, quien deberá depositar los fondos correspondientes, por anticipado, a la orden del presidente del Consejo de Obras Públicas, en la habilitación del Ministerio de Obras Públicas, según el justiprecio previo efectuado por la Comisión de Clasificación y que se les comunicará a ese fin. La oposición de la empresa solicitante a suministrar los datos que se le requieran por los inspectores en funciones, así como el hecho de obstaculizar el desempeño de su misión, paralizarán de hecho el expediente respectivo.

La *capacidad técnica* de la empresa estará determinada por el quíntuplo del importe del contrato de la mayor obra efectuada por la misma en condiciones normales de recepción y de comportamiento por el uso, dentro de los diez años anteriores a la fecha del pedido de inscripción o en cualquier época por los profesionales que la integren en carácter de socios contratados en la forma establecida en el artículo siguiente. Es decir, que sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos financieros establecidos en el artículo anterior, la empresa podrá ser adjudicataria de una o más obras, cuyos presu-

puestos, separadamente, se eleven hasta cinco veces el monto de la mayor obra individual que hubiera ejecutado. Si de acuerdo a estas disposiciones la empresa está habilitada para ejecutar obras de un monto individual equivalente a un millón quinientos mil pesos, su capacidad técnica se considerará ilimitada.

Art. 8° Las empresas al solicitar su inscripción, indicarán cuáles son las obras de su especialidad, de acuerdo con las actividades confiadas a cada repartición del Ministerio de Obras Públicas.

La Comisión tendrá en cuenta a los efectos de la especialización, la índole de las obras ejecutadas por la empresa.

Art. 9° Las disposiciones anteriores se aplicarán a las empresas que hubieren mantenido su razón social invariable durante el período en que se ejecutaron las obras mencionadas al solicitar su inscripción. A los efectos de esta reglamentación, se considera que las sociedades anónimas, las empresas que hayan modificado su razón social o las recién formadas, integran su capacidad técnica cuando existe entre su personal directivo, socios o personal técnico contratado, comprendidos desde encargado directo de obras hasta gerente o administrador general inclusive, que hayan estado en las siguientes situaciones, respecto a la construcción satisfactoria del monto de obra requerido para la clasificación por el artículo anterior:

- a) Haber estado a cargo directo de obras o haber ocupado en la empresa que las construyó cargos técnicos administrativos superiores, relación directa con las obras y hasta el de director técnico, gerente o administrador general inclusive;
- b) Haber actuado como profesional de la Administración Pública y haber tenido a su cargo la inspección directa de obras o cargos técnicos administrativos superiores, tales como director, inspector general o seccional y jefe de división, sección o zona.

Sin excepción, los profesionales a que se refiere la presente reglamentación, son los que tienen legisladas sus actividades por la ley número 4048.

El período previo al pedido de inscripción durante el cual los técnicos mencionados en los párrafos anteriores pueden haber desarrollado sus actividades, a efecto de que ellas puedan contribuir a demostrar la capacidad técnica de la empresa que han formado o que ha contratado sus servicios, es ilimitado, pero la revisión de todos los antecedentes que se eleven con la solicitud de inscripción y el juicio acerca de los méritos de esa capacidad técnica en cada caso, son privativos de la Comisión de Clasificación que se menciona más adelante y del Consejo de Obras Públicas.

Art. 10. Cuando la capacidad técnica de una empresa está fijada por la de los técnicos que la integran en carácter de socios o bajo contrato, aquélla se determinará nuevamente cuando desaparece el socio o vence el contrato. Esta circunstancia será tenida en cuenta al tratar de adjudicarle obras cuya duración excede los términos del contrato social o de la locación de servicios. Los técnicos que actúen de acuerdo con lo especificado en este artículo no podrán figurar en esas condiciones ni como representantes técnicos nada más que en una sola empresa.

Le eliminación de una empresa del Registro, no afecta al personal técnico que la integra, ya sea como socio, técnico contratado o representante técnico, en su carácter profesional, pero, cuando el Consejo de Obras Públicas lo estime pertinente, remitirá los antecedentes al Consejo Profesional de Ingeniería creado por el artículo 147 de la ley.

Art. 11. Los títulos de los profesionales noveles o que no acrediten las circunstancias enumeradas en el artículo 9°, inscriptos en el Registro de la ley 4048, confieren a las empresas organizadas por quienes lo posean, o a la que contrate los servicios de quienes lo posean, capacidad técnica para ejecutar obras de un monto individual hasta de cien mil pesos moneda nacional.

Art. 12. A los efectos de la aplicación de esta reglamentación, se establece que una vez determinadas las capacidades técnica y financiera de una empresa, en la forma especificada en los artículos anteriores, la capacidad real de la misma para contratar con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires estará determinada por la menor de las dos.

Art. 13. Las solicitudes de inscripción en el Registro y demás documentación agregada por los interesados, serán presentadas en la secretaría del Consejo de Obras Públicas. De éstos se dará traslado a la Comisión de Clasificación, la que estará integrada por un representante de cada una de las direcciones de: Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Pavimentación, Obras Sanitarias, Arquitectura e Hidráulica y dos por los contratistas designados por el Poder Ejecutivo. Los miembros serán designados a propuesta del Consejo de Obras Públicas, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

La Comisión de Clasificación deberá expedirse en un plazo máximo de treinta días elevando su informe al presidente del Consejo de Obras Públicas, quien lo someterá al Consejo para que tome la intervención de ley. El trámite máximo desde la fecha de solicitud a la de resolución no podrá exceder de sesenta días. Cada repartición

tendrá un duplicado de los legajos correspondientes a la totalidad de las empresas inscriptas, según especialidad.

Art. 14. Con la finalidad de mantener actualizado el Registro, las empresas deberán presentar a la secretaría del Consejo de Obras Públicas sus balances anuales así como cualquier otro dato que pudiera ser de interés, modificaciones del contrato, variación del capital, socios, técnicos, obras nuevas realizadas o contratadas.

Todo ello servirá para que la Comisión y el Consejo dispongan si ha llegado la oportunidad de modificar la capacidad técnica o financiera, ya sea en aumento o disminución para la empresa.

No serán consideradas las propuestas de licitaciones de empresas que dentro de un plazo máximo de quince meses, a contar desde la fecha de su solicitud de inscripción, o desde la anterior presentación, no den cumplimiento a las disposiciones de este artículo en lo que se refiere a la presentación de sus balances.

En cualquier caso en que una nueva presentación de su estado financiero o técnico habilitara a una empresa para un aumento de su respectiva capacidad, el trámite correspondiente deberá cumplirse dentro de los diez días, vale decir, que la empresa estaría habilitada para presentarse a nuevas licitaciones a que le daría derecho su nueva capacidad presunta, a los diez días de la fecha de su presentación. Antes, no.

Si el Consejo no se hubiera expedido en término, se darían por válidas las pretensiones de la empresa.

Es obligación de las empresas inscriptas presentar, dentro de los noventa días de efectuado, el balance de sus actividades comerciales durante el año anterior.

Art. 15. Las reparticiones al invitar a las empresas a concurrir a las licitaciones, de acuerdo con las disposiciones de la ley, limitarán el llamado a aquéllas, cuya capacidad técnico-financiera, deducidos el importe de los contratos en vigor con la Provincia, o sus saldos, en su caso, en el momento del llamado, supere el presupuesto oficial de las obras que se licitan.

Art. 16. La Contaduría del Ministerio de Obras Públicas, llevará el estado de la capacidad técnico-financiera de las empresas, abriendo a cada una la cuenta respectiva e informará a las reparticiones, a su pedido, sobre los saldos que arroje la misma.

Art. 17. Las eliminaciones del Registro serán dispuestas por el Poder Ejecutivo con intervención del Consejo de Obras Públicas a propuesta de las reparticiones, previo informe de la Comisión de Clasificación.

Art. 18. A toda empresa inscripta se le munirá de un carnet con numeración correlativa con respecto a la inscripción, número que debe ser mencionado por la empresa al hacer su propuesta.

Cada repartición llevará el Registro de licitantes, de acuerdo a la comunicación que el Consejo de Obras Públicas pasará cada vez que se inscriba una empresa. En esta lista se indicará el monto máximo de las obras en que podrá intervenir cada una.

Art. 19. Toda propuesta de empresa que no se halle encuadrada en las disposiciones de esta reglamentación, será rechazada en las condiciones del artículo 21 de la ley. Igualmente serán rechazadas las propuestas de las empresas que estuvieren excedidas en su capacidad técnico-financiera en el momento de la licitación.

Art. 20. A partir de los ciento ochenta días de la fecha de esta reglamentación, las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas no tomarán en cuenta para las licitaciones de obras a empresas que no estén inscriptas en este registro.

III. DE LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y DEL CONTRATO

Art. 21. Cada repartición asentará los contratos en un libro especial, rubricado por el Oficial Mayor del Ministerio de Obras Públicas, que se denominará «Registro de Contratos». Los contratos que en él se inscriban contendrán las siguientes estipulaciones:

- a) Número de contrato;
- b) El corresponde del expediente respectivo;
- c) Designación general de la obra en la forma más ajustada posible a la ley o resolución que la autoriza;
- d) Lugar donde se firma el contrato y fecha del acto;
- e) Nombre de las partes representantes que intervienen en el acto, con arreglo a lo que determina el artículo 31 o con la variante que autorice el decreto reglamentario;
- f) Mención sucinta de los poderes que autorizan a los representantes para actuar en reemplazo de las partes;
- g) Constancia de que la ejecución que se contrata se refiere a obras debidamente autorizadas por resolución del Poder Ejecutivo y tiene la imputación correspondiente;
- h) Constancia de que la adjudicación ha sido resuelta por el Poder Ejecutivo al aprobar la licitación pública respectiva, a favor de la firma que, en lo siguiente del contrato, será designada con la palabra «Contratista».
- i) Obligación del contratista de ejecutar la obra conforme a la documentación existente, firmada de conformidad por el Jefe de la Repartición, el contratista y su representante técnico y a las órdenes escritas de servicio que imparta la inspección;

- j)* Estipulación de que la documentación firmada de conformidad y las órdenes referidas, formarán parte integrante del contrato, debiendo resolverse los casos no previstos en esa documentación, con arreglo a las disposiciones de la Ley Orgánica de Obras Públicas;
- k)* Compromiso por parte del Gobierno de la Provincia de pagar al contratista por la ejecución completa de la obra, conforme a las estipulaciones del contrato, el precio establecido en la propuesta aceptada por el Poder Ejecutivo, indicándose el monto de la misma;
- l)* Constancia del tanto por ciento del aumento o rebaja que importa la propuesta aceptada respecto del presupuesto oficial, cuyo importe se indicará, dejándose además establecido, que esa rebaja o aumento se aplicará a todos y cada uno de los precios unitarios fijados en el presupuesto oficial (artículo 87 de la ley);
- m)* Constancia de que se ha efectuado a nombre del señor Ministro de Obras Públicas el depósito inicial y adicional de garantía en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a lo dispuesto por los artículos 19 y 33 de la ley, mencionándose a tal efecto, el importe, número de cada boleta y expresándose el tanto por ciento que representan esos depósitos con respecto al monto de la propuesta.

El Jefe de la Repartición solicitará al Poder Ejecutivo el desglose de las boletas de depósito de garantía para su agregación al legajo que contiene el testimonio del contrato, el cual quedará en poder de la repartición;

- n)* Constancia de que el contratista ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la ley de sellos, tanto con respecto a la reposición de fojas cuanto al monto del contrato, con referencia de las fojas donde obran los sellados;
- ñ)* Constancia de que el contratista ha cumplido la exigencia del artículo 33 de la ley, exhibiendo la patente fiscal correspondiente al año en curso, cuyo número se anotará;
- o)* Domicilio que fija el contratista para atender la obra;
- p)* Constancia de que, conforme al artículo 31 de la ley, el contrato queda registrado con el número que le corresponde en el libro especial que lleva la repartición, habiendo sido asentado en los folios —cuyo número se indicará— y en dos ejemplares del mismo tenor, a los que se agregará un juego de planos de las obras proyectadas, pliego de condiciones y planillas de precios y presupuesto firmado por el Jefe de la Repartición, el adjudicatario y su representante técnico.

Uno de los dos ejemplares del contrato, se agregará al expediente respectivo y el otro ejemplar será entregado al contratista. Copias autenticadas de los contratos serán enviadas a la Contaduría General de la Provincia y a la del Gabinete del Ministerio de Obras Públicas;

- q) La última condición expresará la fecha y el lugar en que se firmó el contrato, si no se ha optado por referirla al comienzo del mismo.

IV. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Art. 22. En toda obra que se ejecute de acuerdo con las disposiciones de la ley, se llevará un libro de «Ordenes de Servicio». El libro responderá a lo que se establece en los artículos 44, 45, 46, 47 y 48, si la obra es contratada y a lo establecido en el artículo número 129 si es por administración.

Art. 23. El libro de órdenes de servicio para obras por contrato deberá contener:

- a) Repartición a que corresponde la obra y visación en todas sus hojas por el director;
- b) Transcripción de los artículos 44, 45, 46 y 47, los últimos apartados del 48 y el 129 de la ley;
- c) Localidad y demás datos para determinar la ubicación de la obra;
- d) Fecha de la resolución o resoluciones por las que se autorizó la obra y letra, número y año del expediente o expedientes en que dichas resoluciones fueron tomadas;
- e) Fecha de iniciación de la obra y plazo de entrega;
- f) Denominación de la empresa constructora, nombre y apellido del contratista y del representante técnico (Ley 4048);
- g) La nómina del personal de inspección de la obra con la especificación del cargo que desempeña cada uno de sus miembros;
- h) Hasta cincuenta hojas con duplicado y triplicado perforados para extender las órdenes de servicio;
- i) Un índice final en el que se extractarán las órdenes extendidas.

Art. 24. Las hojas en que se extiendan las órdenes de servicio deberán contener:

- a) Folio;
- b) Localidad;
- c) Denominación de la obra;

- d)* Referencias al expediente y resolución que autoriza la obra;
- e)* Nombre del contratista;
- f)* Referencia al parte diario;
- g)* Fecha de la orden;
- h)* Referencia al artículo del pliego de bases y condiciones a que se refiere la obra;
- i)* Firma del inspector que extiende la orden y del contratista o su representante.

Art. 25. El libro de órdenes para obras por administración contendrá las mismas disposiciones del libro para órdenes por contrato, suprimiendo el apartado *f)* y reemplazando el *g)* por lo siguiente: El nombre del encargado de la obra y la nómina del personal destinado a la misma con indicación de la respectiva función.

Las hojas en que se extienden las órdenes de servicio deberán contener las mismas disposiciones que se refieren a las obras por contrato, sustituyéndose en el apartado *e)* el nombre del contratista por el de «Encargado», se suprime el apartado *h)*; y el *i)* se modifica así: Firma del encargado de la obra que extiende la orden y del empleado a quien va dirigida.

Art. 26. El libro de órdenes de servicio deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la inspección y su conservación y seguridad quedará a cargo del empleado de la inspección que reside en la obra. En caso de que no exista un empleado residente en la obra, la inspección de la misma tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que pueda disponer del mismo en todo momento.

Art. 27. El libro de órdenes de servicio sólo será usado por la inspección y el personal debidamente habilitado para ello, de cuya habilitación se dejará constancia previa en el mismo.

Art. 28. En el caso de que la orden de servicio no haya sido extendida por el inspector encargado de la obra, éste la visará en la primera oportunidad, ratificando su contenido o rectificando mediante una nueva orden, tomando en este caso las medidas necesarias para que sus disposiciones no contraríen los términos contractuales. En caso de ratificación se hará en la hoja original que queda agregada al libro.

Art. 29. En todos los casos las órdenes de servicios serán suscriptas por el contratista o su representante.

En caso de que el contratista se negara a suscribir una orden de servicio le serán aplicadas de inmediato las disposiciones del artículo 44 en su último apartado; dejándose constancia en la misma orden.

Art. 30. Las órdenes de servicio se extenderán escribiendo con lápiz tinta en la hoja original, con letra clara y redacción precisa y sencilla, en forma de evitar toda clase de dudas en su interpretación y alcance. En caso de que una orden contenga más de una disposición, cada una de éstas deberá ser aclarada por apartados distintos. El papel carbónico a emplearse será de doble faz.

Art. 31. Extendida una orden de servicio se entregará el duplicado al contratista o su representante, enviándose el triplicado a la Repartición.

Art. 32. De toda orden de servicio, la persona que la extienda deberá hacer un extracto de la misma, consignándolo en las hojas índices y anteponiéndose el número a que corresponda el folio de la orden extendida y en forma de que esta numeración siga su orden correlativo.

Art. 33. Desde que toda ampliación de obra o modificación que altere el contrato debe ser motivo de resolución que la autorice, la inspección de una obra sólo podrá dar como órdenes de servicio, aquéllas que a su entender están comprendidas dentro de lo que autoriza el contrato. Ante la observación contraria del contratista, si el inspector tuviere duda, consultará el caso con sus superiores para después expedir la orden de servicio. Si la orden importa alteración del contrato, debe indicarse en ella en virtud de qué disposición se da.

Art. 34. En toda orden de servicio debe dejarse constancia clara y precisa del término en que deban cumplirse las disposiciones contenidas en ella.

Art. 35. En caso de tener que anularse una orden de servicio deberá hacerse mediante una nueva orden, en la que se deje constancia de las razones que motivan la anulación de la primera. En ningún caso una orden de servicio podrá ser testada.

Art. 36. Si el contratista manifestara disconformidad con lo dispuesto en una orden de servicio, ya sea por considerar que contraría las disposiciones contractuales o por entender que no corresponde a sus obligaciones, al notificarse dejará constancia de sus observaciones al pie de la orden, cerrándola con su firma.

Art. 37. La observación a una orden de servicio no exime al contratista de la obligación de ejecutarla, (artículo 47 de la ley).

Art. 38. Si una orden de servicio no fuera cumplida dentro de los términos prefijados, no obstante la buena disposición del contratista, a juicio de la inspección, el nuevo término para su cumplimiento deberá ser fijado en una orden en la que se dejará constancia de las razones que la motivan.

Si una orden de servicio no fuera cumplida, no obstante haber sido consentida por el contratista dentro de los plazos establecidos,

se dispondrá la suspensión inmediata de la obra (artículo 47 de la Ley).

Art. 39. Cuando por cualquier motivo la inspección ordenara la suspensión de los trabajos, se dejará constancia de esa resolución en una orden de servicio.

Art. 40. Terminada una obra, el libro de órdenes de servicio será enviado a la repartición correspondiente, para ser agregado al legajo que contiene todas las actuaciones habidas para dicha obra.

Art. 41. Para cada obra se trazará un gráfico de ejecución que mostrará el avance de los rubros importantes y del conjunto de la obra por su costo, en relación al total de obra contratada, los plazos en que debe realizarse y, si es posible, al plan de ejecución.

Uno de estos gráficos será llevado por el constructor de la obra, otro tendrá la repartición y un tercero estará a disposición de los Consejos de Obras Públicas o Vialidad, según el caso.

Cada certificado será acompañado por una copia del gráfico a la fecha que corresponde.

V. DE LA CERTIFICACIÓN, PAGO Y RECEPCIÓN

Art. 42. En la adquisición de materiales y maquinarias fabricadas en el extranjero, se deberá indicar con toda precisión si se acepta o no el pago en moneda extranjera como así también los porcentajes a pagar contra la presentación de los documentos de embarque, llegado a puerto de destino y recepción en obra o depósito.

Se indicará el porcentaje a retener en garantía de roturas o averías de materiales o maquinarias y el plazo en que deben reintegrarse. Además, se fijará si se aceptan o no los materiales o maquinarias averiadas pero utilizables, debiendo indicar las condiciones de aceptación. (Artículo 82 de la Ley).

Art. 43. Los certificados se extenderán en los formularios cuyo facsímil se acompaña y los espacios en blanco serán llenados en la forma siguiente:

Espacio 1: El número de certificado. Si es final, se agregará «Final de reajuste».

Espacio 2: La denominación y naturaleza de la obra, indicando a continuación la ubicación y clasificación de la misma.

Espacio 3: Fecha del decreto de adjudicación de la obra.

Espacio 4: Designación del expediente en que figura la resolución anterior (espacio 3).

Espacio 5: Imputación dada a la inversión autorizada en la misma resolución (espacio 3).

Espacio 6: Nombre del adjudicatario.

Espacio 7: Fecha de la firma del contrato.

Espacio 8: Importe indicado en la resolución adjudicataria.

Espacio 9: En este renglón y en el siguiente, se anotará para la ampliación, los datos similares a los exigidos para los espacios 3, 4 y 8.

Espacio 10: Fecha de iniciación de las obras de acuerdo a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones.

Espacio 11: Plazo fijado en el pliego de bases y condiciones para terminar el contrato.

Espacio 12: Fecha de terminación de las obras, de acuerdo con lo indicado en los espacios 10 y 11.

Espacio 13: En esta línea y en la siguiente se anotará para las prórrogas concedidas: Resolución del Poder Ejecutivo, plazo concedido y nueva fecha de terminación.

Espacio 14: Se sumará al importe del contrato lo de las ampliaciones.

Espacio 15: Se repetirá el importe total del certificado indicado para el espacio 33.

Espacio 16: Se anotará la retención por concepto de garantía del certificado, así como también el artículo correspondiente del pliego de bases y condiciones.

Espacio 17: En estas líneas se anotarán las diversas reducciones a efectuar al mismo certificado; multas, fletes, materiales provistos por la administración y otros descuentos.

Espacio 18: Suma de las cantidades anotadas en los espacios 16 y 17.

Espacio 19: Diferencias entre las sumas anotadas en los espacios 15 y 18.

Espacio 20: Se indicará en letras el importe anotado en el espacio 15.

Espacio 21: Importe de la garantía del contrato y artículo respectivo del pliego de bases y condiciones.

Espacio 22: Garantías acumuladas en certificados anteriores, anotadas en el espacio 16.

Espacio 23: La misma cantidad indicada en el espacio 16.

Espacio 24: Suma de las cantidades anotadas en los espacios 22 y 23.

Espacio 25: Importes acumulados en los certificados anteriores, anotados en el espacio 15.

Espacio 26: Importe que figura en el espacio 15.

Espacio 27: Suma de las cantidades anotadas en los espacios 25 y 26.

Espacio 28: Diferencia entre las cantidades de los espacios 14 y 27.

Espacio 29: Se anotarán las aclaraciones que correspondan a este balance.

Espacio 30: Se indicará si el importe es moneda nacional, títulos, oro sellado o moneda extranjera.

Espacio 31: La fecha de medición del certificado anterior.

Espacio 32: La fecha de medición del presente certificado.

Espacio 33: El importe total del certificado, que se transportará al espacio 15.

En los casos que el presupuesto se formule por rubros, la certificación se hará independientemente para cada uno de ellos.

En las obras por ajuste alzado se consignará en la parte superior de la planilla «Detalle del certificado»: Obras por ajuste alzado (artículo 87 de la Ley).

Art. 44. El porcentaje del monto de las obras, depositado al firmar el contrato o el saldo de su importe, se deberá devolver a los treinta (30) días de efectuada la recepción definitiva. (Artículo 91 de la Ley).

Art. 45. Las retenciones o descuentos que deben efectuarse del importe total de cada certificado de pago, como también los depósitos que deba efectuar el contratista se realizarán en el momento de pago de cada certificado. (Artículo 92 de la Ley).

Art. 46. Cuando en el contrato se estipule el pago en efectivo y el contratista acepte el pago en títulos, éstos le serán entregados según la cotización media del último día anterior a la fecha del pago en que se operó con ellos en la Bolsa de Buenos Aires. (Artículo 96 de la Ley).

VI. DEL PEDIDO DE PRECIOS

Art. 47. Cuando una obra esté autorizada por Ley o por resolución del Poder Ejecutivo, y su importe no sobrepase de veinte mil pesos (\$ 20.000), la repartición correspondiente, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el proyecto, procederá al llamado de precios en la forma indicada en el artículo 123 de la Ley.

En casos de relativa urgencia, los jefes de repartición, una vez preparados los proyectos y su documentación, podrán proceder al pedido de precios para la ulterior consideración del Poder Ejecutivo; pero en ningún caso las obras tendrán comienzo de ejecución si no media sobre lo actuado, aprobación del Poder Ejecutivo.

En casos de extrema urgencia y cuando no fuere posible obtener la aprobación previa del Poder Ejecutivo, quedan autorizados los jefes de repartición para tomar las medidas que las circunstancias aconsejen; pero en ningún caso podrán comprometer en tales condiciones,

un gasto mayor de cuatro mil pesos (\$ 4.000) por una vez, debiendo dar cuenta de inmediato de lo ocurrido a efecto de obtener la aprobación de lo actuado.

Art. 48. La adquisición de los materiales para las obras a ejecutarse por administración, que puede efectuarse hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10.000) por pedido directo de precios, se ajustará a las siguientes disposiciones:

- a) El pedido de precios se formulará por carta certificada con aviso de retorno a los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro correspondiente de cada repartición, en número no inferior a seis (6), exceptuando los casos de adquisición de materiales que por su índole especial responden a patentes, privilegios exclusivos o que sean distribuidos por un solo proveedor. Cuando los proveedores inscriptos sean más de quince (15), se les llamará por turno;
- b) El plazo para la presentación de los presupuestos no será inferior a tres (3) días hábiles;
- c) La propuesta se presentará en sobre cerrado utilizando el formulario y sobre que entregará a los interesados la repartición que intervenga. Dichos formularios y sobres serán uniformes para todas las reparticiones y se ajustarán al modelo adjunto;
- d) La apertura de las propuestas se efectuará públicamente en el lugar, día y hora que se indique, dejándose constancia del acto realizado en un libro especial que llevará cada repartición, en presencia de un técnico (con preferencia el que haya efectuado el pedido); del Jefe de Compras o quien lo sustituya en esa función y de un empleado de la contaduría de la repartición o en su defecto de la secretaría, designado por el Director;
- e) La adjudicación se efectuará por la Dirección teniendo en cuenta el informe producido por la persona que haya efectuado el pedido del material, para importes que no pasen de mil pesos (\$ 1.000) y por una comisión íntegrada por el anterior y además, dos técnicos, para importes de mil pesos (\$ 1.000) a diez mil pesos (\$ 10.000).

Se considerarán como propuestas más convenientes las que llenen mejor las características y finalidad del material pedido a juicio de la comisión anteriormente citada;

- f) Se considera falta grave de los proveedores de materiales el incumplimiento de la entrega en el plazo estipulado como también en lo referente a la calidad y cantidad ofertada, la que será penada: la primera vez, con suspensión de tres (3) me-

ses del Registro de Proveedores; la segunda vez será eliminado definitivamente del Registro de Proveedores de todas las reparticiones del Ministerio de Obras Públicas;

- g) Se considera mantenida la oferta mientras no media una manifestación contraria por escrito, de parte del proveedor;
- h) Los proveedores tienen la obligación de devolver a la repartición los formularios de los presupuestos con o sin cotización y serán especialmente prevenidos de esta exigencia y sus consecuencias.

La no devolución será considerada falta grave y se aplicarán las penalidades del inciso f) del presente artículo.

- i) Cada repartición llevará un Registro de Proveedores clasificado por género de provisión. La inscripción se hará previa solicitud a la repartición, con indicación de los materiales que puede proveer (artículo 130 de la ley).

VII. DE LOS CONTRATOS CON PROFESIONALES DIRECTORES DE OBRAS

Art. 49. En los casos en que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley, el Poder Ejecutivo contrate la confección del proyecto de una obra y su dirección técnica con un profesional, éste reemplazará a la repartición respectiva en todo cuanto se relacione con la dirección de la obra y su inspección; preparación y confección del proyecto; documentación relativa al mismo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley; llevará el libro de órdenes; hará la certificación de obra realizada y serán a su cargo el cumplimiento de las demás disposiciones; salvo en las atribuciones privativas del Director de la repartición respectiva a quien deberá dirigirse aquel para las tramitaciones de orden administrativo. Los contratos contendrán esta disposición y las que siguen.

Art. 50. Los contratos que se celebren contendrán los honorarios convenidos, dentro del máximo fijado por la Ley y la forma del pago de los mismos, debiendo preferirse la fijación de un porcentaje sobre cada certificado de obra realizada, que se extienda.

Estos contratos, cuando el importe de las obras sea superior a cien mil pesos (\$ 100.000), serán llevados a escritura pública por ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Los honorarios se pagarán una vez que se haya ejecutado la obra y en proporción a la realizada, salvo una parte de los mismos que puede fijarse en relación a los gastos para estudio y preparación del proyecto, que podrá pagarse una vez aprobado éste y que no excederá del dos por ciento (2 %) del importe de la obra contratada, regulan-

do el porcentaje de acuerdo a la importancia de la obra y guardando la proporción que indica el arancel entre el porcentaje total y el que corresponde para estudios, proyectos, etc.

Las entregas que se hagan por este concepto deben entenderse como anticipo del honorario total estipulado y en consecuencia, deben efectuarse los descuentos proporcionales a las sumas entregadas, al pagar el porcentaje convenido cada vez que se abone un certificado por obra efectuada.

El proyecto, pagada esta parte de los honorarios, queda de propiedad de la Provincia.

Deberá convenirse en los contratos con profesionales dentro del dos por ciento del presupuesto aprobado, el honorario que les corresponderá en el caso de no efectuarse las obras.

Los honorarios comprenden todos los gastos a que obliga el contrato, según lo exige el cumplimiento de las obligaciones que para el profesional establece el artículo anterior.

Si las obras suspendidas se reiniciaran dentro de los dos años, su dirección corresponderá al mismo profesional dentro de las condiciones que se hubieren convenido. Si la suspensión durara más de dos años, la Provincia queda relevada de todo compromiso.

Art. 51. Los profesionales con quienes la Provincia contrate la dirección de una obra, una vez aprobados los planos definitivos deberán ajustarse en un todo a hacer cumplir su ejecución por él o los adjudicatarios de las obras, en los términos, bases y condiciones que se hayan fijado en cada caso, sin perjuicio de hacerse responsables por su inejecución o retardo cuando ello sea una consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 52. La Provincia se reserva para sí el derecho de superintendencia de cumplimiento de ambos contratos con el profesional y el contratista ejecutor de las obras, que ejercerá por intermedio del organismo respectivo sin que ello desvirtúe la función directiva y de contralor del profesional y sus obligaciones frente al contratista.

Art. 53. Los contratos impondrán a los directores de obras todas las obligaciones inherentes al cargo y los responsabilizarán, en el grado de los perjuicios que provengan de falta de cumplimiento, por parte de las empresas constructoras, por las diferencias en relación a las estipulaciones de los respectivos contratos.

Art. 54. La inejecución de cualquier parte o el total de las obras, cuya dirección y proyecto se contrate con un profesional, no devengarán por concepto de honorarios, pago alguno, ni dará derecho a indemnización. En el caso previsto, el pago de los estudios de anteproyectos, planos y trabajos realizados que se hayan

autorizado y que se consideren previos a la ejecución de las obras y hayan contado con la aprobación del Poder Ejecutivo, serán abonados en la suma que se hubiere convenido, dentro del dos por ciento del presupuesto aprobado, en relación al tipo de obra y proporcionalmente a los porcentajes que establece el arancel.

Art. 55. Cualquier acto que motivare desinteligencia entre el profesional director de obra y la superintendencia de obras, dará lugar a la suspensión del pago de honorarios hasta tanto la cuestión sea dirimida por los medios que acuerda el Código en lo Contencioso-Administrativo.

Art. 56. Los contratos establecerán como indispensables para que se cumplan las obligaciones de los profesionales, la presentación de los elementos que fija la ley para los proyectos preparados por las reparticiones administrativas.

Art. 57. Todos los gastos que se originen por concepto de estudios, proyectos, inspección de las obras, personal para la inspección y demás gastos que exigiese el cumplimiento de sus funciones, será de exclusiva cuenta del profesional director de obra.

Art. 58. En el contrato se indicarán los plazos dentro de los cuales el director de obra presentará los planos y documentos del anteproyecto y los correspondientes al proyecto definitivo.

Art. 59. Las obligaciones contractuales terminan con el recibo definitivo de las obras motivo del contrato.

Art. 60. Estos contratos podrán ser rescindidos cuando cualquiera de las partes dejare de cumplir sus obligaciones. Llegado tal caso, es obligatorio para el profesional director de obra sujetarse a la jurisdicción contencioso-administrativa y así se establecerá en los contratos.

VIII. DISPOSICIONES DIVERSAS

Art. 61. Cuando las reparticiones deban proponer precios de obras, por no haber sido establecidos en el contrato; monto de indemnizaciones; valorar perjuicios y plazo para terminación de trabajos no fijados en el contrato; precios e indemnizaciones en caso de expropiación; casos de cambios de materiales o estructuras; y en general cuando los precios a proponer no hayan sido determinados como resultado de una licitación o concurso; el jefe de la repartición designará una comisión de tres profesionales empleados a efectos de calcularlos.

Art. 62. Los precios nuevos que deban incorporarse a un contrato calculado en la forma establecida en el artículo anterior, contendrán el porcentaje en más o menos que hubiere resultado de la

adjudicación de las obras así como incluirá todas las cargas que hubiere establecido el contrato para el contratista; de tal manera, que serán aplicados en los certificados directamente como los precios del contrato y sufrirán el aumento o disminución que corresponda a éstos.

Art. 63. Terminada una obra deberá hacerse una liquidación relativa a las órdenes entregadas al contratista de acuerdo a los artículos 60, 61 y 62 de la ley con indicación de los materiales a que ellas se referían y acompañadas del cálculo de materiales necesarios utilizados en la obra con descuento de aquéllos que por sus condiciones o exceso no pudieron ser empleados. Si se produjera diferencia en contra del contratista, se le exigirá el pago de los fletes, derechos aduaneros o cualquier beneficio que correspondiera al material acumulado y no utilizado en la obra. Si el contratista no abonara las sumas reclamadas en el término de quince (15) días, le serán descontadas del depósito de garantía. No se admitirán compensaciones relativas a beneficios acordados, a materiales rechazados, o provistos con exceso con respecto a otros materiales, aun cuando a éstos pudiere haberle correspondido el beneficio.

Art. 64. No se ordenará una devolución de garantía de contrato, si previamente, no se ha procedido como se indica en el artículo anterior y en caso de que hubiera diferencia en contra del contratista, éste hubiere abonado lo que le correspondiere.

El informante en sentido favorable de una devolución de garantía de contrato, cuando no se haya llenado este requisito, será responsable de la suma que correspondiere abonar al contratista.

Art. 65. Las obras por administración, sea que se resuelvan de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 9º y 10 de la ley o correspondan a las de conservación que las reparticiones realizadas según las autorizaciones por partidas globales de los presupuestos anuales, se conformarán a la definición del artículo 124 de la ley. Los materiales se adquirirán por licitación o pedido de precios cuando su monto sea superior al consignado en el artículo 130 de la ley. La mano de obra estará a cargo de personal idóneo tomado a sueldo o jornal y también podrá ser confiada mediante licitación o pedido de precios según que el monto sea superior o inferior a veinte mil pesos (\$ 20.000).

Los trabajos por administración, cualquiera que sea su índole, estarán sujetos al contralor establecido por los artículos 125 a 133 de la ley, salvo la excepción contenida en el artículo 134 de la ley.

Art. 66. Los materiales para obras por administración se adquirirán por licitación pública o de acuerdo a lo establecido por esta reglamentación cuando el valor de cada rubro de la obra: ladrillo,

portland, cal, arena, madera, hierro o cada ramo sea inferior a diez mil pesos (\$ 10.000).

La mano de obra se hará mediante personal tomado a jornal o sueldo, o bien contratando con destajistas a tanto por unidad o por obra; pero en este último caso, es decir cuando se contrate, habrá que realizar previamente una licitación o pedido de precios, según que el monto sea superior o inferior a veinte mil pesos (\$ 20.000).

Podrá contratarse junto con la mano de obra, si así conviniera, la provisión de una parte del material dentro de los límites establecidos para la licitación y el pedido de precios de acuerdo al monto que arroje el presupuesto de la mano de obra y la parte de material motivo del contrato.

Art. 67. En las reparticiones que disponen de talleres, laboratorios o partidas para conservación cuyos gastos de materiales o mano de obra, deben ser cubiertos por partidas globales, no podrá ejecutarse ningún trabajo si no media orden de trabajo autorizada por la Dirección o en la forma que ésta lo haya reglamentado. A cada orden de trabajo se cargará el valor de los materiales y mano de obra que su cumplimiento haya exigido. Deberá establecerse por las medidas de control que cada repartición adopte, la indispensable correlación entre el importe de las órdenes de trabajo y el monto de las partidas globales que han cubierto el gasto.

Art. 68. Las presentaciones que hagan los contratistas de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley, no podrán exceder los diez días de producido el hecho a que se refiere y serán informados por la repartición correspondiente a efecto de que sean consideradas las cuestiones de hecho que se invoquen como causales justificativas de prórroga y puedan hacerse en tiempo oportuno las constataciones necesarias. Una vez cumplidos los trámites que se originan por tal motivo y aun cuando se llegue a la comprobación, se aguardará para la resolución, la oportunidad a que alude el artículo mencionado. Quedan exceptuados de esta suspensión de trámite aquellos pedidos de prórroga a que se refiere la disposición del artículo 69 de la ley, los que deben tramitarse y ponerse a resolución en el más breve plazo.

Art. 69. De los pedidos de muestras de materiales, así como de las fechas en que el contratista haga entrega de las mismas, se dejará constancia en el «Libro de Ordenes», lo que hará fe a los efectos de lo dispuesto por el artículo 58 de la ley.

Art. 70. Importando la escrituración de contrato gastos que deben ser tenidos en cuenta al formular las propuestas, las reparticiones al proyectar las bases y condiciones de cada trabajo, agregarán un artículo estableciendo si el contrato será o no llevado a

escritura pública por decisión de la Provincia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de la ley.

2° Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 885, AÑO 1937

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos; lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 a 54 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios en Coronel Brandsen, cuyo presupuesto asciende a pesos 36.604,40 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas:

Pesos 1.830,22 moneda nacional, importe del 5 % para gastos de inspección y pesos 732,09 moneda nacional, importe del 2 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de pesos 39.166,71 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con la siguiente imputación:

Pesos 20.000 moneda nacional, al inciso 40, ítem 9, partida 5 del Presupuesto vigente en 1937; y el saldo de pesos 19.166,71 moneda nacional, al artículo 1° de la Ley número 4667 modificatorio del artículo 10 de la número 4539.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las obras de construcción a que se refiere la presente, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas», «La Nación» y «Diario de Licitaciones».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y efectos, quien, a los fines estable-

cidos en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se verificará el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuádruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 190, AÑO 1937

La Plata, 31 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a los trabajos de iluminación en la Avenida Luro, desde Adolfo Dávila hasta la Estación del Ferrocarril Sud en la ciudad de Mar del Plata; atento a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza del 10 de octubre de 1936 de la Municipalidad de General Pueyrredón; de acuerdo a los informes producidos, lo dispuesto en la Ley número 4609; lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, para la adquisición de los materiales a emplearse en las instalaciones de alumbrado eléctrico en la Avenida Luro de Mar del Plata de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 67.308,57 moneda nacional, en la que se incluye el 5 % para imprevistos.

2º Autorizar a la citada Inspección para que proceda a pedir precios para la adquisición de los materiales de referencia como así para la contratación de la mano de obra para la ejecución de los trabajos de iluminación de la Avenida antes aludida.

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente se atenderá con cargo a la Ley 4125, modificada por la número 4293 y de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza del 10 de octubre de 1936 de la Municipalidad de General Pueyrredón, ésta tendrá a su exclusivo cargo los intereses y amortizaciones correspondientes.

4º Establecer que los trabajos motivo de estas actuaciones, deberán ser realizados previo a los pavimentos a llevarse a cabo en la ciudad de Mar del Plata, con el fin de evitar así el entorpecimiento que motivaría la realización simultánea de ambas obras.

5º Comuníquese y pase a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1401, AÑO 1935

La Plata, 31 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la construcción de un puente de hormigón armado, una alcantarilla, terraplenes de acceso y 1.292 metros de alambrados en el camino de General Uruburu a San Antonio de Areco, en su cruce con el río Areco en el lugar denominado «Castex», y —

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por resolución del 9 de septiembre del año próximo pasado de fojas 172, dispuso aceptar la propuesta del ingeniero Agustín Lathan Urtubey, quien se comprometió a ejecutar los trabajos de referencia por la suma de pesos 84.058,59 moneda nacional, o sea con una rebaja del 10,38 % sobre el presupuesto oficial;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, manifiesta que al efectuarse la inspección respectiva en el lugar que debe emplazarse el citado puente, comprobó que el tipo de fundación proyectado no se justifica, debiendo ser reemplazado por el de fundación directa, no correspondiendo en consecuencia la construcción de un puente recto;

Que por ello ha procedido a modificar el anterior proyecto, sin alterar las bases de la licitación, suprimiendo únicamente el ítem Pilotaje, a cuyo efecto el adjudicatario ha manifestado la correspondiente conformidad a fojas 182;

Que el puente anterior —recto— era de un tramo de 25 metros de luz y el que ahora se proyecta —oblicuo— posee 30,80 metros de luz, ampliándose asimismo la luz de las alcantarillas que eran de un tramo de 1,50 metros a dos de 3 metros;

Que el presupuesto preparado por la Dirección citada se eleva a la suma de pesos 93.448,13 moneda nacional, en el que se prevé la ejecución de los trabajos de acuerdo al nuevo proyecto que ha confeccionado, cantidad aquélla que aplicado el 10,38 % de rebaja propuesto por la firma adjudicataria hace un total de pesos 83.748,22 moneda nacional.

Por todo lo expuesto, atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 1º de la resolución de fecha 27 de abril de 1937, corriente a fojas 124 de estas actuaciones.

2º Aprobar el nuevo proyecto, planos tipo, análisis de precios, cálculos métricos y presupuesto de pesos 93.448,13 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se citan en el exordio de la presente.

3º Modificar lo establecido en el artículo 2º de la resolución del 9 de septiembre de 1937, de fojas 172, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«Aceptar la propuesta del ingeniero Agustín Lathan Urtubey, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 10,38 %, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 83.748,21 moneda nacional, a la que agregado el 2 % para gastos de proyecto y fiscalización que determina la Ley número 11.658 o sean pesos 1.674,96 moneda nacional, y el 5 % para imprevistos, o sean pesos 4.187,41 moneda nacional, hace un total de pesos 89.610,58 moneda nacional».

4º En virtud de lo resuelto en el artículo 2º de la presente, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, deberá confeccionar un nuevo legajo de antecedentes y lo remitirá a la Dirección Nacional de Vialidad a los efectos pertinentes.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para que notifique esta resolución al ingeniero Agustín Lathan Urtubey y demás efectos. Répónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 395. AÑO 1937

La Plata, 31 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que, al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 21 de enero del corriente año, dictada a fojas 36 del presente.

para la ejecución de obras de reparación en el edificio de la iglesia parroquial de Magdalena, se presentaron dos proponentes, los señores Pittatore Hermanos y León Valli y Cía., y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de las firmas de referencia, resulta la más conveniente la de la firma León Valli y Cía., la que cotiza con una rebaja del 9 % sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios a que se ha hecho mención.

2° Rechazar la propuesta presentada por la firma Pittatore Hermanos, y aceptar la de León Valli y Cía., para la ejecución de las obras de reparación a que se refiere el exordio de la presente resolución, la que asciende a la suma de pesos 13.937,11 moneda nacional.

3° Estas obras se abonarán en la forma dispuesta por el artículo 3° de la resolución de fecha 21 de enero del corriente año.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las premencionadas obras de reparación. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 144, AÑO 1938

La Plata, 31 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano y cómputos métricos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para los trabajos de reparación en el macadam existente en la calle 11 entre 72 y 76 de esta ciudad y que sirve de acceso al camino de Cintura de La Plata, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 4.288 moneda nacional.

2° Autorizar a la citada Dirección para que de acuerdo a lo que dispone el artículo 124 de la Ley número 4538 y dentro del presu-

puesto que se aprueba precedentemente, proceda a llevar a cabo por vía administrativa la realización de las obras antes citadas.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo a los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1308, AÑO 1938

La Plata, 31 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, a requerimiento de la Municipalidad de Luján, ha procedido a la confección del proyecto y presupuesto para la ejecución de obras ampliatorias en los pavimentos que actualmente se llevan a cabo en esa ciudad por intermedio de la empresa de Caminos y Construcciones Argentinas «C. Y. C. A.»; de acuerdo a los informes producidos, la conformidad manifestada por la citada empresa, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 136.776,30 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación para la ejecución de las obras ampliatorias en Luján, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada de pesos 861.450 moneda nacional.

3º Establecer que la Municipalidad de Luján deberá tener a su exclusivo cargo el pago de la suma de pesos 800 moneda nacional, pagaderos en diez cuotas de pesos 80 moneda nacional, cada una, según lo manifiesta a fojas 72, importe correspondiente por exceso de afectación en la calle Alem de Muñiz a Avenida España.

4º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Caminos y Construcciones Argentinas «C. Y. C. A.», adjudica-

taria de los pavimentos que se construyen en la ciudad de Luján, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la empresa Caminos y Construcciones Argentinas «C. Y. C. A.» y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 642. AÑO 1937

La Plata, 31 de marzo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución dictada con fecha 4 de noviembre del año próximo pasado, dictada a fojas 42 del presente, para la ejecución de obras de refección en el edificio ocupado por la iglesia de Coronel Suárez, se presentaron dos proponentes, los señores: Juan Guarnieri y don Angel L. Santamaría; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la del señor Angel L. Santamaría, que cotiza con una rebaja del 1,50 % sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios a que se ha hecho mención.

2° Rechazar la propuesta presentada por el señor Juan Guarnieri y aceptar la de don Angel L. Santamaría para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 17.044,24 moneda nacional.

3° Estas obras se abonarán en la forma dispuesta por el artículo 3° de la resolución de fecha 4 de noviembre del año próximo pasado.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las ya mencionadas obras de refección. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O, 1304, AÑO 1937

La Plata, 31 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 12 a 56 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción de un Pabellón de Desinfección y Lavadero Mecánico en el Hospital «Coronel Olavarría» de la localidad de Olavarría, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 21.745,35 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas:

Pesos 1.087,27 moneda nacional, importe del 5 % para gastos de inspección; y pesos 652,36 moneda nacional, importe del 3 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de pesos 23.484,98 moneda nacional inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a la partida de pesos 30.000 moneda nacional, autorizada por el artículo 62 (para cumplimiento de la Ley 4441) del Presupuesto vigente en 1937, de acuerdo con el artículo 8° de la Ley número 4601 (Presupuesto vigente de 1938).

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», Noticias Gráficas, La Nación y El Argentino.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y efectos, la que, a los fines establecidos en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 208. AÑO 1937

La Plata, 7 de abril de 1938.

Visto el presente expediente por el que el señor Juan M. Eyherabide solicita una solución al problema que le plantea la entrada, en el campo de su propiedad sito en el partido de Navarro, de las aguas de los campos superiores sin poderles dar salida por impedirlo los propietarios de los campos linderos, y en mérito a que la solución del problema, beneficiaría en una extensión de campos que alcanzan a las 800 hectáreas y ayudaría al mejoramiento de los caminos de Navarro a Las Heras y de Navarro a Lobos, el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta lo previsto por la ley 4538, artículo 9°, incisos a) y g) —

RESUELVE:

1° Aprobar el presupuesto de máxima de \$ 7.500 ^m/_n y autorizar a la Dirección de Hidráulica para que dentro de esa suma, lleve a cabo por administración, los trabajos de limpieza de la zanja, en toda su extensión, desde la cañada Las Garzas hasta el bajo lindero con las vías del Ferrocarril Compañía General de Buenos Aires, partido de Navarro.

2° El gasto de referencia se atenderá por la Habilitación de la Dirección de Hidráulica, con la partida que para esta clase de gastos se le liquida mensualmente del inciso 41, ítem 4, partida 4 del P. V.

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 571. AÑO 1937

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada para la adjudicación de las obras de construcción de una alcantarilla de hormigón armado sobre el arroyo «Vivoratá» y terraplenes en el camino de Vivoratá al Costanero Sud, de acuerdo a los informes producidos, a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevada a cabo el día 25 de febrero próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la contratación de las obras motivo de estas actuaciones.

2° Aceptar la propuesta formulada por el señor Juan Prates, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de este expediente con una rebaja del 4,02 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 7.407,61 $\frac{m}{n}$, a la que agregado el 2 % para fiscalización y proyecto que determina la Ley Nacional número 11.658 o sean pesos 148,15 moneda nacional y el 5 % para imprevistos o sean pesos 370,38 moneda nacional, hace un total de \$ 7.926,14 $\frac{m}{n}$.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la resolución dictada con fecha 8 de octubre del año próximo pasado, corriente a fojas 42 de estas actuaciones.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de la Provincia de los certificados números 48566 y 48560, corriente a fojas 65 y 68 de este expediente, se procederá a devolver a los señores Pedro M. Magnoni y Antonio Zigrossi, las sumas de pesos 100 en títulos, y de pesos 100 en títulos, respectivamente, que depositaran en concepto de garantía para concurrir a la licitación pública que se menciona precedentemente; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a desglosar los certificados que se mencionan en el artículo anterior y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

6° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva de los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia en la suma de \$ 7.926,14 $\frac{m}{n}$, destinada a atender el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que notifique la presente al señor Juan Prates, y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 981. AÑO 1936

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública efectuada para la adjudicación de las obras de construcción de un puente de hormigón armado de 15 metros de luz libre y 6 metros de ancho de calzada, a emplazarse sobre el arroyo «Las Mostazas» en su cruce con el camino de Coronel Pringles a Bahía Blanca; de acuerdo a los informes producidos, a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE :

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevada a cabo el día 11 de marzo próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la contratación de las obras motivo de estas actuaciones.

2° Aceptar la propuesta formulada por el señor ingeniero Alberto Portinari, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 0,20 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de \$ 31.528,79 $\frac{m}{n}$, a la que agregado el 2 % para gastos de fiscalización y proyecto, o sean \$ 630,57 $\frac{m}{n}$, y el 5 % para imprevistos, o sean \$ 1.576,44 $\frac{m}{n}$, hace un total de 33.735,80 pesos moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución dictada con fecha 28 de setiembre próximo pasado, corriente a fojas 70 de estas actuaciones.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de la Provincia del certificado n° 1686, corriente a fojas 85, de estas actuaciones, se procederá a devolver al señor Germán F. G. Dates, la suma de \$ 400 en títulos que oportunamente depositara en garantía para concurrir a la licitación pública motivo de estas actuaciones; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado Establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a desglosar el certificado que se menciona en el artículo anterior y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

6° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia, la cantidad de pesos 33.735,80 moneda nacional, destinada a atender el cumplimiento de lo dispuesto por la presente.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, debiendo notificar la presente al señor ingeniero Alberto Portinari. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 169. AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva el proyecto de las obras de mejoramiento del camino de Carlos Tejedor a Trenque Lauquen (número 1005 Red Provincial) entre las progresivas Km. 11.150 y Km. 42.050; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, memoria descriptiva, cálculo de movimientos de tierra, planos y presupuesto de \$ 5.623,83 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por administración los trabajos de que se ha hecho mención.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la Vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 171, AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva el proyecto de las obras de mejoramiento del camino de Chivilcoy a Chacabuco, tramo Palemón Huergo - Chacabuco; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano, cálculos de movimiento de tierra y presupuesto de \$ 4.434,65 ^{m.}/_{n.}, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por administración los trabajos de que se ha hecho mención.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la Vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA D, 54, AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, propone la construcción de banquetas de tierra, junto a los terraplenes de conchilla ejecutados el año próximo pasado, en el camino Costanero del Sud, tramo de General Conesa - El Ombú de Delfino; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano, cómputos métricos y presupuesto de pesos 2.847,60 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de banquetas en el tramo del camino citado en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por administración los trabajos de que se ha hecho mención.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajos que mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 192. AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, eleva la documentación necesaria para la construcción de viviendas para el personal, autorizadas por la ley 4406, capítulo VI, partida 4, y solicita al mismo tiempo autorización para realizar dichas obras por administración, ya que cuenta con elementos en talleres y personal; y atento los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pliego de bases y condiciones para la adquisición de materiales, memorias descriptivas, presupuestos y planos presentados por la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, para la construcción de viviendas para el personal, corrientes a fojas 1 a 40.

2° Autorizar a la Administración del citado Ferrocarril para desarrollar por administración, el plan de construcciones propuesto dentro de la suma de \$ 90.000 ^m/_n, y de acuerdo al siguiente resumen:

1. Materiales a adquirir de acuerdo a la lista que acompaña, fojas 36 a 40, pesos 56.441,83.

2. Materiales varios cuya adquisición se hará en el curso de los trabajos, pesos 1.350,00.

3. Mano de obra prevista, pesos 29.286,95.

4. Costo de piedra necesaria, pesos 422,00.

5. Mano de obra para la carpintería y cocina, \$ 2.499,22.

Total: \$ 90.000,00.

3° Para la adquisición de los materiales del rubro 1 del resumen anterior, la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, procederá a llamar a licitación pública, sujeta a la enumeración contenida en la planilla de fojas 36 a 40 y especificaciones generales, por el término de 8 días, debiendo publicar los avisos respectivos en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «La Fronda» y «El Pueblo».

4° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con imputación a la ley 4539, artículo 1°, apartado C. título XV, ítem 3, \$ 90.000 ₞.

5° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y vuelva a la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para su cumplimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 242, AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires manifiesta que tiene en depósito una existencia importante de máquinas, elementos y materiales fuera de uso o de aplicación inadecuada por tratarse de modelos antiguos que producen poco rendimiento, por lo que consideró oportuno efectuar un estudio para procurar la adquisición de las máquinas, herramientas y demás elementos de trabajo indispensables para el regular y normal funcionamiento de sus talleres, mediante una estimación de precio de las máquinas y elementos de que podría desprenderse a efectos de hacer más ventajosa la adquisición, por medio de un canje de las mismas; y

Considerando:

Que tratándose de implementos que sólo poseen dos firmas, a las cuales se les ha pedido cotización de precios, y resultando más conveniente la oferta de la casa Schuchard S. A., corresponde adjudicarse a la misma la provisión de las máquinas y demás elementos en la suma de \$ 24.981,00 ₞, previa entrega por el F. C. Provincial de otras maquinarias en desuso, cuyo costo se estipuló en la suma de pesos 25.014,80 moneda nacional, conforme a la planilla agregada a fojas 2;

Por ello, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para adquirir de la casa Schuchard S. A., las máquinas y demás elementos enumerados en la columna tercera de la planilla número 1, por un importe total de \$ 24.981,00 ^m/_n, con destino a sus talleres.

2º Autorizar igualmente al citado Ferrocarril para entregar en pago de las máquinas y elementos que se adquieren por el artículo anterior, los consignados en los cuatro grupos de máquinas, repuestos y demás materiales que completan la planilla número 2, con una estimación total de \$ 25.014,80 ^m/_n, debiendo la casa Schuchard S. A. proveer a los precios de catálogo útiles y herramientas, a elección del Ferrocarril, por un valor de \$ 33,80, ^m/_n importe de la diferencia existente entre el valor de los que se adquieren y los que se entregan en canje.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 1332, AÑO 1937

La Plata, 7 de abril de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 16 de diciembre del año próximo pasado, dictada a fojas 37 del presente, para la ejecución de obras de reparación del edificio de la Iglesia Parroquial de Cañuelas, se presentaron siete proponentes a saber: Vicente y José Bartoli, César Fantini, Pedro Mangieri, Belgrande Magno, Juan Magistrali, Atilio Scoz y Francisco Caravatti; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas presentadas por los señores ya mencionados, resulta la más conveniente la presentada por el señor Juan Magistrali, que cotiza con un 12 % de rebaja sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios de referencia.

2º Rechazar las propuestas presentadas por los señores: Vicente y José Bartoli, César Fantini, Pedro Mangieri, Belgrande Magno, Atilio Scoz y Francisco Caravatti y aceptar la de don Juan Magis-

trali. para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente. la que asciende a la suma de \$ 10.435,30 $\frac{m}{n}$.

3° Dejar sin efecto las reservas autorizadas para esta obra por el artículo 2° de la citada resolución de fecha 16 de diciembre del año próximo pasado, declarando en su lugar, las siguientes: \$ 521,76 $\frac{m}{n}$, importe del 5 % para gastos de inspección; y \$ 313,06 $\frac{m}{n}$, importe del 3 % para cualquier gasto imprevisto que hubiere imprescindible necesidad de realizar, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

4° El importe total autorizado para estas obras o sea la suma de \$ 11.270,12 $\frac{m}{n}$, inclusive las reservas autorizadas por el precedente artículo, se atenderá con la imputación dispuesta por el artículo 3° de la resolución de fecha 16 de diciembre del año 1937, dictada a fojas 37 del presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios) aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 164, AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva el proyecto de las obras de reparación del camino de Chacabuco a Rojas; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plano, cálculos de movimiento de tierra y presupuesto de \$ 2.326,78 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por administración los trabajos de que se ha hecho mención.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que

mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 530. AÑO 1937

La Plata, 7 de abril de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto para la construcción de un escollerado de defensa de los terraplenes de acceso al puente «San José», ubicado sobre el arroyo «Sauce Grande» en el camino n° 2009 del partido de Bahía Blanca, que conduce de Cabildo a Lartigau; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, cálculos métricos y presupuesto de pesos 4.503,25 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley de Obras Públicas n° 4538, proceda a ejecutar por administración, previo pedido de precios, las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la aludida Dirección para atender la vialidad general.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 168, AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y planos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la construcción de alcantarillas indispensables en el camino de Las Flores a Saladillo, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 2.747,06 moneda nacional.

2º Autorizar a la citada Dirección para que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9º y 10 de la Ley Orgánica de Obras Públicas nº 4538, proceda a subcontratar la respectiva obra de mano a los precios que se consignan en el informe de fojas 6 de este expediente.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, será incluido en los planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección aludida para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 163, AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva el proyecto de las obras de mejoramiento del camino de Lincoln a Junín, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, memoria descriptiva, cálculos de movimientos de tierra, planos y presupuesto de \$ 1.947,37 ₱, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la ley de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por administración los trabajos de que se ha hecho mención.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la citada dirección para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 662, AÑO 1937

La Plata, 7 de abril de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de enero del corriente año, dictada a fojas 63, para la ejecución de obras de ampliación del edificio que ocupa la Asistencia Pública de esta ciudad, se presentaron cinco proponentes, los señores: Santos Farroni, José Di María, José M. García, Vicente y José Bartoli y Juan J. Orazi, y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de los señores a que se ha hecho mención, resulta la más conveniente la del señor José Di María, que cotiza para las referidas obras el 13,87 % de rebaja sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios de referencia.

2º Rechazar las propuestas presentadas por los señores Santos Farroni, José M. García, Vicente y José Bartoli y Juan J. Orazi y aceptar la del señor José Di María para la ejecución de las obras de ampliación mencionadas en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 66.736,11 ¹⁰⁰/_n.

3º Dejar sin efecto las reservas autorizadas para esta obra, por el artículo 2º de la recordada resolución de fecha 5 de enero de 1938, declarando en su lugar las siguientes:

\$ 3.336,80 ₞, importe del 5 % para gastos de inspección y pesos 2.002,08 ₞, importe del 3 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada dirección si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

4° El importe total autorizado para estas obras o sea la suma de \$ 72.074,99 ₞, inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se atenderá con la imputación dispuesta por el artículo 3° de la resolución de fecha 5 de enero del corriente año, dictada a fojas 63 del presente.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá la devolución previa intervención de la Contaduría General, de las siguientes sumas: \$ 1.000 en títulos, importe del documento número 48.441, de fojas 85, al señor Santos Farroni; \$ 1.000 en títulos que resulta del documento n° 48.437 de fojas 98, al señor José María García; \$ 1.000 en títulos, que acredita el documento número 48.446 de fojas 106 al señor Juan José Orazi y \$ 2.000 en títulos, que resulta del documento n° 48.448 de fojas 101, a los señores Vicente y José Bartoli, cantidades depositadas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en garantías de sus propuestas, que por la presente se rechazan.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, para que desglose y entregue a los interesados, los documentos mencionados en el artículo anterior y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para las premencionadas obras de ampliación. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 172. AÑO 1938

La Plata, 25 de marzo de 1938.

Vistas estas actuaciones; y

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en los pedidos de precios que tuvo lugar en la misma los días 27 de enero próximo pasado y 21 del corriente mes, de conformidad a las autorizaciones que le fueran conferidas por los expedientes V|15; V|16 y P|324 del año en curso,

para la ejecución de las obras de ensanche del camino pavimentado «General Belgrano»;

Que al primero de los citados actos (calzada de granitullo —I y II tramo—) se presentaron 4 y 3 firmas respectivamente cotizando precios para su realización, de las cuales ha resultado la más conveniente la de la firma S. A. Italo Puricelli Ltda. cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.562.322,15 ₞;

Que al pedido de precios realizado el 21 del actual (calzada de hormigón armado) se presentaron cuatro propuestas, de las que resulta más conveniente la presentada por la empresa Luis Bozzini e Hijo Ltda., cuyo valor alcanza a \$ 2.357.062,02 ₞;

Que en este pedido de precios manifiesta la citada repartición que no tome en consideración las ofertas de las empresas S. A. Italo Argentino Puricelli Ltda. y Solari y Bacigalupi, las cuales se apartaron de las disposiciones que sirvieron de base para efectuar el requerimiento de cotización de precios;

Que del estudio de las dos propuestas que han resultado la más ventajosas de los pedidos de precios antes referidos, conviene disponer la aceptación de la presentada por la S. A. Italo Argentino Puricelli Ltda., quien a pesar de su mayor precio, es técnica y económicamente superior a la otra —Luis Bozzini e Hijos Ltda. S. A.— por ofrecer mejor calidad de obra tanto por el valor de los materiales en sí, como también por uniformidad de conjunto, incluyendo la toma de juntas con material bituminoso, rubro que representa alrededor de \$ 300.000 ₞;

Que la Ley 4655 destina la cantidad de \$ 2.000.000 ₞ para llevar a cabo los trabajos de referencia, de la cual \$ 200.000 ₞, se destina exclusivamente para pequeñas expropiaciones, lo que hace que quede para la obra en sí, la cantidad de \$ 1.800.000 ₞;

Que en consecuencia corresponde disponer la ampliación en pesos 800.000 ₞, de los fondos necesarios para atender el gasto que demande el ensanche del camino pavimentado «General Belgrano», a cuyo efecto deberá requerirse la respectiva aprobación legislativa;

Por ello, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

RESUELVE:

1º Aprobar los pedidos de precios que tuvieron lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, los días 27 de enero próximo pasado y 21 del corriente mes, para la ejecución de los trabajos de ensanche del camino pavimentado «General Belgrano», de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la empresa Italo Argentina Puricelli Ltda. quien se compromete a llevar a cabo las obras de ensanche

del camino aludido (calzada de granitullo, obras de arte, etc.) por la suma de \$ 2.562.322,15 $\frac{m}{n}$, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones que para ambos tramos se aprobaron por resoluciones recaídas en los expedientes V|15 y V|16|1938.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá en la siguiente forma: \$ 1.800.000 $\frac{m}{n}$ con imputación a la Ley 4655, ensanche camino «General Belgrano» Rentas Generales, con cargo de reintegro Ayuda Federal y el resto para atender el total que demandará la ejecución de las obras aludidas, se requerirá de la Honorable Legislatura quiera disponer la ampliación de los fondos acordados al efecto por la ley citada.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la Empresa Italo Argentina Puricelli Ltda. y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.
ROBERTO J. NOBLE.
CÉSAR AMEGHINO.

LETRA P. 476. AÑO 1937

La Plata, 19 de abril de 1938.

Atento a la resolución de fecha 26 de agosto de 1937 dictada por el Ministerio de Gobierno obrante a fojas 41, y en mérito a lo solicitado por la Jefatura de Policía a fojas 42 y los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con los planos y presupuesto de \$ 1.823,73 $\frac{m}{n}$, a que se refiere la precitada resolución, contrate directamente, previo pedido de precios entre los contratistas inscriptos en su registro, las obras de reparación del edificio que ocupa la comisaría de Monte.

2° Las obras aludidas se abonarán en la forma dispuesta por la recordada resolución de 26 de agosto de 1937 (título II, inciso 23, ítem 4, partida 1 del P. V. en 1937).

3° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 170, AÑO 1938

La Plata, 7 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, propone la ejecución de terraplenes, traslado de alambrados, abovedados y traslado y colocación de caños en el camino que arranca del nuevo camino que conduce a Mar del Plata y da acceso al que corre al costado del F. C. G. B. A. y llega a la estación Buchanan; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, plano y presupuesto de pesos 2.388 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la realización de los trabajos de mejoramiento del camino que se menciona en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada para que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9º y 10 de la Ley Orgánica de Obras Públicas nº 4538, proceda a subcontratar la obra de mano para la ejecución de los trabajos respectivos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será incluido en los planes de trabajo que mensualmente confecciona la Dirección aludida para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 117, AÑO 1934

Vistas las presentes actuaciones; y

Considerando:

Que por resolución de fecha 17 de setiembre de 1934, corriente a fojas 7, se autorizó a la Dirección de Hidráulica para efectuar el estudio de las obras de desagüe en la zona sud del partido de Mercedes y sus límites de Suipacha y Navarro;

Que en cumplimiento de esa resolución se procedió a efectuar los estudios pertinentes, confeccionándose el proyecto y presupuesto para la ejecución de las obras;

Que teniendo en cuenta la urgencia que existe en la ejecución de las mismas, se ha formulado el proyecto correspondiente dividido en dos partes, comprendiendo la primera los trabajos de canalización o movimiento de tierra, y la segunda las obras de arte o accesorias, actualmente en estudio;

Que la ejecución de la primera parte del proyecto, considerada como de más urgencia, demandará un gasto de pesos 118.526,97 moneda nacional, de acuerdo al presupuesto obrante a fojas 57;

Por ello, atento a los informes producidos y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Hidráulica para la construcción de obras de desagüe de la zona sur del partido de Mercedes y sus límites Suipacha y Navarro, sobre la cañada de Navarro o de Las Garzas, por un total de pesos 118.526,97 moneda nacional, para la ejecución de las siguientes obras: 1º Canal principal, de la laguna Russo; 2º Canal de la laguna La Turbia; y 3º Canal de la laguna de Hourcade hasta el kilómetro 3 del canal principal.

2º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para llamar a licitación pública la ejecución de las referidas obras, publicándose los avisos correspondientes por el término de 8 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas», «El Argentino» y «La Nación».

3º Impútese a la ley 4539, artículo 1º, apartado c), título XIII, ítem 2, inciso ñ).

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 705. AÑO 1936

La Plata, 19 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma para las obras de construcción de pavimento de hormigón armado a realizarse en la Avenida Campana en La Tablada, partido de Matanza; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo

dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo el día 8 de febrero próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Boado, Viarengo y Cía., quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 10 % sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 74.388,63 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la siguiente forma:

a) Pesos 37.800 moneda nacional, con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia (pesos 30.000 moneda nacional por kilómetro) a la que agregado el 2 % que determina la Ley Nacional n° 11658 para gastos de proyecto y fiscalización o sean pesos 756 moneda nacional y el 5 % para imprevistos, o sean la suma de pesos 1.829,43 moneda nacional, hace un total de pesos 40.446,00 moneda nacional;

b) Pesos 36.800 moneda nacional, diferencia que resulta entre el monto de la oferta que se acepta y la suma que se atiende con fondos de Ayuda Federal, y a la que agregado el 2 % para proyecto y fiscalización o sean pesos 731,77 moneda nacional y el 5 % para imprevistos o sean pesos 1.829,43 moneda nacional, hace un total de pesos 39.149,83 moneda nacional se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente tomándose los fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro, artículo 4º Ley número 4604, «Fondo de Vialidad».

4º Por el Banco de la provincia de Buenos Aires, se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General, de los certificados n° 1642 y s|n° corriente a fojas 77 y 68 de estas actuaciones se procederá a devolver a la firma Solari y Bacigalupi, la suma de pesos 1.000 en títulos, y a D. José F. Rabollini y Cía., la suma de pesos 1.000 en títulos, que depositara oportunamente en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación pública antes referida; a cuyo efecto remítase la orden de práctica al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar los certificados que se mencionan en el artículo anterior y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

6° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad, pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia, de la cantidad de pesos 40.446,00 moneda nacional, destinada a atender parte del gasto que demandará la ejecución de las obras antes citadas.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la firma Boado, Viarengo y Cía., y demás efectos. Répónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 260. AÑO 1938

La Plata, 19 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que el Consejo Profesional de Ingeniería solicita la aprobación del «Arancel para la regulación de honorarios en los casos del artículo 9° de la Ley n° 4048» aprobado por la Intervención Nacional por resolución de fecha 15 de febrero de 1932 dictada en el expediente A, 82 del mismo año, cuyo texto corre de fojas 24 a 58 inclusive del folleto agregado a fojas 1 del presente, como así también las disposiciones a que debe sujetarse la inscripción de los profesionales en el registro que la misma ley crea aprobado también por la precitada resolución, y teniendo en cuenta que por decreto de 3 de octubre de 1934 el Poder Ejecutivo limitó el vigor de los decretos de las intervenciones federales al término de esas misiones; y atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el «Arancel para la regulación de honorarios en los casos del artículo 9° de la Ley número 4048» y las disposiciones a que debe sujetarse la inscripción de los profesionales en el registro que la misma Ley 4048 crea, cuyo texto corre de fojas 24 a 58 y 59 a 63, respectivamente, del folleto agregado a fojas 1 de estos actuados.

2° Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 201, AÑO 1938

La Plata, 19 de abril de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección del Jardín Zoológico y atento a lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Dirección para atender el gasto que demanda las facturas agregadas a fojas 1, 3, 5, 6 y 7 por un importe de pesos 207,20 moneda nacional, con cargo a la cuenta «Producido del Jardín Zoológico».

2º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de pesos 207,20 moneda nacional, con destino al pago de las facturas a que se refiere el artículo anterior.

3º Impútese a la cuenta «Producido del Jardín Zoológico».

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección del Jardín Zoológico, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 147. AÑO 1938

La Plata, 19 de abril de 1938.

Visto este expediente por el que la señora Paulina Spinelli Vda. de Valente solicita acogerse a los beneficios de la ley 4276 con respecto a unas fracciones de tierra que posee en Berisso, y en mérito a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la prueba testimonial producida en las presentes actuaciones por la señora Paulina Spinelli Vda. de Valente.

2º Conceder en venta a la señora Paulina Spinelli Vda. de Valente, de acuerdo con el artículo 1º, inciso a) de la ley 4276, las siguientes fracciones de tierra:

- a) Manzanas 75 y 78 del amanzanamiento Rodríguez, partido de La Plata, con una superficie de 8.472 metros cuadrados cada una, al precio de pesos 127,08 moneda nacional, cada una, im-

porte equivalente al 30 por mil de la valuación asignada por la Dirección de Rentas a fojas 28;

- b) Sobrante fiscal frente a las manzanas 67, 68 y 69 del amanzamiento Rodríguez, partido de La Plata, con una superficie de 1 hectárea, 77 áreas, 09 centiáreas, 26 decímetros cuadrados, con los linderos y dimensiones expresados a fojas 30 por la Oficina de Tierras Públicas, al precio de pesos 10.63 moneda nacional, equivalente al 30 por mil de la valuación asignada por la Dirección General de Rentas a fojas 28;
- c) Fracción del lote número 6 de los antiguos bañados de Ensenada, con superficie de 6 hectáreas, 39 áreas, 41 centiáreas, 80 decímetros cuadrados con los linderos y dimensiones expresadas por la Oficina de Tierras Públicas a fojas 30, al precio de pesos 38,36 moneda nacional, importe equivalente al 30 por mil de la valuación asignada por la Dirección General de Rentas a fojas 28.

3° Acordar a la recurrente un plazo de 30 días, a partir de la notificación de la presente resolución, para formalizar la compra en cualquiera de las formas determinadas por el artículo 2° de la ley número 4276.

4° Por la Escribanía Mayor de Gobierno se extenderá la correspondiente escritura de venta o hipoteca, según corresponda.

5° Comuníquese, notifíquese al señor Fiscal de Estado y pase a la Oficina de Tierras Públicas a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA T. 297. AÑO 1937

La Plata, 19 de abril de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Oficina de Tierras Públicas da cuenta de la toma de posesión de las chacras 24, 25, 55, 56 y parte de 57 y 58 del ejido del partido de Nueve de Julio, y atento a la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el procedimiento seguido en la toma de posesión de las tierras a que se refieren las presentes actuaciones por la Oficina de Tierras Públicas.

M. de Obras Públicas. — TOMO I.

25

2º Aprobar al mismo tiempo la designación del señor Comisionado Municipal de Nueve de Julio, como depositario ad honórem de las referidas tierras.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Oficina de Tierras Públicas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1389. AÑO 1937

La Plata, 19 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ampliación de las obras de reparación de la carpeta de concreto asfáltico de pavimentos de la ciudad de La Plata, que actualmente se realizan por intermedio de la empresa Garré Bacigaluppi; de acuerdo a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, plano, cómputos métricos y presupuesto de pesos 21.276 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Garré Bacigalupi, adjudicataria, para la reparación de afirmados en La Plata, la ampliación motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la cuenta «Reparación Afirmados». Artículo 14, Ley 28 de diciembre de 1909, partida reservada de pesos 21.309,40 moneda nacional.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la empresa citada y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 184, AÑO 1938

La Plata, 19 de abril de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, pone de manifiesto la necesidad de que se proceda a la ampliación de los trabajos de mejoramiento del camino de Teniente Coronel Miñana a Kilómetro 294, adjudicados oportunamente al señor Angel Leiva; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los cálculos métricos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras ampliatorias en el camino mencionado en el exordio de la presente que comprende movimiento de tierra, transporte de tierra y traslado de alambrados, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 2.331,62 moneda nacional.

2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente, ley 4604.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y el señor Angel Leiva, adjudicatario de las obras de mejoramiento del camino de Teniente Coronel Miñana a Kilómetro 294, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese y pase a la citada Dirección para que notifique esta resolución al señor Angel Leiva y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1338, AÑO 1936

La Plata, 19 de abril de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al nuevo llamado a licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 18 de enero próximo pasado dictada a fojas 118 y vuelta para las obras de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de Germania (partido de General Pinto), se pre-

sentaron cuatro proponentes, los señores: Duilio Nicolai, Agustín A. Hernández, Belgrande Magno y Juan Víctor Saravo y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor Juan Víctor Saravo en virtud de cotizar con una rebaja de 7,75 por ciento sobre el presupuesto oficial; y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE: .

1° Aprobar la licitación pública de referencia declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 123 a 130.

2° Rechazar las propuestas de los señores Duilio Nicolai, Agustín A. Hernández y Belgrande Magno, y aceptar la de don Juan Víctor Saravo para las obras de construcción del edificio a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 38.921,47 moneda nacional.

3° Déjense sin efecto las reservas dispuestas para estas obras por el artículo 3° de la resolución de fecha 20 de octubre de 1937 corriente a fojas 93 y vuelta, autorizando en su lugar las siguientes:

Pesos 1.946,07 moneda nacional, importe del 5 por ciento para imprevistos, e igual cantidad para gastos de inspección.

4° El importe total autorizado para las precitadas obras, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, que importa pesos 42.813,61 moneda nacional, se atenderá con imputación a la Ley número 4142, artículo 6°, partida 3° (reserva de pesos 42.813,61 moneda nacional).

5° La Contaduría General procederá a descargar de la premencionada Ley (artículo 6°, partida 3°), la suma de pesos 3.596,80 moneda nacional, importe que resulta entre la diferencia del valor en que se adjudican dichas obras y la cantidad comprometida.

6° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 500 a cada uno de los señores Duilio Nicolai, Agustín A. Hernández y Belgrande Magno conforme con los documentos de fojas 136, 139 y 144 números 48.720, 48.715 y 48.741, respectivamente, cantidades depositadas en el citado Establecimiento en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

7° Comuníquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a los interesados los documentos mencio-

nados en el artículo anterior y efectos de lo establecido en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación) aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 1326, AÑO 1937

La Plata, 19 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 48 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del edificio destinado a la Subcomisaría de Arroyo Corto, partido de Saavedra, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 24.490,50 moneda nacional.

2° Autorizanse las siguientes reservas:

Pesos 1.224,52 moneda nacional, importe del 5 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección si el caso llegare, solicitar previamente la autorización respectiva para su ejecución; e igual cantidad para gastos de inspección.

3° El importe total autorizado para dichas obras de \$ 26.939,54 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas, en el artículo anterior, se atenderá con la siguiente imputación:

Pesos 15.000 moneda nacional, al inciso 40, ítem 9, partida 40 del Presupuesto vigente en 1937 por ley n° 4523, y el resto de pesos 11.929,54 moneda nacional, al inciso b) del artículo 3° de la misma ley 4523.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Diario de Licitaciones», «El Día» y «La Nación».

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 986. AÑO 1937

La Plata, 19 de abril de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de marzo próximo pasado, dictada a fojas 177 y 178 para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Dirección del Registro General y Censo Permanente de la Población, Inmuebles, Comercio e Industrias de la provincia de Buenos Aires a erigirse en esta ciudad, se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas: Argentino Antonucci, José S. Scarpinelli y Vicente y José Bartoli; y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la formulada por la firma José S. Scarpinelli, que al ofrecer ejecutar las premencionadas obras por la suma de pesos 1.150.087,29 moneda nacional, lo hace con una rebaja del 7,81 por ciento sobre el presupuesto oficial;

Y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, dando por suficiente la prueba de publicación de avisos obrante de fojas 179 a 188.

2° Rechazar las propuestas formuladas por los señores Argentino Antonucci y Vicente y José Bartoli y aceptar la del señor José S. Scarpinelli para la ejecución de las obras de construcción a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 1.150.087,29 moneda nacional.

3° Déjense sin efecto las reservas autorizadas por el artículo 3° de la recordada resolución de 5 de marzo próximo pasado, y en su lugar decláranse las siguientes:

Pesos 57.505,36 moneda nacional, importe del 5 por ciento sobre el monto en que se adjudican dichas obras, para gastos de inspección; y pesos 60.379,58 moneda nacional, importe del 5,25 por ciento, para imprevistos.

4° El importe total que demanda la ejecución de estas obras de pesos 1.267.971,23 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1° de la ley n° 4667, modificatorio del artículo 10 de la número 4539.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las

sumas de pesos 20.000 en títulos que importa el documento de fojas 197 n° 48.896, y pesos 15.000 en títulos de acuerdo con el n° 48899|500 corriente a fojas 204 cantidades depositadas en el citado Establecimiento por los señores Argentino Antonucci y Vicente y José Bartoli, respectivamente, en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6° Hágase saber a la aludida Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a los interesados a los fines pertinentes, los documentos mencionados en el artículo anterior y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de Bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para las precitadas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1252. AÑO 1937

La Plata, 19 de abril de 1938.

Visto el informe producido a fojas 173 y 174 por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires al dar cuenta del resultado obtenido en la licitación realizada al efecto para la adquisición de diversos materiales destinados al mencionado Ferrocarril; y atento lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública realizada el día 24 de diciembre de 1937 en la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para la adquisición de materiales (metales, pinturas y barnices) y lamparillas eléctricas con destino al mencionado Ferrocarril y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

2° Adjudicar la provisión de los materiales respectivos a las firmas que se indican a continuación:

Alberto P. Silva por la suma de pesos 13.358,80 moneda nacional;
Ramón Olano por la suma de pesos 1.340 moneda nacional;
South American Mining C° por la suma de pesos 5.651 moneda nacional;

National Lead Company Ltda., por la suma de pesos 12.445 moneda nacional;

Rava y Riciardi por la suma de pesos 7.400 moneda nacional;

Curt Berger y Cía., por la suma de pesos 4.436 moneda nacional;

Luis Mihura y Cía., por la suma de pesos 403,90 moneda nacional;

Horace J. Hale por la suma de pesos 5.649,40 moneda nacional;

Guanziroli y Cía., por la suma de pesos 375 moneda nacional;

La Proveedora Argentina de M. Industriales, por la suma de pesos 34,80 moneda nacional;

Wilkens Hermanos por la suma de pesos 710 moneda nacional;

A. G. Biorklund por la suma de pesos 3.738 moneda nacional;

Sociedad Electro Técnica Argentina por la suma de pesos 1.763 moneda nacional; lo que hace un total de pesos 57.304,90 moneda nacional, suma que se atenderá por intermedio de la Tesorería del citado Ferrocarril, con la partida que para esa clase de gastos le asigna el Presupuesto vigente.

3° Devuélvase el importe de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

4° Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endósense las siguientes boletas: de fecha 22 de diciembre de 1937, corriente a fojas 27, a nombre de Elaboración General del Plomo S. A. por la suma de pesos 83,60 moneda nacional; de fecha 22 de diciembre de 1937, corriente a fojas 28, a nombre de Elaboración General del Plomo S. A., por la suma de pesos 54 moneda nacional; n° 47962, de fecha 23 de diciembre de 1937, corriente a fojas 41, a nombre de A. Castells, por la suma de pesos 600 nominales en títulos; n° 1591, de fecha 22 de diciembre de 1937, corriente a fojas 50, a nombre de Cía. Sud Americana Kreglinger Ltda. S. A., por la suma de pesos 200 nominales en títulos; n° 15847, corriente a fojas 58, de fecha 22 de diciembre de 1937, a nombre de Pablo Concaro, por la suma de pesos 54 moneda nacional; de fecha 23 de diciembre de 1937, corriente a fojas 66, a nombre de Alba S. A., por la suma de pesos 10 moneda nacional; n° 47946, de fecha 23 de diciembre de 1937, corriente a fojas 67, a nombre de Alba S. A., por la suma de pesos 200 nominales en títulos; de fecha 23 de diciembre de 1937, corriente a fojas 71, a nombre de Agar Cross y Cía., por la suma de pesos 70 moneda nacional; de fecha 23 de diciembre de 1937, corriente a fojas 85, a nombre de Julio J. Beltrametti, por la suma de pesos 45 moneda nacional; n° 47967, de fecha 23 de diciembre de 1937, corriente a fojas 95, a nombre de Hilario Rioja, por la suma de pesos 150 nominales en títulos; n° 15895, de fecha 22

de diciembre de 1937, corriente a fojas 100, a nombre de Apeles S. A., por la suma de pesos 57 moneda nacional; n° 1597, de fecha 23 de diciembre de 1937, corriente a fojas 151, a nombre de The First National Bank of Boston Buenos Aires, por cuenta de General Electric S. A., por la suma de pesos 100 nominales en títulos; n° 15853, corriente a fojas 154, de fecha 22 de diciembre de 1937, a nombre de Thornyeroft Argentina Ltda., por la suma de pesos 150 moneda nacional; n° 15942, corriente a fojas 162, a nombre de Philips Argentina S. A., por la suma de pesos 70 moneda nacional; n° 15922, corriente a fojas 167, de fecha 23 de diciembre de 1937, a nombre de Cía. Platense de Electricidad, Siemens Schuckert S. A., por la suma de pesos 72 moneda nacional, las que se desglosarán por intermedio de la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y se entregarán a las firmas interesadas bajo constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

5° Declarar desiertos los renglones 46 y 48 y autorizar a la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires para que efectúe la compra de los mismos en forma directa.

6° Anular la provisión del renglón número 47 por haber existencia del material correspondiente.

7° Hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General y vuelva al referido Ferrocarril para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 81. AÑO 1938

La Plata, 19 de abril de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias acompaña para su aprobación la documentación relativa al llamado a licitación pública para la provisión de maquinarias y accesorios para la electrificación de la Usina de Aguas Corrientes del Parque Saavedra de esta ciudad, cuyo presupuesto se ha calculado en la suma de pesos 85.355 moneda nacional; y atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y por el Consejo de Obras Públicas, lo informado por la Contaduría General y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la memoria descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones y Presupuesto de pesos 85.355 moneda nacional, acompañados por la Dirección de Obras Sanitarias de fojas 2 a 24 y vuelta, para la provisión de la maquinaria y accesorios a que se ha hecho referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la referida Dirección para que en base a los documentos aprobados por el artículo anterior, llame a licitación pública la provisión de las referidas maquinarias por el término de sesenta (60) días, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de ocho (8) días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «La Fronda» y «El Pueblo».

3° El gasto de referencia se atenderá por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del inciso 42, ítem 4, partida 6 del Presupuesto vigente.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA R. 1327. AÑO 1934

La Plata, 19 de abril de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica eleva para su aprobación el proyecto de obra para el desagüe de la zona comprendida entre Roque Pérez y Del Carril, desde la vía del F. C. Sud, que une estas dos localidades, hasta la laguna del Esparto, cuartel 3° del partido de Roque Pérez, conforme a lo ordenado por resolución de fecha 23 de mayo de 1935, corriente a fojas 9; y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, Pliego de Bases y Condiciones y Presupuesto de pesos 39.189 moneda nacional, formulados por la Dirección de Hidráulica, corrientes de fojas 14 a 20, para la ejecución de la obra de desagüe de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2º Adicionar a la suma expresada en el artículo anterior el 10 por ciento para imprevistos, o sea la cantidad de pesos 3.918,90 moneda nacional.

3º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, efectúe el correspondiente llamado a licitación pública para la realización de los trabajos respectivos, debiendo publicarse los avisos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Día», «El Pueblo» y «La Nación».

4º El gasto que demanda la ejecución de la obra autorizada por la presente resolución, que asciende en total a la suma de pesos 43.107,90 moneda nacional, se imputará a la Ley 4539, artículo 1º, apartado C, título XXII, ítem 2, inciso *m*).

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 904. AÑO 1937

La Plata, 19 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 5 a 28 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para el revestimiento en mármol de los muros y columnas del hall central y el zaguán anexo de la planta baja del edificio que ocupa la Asistencia Pública de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 5.445 moneda nacional.

2º Declarar la siguiente reserva:

Pesos 272,25 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

3º El importe total autorizado para estas obras o sea la suma de pesos 5.717,25 moneda nacional, inclusive la reserva autorizada por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley n° 4539, artículo 1º, apartado C, título X, ítem 2.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, llame a un pedido de precios la ejecución de las precitadas obras, debiendo la

mencionada Dirección, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 322. AÑO 1938

La Plata, 27 de abril de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Arquitectura da cuenta de que en mérito a la urgente necesidad de realizar en el Teatro Argentino de esta ciudad a los efectos de su habilitación, contrató con la firma Vicente y José Bartoli, de acuerdo con el presupuesto formulado por la Dirección de Obras Sanitarias agregados a fojas 6, 7 y 8, las obras sanitarias que se detallan en el mismo.

El Poder Ejecutivo, en virtud de las causales que determinaron la realización de estas obras,—

RESUELVE:

1° Aprobar las refecciones y ampliaciones de obras sanitarias detalladas en los presupuestos de fojas 6, 7 y 8 realizadas en el Teatro Argentino de esta ciudad por la firma Vicente y José Bartoli, a cuyo efecto se le reconoce a ésta de legítimo abono la suma de pesos 4.015,50 moneda nacional.

2° Líbrese orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, entregue al Habilitado de la Dirección de Arquitectura, la suma de pesos 4.015,50 moneda nacional, quien a su vez abonará dicho importe a la firma Vicente y José Bartoli en pago de las obras aprobadas por el artículo anterior.

3° Impútese a la ley 4523, artículo 3°, inciso b).

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 199. AÑO 1938

La Plata, 27 de abril de 1938.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Arquitectura provincia de Buenos Aires acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino de Morse - O'Brien, tramo de Morse a la Bellaca; de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos, cálculos de los movimientos de tierra y presupuesto de pesos 3.888,51 moneda nacional, confeccionado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a los artículos 9°, 10 y 123 de la Ley de Obras Públicas n° 4538, proceda a efectuar el correspondiente pedido de precios, para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, pesos 100.000 moneda nacional para cada zona. Res. del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado, tomándose los fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad», artículo 4° ley 4604.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 830. AÑO 1934

La Plata, 27 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión acordada a la señora Angela Z. de Antonietta, en la Playa de Quilmes y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la señora Angela Z. de Antonietta, concesionaria del local número 3 de la Playa de Quilmes, para mantener las

construcciones existentes en dicho local debiendo sostenerlas en perfecto estado de conservación e higiene, con prohibición absoluta de ampliar las mismas en ningún sentido.

2º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para su conocimiento y notificación a la interesada, previa reposición de fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 206, AÑO 1938

La Plata, 27 de abril de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Bayauca a El Triunfo número 2012, del partido de Lincoln, de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.239,52 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a los artículos 9º, 10 y 123 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a efectuar el correspondiente pedido de precios para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de 100.000 pesos moneda nacional fijada a la zona XV, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad», artículo 4º, ley 4604.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 277. AÑO 1938

La Plata, 27 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de un vado sobre el arroyo «Saladillo», en el camino de Vergara a Chascomús, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos y presupuesto de \$ 8.362,00 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de acuerdo con lo que expresan los artículos 9°, 10 y 123 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a efectuar un pedido de precios, para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del Presupuesto Vigente (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona III por la discriminación de partidas dispuesta por el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro artículo 4°, ley 4604 «Fondo de Vialidad».

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 257. AÑO 1938

La Plata, 27 de abril de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de acceso a Coronel Vidal a la estancia del señor H. Aguirre, en el tramo

comprendido entre el Kilómetro 0 al Kilómetro 12.000, cuyo estado actual requiere la adopción inmediata de medidas tendientes a ponerlo en buenas condiciones de tránsito y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano, cómputos métricos y presupuesto de \$ 10.192,47 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los siguientes trabajos en el camino de referencia: movimiento de tierra, abovedamientos, construcción de guardaganados y colocación de caños.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por administración, la realización de las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ fijada a la zona X por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4° de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda por la Tesorería General a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 10.192,47 moneda nacional, con destino al pago que demandará la ejecución de los trabajos antes referido.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes citada, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 641, AÑO 1937

La Plata, 27 de abril de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al nuevo llamado a licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de febrero próximo pasado, dictada a fojas 93 y vuelta, para las obras de construcción de un Pabellón de Maternidad en el Hospital de Cacharí (partido de Azul), se presentaron

dos propuestas: las correspondientes a los señores Belgrande Magno y Toscano, Lattanzi y Barbetti, y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas, resulta la más conveniente la del señor Belgrande Magno, que cotiza con el 3,01 % de rebaja sobre el presupuesto oficial;

Y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 96 a 101 de estos obrados.

2° Rechazar la propuesta de la firma Lattanzi y Barbetti y aceptar la del señor Belgrande Magno para la ejecución de las obras de construcción del Pabellón de Maternidad a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 22.629,65 %.

3° Déjense sin efecto las reservas autorizadas por el artículo 2° de la resolución de fecha 23 de noviembre de 1937 corriente a fojas 72 y vuelta, declarando en su lugar las siguientes:

Pesos 1.131,48 %, importe del 5 % sobre el valor en que se adjudican las premencionadas obras para gastos de inspección; y pesos 452,59 %, importe del 2 % para imprevistos.

4° El importe total autorizado para estas obras de 24.213,72 pesos moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo precedente, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado C, título X, ítem 21 de la Ley número 4539.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General de la suma de \$ 500 en títulos, que importa el documento número 48.903 de fecha 30 de marzo próximo pasado, agregado a fojas 113, cantidad depositada en el citado establecimiento por la firma Toscano, Lattanzi y Barbetti, en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

6° Hágase saber a la citada Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que desglose y entregue a la firma interesada el documento de depósito a que se refiere el artículo anterior y efectos de lo establecido en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para dichas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 280, AÑO 1937

La Plata, 27 de abril de 1938.

Vistas las presentes actuaciones y atento lo informado por la Dirección de Obras Sanitarias y por la Contaduría General, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el acto de la apertura de las propuestas presentadas a raíz del pedido de precios formulado por la Dirección de Obras Sanitarias, conforme a lo dispuesto por resolución de fecha 10 de noviembre de 1937, corriente a fojas 50, para la construcción de tres casillas subterráneas de bombeo en las plazas Olazábal, Passo y la ubicada en la intersección de las calles 19 y 38 de esta ciudad, que tuvo lugar el día 18 de febrero próximo pasado, según acta agregada a fojas 75.

2° Adjudicar a la firma Rodolfo V. Diotto, la construcción de las referidas casillas, quien se compromete realizarla por la suma de pesos 10.796,76 moneda nacional.

3° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para invertir hasta la suma de pesos 1.500 moneda nacional, en la obra de mano y materiales de empalme de las casillas mencionadas.

4° El gasto total autorizado por la presente resolución que asciende a la suma de \$ 12.296,76 $\frac{m}{n}$, se abonará por la Dirección de Obras Sanitarias con la partida de \$ 17.496,16 $\frac{m}{n}$, que le fuera entregada oportunamente en virtud de lo establecido por el artículo 3° de la resolución del 10 de noviembre de 1937, corriente a fojas 50.

5° Devuélvase el importe de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

6° Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior endósense por el Ministerio de Obras Públicas las siguientes boletas: número 48462, de fecha 17 de febrero de 1938, corriente a fojas 56, a nombre de José Morales, por la suma de pesos 150 nominales en títulos y número 48455, de fecha 17 de febrero de 1938, corriente a fojas 60, a nombre de Constante Leonardelli, por la suma de pesos 150 nominales en títulos, las que se desglosarán por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias y se entregarán a las firmas interesadas, bajo constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

7º Hágase saber al señor Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 787. AÑO 1937

La Plata, 27 de abril de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 18 de enero próximo pasado, para la instalación de un lavadero mecánico en el Hospital Municipal «Santa Francisca» de Arrecifes, se presentaron tres propuestas correspondientes a las firmas La Técnica Industrial (Ingeniero Juan Bohoslavsky), Carlos L. Piccinino y Pablo E. Hansen, y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente, no obstante cotizar con un aumento de 4,4 por ciento sobre el presupuesto oficial, la del señor Carlos L. Piccinino, ya que la de la firma La Técnica Industrial (Ingeniero Juan Bohoslavsky), que lo hace con un aumento del 2 por ciento no se ajusta al pliego de bases y condiciones aprobado para dichas instalaciones, pues propone una caldera igni-tubular con una extremidad de los tubos en la cámara de vapor y el aparato de desinfección con un solo envolvente en vez de los dos exigidos.

Y en mérito a lo informado por la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios de referencia.

2º Desestimar la propuesta de La Técnica Industrial (Ingeniero Juan Bohoslavsky), rechazar la del señor Pablo E. Hansen y aceptar la de don Carlos L. Piccinino para la instalación de un lavadero mecánico en el Hospital Municipal «Santa Francisca» de Arrecifes, la que asciende a la suma de \$ 13.013,46 ¢.

3º El importe total de \$ 13.636,71 $\frac{m}{n}$, autorizado para dichas instalaciones inclusive la reserva de \$ 623,25 $\frac{m}{n}$, dispuesta por el artículo 2º de la resolución de fecha 18 de enero de 1937 corriente a fojas 34 y vuelta, se atenderá con imputación al artículo 1º, apartado C, título X, ítem 2 de la ley nº 4539.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad, a los efectos establecidos en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las precitadas instalaciones. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 43, AÑO 1938

La Plata, 27 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes al plan de trabajos de ampliaciones y mejoras formulado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias para llevarlo a cabo en la Escuela Agrícola «Carlos Spegazzini», de Patagones, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plan de trabajos de ampliaciones y mejoras formulado por la mencionada Dirección de Agricultura para la Escuela Agrícola «Carlos Spegazzini», de Patagones, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 25.500 $\frac{m}{n}$, cuyo detalle se especifica a fojas 4 vuelta.

2º Autorizar a la misma Dirección, para que los trabajos a que se refieren los rubros «Gastos Generales», «Toma de Agua», «Sala de Máquinas» e Imprevistos, los realice por administración, y los que respectan a «Electrobomba» y Bomba Centrífuga, los contrate directamente, previo pedido de precios entre casas especializadas en la materia y de acuerdo con el pliego de condiciones que obra de fojas 6 a 9 que por la presente se aprueba.

3º Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de \$ 25.500 $\frac{m}{n}$, con destino al pago de los trabajos autorizados por el artículo anterior.

4° Impútese a la Ley 4364, artículo 5°, reglamentada por la 4406, artículo 2°, rubro VII, partida 3 (partida de \$ 150.000).

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 103. AÑO 1933

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 26 de octubre próximo pasado, de acuerdo con la autorización acordada por resolución de fecha 2 de marzo de 1937, para la provisión de materiales, mano de obra y fábrica destinados a la ampliación del servicio de agua corriente y desagüe cloacal en diversas calles de la ciudad de La Plata y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública a que se hace referencia en el exordio de la presente y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

2° Adjudicar la provisión de materiales en la siguiente forma:

a) A la Société Anonyme Metallurgique d'Aubrives et Villerupt, de Aubrides-Francia, representada por la Compañía Comercial Kreglinger Ltda., S. A., la provisión de los materiales de hierro fundido descriptos en la planilla n° 1, corriente a fojas 367, por un importe de pesos 50.189,81 en dólares de los Estados Unidos, más la suma de \$ 8.663,59 %, en concepto de gastos de puerto, lo que hace un importe total de \$ 170.877,06 moneda nacional.

b) A la Sociedad Anónima Comercial «Hero», la provisión de los materiales descriptos en la planilla n° 2, corriente a fojas 372, por un importe de 10.965,90 Reichsmark, que de acuerdo a la cotización que rigió el día de la licitación, importa la suma de pesos 14.218,39 moneda nacional.

c) A The Stanton Ironworks C^o Limited, Near Nottingham Inglaterra, representada por la S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, la provisión de los materiales descriptos en la planilla n° 5, co-

rriente a fojas 374, por un importe de £ 3.772:10:0, más la suma de \$ 2.171,78 m_n , en concepto de gastos de puerto, lo que hace un importe total de \$ 62.531,78 m_n .

3° Rechazar las ofertas efectuadas para la provisión de cañerías de material vítreo, autorizando a la Dirección de Obras Sanitarias, para realizar un nuevo llamado a licitación pública, de acuerdo al pliego de bases y condiciones agregado de fojas 420 a 446, que se aprueba, en el que se incluyen las cañerías de concreto y hormigón armado, dentro de la suma de \$ 256.961,25 m_n , debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial»; «La Nación»; «Noticias Gráficas» y «El Argentino».

4° Adjudicar a la firma A. M. Castelao Roza la obra de mano y fábrica para la ampliación de la red de agua corriente, de acuerdo a los trabajos especificados en la planilla n° 3, corriente a fojas 375, por un importe de \$ 79.455,75 m_n .

5° Dejar en suspenso la adjudicación de la obra de mano y fábrica a favor de la firma A. M. Castelao Roza, por un importe de pesos 581.872,13 moneda nacional, incluido el 10 por ciento para dirección, inspección e imprevistos, hasta tanto se resuelva en forma definitiva la adquisición de las cañerías de material vítreo o de hormigón.

6° Por la Contaduría General se procederá a liquidar planillas, por una sola vez, a favor del habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, por las sumas de \$ 247.627,23 m_n , importe de los materiales adquiridos en el extranjero para que efectúe las transferencias en divisas extranjeras y demás pagos correspondientes a las partidas de materiales recibidas; \$ 12.381,38 m_n , importe del 5 % de la compra de materiales para agua corriente, con destino a inspección de los mismos en Europa, gastos de transferencia, descarga, etc.; \$ 7.945,58 m_n , importe del 10 % para dirección, inspección e imprevistos de la obra de mano y fábrica para la ampliación de la red de agua corriente y por la cantidad de \$ 25.000 m_n , suma reservada para el pago de las sumas que, en concepto del 10 % adicional que cobre la Aduana de la Capital Federal, deban abonar las firmas adjudicatarias de materiales fabricados en Europa.

7° Por la Contaduría General se procederá a reservar las sumas de \$ 23.679,19 m_n , para cubrir las fluctuaciones del cambio en los pagos en moneda extranjera; \$ 581.872,13 m_n , para el pago de la obra de mano y fábrica para la ampliación de la red cloacal; pesos 256.961,25 m_n , para la compra de materiales destinados a esa ampliación de cloacas, y \$ 50.000 m_n , para el pago de la reparación de afirmados cuya conservación se encuentra a cargo de la Muni-

cipalidad, Empresas o Reparticiones públicas, reparación de verdaderas posibles de ejecutarse antes de la terminación de la obra, y ampliación de las mismas.

8° El gasto total autorizado por la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 1.284.922,51 $\frac{m}{n}$, se imputará a la misma, tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro con el producido de los títulos del Empréstito Externo en dólares «Obras de Salubridad de la Provincia», quedando en consecuencia, sin efecto la imputación ordenada por el artículo 7° de la resolución de fecha 2 de marzo del año 1937, corriente a fojas 186 y siguientes del presente.

9° Devuélvase el importe de los depósitos de garantía, efectuados por las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

10. Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endósenle por el Ministerio de Obras Públicas, las siguientes boletas: n° 47212, de fecha 25 de octubre de 1937, de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., Agencia de La Plata, por la suma de pesos 200 nominales en títulos, corriente a fojas 251; n° 13126, de fecha 23 de octubre de 1937, de la firma Cooper Brothers, por la suma de \$ 200 $\frac{m}{n}$, corriente a fojas 262; n° 47215, de fecha 25 de octubre de 1937, del Banco de Londres y América del Sud por cuenta de Bevan R. Chantrill y Compañía, por la cantidad de \$ 2.500 en títulos, corriente a fojas 273; n° 37219, de fecha 25 de octubre de 1937, de la firma Félix M. Brú, por la suma de \$ 2.200 en títulos, corriente a fojas 276; n° 13163, de fecha 25 de octubre de 1937, de la firma Crespi Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de \$ 2.200 $\frac{m}{n}$, corriente a fojas 288; n° 1482, de fecha 25 de octubre de 1937, de la firma Pedro Buscemi, por la suma de \$ 7.500 en títulos, corriente a fojas 302; n° 47220, de fecha 25 de octubre de 1937, de la firma Héctor Daneri, por la suma de pesos 7.300 nominales en títulos, corriente a fojas 319, las que se desglosarán y entregarán a las firmas interesadas por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias, bajo debida constancia para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

11. Autorizar a las firmas adjudicatarias para abonar, bajo protesto, el importe del 10 por ciento adicional que cobre la Aduana de la Capital Federal, debiendo ser reintegrado a las mismas con la partida de \$ 25.000 $\frac{m}{n}$, reservada para tal fin.

12. Oportunamente el Poder Ejecutivo gestionará, por intermedio de las firmas adjudicatarias, la liberación del pago de los derechos de importación correspondientes a los materiales de fabricación extranjera.

13. Por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se efectuarán todos los trámites exigidos por la Comisión de Control de Cambios, para la adquisición de las divisas necesarias para el pago de los materiales fabricados en Europa, así como las divisas correspondientes a los gastos de inspección en el extranjero.

14. Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias a contratar con el «Bureau Veritas», Institución Técnica de Inspección de Materiales, o con la firma Robert W. Hunt, previo pedido de precios, la inspección en fábrica de los materiales a adquirir y que proceden de Europa.

15. Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al Banco de la Provincia y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.
ROBERTO J. NOBLE.
CÉSAR AMEGHINO.

LETRA G. 869. AÑO 1937

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto para la construcción de un puente de 15 metros de luz y 6 metros de ancho de calzada a emplazarse sobre el arroyo «Invierno» en su cruce con el camino de Tandil a Balcarce, atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el nuevo proyecto, planos, planillas, memoria descriptiva, cómputos métricos, planilla de movimiento de tierra y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo, el presupuesto que asciende a la suma de \$ 24.101,05 ⁰⁰/₁₀₀.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, a cuyo efecto la Dirección de Via-

lidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su remisión a la Dirección Nacional de Vialidad.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que, una vez que la Dirección Nacional de Vialidad se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de los trabajos motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación» y «La Razón» de la Capital Federal y «El Día», de La Plata.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L, 1360, AÑO 1929

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica eleva el proyecto formulado para la ejecución de las obras de desagüe pluvial en el pueblo de Lobos y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, cálculos métricos, pliego de bases y condiciones y presupuesto de \$ 106.308,73 ^m/_n, incluido el 10 % para imprevistos, confeccionados por la Dirección de Hidráulica para la ejecución de las obras de desagüe pluvial en la calle Necochea y su prolongación Ameghino, desde calle Pilar hasta su desembocadura en el Canal Salgado, del pueblo de Lobos.

2° Autorizar a la referida Dirección para que, de acuerdo con la documentación aprobada, llame a licitación pública la realización de dichas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino», «La Nación» y «El Pueblo».

3° Impútese a la ley 4667, modificatoria del artículo 10 de la ley 4539, \$ 106.308,73 ^m/_n.

4° A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 164 de la ley 4538, la Dirección de Hidráulica comunicará con la an-

ticipación debida al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar la licitación, con remisión de cuatro copias de la documentación aprobada.

5º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y pase a sus efectos, a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 264. AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Veinticinco de Mayo a Gobernador Ugarte, tramo comprendido entre la progresiva Km. 19,660 y Gobernador Ugarte y clasificado en la red provincial con el número 2012 del partido de Veinticinco de Mayo, teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar esas obras, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.586,16 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesós 4.586,16 moneda nacional, con destino al pago que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 243. AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para el arreglo del camino de Pehuajó a Magdala, dentro de la jurisdicción del partido de Pehuajó, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.930,70 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de los trabajos mencionados en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la Zona VIII por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose de Rentas Generales (artículo 4° de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención y toma de razón de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de 4.930,70 pesos moneda nacional, con destino a atender el gasto que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA F. 208. AÑO 1937

La Plata, 27 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 29 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para la construcción de veredas en el perímetro de la Sala V del Hospital Policlínico de esta ciudad, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 2.617,00 ₢.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 130,85 ₢, importe del 5 por ciento para gastos de inspección y \$ 130,85 ₢, importe del 5 por ciento para cualquier obra imprevista, debiendo la citada Dirección si llegare el caso de realizarlas, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras, o sea la suma de \$ 2.878,70 ₢, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 3°, inciso b) de la ley número 4523.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de la presente resolución, efectúe un pedido de precios para la ejecución de las mencionadas obras, debiendo ajustarse en un todo a las disposiciones contenidas en la ley número 4538.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 241. AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la realización de diversos trabajos de mejoramiento a llevarse a cabo en el camino de Chascomús a Alvarez Jonte, teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar esas obras, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.704,80 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.704,80 moneda nacional, con destino al pago que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 248, AÑO 1938

La Plata, 27 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Arquitectura eleva la documentación formulada para las obras de veintitrés pabellones tipo «Standard» en las localidades de Navarro, Saavedra, Tres Arroyos, Veinticinco de Mayo, Guaminí, Puan, Tornquist, Necochea, Lobería, Marcelino Ugarte, Vicente López, Chivilcoy, Patagones, Maipú, Carlos Casares, General Pinto, Lincoln, Lamadrid, Carlos Tejedor, Nueve de Julio, Olavarría, Lobos y Coronel Suárez, demandando cada uno un presupuesto de \$ 80.327,53 $\frac{m}{n}$, con un adicional de \$ 4.016,38 $\frac{m}{n}$, para imprevistos e igual cantidad para inspección, lo que hace un total para cada pabellón de \$ 88.360,29 $\frac{m}{n}$, o lo que es igual para los 23 pabellones \$ 2.032.286,51, incluido gastos de inspección e imprevistos, y atento a lo dictaminado por los

Consejos de Lucha Antituberculosa de la Provincia de Buenos Aires y el de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación formulada por la Dirección de Arquitectura que obra de fojas 6 a 79 inclusive y de fojas 85 a fojas 95, para las obras de construcción de los veintitrés pabellones tipo «Standard» para enfermos tuberculosos a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto general asciende a la suma de pesos 1.847.533,19 ₞.

2° Autorízanse las siguientes reservas: \$ 92.376,66 ₞, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de \$ 2.032.286,51 ₞, autorizado para las precitadas obras inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley número 4515.

4° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución, llame a licitación pública la ejecución de dichas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «El Argentino» y «Noticias Gráficas».

5° Los recurrentes a la licitación pública de referencia, podrán cotizar precios por uno, varios o por la totalidad de los pabellones a construirse.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos, quien, a los fines establecidos en el artículo 164 de la ley 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y la hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S, 287, AÑO 1937

La Plata, 27 de abril de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la documentación elevada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción de un pabellón para penados tuberculosos en el Hospital San Juan de

Dios en esta ciudad y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la aprobación prestada a fojas 91 a la documentación de referencia por el Consejo de Lucha Antituberculosa de la Provincia de Buenos Aires, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción de un pabellón para penados tuberculosos en el Hospital San Juan de Dios en esta ciudad, obrante de fojas 14 a 85 inclusive, de estos actuados, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 75.903,23 ₞.

2° Autorízanse las siguientes reservas: \$ 3.795,16 ₞, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de \$ 83.493,55 ₞, que por la presente se autoriza para dichas obras, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4539, artículo 1°, apartado C., título X, ítem 2.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras; debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino» y «Los Principios» de La Plata.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos, la que a los fines establecidos en el artículo 164 de la ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S, 185. AÑO 1936

La Plata, 27 de abril de 1936.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de fecha 18 de enero próximo pasado dictada a fojas 218 y 220 del primer cuerpo

de este expediente, eleva la nueva documentación preparada para las obras de construcción del edificio destinado a Casa Cuna en esta ciudad (calles 67 y 8), y atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la nueva documentación formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del edificio destinado a Casa Cuna de esta ciudad (calles 67 y 8), obrante en fojas 1 a 90 inclusive, del presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 242.482,10 ₳, dejándose sin efecto por consiguiente, la de fojas 8 a 103 del primer cuerpo de estos obrados que fué aprobada por el artículo 1° de la resolución de 1° de julio de 1937, corriente a fojas 122 y vuelta del mismo cuerpo.

2° Autorizar las siguientes reservas: \$ 12.124,10 ₳, para gastos de inspección e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total de \$ 266.730,30 ₳, autorizado para estas obras, inclusive las reservas aludidas en el precedente artículo, se atenderá con imputación a la Ley 4143, ampliada por la 4374, artículo 2°, inciso 1°, dejándose sin efecto el artículo 4° de la mencionada resolución de fecha 1° de julio de 1937.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras; debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «El Pueblo» y «Noticias Gráficas».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos, la que a los fines del artículo 164 de la ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 875, AÑO 1937

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 25 de enero próximo pasado, dictada a fojas 6 y 7, para las obras de refección a realizarse en la iglesia parroquial de Azul, se presentaron cuatro propuestas correspondientes a los señores: Toscano, Lattanzi y Barbetti; Silvio Franchini; Santos Farrone y Belgrande Magno; y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la de la firma Toscano, Lattanzi y Barbetti, quien cotiza con una rebaja del 10,2 por ciento sobre el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 10 a 17 del presente.

2° Rechazar las propuestas de los señores Silvio Franchini, Santos Farroni y Belgrande Magno y aceptar la de la firma Toscano, Lattanzi y Barbetti para las obras de refección de la iglesia parroquial de Azul, la que asciende a la suma de \$ 54.247,73 $\frac{m}{n}$.

3° Déjense sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 4° de la mencionada resolución de 25 de enero próximo pasado, declarando en su lugar las siguientes: \$ 5.424,77 $\frac{m}{n}$, importe del 10 por ciento para imprevistos y \$ 2.712,38 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

4° El importe total de \$ 62.384,88 $\frac{m}{n}$, autorizado para la ejecución de las premencionadas obras, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado C, título XXI de la Ley número 4539.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 800 en títulos a cada uno de los señores Silvio Franchini y Belgrande Magno, de acuerdo con los documentos números 48940 y 48942 agregados a fojas 30 y 38, respectivamente, y pesos 1.000 en títulos, que importa el documento de fojas 34 número 48.938 a don Santos Farroni, cantidades depositadas por las aludidas firmas en el citado establecimiento en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6° Hágase saber a la mencionada institución bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, para que desglose y entregue a los interesados los documentos a que se hace referencia en el artículo anterior y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para dichas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 52. AÑO 1938 .

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica informa a fojas 2 sobre la necesidad de efectuar una limpieza y construcción de un ramal de 1.000 metros de longitud, con lo cual se complementarían las obras de desagües realizadas en la localidad de Roque Pérez el año próximo pasado, a cuyo efecto calcula el costo de los trabajos a realizar en la suma de \$ 8.320 ₡, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 9° y 10 de la ley 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que dentro de la suma de \$ 8.320 ₡, y por administración, lleve a cabo los trabajos de limpieza y construcción de un ramal de 1.000 metros de longitud en la localidad de Roque Pérez, complementarios de las obras de desagües realizadas el año próximo pasado, en dicha localidad.

2° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de \$ 8.320 ₡, con destino a la atención de los trabajos autorizados por el artículo anterior.

3° La suma de referencia se imputará a la ley 4539, artículo 1°, apartado C, título XIII, ítem 2, inciso *m*).

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 285. AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección de Geodesia y Catastro y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Geodesia y Catastro para tomar el personal obrero que se menciona en la planilla de foja 1, durante los meses de mayo, junio y julio del año en curso, con la asignación que se indica en la misma, y que prestará servicios en la administración de la Rambla Brístol de Mar del Plata.

2° El gasto que se autoriza por el artículo anterior que asciende a la suma de \$ 5.025 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación al inciso 43, ítem 2, partida 2, apartado B) del P. V.

3° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Geodesia y Catastro, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 246. AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de Urdampilleta a Henderson, clasificado en la red provincial con los números 2008 y 2011 en los partidos de Bolívar y Pehuajó, de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos y presupuesto de \$ 4.784,75 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la construcción de abovedados, terraplenes, traslados de alambrados, colocación de caños y construcción de una tranquera, en el camino a que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad con lo que determinan los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley de Obras

Públicas n° 4538, proceda a ejecutar por administración las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona VIII°. Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad» artículo 4°, ley 4604.

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa toma de razón e intervención de Contaduría, se entregue por la Tesorería General, al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de \$ 4.784,75 $\frac{m}{n}$, con destino al pago del gasto que demandará la realización de los trabajos ya citados.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 252, AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de abovedamientos, terraplenes y dos alcantarillas de caños en el camino de Veinticinco de Mayo a Gobernador Ugarte, tramo comprendido entre Veinticinco de Mayo y la progresiva Kilómetro 19,660, clasificado en la red provincial con el número 2011 del partido de Veinticinco de Mayo; de acuerdo a los informes producidos, a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad y teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar esas obras, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.801,68 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica

de Obras Públicas número 4538, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la Ley 4604, cor. cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.801,68 moneda nacional, con destino al pago que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1217. AÑO 1934

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de mejoramiento del camino de Saladillo a General Alvear, en el tramo comprendido entre las progresivas Km. 0.675 y 15.000 a atenderse con fondos de Ayuda Federal; y —

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo por resolución del 4 de noviembre del año próximo pasado, corriente a fojas 157 y 158, dispuso rescindir el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y el ingeniero Benjamín E. González, para la realización de los trabajos citados;

Que la Dirección aludida manifiesta que el valor de las obras realizadas en ese camino asciende a la suma de pesos 6.798,55 moneda nacional, pero que el mismo ha realizado mayor cantidad de obra pero no se le ha recibido porque estaba mal ejecutada;

Que para poder justificar esos trabajos, la Dirección estima conveniente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 37 del pliego de bases y condiciones que rigió en las obras motivo de este

expediente, que la Provincia reconstruya gran parte de los mismos, pero por cuenta del contratista, los cuales de acuerdo al presupuesto de fojas 200, se eleva a la suma de pesos 9.812,50 moneda nacional:

Que una vez realizado el trabajo de reconstrucción que se proyecta, la Dirección mencionada estaría recién en condiciones de elevar el certificado correspondiente por el total de lo que ha realizado el contratista, del que se deducirá el importe de pesos 9.812,50 moneda nacional, suma que la Dirección Nacional deberá hacerla ingresar al «Fondo de Vialidad».

Que la propuesta aceptada para las obras ya mencionadas se eleva a la suma de pesos 39.679,13 moneda nacional, y la obra a certificar —una vez que la Provincia ejecute los trabajos de reconstrucción citados— ascendería a pesos 27.206,17 moneda nacional, quedando en consecuencia un saldo de pesos 12.472,96 moneda nacional, que automáticamente ingresará a los recursos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia;

Por ello; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los cálculos de movimiento de tierra, cómputos métricos y presupuesto de pesos 9.812,50 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la reconstrucción de trabajos de mejoramiento en el camino de Saladillo a General Alvear, tramo comprendido entre las progresivas Km. 0.675 y Km. 5.000, que estuvieron a cargo del ingeniero Benjamín E. González, cuyo contrato respectivo le fuera rescindido por resolución del 4 de noviembre del año próximo pasado, de fojas 157 a 158.

2º Autorizar a la citada Dirección para que por administración y dentro del presupuesto que se aprueba por el artículo anterior, se proceda a realizar las obras de terminación de los terraplenes que aun faltan en el camino citado, cuyas obras principales no fueron terminadas con el contratista adjudicatario.

3º El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2, rubros a), b) y c) del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Dejar establecido que las obras que se disponen ejecutar por esta resolución, será debitada en el certificado de rescisión que le será extendido oportunamente al ingeniero Benjamín F. González,

y que la suma de pesos 9.812,50 moneda nacional, será reintegrada a la Provincia por la Dirección Nacional de Vialidad, depositándola en la cuenta «Fondo de Vialidad», con destino al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, rubros a), b) y c).

5º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 9.812,50 moneda nacional, con destino a atender el gasto que originará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

6º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 240, AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Bellocq a Guanaco, clasificado en la red provincial con los números 2008 y 2016 en los partidos de C. Casares y Pehuajó respectivamente, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.370,10 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la realización de los trabajos mencionados en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda a ejecutar por administración las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional asignada a la zona VIII por resolución del 21 de enero pró-

ximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la ley 4604, con cargo de reintegro «fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se preceda por la Tesorería General a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 5.370,10 moneda nacional con destino al pago que demandará la realización de las obras ya citadas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 247, AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino de Chascomús a Libres del Sud, entre las progresivas Km. 15.000 a Km. 29.300; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos de los movimientos de tierra, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.245,80 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona VII por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.245,80 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 242. AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para los trabajos de mejoramiento del camino de Rauch a Cacharí, desde el puente «Los Huecos» al crucero Azul-Las Flores —I tramo— desde la progresiva Km. 19.700 a Km. 34.230; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.923,50 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

2° Autorizar a la citada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa la ejecución de los trabajos que se citan en el exordio de la presente.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional fijada a la zona IX, por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría Ge-

neral, se proceda por la Tesorería General a entregar al habilitado de la Dirección General de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 5.923,50 moneda nacional, con destino al pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 251, AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para el mejoramiento del camino número 1010 de la red provincial de acceso a Magdala, jurisdicción del partido de Pehuajó; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.015,96 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional asignada a la Zona VIII por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 5.015,96 moneda na-

cional, con destino al pago que demandará la realización de los trabajos de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 1408. AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica eleva el proyecto que ha confeccionado para los desagües de la laguna de Ranchos, partido de General Paz, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 52.058,23 moneda nacional, y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y con lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 52.058,23 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Hidráulica para la construcción del canal de desagüe de la laguna de Ranchos al arroyo Vitel, partido de General Paz, como asimismo la memoria respectiva, pliego de bases y condiciones y especificaciones especiales.

2° Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior, llame a licitación pública la ejecución de dicha obra, debiendo publicarse al efecto los avisos respectivos, por el término de 8 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Libertad» y «Economista Argentino».

3° El gasto de referencia se atenderá con la partida que para tal efecto se liquida mensualmente a la Dirección de Hidráulica, del inciso 41, ítem 4 a), partida 5 del Presupuesto vigente.

4° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y vuelva a sus efectos a la citada Dirección.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 1312. AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto el informe producido por la Dirección de Obras Sanitarias al dar cuenta del resultado de la licitación pública realizada para la provisión de materiales y ejecución de la obra de mano y fábrica para la ampliación de la red de cañerías de aguas corrientes en diversas calles de la localidad de Bartolomé Mitre, autorizada por resolución de fecha 20 de julio de 1937 dictada a fojas 156 y 157; atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública realizada el día 17 de febrero de 1938 para la adquisición de materiales y ejecución de los trabajos de obra de mano y fábrica, con destino a la ampliación de la red de cañerías de aguas corrientes en la localidad de Bartolomé Mitre, declarando suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2º Adjudicar la provisión de los materiales en la siguiente forma:

- a) The Stanton Ironworks Company Limited, Near Nottingham (Inglaterra) representada por la S. A., Talleres Metalúrgicos San Martín, la cañería recta de hierro fundido detallada en la planilla N° 1, que corre a fojas 244 por un importe de £ 518-7-6 más la suma de pesos 407,83 moneda nacional, en concepto de gastos de puerto, lo que hace un total de pesos 8.701,83 moneda nacional, de acuerdo con el tipo de cambio que rigió para el día de apertura de la licitación;
- b) A la Société Anonyme Métallurgique d'Aubrives et Villerupt de Aubrives (Francia) representada por la Compañía Sud Americana Kreglinger Ltda. (S. A.), la cañería recta y especial y los accesorios de hierro fundido detallados en la planilla N° 2, obrante a fojas 245|7, que importan \$ 1.973,90 dólares de los Estados Unidos, más la suma de pesos 328,49 moneda nacional, en concepto de gastos de puerto, haciendo un total de pesos 6.602,73 moneda nacional;
- c) A la Sociedad Tubos Mennesmann Ltda., las válvulas, esclusas y llaves de incendio que se detallan en la planilla N° 3 obrante a fojas 248 por la cantidad de 1.151,80 Reichsmark, que reducida a nuestra moneda, asciende a pesos 1.482,60 moneda nacional, haciéndole saber a la misma, que el no cumplimiento del plazo establecido para la entrega motivará la aplicación del artículo 14 de las bases de la licitación.

3° Adjudicar a la firma Diulio Lemmi, la obra de mano y fábrica para la ampliación de la red de agua corriente de acuerdo con los trabajos especificados en la planilla N° 4, que corre a fojas 249|51, que importa la suma de pesos 8.606,35 moneda nacional.

4° Por la Contaduría General se procederá a liquidar planilla por una sola vez, a favor del habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, por la suma de pesos 16.787,16 moneda nacional, importe de los materiales adquiridos en el extranjero, para que por su intermedio se efectúen las transferencias en divisas extranjeras y demás pagos correspondientes a las partidas de materiales recibidos; como así también por la suma de pesos 839,36 moneda nacional, importe del 5 por ciento de la compra de materiales con destino a imprevistos, gastos de transferencias y descarga de los mismos, etc., y por la suma de pesos 860,63 moneda nacional, importe del 10 por ciento para dirección, inspección e imprevistos de los trabajos de obra de mano y fábrica.

5° Reservar la suma de pesos 2.407,63 moneda nacional, para cubrir las fluctuaciones del cambio en los pagos en moneda extranjera y sufragar los gastos imprevistos en la introducción de los materiales al país y la suma de pesos 2.000,00 moneda nacional, para el pago de la reposición de afirmados y veredas que pudieran construirse antes de la ejecución de las obras.

6° Efectuar por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, todos los trámites exigidos por la Comisión de Control de Cambios para la adquisición de las divisas necesarias para el pago de los materiales fabricados en el extranjero.

7° Gestionar oportunamente, por intermedio de la firma adjudicataria, la liberación del pago de los derechos de importación.

8° Autorizar la exención de la inspección en fábrica de los materiales a adquirir por el presente, dado su escaso monto, debiendo ser inspeccionados los mismos a su llegada a los Depósitos de la Repartición.

9° Déjase sin efecto la imputación dispuesta por el artículo 7° de la resolución dictada a fojas 156 y 157, con fecha 20 de julio de 1937.

10. El gasto autorizado por la presente resolución se imputará a la misma, tomándose los fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro del producido de la ley del 7 de noviembre de 1924, Obras Sanitarias de la Provincia.

11. Devuélvase el importe de los depósitos de garantía correspondientes a las propuestas que no se aceptan.

12. Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endósense por el Ministerio de Obras Públicas, las siguientes boletines

tas: números 1660, de fecha 16 de febrero de 1938 corriente a fojas 209 por la suma de pesos 50 en títulos, a nombre de E. A. Anderson y la de fecha 16 de febrero de 1938, corriente a fojas 210, por la suma de pesos 5 moneda nacional, a nombre de E. A. Anderson; N° 48.432, de fecha 16 de febrero de 1938, corriente a fojas 223, por la suma de pesos 200 en títulos, a nombre de Abel Daufi; N° 1656, de fecha 16 de febrero de 1938, corriente a fojas 227, por la suma de pesos 200 en títulos, a nombre de Pedro Buscemi; las que se desglosarán por la Dirección de Obras Sanitarias y se entregarán a las firmas interesadas, bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

13. Hágase saber al Banco de la Provincia y a la Contaduría General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 105. AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica da cuenta del resultado de la segunda licitación pública realizada para la adjudicación de los trabajos de canalización de los arroyos Chico y Las Gallinas y obras de desagüe de la zona Sud del Canal 5, en los partidos de General Madariaga y Mar Chiquita, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 2 de febrero de 1938, corriente a fojas 85, cuyo presupuesto oficial es de pesos 328.673,66 moneda nacional, y —

Considerando:

Que a dicho acto se han presentado dos propuestas, una de ellas con un aumento del 5 por ciento, sobre el presupuesto oficial y la otra con una rebaja del 0,50 por ciento, sobre el mismo;

Que efectuado el estudio correspondiente de dichas propuestas, resulta ser la más ventajosa la presentada por la firma Juan Bohoslavsky;

Por ello, atento los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de que se ha hecho mención en el exordio de la presente, realizada en la Dirección de Hidráulica el día 22 de marzo próximo pasado, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2º Adjudicar a la firma Juan Bohoslavsky la ejecución de los trabajos de canalización de los arroyos Chico y Las Gallinas y obras de desagüe de la zona Sud del Canal 5, en los partidos de General Madariaga y Mar Chiquita, quien se compromete a realizarlas por la suma total de pesos 327.030,30 moneda nacional.

3º El gasto autorizado por la presente resolución se abonará por la Dirección de Hidráulica, con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del inciso 41, ítem 4 a), partida 5 del Presupuesto vigente.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 890, AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto este expediente por el que doña Juana Elisa y don Florencio Gutiérrez, denuncian que el canal número dos que cruza un campo de su propiedad situado en el partido de General Lavalle, perturba la explotación del mismo, por lo que solicita la construcción de un puente o pasarela sobre dicho canal para subsanar la inutilización de los vados que primitivamente existían y que no son aprovechables en la actualidad, y —

Considerando:

Que la Dirección de Hidráulica estima de verdadera utilidad para la zona, la construcción del puente solicitado, a la vez que para el propio servicio de conservación del canal;

Que no existiendo en una longitud de 32 kilómetros del referido canal ningún puente que facilite su cruce, se hace de todo punto necesario la construcción del mismo;

Que al efecto, la Dirección de Hidráulica eleva el proyecto correspondiente y el presupuesto de las obras a realizarse, calculado en la suma de pesos 14.274,73 moneda nacional, a la vez que habrá que agregarse el 5 por ciento para imprevistos.

Por ello, atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, lo informado por la Contaduría General y lo establecido en el artículo 9º, inciso a) de la ley número 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, presupuesto de pesos 14.988,28 moneda nacional, incluido el 5 por ciento para imprevistos y demás documentación acompañados por la Dirección de Hidráulica, para la construcción de un puente de cuatro tramos fijos y otro levadizo, con 25,40 metros de luz total, sobre el canal número 2 Hm. 141,75, en el partido de General Lavalle.

2º Autorizar a la referida Dirección para que, de acuerdo con los documentos aprobados por el artículo anterior lleve a cabo por administración, la ejecución de las obras mencionadas.

3º El gasto respectivo se atenderá por la Dirección de Hidráulica con la partida que para tal efecto se le liquida mensualmente del inciso 41, ítem 4º, partida 3 del Presupuesto vigente.

4º Comuníquese y vuelva a sus efectos a la citada Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 411. AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Visto este expediente referente al pago del certificado único adicional por la suma de pesos 312 moneda nacional, correspondiente a trabajos ejecutados en las obras de reparación del Colegio de la Sagrada Familia de Magdalena por el señor Salvador Puglisi, y atento a los informes producidos y dictámenes legales, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Pase a la Contaduría General, para que tome razón; fecho, al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se abone al señor Salvador Puglisi, la suma de pesos 312 moneda nacional, importe del certificado único adicional, por trabajos ejecutados en las obras de reparación a que se refiere el exordio de la presente.

2º Impútese a la ley 4043 (Construcción Escuelas y Hospitales, partida reservada de pesos 13.720 moneda nacional).

3° La firma aludida deberá depositar en la misma Tesorería General, la suma de pesos 15,60 moneda nacional, importe del 5 por ciento del valor de este certificado como lo establece el contrato, con destino al pago del personal ocupado en la inspección y vigilancia de dichas obras, la que ingresará a la cuenta «Inspección Obras Edificios Públicos».

4° Comuníquese, etc. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 294, AÑO 1938

La Plata, 4 de mayo de 1938.

Visto este expediente referente al pago del certificado número 1 de contrato, extendido a favor de la firma Mariano Mangano, por los trabajos ejecutados en la construcción del pabellón para tuberculosos en General Belgrano, el que asciende a la suma de \$ 18.444,85 moneda nacional, y atento a los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Pase a la Contaduría General, para que tome razón; fecho, al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se abone al señor Mariano Mangano, la suma de pesos 18.444,85 moneda nacional, importe del certificado número 1 de contrato, por los trabajos ejecutados en las obras a que se refiere el exordio de la presente.

2° Impútese a la ley 4515, suma reservada de pesos 75.717,65 moneda nacional.

3° Al tiempo de efectuarse este pago, deberá deducirse la suma de pesos 1.844,48 moneda nacional, importe del 10 por ciento que se retiene en garantía de acuerdo con el contrato, el que en virtud de lo dispuesto en el decreto número 987 de fecha 19 de octubre de 1934, la Tesorería General lo depositará en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la cuenta Depósitos en Garantía a la orden del Ministerio de Obras Públicas.

4° El contratista de las obras de referencia, deberá asimismo depositar en la Tesorería General, las siguientes sumas:

Pesos 922,24 moneda nacional, importe del 5 por ciento del valor del presente certificado, con destino al pago del personal ocupado en la inspección y vigilancia de dichas obras, cantidad que

deberá ingresar a la cuenta Inspección Obras Edificios Públicos, y pesos 1.853,22 moneda nacional en concepto de flete por órdenes oficiales, suma que ingresará a la partida 1, inciso 52 del Presupuesto vigente.

5° Comuníquese, etc. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 269, AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de abovedados, reconstrucción de los existentes, zanja de drenaje y traslado de alambrados, en el camino de acceso a la Estación Carhué, por San Juan, partido de Adolfo Alsina, teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar esas obras, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.952,20 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.952,20 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 281. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Ayacucho a Solanet, entre las progresivas Km. 9.000 y Km. 10.900, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 1.815,24 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional, asignada a la Zona X por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 1.815,24 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 245. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación, la documentación que ha preparado para la construcción de escolleros para la defensa de los terraplenes de acceso y alambrados en una longitud de 710 metros lineales, obras ampliatorias de las del puente sobre el arroyo «Saladillo», en el camino de Roque Pérez a La Reforma, atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar los planos, análisis de precios y cómputos métricos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de obras ampliatorias en el puente sobre el arroyo «Saladillo», camino de Roque Pérez a La Reforma, de que se hace mención en el exordio de la presente, las cuales demandarán un gasto de pesos 3.135,37 moneda nacional.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con los fondos que en concepto de ayuda federal corresponden a esta Provincia, con cargo a la partida del 5 por ciento reservada para imprevistos de las obras de construcción del puente sobre el arroyo «Saladillo» en el camino de Roque Pérez a La Reforma, dispuestas por resolución dictada en el expediente V. 575 de 1936.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que proceda a involucrar en el contrato celebrado entre esa dirección en representación del Gobierno de la Provincia y el contratista ingeniero David Quayat, adjudicatario de las obras de construcción del puente antes referido, la ejecución de los trabajos de ampliación, motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes citada, para que notifique esta resolución al ingeniero David Quayat y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 19. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 21 de enero próximo pasado, corriente a fojas 5, eleva para su aprobación el plan y presupuesto proyectado para realizar obras de ampliación en el Parque San Martín de Mar del Plata, y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la naturaleza especial de estas obras, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso *g*) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538—

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, para que, de acuerdo al plan de trabajos que obra a fojas 6 vuelta y 7 cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 100.000 moneda nacional y que por la presente se aprueba, ejecute por administración, las obras de ampliación del Parque San Martín de Mar del Plata.

2º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de pesos 100.000 moneda nacional, con destino al pago de los trabajos autorizados precedentemente.

3º Impútese al artículo 1º, apartado B, título V, ítem 4 de la Ley número 4539.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto este expediente referente a la construcción de banquetas en el camino de Luján a Mercedes, y —

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, hace saber que, en atención a las razones de urgencia que existe para ejecutar esos trabajos a la mayor brevedad y en mérito a las disposiciones contenidas al efecto en la Ley Orgánica de Obras Públicas (arts. 9º, 10 y 123), efectuó oportunamente un pedido de precios entre seis empresas de reconocida capacidad técnica y económica, de las cuales solamente tres formularon sus respectivas ofertas;

Que del estudio de las mismas resulta la más conveniente, la del señor Enrique Pereyra, quien se compromete a realizar esas obras por la suma de pesos 25.002,84 moneda nacional, conforme a su propuesta de fojas 19;

Por ello, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar el día 18 de febrero próximo pasado en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos citados en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Enrique Pereyra, quien se compromete a llevar a cabo las obras motivo de estas actuaciones, por la suma de pesos 25.002,84 moneda nacional, conforme a su propuesta de fojas 19.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 25.002,84 moneda nacional, con destino al pago que demandará la realización de los trabajos antes mencionados.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección aludida, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E, 25, AÑO 1938 Y AGR.

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Municipalidad y vecinos del partido de Coronel Vidal, solicitan se proceda a la construcción del alambrado límite del camino número 2004 de la red provincial, que va de Estación Vivoratá a Nahuel Rucá y Calfucurá, ya que su falta ocasiona serios inconvenientes, principalmente a los hacendados de la zona, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa, la construcción de 10.700 metros de alambrado en el camino citado en el exordio de la presente, que a razón de pesos 1,00 el metro hace un total de pesos 10.700 moneda nacional.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

3° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 10.700 moneda nacional, con destino a atender el pago que demandará la realización de los trabajos que se autorizan precedentemente.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 282. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva para su aprobación el plan de trabajos a realizarse en la Estación Agrícola Experimental del Delta durante el año en curso y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plan de trabajos que se detalla a fojas 1 y 2 elevado por la mencionada Dirección de Agricultura a realizarse durante el año 1938 en la Estación Agrícola Experimental del Delta, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 78.000 moneda nacional.

2° Autorizar a la misma Dirección, a invertir la suma de pesos 43.000 moneda nacional, en el pago de personal y adquisiciones que se detallan en el referido plan de trabajos, a cuyo efecto se librará orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado del Ministerio de Obras Públicas, el importe a que se refiere este artículo con destino al cumplimiento del mismo.

3° El importe total de pesos 78.000 moneda nacional autorizado por la presente, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado C, título XIX, ítem 2 de la ley número 4539.

4° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 250. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de acceso a Bonifacio, número 1010 del partido de Guaminí, de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planilla de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.452 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección antes citada para que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo, por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 fijada a cada zona por resolución del P. E. de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.452 moneda nacional, con destino a atender al pago que demandará la ejecución de las obras antes citadas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 256. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de abovedados, terraplenes y alcantarillas en el camino de Chacabuco a Irala, partido de Chacabuco, de acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos de los movimientos de tierra, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.836,02 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la partida 2, inciso 1º, ítem 4º del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional fijada a la zona V por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 5.836,02 moneda nacional.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 261. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de acceso a La Manuela, partido de Guaminí, de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planilla de cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.953 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de

Buenos Aires, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada para que, conforme con lo que disponen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional asignada a la zona VIII por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires la suma de pesos 4.953 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de los trabajos motivo de estas actuaciones.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 263. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino número 1001 del partido de Magdalena, desde Estación Verónica a Monte Veloz, de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planilla de cálculos métricos y presupuesto de pesos 6.197,39 moneda nacional, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente y que han sido confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia

2° Autorizar a la Dirección mencionada para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional, fijada a cada zona por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue por la Tesorería General al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 6.197,39 moneda nacional, con destino al pago que demandará la realización de los trabajos antes referidos.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 253. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción de alambrados y colocación de tranque-
ras en el primer tramo del camino de Cintura de la Capital Federal;

Que esa ampliación de obra obedece a la necesidad que existe de construir alambrados en substitución de cercos vivos o de alambrados de dos hilos, en mal estado de conservación, ítem no previsto en el proyecto primitivo;

Que el monto de esos trabajos asciende a la suma de 11.357,40 pesos moneda nacional, cantidad que deducido el 11,90 por ciento de rebaja del contrato celebrado con la firma José F. Rabollini y Cía. (resolución del 17 de septiembre de 1937, Exp. V 894|1936), hace un total de pesos 10.005,87 moneda nacional;

Por ello, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar los cómputos métricos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la construcción de 9.984 metros de alambrado de tipo de siete hilos y tres tranqueras tipo en el primer tramo del camino de Cintura de la Capital Federal, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aprobar, asimismo, el presupuesto preparado por la Dirección citada, que asciende a la suma de pesos 11.357,40 moneda nacional, cantidad a la que deducido el 11,90 por ciento de rebaja del contrato, hace un total de pesos 10.005,87 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1, ítem 4, partida 3 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y la firma José F. Rabollini y Cía., adjudicataria de las obras de construcción del primer tramo del camino de cintura de la Capital Federal, la ampliación de obra motivo de estas actuaciones.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes citada, para que notifique esta resolución a la empresa de referencia y demás efectos. Rep. las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA R. 1338. AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la documentación elevada por la Dirección de Arquitectura del proyecto que, a pedido de la Municipalidad de Roque Pérez, ha confeccionado a fin de construir el edificio destinado a las Oficinas de Valuación, Registro Civil, Telégrafo y Juzgado de Paz; y atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y el señor Asesor de Gobierno, y considerando que estando aclarado (fojas 2) que el lote G de la manzana 28 de dicha localidad no se utilizará en la erección del edificio, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 4 a 63 inclusive de estos obrados para las obras de construcción del edificio a que se refiere el exordio de la presente el que deberá levantarse en el lote F, manzana 28 de la citada localidad (plano de fojas 63), cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 74.500 moneda nacional.

2º Autorizanse las siguientes reservas: pesos 3.725 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y pesos 1.775 moneda nacional para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total de pesos 80.000 moneda nacional autorizado para las premencionadas obras inclusive en el mismo las reservas dispuestas por el precedente artículo, se atenderá con imputación al artículo 1º, apartado C, título XVII, ítem 31 de la Ley 4539.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º de esta resolución, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino» y «La Fronda».

5º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, la que, a los fines establecidos en el artículo 164 de la Ley núm. 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 499. AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para las obras de pavimentación en el camino de Luján a Mercedes, entre Km. 27.688 y Km. 33.400, el día 11 de marzo próximo pasado, atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor

Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública realizada en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el día 11 de marzo próximo pasado, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la Cía. Sud Americana de Obras Públicas S. A., quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 8.16 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 373.041,51 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la siguiente forma:

a) Pesos 171.360 moneda nacional, con cargo a los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, pesos 30.000 moneda nacional por Km. (artículo 26 de la Ley n° 11658), a la que agregado el 2 por ciento para gastos de proyecto y fiscalización o sean la suma de pesos 3.427,20 moneda nacional y el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 8.568 moneda nacional, hace un total de pesos 183.355,20 moneda nacional;

b) Pesos 201.681,51 moneda nacional, diferencia que resulta entre el monto de la oferta que se acepta y la suma que se atiende con fondos de Ayuda Federal, a la que agregado el 2 por ciento para proyecto y fiscalización o sean pesos 4.033,63 moneda nacional y el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 10.084,07 moneda nacional hace un total de pesos 215.798,88 moneda nacional, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, Ley número 4604, con cargo de reintegro, «Fondo de Vialidad».

4º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá lo necesario para que previo endoso por el Contador General, de los certificados números 1689 y 48663, corriente a fojas 84 y 94 de estas actuaciones, se devuelva a los señores De Miguel y Seeber-Empresa Constructora Argentina, la suma de pesos 4.500 en títulos, que respectivamente depositaran en concepto de garantía para concurrir a la licitación pública antes referida, a cuyo efecto remi-

tase la orden de práctica al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar los certificados que se mencionan en el artículo anterior y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

6° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad, pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia de la cantidad de pesos 183.355,20 moneda nacional, destinada a atender parte del gasto que demandará la ejecución de las obras antes citadas.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la Cía. Sud Americana de Obras Públicas S. A. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 168, AÑO 1936

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 8 de abril próximo pasado, de acuerdo con la autorización acordada por resolución de fecha 26 de octubre próximo pasado corriente a fojas 36, para la adjudicación de las obras de desagüe a ejecutarse en las proximidades de la Estación Moll, partido de Navarro y en mérito al dictamen que antecede del Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública realizada en la Dirección de Hidráulica, a que se hace mención en el exordio de la presente, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

2° Adjudicar a la firma José Vujovich, las obras de referencia, quien se compromete a efectuarlas con una rebaja del 22,11 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea la suma de pesos 24.073,71 moneda nacional, y en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de bases y condiciones.

3° Adicionar la suma de pesos 2.407,37 moneda nacional, importe del 10 por ciento, de la suma determinada en el artículo anterior, para imprevistos.

4º El gasto total que asciende a la suma de pesos 26.481,08 moneda nacional, se imputará a la Ley 4539 (art. 1º, apartado C, título XIII, ítem 2, inciso *d*).

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 258. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino Azul-Las Flores, progresivas 59.000 a Km. 93.630, de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 3.012 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la citada Dirección, para que, de conformidad con lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la partida 2, inciso 1º, ítem 4º del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional, fijada a la zona IX por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º de la Ley 4604) con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 3.012 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la realización de las presentadas obras.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1135. AÑO 1934 Y AGR. P. 466. 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de marzo del corriente año, dictada a fojas 55 y vuelta del presente, para la ejecución de obras de reparación en el edificio que ocupa la Comisaría de Saladillo, se presentaron dos propuestas formuladas por los señores Pedro Mangieri y Mariano Mangano, y — Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la del señor Mariano Mangano, que cotiza con un 2,35 por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar la propuesta presentada por el señor Pedro Mangieri y aceptar la del señor Mariano Mangano, para la ejecución de las obras de reparación a que se hace mención en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 5.984,48 moneda nacional.

3° Dejar sin efecto las reservas autorizadas para esta obra por el artículo 2° de la recordada resolución del 5 de marzo de 1938, declarando en su lugar, las siguientes: pesos 299,22 moneda nacional, importe del 5 por ciento del valor en que se adjudican las precitadas obras, para gastos de inspección, y pesos 598,45 moneda nacional, importe del 10 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar, debiendo la mencionada Dirección si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

4° El importe total autorizado para estas reparaciones o sea la suma de pesos 6.882,15 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con la imputación fi-

jada por el artículo 3º de la resolución de fecha 5 de marzo de 1938, corriente a fojas 55 y vuelta. (Ley 4667 modificatoria del artículo 10 de la Ley número 4539. Reserva de pesos 300.000 moneda nacional).

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las obras de reparación de que se trata en la presente. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M, 375, AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes al proyecto de demolición de toda la edificación existente a ambos lados de la Basílica de Luján y construcción de la Casa Parroquial con la urbanización de la plazoleta correspondiente, proyecto que ha sido confeccionado por el señor arquitecto Humberto J. Laspé; y —

Considerando:

Que a efectos de dejar debidamente aclarados los puntos *a)*, *b)* y *c)* del informe de fojas 75, producido por la Dirección de Arquitectura, sobre:

El aporte del Gobierno de la Provincia;

Honorarios del referido arquitecto señor Laspé e indemnización a la empresa constructora que tuvo a su cargo las obras de ampliación de la vieja Casa Parroquial que quedaron paralizadas; y

Urbanización de la plazoleta, se dispuso por resolución de fecha 5 de marzo de 1938, corriente a fojas 76, la realización de un comparendo verbal, el que, según acta de fojas 78 y 79 se efectuó el 6 de abril próximo pasado, bajo la presidencia del señor Ministro de Obras Públicas y asistencia de los señores: Obispo de Mercedes, Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno y Director de Arquitectura aprobándose en el mismo las bases de que hace fe la referida acta;

Que la Dirección de Arquitectura, debido a la atención que tiene que prestar a las grandes obras actualmente en ejecución originadas por el plan de trabajos públicos (trienio 1937 - 1938 - 1939, Ley núm. 4539), no puede ni debe recargársele sus tareas ya de por

si intensas, con otra de la naturaleza de la que motiva esta resolución;

Que estas causales hacen considerar la conveniencia de hacer uso de la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 12 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, dando por ende la dirección de dichas obras a un profesional especializado en la materia, tanto más en este caso, cuando la Dirección de Arquitectura estima aceptable el proyecto presentado y que el Consejo de Obras Públicas en su precedente dictamen aconseja se contrate la dirección técnica de las premencionadas obras, con el arquitecto don Humberto J. Laspé;

Por ello; y concordante con las bases arribadas en el recordado comparendo verbal para solucionar los aludidos puntos, el Poder Ejecutivo, en mérito a que la documentación que se acompaña se encuentra en un todo dentro de las prescripciones de la referida Ley número 4538 y en uso de la facultad conferida por el artículo 12 —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 47 y 51 a 73 de estas actuaciones de que es autor el señor arquitecto Humberto J. Laspé, para las obras de demolición, construcción y urbanización a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 275.457,02 moneda nacional (fojas 46).

2° Desígnase al señor arquitecto Humberto J. Laspé para dirigir en su faz técnica las obras de construcción del edificio a que se refiere la presente, bajo la supervisión de la Dirección de Arquitectura, a cuyo efecto se fija como honorario y toda retribución para el cumplimiento de los trabajos que se le encomiendan, el 5 por ciento sobre el valor real de la obra contratada, conforme con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica de Obras Públicas, debiendo ajustarse en un todo a sus prescripciones.

3° Autorízanse las siguientes reservas: pesos 13.772,85 moneda nacional para atender el pago de los honorarios de la dirección técnica de dichas obras, y pesos 8.263,71 moneda nacional, importe del 3 por ciento, para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la dirección técnica de referencia si el caso llegare, solicitar por intermedio de la Dirección de Arquitectura, la autorización correspondiente para su ejecución.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta reso-

lución, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, dejándose expresa constancia de que el contratista que resultare adjudicatario de estas obras, queda obligado a aceptar la deducción del total por el que se le adjudican, la suma de pesos 15.350 moneda nacional, por valor de compra correspondiente a todos los materiales provenientes de la demolición de la casa existente (presupuesto de fojas 42 a 46). Los avisos correspondientes a esta licitación, deberán hacerse por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial».

5° El importe total de pesos 282.143,58 moneda nacional, autorizado para las aludidas obras, inclusive en el mismo las reservas declaradas por el artículo 3° de la presente y deducción ya efectuada por la compra de los materiales a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley núm. 4539 (Saldo disponibles, resolución de fecha 23 de julio de 1937, Exp. P, núm. 842/937, partida de pesos 3.500.000 moneda nacional).

6° El Obispado de Mercedes deberá depositar en la Tesorería General de la Provincia a la orden del Ministerio de Obras Públicas para la financiación de esta obra, la suma de pesos 30.000 moneda nacional en efectivo, y se hará cargo de los gastos derivados de la obra ejecutada que fué menester paralizar, así como también de las indemnizaciones concernientes a esta última, estimada en pesos 18.000 moneda nacional.

7° Para la realización y financiación de las obras futuras que completen el plan general correspondiente al ala izquierda del edificio, el Gobierno de la Provincia contribuirá con el 50 por ciento del costo real de la misma, y el Obispado de Mercedes con el resto.

8° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que notifique esta resolución al señor Obispo de Mercedes y al arquitecto don Humberto J. Laspé y demás efectos, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los fines establecidos en el artículo 164 de la Ley núm. 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1359. AÑO 1934

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública (segundo llamado), que tuvo lugar en la misma para las obras de mejoramiento de la calle 208, desde 44 hasta Estación y pueblo de Abasto, atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública (segundo llamado), que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el día 17 de marzo próximo pasado.

2° Aceptar la propuesta de la firma Paladino y Marietti, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 17,05 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 57.700,02 moneda nacional, a la que agregado el 2 por ciento para fiscalización y proyecto, pesos 1,154 moneda nacional, y el 5 por ciento para imprevistos, pesos 2.885 moneda nacional, hacen un total de pesos 61.739,02 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá en la forma prevista en el artículo 2° de la resolución de fecha julio 1° del año próximo pasado, corriente a fojas 42.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General del certificado número 48693 de fojas 76, se devuelva al señor César Fernández González, la suma de pesos 800 en títulos, que depositara en garantía para concurrir a la licitación pública antes referida, a cuyo efecto remítase la orden de práctica al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° Remítase nota a la Dirección Nacional de Vialidad pidiéndole disponga la afectación definitiva de la suma de pesos 61.739,02 moneda nacional, a los fondos que en concepto de ayuda federal corresponden a esta Provincia, para atender el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

6° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar el certificado que se menciona en el artículo 4° y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

7º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes aludida para que notifique esta resolución a la firma Paladino y Marietti y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 255. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Henderson a Herrera Vegas, clasificado en la red provincial con el número 2012 del partido de Pehuajó, teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar esas obras; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 6.664,15 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 12º de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 6.664,15 moneda nacional con destino al pago que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 1312. AÑO 1938

La Plata, 17 de mayo de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica, eleva el proyecto y presupuesto que ha formulado para efectuar la desviación de las aguas pluviales en la calle General Rodríguez, por las calles General Lafayette y Campichuelo y prolongación del entubamiento existente en la calle Salta en 250 metros en la ciudad de Avellaneda; y —

Considerando:

Que de acuerdo al presupuesto confeccionado dichas obras demandarán un gasto de pesos 72.966,52 moneda nacional, y que deben considerarse como ampliación de las adjudicadas por resolución del 20 de junio de 1937 dictada en el expediente letra H, número 198 de 1936, a la Empresa Fiorito Hnos. y Bianchi;

Que en consecuencia corresponde adjudicar la ejecución de las mismas a la referida Empresa, debiendo la Dirección de Hidráulica, involucrarlas en el contrato celebrado con dicha firma para la ejecución de las obras de desagües del partido de Avellaneda, en virtud de la adjudicación que le fuera hecha por resolución del 20 de julio de 1937, antes mencionada;

Por ello, atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y presupuesto de pesos 72.966,52 moneda nacional, formulado por la Dirección de Hidráulica para las obras de ampliación de los conductos de las calles General Lafayette, Campichuelo y Salta, en Avellaneda.

2º Adjudicar a la Empresa Fiorito Hnos. y Bianchi Sociedad de Responsabilidad Limitada, la construcción de las referidas obras, debiendo en consecuencia involucrarse en el contrato celebrado con dicha firma, el 19 de agosto de 1937, para las obras principales.

3° Impútese a la ley 4376, del 18 de enero de 1936 «Desagües de Avellaneda».

4° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y vuelva a sus efectos a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 249. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción de 32 alcantarillas de caños, terraplenes y abovedamientos de 14 metros en el camino de Azul a 16 de Julio (1er. tramo) entre las progresivas Km. 19.000 a Km. 42.200; de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.530,50 moneda nacional, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente, confeccionados por la Dirección antes citada.

2° Autorizar a la Dirección mencionada para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 10.000 moneda nacional fijada a cada zona por el Poder Ejecutivo en resolución de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se entregue por la Tesorería General al señor habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.530,50 moneda nacional, con destino al pago que demandará la realización de los trabajos motivo de estas actuaciones.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 358. AÑO 1937

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para la adjudicación de las obras de mejoramiento del camino de acceso a 25 de Mayo y Balneario «Las Mulitas»; y —

Considerando:

Que a dicho acto se han presentado únicamente las firmas Paladino y Marietti y José Luppi, quienes ofrecen ejecutar las obras arriba citadas, con un aumento del 32,90 por ciento y 17,30 por ciento, respectivamente, sobre el presupuesto oficial de pesos 49.431,43 moneda nacional;

Que dicho aumento se justifica debidamente en razón de que el presupuesto respectivo, fué confeccionado en febrero de 1936 y desde esa fecha hasta la actualidad, el precio de los materiales así como también la obra de mano, han sufrido una apreciable alza;

Por todo ello; teniendo en cuenta los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública (2° llamado), llevado a cabo en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el día 25 de febrero del corriente año, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor José Luppi, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con un aumento del 17.30 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la cantidad de pesos 57.983,07 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá en la siguiente forma:

- a) Pesos 31.500 moneda nacional, con cargo a los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia (pesos 30.000 moneda nacional por km., artículo 26 de la ley número 11.658), a la que agregado el 2 por ciento para gastos de proyecto y fiscalización, o sean pesos 630 moneda nacional y el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 1.575 moneda nacional, hace un total de pesos 33.705 moneda nacional;
- b) Pesos 26.483,07 moneda nacional, diferencia que resulta entre el monto de la oferta que se acepta y la suma que se atiende con fondos de Ayuda Federal, a la que agregado el 2 por ciento para proyecto y fiscalización o sean pesos 529,66 moneda nacional y el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 1.324,15 moneda nacional, hace un total de \$ 28.336,88 moneda nacional, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4°, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General del certificado número 47.742, corriente a fojas 92 del presente, se dispondrá lo necesario a fin de que se devuelva a la firma Paladino y Marietti, la suma de pesos 600 en títulos que depositara en garantía de su propuesta para concurrir a la licitación antes referida; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica y nota de estilo a la Contaduría General.

5° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires procederá a desglosar el certificado que se menciona en el artículo anterior y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

6° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad pidiéndole quiera disponer la afectación definitiva a los fondos de Ayuda Federal que corresponden a esta Provincia, de la cantidad de pesos 33.705 moneda nacional, destinada a atender parte del gasto que demandará la ejecución de las obras antes citadas.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para que notifique esta resolución al señor José Luppi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 265, AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de terraplenes, abovedamientos y 23 alcantarillas de caños, en el camino de Rauch a Ayacucho, tramo hasta el Arroyo Langueyú, prog. Km. 2.800 a Km. 20.600; teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar esas obras; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.536,90 moneda nacional confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 5.536,90 moneda nacional con destino al pago que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de abovedamientos, terraplenes, ensanches de los existentes y construcción de dos alcantarillas de caños, en el camino de Bragado a Chacabuco, tramo Warnes al Puente Santa Rosa, clasificado en la red provincial con el número 1008 del partido de Bragado; teniendo en cuenta la urgencia que existe en ejecutar esas obras, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 2.563,58 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda por vía administrativa a llevar a cabo los trabajos de referencia.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 2.563,58 moneda nacional, con destino al pago que originará el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 262. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de terraplenes y abovedamientos en el camino que va desde La Sofía a Cadret en el partido de Carlos Casares, de acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planilla de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 1.994,40 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la dirección mencionada para que conforme con lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la ley de obras públicas número 4538, proceda a llevar a cabo por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la partida 2, inciso 1º, ítem 4º del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, fijada a la zona VIII, en resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la ley 4606, con cargo de reintegro Fondo de Vialidad.

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 1.994,40 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de los trabajos antes referidos.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 239. AÑO 1938

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de ampliación que será necesario llevar a cabo en el camino de Tornquist a Chasicó, cuyos trabajos de mejoramiento fueron adjudicados por resolución del

3 de junio del año próximo pasado, en el expediente V/988/1936, y que consisten en el movimiento de tierra de 6685,06 m³, para la preparación del terreno destinado al abovedamiento del camino en el cual hay verdaderos médanos y zanjas profundas; atento a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el plano y cómputos métricos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras ampliatorias mencionadas en el exordio de la presente, cuyo valor se ha estimado en la suma de \$ 3.342,54 ^m/_n, la que deducido el 10,30 por ciento de rebaja del contrato, hace un total de pesos 2.998,26 moneda nacional.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución, se atenderá con cargo al 5 por ciento que para imprevisos de las obras antes referidas ha reservado la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo a lo dispuesto con fecha 3 de junio de 1937 en el expediente V|988|1936.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Ingeniero Guillermo Buzon y A. Salamanca, adjudicataria de los trabajos de mejoramiento del camino Tornquist-Chasicó, la ampliación motivo de estas actuaciones.

4º La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires deberá confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la empresa Ingeniero Guillermo Buzon y A. Salamanca y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 1328, AÑO 1936

La Plata, 12 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que tuvo lugar en la misma el día 7 de marzo próximo pasado para la construcción de 191.100 m². de pavimentos de hormigón armado y obras ane-

xas a ejecutarse en Avellaneda; atento a la conformidad manifestada por la respectiva Municipalidad y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección de Pavimentación el día 7 de marzo próximo pasado para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Lucio Cherry, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 14 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la cantidad de pesos 1.614.728,08 moneda nacional.

3º De conformidad a lo establecido en el artículo 9º de las «Especificaciones Especiales» del pliego de bases y condiciones, la Contaduría General procederá a reservar el 20 por ciento del monto de la propuesta que se acepta o sean \$ 322.945,62 $\frac{m}{n}$ para atender posibles ampliaciones de obra.

4º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º que en total asciende a la cantidad de 1.937.673,70 pesos moneda nacional, se atenderá en la siguiente forma: a) pesos 1.840.673,70 moneda nacional, con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293; b) pesos 97.000,00 moneda nacional, con imputación a la ley 4125, con cargo de reintegro del «Fondo de Viabilidad».

5º Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º de la resolución de fecha 1º de febrero próximo pasado, corriente a fojas 132.

6º Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de las «Especificaciones Generales» del citado pliego de condiciones.

7º Dejar establecido que si la Municipalidad de Avellaneda no efectuase puntualmente los pagos correspondientes por afirmados construídos frente a plazas o propiedades de la comuna, de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la ley 4125, el Poder Ejecutivo dispondrá la retención de las sumas que le corresponde por la percepción de las rentas fiscales.

8º Por el Banco de la Provincia se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General de la boleta número 1670 de fojas 158, se devuelva al señor Miguel A. Votta, la suma de pesos 21.100 en títulos, que depositara en garantía de su oferta para con-

currir a la licitación pública antes citada, a cuyo efecto remítase las notas de práctica al mencionado establecimiento y Contaduría General.

9º La Dirección de Pavimentación procederá a desglosar la boleta antes mencionada y la entregará a la firma interesada a los fines pertinentes.

10. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la firma Lucio Cherry, debiendo al mismo tiempo desglosar el certificado número 1673, corriente a fojas 167, y acumularlo al contrato respectivo. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 297. AÑO 1938

La Plata, 17 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino de Saladillo a General Alvear (por la Barrancosa); de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de \$ 10.027,92 $\frac{m}{n}$, incluido un 5 por ciento para imprevistos confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada dirección para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la ley Orgánica de Obras Públicas 4538 proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la zona VI por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón, e intervención

de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 10.027,92 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará los trabajos para la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 301, AÑO 1938

La Plata, 17 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura eleva el presupuesto de fojas 5 y vuelta formulado para las obras adicionales requeridas para el edificio en construcción destinado a la Comisaría de Castelli; y

Considerando:

Que los trabajos de referencia determinan: obra nueva a realizar, \$ 7.007,88 $\frac{m}{n}$, y obras suprimidas \$ 3.513,26 $\frac{m}{n}$, lo que importa entonces un adicional de \$ 3.494,62 $\frac{m}{n}$;

Que las obras principales fueron adjudicadas al señor Enrique Moretti por resolución de fecha 19 de mayo de 1937 recaída en el expediente letra C, nº 16 año 1929;

Que si bien es cierto que el valor de estos trabajos exceden el 3 por ciento establecido en el artículo 23 del pliego de bases y condiciones que rigió para la construcción del mencionado edificio, es conveniente no obstante ello contratarlos con el adjudicatario señor Moretti, en virtud de que los adicionales se hallan íntimamente vinculados con las obras principales, motivo que inhibe de contratarlos con otra firma;

Por ello; lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el monto escaso de dichos adicionales y teniendo en cuenta la conformidad prestada por el señor Enrique Moretti (fojas 5 vuelta), al referido presupuesto, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el presupuesto elevado a fojas 5 y vuelta por la Dirección de Arquitectura para las obras adicionales a efectuarse en

el edificio en construcción destinado a la Comisaría de Castelli el que, con la obra nueva y la suprimida a que se se refiere el considerando de esta resolución, asciende a la suma de \$ 3.494,62 $\frac{m}{n}$.

2° Involucrar al contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Enrique Moretti para las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de Castelli, los trabajos adicionales aprobados por el artículo anterior.

3° La suma de \$ 3.494,62 $\frac{m}{n}$, autorizada para dichos adicionales, se atenderá con imputación a la ley número 4143, modificada por la 4374, artículo 2°, inciso k), partida reservada de 70.022,25 pesos moneda nacional.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que notifique la presente al señor Enrique Moretti y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 179, AÑO 1938

La Plata, 17 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 a 59 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, para las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas del Consejo Escolar, Valuación, Registro Civil y Telégrafo de la Provincia, en Carmen de Areco, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 50.000 $\frac{m}{n}$.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 2.500 $\frac{m}{n}$, importe del 5 % para gastos de inspección y \$ 1.500 $\frac{m}{n}$, importe del 3 % para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras de \$ 54.000 $\frac{m}{n}$ inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con la siguiente imputación:

\$ 40.000 $\frac{m}{n}$ a la ley 4539, apartado C, título XVII, partida 29 y \$ 14.000 $\frac{m}{n}$ a la ley n° 4539, partida de \$ 3.000.000 $\frac{m}{n}$.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de la presente resolución, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas

obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación» y «La Fronda».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada dirección a sus efectos, quien, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, n° 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección de Obras Sanitarias da cuenta del resultado obtenido en la cotización de precios realizada el día 17 de marzo ppdo., para la provisión de distintas máquinas - herramientas destinadas a los Talleres de dicha Repartición, conforme a la autorización conferida por resolución de fecha 31 de marzo ppdo., recaída a fojas 13; y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios realizado en la Dirección de Obras Sanitarias el día 17 de marzo del año en curso, para la adquisición de las diversas maquinarias y herramientas de que se ha hecho mención en el exordio de la presente, en virtud de lo resuelto con fecha 31 de enero ppdo., a fojas 13 de estas actuaciones.

2° Adjudicar la provisión de las maquinarias y herramientas de referencia, a las siguientes firmas:

Schuchard S. A. Importadora de máquinas industriales, por la suma de un total de pesos 16.940 moneda nacional.

Bromberg y Cía. S. A. C. por la suma total de \$ 9.355 Rmk., que al cambio del día de la apertura de las propuestas, hace un total de \$ 12.061,40 moneda nacional.

Pfeifer y Huber por un total de \$ 760 Rmk., que al cambio del día de la apertura de las ofertas, hace un total de pesos 979,87 $\frac{m}{n}$.

3° Adicionar la suma de \$ 1.218,73 $\frac{m}{n}$, destinada a cubrir las posibles fluctuaciones del cambio, gastos de transferencias, descargas de materiales y demás imprevistos.

4° El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, que asciende en total a la suma de pesos 31.200 $\frac{m}{n}$, se atenderá por intermedio de la Habilidad de la Dirección de Obras Sanitarias, con imputación a la ley 4539, artículo 1°, apartado C, Título XI, ítem 2, pesos 31.200 moneda nacional.

5° Por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires se efectuarán todos los trámites exigidos por la Comisión de Control de Cambios, para la adquisición de las divisas necesarias para el pago de los materiales fabricados en Europa, debiendo oportunamente el Poder Ejecutivo gestionar, por intermedio de las firmas adjudicatarias, la liberación del pago de los derechos de importación de las máquinas - herramientas.

6° Comuníquese a quienes corresponda; hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al señor Fiscal de Estado; pase a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 304. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino número 2004 de la red provincial de Nahuel Rucaa Calfucurá, partido de Mar Chiquita, entre las progresivas Km. 18.000 y Km. 23,950, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.272,74 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2° del P. V. (pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, partida asignada a la Zona X, por reso-

lución del 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º, de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.272,74 $\frac{m}{n}$, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 322, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Esteban Echeverría a San Vicente, en una extensión de 16.500 metros; de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, plano, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 6.459,20 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección antes mencionada, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona III, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 6.459,20 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago que demandarán las obras motivo de estas actuaciones.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 323, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Trenque Lauquen a Colonia Martín Fierro, partido de Trenque Lauquen, de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.532,80 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes mencionados.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona VIII, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que, por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos

5.532,80 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 340, AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras de mejoramiento del camino de Sáenz a Goyena entre las progresivas Km. 0.000 y 21.000 clasificado en la red provincial con los números 3008 y 3007 en los partidos de Saavedra y Puan, respectivamente, de acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.410 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la citada Dirección, para que, de conformidad con lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, fijada a cada zona por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.410 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el gasto que demande el cumplimiento de las precitadas obras.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 310, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino número 3006 de la red provincial, de Goyena a Felipe Sola, jurisdicción del partido de Saavedra, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.000 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la citada Dirección, para que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI por resolución del 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la suma de pesos 4.000, con destino al pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 345. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Erezcano a J. B. Molina, clasificado en la red provincial con el número 2011 del partido de San Nicolás, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, plan de trabajos y presupuesto de pesos 2.186,06 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras a que se hacen mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a realizar por vía administrativa, los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 moneda nacional, asignada a la Zona I, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 2.186,06 moneda nacional con destino al pago que demandará la realización de las obras antes referidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 305. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento

del camino de Alberti a Chacabuco, clasificado en la red provincial con el número 1001 del partido de Alberti, de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.626,34 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención en el exordio de la presente

2º Autorizar a la Dirección antes mencionada, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona V, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 5.626,34 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago que demandará la ejecución de las obras antes mencionadas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 320. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Coronel Suárez a Huanguelén, clasificado en la red provincial con el número 1005 del partido de Coronel Suárez, de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.000 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes mencionados.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que, por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.000 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 324. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino de Colonia Martín Fierro a Villa Sena, partido de Rivadavia, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 2.791,65 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas números 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2, del P. V. (pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, partida asignada a la Zona VIII, por resolución del 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 2.791,65 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 339, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Oriente a Gil entre las progresivas Km. 35.000 y Km. 71.000, clasificado en la red provincial con el número 1005 del partido de Dorrego, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.057,44 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos de referencia.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona VI, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.057,44 moneda nacional, con destino a atender el pago que originarán las obras antes citadas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 325, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de General Viamonte a San Emilio, número 1009, de la red provincial, de acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de los movimientos de tierra, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.022,69 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona IV por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose

los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.022,69 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de las obras antes referidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 317. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Pelicura a López Lecube, clasificado en la red provincial, con el número 103 del partido de Tornquist, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 3.999,97 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda por vía administrativa a ejecutar los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 moneda nacional, asignada a la Zona XI, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección

de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 3.999,97 moneda nacional, con destino a atender el pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 478, AÑO 1937

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de una alcantarilla de hormigón armado de 3 tramos de 3 metros cada uno, tipo C-1 390, ancho de calzada de 10 metros, en el camino número 2014 de la red provincial de Claraz a La Negra, partido de Necochea, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 6.142,47 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del P. V. (pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, partida asignada a la Zona XII, por resolución del 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 6.142,47 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 233. AÑO 1937 Y AGR.

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acompaña el proyecto y presupuesto para las obras de construcción de un puente de hormigón armado de 3 tramos de 15 metros de luz cada uno y 6 metros de ancho de calzada, a emplazarse sobre el arroyo «Tapalqué», en su cruce con el camino de acceso a la Cooperativa Agraria de Olavarría, de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente, como asimismo, el presupuesto que asciende a la suma de pesos 65.535,82 moneda nacional, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 3.276,79 $\frac{m}{n}$, hace un total de pesos 68.812,61 moneda nacional.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para la realización de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo al efecto publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Fronda» y «Bandera Argentina», de la Capital Federal.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, se atenderá con imputación a los fondos previstos en el artículo 25, inciso a) de la Ley Nacional número 11.658.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1150, AÑO 1936

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de reparación de las calles que circundan la estación General Obligado del Ferrocarril Provincial, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos y presupuesto de \$ 6.535 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º, partida 15 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 6.535 $\frac{m}{n}$, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 327, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del

camino de Puan a Bordenave, clasificado en la red provincial con el número 2006 del partido de Puan, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.620 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI, por resolución del 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.620 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 337. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Colman - Crucero - Azul - Las Flores (partido de Rauch), atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 5.476,50 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la citada Dirección, para que de conformidad con lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$), asignada a la Zona IA por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo., tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 5.476,50 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el gasto que demande la ejecución de las precitadas obras.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 343, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Bragado a O'Brien, clasificado en la red provincial con el número 1001 en el partido de Bragado, de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, plano, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.476.07 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la eje-

cución de los trabajos de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes referidos.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona V, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.476,07 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 333. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino número 3010 de la red provincial del partido de Villarino, denominado de Buratovich a La Planchada, entre las progresivas 0.000 y Km. 10.000, atento a los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planilla de cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.402 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que, de conformidad con lo que establecen los artículos

9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a cada Zona por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.402 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de los trabajos antes referidos.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 326. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de La Larga a Louge, clasificado en la red provincial con el número 1001 en el partido de Caseros, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 4.793,40 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes referidos.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2

del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona VIII, resolución del Poder Ejecutivo de fecha de 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604) con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.793,40 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de las obras antes referidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 300. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino número 3003 de la red provincial, de Patagones a San Blas, partido de Patagones, de acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planilla de cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.461,80 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada, para que, conforme con lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos antes referidos.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.461,80 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de las obras antes referidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 315, AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino número 1013 de la red provincial de Coronel Suárez a Curumalár, partido de Coronel Suárez, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 3.999,80 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI por resolución del 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 3.999,80 $\frac{m}{n}$, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 289, AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de reparación del camino a Palo Blanco, comprendido entre Villa Independencia a la costa del Río de la Plata (progresiva Km. 1350 a 3000 y de Km. 0.00 a Km. 0650, el cual dado su estado actual de conservación requiere que con toda urgencia se proceda a efectuar los trabajos correspondientes; y

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara oportunamente para la provisión de 2.200 m³. de conchilla puesta al pie de las obras, para ser utilizada en las obras de mejoramiento de ese camino;

Que los trabajos de emparejamiento de la citada conchilla se efectuará con elementos administrativos de la Zona III de la mencionada Dirección, quien posee para ello un equipo mecánico adecuado;

Que del cotejo de las propuestas presentadas para la provisión de referencias, resulta la más conveniente la de los señores José Amichetti e hijo, quienes se comprometen a proveer esa conchilla a pesos 3,45 $\frac{m}{n}$ el m³., según su propuesta de fs. 10;

Por ello; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la provisión de la conchilla de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que proceda a adquirir a los señores José Amichetti e hijo, la cantidad de 2.200 m³ de conchilla, a razón de pesos 3,45 moneda nacional el m³, conforme a su propuesta de fojas 10, para ser utilizada en la ejecución de los trabajos de mejoramiento del camino a Palo Blanco, tramo de Villa Independencia a la costa del Río de la Plata, progresivas 1350 a 3000 y de 0.00 a 0650.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente que asciende a la suma de pesos 7.590 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º de la ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 7.590 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que demandará la adquisición de referencia.

5º Comuníquese y pase a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 321, AÑO 1938

La Plata, 31 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino número 1010 de la red provincial, de acceso a Henderson, partido de Pehuajó, atento a los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.803,45 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la citada Dirección, para que, de conformidad con lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$), asignada a la Zona VIII por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado, tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.803,45 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de los trabajos antes referidos.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 342. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Coronel Dorrego hacia Gil, entre las progresivas Km. 11.000 y Km. 35.000 clasificado en la red provincial con el número 1005 del partido de Coronel Dorrego, atento a los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.716,95 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que, conforme con lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a cada zona por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia

de Buenos Aires, la suma de pesos 4.716,95 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el gasto que demande la ejecución de las precitadas obras.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 335. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de acceso a la estación Treinta de Agosto, partido de Trenque Lauquen, de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 6.170,55 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes referidos.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona VIII, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro (artículo 4°, Ley 4604) «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 6.170,55 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago que demandará la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 301, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Coronel Pringles a Indio Rico, entre las progresivas Km. 11 y Km. 31, clasificado en la red provincial con el número 1008 del partido de Coronel Pringles, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 4.200 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (art. 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.200 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de las obras antes referidas.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 308, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento

del camino de González Chaves a San Cayetano, clasificado en la red provincial con el número 2006 del partido de González Chaves, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cómputos métricos y presupuesto de pesos 9.862,80 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes referidos.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XII, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 9.862,80 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de las obras antes referidas.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 314. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Oriente a Irene, clasificado en la red provincial con el número 1001 del partido de Coronel Dorrego, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos y presupuesto de pesos 3.999,99 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 3.999,99 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el pago de las obras antes referidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 341. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 1 a 28 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, para las obras de refección del edificio que ocupan las oficinas del Registro Civil, Telégrafo y Valuación de Chacabuco, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.763,20 moneda nacional.

2º Declarar las siguientes reservas: pesos 238,16 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de Inspección y pesos 476,32 $\frac{m}{n}$, importe

del 10 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total autorizado para estas obras, o sea la suma de pesos 5.477,68 $\frac{m}{n}$, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley número 4539, artículo 1º, apartado C, título XVII, ítem 72.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º de la presente, llame a un pedido de precios la ejecución de las precitadas obras, debiendo la mencionada Dirección, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 341. (Nº 1938)

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Sáenz a Goyena, entre las progresivas Km. 21.000 y Km. 42.000, clasificado en la red provincial con los números 3008 y 3007 en los partidos de Saavedra y Puan, de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.410, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección antes mencionada, para que, de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley

Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos antes referidos.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.410 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 312. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Sáenz a Bordenave, clasificado en la red provincial con el número 1008 del partido de Puan, de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.000 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos antes mencionados.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de pesos 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomán-

dose los fondos de Rentas Generales (artículo 4° de la Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que, por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.000 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto el presente expediente y atento a los términos de la Ley número 4622 que autoriza a la Municipalidad de General Uruburu a donar al Gobierno de la Provincia, con destino a la construcción de una Escuela de Artes y Oficios, una fracción de tierra ubicada en dicho partido, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Por intermedio de la Escribanía Mayor de Gobierno se procederá a extender la respectiva escritura traslativa de dominio a favor del Fisco de la Provincia, de la tierra que le fuera donada por la ley número 4622, cuya copia obra a fojas 15, con destino a la construcción de una Escuela de Artes y Oficios.

2° Comuníquese a quienes corresponda, notifíquese al señor Fiscal de Estado y vuelva a la oficina de Tierras Públicas, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica da cuenta a fojas 86 y vuelta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para la ejecución de las obras de desagüe de la zona comprendida entre Roque Pérez y Del Carril, desde la

vía del F. C. Sud, que une estas dos localidades hasta la Laguna del Esparto, cuartel 3° del partido de Roque Pérez, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 19 de abril del año en curso dictada a fojas 24; y atento lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública realizada el día 20 de mayo ppto., en la Dirección de Hidráulica para la ejecución de las obras a que se ha hecho mención en el exordio de la presente y declarar suficientes las publicaciones hechas al efecto.

2° Adjudicar a la firma Guillermo Buzón, la ejecución de las obras motivo de las presentes actuaciones, quien se compromete llevarlas a cabo dentro de la suma de \$ 30.481,20 $\frac{m}{n}$.

3° Adicionar a la suma mencionada en el artículo anterior el 10 por ciento para imprevistos, o sean \$ 3.048,12 $\frac{m}{n}$.

4° El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución que asciende en total a la suma de pesos 33.529,32 $\frac{m}{n}$, se imputará a la Ley número 4539, artículo 1°, apartado C, título XIII, ítem 2, inciso *m*), conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución de fecha 19 de abril ppto, corriente a fojas 24.

5° Hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno, Contaduría General y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 361. AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de reparación del camino de Azul-Las Flores, en el tramo comprendido entre Crucero de Cacharí a Puente «El Gualincho», II tramo, partido de Azul, de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.348 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para

las obras de reparación del camino de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección antes citada, para que, de acuerdo con lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona IX, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de rentas generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.348 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el gasto que demande la ejecución de los trabajos antes referidos.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 336, AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Buratovich a La Planchada, entre las progresivas Km. 10 a Km. 21.280, clasificado en la red provincial con el número 3010 en el partido de Villarino; de acuerdo a los informes producidos y a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, plano, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.736,00 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes referidos.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI. Resolución del P. E. de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.736.00 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 318. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Algarrobo a Meridiano V°, clasificado en la red provincial con el número 1001 del partido de Villarino; atento a los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planillas de cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 4.000 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad con lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona XI, por

resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 4.000 ₞ con destino a atender el gasto que demande la ejecución de las precitadas obras.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 319. AÑO 1938

La Plata, 31 de mayo de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino número 2004 de la red provincial, entre Azul-Nieves - 16 de Julio - Laprida, entre las progresivas Km. 103 y Km. 126; atento a los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos y presupuesto de \$ 8.382,50 ₞, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 ₞, asignada a la zona por resolución del P. E. de fecha 21 de enero ppdo.), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, Ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría,

se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 8.382,50 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de las precitadas obras.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA N. 54. AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

En mérito a la urgencia que existe en realizar las obras de provisión de agua en la Cárcel de Mujeres de Olmos mediante las instalaciones existentes en la Cárcel de Encausados de dicha localidad y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley 4538 —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para que de acuerdo con el plano de fojas 18 y presupuesto de fojas 16 y 17 de pesos 4.168,90 $\frac{m}{n}$, incluido el 10 por ciento para dirección, inspección e imprevistos, que por la presente se aprueban, efectúe por administración las obras de provisión de agua a que se refiere el exordio de la presente.

2° Líbrese orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, la suma de \$ 4.168,90 $\frac{m}{n}$, con destino al pago de las obras autorizadas por el artículo anterior.

3° Impútese a la Ley 4539, apartado C., título XVII, partida 5, inciso *a*).

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 261, AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones y atento a los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias, para que de acuerdo con el plano de fojas 6 y presupuesto de fojas 5, que asciende a la suma de \$ 564,30 $\frac{m}{n}$, inclusive el 10 por ciento para gastos de dirección, licite directamente previo pedido de precio, el que deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de la Ley número 4538, la ejecución de las obras de refección en las instalaciones sanitarias de la comisaría de Campana.

2º Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, la suma de \$ 546,30 $\frac{m}{n}$, con destino al pago de las obras autorizadas en el artículo anterior.

3º Impútese a la ley 4142, artículo 4º, partida 3.

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 395, AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva el presupuesto y documentación, para la construcción de un tanque de almacenamiento de agua en el Vivero de Tablada y teniendo en cuenta que por resolución de fecha 30 de setiembre de 1937, dictada en expediente A., 704 del mismo año, se aprobó el plan de los trabajos a realizarse en el Vivero ya citado, los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la urgencia que requieren estas obras, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso d) del artículo 9º de la ley número 4538 —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, para que, de acuerdo con los planos de fojas 1, 5, 6, 7 y 8,

y presupuesto de fojas 3 y 4, que asciende a la suma de 3.960,60 pesos moneda nacional, formulados por la Dirección de Obras Sanitarias y que por la presente se aprueban, proceda a efectuar por administración, las obras de construcción de un tanque de almacenamiento de agua en el Vivero de Tablada.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 396,06 $\%$, importe del 10 por ciento para gastos de dirección, inspección e imprevistos.

3° El importe total a que ascienden estas obras, o sea la suma de \$ 4.356,66 $\%$, inclusive la reserva autorizada por el artículo precedente, se atenderá con los fondos que oportunamente se entregaron a la citada Dirección, con cargo a la ley número 4539, artículo 1°, apartado C., título XIX, ítem 1. descargándose del rubro «Construcciones 360 metros camas calientes», la cantidad de \$ 4.356,66 $\%$.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 1320, AÑO 1937

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 5 a 59 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para la construcción del edificio para la subcomisaría de Tres Algarrobos en el partido de Carlos Tejedor, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 30.567,70 $\%$.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 1.528,38 $\%$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección y \$ 917,03 $\%$, importe del 3 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras, o sea la suma de pesos 33.013,11 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4523, artículo 3°, apartado B.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación

pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de quince (15) días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Razón» y «La Fronda».

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos, quien, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 357, AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Veinticinco de Mayo a Nueve de Julio, clasificado en la red provincial con el número 1007, de acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 3.466 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la citada Dirección para que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas nº 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ fijada a cada Zona por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4º, ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se

entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 3.466 ₢, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de los trabajos antes referidos.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 360 AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino Olavarría a 16 de Julio, entre las progresivas Km. 0 a Km. 38.450, del partido de Olavarría, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 7.721,50 ₢, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección, para que, de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos de referencia.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 ₢, asignada a la Zona IX, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 7.721,50 ₢ con destino al pago que originarán la realización de las obras antes citadas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 353. AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación, el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Azul a 16 de Julio (II tramo), de progresiva Km. 42,500 a Km. 66,000, partido de Azul, atento a los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, planilla de cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.511 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la citada Dirección, para que, de conformidad con lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar los trabajos de referencia, por vía administrativa.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona IX, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales (artículo 4°, ley 4604), con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 4.511 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de los trabajos antes referidos.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 1414. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias solicita autorización para adquirir diversos materiales, de acuerdo al pedido de precios que ha realizado al efecto, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Obras Sanitarias para la adquisición de dos mil metros de cañería de material vítreo de 0 m. 102 de diámetro y 0 m. 75 de largo y 100 metros de igual material de 0 m. 204 de diámetro y un metro de largo, con destino a la Sección Bahía Blanca.

2° Adjudicar la provisión del referido material al ingeniero Armando Castells, dentro de la suma total de \$ 3.769 $\frac{00}{100}$, libre de derechos aduaneros, dejándose constancia, que oportunamente se gestionará por intermedio de la firma adjudicataria, la liberación de los derechos de aduana correspondientes a los materiales adquiridos.

3° La expresada suma se abonará por intermedio de la Dirección de Obras Sanitarias con las partidas que para tal efecto se le liquidan mensualmente del inciso 42, ítem 4, partidas 15 y 16 del P. V. y con la partida que obra en su poder de ingreso de conexiones de cloacas de la Seccional Bahía Blanca.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Obras Sanitarias a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 428. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita la entrega de la suma de \$ 67.500 $\frac{00}{100}$, para proseguir las obras de mejoramiento de lagunas, de acuerdo al plan aprobado por resolución de fecha 30 de setiembre de 1937, dictada en el expediente A. 705 del mismo año, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la mencionada Dirección, a invertir la suma de pesos 67.500 moneda nacional, en la terminación de los trabajos de

mejoramiento de lagunas fiscales, conforme con el plan aprobado por la mencionada resolución de 30 de septiembre de 1937.

2º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de \$ 67.500 ^m/_n, con destino al pago de los trabajos autorizados por el artículo anterior.

3º Impútese a la ley 4539, artículo 1º, apartado B., título IV (reserva de \$ 1.500.000 ^m/_n, expediente A., 705|37, resolución del 30 de septiembre de 1937).

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 422. AÑO 1938

La Plata; 1º de junio de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita la entrega de \$ 57.650 ^m/_n, para atender los gastos originados por las plantaciones que deben efectuarse en los terrenos conocidos por «Bañados de la Ensenada», el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en la resolución de fecha 30 de setiembre del año próximo pasado, recaída en el expediente A., número 405 de 1937 —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Dirección, a invertir la suma de pesos 57.650 moneda nacional, con destino al pago de los gastos detallados a fojas 1 de estas actuaciones, originados por las plantaciones que deben efectuarse en los terrenos conocidos por «Bañados de la Ensenada».

2º Líbrese orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado del Ministerio de Obras Públicas, la suma de \$ 57.650 ^m/_n, con destino al pago de los gastos a que se refiere el artículo anterior.

3º Impútese al artículo 1º, apartado C., título XX, ítem 4 de la ley nº 4539 (partida de \$ 150.500, resolución 30 de setiembre de 1937, dictada en el expediente A, 405|937).

4º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 65. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica comunica haber realizado un pedido de precios, entre casas especializadas, para la provisión de tres galpones destinados a depósito general de esa Dirección a levantarse en la fracción de terreno acordada por resolución de fecha 19 de abril de 1938, recaída en el expediente letra H., número 8 de 1938, y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios formulado por la Dirección de Hidráulica, para la provisión de tres galpones de 12 metros por 30 metros, destinados a depósito general de esa Dirección, de que dan cuenta las presentes actuaciones.

2º Aceptar la propuesta de la firma Antonio Lainatti y Compañía la que se compromete a la provisión de los tres galpones, incluido el montaje de los mismos, dentro de la suma de \$ 27.000 ₞.

3º Autorizar a la Dirección de Hidráulica para que, por administración, efectúe los trabajos de contrapiso de hormigón para dichos galpones, dentro de la suma de \$ 1.458 ₞.

4º El gasto total que asciende a la suma de \$ 28.458 ₞, se imputará a la Ley 4539, artículo 1º, apartado C. título XII, ítem 3, inciso b), \$ 28.458 ₞.

5º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de pesos 28.458 moneda nacional, con destino al pago del gasto autorizado por la presente resolución, con la imputación fijada en el artículo anterior.

6º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Hidráulica, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para las obras de construcción de terraplenes, abovedamiento, alambrados y tranqueras y traslado de alambrados a ejecutarse en el camino de Rojas a Colón, el día 19 de abril próximo pasado, atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública realizada en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 29 de abril próximo pasado, para la ejecución de las obras a que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Aprobar la propuesta del señor José Cesco, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 26,75 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 54.611,68 moneda nacional, a la que agregado el 2 por ciento para fiscalización y proyecto que determina la ley 11.658, o sea la suma de \$ 1.092,23 $\frac{m}{n}$, y el 5 por ciento para imprevistos, o sea la cantidad de \$ 2.730,58 $\frac{m}{n}$, hace un total de \$ 58.434,49 $\frac{m}{n}$.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la forma prevista en el artículo 2° de la resolución de fecha 30 de noviembre próximo pasado, corriente a fojas 117 y vuelta.

4° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General de los certificados números 49020 y 1805 corriente a fojas 132 y 137, se devuelva al señor Jacobo Jalfon y a los señores Suero y Donatti, las sumas de pesos 900 y pesos 900 en títulos, que respectivamente, se le retuvieron en concepto de garantía para concurrir a la licitación pública antes referida; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado Banco y nota de estilo a la Contaduría General.

5° Remítase nota a la Dirección Nacional de Vialidad, pidiéndole quiera servirse disponer la afectación definitiva de la suma de pesos 58.434,49 moneda nacional, a los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, para atender el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

6º La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar los certificados que se mencionan en el artículo 4º y los entregará a los interesados a los fines pertinentes.

7º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes aludida, para que notifique esta resolución al señor José Cesco y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 196. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones, y

Considerando:

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras básicas en el camino de Boulogne a Bancalari, entre las progresivas Km. 1.474 y Km. 4.652, incluido en la red provincial con el número 1005 del partido de San Isidro;

Que por expediente P|1406|935, fué autorizada la realización de trabajos de mejoramiento de este camino con fondos de Ayuda Federal, habiéndose ejecutado únicamente las obras de arte, en razón de que por diversas dificultades que se presentaron para obtener la tierra necesaria para los terraplenes, hubo necesidad de rescindir el contrato, dándose por terminado éste solamente con las obras citadas;

Que por la circunstancia antes señalada, de la cantidad que fuera reservada para esos trabajos, ha quedado un saldo de \$ 20.790,11 moneda nacional el cual corresponde requerir su desafectación a la Dirección Nacional de Vialidad.

Por ello, de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, planillas de cálculos métricos, memoria descriptiva y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras básicas en el tramo de camino de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo su presupuesto, que asciende a la suma de \$ 66.570,07 ₳.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, se atenderá con los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, a cuyo efecto la Dirección de Vialidad de la Provincia deberá confeccionar el respectivo legajo de antecedentes, para remitirlo en su oportunidad a la Dirección Nacional de Vialidad.

3° Requerir de la Dirección Nacional de Vialidad, se sirva desafectar de los fondos de Ayuda Federal, la cantidad de \$ 20.790,11 $\frac{m}{n}$, importe a que asciende el saldo existente de la cantidad oportunamente reservada por expediente letra P., n° 1406 de 1935, cuyos respectivos trabajos no se ejecutaron por las razones expuestas en el exordio de la presente.

4° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia, para que una vez que la Dirección Nacional de Vialidad se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a llamar a licitación pública su realización, a cuyo efecto deberán publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Noticias Gráficas» y «El Crisol», de la Capital Federal.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1313. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación el proyecto que a pedido de la Municipalidad de Merlo ha confeccionado, a fin de ampliar las obras que ejecuta la firma Vicente y José Bartoli en el Hospital de esa localidad, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plano de fojas 1, confeccionado por la Dirección de Arquitectura, para las obras de ampliación de las que actualmente se ejecutan en el Hospital de Merlo, a cargo de la firma Vicente y José Bartoli y presupuesto de fojas 2 que asciende a la suma de pesos 7.204 moneda nacional.

2º Involucrar al contrato celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la firma Vicente y José Bartoli, las obras de ampliación a que se refiere el artículo anterior.

3º Declarar la siguiente reserva: \$ 360,20 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

4º El importe total de \$ 7.564,20 $\frac{m}{n}$, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4523, artículo 3º, inciso b).

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 2160. AÑO 1935

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto este expediente y de acuerdo a los informes producidos, el Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

1º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General del certificado número 35783, corriente a fojas 193 de estas actuaciones, se procederá a devolver a la firma Héctor A. Fernández, la suma de \$ 7.100 en títulos, que depositara en concepto de garantía por las obras de construcción de abovedamientos, terraplenes, alambrados y colocación de tranqueras efectuados en el camino de Las Flores a Saladillo, a cuyo efecto remítase al citado Banco la orden de práctica y nota de estilo a la Contaduría General.

2º La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a desglosar el certificado que se menciona en el artículo anterior y lo entregará al interesado a los fines pertinentes.

3º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA R. 1311. AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que proceda a instalar dos rastreadores para el cuidado y conservación de los caminos de Villa Ramallo, F. C. C. A. y que empalma con el general número 2006 de San Nicolás a Arrecifes, debiendo percibir cada uno, la asignación mensual de \$ 100 ^{m.}/_{n.}.

2º Autorizar a la misma Dirección, para que por intermedio de la Sección Depósitos y Talleres, dependiente de la misma, proceda a proveer a los rastreadores de referencia de las herramientas, casilla y elementos de trabajo para el cumplimiento de la misión que se les encomienda, debiendo invertir al efecto, la suma de \$ 670 ^{m.}/_{n.}.

3º Establecer que los haberes que devenguen los rastreadores que se mencionan en el artículo 1º, estarán a cargo por partes iguales entre el Gobierno de la Provincia y la Intendencia Municipal de Ramallo.

4º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la vialidad general.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1332. AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Hidráulica eleva el proyecto de desagüe del pueblo de Merlo, partido del mismo nombre, y

Considerando:

Que de acuerdo al proyecto y presupuesto formulados por la Dirección de Hidráulica, las referidas obras demandarán un gasto total de \$ 196.952,44 ^{m.}/_{n.};

Que las obras proyectadas requieren ser ejecutadas a la mayor brevedad, a fin de satisfacer el justo anhelo de la población que reclama constantemente su realización;

Que en tal virtud y a lo establecido en el artículo 9º, apartados *d)*, *f)* y *g)* de la ley 4538, corresponde autorizar su ejecución por administración;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto de desagüe del pueblo de Merlo, partido del mismo nombre, formulado por la Dirección de Hidráulica, que consta de planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 196.952,44 ^m/_n, incluido el 10 por ciento para imprevistos.

2º Autorizar a la referida Dirección para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo anterior, lleve a cabo la ejecución de las obras, por administración.

3º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al señor habilitado de la Dirección de Hidráulica, la suma de \$ 196.952,44 ^m/_n, con destino al pago de los gastos autorizados por la presente resolución.

4º Impútese a la ley 4667, modificada por el artículo 1º de la ley 4539, \$ 196.952,44 ^m/_n.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos, a la Dirección de Hidráulica.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 166, AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica eleva para su aprobación, el proyecto de entubamiento del zanjón Sarmiento, desde el arroyo Maldonado hasta la alcantarilla del Ferrocarril Oeste, en Ramos Mejía, y

Considerando:

Que el proyecto de obras formulado por la Dirección de Hidráulica, consulta el mejoramiento de los desagües de los partidos de Seis de Setiembre, Matanza y San Martín, en la zona servida por el zanjón Sarmiento;

Que las obras proyectadas de acuerdo al presupuesto confeccionado por dicha Dirección, demandarán un gasto total de pesos 1.230.695,27 moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

	\$	‰
a) Para obras de entubamiento.. .. .	845.340,34	
b) Para adquisición de chapas acanaladas de hierro puro galvanizado, a efectuarse por intermedio de la referida Dirección	228.019,—	
c) 10 ‰ para imprevistos, por los rubros a) y b)..	107.335,93	
d) Reserva para posibles expropiaciones	50.000,—	

Que para la ejecución de dichas obras se ha fijado en el plan trienal de obras públicas, ley número 4539, la cantidad de pesos 200.000 moneda nacional;

Que, en consecuencia, habría que arbitrar la cantidad que falta para completar el presupuesto total de las obras;

Que dicha cantidad, o sea la suma de \$ 1.030.695,27 ‰, puede tomarse con imputación al artículo 1º, apartado B, título V, ítem i de la ley número 4539, que asigna la suma de \$ 2.000.000 ‰, para obras que deben realizarse en el año 1937 y que no han tenido principio de ejecución, de acuerdo con la facultad conferida por la ley número 4654;

Por ello, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo establecido por la ley número 4538, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, memoria descriptiva, pliego de bases y condiciones y presupuesto total de \$ 1.230.695,27 ‰, confeccionados por la Dirección de Hidráulica, corrientes de fojas 1 a 34 del presente, para la ejecución de las obras de entubamiento del zanjón Sarmiento, desde el arroyo Maldonado hasta la alcantarilla del Ferrocarril Oeste, en Ramos Mejía.

2º Autorizar a la Dirección de Hidráulica, para que en base a los documentos aprobados por el artículo anterior, llame a licitación pública la realización de las referidas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Día», «Crisol» y «El Argentino».

3º El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma total de \$ 1.230.695,27 ‰, se imputará en la siguiente forma:

Ley 4539, artículo 1º, apartado C, título XIII, ítem 2, inciso c), pesos 200.000 moneda nacional.

Ley 4539, artículo 1º, apartado B, título V, ítem 1, año 1937, pesos 1.030.695,27 moneda nacional.

4º Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y a la Contaduría General y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 885, AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 25 de marzo del corriente año corriente a fojas 65 y vuelta, para la construcción del edificio destinado a Sala de Primeros Auxilios en Coronel Brandsen, se presentaron cuatro proponentes, los señores: Francisco Cirimelli, Juan J. Orazi, Alberto Chiessa y Pedro Mangieri, y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la del señor Francisco Cirimelli, quien ofrece ejecutar dichas obras con una rebaja del 12,55 por ciento sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos obrante en fojas 68 a 73, inclusive, del presente.

2º Rechazar las propuestas formuladas por los señores: Juan J. Orazi, Alberto Chiesa y Pedro Mangieri y aceptar la de don Francisco Cirimelli para la ejecución de las premencionadas obras, la que asciende a la suma de \$ 32.010,55 ^m/_n.

3º Dejar sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 2º de la recordada resolución de fecha 25 de marzo de 1938, declarando en su lugar las siguientes:

Pesos 1.600,52 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección y pesos 640,21 moneda nacional, importe del 2 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescin-

dible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

4° El importe total de \$ 34.251,28 $\frac{m}{n}$, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con la siguiente imputación: \$ 20.000 $\frac{m}{n}$, al inciso 40, ítem 9, partida 5 del P. V. en 1937, y el saldo de \$ 14.251,28 $\frac{m}{n}$, al artículo 1° de la ley 4667, modificatoria del artículo 10 de la ley 4539.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de la suma de pesos 500 en títulos, a cada uno de los señores Juan J. Orazi, Alberto Chiessa y Pedro Mangieri, de conformidad con los documentos números 49239, 49232 y 49241 de fojas 85, 89 y 93, respectivamente, cantidad depositada por las aludidas firmas en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, para que desglose y entregue a los interesados, los documentos mencionados en el precedente artículo y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 1101, AÑO 1937

La Plata. 11 de junio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en las resoluciones de fechas 21 de enero y 31 de marzo próximo pasado dictadas a fojas 48 vuelta y 53, respectivamente, para las obras de construcción del edificio destinado a oficinas fiscales en Magdalena, comprendiendo: Registro Civil, Telégrafo, Juzgado de Paz, Registro de Vecindad y Valuación, se presentaron seis proponentes: los señores Benjamín Snitcofsky, Serafín Massi, Juan José Orazi, Alcides S. Prenassi, Guillermo Koszarek y León Valli y Cía., y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas, resulta la más conveniente la del señor Serafín Massi quien ofrece ejecutar dichas obras con una rebaja del 3 por ciento sobre el presupuesto

oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos obrantes en fojas 61 a 66, inclusive.

2° Rechazar las propuestas formuladas por los señores Benjamín Snitcofsky, Juan José Orazi, Alcides S. Prenassi, Guillermo Koszarek y León Valli y Cía., y aceptar la de don Serafín Massi, para la ejecución de las premencionadas obras, la que asciende a la suma de \$ 38.274,97 $\frac{m}{n}$.

3° Dejar sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 2° de la mencionada resolución de 21 de enero próximo pasado, autorizando en su lugar las siguientes: pesos 1.913,75 moneda nacional importe del 5 por ciento del valor en que se adjudican estas obras para imprevistos, e igual cantidad para gastos de inspección.

4° El importe total de \$ 42.102,47 $\frac{m}{n}$, autorizado para estas obras inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior, se imputará al artículo 1°, apartado C., título XVII, ítem 75 de la ley número 4539.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 450 en títulos, a cada uno de los señores Benjamín Snitcofsky, Juan José Orazi y Alcides S. Prenassi, de acuerdo con los documentos números 1.767, 49.358 y 49.376, que obran en fojas 80, 101 y 113, respectivamente; y pesos 500 en títulos a cada uno de los señores Guillermo Koszarek y León Valli y Cía, de conformidad con los documentos números 49.371 y 49.369 de fojas 115 y 123, respectivamente, cantidades depositadas por las aludidas firmas en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, para que desglose y entregue a los interesados, a los fines pertinentes, los documentos mencionados en el precedente artículo y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° de pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para estas obras. Rénganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 320. AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Pavimentación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la construcción de caminos de acceso a la Playa Grande, en la ciudad de Mar del Plata, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de \$ 152.306,66 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente o sea la construcción de 12.824,90 metros cuadrados de carpeta asfáltica sobre base de hormigón asfáltico y sub-base de piedra y 4.875 metros cuadrados de carpeta de concreto asfáltico sobre base de hormigón existente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la ley 4539, artículo 1º, apartado B, título V, ítem 4.

3º Autorizar a la Dirección de Pavimentación, para que proceda a llamar a licitación pública la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones; debiendo al efecto, publicarse los avisos correspondientes por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Hora», de Mar del Plata y «Bandera Argentina» y «La Nación» de la Capital Federal.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para que tome conocimiento de esta resolución y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 273. AÑO 1937 Y AGR.

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto el presente expediente relacionado con la construcción de dos cámaras subterráneas para los pozos de las plazas San Martín y Moreno de esta ciudad y en mérito a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, pliego de bases y condiciones y presupuesto de pesos 1.906,80 moneda nacional, confeccionados por la

Dirección de Obras Sanitarias para la licitación privada de dos cámaras subterráneas para los pozos de las plazas San Martín y Moreno de esta ciudad, agregados a fojas 1 a 43 inclusive, del presente expediente.

2º Aprobar el pedido de precios formulado por la Dirección de Obras Sanitarias para la construcción de las citadas cámaras, en razón de la urgencia que revisten las referidas obras y adjudicar, en consecuencia, su construcción al señor Duilio Lemmi, quien se compromete a realizarlas dentro de la suma de \$ 10.656,59 $\frac{m}{n}$.

3º Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias a invertir la suma de \$ 1.343,41 $\frac{m}{n}$, a que asciende la diferencia entre la suma autorizada para dichos trabajos y la de su realización, para impre-vistos, obra de mano y empalme de los pozos.

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Obras Sanitarias, la cantidad de \$ 12.000 $\frac{m}{n}$, con destino al pago de los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución.

5º Impútese a la presente resolución, tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro del producido de la Ley 7 de noviembre de 1924, Obras Sanitarias Provincia de Buenos Aires.

6º Devuélvase el importe de los depósitos de garantía de las firmas cuyas propuestas no se aceptan.

7º Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, endósenle por el Ministerio de Obras Públicas, las boletas números 48740 de la firma Fulgencio Mateo, de fecha 17 de marzo de 1938, por la cantidad de pesos 150 nominales y 48734, de fecha 17 de marzo de 1938 de la firma Rodolfo V. Diotto y Constantino Spinedi por la cantidad de pesos 150 moneda nacional, corrientes a fojas 13 y 17, respectivamente, del expediente agregado letra O., número 123 del año 1938, las que para su más rápida tramitación se desglosarán por la Dirección de Obras Sanitarias para su entrega a las firmas interesadas, bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía», orden del Ministerio de Obras Públicas.

8º Comuníquese, hágase saber al Banco de la Provincia y a su vez a la Dirección de Obras Sanitarias, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Arquitectura, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios efectuado para las obras de reparación de techos, techados y claraboyas del Teatro Argentino de esta ciudad, el que se llevó a cabo en mérito a la gran urgencia de los mismos, en razón de que afectaban los locales ocupados por la Contaduría General de la Provincia, acto al que se presentaron dos proponentes, los señores: Santos Farroni y la firma Vicente y José Bartoli, el Poder Ejecutivo, en mérito a las causales invocadas, considerando las propuestas presentadas, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y haciendo uso de la facultad que le confiere el inciso *d*) del artículo 9° de la ley número 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar la propuesta presentada por el señor Santos Farroni y aceptar la de la firma Vicente y José Bartoli, por ser la más conveniente, para la ejecución de las obras de reparación a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 12.549,60 moneda nacional.

3° Declarar la siguiente reserva: \$ 627,48 $\frac{m}{n}$, importe del 5 % para gastos de inspección.

4° El importe total a que ascienden estas obras o sea la suma de \$ 13.177,08 $\frac{m}{n}$, inclusive la reserva autorizada por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4539, artículo 1°, apartado C., título XVII, ítem 2.

5° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones de fojas 1 a 27 inclusive y planos de fojas 28 a 30, que por la presente se aprueban, contrate con la firma Vicente y José Bartoli y dentro de la suma estipulada en el artículo 1° del presente, la ejecución de las obras de reparación de techos, techados y claraboyas del Teatro Argentino, de esta ciudad.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 806, AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la documentación elevada por la Dirección de Arquitectura, para las obras de construcción de los Aeródromos «Tipo» a ejecutarse en diversas localidades de la Provincia, y teniendo en cuenta que la Comisión de Aviación presta conformidad a fojas 102 y 103 al proyecto formulado, indicando las localidades de Junín, Azul, Tres Arroyos y Patagones para ejecutar estas obras acompañando a fojas 98 a 101 los planos de ubicación de los terrenos respectivos, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 3 a 80 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción de Aeródromos «Tipo», a ejecutarse en las localidades de Junín, Azul, Tres Arroyos y Patagones, cuyo presupuesto para cada uno, asciende a la suma de \$ 74.955,60 ₢, lo que hace un total para los cuatro aeródromos de \$ 299.822,40 ₢.

2° Autorízase, para cada una de dichas obras, las siguientes reservas: \$ 3.747,78 ₢, importe del 5 % de cada obra para gastos de inspección y \$ 3.747,78 ₢, para cualquier trabajo imprevisto que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva, para su ejecución, lo que determina un total a reservarse por dichos conceptos para los cuatro aeródromos de pesos 29.982,24 ₢.

3° El total general de \$ 329.804,64 ₢ autorizado para la construcción de los premencionados aeródromos, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley 4539, artículo 1°, apartado C., título XVIII, partida 8 de pesos 1.680.000 moneda nacional.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1° de esta resolución y de acuerdo con los planos de ubicación de los terrenos respectivos (fojas 98 a 101), llame a licitación pública la ejecución de las obras de construcción de los aeródromos a que se refiere la presente, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «El Tiempo» de San Martín y «El Pueblo».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, la que, a los fines establecidos en el artículo 164 de la Ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 409. AÑO 1936

La Plata, 11 de junio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al llamado a licitación pública de las obras de reforma y reparación a efectuarse en el Templo Parroquial San José de Arrecifes, que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 17 de setiembre de 1937, dictada a fojas 37 y vuelta, se presentaron las siguientes propuestas: la de los señores Antonio Donato Peluso, Eugenio Cadel y la firma Cooperativa de Construcción «La Edilicia» Ltda., y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la formulada por la firma Cooperativa de Construcción «La Edilicia» Ltda., no obstante haber cotizado un 4,98 por ciento de aumento sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos obrante a fojas 79 a 84, inclusive.

2° Rechazar las propuestas presentadas por los señores Antonio Donato Peluso y Eugenio Cadel y aceptar la formulada por la firma Cooperativa de Construcción «La Edilicia» Ltda., cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 52.624,37 ₵.

3° Dejar sin efecto las reservas declaradas en el artículo 2° de la recordada resolución de 17 de setiembre de 1937, declarando en su lugar las siguientes: \$ 2.631,22 ₵, importe del 5 % para gastos de inspección y \$ 2.516,43 ₵, para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, de-

biendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la respectiva autorización para su ejecución.

4° El importe total de estas obras, o sean \$ 57.772,02 $\%$, inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley 4539, artículo 1°, apartado C., título XXI.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de la suma de pesos 600 en títulos, conforme a los documentos números 49261 y 49269 de fojas 94 y 100 a cada uno de los señores Antonio Donato Peluso y Eugenio Cadel, cantidad depositada en garantía de sus propuestas, que por la presente se rechazan.

6° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, para que desglose y entregue a los interesados los documentos mencionados en el precedente artículo y efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación) aprobado para estas obras, por resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, dictada a fojas 76 del presente. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 338. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Paso Mayor a Bajo Hondo, clasificado en la red provincial con el n° 1010 del partido de Bahía Blanca, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 5.530,60 $\%$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos antes mencionados.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 ₞ asignada a la zona XIª, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondos de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la suma de pesos 5.530,60 ₞, con destino al pago de las obras de referencia.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 306. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de alambrados y tranqueras en el camino de Maipú a Madariaga (tramo «El Chajá-Cortizo») entre progresivas km. 50.513 y km. 54.750, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y presupuesto de \$ 3.918,30 ₞, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas nº 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 ₞, asignada a la zona VIIª por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos

de Rentas Generales, artículo 4º, Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de Contaduría, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de 3.918,30 pesos moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 292. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que tuvo lugar en la misma para la adquisición de materiales destinados a la ampliación de la Fábrica de Sierra Chica, cuya compra está prevista y autorizada por resolución del 30 de setiembre del año próximo pasado recaída en el expediente letra V. número 577, del año 1937; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de materiales destinados a la ampliación de la fábrica de Sierra Chica, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección mencionada para que proceda a adquirir a la firma Orenstein y Koppel S. A., los siguientes materiales:

a) 200 ejes con 400 ruedas a razón de 26,70 Belgas cada uno de los ejes, con sus dos ruedas colocadas, CIF Buenos Aires o sean 5.340 Francos Belgas.

b) 400 cojinetes a 2,26 RM. cada uno, CIF Buenos Aires, o sean 904 RM.

c) 6 cambios izquierdos y 6 derechos a RM 100,65 cada uno, CIF Buenos Aires, o sean 1.207 RM.

3° Establecer que las cantidades de referencia deberán ser pagadas dentro del término de 60 días, de la entrega de los documentos de embarque, con transferencia sobre Bruselas el rubro *a*) y sobre Berlín, los rubros *b*) y *c*).

4° Autorizar asimismo a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que proceda a adquirir a la firma José Staneck y Cía., un mil (1.000) metros de vía decauville completa de 10 km., a razón de \$ 3,20 el m. o sea por la cantidad total de pesos 3.200 moneda nacional, según su propuesta de fojas 36 de este expediente.

5° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° o sean 3.340 francos belgas y 2.111 RM. o sea su equivalente en moneda nacional, teniendo en cuenta posibles fluctuaciones del cambio, la suma de \$ 7.000 $\frac{m}{n}$ y lo autorizado precedentemente que asciende a \$ 3.200 $\frac{m}{n}$, todo lo cual hace un total de pesos 10.200 moneda nacional, se atenderá con imputación a la partida de pesos 200.000 moneda nacional, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la resolución del 30 de setiembre del año próximo pasado, recaída en el expediente V., 577/1937, se ordenó entregar al habilitado de la Dirección aludida, con imputación al artículo 1°, apartado C., título XIII, partida 2 de la ley 4539 (año 1937).

6° Remitir nota al Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle quiera servirse disponer lo necesario para que efectúe las gestiones pertinentes ante la Comisión de Control de Cambios del Ministerio de Hacienda de la Nación, para que se reserve al cambio oficial la cantidad de 5.340 francos belgas y 2.111 RM., para atender el pago que demandará la adquisición dispuesta por el artículo 2° y que deberá girarse a Bruselas y Berlín, respectivamente, a favor de la firma Orenstein y Koppel S. A.

7° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 358, AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Marcelino Ugarte a Monroe, clasificado en la red pro-

vincial con el número 1012, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar los planos, proyecto, cálculos métricos y presupuesto de \$ 3.943,32 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la Zona 1ª resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4°, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de Contaduría, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 3.943,32 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que originará la realización de las obras antes citadas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 359. AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para los trabajos de reparación del camino de General Alvear a Bolívar, entre las progresivas Km. 1.295 y Km. 7.295, el cual dado su estado actual requiere que con carácter de urgencia se realicen las obras necesarias para colocarlo en buenas condiciones de vialidad; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 6.293,91 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda a llevar a cabo por vía administrativa las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona VI por resolución del 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General previa «toma de razón» e intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 6.293,91 $\frac{m}{n}$ con destino al pago que demandará la ejecución de los trabajos de referencia.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 355. AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto para las obras de reparación del camino de Miranda a Colman, jurisdicción del partido de Rauch; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.325,60 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda a llevar a cabo por vía administrativa las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona IX, por resolución del 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4°, de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.325,60 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que demandará la realización de las obras aludidas.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 356. AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Vivoratá a Balcarce, por «la Brava de Camino», entre las progresivas Km. 0,000 y Km. 10,300, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 3.930,70 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda a llevar a cabo por vía administrativa los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona X^a por resolu-

ción del 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 3.930,70 $\frac{m}{n}$, con destino al pago que originará la realización de las obras antes citadas.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 354, AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de los respectivos trabajos de reparación del camino de Rauch a Cacharí (II tramo desde el puente «Los Huesos» al crucero Azul - Las Flores), jurisdicción del partido de Azul; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 5.451 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda a llevar a cabo por vía administrativa las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona IX, por resolución del 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de

la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 5.451 ^m/_n con destino al pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 313. AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino denominado «Los Chilenos» clasificado en la red provincial con el n° 1010 del partido de General Lamadrid, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.927,50 ^m/_n, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, proceda a llevar a cabo por vía administrativa los trabajos de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 ^m/_n asignada a la zona IX^a, por resolución del 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4°, de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.927,50 ^m/_n, con destino al pago que demandará la realización de las obras de referencia.

5° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 316. AÑO 1938

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Coronel Pringles a Indio Rico; de acuerdo con los informes producidos y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planilla de cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.000,86 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de los trabajos de que se hacen mención en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que de acuerdo con lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la Zona XI, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 4.000,86 $\frac{m}{n}$, con destino a atender el gasto que demande la ejecución de los trabajos antes referidos.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 303, AÑO 1938

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de reparación del

camino de Castilla a Chivilcoy, clasificado en la red provincial con el número 1021; atento a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 1.143,80 $\frac{m}{n}$ confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa, los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona V, por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires la suma de \$ 1.143,80 $\frac{m}{n}$ con destino a atender el gasto que demande la ejecución de las precitadas obras.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 484. AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ampliación de obras de pavimentación y veredas en las localidades de Ituzaingó, Haedo, Hurlingham y ciudad de Seis de Setiembre, jurisdicción de este partido; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado; el Poder Ejecutivo, en acuerdo general de Ministros —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de \$ 1.643.068,40 $\frac{m}{n}$ (\$ 1.212.084,50 $\frac{m}{n}$, para pavimentos y pesos 430.983,90 moneda nacional, para veredas) confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras ampliatorias de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada de \$ 2.260.358,13 $\frac{m}{n}$, para ampliaciones.

3° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Parodi y Figini, adjudicataria de los pavimentos y veredas que se llevan a cabo en el partido de Seis de Setiembre, la ampliación motivo de estas actuaciones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique la presente resolución a la empresa Parodi y Figini y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

ROBERTO J. NOBLE.

CÉSAR AMEGHINO.

LETRA A. 438, AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto este expediente por el que la Dirección de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que por razones de urgencia y a pedido del Consejo de Lucha Antituberculosa de la Provincia de Buenos Aires, vióse en la imprescindible necesidad de efectuar para las obras de construcción de un tanque de hormigón armado en el Hospital de Llanura de Pergamino; y teniendo en cuenta que dichas obras se atenderán con los fondos que el referido Consejo tiene depositados en el Banco de la Provincia en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia» de acuerdo con la resolución tomada por el mismo cuerpo (fojas 56), y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, consideradas las propuestas presentadas de la Cooperativa de Construcción «La Edificia Ltda.» y señor Ambrosio Rossi, en uso de la facultad que le confiere el inciso a) del artículo 9° de la ley 4598 —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar la propuesta formulada por el señor Ambrosio Rossi y aceptar por ser la más conveniente la de la Cooperativa de Construcción «La Edilicia Ltda.» para las obras de construcción del tanque de hormigón armado a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 16.914,55 $\frac{m}{n}$.

3° Autorízase para estas obras, una reserva de \$ 845,73 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

4° El importe total de \$ 17.760,28 $\frac{m}{n}$, autorizado para las pre-mencionadas obras inclusive la reserva aludida en el precedente artículo, se atenderá con los fondos que el referido Consejo de Lucha Antituberculosa tiene depositados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la cuenta «Lucha Antituberculosa de la Provincia».

5° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que obra en fojas 10 a 31 inclusive del presente y planos de fojas 32, 33 y 34 que por esta resolución se aprueban, contrate con la Cooperativa de Construcción «La Edilicia Ltda.» las obras de construcción que por el artículo 2° se le adjudican y dentro de la suma aludida en el mismo.

6° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 2ª2. AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que en mérito a las causales invocadas a fojas 107, la Dirección de Arquitectura eleva actualizada la documentación aprobada por resolución de fecha 13 de agosto del año próximo pasado, dictada a fojas 86 y vuelta del presente, para las obras de construcción del edificio destinado a Colonia de Vacaciones en la ciudad de Tandil, y atento a lo informado por la Contaduría General, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y teniendo en cuenta que con fecha 24 de febrero próximo pasado, según informe de la Escribanía Mayor de Gobierno (fojas 110), se otorgó a favor del Fisco de la Provincia, la escritura de donación hecha por la Sociedad Anónima Sabaria, Garassino Ltda., del terreno donde se levantará el edificio precitado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Déjase sin efecto la resolución de fecha 13 de agosto de 1937 dictada a fojas 86 y vuelta de estos obrados.

2º Aprobar la nueva documentación actualizada por la Dirección de Arquitectura que obra de fojas 13 a 52, 54 a 75 y 91 a 106, inclusive, para las obras de construcción a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 124.630,06 ºn.

3º Autorízanse las siguientes reservas: \$ 6.231,50 ºn, importe del 5 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución, e igual cantidad para gastos de inspección.

4º El importe total autorizado para dichas obras de 137.093,32 pesos moneda nacional inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se imputará a la ley número 4143, ampliada por la 4374, artículo 2º, inciso *i*).

5º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 2º de esta resolución, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Censor» de Bahía Blanca, «La Fronda» y «La Razón», de la Capital Federal.

6º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, quien, a los fines de lo establecido en el artículo 164 de la ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G. 1356, AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a la licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 9 de febrero del corriente año, dictada a fojas 72 y vuelta para las obras de ampliación y casa para el comisario a efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de General Pinto, se presenta-

ron dos proponentes: los señores Agustín Amador Hernández y Juan Víctor Saravo; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la del señor Agustín Amador Hernández, el que cotiza con un 10 por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública de referencia, declarando suficiente la prueba de publicación de avisos obrantes a fojas 95 a 100 inclusive del presente.

2º Rechazar la propuesta presentada por el señor Juan Víctor Saravo y aceptar la del señor Agustín Amador Hernández para la ejecución de las obras a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 29.965,32 ₞.

3º Dejar sin efecto las reservas declaradas en el artículo 2º de la resolución de fecha 9 de febrero de 1938, declarando en su lugar las siguientes:

1.498,27 ₞, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y \$ 898,96 ₞, importe del 3 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

4º El importe total de \$ 32.362,55 ₞ inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4143, modificada por la 4374, artículo 2º, inciso k).

5º Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de la suma de pesos 500 en títulos, resultante del documento número 1720 de fecha 11 de abril de 1938, cantidad depositada en el Banco de la Provincia (sucursal Avellaneda) por el señor Juan Víctor Saravo, en garantía de su propuesta que por la presente se rechaza.

6º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, para que desglose y entregue al interesado el documento mencionado en el artículo anterior y que obra a fojas 85 de estos obrados y efectos de lo dispuesto en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones (bases de licitación) aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 139. AÑO 1938

La Plata, 1° de junio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Obras Sanitarias eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de pesos 104.281,50 moneda nacional, para la reconstrucción de los pozos 5 y 9 de la Usina del Parque Saavedra de esta ciudad; y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 9°, incisos a) y b), de la ley n° 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación presentada por la Dirección de Obras Sanitarias, de que se ha hecho mención en el exordio de la presente, corriente de fojas 3 a 16.

2° Autorizar a la Dirección de Obras Sanitarias para que contrate ad referéndum del Poder Ejecutivo con una empresa de reconocida competencia, la reconstrucción de los pozos 5 y 9 de la Usina del Parque Saavedra de esta ciudad, incluyendo la provisión e instalación de los grupos electrobombas correspondientes para una producción horaria máxima de 220 metros cúbicos en cada pozo, dentro de la suma de \$ 80.000 $\frac{m}{n}$.

3° Autorizar asimismo a la referida Dirección para licitar privadamente la construcción de las dos cámaras subterráneas de bombeo, dentro de la cantidad de \$ 7.997,60 $\frac{m}{n}$, como así también para que adquiera directamente, mediante pedido de precios, las cañerías de impulsión y cables de alimentación, efectuando la instalación correspondiente por administración, dentro de la suma de 16.283,90 pesos moneda nacional.

4° El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, que asciende en total a la suma de \$ 104.281,50 $\frac{m}{n}$, se abonará por intermedio de la habilitación de la Dirección mencionada con la partida que se le liquida mensualmente del inciso 42, ítem 4, partida 6 del presupuesto vigente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a sus efectos a la Dirección de Obras Sanitarias.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 704, AÑO 1936

La Plata, 1º de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de construcción del camino de acceso desde la ciudad de Balcarce hasta el camino Mar del Plata - Tandil, en una extensión aproximada de 3.776,30 metros; de acuerdo a los informes producidos y lo dictaminado por los Consejos de Vialidad y Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Declarar suficientes las publicaciones efectuadas y aprobar el acto de la licitación pública llevado a cabo el día 23 de marzo próximo pasado, en la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A., quien se compromete a llevar a cabo las obras motivo de estas actuaciones (hormigón armado), con una rebaja del 0,02 por ciento, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, propuesta equivalente a la suma de pesos 254.750 moneda nacional, a la que agregado el 10 por ciento para atender posibles ampliaciones de obra o sea la cantidad de pesos 25.475 moneda nacional, hace un total de \$ 280.225 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la siguiente forma:

a) \$ 113.289 $\frac{m}{n}$, con fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, \$ 30.000 $\frac{m}{n}$ por kilómetro, artículo 26 de la ley número 11.658 a la que agregado el 2 por ciento para gastos de fiscalización y proyecto o sean \$ 2.265,78 $\frac{m}{n}$, hace un total de \$ 115.554,78 $\frac{m}{n}$;

b) \$ 19.105,84 $\frac{m}{n}$, con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293;

c) \$ 147.830,16 $\frac{m}{n}$, importe de la diferencia entre las sumas indicadas en los incisos a) y b) y la propuesta que se acepta precedentemente, en el que se encuentra agregado el 10 por ciento para imprevistos o ampliaciones, con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del P. V.

4º Dejar sin efecto lo dispuesto en los incisos b) y c) del artículo 3º de la resolución de fecha 22 de setiembre del año próximo pasado, corriente a fojas 117 de este expediente.

5º Autorizar a la Dirección de Pavimentación para que en representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicataria para la realización

de las obras antes referidas, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de las «Especificaciones Generales» del pliego de bases y condiciones.

6° Remitir nota a la Dirección Nacional de Vialidad pidiéndole quiera servirse afectar definitivamente a los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia, la suma de pesos 115.554,78 moneda nacional, que se establece en el inciso a) del artículo 3° para atender parte del gasto que demandará la ejecución de los trabajos aludidos.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Pavimentación, para que proceda a notificar esta resolución a la Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A., y demás efectos, debiendo al mismo tiempo desglosar el certificado n° 1711 de fojas 129 y acumularlo al respectivo contrato. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 382. AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Estrugamou al de Las Flores a Tapalqué entre las progresivas Km. 5.300 y 13.335,60, clasificado con el n° 2004 de la red provincial, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de \$ 13.960,32 %, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 proceda por vía administrativa a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 15 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4°, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de Contaduría, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 13.960,32 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras referidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 381, AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de un puente de 6,70 metros de luz sobre el arroyo «La Corina» en el camino de Azul a Boca de las Sierras hacia San Antonio, dentro del partido de Azul, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, movimiento de tierra, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 4.101,55 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo que establecen los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 proceda a ejecutar por vía administrativa las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ asignada a la zona IX. Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4°, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención

de Contaduría, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 4.101,55 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras antes citadas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S, 9, AÑO 1938

La Plata, 6 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones y atento a los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación de fojas 5 a 30 y presupuesto de fojas 31 que asciende a la suma de \$ 1.047,38 $\frac{m}{n}$, inclusive el 5 por ciento para gastos de inspección, y que por la presente se aprueban, contrate directamente, previo pedido de precios, el que deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de la ley n° 4538, la construcción de tabiques en el subsuelo del edificio de los Tribunales de esta ciudad.

2° Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Arquitectura, la suma de 1.047,38 pesos moneda nacional, con destino al pago de las obras autorizadas por el artículo anterior.

3° Impútese a la Ley 4142, artículo 4°, partida 3.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 420, AÑO 1938

La Plata, 17 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones iniciadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pliego de bases y condiciones confeccionado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de 12 motoniveladoras, 10 de tamaño grande y 2 de tamaño mediano, de las características que se especifican a fojas 4 y 5, para ser utilizadas por la citada repartición para la mejor conservación de la nueva red de caminos librada últimamente al servicio público.

2° Autorizar a la citada Dirección para que, de acuerdo al pliego de condiciones que se aprueba precedentemente, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, para la compra de los citados implementos mecánicos, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Fronda» y «El Diario» de la Capital Federal y «El Tiempo» de General San Martín.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 442, AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones; de acuerdo a los informes producidos, la conformidad manifestada por la Municipalidad de Marcelino Ugarte, lo aconsejado por el Consejo de Obras Públicas, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de \$ 46.679,85 $\frac{m}{n}$ confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de 4.200 m². de afirmados de hormigón armado con cordones integrales y 73,50 metros lineales de cordón embutido, en la localidad de Marcelino Ugarte, ampliatorios de los que

actualmente se llevan a cabo por intermedio de la firma Piazza y Piana.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la número 4293, partida reservada para ampliaciones de pesos 46.722,40 moneda nacional.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Piazza y Piana, adjudicataria de los afirmados que se construyen en Marcelino Ugarte, la ampliación motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la citada empresa y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA G, 312. AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios realizado en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires el día 3 de mayo próximo pasado, para la ejecución de las obras de construcción de un macadam económico desde la Estación Villa Numancia hasta empalmar con el camino Buenos Aires - Mar del Plata, en una extensión de 2.322 metros.

2º Aceptar la propuesta del ingeniero Enrique Follonier, corriente a fojas 35, quien se compromete a llevar a cabo los trabajos respectivos (obra de mano, ítems 1 a 7) de acuerdo al pliego de bases y condiciones y dentro de la suma de \$ 32.124 ^m/_n.

3º Aceptar asimismo los precios unitarios cotizados por el ingeniero Enrique Follonier, correspondientes al ítem 8 (precio de la hora: a) peón; b) medio oficial y c) capataz), los que se aplicarán a obras imprevistas, de monto reducido.

4º De conformidad a lo que prevé el pliego de bases y condiciones —cómputos métricos— autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que en el caso de que fuera ne-

cesario, aumente en un 50 por ciento los ítems 1 a 7, empleando para ello el excedente de la cantidad autorizada por resolución del 4 de noviembre del año próximo pasado, de fojas 15, para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, hasta cubrir la suma de pesos 59.748,25 moneda nacional.

5° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la partida de \$ 150.000 ₧, que de acuerdo a lo dispuesto por resolución del 28 de julio de 1937, recaída en el expediente C. 625.1937 e insistida el 22 de abril próximo pasado por expediente C. 724.1937, se ordenó entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para ser destinada en la construcción de caminos de bajo costo y en la adquisición de materiales.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección citada para que notifique esta resolución al ingeniero Enrique Follonier y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 367. AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto este expediente, por el que el Consejo Profesional de Ingeniería, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 151, inciso g) de la Ley núm. 4538, entiende ser de su competencia la intervención en los concursos de planos, proyectos y anteproyectos de construcciones, pues su confección importa ejercicio profesional y considera asimismo que el asesoramiento en los concursos, la redacción de bases y la formación de los jurados de los mismos, corresponde a los profesionales de la ingeniería, por ser materia de su exclusiva función, por lo que solicita la disposición aclaratoria correspondiente, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Ampliase el decreto núm. 203 de fecha 12 de febrero de 1932, con la siguiente disposición:

«Todo concurso de planos, proyectos o anteproyectos, importa ejercicio profesional, dentro de cada especialidad en materia de su propia incumbencia».

2º Póngase en conocimiento de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Provincia y de las municipalidades, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 75, AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para la construcción de alcantarillas y movimiento de tierra en el camino de San Vicente a Loma Verde; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar el día 6 de mayo pasado en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Antonio Zigrossi, quien se compromete a llevar a cabo las obras motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 1 por ciento sobre el presupuesto oficial, propuesta equivalente a la suma de pesos 6.129,90 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al plan de trabajos correspondiente al mes de abril ppdo.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Antonio Zigrossi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA S. 1364, AÑO 1937

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Arquitectura da cuenta a fojas 98 vuelta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para la ejecución de las obras de cons-

trucción de una pileta de natación en el Parque Provincial de Pigüé, conforme a lo resuelto por resolución de fecha 17 de de marzo del año en curso, dictada a fojas 60 y atento a lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas. el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública efectuada el día 17 de mayo ppdo. en la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de construcción de una pileta de natación en el Parque Provincial de Pigüé, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2º Adjudicar a la firma Germán F. C. Dates la realización de las obras de referencia, quien se compromete llevarlas a cabo dentro de la suma de pesos 50.410,20 $\frac{m}{n}$.

3º La suma mencionada en el artículo anterior se imputará a la Ley 4539, artículo 1º, apartado C, título XVIII, ítem 7, inciso b), conforme a lo dispuesto en el artículo 3º de la resolución de fecha 17 de marzo ppdo. dictada a fojas 60.

4º Devuélvase el importe de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no han resultado adjudicatarias.

5º Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior endósense las siguientes boletas: número 1756, de fecha 14 de mayo del corriente año, obrante a fojas 78, a nombre de Banco Escolar Argentino, por cuenta de Buldrini y Marsilli, por la suma de pesos 600 nominales en títulos; número 49272, de fecha 13 de mayo ppdo., corriente a fojas 88, a nombre de Benjamín Snitcofsky, por la suma de pesos 600 nominales en títulos y número 1759, de fecha 16 de mayo, corriente a fojas 96, a nombre de Pascual Sbarbati, por la suma de pesos 600 nominales en títulos, las que se desglosarán por intermedio de la Dirección de Arquitectura y se entregarán a las firmas mencionadas, bajo debida constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6º Hágase saber al señor Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires y a la Contaduría General y vuelva a la Dirección de Arquitectura para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 1250. AÑO 1936

La Plata, 21 de junio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de marzo del corriente año, dictada a fojas 42 y vuelta de estas actuaciones, para la ejecución de obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Comisaría de Pehuajó, se presentaron dos proponentes: las firmas Enrique Moretti y Diotto y Spinedi; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia, resulta la más conveniente la de la firma Diotto y Spinedi, no obstante cotizar con un aumento del 8 por ciento sobre el presupuesto oficial y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios de referencia.

2º Rechazar la propuesta presentada por la firma Enrique Moretti y aceptar la de la firma Diotto y Spinedi, para la ejecución de las obras de reparación que se mencionan en el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 6.468,20 $\frac{m}{n}$.

3º Dejar sin efecto las reservas autorizadas en el artículo 2º de la recordada resolución de 5 de marzo de 1938, declarando en su lugar la siguiente: \$ 323,41 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

4º El importe total autorizado para estas obras, o sea la suma de pesos 6.791,61 $\frac{m}{n}$, inclusive la reserva autorizada por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley 4667, modificatoria del artículo 10 de la ley núm. 4539. Reserva de pesos 300.000 $\frac{m}{n}$.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9º del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios) aprobado para las premencionadas obras de reparación. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA N. 60. AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto este expediente por el que la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, eleva el pedido formulado por la Cámara Tercera de Apelaciones, Departamento de la Capital y atento a los informes producidos y el escaso monto de las obras, el Poder Ejecutivo, concordante con el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley número 4538 —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación de fojas 3 a 30 inclusive y presupuesto de fojas 32 que asciende a la suma de pesos 1.005,50 $\frac{m}{n}$, y que por la presente se aprueba, contrate directamente, previo pedido de precios, el que deberá ajustarse en un todo a las disposiciones de la ley número 4538, la ejecución de las obras de modificación a ejecutarse en los locales que ocupa la Cámara Tercera de Apelaciones en el edificio de los tribunales de esta ciudad.

2° Declarar las siguientes reservas:

Pesos 50,28 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección y \$ 20,11 $\frac{m}{n}$ importe del 2 por ciento para imprevistos.

3° El importe total de \$ 1.075,89 $\frac{m}{n}$, inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley núm. 4523, artículo 3°, inciso *b*).

4° Librar orden al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Arquitectura, la suma de \$ 1.005,50 $\frac{m}{n}$, con destino al pago de las obras que se autorizan por la presente, suma que se imputará en la forma dispuesta en el artículo 3° de la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 298. AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ampliación de las obras de mejoramiento

del camino de Estomba a Tornquist, adjudicadas por resolución del 21 de junio de 1936 (Exp. V, 168/1936) al ingeniero Augusto Salamanca, de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 3.248,39 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras ampliatorias del camino de Estomba a Tornquist, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la siguiente forma:

- a) Pesos 3.200,39 $\frac{m}{n}$, con imputación al 5 por ciento reservado para imprevistos, con fondos que en concepto de Ayuda Federal, corresponden a esta Provincia, a cuyo efecto la Dirección citada deberá confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.
- b) Pesos 48,00 $\frac{m}{n}$, con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del P. V., tomándose de Rentas Generales, artículo 4º de la Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el ingeniero Augusto Salamanca, adjudicatario de las obras de mejoramiento del camino de Estomba a Tornquist, la ampliación motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que notifique esta resolución al ingeniero Augusto Salamanca y demás efectos.

Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1390, AÑO 1937

La Plata, 11 de junio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de marzo ppdo., para las obras de construcción de veredas en las calles del Hospital Crónico de Infecciosos de La Plata,

se presentaron cuatro proponentes: los señores José Zapitelli, Pedro Mangieri, Cooperativa de Construcción «La Edilicia» Ltda., y Reinaldo Olivieri y Marcelino Amichetti; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas presentadas resulta la más conveniente la del señor José Zapitelli que ofrece ejecutar dichas obras con una rebaja del 27 por ciento sobre el presupuesto oficial; y atento a los informes producidos y a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar las propuestas presentadas por las firmas: Pedro Mangieri, Cooperativa de Construcción «La Edilicia Ltda.» y Reinaldo Olivieri y Marcelino Amichetti, aceptándose la de don José Zapitelli para las obras de construcción a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 2.867,44 $\frac{m}{n}$.

3° Déjase sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 2° de la mencionada resolución de fecha 5 de marzo ppdo., autorizando en su lugar las siguientes: \$ 143,37 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento del monto en que se adjudican las precitadas obras para gastos de inspección y \$ 86,02 $\frac{m}{n}$, importe del 3 por ciento para imprevistos.

4° El importe total de \$ 3.096,83 $\frac{m}{n}$, autorizado para estas obras inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la Ley 4667, modificatoria del artículo 10 de la número 4539 (partida de \$ 300.000 $\frac{m}{n}$; resolución del 9 de febrero de 1938; expediente P, 218|1938).

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para las mismas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 381. AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura, eleva para su aprobación los planos y presupuestos que ha confeccionado para las obras de construcción de un tanque de hormigón armado comprendiendo alimentación de motores, bombas auto-

máticas, flotadores, interruptores, etc., en el edificio en construcción destinado a Cárcel de Encausados en Olmos; y

Considerando:

Que a los efectos de no entorpecer el normal desarrollo de los trabajos a cargo del contratista don Argentino Antonucci, que actualmente se ejecutan en dicho edificio en construcción, no es conveniente producir un llamado a licitación pública para la construcción del mencionado tanque.

Por ello, la urgencia que requiere la construcción del precitado tanque, la conformidad prestada a fojas 10 por el contratista de las obras de construcción del edificio destinado a Cárcel de Encausados en Olmos, al presupuesto confeccionado al respecto por la Dirección de Arquitectura, lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo en uso de la facultad que le confiere el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar los planos de fojas 2 a 5 confeccionados por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del tanque de hormigón a que se refiere el exordio de la presente, como así también el presupuesto formulado para tal objeto (fojas 6 y 7), el que asciende a la suma de \$ 51.391,76 $\frac{m}{n}$.

2° Autorízanse las siguientes reservas: \$ 2.569,59 $\frac{m}{n}$, para gastos de inspección o sea el 5 por ciento del valor de dichas obras, e igual cantidad para imprevistos.

3° El importe total de \$ 56.530,04 $\frac{m}{n}$, se imputará a la Ley 4539; apartado C, título XVII, inciso 5 *c*) (partida de \$ 1.800.000 moneda nacional).

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con los planos y presupuesto aprobados por el artículo 1°, contrate las premencionadas obras de construcción de un tanque de hormigón, con el señor Argentino Antonucci.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 16, AÑO 1938

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección de Obras Sanitarias da cuenta del resultado obtenido en la cotización de precios realizada el día 17 de marzo ppdo., para la provisión de dis-

tintas máquinas y herramientas destinadas a los talleres de dicha repartición, conforme a la autorización conferida por resolución de fecha 31 de enero ppdo., recaída a fojas 13, y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios realizado en la Dirección de Obras Sanitarias el día 17 de marzo del año en curso, para la adquisición de las diversas maquinarias y herramientas de que se ha hecho mención en el exordio de la presente, en virtud de lo resuelto con fecha 31 de enero ppdo., a fojas 13 de estas actuaciones.

2º Adjudicar la provisión de las maquinarias y herramientas de referencia, a las siguientes firmas:

Schuchard S. A. Importadora de Máquinas Industriales, por la suma total de \$ 16.940 $\frac{m}{n}$.

Bromberg y Cía., S. A. C., por la suma total de \$ 9.355 Rmk., que al cambio del día de la apertura de las propuestas, hace un total de pesos 12.061,40 $\frac{m}{n}$.

Pfeifer y Huber por un total de \$ 760 Rmk., que al cambio del día de la apertura de las ofertas hace un total de \$ 979,87 $\frac{m}{n}$.

3º Adicionar la suma de pesos 1.218,73 $\frac{m}{n}$, destinada a cubrir las posibles fluctuaciones del cambio, gastos de transferencia, descargas de materiales y demás imprevistos.

4º El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución, que asciende en total a la suma de pesos 31.200 $\frac{m}{n}$, se atenderá por intermedio de la habilitación de la Dirección de Obras Sanitarias, con imputación a la Ley 4539, artículo 1º, apartado C, título XI, ítem 2, pesos 31.200 moneda nacional.

5º Por intermedio del Banco de la Provincia de Buenos Aires, se efectuarán todos los trámites exigidos por la Comisión de Control de Cambios, para la adquisición de las divisas necesarias para el pago de los materiales fabricados en Europa, debiendo oportunamente el P. E. gestionar, por intermedio de las firmas adjudicatarias, la liberación del pago de los derechos de importación de las máquinas-herramientas.

6º Comuníquese a quienes corresponda; hágase saber al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al señor Fiscal de Estado; fecho pase a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 11 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ampliación de las obras de construcción del camino de Sierra Chica a Tte. Cnel. Miñana; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de pesos 5.612,38 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ampliación de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la siguiente forma:

- a) Pesos 1.594,04 $\frac{m}{n}$, con cargo a la partida del 5 por ciento para imprevistos reservada de Ayuda Federal para las obras del camino de Sierra Chica a Tte. Cnel. Miñana; a cuyo efecto la Dirección antes citada deberá confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su remisión a la Dirección Nacional de Vialidad;
- b) Pesos 4.018,34 $\frac{m}{n}$, con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales, con cargo de reintegro artículo 4º, Ley 4604, «Fondo de Vialidad».

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el señor José Sommariva, adjudicatario de las obras antes mencionadas, la ampliación motivo de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada dirección, para que notifique la presente al señor José Sommariva y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA R, 1327, AÑO 1934

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica da cuenta a fojas 86 y vuelta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para la ejecución de obras de desagüe de la zona comprendida entre Roque Pérez y Del Carril, desde la vía del F. C. Sud, que une estas dos localidades hasta la Laguna del Esparto, cuartel 3° del partido de Roque Pérez, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 19 de abril del año en curso dictada a fojas 24; y atento lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública realizada el día 20 de mayo ppdo. en la Dirección de Hidráulica para la ejecución de las obras a que se ha hecho mención en el exordio de la presente y declarar suficientes las publicaciones hechas al efecto.

2° Adjudicar a la firma Guillermo Buzón la ejecución de las obras motivo de las presentes actuaciones, quien se compromete llevarlas a cabo dentro de la suma de \$ 30.481,20 $\frac{m}{n}$.

3° Adicionar a la suma mencionada en el artículo anterior el 10 por ciento para imprevistos, o sean pesos 3.048,12 $\frac{m}{n}$.

4° El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución que asciende en total a la suma de pesos 33.529,32 $\frac{m}{n}$, se imputará a la Ley núm. 4539, artículo 1°, apartado C, título XIII, ítem 2, inciso m), conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la resolución de fecha 19 de abril ppdo., corriente a fojas 24.

5° Hágase saber al señor Fiscal de Estado, señor Asesor de Gobierno, Contaduría General y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 161, AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara oportunamente para las obras de construcción de un acceso desde la estación «La Celedonia» hasta el

macadam Vicente Casares - Cañuelas y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que con fecha 10 de mayo ppdo., ha efectuado la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Angel C. Rizzi, quien se compromete a realizar las obras de referencia con una rebaja del 1 por ciento, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo a su oferta de fs. 15, propuesta equivalente a la suma de \$ 2.168,10 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con cargo al plan de trabajos correspondiente al mes de abril ppdo., cuyos respectivos fondos se ha dispuesto entregar al habilitado de la Dirección aludida.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Angel C. Rizzi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 810, AÑO 1937

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto este expediente, por el que la Dirección de Arquitectura eleva para su consideración la documentación completa presentada por el señor Director Técnico de las obras de la Catedral de La Plata, arquitecto don Carlos C. Massa, para las obras de construcción y colocación de puertas interiores en el citado Templo y en mérito a la índole especial de estos trabajos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, concordante con el inciso b) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de foja 1 y fojas 28 a 114 inclusive para las obras de construcción y colocación de puertas interiores en la Catedral de La Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 43.820 moneda nacional.

2º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada precedentemente, efectúe un pedido de precios para la ejecución de las precitadas obras entre las si-

güentes firmas: León Valle y Cía., Guglielmini y Franchi, Menegaz Hnos., Prada y Mahlynecht Hnos.

3° Estas obras se atenderán con imputación a la ley 4539, artículo 1°, apartado B, título II, ítem 2.

4° Comuníquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, la que deberá remitir al Ministerio de Obras Públicas copia por cuadruplicado de la documentación que por el artículo 1° de esta resolución se aprueba a los efectos del artículo 164 de la Ley núm. 4538, comunicando también el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 1333. AÑO 1937

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Arquitectura a pedido de la Municipalidad de Villarino eleva para su aprobación las obras adicionales detalladas en el presupuesto de fojas 7 y 8 a ejecutarse en el edificio en construcción destinado a la Comisaría de Médanos, adjudicado a don Santos Farroni por resolución de fecha 18 de agosto de 1937, recaída en el expediente letra V, núm. 1307, año 1937; y atento a la conformidad prestada a fojas 8 por el referido señor Farroni al precitado presupuesto, los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar los planos corrientes en fojas 3, 4 y 5 confeccionados por la Dirección de Arquitectura para las obras adicionales a ejecutarse en el edificio actualmente en construcción destinado a la Comisaría de Médanos, como así también el presupuesto formulado a fojas 7 y 8 por la misma Dirección para tal objeto, el que deducido en el mismo el ítem 74 del presupuesto oficial, arroja un total de \$ 3.168,06 $\frac{m}{n}$.

2° Involucrar al contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Santos Farroni para las obras de construcción del edificio destinado a la Comisaría de Médanos, las obras adicionales aprobadas por el artículo anterior por la suma de pesos 3.168,06 $\frac{m}{n}$.

3° El importe total a que ascienden las premencionadas obras adicionales, se atenderá con la siguiente imputación: \$ 1.452,95 $\frac{m}{n}$, a la Ley 4143, ampliada por la núm. 4374, artículo 2°, inciso k); saldo

de la partida reservada de \$ 58.118,15 $\frac{m}{n}$, y el resto de pesos 1.715,11 moneda nacional, a la mencionada Ley 4143 ampliada por la 4374, artículo 2º, inciso *k*).

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para que notifique la presente al señor Santos Farroni y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 257, AÑO 1938

La Plata, 23 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para el mejoramiento del camino de Coronel Vidal a la estancia del señor H. Aguirre, en el tramo comprendido entre Km. 0 a Km. 12.000; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de reparación del camino que se menciona en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta formulada por el señor Felipe S. Rúa, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones por la suma de pesos 7.938,40 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 3º de la resolución del 27 de abril ppdo., corriente a fojas 10 y vuelta de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección para que notifique esta resolución al señor Felipe S. Rúa y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M, 1319, AÑO 1938

La Plata, 23 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que a pedido de la Municipalidad de Marcos Paz, ha confeccionado para la ampliación de las obras de pavimentación de dicha localidad, que actualmente se realizan por intermedio de la empresa Forn Hnos., de acuerdo a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de \$ 14.253,97 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Pavimentación, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Forn Hnos., adjudicataria, para la reparación de afirmados en Marcos Paz, la ampliación motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la Ley 4125, modificada por la número 4293, con cargo a la partida reservada de \$ 36.506,00 $\frac{m}{n}$.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la empresa citada y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 694, AÑO 1932

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para las obras de mejoramiento del camino de Cadret a La Sofía, entre las progresivas Km. 4.780 a Km. 7.851 y Km. 0.00 a Km. 0.330, jurisdicción del partido de Carlos Casares y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios que efectuara el día 18 de mayo ppdo. la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de mejoramiento del camino de Cadret a La Sofía, de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta formulada por el señor Juan Dudichelli, quien se compromete a ejecutar las obras respectivas con una rebaja del 5 por ciento, sobre el presupuesto oficial y de acuerdo a su propuesta de fojas 83, propuesta equivalente a la suma de \$ 7.363,83 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la vialidad general (partida de \$ 10.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la zona VIII).

4° Comuníquese y pase a la Dirección mencionada para que notifique la presente al señor Juan Dudichelli y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA F. 41. AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la documentación elevada por la Dirección de Arquitectura para las obras de habilitación de un salón en el edificio que ocupa la Fiscalía de Estado en la calle 7 núm. 1225 de esta ciudad; y teniendo en cuenta la urgencia que requieren estas obras y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, concordante con el artículo 9, inciso *d*) de la Ley 4538 —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación que se aprueba por la presente que corre agregada en fojas 5 a 32 inclusive y cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 5.024,51 $\frac{m}{n}$, contrate directamente previo pedido de precios ajustado a la mencionada Ley 4538 las obras a que se refiere el exordio de la presente.

2° Autorízase una reserva para estas obras de \$ 251,22 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento, para gastos de inspección.

3° El importe total de \$ 5.275,73 $\frac{m}{n}$, autorizado para las pre-mencionadas obras, se atenderá con imputación al inciso 52, partida 6 del Presupuesto vigente.

4° Líbrese orden al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al habilitado de la Dirección de Arquitectura, la suma de \$ 5.024,51 $\frac{m}{n}$, con destino al pago de dichas obras, cantidad que se imputará en la forma dispuesta por el precedente artículo.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 540. AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto este expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, manifiesta ser necesario la adquisición de 33.200 durmientes de vía común y 1.820 para cambios; 150.000 bulones de vía y arandelas; 60 corazones para cambios y 71 cambios completos, todo lo cual se estima en la suma de pesos 385.619 $\frac{m}{n}$, de acuerdo al presupuesto obrante a fojas 1, rectificado por la Contaduría del Gabinete, a cuyo efecto acompaña la documentación pertinente para el llamado a licitación pública; y atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación presentada por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y el Presupuesto de pesos 385.619 $\frac{m}{n}$, para la adquisición de material de durmientes, bulones de vía, etc., especificados en la planilla de fojas 1, con destino a su servicio.

2° Autorizar al citado Ferrocarril para que en base a los documentos aprobados llame a licitación pública para la provisión de dicho material, publicándose los avisos respectivos por el término de 8 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Bandera Argentina», «La Fronda» y «La Nación».

3° Reservar la suma de \$ 2.300 $\frac{m}{n}$, destinada a gastos de inspección del material proveniente de las fábricas extranjeras.

4° El gasto total autorizado por la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 387.919 $\frac{m}{n}$, se imputará a la Ley 4539, artículo 1°, apartado C, título XV, ítem 4.

5° Comuníquese a quienes corresponda, hágase saber al señor Fiscal de Estado y vuelva a sus efectos al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 170. AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara oportunamente para la ejecución de terraplenes, traslado de alambrados, abovedados y traslado y colocación de caños en el camino que arranca del nuevo camino que conduce a Mar del Plata y da acceso al que corre al costado del F. C. C. G. B. A., y llega a la estación Buchanan y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios que con fecha 10 de mayo ppdo., ha llevado a cabo la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor José Causse, quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 3 por ciento sobre el presupuesto oficial y de acuerdo a su oferta de fojas 16, propuesta equivalente a la suma de pesos 1.961,60 $\frac{m}{n}$.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al plan de trabajos correspondiente al mes de abril ppdo., cuyos fondos respectivos se ha dispuesto entregar al habilitado de la citada Dirección.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor José Causse y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 23 de junio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que a a licitación pública que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución dictada el 7 de abril próximo pasado, corriente a fojas 119 y 120 de estos obrados para las obras de reparación e instalación de una cámara frigorífica en la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Mag-nasco» de Dolores, se presentaron las propuestas de las firmas: Agar Gross y Cía. Ltda., Industria Frigorífica Argentina S. A., y José M. García; y —

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas formuladas resulta la más conveniente la del señor José M. García quien se compromete a realizar los precitados trabajos con una rebaja del 4.85 por ciento, sobre el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública de referencia declarando suficiente la prueba de publicación de avisos que obra de fojas 122 a 127.

2° Rechazar las propuestas de las firmas Agar Gros y Cía. Ltda., e Industria Frigorífica Argentina S. A., aceptándose la del señor José M. García para la ejecución de las obras a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de pesos 27.042,01 moneda nacional.

3° Déjense sin efecto las reservas dispuestas por el artículo 3° de la mencionada resolución de fecha 7 de abril último, autorizando en su lugar las siguientes: pesos 1.352,10 moneda nacional, importe del 5 por ciento para imprevistos e igual cantidad para gastos de inspección.

4° El importe total autorizado para dichas obras de \$ 29.746,21 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado C, título XVI, ítem 2 de la ley número 4539 (Resolución del 7 de abril de 1938; fojas 119 y 120).

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 300 moneda nacional, de acuerdo al documento de fecha 9 de mayo próximo pasado, número 6041 (Casa Buenos Aires con transferencia a La Plata) agregado a fojas 157 y pesos 500 en

títulos de igual fecha n° 1746 (Sucursal Avellaneda) agregado a fojas 217, cantidades depositadas en el citado Establecimiento por las firmas Industria Frigorífica Argentina S. A., y Agar Gross y Cía. Ltda., en garantía de sus propuestas que por la presente se rechazan.

6° Hágase saber a la mencionada Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para que desglose y entregue a los interesados los documentos a que se refiere el artículo anterior y efectos de lo establecido en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases de licitación), aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 503. AÑO 1938

La Plata, junio 22 de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 a 62 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del edificio destinado a Destacamento Policial de Monasterio, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 20.978,78 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: pesos 1.101,39 moneda nacional, para gastos de inspección; y pesos 1.048,94 moneda nacional, importe para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras o sea la suma de pesos 23.129,11 moneda nacional, inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4142, artículo 4°, partida 4.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras debiendo publi-

carse los avisos respectivas, por el término de quince (15) días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Crisol» y «El Argentino».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, quien, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 809, AÑO 1937

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a la documentación elevada por la Dirección de Arquitectura para la construcción de techados de cinc sobre las naves laterales de la Catedral de esta ciudad, presentada por el señor Arquitecto Carlos C. Massa; y en mérito a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y la índole especial de estas obras, el Poder Ejecutivo, concordante con el inciso b) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 27 a 45 inclusive presentada por el señor Director Técnico de las Obras de la Catedral de esta ciudad para la construcción de techados de cinc sobre las naves laterales del citado Templo, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 62.598 moneda nacional.

2° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada precedentemente, efectúe un pedido de precios para la ejecución de las premencionadas obras, entre las siguientes casas especializadas: Alberto Frole, Ricardo Tisi y Hno., Angel Angeli, Carlos Schafer, Curto Baumgarten y León Valli y Cía., debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, a los efectos de las disposiciones contenidas en el artículo 164 de la aludida ley n° 4538, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación a que hace referencia el artículo 1° de la presente.

3° Las obras mencionadas se atenderán con imputación a la ley 4539, artículo 1°, apartado B, título II, ítem 2.

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que notifique la presente al señor Director Técnico de las Obras de la Catedral de La Plata, Arquitecto don Carlos C. Massa y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA O. 142. AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas las presentes actuaciones, atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el convenio obrante de fojas 1 a 5, celebrado entre la Dirección de Obras Sanitarias y la International Water Corporation South América para la construcción de un pozo semisurgente en la ciudad de Necochea, de un caudal mínimo de 100 metros cúbicos por hora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2° de la resolución de fecha 9 de febrero próximo pasado, dictada en expediente O, 391|1937, cuya copia corre agregada de fojas 9 a 10 del presente.

2° Comuníquese y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 384. AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de un puente económico en el camino de González Chaves a San Cayetano, sobre el Zanjón «Menditegui», clasificado en la red provincial con el n° 2006 del partido de Necochea; de acuerdo con los

informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, planillas de cálculos métricos y presupuesto de pesos 10.325,88 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad con lo que determinan los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar, por vía administrativa, las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional asignada a la Zona XII por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires la suma de pesos 10.325,88 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demande la ejecución de los trabajos antes referidos.

5º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 383, AÑO 1938

La Plata, 21 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Claraz y La Negra entre las progresivas Km. 13.000 y Km. 25.000, clasificado en la red provincial con el nº 2014 en el partido de Necochea, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de pesos 5.224,34 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras que se mencionan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas nº 4538 proceda por vía administrativa a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 5, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional, asignada a la Zona XII. Resol. del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales artículo 4º Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 5.224,34 moneda nacional, con destino a atender el gasto que demandará la ejecución de las obras referidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 198. AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del pedido de precios que ha efectuado para las obras de mejoramiento del camino de Bellocq a Chiclana y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar el día 20 de mayo próximo pasado, en la Dirección de Vialidad de la provincia

de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Juan L. Pregossi, quien se compromete a ejecutar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 5 por ciento sobre el presupuesto oficial o sea por la suma de pesos 4.719,12 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 3º de la resolución de fecha 27 de abril próximo pasado, corriente a fojas 17 de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Juan L. Pregossi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 197. AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para el mejoramiento del camino de Pehuajó a Chiclana; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el día 19 de mayo próximo pasado, para la ejecución de los trabajos de reparación del camino que se menciona en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Germán Moro, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 3 por ciento sobre el presupuesto oficial o sean \$ 3.415,56 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 3º de la resolución del 27 de abril próximo pasado, corriente a fojas 16 de estas actuaciones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección para que notifique esta resolución al señor Germán Moro y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 1334. AÑO 1936

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones iniciadas por la Municipalidad de Coronel Suárez; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, memoria descriptiva, planos, planillas de cálculos métricos y presupuesto de pesos 11.836,35 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la construcción de 3 puentes de madera, en el partido de Coronel Suárez, a emplazarse sobre el arroyo «Sauce Corto», en los lugares: «Paso de Arvizú», camino de Coronel Suárez-Piñeyro a D'Orbigny; «Paso Cavado», camino de Huanguelén a La Colina, y «Paso La Sofía», camino de Piñeyro a Huanguelén.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que proceda a celebrar un consorcio con la Municipalidad de Coronel Suárez, para la ejecución de las obras de referencia.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá en la siguiente forma:

- a) Pesos 7.890,90 moneda nacional, a cargo de la Provincia, con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional asignada a la zona XI) tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de vialidad»;
- b) Pesos 3.329,24 moneda nacional, importe a que asciende los ítems 9° y 10 que se consignan en detalle en los presupuestos parciales «A», «B» y «C», de fojas 10, 14 y 18 (ladrillos y movimiento de tierra) estará a cargo de la Comuna de Coronel Suárez;
- c) Pesos 616,21 moneda nacional, a cargo de la Comuna de Coronel Suárez, cantidad que ya ha hecho efectiva y que de acuerdo a lo informado a fojas 40 vuelta, ha ingresado al

inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente y cuenta «Fondo de Vialidad».

4º Dejar establecido que las obras cuya ejecución se autoriza por la presente resolución, serán llevadas a cabo administrativamente por intermedio de la Dirección aludida, con la cuadrilla especializada que cuenta para este tipo de obras.

5º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa intervención de la Contaduría, se entregue al habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la cantidad de pesos 8.507,11 moneda nacional con destino al pago que demandará la construcción de los tres puentes a emplazarse sobre el arroyo «Sauce Corto», en los lugares indicados en el artículo 1º dentro de la jurisdicción del partido de Coronel Suárez.

6º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 371. AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección Nacional de Vialidad, hace saber que el Directorio de la misma ha procedido a aprobar el convenio corriente a fojas 2, 3 y 4, relativo al plan de construcción de caminos a ejecutarse en el territorio de esta Provincia por un valor de pesos 70.000.000 moneda nacional, que autoriza la ley 4540, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar en todas sus partes el convenio celebrado en la Capital Federal el día 23 de mayo próximo pasado, entre el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero José M. Bustillo y el señor Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad doctor Salvador Oría, para la realización de la Ley Provincial n° 4540, modificada por las números 4705 y 4706, relativa al plan de construcción de caminos consolidados sobre una superficie de 2.591 Kms., por un valor de pesos 70.000.000 moneda nacional.

2º En virtud de lo dispuesto en el artículo anterior, dejar sin efecto la resolución del 9 de septiembre del año 1937, recaída en el expediente letra V, n° 462 del año próximo pasado, por la que se

·aprobó el convenio celebrado con fecha 9 de agosto de 1937, para la realización del plan de obras que autoriza la ley 4540, de que se ha hecho mención precedentemente.

3° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA E. 153. AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco» de Dolores, y atento a lo informado por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Autorizar a la Dirección de la mencionada Escuela a invertir la suma de pesos 2.820,00 moneda nacional en la adquisición de: aves de raza, azúcar para industrias, combustibles y lubricantes, envases para industrias, forrajes, semillas, herramientas de trabajo, muebles y útiles.

2° La Contaduría General, liquidará planilla a favor del Habilitado del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de pesos 2.820,00 moneda nacional con destino al pago de las adquisiciones autorizadas por el artículo precedente.

3° Impútese a la cuenta «Producido Escuela Osvaldo Magnasco».

4° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 144. AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para los trabajos de reparación

del macadam existente en la calle 11 entre 72 y 76 de esta ciudad y que sirve de acceso al camino de Cintura; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires el día 27 de mayo próximo pasado, para la ejecución de los trabajos de reparación del macadam existente en la calle que se menciona en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta de la firma Paladino y Marietti, quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 7 por ciento sobre el presupuesto oficial o sea por la cantidad de pesos 3.987,84 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será incluido en los respectivos planes de trabajo que mensualmente confecciona la citada Dirección para atender la vialidad general.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la firma Paladino y Marietti, y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1318, AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Pavimentación, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que a pedido de la Municipalidad de Marcos Paz, ha confeccionado para las obras de pavimentación de dicha localidad, que actualmente se realizan por intermedio de la empresa Forn Hnos., de acuerdo a los informes producidos, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto de pesos 14.884,96 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Pavimentación para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2° Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Pavimentación, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Forn Hnos., adjudicataria para la reparación de afirmados en Marcos Paz, la ampliación motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación a la ley 4125, modificada por la 4293, con cargo a la partida reservada de pesos 36.506, moneda nacional.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que notifique esta resolución a la empresa citada y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 9. AÑO 1938

La Plata, junio 22 de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que el Ingeniero don José M. Ahumada (hijo), en cumplimiento de las disposiciones del contrato celebrado con la Provincia de acuerdo con la resolución de fecha 18 de enero próximo pasado dictada a fojas 88 y 89 del expediente principal, para las obras de construcción del Instituto de Cirugía de la Provincia de Buenos Aires «Profesor doctor Luis Güemes», a levantarse en la localidad de Haedo (partido de Seis de Setiembre), eleva la documentación relacionada con las mismas, y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación que obra de fojas 1 a 116 inclusive del presente, complementada por 8 legajos que corren por separado, formulada por el señor ingeniero don José M. Ahumada (hijo), para las obras de construcción del Instituto de Cirugía a que se refiere el exordio de esta resolución, cuyo presupuesto obrante en el legajo siete, asciende a la suma de pesos 3.611.760,95 moneda nacional.

2° Autorízanse las siguientes reservas para estas obras: pesos 108.349,05 moneda nacional, importe aproximado del 3 por ciento sobre el presupuesto precedentemente aprobado, para cualquier obra imprevista y que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo el señor Director Técnico de estas obras,

ingeniero don José M. Ahumada (hijo), solicitar por intermedio de la Dirección de Arquitectura, la autorización necesaria para su ejecución y pesos 180.490 moneda nacional, importe aproximado del 5 por ciento para honorarios del proyecto y dirección de los trabajos.

3° El importe total autorizado para las precitadas obras de pesos 3.900,600 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con la siguiente imputación: pesos 3.000.000 moneda nacional, al artículo 1°, apartado C, Título X, Item 3 de la ley número 4539, y el resto de pesos 900.600 moneda nacional al artículo 1° de la ley 4667 que modifica al artículo 10 de la mencionada ley 4539.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de treinta (30) días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «Bandera Argentina» y «El Pueblo».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que notifique la presente al señor ingeniero don José M. Ahumada (hijo), debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del artículo 164 de la ley n° 4538 el día y hora en que se realizará el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 400. AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Vistas estas actuaciones de las que resulta:

Que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, manifiesta que la intensidad de los trabajos que actualmente se ejecutan para el ensanche del camino pavimentado «General Belgrano» que une La Plata con la ciudad de Avellaneda, causa numerosos inconvenientes al tráfico, circunstancia que hace indispensable desviar el mismo por otra ruta, siendo la más indicada el camino «Centenario»;

Que esto trae aparejada la necesidad de su inmediata terminación construyéndose al efecto los accesos a las obras de arte en un término perentorio, por lo que expresa que existe la conveniencia de

reemplazar el hormigón armado por un tipo de pavimento que pueda ser librado al tráfico inmediatamente después de construído;

Que por ese motivo la misma propone un macadam con carpeta asfáltica cuyo costo es igual al del pavimento de hormigón armado contratado con la empresa F. L. de Miguel y A. Seeber y que esa modificación ofrecerá además la ventaja sobre aquel tipo de afirmado, de su naturaleza elástica que le permitirá sufrir sin deteriorarse las pequeñas deformaciones que pudiera traer aparejadas la relativa compactación que se pueda obtener de los terraplenes de acceso a los puentes;

Por ello; atento a la conformidad de la empresa constructora; lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el análisis de precios confeccionado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la construcción de un macadam asfáltico (1.550 mts².) en la terminación de los accesos de las obras de arte del camino «Centenario», en reemplazo del hormigón armado previsto en el respectivo contrato celebrado con la empresa F. L. de Miguel y A. Seeber.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que proceda a contratar con la empresa de referencia, adjudicataria de las obras de construcción del camino «Centenario», la ejecución de los trabajos motivo de estas actuaciones, en un todo de acuerdo a la conformidad que presta a fojas 5.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente que asciende a la suma de pesos 9.021 moneda nacional, será atendido con cargo a los fondos que en concepto de Ayuda Federal han sido reservados oportunamente para atender los gastos que demande la construcción del camino «Centenario», a cuyo efecto la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, junio 23 de 1938,

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del pedido de precios que efectuara conforme a lo dispuesto en la resolución del 30 de setiembre del año próximo pasado, recaída en el expediente V 577|1937, para la adquisición y montaje del grupo electrógeno con motor Diesel y maquinarias para la modernización y ampliación de las instalaciones de la Usina y Fábrica de Sierra Chica, y de acuerdo a lo aconsejado por los Consejos de Vialidad y Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la adquisición de las nuevas maquinarias destinadas a la Fábrica de Sierra Chica, de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta formulada por la firma Sulzer Hermanos, Sociedad Importadora Limitada, en representación de Sulzer Freres S. A. Winterthur, Suiza, que corre agregada de fojas 136 a 222, que asciende a la cantidad de 183.167 francos suizos, más pesos 17.615 moneda nacional, para la provisión y montaje de un motor «Diesel» y dínamo, tablero de distribución, conexiones eléctricas y repuestos con destino a la modernización y ampliación de las instalaciones de la Fábrica de Sierra Chica.

3º De acuerdo a la cotización oficial de cambio del día 17 de mayo próximo pasado —pesos 0.7346—, la cantidad de francos suizos que se menciona precedentemente, se eleva a la suma de pesos 134.554,48 moneda nacional, a la que agregada la de pesos 17.615 moneda nacional, parte integrante del total de la oferta que se acepta, y pesos 7.830,52 moneda nacional para cubrir posibles fluctuaciones de cambio, hacen pesos 160.000 moneda nacional.

4º Dejar establecido que las maquinarias, montaje, accesorios y demás implementos a adquirirse a la firma adjudicataria, serán provistos en un todo de acuerdo con la orden de provisión y montaje que establece la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, de fojas 555 a 564 de estas actuaciones.

5º El cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al artículo 1º, apartado C, título XII, ítem 2 de la ley número 4539, (partida de pesos 200.000 moneda nacional, para el año 1938).

6° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se entregue al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 160.000 moneda nacional con destino a atender el pago que demandará el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

7° Remitir nota al Banco de la Provincia de Buenos Aires, solicitándole quiera servirse efectuar las gestiones pertinentes ante la Comisión de Control y Cambios del Ministerio de Hacienda de la Nación, para la reserva, al cambio oficial, de la cantidad de 183.167 francos suizos, con destino a atender el pago de parte de la propuesta que se acepta por el artículo 2° de esta resolución.

8° Por el Banco de la provincia de Buenos Aires se dispondrá lo necesario para que, previo endoso por el Contador General del certificado número 1687 de fojas 374, se proceda a devolver a The First National Bank of Boston, la suma de pesos 1.400 en títulos que depositara por cuenta de General Electric S. A. en garantía de su propuesta para concurrir al pedido de precios citado anteriormente; a cuyo efecto remítase la orden de práctica al mencionado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

9° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a efectuar el desglose del certificado que se cita anteriormente y lo entregará al interesado, previa constancia a los fines pertinentes.

10. Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique la presente a la firma Sulzer Hermanos, Sociedad Importadora Limitada, en representación de Sulzer Freres S. A. Winterthur, Suiza, y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H. 178. AÑO 1937

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Hidráulica, de acuerdo a los términos del comparendo verbal realizado conforme a lo dispuesto en la resolución de fecha 5 de marzo próximo pasado, dictada a fojas 31 y vuelta a los efectos de contemplar la situación producida con motivo del deslizamiento del muro vertical Este de la dársena N° 2 del Mercado de Frutas de Tigre y cuyas

bases (acta de fojas 33) se aprobaron por la del 12 de mayo último corriente a fojas 35, adjunta la liquidación de las obras de ampliación del citado Establecimiento contratadas con la Empresa Constructora Wayss y Freytag S. A.; y —

Considerando:

Que de lo actuado resulta que el accidente producido «cae dentro de aquéllos que deben admitirse como de producción probable en obras hidráulicas» (Consejo de Obras Públicas; dictamen fojas 27 y vuelta);

Que en las bases arribadas en el aludido comparendo, realizado bajo la presidencia del señor Ministro de Obras Públicas y presencia de los señores Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Director de Hidráulica y representante de dicha Empresa Constructora, se conviene de común acuerdo, en rescindir el contrato celebrado con la citada Empresa para las referidas obras de ampliación, reconociendo a ésta el valor de los trabajos realizados, pago de los materiales acopiados y devolución de depósitos de garantía, con expresa constancia de «que no se incluirá suma alguna para responder a indemnizaciones derivadas del deslizamiento, dice el acta de fojas 33, cuyo hecho da lugar al comparendo»;

Que el total de las obras de ampliación del aludido Establecimiento adjudicadas a la Empresa Constructora Wayss y Freytag S. A., por resolución del 9 de septiembre de 1937 dictada en el expediente letra A, número 557, año 1936 por un total de pesos 832.370,38 moneda nacional, del cual se certificó por obras y abonado por valor de pesos 440.638,24 moneda nacional;

Que de la liquidación practicada por la referida Dirección, la que concuerda con la definitiva presentada por la Empresa contratista, se tiene un total por trabajos y materiales de pesos 221.234,25 moneda nacional (detalle de fojas 63 y 64; resumen de fojas 65);

Que por concepto de depósitos de garantía efectuados por la misma empresa constructora, resultan los siguientes totales: pesos 26.265,57 moneda nacional, como consta en los documentos agregados a fojas 1, 2, 3 y 4 del antecedente número 1 agregado al presente y pesos 44.000 en títulos, de acuerdo con los que obran a fojas 58 y 59 de estas actuaciones;

Y en mérito a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado a fojas 68 por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Rescindir el contrato celebrado con la Empresa Constructora Wayss y Freytag S. A., para las obras de ampliación del Mercado

de Frutas de Tigre, conforme con las bases asentadas en el acta de fojas 33 convenidas de común acuerdo con dicha Empresa, de resulta del comparendo verbal realizado a que se refiere el exordio de la presente, y que se aprobaron por la mencionada resolución de fecha 12 de mayo último. Queda expresamente entendido que la misma Empresa hará formal renuncia en el acto de notificarse de esta resolución, a cualquier indemnización que pudiera derivarse de la rescisión del contrato dispuesto por este artículo.

2° Reconocer de legítimo abono a favor de la Empresa Constructora Wayss y Freitag S. A., la suma de pesos 221.234,25 moneda nacional, importe de materiales y obra de mano que dicha Empresa efectuó en las obras de ampliación del Mercado de Frutas de Tigre, de acuerdo con el detalle que reza en fojas 63, 64 y 65.

3° Librese orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa toma de razón e intervención de la Contaduría General, se abone a la Empresa Constructora Wayss y Freitag S. A., la suma de pesos 221.234,25 moneda nacional, por concepto de pago de los materiales y obra de mano a que se refiere el artículo anterior.

4° Impútese a la Ley 3973 de fecha 17 de octubre de 1928 (partida reservada de pesos 817.225,95 moneda nacional), debiendo la Contaduría General efectuar los descargos que correspondan de la referida Ley, que resulten entre la partida comprometida para las precitadas obras de ampliación y los pagos realizados.

5° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires se dispondrá la devolución, previa intervención de la Contaduría General, de las sumas de pesos 26.265,57 moneda nacional, que importan los documentos números 2526, 2506, 2395 y 2348 de fechas 5 de marzo 1938, 22 de febrero 1938, 4 de diciembre 1937 y 17 de noviembre 1937, respectivamente, que obran en fojas 1, 2, 3 y 4 del antecedente número 1 agregado al presente y pesos 44.000 en títulos de acuerdo con los documentos números 45.586 y 46.477|478 de fechas 4 de agosto y 20 de septiembre del año próximo pasado, respectivamente, corrientes en fojas 58 y 59 de este expediente, cantidades depositadas en el citado Establecimiento por la referida Empresa Wayss y Freitag S. A., en garantía de las obras de ampliación del Mercado de Frutas de Tigre, que por esta resolución se declaran rescindidas.

6° Hágase saber a la aludida Institución Bancaria, comuníquese a quienes corresponda y pasen estos obrados conjuntamente con la orden de pago dispuesta por el artículo 3° de la presente a la Dirección de Hidráulica para que notifique al señor Fiscal de Estado, y,

previa reposición de fojas a la Empresa Constructora Wayss y Freytag S. A., cumplido, desglosará los documentos de depósitos mencionados en el artículo anterior los que, a los fines pertinentes, los entregará a la citada Empresa Wayss y Freytag; fecho, remitirá al Ministerio de Hacienda la precitada orden de pago.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 175. AÑO 1938

La Plata, junio 23 de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para la ejecución de los trabajos de mejoramiento del camino de Ranchos a Chascomús; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el consejo de Vialidad; el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar el día 17 de mayo próximo pasado en la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la realización de los trabajos mencionados en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Francisco Almazan, quien se compromete a ejecutar las obras motivo de estas actuaciones, con una rebaja del 1,5 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea, por la cantidad de pesos 8.865 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución, se atenderá con cargo a la cantidad que para estas obras se ha incluido en el plan de trabajos por el mes de abril próximo pasado, cuyos respectivos fondos se ha dispuesto su entrega al Habilitado de la mencionada Dirección.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Francisco Almazan y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 263, AÑO 1938

La Plata, 30 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara oportunamente para las obras de mejoramiento del camino número 1001 y de la Red Provincial, desde estación Verónica a Monte Veloz y de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que con fecha 7 del corriente ha llevado a cabo la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Julio Corbani, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 1 por ciento sobre el presupuesto oficial, o sea la suma de pesos 6.135,42 moneda nacional.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá en la forma prevista en los artículos 3º y 4º de la resolución de fecha mayo 12 próximo pasado corriente a fojas 11 vuelta.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Julio Corbani y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 117, AÑO 1934

La Plata, 1º de julio de 1938.

Visto el presente expediente y atento lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y lo informado por la Contaduría del Gabinete, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la licitación pública realizada en la Dirección de Hidráulica con fecha 17 de mayo próximo pasado, para la adjudicación de las obras de desagüe en la zona sud del partido de Mercedes y

límites Suipacha y Navarro, sobre cañada de Navarro o Las Garzas y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

2° Aceptar la propuesta de la firma Francisco Almazán, que ofrece una rebaja del 31,62 por ciento, sobre el presupuesto oficial y adjudicarle en consecuencia la ejecución de las referidas obras, en la suma de pesos 73.680,67 moneda nacional, y en un todo de acuerdo con los planos y pliego de bases y condiciones.

3° Adicionar a la suma antes citada, un 10 por ciento, para imprevistos o sean pesos 7.368,06 moneda nacional.

4° El gasto total, que asciende a la suma de pesos 81.048,73 moneda nacional, se imputará a la Ley 4539, artículo 1°, apartado C, título XIII, ítem 2, inciso ñ), dejándose sin efecto la imputación dispuesta por el artículo 3°, de la resolución de fecha 7 de abril de 1938, corriente a fojas 62.

5° Comuníquese y vuelva a la Dirección de Hidráulica a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 642, AÑO 1938

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de acceso a la estación Garbarini, del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos y presupuesto de pesos 18.168,87 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 15 del Presupuesto vigente, tomándose los fondos de Rentas Generales,

artículo 4º de la Ley número 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 18.168,87 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 365, AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de reconstrucción a base de un macadam con riego bituminoso del camino de Punta Lara-Quilmes, entre las progresivas kilómetro 2.950 y kilómetro 5.300, las cuales fueron destruidas por las aguas del río de la Plata en la creciente extraordinaria del día 21 de septiembre de 1937; de acuerdo a los informes producidos, lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, cálculos métricos, planimetría, pliego de bases y condiciones y presupuesto de pesos 130.025,50 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la ejecución de los trabajos de reconstrucción del camino de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá con imputación a la Ley 4539, artículo 1º, apartado B, título V, ítem 2.

3º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para que proceda a llamar a licitación pública la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días, en los siguientes diarios:

«Boletín Oficial», «La Fronda» y «El Pueblo» de la Capital Federal y «El Argentino» de La Plata.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección antes mencionada, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 417, AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino número 1.001 de la Red Provincial de Lincoln a Triunvirato, partido de Lincoln; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, memoria descriptiva, cálculos de los movimientos de tierra y presupuesto de pesos 6.127,97 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º, partida 2 del Presupuesto vigente (pesos 100.000 moneda nacional asignados a la Zona IV, por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 6.127,97 moneda nacional con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 418, AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Carlos Tejedor a Ingeniero Beaughey (partido de Carlos Tejedor), de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, memoria descriptiva, cálculos de movimientos de tierra y presupuesto de pesos 4.623,00 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional, asignada a la Zona IV. Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires la cantidad de pesos 4.623,00 moneda nacional, con destino al pago que demandará la ejecución de las obras antes referidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 419, AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Colonia San Francisco a estación San Francisco de Bellocq, de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos y presupuesto de pesos 5.375 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras que se citan en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo que establecen los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa las obras motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 2 del Presupuesto vigente (partida de pesos 100.000 moneda nacional, asignada a la Zona IV, resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º, Ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires la suma de pesos 5.375 moneda nacional, con destino al pago que demandará la ejecución de las obras antes referidas.

5º Comuníquese a quines corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 182, AÑO 1933

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, en las que la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras bási-

cas y calzada de hormigón armado en los caminos de San Nicolás a Campana (I tramo) entre progresivas kilómetro 0.000 a kilómetro 22.645 y de Ramallo a Bartolomé Mitre, sobre una longitud de 58.40871 kilómetros y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los proyectos, planos, cómputos métricos y pliegos de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras de que se hacen mención en el exordio de la presente, como asimismo los presupuestos que ascienden a las siguientes cantidades: camino San Nicolás - Campana, pesos 1.227.260,34 moneda nacional, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 61.363,02 moneda nacional, hacen pesos 1.288.623,36 moneda nacional, y camino Ramallo-Bartolomé Mitre, pesos 2.156.867,30 moneda nacional, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 107.843,36 moneda nacional, hacen pesos 2.264.710,66 moneda nacional, todo lo que hace un total de pesos 3.553.334,02 moneda nacional.

2º Autorizar a la citada Dirección, para que de conformidad a lo que determina el convenio del 23 de mayo próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los pesos 70.000.000 moneda nacional, y una vez que esta última Repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de treinta días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación» y «La Fronda» de la Capital Federal y «Los Principios» de La Plata.

3º Dejar establecido que se fija un plazo de veintidós meses para la realización total de las obras de referencia, como que se licitarán el mismo día y hora fijada para las de los caminos Bartolomé Mitre-Carmen de Areco, Carmen de Areco - Chivilcoy y Chivilcoy - Veinticinco de Mayo, aceptándose alternativa de rebaja para la adjudicación conjunta.

4º Establecer asimismo que los proponentes en la licitación de las obras del camino San Nicolás Campana, deberán cotizar precios por el pavimento de hormigón armado de 6 metros, de acuerdo al plano de fojas del expediente agregado letra V, número 20, año 1938, y especificaciones de fojas 32 a 35.

5° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

6° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución, se atenderá en la forma prevista por la Ley 4540, del 29 de abril del año próximo pasado, modificadas por las números 4705 y 4706.

7° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 133 AÑO 1938

La Plata, 1° de julio de 1938.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia, eleva para su aprobación la documentación que ha preparado para licitar públicamente la ejecución de las obras básicas, calzada de hormigón armado y obras anexas en el camino de José C. Paz a Coronel Rodríguez, cuyo proyecto prevé la construcción de un afirmado de 3 metros, entre las progresivas kilómetro 0,259 a kilómetro 19.260 y de 6 metros desde esta última progresiva hasta el empalme con el camino de Seis de Septiembre a Luján en el kilómetro 19,7980 y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de pesos 635.074,47 moneda nacional, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 31.753,72 moneda nacional, hacen pesos 666.828,19 moneda nacional.

2° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, para que de conformidad a lo que determina el convenio del 23 de mayo próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los pesos 70.000.000 moneda nacional y una vez que esta última Repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a

efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Bandera Argentina», «La Nación» de la Capital Federal y «El Tiempo» de General San Martín.

3° Dejar establecido que se fija un plazo de doce meses, para la realización total de las obras de referencia.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por la Ley número 4540, del 29 de abril del año próximo pasado, modificada por las números 4705 y 4706.

5° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 335, AÑO 1938

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias da cuenta de haber tomado posesión de las lagunas del partido de Chascomús, comprendiendo las denominadas «Chascomús», «Las Encadenadas» o «La Tablilla», «Barrancas», «Chis-Chis» (parte Fiscal), «Vitel», «Manantiales», «Adela» y «del Burro», conforme con la resolución de fecha 18 de enero próximo pasado, recaída en el expediente letra Ch., número 1.335, año 1937, y Ordenanza sancionada por la Municipalidad de la citada localidad con fecha 25 de noviembre de 1937; y atento a lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el procedimiento seguido por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias, en la toma de posesión de las lagunas del partido de Chascomús a que se refiere el exordio de la presente.

2° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 1007. AÑO 1936

La Plata, 12 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo con los informes producidos, el Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

1° Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, previo endoso por el Contador General de los certificados números 1289 y 1323, corrientes a fojas 118 a 133, se dispondrá lo necesario a fin de que se devuelva al señor Ernesto J. Pasman, la suma de pesos 4.000 en títulos, que se le retuviera en garantía de las obras de construcción del puente sobre el río Las Conchas, en su cruce con la prolongación de la calle Julio A. Roca, unión de los caminos de Capital Federal a Moreno; a cuyo efecto, remítase la orden de práctica al citado establecimiento y nota de estilo a la Contaduría General.

2° La Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires procederá a desglosar los certificados que se mencionan precedentemente y los entregará al interesado a los fines pertinentes.

3° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 210. AÑO 1938

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, acompaña para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras básicas y calzada de hormigón armado de 3 metros de ancho en el camino de Bragado a Chacabuco, en una extensión de 66,466 kilómetros y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la realización de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de \$ 2.486.265,18 moneda nacional, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean

pesos 124.313,25 moneda nacional, hacen un total de 2.610.578,44 pesos moneda nacional.

2° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que de conformidad a lo que determina el convenio del 23 de mayo próximo pasado celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los \$ 70.000.000 $\frac{m}{n}$ y una vez que esta última repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de veinte días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación» y «Bandera Argentina» de la Capital Federal y «El Argentino» de La Plata.

3° Dejar establecido que se fija un plazo de veinticuatro meses, para la realización total de las obras de referencia.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por la ley n° 4540, del 29 de abril del año próximo pasado, modificada por las números 4705 y 4706.

5° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

6° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 136. AÑO 1938

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras básicas y calzada de hormigón armado de 3 metros en toda su longitud y obras accesorias en el camino de La Plata a Costa Sud, en una extensión de 45.34661 kilómetros y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de

la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras mencionadas en el exordio de la presente como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de \$ 1.387.983,69 $\frac{m}{n}$, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean \$ 69.399,18 $\frac{m}{n}$, hace un total de \$ 1.457.382,87 $\frac{m}{n}$.

2º Autorizar a la citada Dirección, para que de conformidad a lo que determina el convenio del 23 de mayo próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los \$ 70.000.000 $\frac{m}{n}$ y una vez que esta última repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «Bandera Argentina» de la Capital Federal y «El Día» de La Plata.

3º Dejar establecido que se fija un plazo de diez y ocho meses para la realización total de las obras de referencia.

4º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por la ley 4540, del 29 de abril próximo pasado, modificada por las números 4705 y 4706.

5º La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

6º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 103. AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 7 de abril del corriente año, dictada a fojas 35 vuelta, para la ejecución de las obras de construcción de un hangar en el aeródromo de Pígué, se presentaron dos proponentes, los señores Pedro Donnay y Pascual Sbarbati; y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas presentadas, resulta la más conveniente, la formulada por la firma Pedro Donnay, la

que cotiza con un 8,50 por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial, y atento a los informes producidos y lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar la propuesta presentada por la firma Pascual Sbarbati y aceptar la de la firma Pedro Donnay, para la ejecución de las obras a que se refiere el exordio de la presente, la que asciende a la suma de \$ 13.869,20 $\frac{m}{n}$.

3° Dejar sin efecto las reservas autorizadas para esta obra en la resolución de fecha 7 de abril de 1938, declarando en su lugar las siguientes: \$ 693,46 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y \$ 693,46 $\frac{m}{n}$ para cualquier obra imprevista que hubiere necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización correspondiente para su ejecución.

4° El importe total autorizado para estas obras, o sea la suma de \$ 15.256,12 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la ley 4406, artículo 2°, ítem 9, partida 1.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C, 277, AÑO 1938

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para las obras de construcción de un vado sobre el arroyo «Saladillo» en el camino de Vergara a Chascomús; de acuerdo con los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios realizado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hacen referencia en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor Antonio Zigrossi, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones con una rebaja del 2 por ciento sobre el presupuesto oficial, propuesta equivalente a la suma de pesos 8.194,76 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 2° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de mayo próximo pasado, corriente a fojas 20 del presente.

4° Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Antonio Zigrossi y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 416. AÑO 1938

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de mejoramiento del camino de Carlos Tejedor a Drysdale, partido de Carlos Tejedor; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cálculos de los movimientos de tierra y presupuesto de \$ 2.644,27 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivos de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$, asignada a la Zona IV, por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4°, de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda, para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e interven-

ción de la Contaduría General, se proceda a entregar al habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de \$ 2.644,27 $\frac{m}{n}$ con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA H, 143, AÑO 1937

La Plata, 1° de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y considerada la urgencia que requiere la ejecución de las obras de ampliación del Pabellón de cocina del Hospital Policlínico de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso *d*) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538 —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación elevada en estos obrados por la Dirección de Arquitectura para las obras de ampliación del Pabellón de Cocina del Hospital Policlínico de esta ciudad, excepción hecha de la relativa a la reparación de la cocina existente y construcción de otra nueva con sus accesorios, la que se contempla por expediente letra A, n° 545, año 1938, la que asciende a la suma de pesos 20.432,45 moneda nacional.

2° Autorízanse las siguientes reservas: \$ 1.021,62 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para dichas obras de 22.475,69 pesos moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley n° 4539, artículo 1°, apartado B., título X, ítem 1.

4° Autorizar a la citada Dirección, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, efectúe un pedido de precios ajustado en un todo a las disposiciones de la mencionada ley n° 4538, para la ejecución de los precitados trabajos, debiendo

comunicar al Ministerio de Obras Públicas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 164 de la misma ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Dirección antes mencionada, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 912. AÑO 1937

La Plata, 1° de julio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires da cuenta a fojas 207 y vuelta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para la provisión de los materiales necesarios destinados a la reparación de 232 vagones de carga, conforme a lo dispuesto por resolución de fecha 17 de marzo del año en curso, dictada a fojas 20, y atento lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública efectuada en la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, el día 21 de abril próximo pasado, de que se da cuenta en el acta agregada de fojas 194 a 195, y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2° Adjudicar los materiales licitados, de que se ha hecho mención en el exordio de la presente, en la siguiente forma: a Alberto P. Silva. — Clasificación 5. — Renglones números 1 a 26 inclusive, por un total de \$ 4.256,24 $\frac{m}{n}$.

A The Armco International Corporation. — Clasificación 19. — Renglones números 27 a 33, inclusive, por pesos 8.565,34 dólares americanos, al cambio de pesos 320,53 moneda nacional cada 100, importan pesos 27.454,48 moneda nacional.

A Kreglinger Ltda. S. A. — Clasificación 9. — Renglones números 34 al 40 y 42 al 82 inclusive, por 5.908,91 belgas, al cambio de \$ 54,07 $\frac{m}{n}$ cada 100, importan \$ 3.194,95 $\frac{m}{n}$. — Clasificación 42 — Renglones números 106, 107 y 111, por 16.507 belgas al cambio de \$ 54,07 $\frac{m}{n}$ cada 100, importan \$ 8.925,60 $\frac{m}{n}$, importando en conjunto la suma de \$ 12.120,55 $\frac{m}{n}$.

A Pablo Máspero e Hijos. — Clasificación 9. — Renglón número 41, por un total de \$ 87,75 $\frac{m}{n}$.

A Talleres Metalúrgicos San Martín. — Clasificación 9. — Renglón número 83, por un total de \$ 70,20 $\frac{m}{n}$.

A Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada. — Clasificación 17. — Renglones números 84 y 85, por un total de pesos 288 moneda nacional.

A Boker y Cía. — Clasificación 17. — Renglón número 86, por un total de \$ 1.100 $\frac{m}{n}$.

A Augusto Vignoni. — Clasificación 3. — Renglones números 87 y 88, por un total de \$ 3.800 $\frac{m}{n}$.

A Elías Malamud e Hijos. — Clasificación 3. — Renglones números 89, 90, 94, 95 y 99, por un total de \$ 4.075,40 $\frac{m}{n}$.

A Esteban Rizzi. — Clasificación 3. — Renglones números 91, 92, 93, 96, 97, 98, 100, 101 y 102 por un total de \$ 13.640,20 $\frac{m}{n}$.

A Rava y Ricciardi. — Clasificación 11. — Renglón número 103, por un total de \$ 750 $\frac{m}{n}$.

A Enrique J. de Rosa. — Clasificación 22. — Renglón número 104 a £ 60 a \$ 16 $\frac{m}{n}$, importan \$ 960 $\frac{m}{n}$.

A Wialiams Química y Técnica S. R. L. — Clasificación 42. — Renglones números 105, 108, 109, 110, 112, 113, 114 y 115 por 6.694,30 belgas, al cambio de \$ 54,07 $\frac{m}{n}$ cada 100, importan un total de \$ 3.619,61 $\frac{m}{n}$.

A Compañía Industrial de Electricidad. — Clasificación 42. — Renglones números 116 y 117, por un total de \$ 692 $\frac{m}{n}$.

3º El importe total de las adjudicaciones hechas por el artículo anterior que asciende a la suma de \$ 72.914,43 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la ley 3876 del 25 de octubre de 1926, partida reservada de \$ 193.294,88 $\frac{m}{n}$, conforme a lo dispuesto por el artículo 2º de la resolución de fecha 17 de marzo de 1938, recaída a fojas 20 del presente.

4º Devuélvase el importe de los depósitos de garantía efectuados por las firmas que no resultaron adjudicatarias de los materiales licitados.

5º Para el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior endósense las siguientes boletas: número 49065, de fecha 21 de abril del año en curso, corriente a fojas 32, a nombre de La Cantábrica S. A., por la suma de \$ 50 nominales en títulos; número 1732 de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 47, a nombre de los señores Diambri y Ciudici, por la suma de \$ 250 nominales en títulos; número 5058, de fecha 21 de abril del año en curso, corriente a fojas 59, a nombre de Fumagalli y Scasso, por la suma de pesos 80,40 moneda nacional; número 264, de fecha 20 de abril del año en

curso, corriente a fojas 62, a nombre de Angel M. Plastino por la suma de \$ 13 $\frac{m}{n}$; número 1721, de fecha 12 de abril del año en curso, corriente a fojas 64, a nombre de Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por la suma de pesos 250 nominales en títulos; número 49046, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 92, de la firma Armando Castells, por la suma de pesos 100 nominales en títulos; número 5045, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 119, a nombre de Lucini y Cía., por la suma de \$ 50 $\frac{m}{n}$; número 5036, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 112, a nombre de Harteneck S. A. Cial. e Industrial, por la suma de pesos 51,55 $\frac{m}{n}$; número 49055, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 136, a nombre de Descours y Cabaud, por la suma de pesos 100 nominales en títulos; número 5008, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 138, a nombre de Maroni Hnos. y Cía., por la suma de \$ 20 $\frac{m}{n}$; número 5020, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 143, a nombre de Evans Thorton y Cía. S. A., por la suma de \$ 60 $\frac{m}{n}$; número 1371, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 145, a nombre de National Lead C^o, por la suma de pesos 100 nominales en títulos; número 254, de fecha 19 de abril del año en curso, corriente a fojas 148, a nombre de Guanziroli y Cía., por la suma de \$ 20 $\frac{m}{n}$; número 4985, de fecha 19 de abril del año en curso, corriente a fojas 156, a nombre de General Electric S. A., por la suma de \$ 20 $\frac{m}{n}$; número 5005, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 161, a nombre de Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., por la suma de \$ 15 $\frac{m}{n}$; número 4786, de fecha 12 de abril del año en curso, corriente a fojas 175, a nombre de G. Danel y Cía., Soc. en Comandita, por la suma de \$ 15 $\frac{m}{n}$, y número 5606, a nombre de Fiore y Compañía, de fecha 20 de abril del año en curso, corriente a fojas 175, por la suma de \$ 130 $\frac{m}{n}$; las que se desglosarán por intermedio de la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires y se entregarán a las firmas de referencia bajo constancia, para que previo visto bueno de la Contaduría General, hagan efectivo el importe de las mismas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, quien hará el cargo a la cuenta «Depósitos en Garantía».

6° Hágase saber al señor Presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, al señor Fiscal de Estado, al señor Asesor de Gobierno y al señor Contador General de la Provincia y vuelva a la Administración del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación los proyectos y presupuestos que ha confeccionado para la ejecución de las obras básicas y calzada de 3 metros de ancho de hormigón armado en los caminos de Bartolomé Mitre - Carmen de Areco; Carmen de Areco - Chivilcoy y Chivilcoy - 25 de Mayo y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los proyectos, cálculos métricos, planos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente, como asimismo los presupuestos que ascienden a las siguientes cantidades: camino de Bartolomé Mitre a Carmen de Areco pesos 2.153.402,61 moneda nacional, a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean pesos 107.670,13 moneda nacional, hacen pesos 2.261.072,74 moneda nacional; Carmen de Areco a Chivilcoy, pesos 2.098.896,44 moneda nacional, más el 5 por ciento citado, hacen pesos 2.203.841,26 moneda nacional y Chivilcoy - 25 de Mayo, pesos 2.856.417,37 moneda nacional, más el 5 por ciento, pesos 142.820,86 moneda nacional, pesos 2.999.238,24 moneda nacional, todo lo que hace un total general, excluyendo el 5 por ciento aludido, de pesos 7.464.151,94 moneda nacional.

2º Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que de conformidad a lo que determina el convenio del 23 de mayo próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los pesos 70.000.000 moneda nacional y una vez que esta última repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecución de obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de treinta días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Mundo», «La Nación» de la Capital Federal y «El Tiempo» de General San Martín.

3º Dejar establecido que se fija un plazo de 24 meses para la realización total de las obras de referencia, como asimismo que se licitarán el mismo día y hora fijada para las de los caminos Ramallo-Bartolomé Mitre y San Nicolás - Campana, aceptándose alternativa de rebaja para la adjudicación conjunta.

4º La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

5º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá en la forma prevista por la ley 4540, del 29 de abril próximo pasado, modificada por las números 4705 y 4706.

6º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 545, AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y teniendo en cuenta la naturaleza especial de los trabajos de instalación de cocina económica, campanas y sus respectivos conductos de aspiración de vapores sombreretes y reparación de la cocina económica existente en el Hospital Policlínico de esta ciudad, el Poder Ejecutivo, concordante con el inciso b) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 1 a 29 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de los trabajos a que se refiere el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 4.230 $\frac{m}{n}$.

2º Autorízanse las siguientes reservas: \$ 211,50 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, e igual cantidad para cualquier trabajo imprevisto que hubiere imprescindible necesidad de realizar en los principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total autorizado para dichos trabajos de pesos 4.653 moneda nacional, inclusive las reservas aludidas en el precedente artículo, se atenderá con imputación a la ley 4539, artículo 1º, apartado B., título X, ítem 1.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º efectúe un pedido de precios para la ejecución de los premencionados trabajos, entre las siguientes casas especializadas: Dompé y Cía., De Poli

Hnos. y Cía., Malugani Hnos., Bosio Hnos. y otros especialistas en la materia que juzgue conveniente.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, quien, a los fines establecidos en el artículo 164 de la mencionada ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 206, AÑO 1938

La Plata, 30 de junio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara oportunamente para las obras de mejoramiento del camino de Bayauca a El Triunfo, clasificado en la red provincial con el número 2012 del partido de Lincoln, y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios que con fecha 10 del corriente ha llevado a cabo la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Modificar lo dispuesto en el artículo 1° de la resolución de fecha 27 de abril próximo pasado de fojas 13, en el sentido de establecer que el presupuesto real de las obras de referencia asciende a la suma de \$ 4.293,5 $\frac{m}{n}$.

3° Aceptar la propuesta del señor Felipe Conti, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones por el presupuesto oficial, o sean \$ 4.293,52 $\frac{m}{n}$.

4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la siguiente forma:

a) \$ 4.239,52 $\frac{m}{n}$ en la forma prevista por el artículo 2° de la resolución de fecha 4 de mayo próximo pasado, corriente a fojas 14.

b) \$ 54,00 $\frac{m}{n}$ con imputación al inciso 1°, ítem 4, partida 2 del P. V. (partida de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ fijada a la zona IV por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas

Generales, artículo 4º, de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad», a cuyo efecto, líbrese la respectiva orden al Ministerio de Hacienda.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución al señor Felipe Conti y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 363. AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes a las obras de ampliación del II tramo del camino de cintura de esta ciudad, que se ha ejecutado por intermedio de la empresa Basilio Rodrigo; teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires en el sentido de poner de manifiesto la necesidad y urgencia que existía para la realización de esos trabajos; atento a los informes producidos; lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los planos, cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto (parcial de fojas 6), que asciende a la suma de pesos 10.984,75 moneda nacional, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, de las obras de ampliación del camino de Cintura de esta ciudad (II tramo).

2º Aprobar asimismo la ejecución de las obras ampliatorias de que se hace mención precedentemente llevadas a cabo por intermedio de la empresa adjudicataria Basilio Rodrigo.

3º Involucrar en el contrato celebrado entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno de la Provincia y la empresa Basilio Rodrigo, adjudicataria de las obras de construcción del camino de cintura de La Plata (II tramo), la ampliación motivo de estas actuaciones.

4º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4, partida 3 del P. V., tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

5º Autorizar a la Dirección mencionada para que proceda a extender a favor de la empresa de referencia el certificado único adicional por los trabajos que ha realizado y cuya respectiva documentación se aprueba por el artículo 1º de esta resolución.

6º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique esta resolución a la empresa Basilio Rodrigo y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M, 630, AÑO 1937

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que el señor director técnico de las obras de la Catedral de La Plata, arquitecto don Carlos C. Massa, solicita se apruebe el presupuesto presentado por la firma León Valli y Cía., para la colocación del piso de mosaico, zócalo y dos puertas de roble en el coro alto del mencionado templo, y atento a lo informado por la Dirección de Arquitectura, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y teniendo en cuenta la naturaleza especial de estos trabajos, el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le confiere el inciso b) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538 —

RESUELVE:

1º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que dentro de la suma de \$ 3.588,64 ^m/_n a que asciende el presupuesto de foja 1, contrate directamente con la firma León Valli y Cía., las obras de colocación del piso de mosaico, zócalo y dos puertas de roble en el coro alto de la Catedral de esta ciudad.

2º Estas obras se abonarán con imputación a la ley 4539, artículo 1º, apartado B., título II, ítem 2.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura para que notifique la presente al arquitecto don Carlos C. Masa y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 461, AÑO 1938

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias eleva para su aprobación el proyecto y presupuestos parciales de los distintos rubros del plan de fijación de dunas en Miramar aprobado por resolución de fecha 4 de mayo próximo pasado, dictada en el expediente A., 207|938, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto y presupuestos parciales formulados por la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias que obra de fojas 2 a 12 inclusive de estos obrados, correspondiente a los distintos rubros del plan de fijación de dunas en Miramar, cuyo total importa la suma de pesos 156.480,21 moneda nacional.

2º El cumplimiento del plan de referencia, se atenderá con imputación a la ley n° 4539, artículo 1º, apartado B., título III.

3º La mencionada Dirección a medida que los trabajos se vayan desarrollando, solicitará los fondos respectivos para el pago de los mismos.

4º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 541, AÑO 1937

La Plata, 1º de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad da cuenta de haber dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 20 de octubre del año próximo pasado, dictada a fojas 17 y vuelta, realizando por administración las instalaciones eléctricas necesarias para la iluminación de la nueva avenida a la Basílica de Luján; y atento a los informes producidos por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar los pedidos de precios efectuados por la mencionada Inspección para la adquisición de los diversos materiales y la

contratación de la obra de mano para dichas obras, cuyo costo arroja un total de \$ 29.746,53 $\%$.

2° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para su conocimiento y archivo de este expediente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 696, AÑO 1937

La Plata, 5 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación que obra de fojas 28 a 92 inclusive de estos obrados, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción del edificio destinado a la zona II de la Dirección de Vialidad de la Provincia con asiento en Seis de Setiembre, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 84.059,30 $\%$.

2° Autorízanse las siguientes reservas: \$ 4.202,96 $\%$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar la autorización necesaria para su ejecución.

3° El importe total autorizado para las precitadas obras, inclusive las reservas a que se refiere el artículo anterior de 92.675,37 pesos moneda nacional, se atenderá con la siguiente imputación: pesos 43.200 moneda nacional, a la ley 4406, artículo 2°, rubro 4°, partida 4, inciso c) y el resto de \$ 49.475,37 $\%$, a la ley n° 4539, artículo 10, apartado C., título XVII, modificada por la 4667.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino» y «Bandera Argentina».

5° Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, quien a los fines establecidos por el artículo 164 de la ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Mi-

nisterio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 1354, AÑO 1937

La Plata, 5 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 2 a 59 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción de un pabellón de maternidad en el hospital de Marcelino Ugarte, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 26.772,54 $\frac{m}{n}$.

2° Autorízanse las siguientes reservas: \$ 803,18 $\frac{m}{n}$, importe del 3 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la Dirección de Arquitectura, si el caso llegare, solicitar previamente la autorización respectiva para su ejecución y \$ 1.338,63 $\frac{m}{n}$, importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

3° El importe total autorizado para estas obras de \$ 28.914,35 $\frac{m}{n}$ inclusive las reservas dispuestas por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley n° 4539, artículo 1°, apartado C., título X, ítem 2.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «Crisol» y «La Nación».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la citada Dirección para su conocimiento y efectos, la que, conforme con las disposiciones del artículo 164 de la ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 524. AÑO 1938

La Plata, 5 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones, atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 1 a 43 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura, para las obras de construcción de una piscina natatoria en la localidad de Laprida, contigua al Balneario El Paraíso, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 29.989,45 moneda nacional.

2° Declarar las siguientes reservas: pesos 1.499,48 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección, y pesos 599,79 moneda nacional, importe del 2 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada dirección si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras de 32.088,72 pesos moneda nacional, inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley número 4539, artículo 1°, apartado C., título XVIII, ítem 1.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial» y «La Nación».

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, quien, a los fines establecidos en el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado, de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 416. AÑO 1938

La Plata, 11 de agosto de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para la contratación de las obras de mejoramiento del camino de Carlos Tejedor a Drysdale, partido de Carlos Tejedor; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo—

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de las obras de que se hace mención en el exordio de la presente.

2° Aceptar la propuesta del señor Jaime Fabré (h.), quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 17 por ciento sobre el presupuesto oficial o sea la suma de pesos 2.194,75 moneda nacional.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá en la forma prevista en el artículo 3° de la resolución de fecha 1° de julio próximo pasado, corriente a fojas 14 de estas actuaciones.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la citada Dirección para que notifique esta resolución al señor Jaime Fabré (h.) y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A. 904. AÑO 1937

La Plata, 5 de julio de 1938.

Resultando de las presentes actuaciones, que al pedido de precios que se llevó a cabo en virtud de lo dispuesto en la resolución de fecha 19 de abril del corriente año, dictada a fojas 33 y vuelta del presente, para la ejecución de las obras de revestimiento en mármol de los muros y columnas del hall central y zaguán anexo de la planta baja del edificio que ocupa la Asistencia Pública de esta ciudad, se presentaron dos proponentes, los señores Pedro Mangieri y José María García, y

Considerando:

Que del estudio practicado a las propuestas de referencia resulta la más conveniente la formulada por la firma José María García, la que cotiza con un 12,55 por ciento de rebaja sobre el presupuesto oficial; y atento a los informes producidos y lo dictaminado precedentemente por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el pedido de precios de referencia.

2° Rechazar la propuesta formulada por la firma Pedro Mangieri y aceptar la de la firma José María García, para la ejecución de las obras de revestimiento en mármol que se mencionan en el exordio de la presente, cuyo presupuesto asciende a la suma de pesos 4.761,65 moneda nacional.

3° Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo 2° de la mencionada resolución de 19 de abril de 1938, declarando en su lugar la siguiente: \$ 238,08 ‰, importe del 5 por ciento para gastos de inspección.

4° El importe total a que ascienden estas obras o sea la suma de pesos 4.999,73 moneda nacional, inclusive la reserva autorizada por el artículo anterior, se atenderá con imputación a la ley 4539, artículo 1°, apartado C., título X, ítem 2.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 9° del pliego de bases y condiciones (bases del pedido de precios), aprobado para estas obras. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA C. 509. AÑO 1938

La Plata, 5 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones y de acuerdo a los informes producidos, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el acto de la recepción provisoria que tuvo lugar el 14 de junio próximo pasado, de las obras de pavimentación construídas en la localidad de Miramar, partido de General Alvarado,

por intermedio de la empresa Compañía Sudamericana de Obras Públicas S. A.

2° Comuníquese y pase a la Dirección de Pavimentación para que tome conocimiento de esta resolución y proceda al mismo tiempo a desglosar una de las actas corrientes a fojas 3 y 3 bis y la entregue a la empresa mencionada y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 430, AÑO 1938

La Plata, 5 de julio de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto para las obras de construcción de un escollero de defensa en el camino de Quilmes a Punta Lara (I tramo) desde progresiva Km. 0.780, a fin de resguardar la obra ejecutada en dicho camino de la acción de las aguas del río de La Plata; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad y Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el plano, cómputos métricos, análisis de precios y presupuesto de \$ 44.720,50 $\frac{m}{n}$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras de que se hacen mención en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la Dirección mencionada para que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9° y 10 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538, proceda a efectuar un pedido de precios entre las empresas especializadas para la ejecución de las obras motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al artículo 1°, apartado B., título V, ítem 2 de la ley 4539.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA F, 123, AÑO 1938

La Plata, 5 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones referentes al presupuesto elevado por la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para la instalación de dos nuevos ascensores en el hall de entrada de la Casa de Gobierno, y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y teniendo en cuenta la naturaleza de estos trabajos, el Poder Ejecutivo, concordante con el inciso b) del artículo 9º de la ley número 4538 —

RESUELVE:

1º Autorizar a la mencionada Inspección, para que dentro de la suma de \$ 26.400 $\frac{m}{n}$, a que asciende el presupuesto de foja 1 y vuelta, y que por la presente se aprueba, contrate directamente, previo pedido de precios entre casas especialistas en la materia, la provisión e instalación de dos ascensores destinados al hall de entrada de la Casa de Gobierno, con las características detalladas en el mismo presupuesto.

2º El gasto autorizado precedentemente, se atenderá con imputación a la ley 4667 modificatoria del artículo 10 de la número 4539 (partida de \$ 300.000 $\frac{m}{n}$, resolución del 9 de febrero de 1938, expediente P. número 218|938).

3º Comuníquese a quienes corresponda, y vuelva a la citada Inspección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P, 803, AÑO 1937

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo concordante con el artículo 123 de la ley número 4538 —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 9 a 38 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación y ampliación del edificio que ocupa la comisaría de Florencio Varela, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 10.968,93 $\frac{m}{n}$.

2º Autorízanse para dichas obras, las siguientes reservas: pesos 548,45 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3º El importe total autorizado para estas obras de 12.065,83 pesos moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el precedente artículo, se atenderá con imputación a la ley n° 4142, artículo 4º, partida 4 (Porcentaje del Jockey Club).

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, efectúe un pedido de precios para la ejecución de las aludidas obras, el que se deberá ajustar en un todo a las disposiciones de la ley n° 4538, debiendo comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas a los efectos del artículo 164 de la misma ley, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

5º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 542. AÑO 1937

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 6 a 25 inclusive formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de reparación del edificio que ocupa el Templo Parroquial de 25 de Mayo, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 50.599,20 ₳.

2º Autorízanse las siguientes reservas para estas obras: pesos 2.529,96 moneda nacional, importe del 5 por ciento para gastos de inspección e igual cantidad para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para dichas obras de 55.659,12 pesos moneda nacional, inclusive las reservas a que se refiere el artículo precedente, se atenderá con imputación a la ley número 4539, artículo 1°, apartado C., título XXI.

4° Autorizar a la Dirección de Arquitectura, para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1°, llame a licitación pública la ejecución de las premencionadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino» y «El Atlántico» de Bahía Blanca.

5° Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Dirección antes citada para su conocimiento y demás efectos, quien, a los fines establecidos en el artículo 164 de la ley número 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas el día y hora en que se realizará el acto de apertura de las propuestas respectivas y acompañar copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por esta resolución.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA A, 715, AÑO 1937

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones; atento a los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la documentación de fojas 10 a 86 inclusive, formulada por la Dirección de Arquitectura para las obras de construcción de la comisaría de Carmen de Areco, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 45.109,80 ₰.

2° Declarar las siguientes reservas: \$ 2.255,49 ₰, importe del 5 por ciento para gastos de inspección; y \$ 1.353,29 ₰, importe del 3 por ciento para cualquier obra imprevista que hubiere imprescindible necesidad de realizar en las principales, debiendo la citada Dirección, si el caso llegare, solicitar la autorización respectiva para su ejecución.

3° El importe total autorizado para estas obras, o sea la suma de \$ 48.718,58 ₰, inclusive las reservas autorizadas por el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: \$ 40.000 ₰ a la ley

número 4539, apartado C., artículo 1º, título XVII, partida 28; y \$ 8.718,58 $\frac{m}{n}$ a la ley número 4539, artículo 10 modificado por la ley número 4667, apartado C., título XVII.

4º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para que de acuerdo con la documentación aprobada por el artículo 1º, llame a licitación pública la ejecución de las precitadas obras, debiendo publicarse los avisos respectivos, por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «El Argentino» y «La Fronda».

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos, quien, a los fines establecidos por el artículo 164 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538, deberá comunicar oportunamente al Ministerio de Obras Públicas, el día y hora en que tendrá lugar el acto de recepción y apertura de las propuestas respectivas, acompañando copia por cuadruplicado de la documentación aprobada por la presente.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA B. 158. AÑO 1938

La Plata, 7 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones por las que el señor arquitecto don Alejandro Bustillo, en cumplimiento de las disposiciones del contrato celebrado con la Provincia, eleva para su aprobación el proyecto de urbanización de la Playa Bristol de Mar del Plata, comprendiendo la construcción de Hotel y Casino, edificio del balneario, playas de estacionamiento, túnel para cañerías y rambla frente al Hotel y Casino; y

Considerando:

Que el total general presupuestado para estas obras, deducidas las economías por valor de \$ 1.986.733,20 $\frac{m}{n}$ de que ilustran las planillas que obran en el antecedente número 2 agregado al presente, asciende a \$ 28.480.000,56 $\frac{m}{n}$;

Que la ley número 4539 que se relaciona con el plan de trabajos públicos por el trienio 1937 - 1938 - 1939, asigna en el artículo 1º, apartado B., título I, partida 1, la suma de \$ 20.000.000 $\frac{m}{n}$ para obras de urbanización de balnearios, entre otros, el que se alude en esta resolución;

Que por resolución del 11 de enero próximo pasado, recaída en el expediente letra M. número 54.189/938 del Ministerio de Hacien-

da, se adjudicó a la Sociedad Financiera Argentina U. K. A. las patentes exclusivas para las salas de entretenimiento de Mar del Plata, Necochea y Miramar, obligándose dicha Empresa (artículo 2º, inciso b) de la misma resolución), a construir obras en Mar del Plata por un importe de \$ 15.000.000 $\frac{m}{n}$, de acuerdo con los planos y demás documentación que el Poder Ejecutivo de la Provincia disponga formular, estando a cargo de las oficinas técnicas del Ministerio de Obras Públicas su contralor e inspección, y estableciendo además, que la Sociedad concesionaria deberá proponer al efecto empresas de capacidad técnica suficiente a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Que por resolución de la fecha dictada en el expediente U. 155|938 (M. O. P.) se aceptó a las empresas F. H. Schimdt S. A. y Luis Bozzini e hijos Ltda., propuestas para dichos fines por la mencionada Sociedad Financiera U. K. A.

Por ello; los informes producidos y lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo, haciendo uso de la facultad que le confiere la ley número 4707 que modifica el artículo 3º de la ley número 4539 —

RESUELVE:

1º Aprobar la documentación de fojas 11 a 130 inclusive del presente, complementada por la que obra en cuerpos separados que corren en este expediente, formulada por el señor arquitecto don Alejandro Bustillo para las obras de urbanización de la Playa Bristol de Mar del Plata comprendiendo a las que se refiere el exordio de esta resolución, cuyo presupuesto total, con las deducciones efectuadas por las economías de que da cuenta las planillas de fojas 1 a 6 del antecedente número 2 agregado a este obrado, asciende a la suma de \$ 28.480.000,56 $\frac{m}{n}$.

2º Adjudícanse el total de las precitadas obras, a las Empresas F. H. Schimdt S. A. y Luis Bozzini e hijos Ltda., propuestas por la Sociedad Financiera Argentina U. K. A. y aceptadas por la recordada resolución de la fecha (exp. U. 155|938 del M. O. P.)

3º Las premencionadas obras se atenderán con la siguiente imputación: \$ 15.000.000 $\frac{m}{n}$ en la forma establecida por el artículo 2º, inciso b) de la resolución de fecha 11 de enero de 1938 dictada en el expediente letra M., número 54.189 año 1938 del Ministerio de Hacienda, y el resto de \$ 13.480.000,56 $\frac{m}{n}$ a la ley número 4539, apartado A., título I, partida 1 (cantidad reservada de 17.400.000 pesos moneda nacional).

4º La presente resolución será refrendada por los señores Ministros de Hacienda y Obras Públicas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Arquitectura para que notifique la presente a la nombrada Sociedad Financiera U. K. A.; a las referidas empresas Schimdt S. A. y Luis Bozzini e hijos Ltda., como así también, formalice el contrato respectivo con las mismas, de acuerdo con el aprobado por resolución de la fecha dictada en el expediente letra U. número 155 año 1938. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

CÉSAR AMEGHINO.

LETRA V, 339, AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Visto este expediente referente a las obras de mejoramiento del camino de Oriente a Gil, entre las progresivas Km. 35.000 y Km. 71.000, jurisdicción del partido de Coronel Dorrego; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras mencionadas en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Ricardo Perriere quien se compromete a llevar a cabo las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 2 por ciento sobre el presupuesto oficial, propuesta equivalente a la suma de \$ 3.976,29 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 3º de la resolución de fecha 1º de junio próximo pasado, corriente a fojas 13 de estas actuaciones.

4º Comuníquese y pase a la Dirección antes citada para que notifique esta resolución al señor Ricardo Perriere y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 354, AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que oportunamente efectuara para las obras de reparación del camino de Rauch a Cacharí (II tramo desde el puente «Los Huesos» al crucero Azul - Las Flores), jurisdicción del partido de Azul y de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras de que se hace referencia en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta presentada por el señor Joaquín Castro, quien se compromete a realizar los trabajos motivo de estas actuaciones por la suma de pesos 5.451 moneda nacional, o sea por el presupuesto oficial.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente se atenderá en la forma prevista en el artículo 3º de la resolución de fecha 6 de junio próximo pasado, corriente a fojas 14 de estas actuaciones.

4º Comuníquese y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que notifique esta resolución al señor Joaquín Castro y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 342, AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que se da cuenta del pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para las obras de mejoramiento del camino de Coronel Dorrego hacia Gil, entre las progresivas Km. 11.000 y Km. 35.000, jurisdicción del partido de Coronel Dorrego; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para la ejecución de los trabajos mencionados en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Ricardo Perriere, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 2 por ciento del presupuesto oficial, propuesta equivalente a la cantidad de \$ 4.622,62 $\%$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá en la forma prevista en el artículo 3º de la resolución de fecha 1º de junio próximo pasado, corriente a fojas 12 de estas actuaciones.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que notifique la presente al señor Ricardo Perriere y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA N. 446, AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino de Roque Pérez a Carlos Beguerie, entre las progresivas Km. 18.075 y Km. 23.141 del partido de Roque Pérez; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el proyecto, planos, cálculos métricos, memoria descriptiva y presupuesto de \$ 2.739,45 $\%$, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2º Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9º, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1º, ítem 4º, partida 2

del presupuesto vigente (partida de \$ 100.000 ₞ asignados a la zona VIª por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4º de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4º Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 2.739,45 moneda nacional, con destino a atender los gastos que originará la realización de las obras antes aludidas.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA P. 683. AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Visto el presente expediente y atento a lo informado precedentemente por la Contaduría General, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones presentado por la Administración General del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, corriente a fojas 1 y 2, y autorizar a la misma para que dentro de la suma de \$ 185.000 ₞, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública para la adquisición de 6.000 toneladas de carbón, debiendo publicarse los avisos respectivos por el término de 15 días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «El Tiempo» de San Martín y «La Opinión» de La Plata.

2º El gasto de referencia se atenderá por intermedio de la Tesorería del mencionado Ferrocarril con la partida que para tal efecto le asigna el P. V.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva al citado Ferrocarril a sus efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 1360. AÑO 1929

La Plata, 13 de julio de 1938.

Visto el presente expediente por el que la Dirección de Hidráulica da cuenta a fojas 135 y vuelta del resultado obtenido en la licitación pública realizada para la ejecución de las obras de desagüe pluvial en la calle Necochea y su prolongación Ameghino, desde la calle Pilar hasta su desembocadura en el canal Salgado, en jurisdicción del partido de Lobos que fueron autorizadas por resolución de fecha 4 de mayo del año en curso dictada a fojas 52; y atento a lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar la licitación pública efectuada el día 21 de junio próximo pasado en la Dirección de Hidráulica, para la ejecución de las obras a que se ha hecho mención en el exordio de la presente y declarar suficientes las publicaciones realizadas al efecto.

2° Adjudicar a la firma Gabriel H. Marseillán la ejecución de las obras motivo del presente expediente, quien se compromete llevarlas a cabo por la suma de \$ 77.991,95 $\frac{m}{n}$.

3° Adicionar a la suma citada en el artículo anterior, el 10 por ciento para imprevistos, o sea la cantidad de \$ 7.799,20 $\frac{m}{n}$.

4° El gasto total que demande el cumplimiento de la presente resolución, que asciende a la suma de \$ 85.791,15 $\frac{m}{n}$, se atenderá con imputación a la ley 4667 modificatoria del artículo 10 de la ley 4539, conforme a lo dispuesto por el artículo 3° de la resolución de fecha 4 de mayo del año en curso, corriente a fojas 52.

5° Hágase saber al señor Fiscal de Estado, Asesor de Gobierno, Contador General de la Provincia y vuelva a la Dirección de Hidráulica para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 443. AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la reparación del camino de

Saladillo a 25 de Mayo; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto de \$ 8.825,38 ₱, confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras citadas en el exordio de la presente.

2° Autorizar a la mencionada Dirección para que de conformidad a lo establecido en los artículos 9°, 10 y 124 de la Ley Orgánica de Obras Públicas n° 4538, proceda a ejecutar por vía administrativa los trabajos motivo de estas actuaciones.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, se atenderá con imputación al inciso 1°, ítem 4°, partida 2 del P. V. (Partida de \$ 100.000 ₱ asignada a la Zona VIª por resolución del 21 de enero próximo pasado), tomándose los fondos de Rentas Generales, artículo 4° de la ley 4604, con cargo de reintegro «Fondo de Vialidad».

4° Librar orden por separado al Ministerio de Hacienda para que por la Tesorería General, previa «toma de razón» e intervención de la Contaduría General, se proceda a entregar al Habilitado de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, la suma de pesos 8.825,38 ₱, con destino a atender el gasto que originará la realización de las obras antes aludidas.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 163, AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Visto este expediente en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para la ejecución de trabajos de mejoramiento del camino de Lincoln a Junín, entre las progresvías Km. 4.227 y Km. 4.867; de acuerdo a los informes producidos y lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios efectuado por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de los trabajos de reparación en el camino de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor Luis Carpinella, quien se compromete a realizar las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 8 por ciento sobre el presupuesto oficial, propuesta equivalente a la suma de \$ 1.791,58 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 3º de la resolución del 7 de abril próximo pasado, corriente a fojas 18 de estas actuaciones.

4º Comuníquese y pase a la Dirección mencionada para que notifique esta resolución al señor Luis Carpinella y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 242. AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Visto este expediente, en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, da cuenta del resultado obtenido en el pedido de precios que efectuara para los trabajos de mejoramiento del camino de Rauch a Cacharí, desde el puente «Los Huesos» al cruce Azul - Las Flores (I tramo) desde la progresiva Km. 19.700 a Km. 34.230 y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar el pedido de precios que tuvo lugar en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de los trabajos de que se hace mención en el exordio de la presente.

2º Aceptar la propuesta del señor León Ireneo Castro, que se compromete a llevar a cabo las obras motivo de estas actuaciones con una rebaja del 1,9 por ciento sobre el presupuesto oficial, propuesta equivalente a la suma de \$ 5.810,20 $\frac{m}{n}$.

3º El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, se atenderá en la forma prevista por el artículo 3º de la re-

solución de fecha 4 de mayo próximo pasado corriente a fojas 13 de este expediente.

4° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la mencionada Dirección para que notifique esta resolución al señor León Ireneo Castro y demás efectos. Repónganse las fojas.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V. 469. AÑO 1938

La Plata, 13 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para la ejecución de las obras básicas y calzada de 3 metros de hormigón armado en el camino de San Nicolás a Campana (II tramo) entre las progresivas Km. 22.645 y Km. 65.597.40, que afecta la jurisdicción de los partidos de Ramallo y San Pedro y de acuerdo a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, cómputos métricos, memoria descriptiva, planos y pliego de bases y condiciones confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la realización de las obras mencionadas en el exordio de la presente, como asimismo el presupuesto que asciende a la suma de \$ 1.828.759,13 $\frac{m}{n}$ a la que agregado el 5 por ciento para imprevistos o sean \$ 91.437,96 $\frac{m}{n}$, hace un total de \$ 1.920.197,09 $\frac{m}{n}$.

2° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para que de conformidad a lo dispuesto en el convenio del 23 de mayo próximo pasado, celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Dirección Nacional de Vialidad, para el cumplimiento del plan de los \$ 70.000.000 $\frac{m}{n}$ y una vez que esta última repartición se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la realización de los trabajos motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos correspondientes por el término de quince días, en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Nación», «Crisol», y «La Razón» de la Capital Federal.

3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución, se atenderá en la forma prevista en la ley nú-

mero 4540, del 29 de abril próximo pasado, modificada por los números 4705 y 4706.

4° La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección de Vialidad.

5° Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.

JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA V, 449, AÑO 1938

La Plata, 20 de julio de 1938.

Vistas estas actuaciones en las que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto que ha confeccionado para las obras de construcción de un puente a alto nivel en el cruce de las vías del Ferrocarril Oeste en Luján para empalmar el camino pavimentado entre Luján y Mercedes con el de la Capital Federal a Luján, accesos y obras complementarias atento a lo aconsejado por el Consejo de Vialidad; lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1° Aprobar el proyecto, planos, memoria descriptiva, cálculos métricos, pliego de bases y condiciones y presupuesto de 565.116,14 pesos moneda nacional, a lo que agregado el 5 por ciento para imprevistos, o sean \$ 28.255,81 ^m/_n, hacen un total de pesos 593.371,95 moneda nacional, que han sido confeccionados por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para la ejecución de las obras antes referidas.

2° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será atendido con cargo a los fondos que en concepto de Ayuda Federal corresponden a esta Provincia; a cuyo efecto, la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires procederá a confeccionar el respectivo legajo de antecedentes para su envío a la Dirección Nacional de Vialidad.

3° Autorizar a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, para que una vez que la Dirección Nacional de Vialidad se haya expedido favorablemente sobre la forma de afrontar la ejecu-

ción de las obras motivo de estas actuaciones, proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública, debiendo publicarse los avisos correspondientes por el término de quince días en los siguientes diarios: «Boletín Oficial», «La Fronda», «Bandera Argentina» y «La Nación» de la Capital Federal.

4º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA M. 906 AÑO 1937

La Plata, 20 de julio de 1938.

Visto este expediente por el que el Mar del Plata Golf Club, solicita se le acuerde el uso de fracción de 300 metros de frente por veinte o treinta metros de fondo, de la playa inmediata a la concesión del Club Marypesca, en dirección al Faro de Punta Mogotes, partido de General Pueyrredón; y atento a lo informado por la Dirección de Geodesia y Catastro, lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y el señor Asesor de Gobierno y la vista que antecede del señor Fiscal de Estado, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Acordar al Mar del Plata Golf Club la concesión de una fracción de nueve mil metros cuadrados (9.000 m².) de playa (300 metros de frente por 30 metros de fondo) inmediata a la que ocupa el Club Marypesca, en dirección al Faro de Punta Mogotes, en el partido de General Pueyrredón, cuya ubicación exacta se fija en el plano agregado a fojas 6.

2º La concesión de referencia se destinará por la Institución recurrente, para la colocación de carpas y sombrillas, con prohibición absoluta de levantar ninguna construcción de carácter estable.

3º La referida Institución deberá abonar en concepto de arrendamiento la suma de \$ 0,30 $\frac{m}{n}$, por metro cuadrado y por año, o sea la suma de \$ 2.700 $\frac{m}{n}$, anuales.

4º La presente concesión se acuerda con carácter precario y queda sujeta a todas las condiciones establecidas en el Reglamento General de Concesiones en Playas y Riberas de la Provincia.

5º Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Dirección de Geodesia y Catastro para su conocimiento y notificación al Mar del Plata Golf Club, previa reposición de fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

LETRA L. 724. AÑO 1937

La Plata, 20 de julio de 1938.

Visto el presente expediente y atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor de Gobierno, el Poder Ejecutivo —

RESUELVE:

1º Aprobar con carácter provisorio y condicionar el plano presentado por «La Isaura» S. A. Refinería de Petróleo, en cumplimiento de la resolución de fecha 13 de agosto próximo pasado, recaída en el expediente letra L., número 365 de 1937 y autorizarla a mantener en servicio el surtidor, que para el expendio de nafta tiene instalado frente a la estación Sevigné en el camino Capital Federal a Mar del Plata, partido de Dolores, cuyos derechos fueron abonados según constancias que obran en el expediente letra L., número 365 de 1937.

2º Oportunamente se solicitará a la Dirección de Vialidad, el conforme correspondiente en cuanto a la ubicación del surtidor a que se refiere el artículo anterior.

3º Comuníquese a quienes corresponda y vuelva a la Inspección de Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad para su conocimiento y notificación a la Sociedad recurrente, previa reposición de fojas.

MANUEL A. FRESCO.
JOSÉ MARÍA BUSTILLO.

CAPITULO II
CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS

CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS

Durante 1938 la tarea desempeñada por este Cuerpo ha sido mayor que en todos los años anteriores. En las 47 sesiones realizadas, ha considerado un total de 2.243 expedientes, de los cuales corresponden 602 a expedientes de obras diversas; 404 oficios sobre informes por posesión treintañal, y 1.237 resoluciones del Poder Ejecutivo y Ministro de Obras Públicas.

La regularidad de sus reuniones y la celeridad con que ha despachado los asuntos sometidos a su consideración, ha hecho casi innecesario convocar a sesiones extraordinarias —sólo se realizó una— pese a la importancia de algunos de ellos, que han debido estudiarse con el detenimiento necesario, tales como los proyectos de urbanización de las playas de Mar del Plata, Necochea, Miramar y Epecuén.

El desarrollo del plan de obras contenido en la Ley 4539, cuya magnitud es conocida, ha sido la causa principal de la tarea impuesta al Consejo por imperio de la misma Ley. Su cumplimiento ha sido normal dentro de la suma total comprometida para su realización durante el año.

Por otra parte ha prestado atención al cumplimiento de las disposiciones del Presupuesto de Gastos referente a la construcción, prosecución, ampliación y mejoramiento de obras de interés general, con recursos ordinarios, para lo cual contó en todo momento con la eficaz colaboración de las reparticiones técnicas del Ministerio.

También se dió al estudio de los proyectos de obra cuya financiación se hace con recursos acordados por

leyes especiales, como los de pavimentación, teniendo en cuenta el total asignado en el año, a fin de evitar un déficit de imputación.

Un ítem menos extenso pero de la mayor importancia, fué el estudio de solicitudes de diversa índole hechas por compañías, empresas privadas y también por particulares para la realización de trabajos cuya ejecución obliga la intervención del Gobierno, ciñéndose en cada caso el Consejo a las disposiciones que reglan dichos pedidos a fin de contemplar con un criterio ecuánime y justiciero los intereses del Fisco y de los particulares. En éste como en todo sentido, se ha aconsejado siempre la resolución de los asuntos en la forma más favorable, primando siempre el mejor criterio técnico.

Inútil es recordar en este capítulo los expedientes en que el Consejo ha tenido intervención, pues por la índole de sus funciones, su tarea se halla dividida entre todas las reparticiones técnicas del Ministerio, entre las cuales se hallará dispersa su actuación y aquí, repetida.

CAPITULO III

**CONSEJO PROFESIONAL
DE INGENIERIA**

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA

El Consejo Profesional de Ingeniería, creado por el artículo 147 de la Ley Orgánica de Obras Públicas número 4538, quedó constituido el 24 de enero de 1938 y en la misma fecha comenzó su labor.

La Ley 4538, no contiene entre sus disposiciones, artículos transitorios que se refieran a la manera de integrar y constituir, la primera vez, este Consejo, lo que motivó la demora de su constitución. Cúpole al Consejo de Obras Públicas tomar la iniciativa y a tal efecto, solicitó con fecha 10 de agosto de 1937 al Poder Ejecutivo en el expediente letra C, número 720, año 1937, se le autorizara a correr con todo lo relativo a ello y tal autorización fué acordada con fecha 24 del mismo mes.

Sobre esa base, el Consejo de Obras Públicas dispuso sortear entre sus miembros los cinco Consejeros que deben representarlo en el Consejo Profesional de Ingeniería, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 147, resultando electos los ingenieros: Vicente Añón Suárez, José Montalvo (hijo), Félix Nieva, Donato Gerardi y Agustín Silvani Gómez.

Simultáneamente, se solicitó al Centro de Ingenieros Provincia de Buenos Aires designara los dos miembros titulares y los dos suplentes, primeros y segundos, que también le correspondía elegir de acuerdo con el mismo artículo de la Ley. El Centro comunicó haber designado titulares al agrimensor Alcides Rocha e ingeniero Eugenio Di Renzo; suplentes 1º a los ingenieros Juan Urrutia y Justo P. Duggan y suplentes 2º a los ingenieros Julio A. Barrios y Luis M. Heres.

A fin de integrar el Consejo con los dos titulares y los suplentes primeros y segundos que correspondía elegir a los profesionales inscriptos en el Registro Profesional creado por el artículo 7º de la Ley 4048, el Consejo de Obras Públicas ordenó la confección de dos padrones, uno conteniendo los arquitectos y otro los agrimensores e ingenieros de todas las ramas, inscriptos en dicho Registro, boletas para el voto, sobres e instrucciones sobre la forma de elección y los remitió por correo a todos los profesionales inscriptos, fijando como fecha de la elección el 1º de diciembre de 1937.

Este acto fué realizado y fiscalizado por el Consejo de Obras Públicas, fijándose desde las 12 hasta las 18 horas la duración del comicio, en el cual se tomaron en cuenta los votos personales y remitidos por correo que llegaron hasta las 18 horas.

Acto seguido, se procedió a efectuar el escrutinio, resultando con mayoría de votos y por consiguiente, electos: titulares, el ingeniero Numa Tapia y el arquitecto Juan José de Elizalde en los padrones de ingenieros y agrimensores y arquitectos, respectivamente; suplentes 1º, en los mismos padrones, el ingeniero Marcelino Mattaloni y el arquitecto Carlos Rivarola y suplentes 2º el ingeniero Alfredo M. Mieri y el arquitecto Federico de Achaval.

Quedando así integrado el Consejo Profesional de Ingeniería con los miembros legales, se solicitó del Poder Ejecutivo, con fecha 10 de diciembre de 1937, aprobación de todo lo actuado, lo que se resolvió con fecha 18 de enero de 1938 y a la vez se fijó el 24 del mismo mes para constituir el Consejo.

En esa, la primera sesión del Consejo, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo de Obras Públicas, se procedió a elegir un Presidente provisorio, designación que recayó en el ingeniero Donato Gerardi, para que presidiera la sesión y luego, de acuerdo con el artículo

151 de la Ley 4538, se procedió a la elección definitiva de Presidente, por votación nominal, cuyo resultado fué confirmar al ingeniero Gerardi en su cargo provisorio. En esta sesión se hallaban ausentes los ingenieros Añón Suárez y Tapia.

Se fijaron luego los días de sesión, entre la primera y tercera semana de cada mes, como reuniones ordinarias y se designó una Comisión de Reglamento Interno, a fin de que proyectara el del Consejo, siendo integrada por los ingenieros Vicente Añón Suárez, Agustín Silvani Gómez, agrimensor Alcides Rocha y arquitecto Juan J. de Elizalde, y se autorizó a la Presidencia a gestionar del Ministerio de Obras Públicas los útiles necesarios para la organización de la Secretaría, lo que fué realizado en los días subsiguientes.

Durante gran parte del año 1938, la función del Consejo se redujo a hacer conocer su constitución y las leyes existentes sobre ejercicio profesional, pues sus miembros consideraron conveniente iniciar las actividades de este organismo, previniendo a los centros de ingenieros y arquitectos, municipalidades y profesionales de la ingeniería en general, su existencia, hasta entonces poco difundida.

A este fin, mandó imprimir y repartió con profusión folletos conteniendo las leyes 3960, 4048 y 4538 y limitó su actuación a los casos que se presentaron, con carácter preventivo como se ha dicho. De ahí, que durante este año, su tarea fuera declarativa y aclarativa de las normas que rigen el ejercicio profesional y sólo se tomaran medidas en pocos casos en que las advertencias no dieron los resultados esperados.

~~DONADO A LA BIBLIOTECA
DE LA LEGISLATURA~~

~~★ 20 JUN 1951 ★~~

~~REG. N° 47447 A 0,01~~



INDICE DEL TOMO I

	Pág.
Mensaje de S. E. el señor Ministro de Obras Públicas a la H. Legislatura.....	VII

CAPÍTULO I

GABINETE	1
Decretos y resoluciones	3
Reglamentación de transportes intercomunales	3
Adjudicando construcción puente sobre Arroyo Zabala	10
Aprobando proyecto obras defensa camino Punta Lara-Quilmes.	11
Aprobando construcción puente sobre arroyo Saladillo, en camino de Roque Pérez a La Reforma	12
Aprobando construcción puente sobre arroyo La Corina, en su cruce con camino Azul-Boca de las Sierras	13
Aprobando obras de ampliación en edificio de la Policía Caminera de Florencio Varela	14
Aprobando instalación locales sanitarios en el Mercado de Frutos del Tigre	16
Aprobando construcción puente sobre arroyo San Pedro, camino Balcarce-Mechongué	17
Aprobando construcción veredas y cordones de contención en Monte	18
Ordenando pago certificado N° 17, obras II tramo camino Dolores-Mar del Plata	19
Aprobando obras mejoramiento camino Costanero del Sud ..	20
Autorizando adquisición de 450 toneladas de rieles usados ..	21
Autorizando obras de desagüe en los partidos de Madariaga y Mar Chiquita	21
Autorizando traslado de paso a nivel del F. C. P. en camino Capital Federal-Moreno	23
Autorizando adquisición autocamión volcador a la Dirección de Hidráulica	24
Aprobando adquisición equipos mecánicos para mejoramiento caminos acceso a estaciones del F. C. Provincial	24
Aprobando obras mejoramiento camino acceso a estación B. Durañona	26
Aprobando obras desagües cloacales en Hospital Santa Francisca, partido B. Mitre	26
Autorizando pago sueldos al personal jornalizado de la escuela agrícola Carlos Spegazzini	27
Autorizando pago materiales de construcción al F. C. Prov.	27
Autorizando pago a la Dirección de Obras Sanitarias para abonar pavimentos de su Seccional Chivilcoy	28
Refuerzo de partidas en el Plan de Obras Públicas para 1936.	29
Promulgación de la Ley 4622	29
Aprobando obras reparación en Hospital Tomás Keating de Castilla, partido de Chacabuco	20
Aprobando ampliación desagües en Olavarría	31
Aprobando licitación obras ampliación Mercado de Frutos del Tigre	31
Aprobando pavimentación en Capitán Sarmiento	33

	Pág.
Aprobando instalaciones de agua corriente en calle 55 de 21 a 12, de La Plata	34
Aprobando obras mejoramiento camino de acceso a estación Garbarini	35
Aprobando obras mejoramiento camino que partiendo de Polvaredas empalma con el de Cazón a Del Carril	36
Aprobando ampliación calzada del pavimento en acceso al puente sobre Canal Este	36
Aprobando construcción puente sobre arroyo Piñeyra	37
Aprobando obra de mano de instalaciones sanitarias Asilo San José, de San Nicolás	38
Autorizando obras de calefacción en dependencias de los Ministerios de Gobierno y Obras Públicas	39
Autorizando a proyectar construcción canal lateral al Canal 16	40
Autorizando construcción desagües en Pigüé	41
Autorizando reparación material rodante del F. C. Provincial.	42
Autorizando instalaciones eléctricas en los Ministerios de Gobierno y Obras Públicas	43
Estableciendo formalidades en contabilidad de las Empresas Transportes Colectivos	44
Estableciendo normas para construcción estaciones de servicio de Transporte Colectivo en plantas urbanas de los municipios	45
Aprobando licitación construcción Casa Cuna en La Plata ..	46
Aprobando licitación construcción Comisaría de Gral. Belgrano.	48
Aprobando construcción camino de acceso, desde Balcarce, al camino M. del Plata-Tandil	49
Aprobando construcción Comisaría de Marcos Paz	50
Autorizando pavimentación Avenida Costanera en Mar del Plata	52
Aprobando reparaciones camino Arrecifes-Santa Lucía	53
Aprobando demolición balaustrada en Explanada Sud, Mar del Plata	54
Acordando al Ministerio de Agricultura de la Nación el terreno que ocupa el Hospital Municipal de Chivilcoy, para instalación Laboratorio de Fitopatología	54
Aprobando liquidación obras del Teatro Argentino de La Plata.	56
Suspendiendo incorporación nuevas obras viales durante el año 1937	58
Aprobando obras de ampliación en puente sobre arroyo Sauce Grande, camino B. Blanca a C. Pringles	59
Autorizando pago de sueldos y provisión de materiales al F. C. Provincial	60
Autorizando a la Administración de la Rambla Bristol a contratar obreros	61
Aceptando servidumbre de acueducto a favor de la Provincia, constituida por don Gabino Ponce	61
Concediendo al Instituto Oficial de Sordomudos el campo fiscal llamado «de Merlo»	62
Autorizando el gasto correspondiente a la intervención en el II Salón Nacional de Arquitectura	62
Aprobando construcción dos puentes sobre arroyo Galíndez en su cruce con calles Roma y París, Lomas de Zamora ..	63
Autorizando adquisición equipo de verificación para contadores de agua	64
Aprobando plan de mejoras y ampliaciones en Viveros Oficiales	64
Aprobando ampliación edificio Sec. Patrulleros de Policía .	65
Aprobando ampliación y reparación Comisaría 2ª de Seis de Septiembre	66
Aprobando plan de forestación de los «Bañados de Ensenada».	67

	Pág.
Aprobando proyecto iluminación nueva Avenida a la Basílica de Luján	68
Aprobando organización del Registro Provincial de Vehículos Automotores	69
Aprobando Catastro de pavimentación en Arrecifes	71
Aprobando limpieza y reparación terraplenes del Canal 18 ..	71
Aprobando ampliación Pabellón Lombroso del Hospital Melchor Romero	73
Autorizando adquisición elementos de trabajo a la Escuela «Osvaldo Magnasco»	74
Autorizando adquisición de materiales para ampliación servicio de agua corriente en Ensenada	74
Autorizando adquisición elementos para el Índice Alfabético del Fichero del Registro de Conductores	75
Aprobando plan de modernización de la Fábrica de Sierra Chica	76
Fijando suma para prosecución plan de desagües de Castelli. Autorizando construcción basamento para el monumento «A la Patria», en Gral. Pinto	78
Autorizando la adquisición de animales para el Jardín Zoológico	79
Aprobando plan de trabajos para creación Vivero y Criadero de Arboles en Tablada	80
Aprobando presupuesto para construcción pasarela de peatones en Estación del F. C. Provincial	80
Aprobando presupuesto presentado por el F. C. O. para construcción alcantarilla entre estaciones Haedo y Morón ..	81
Adjudicando obras de desagüe entre Cazón, Desvío Toledo y arroyo Saladillo, partido de Saladillo	82
Aprobando realización refecciones en la Residencia de los Gobernadores	84
Aprobando plan de urbanización de la nueva Avenida de Luján. Aprobando documentación para instalación de calefacción en el Hospital Policlínico de La Plata	85
Aprobando proyecto obras de reparación en la Escuela Osvaldo Magnasco, Dolores	86
Aprobando proyecto construcción bocas de desagüe en Capitán Sarmiento	87
Autorizando adquisición materiales para ampliación red de cañerías de desagües en Ensenada	88
Aprobando construcción puente sobre arroyo Pillahuincó, en Bahía Blanca	89
Autorizando adquisición materiales para ampliar red de aguas corrientes en La Plata	90
Aprobando inversión para comenzar plan de trabajos en la Dirección de Agricultura	91
Designando Comisión Honoraria para rendir homenaje a los Libres del Sur	92
Aprobando plan de urbanización balnearios de Miramar, Necochea y Epecuén	92
Autorizando la adquisición de tierras para instalación aeródromo en Las Flores	94
Aprobando construcción Subcomisaría de Germania	94
Aprobando bases para celebración de un contrato con la Municipalidad de Chascomús para la explotación de las lagunas. Fijando límite del pueblo de Ensenada a los fines del cumplimiento de la Ley 4276	97
Disponiendo entrega de fondos para iniciación obras Parque Criollo Ricardo Güiraldes	98
Aprobando obras reparación en Sanatorio de Llanura de Pergamino	99
	100
	100

	Pág.
Designando Comisión para proyectar plan obras en el Balneario de Cnel. Dorrego	102
Reglamentando servicio de transporte colectivo de pasajeros.	102'
Adjudicando construcción de pavimentos en Florencio Varela.	103
Aprobando anteproyecto construcción Instituto de Cirugía en Haedo	104
Aprobando proyecto reparación de cañerías de agua corriente en Ensenada	107
Adjudicando obras de ampliación y reparación edificio de la Sección Patrulleros de Policía	107
Ley N° 4679	108
Aprobando proyecto construcción veredas frente al Telégrafo de la Provincia en Chacabuco	109
Aprobando proyecto de obras públicas en Chacabuco	110
Aprobando proyecto pavimentación en Hurlingham	111
Adjudicando pavimentos en Gral. San Martín	112
Autorizando adjudicación de elementos varios para la Escuela «Nicanor Ezeyza»	113
Creando la Comisión Especial de Propaganda del Delta	114
Autorizando adquisición máquina de calcular para la Dirección de Tráfico	115
Autorizando instalación de un secadero para fruta en la Escuela «Osvaldo Magnasco»	116
Autorizando ampliación de obras del camino Pila-Lezama ..	117
Ordenando pago de certificado N° 1 obras Pabellón de Infecciosos del Hospital Santamarina de Tandil	118
Autorizando construcción destacamento policial en Los Talas, Berisso	119
Ley N° 4642	120
Aprobando obras de urbanización Laguna Chascomús	121
Aprobando ampliación Parque San Martín de Mar del Plata .	121
Aprobando obras reparación Iglesia Parroquial de Magdalena.	122
Adjudicando provisión de 12.000 Tn. carbón Cardiff	123
Aprobando adicionales en el Mercado de Ensenada	124
Adjudicando obras complementarias en el Hospital de Llanura, de Pergamino	125
Adjudicando obras instalación de calefacción en el Hospital Policlínico de La Plata	126
Autorizando inversión para fomento de la piscicultura	127
Adjudicando provisión de materiales al F. C. Provincial ...	128
Aprobando construcción de pavimentos en Gral. Rodríguez ..	129
Autorizando reparaciones en el Mercado de Hacienda de Tablada	130
Adjudicando construcción cámaras subterráneas para los pozos de Plazas Alsinas y Brandsen	131
Autorizando construcción cámaras subterráneas en plazas Belgrano y Olazábal	132
Autorizando provisión leña y madera para el F. C. Provincial.	133
Disponiendo ampliación de obras en San Martín	133
Aprobando construcción veredas en Marcos Paz	134
Aprobando instalación generador a vapor en el Hospital Policlínico de Bahía Blanca	135
Autorizando obras de mejoramiento en lagunas fiscales	136
Autorizando adquisición de máquina para la Escuela «Osvaldo Magnasco»	137
Adjudicando obras mejoramiento del camino Sierra Chica-Miñana	137
Autorizando construcción alcantarilla en camino Mercedes-González Rissos	138
Autorizando construcción carpeta de pedregullo camino Ensenada-Punta Lara	139
Autorizando venta de lotes fiscales en La Plata	140

	Pág.
Autorizando obras de mejoramiento camino Rojas-Colón ..	141
Autorizando adquisición 12.000 Tn. de carbón	143
Aprobando proyecto construcción Pabellón Maternidad en Hospital de Cacharí	143
Aprobando construcción alcantarilla camino de Carhué a Lago Epecuén	144
Aprobando obras de pavimentación en Bartolomé Mitre	145
Aprobando construcción cámaras sépticas en Escuela «Osvaldo Magnasco»	146
Adjudicando pavimentos en Avda. Costanera de Mar del Plata.	147
Autorizando obras reparación en el Hospital San Roque de Dolores	148
Autorizando a la Cía. de Aguas Corrientes de la provincia de Buenos Aires a realizar obras en Lomas de Zamora ..	149
Aprobando trabajos ampliatorios en el camino Centenario ..	150
Adjudicando adquisición elementos para construcción caminos de bajo costo	150
Aprobando proyecto construcción Subcomisaría de Saldungaray	151
Adjudicando materiales para el F. C. Provincial	152
Adjudicando construcción alcantarillas en camino de Lobería a Nutrias	154
Autorizando construcción galpón en el Vivero de Tablada .	156
Adjudicando obras reparación puente sobre Zanjón III, camino Saldungaray-Tornquist	157
Autorizando entrega de pesos 30.000 para fijación de dunas .	159
Adjudicando construcción pavimentos en Mercedes	159
Aprobando construcción canal desde Arroyo «Los Angelitos» al Río de la Plata	161
Aprobando ampliación cañerías de aguas corrientes en Bánfield	162
Aprobando modificaciones obras camino de Baradero a San Pedro	163
Aprobando obras de defensa camino de Punta Lara a Quilmes.	163
Autorizando reparaciones en la iglesia de Cañuelas	165
Aprobando adquisición de electrobombas para aguas corrientes en La Plata	166
Autorizando construcción puente sobre arroyo San Pedro, camino Balcarce a Mechongué	168
Adjudicando instalación de un lavadero mecánico en el Hospital de Infecciosos de San Nicolás	170
Aprobando obras de reparación y construcción de tablestacado en el Río Tigre, Luján	171
Aprobando ampliación Avda. Costanera y Balneario de Marcelino Ugarte	172
Aprobando entubamiento zanja de desagüe en San Andrés de Giles	173
Autorizando prosecución Avenida Costanera y Balneario de Magdalena	174
Autorizando mejoramiento camino Chacabuco-Junín	175
Adjudicando provisión electrobomba para la Usina del Parque Saavedra de La Plata	176
Adjudicando obras terraplenamiento caminos Necochea-Mar del Plata y Necochea-Balcarce	177
Aprobando construcción alcantarillado camino Juárez-Necochea.	179
Aprobando construcción dos puentes en caminos Necochea-Mar del Plata y Necochea-Balcarce	180
Adjudicando obra de mano para construcción muro de defensa camino Punta Lara-Quilmes	181
Adjudicando construcción puente sobre arroyo Claromecó ..	182

	Pág.
Autorizando pago de jornales personal obrero Escuela Agrícola de Patagones	184
Aprobando obras complementarias para habilitación Hospital de Llanura de Pergamino	184
Adjudicando pavimentos en Las Flores	185
Aprobando reglamentación de los servicios colectivos de excursión entre dos o más partidos	187
Aprobando construcción calzada camino de Pacheco a Gral. J. F. Uriburu	189
Liquidando certificado de pago construcción camino Berisso-Destilería Fiscal	190
Aprobando construcción sala de maternidad en Hospital J. M. Gomendio de Ramallo	191
Autorizando adquisición combustible, lubricante, etc. para Escuela «Osvaldo Magnasco»	192
Adjudicando construcción comisaría de Gral. Villegas	193
Autorizando pago de gastos por cultivo de semillas de papas en los semilleros oficiales	194
Adjudicando reparaciones en el Hospital de Llanura de Pergamino	195
Autorizando transformación edificio del Vivero y Arboretum de Tablada	196
Devolviendo garantía obras amojonamiento fracción de tierra en Carhué	197
Limitando a pesos 5.000.000 obras de urbanización balnearias de Miramar, Epecuén y Necochea	197
Aprobando proyecto ampliación edificio de la Asistencia Pública de La Plata	198
Adjudicando instalación grupo de bombeo para riego en Vivero de Tablada	199
Aprobando proyecto construcción subcomisaría de Ameghino ..	200
Aprobando ampliación y reparación de la comisaría de Cnel. Vidal	201
Aprobando proyecto obras de desagüe en Rojas	202
Adjudicando construcción pasarela en estación La Plata del F. C. Provincial	202
Autorizando terminación obras de defensa en Avda. Costanera de Chascomús	204
Aprobando tarifas del Mercado de Frutos del Tigre	205
Aprobando proyecto iluminación explanadas Sud y Norte de Mar del Plata	206
Aprobando ampliación edificio de la Dirección de Arquitectura.	208
Adjudicando adquisición materiales para transformación de vagones del F. C. Provincial	209
Aprobando proyecto construcción pavimentos, veredas y obras complementarias en Avda. Ribereña de Mar del Plata	210
Destinando materiales a la construcción Colonia de Vacaciones para personal de Policía en Punta Lara	211
Aprobando proyecto obras básicas camino Necochea-Juárez ..	212
Aprobando proyecto obras básicas camino Mar del Plata a Necochea	213
Adjudicando obras mejoramiento camino Juárez-Necochea ..	215
Autorizando al F. C. Sud a construir alcantarilla en Chacabuco	216
Autorizando inversión de fondos en los Viveros Oficiales ..	218
Adjudicando reparaciones en comisaría 2 ^a de Seis de Septiembre	218
Aprobando proyecto, construcción edificio fiscal en Magdalena.	219
Autorizando al F. C. Midland a construir tanque en estación Saturno	221
Adjudicando alcantarillado del camino Rojas-Colón	221

	Pág.
Adjudicando provisión material Decauville para la Dirección de Hidráulica	222
Abonando certificado de pago obras canal de Guido al mar.	223
Aprobando proyecto obras básicas camino Mar del Plata-Necochea (2º tramo)	224
Ampliando fondos acordados para construcción parque Criollo «Ricardo Güiraldes»	226
Adjudicando construcción 6 galpones para el F. C. Provincial.	228
Adjudicando desagües de la Cañada Gómez, Cnel. Brandsen.	229
Aprobando construcción cerco en la subcomisaría de Acevedo, Pergamino	230
Aprobando proyecto limpieza canales de desagüe de los caminos entre Gral. Belgrano y Monte	231
Adjudicando construcción de pavimentos en San Antonio de Areco	232
Aprobando proyecto instalación lavadero mecánico en Hospital Santa Francisca, Arrecifes	233
Adjudicando obras reparación Escuela Osvaldo Magnasco de Dolores	234
Autorizando plan de exposiciones de fomento rural	235
Aprobando plan de obras restablecimiento del cauce del Río Salado en Junín	236
Aprobando proyecto refección Iglesia Parroquial de Azul ..	238
Aprobando reglamento condiciones del sentido visual a exigirse a los maquinistas, foguistas y demás empleados ferroviarios	239
Autorizando inversión para cumplimiento plan oficial de sanidad en las explotaciones ganaderas	240
Autorizando ejecución segunda etapa construcción muro en Avenida Costanera de Gral. Uriburu	241
Autorizando adquisición máquinas y herramientas para Depósitos de Obras Sanitarias	242
Autorizando construcción obras de arte y calzada en camino Bolívar-25 de Mayo	243
Autorizando adquisición maquinarias para el Laboratorio de Ensayo de Materiales	244
Adjudicando provisión de materiales al F. C. Provincial	245
Autorizando adquisición materiales para construcción molino, tanque y bebederos en campo del señor Casto Sáenz Valiente, en Castelli	247
Aprobando proyecto construcción pavimentos en Avellaneda .	248
Aprobando texto contrato para construcción Instituto de Cigüía de Haedo	249
Aprobando ampliación ítems obras pavimentación en Miramar.	251
Aprobando ejecución de obras en el Teatro Argentino	252
Aprobando ampliación comisaría de General Pinto	253
Aprobando proyecto construcción pozo semisurgente en la Usina de Aguas Corrientes de Necochea	254
Aprobando obras reparación en Mercado de Frutos del Tigre.	255
Aprobando proyecto construcción primer tramo muro de defensa en Paseo Costanero del Norte	256
Aprobando proyecto construcción obras básicas en camino acceso a Escuela Hogar Mazzarelle	257
Autorizando ampliación calzadas en 6 de Septiembre	259
Autorizando inversión para la atención de los servicios del Mercado de Frutos del Tigre	259
Adjudicando provisión de madera para el F. C. Provincial ..	260
Adjudicando construcción puente sobre arroyo El Puente, camino Tandil-Necochea	262
Autorizando pago de publicaciones en el diario La Nación .	263

	Pág.
Autorizando reparación defensa de dos locales sanitarios en Punta Lara	264
Autorizando partida para desmonte en obras de pavimentación en 6 de Septiembre	264
Aprobando convenio entre las Direcciones de Vialidad Nacional y Provincial para facilitar financiación de obras ..	265
Adjudicando transporte de tierra para construcción camino Punta Lara-Quilmes	266
Adjudicando construcción horno incinerador en Hospital Regional de Junín	267
Aprobando ampliación comisaría de Marcos Paz	267
Aprobando ampliación Escuela Nicanor Ezevza	268
Adjudicando construcción Subcomisaría, Registro Civil y Juzgado de Paz en Norberto de la Riestra	269
Adjudicando construcción Maternidad en Hospital Municipal de Bragado	270
Adjudicando construcción obras básicas camino de cintura de la Capital Federal	272
Aprobando limpieza del Arroyo El Mirador	273
Autorizando reparación Usina del Parque Saavedra	274
Autorizando pago de certificados por obras construcción, obras de desagüe del plan de Castelli	274
Aprobando licitación pavimentos en General Madariaga ..	275
Adjudicando obras de ampliación del Hospital Tomás Keating de Castilla	276
Adjudicando construcción alcantarillas en camino Tandil-Necochea	277
Adjudicando construcción puente sobre arroyo Frías	279
Adjudicando construcción de veredas en Marcos Paz	281
Autorizando a la Dirección de Geodesia y Catastro a contratar personal obrero	282
Adjudicando obras construcción Museo Criollo Ricardo Güiraldes, en San Antonio de Areco	282
Autorizando adquisición de materiales al Ferrocarril Provincial de Buenos Aires	284
Aprobando contrato con el ingeniero Juan Ochoa para ejecución obras reparación de la Iglesia de Azul	285
Autorizando obras de reparación en el edificio fiscal de la calle 8 entre 56 y 57	287
Autorizando reparaciones en la Comisaría de Pehuajó	288
Autorizando obras de reparación en el edificio de la Comisaría de Saladillo	289
Autorizando construcción veredas en el interior del Hospital de Crónicos e Infecciosos de La Plata	290
Aprobando obras ensanche del camino General Belgrano ..	291
Autorizando construcción veredas en Plaza Belgrano y recovas de Luján	293
Autorizando al Ferrocarril Provincial a adquirir 1.000 toneladas de carbón Cardiff	293
Aprobando construcción obras básicas construcción calzada en camino General Belgrano	294
Adjudicando construcción obras básicas camino de Pehuajó a Henderson	295
Adjudicando construcción primer tramo camino Costanero del Norte	297
Aprobando proyecto pavimentación nueva avenida en Luján	298
Aprobando proyecto reparación Comisaría de Pila	299
Autorizando ampliación contrato para pavimentación en Capitán Sarmiento	300
Adjudicando obras reparación de la Escuela de Fruticultura «Osvaldo Magnasco»	301

	Pág.
Adjudicando construcción pavimentos en Capitán Sarmiento	302
Adjudicando obras pavimentación de la Avenida Ribereña desde el Pigeon Club hasta el Cabo Corrientes en Mar del Plata	303
Adjudicando pavimentos en Lomas de Zamora	304
Aprobando modificación de obras en camino de Lincoln a Bermúdez	305
Autorizando ampliación de contrato para obras pavimentación en Monte	307
Adjudicando obras de instalación eléctrica en el Aeródromo del Dique	308
Adjudicando construcción pavimentos en Dionisia	309
Adjudicando construcción terraplenes de acceso a puentes sobre los arroyos Tala Nuevo y Tala Viejo, en camino de Baradero a San Pedro	310
Autorizando obras mejoramiento en camino Las Flores - Real Audiencia	311
Autorizando confección planillas y libros para la Dirección de Obras Sanitarias	311
Aprobando proyecto mejoramiento tramo del camino de General Lavalle a General Madariaga	312
Aprobando trabajos adicionales en camino Dolores - Mar del Plata, primer tramo	313
Adjudicando obras pavimentación en Bartolomé Mitre	314
Destinando fracción de playa al Hospital de Niños de La Plata	316
Aprobando proyecto construcción natatorio en Saavedra	317
Autorizando adquisición material para reparación de vagones del Ferrocarril Provincial	317
Autorizando al Yacht Rowing Club para realizar obras en su concesión	318
Adjudicando obras de desagüe en Rojas	319
Adjudicando obras reparación en Comisaría de Ramallo	320
Adjudicando provisión de una grúa puente para el Ferrocarril Provincial	321
Autorizando retiro de un surtidor de nafta en el Km. 6 del camino Seis de Septiembre a Lobos	322
Autorizando reparaciones en el Hospital de Merlo	322
Autorizando adquisición de cañería para obras sanitarias	323
Autorizando instalación de aire acondicionado en locales del Ministerio de Obras Públicas	323
Adjudicando obras de reparación en el edificio Fiscal situado en 8 entre 56 y 57	324
Aprobando el proyecto de ensanche del camino General Manuel Belgrano (I tramo)	325
Aprobando el proyecto de ensanche del camino General Manuel Belgrano (II tramo)	327
Adjudicando obras de reparación en la Iglesia Parroquial de Marcelino Ugarte	328
Adjudicando construcción cerco en el Hospital San Juan de Dios	329
Adjudicando construcción Destacamento Policial en Los Tallas, Berisso	330
Adjudicando obras de reparación en el Hospital San Roque de Dolores	332
Reglamentación de la Ley Orgánica de Obras Públicas 4538	333
Aprobando proyecto construcción Sala de Primeros Auxilios en Coronel Brandsen	357
Aprobando proyecto de iluminación de la Avenida Luro, desde Adolfo Avila hasta Estación Ferrocarril Sud en Mar del Plata	358
Aprobando nuevo proyecto construcción puente y otras obras en camino General Uruburu - San Antonio de Areco en su cruce con el río Areco	359

	Pág.
Adjudicando obras reparación de la Iglesia de Magdalena ...	360
Aprobando proyecto reparación macadam calle 11 entre 72 y 76 en La Plata	361
Autorizando ampliación de pavimentos en Luján	362
Adjudicando reparaciones en la Iglesia de Coronel Suárez ..	363
Aprobando proyecto construcción pabellón de desinfección y lavadero mecánico en el Hospital de Olavarría	364
Autorizando limpieza de zanja Las Garzas en el partido de Navarro	365
Adjudicando construcción alcantarilla sobre el arroyo Vivorata	365
Adjudicando construcción puente sobre arroyo Las Mostazas	367
Aprobando proyecto mejoramiento camino Chivilcoy-Chacabuco	369
Aprobando proyecto construcción banquetas en camino Costanero del Sur, tramo General Conesa - El Ombú	369
Autorizando al Ferrocarril Provincial a desarrollar plan construcción viviendas para su personal	370
Autorizando canje de materiales para el Ferrocarril Provincial	372
Aprobando proyecto reparación camino Chacabuco-Rojas	373
Aprobando proyecto escollera de defensa terraplenes de acceso al puente San José, sobre arroyo Sauce Grande	374
Aprobando proyecto construcción alcantarillas camino Las Flores - Saladillo	375
Autorizando mejoramiento camino Lincoln-Junín	375
Adjudicando obras de ampliación Asistencia Pública de La Plata	376
Adjudicando obras ensanche camino General Belgrano	377
Autorizando reparaciones en la Comisaría de Monte	379
Autorizando terraplenamiento y desagües en camino que llega a Estación Buchanan	380
Aprobando proyecto desagües en Mercedes	381
Adjudicando construcción de pavimento en Avenida Campana en La Tablada	381
Aprobando el arancel para regulación de honorarios en los casos del artículo 9º de la Ley 4048	383
Autorizando pago de facturas presentadas por el Jardín Zoológico	384
Autorizando venta de tierra en Berisso	384
Aprobando toma de posesión de tierras en Nueve de Julio ..	385
Autorizando ampliación reparación de pavimentos en La Plata	386
Autorizando ampliación mejoramiento del camino Teniente Coronel Miñana - Km. 294	387
Adjudicando construcción Subcomisaría de Germania	387
Aprobando proyecto construcción Subcomisaría en Arroyo Corto	389
Adjudicando construcción edificio de la Dirección General y Censo Permanente	390
Adjudicando provisión de materiales para el Ferrocarril Provincial	391
Aprobando proyecto electrificación Usina de Aguas Corrientes del Parque Saavedra	393
Aprobando proyecto desagües de la zona comprendida entre Roque Pérez y del Carril	394
Aprobando proyecto revestimiento en mármol, de muros y columnas del «hall» de la Asistencia Pública de La Plata	395
Aprobando reparaciones y ampliaciones de las obras sanitarias del Teatro Argentino	396
Aprobando proyecto reparación camino Morse - O' Brien	397
Autorizando mantenimiento de construcciones en la concesión número 3 de la playa de Quilmes	397
Aprobando proyecto sobre mejoramiento camino Bayauca-El Triunfo	398

	Pág.
Aprobando proyecto construcción vado sobre el arroyo Saladillo	399
Aprobando proyecto mejoramiento camino de acceso a Coronel Vidal	399
Adjudicando construcción pabellón maternidad en el Hospital de Cacharí	400
Adjudicando construcción cámaras de bombeo en plazas Olazábal, Passo y la ubicada en la intersección de las calles 19 y 38 de La Plata	402
Adjudicando construcción lavadero mecánico en el Hospital Santa Francisca de Arrecifes	403
Aprobando plan de ampliaciones y mejoras en la Escuela Agrícola Carlos Spegazzini, de Patagones	404
Adjudicando provisión materiales para obras sanitarias en La Plata	405
Autorizando construcción puente sobre arroyo Invierno, camino de Tandil a Balcarce	408
Aprobando proyecto construcción desagües en Lobos	409
Autorizando mejoramiento camino Veinticinco de Mayo-Gobernador Ugarte	410
Autorizando arreglo camino Pehuajó-Magdala	411
Aprobando proyecto construcción veredas en el perímetro de la Sala 5ª del Hospital Policlínico de La Plata	412
Aprobando mejoramiento camino Chascomús-Alvarez Jonte	412
Aprobando proyecto construcción 23 pabellones «standard» para tuberculosos, en distintos puntos de la Provincia	413
Aprobando proyecto construcción pabellón para penados tuberculosos en Hospital San Juan de Dios	414
Aprobando nuevo proyecto construcción edificio Casa-Cuna	415
Adjudicando reparaciones en la Iglesia Parroquial de Azul ..	417
Autorizando limpieza desagües de Roque Pérez	418
Autorizando a la Dirección de Geodesia a contratar personal obrero	419
Aprobando proyecto mejoramiento camino de Urdampilleta a Henderson	419
Autorizando diversas obras en camino Veinticinco de Mayo-Gobernador Ugarte	420
Autorizando mejoramiento camino Saladillo-General Alvear	421
Autorizando mejoramiento camino Bellocq-Guanaco	423
Aprobando proyecto mejoramiento camino Chascomús-Libres del Sur	424
Autorizando mejoramiento camino Rauch-Cacharí	425
Autorizando mejoramiento camino de acceso a Magdala	426
Aprobando proyecto desagües laguna Ranchos	427
Adjudicando provisión materiales y contratación mano de obra para obras sanitarias en Bartolomé Mitre	428
Adjudicando trabajos canalización arroyos Chico y Las Gallinas	430
Aprobando proyecto construcción puente sobre Canal 2 en General Lavalle	431
Autorizando pago obras reparación Colegio de la Sagrada Familia, de Magdalena	432
Autorizando pago certificado número 1, por construcción pabellón para tuberculosos, en General Belgrano	433
Autorizando realización diversas obras en camino de acceso a estación Carhué	434
Autorizando mejoramiento del camino Ayacucho-Solanet ..	435
Autorizando construcción de escollerado en camino Roque Pérez a La Reforma	436
Autorizando ampliación de obras en Parque San Martín de Mar del Plata	437
Adjudicando construcción banquetas en camino Luján-Mercedes	438

	Pág.
Autorizando construcción de alambrado en camino número 2004 de la red provincial	439
Aprobando plan de trabajos en estación Agrícola Experimental del Delta	440
Aprobando proyecto mejoramiento camino acceso a Bonifacio	440
Autorizando la realización diversas obras camino Chacabuco-Irala	441
Autorizando mejoramiento camino de acceso a La Manuela .	442
Aprobando proyecto mejoramiento camino desde estación Verónica hasta estación Monte Veloz	443
Aprobando proyecto construcción alambrados y colocación tranqueras en camino de cintura de la Capital Federal ...	444
Aprobando proyecto construcción edificio Fiscal en Roque Pérez	445
Adjudicando pavimentación camino Luján-Mercedes	446
Adjudicando obras desagüe en proximidades de estación Moll	448
Aprobando proyecto mejoramiento camino Azul-Las Flores	449
Adjudicando reparación edificio Comisaría de Saladillo	450
Aprobando proyecto demoliciones y urbanización en ambos lados de la Basílica de Luján	451
Adjudicando mejoramiento calle 208 desde 44 hasta Abasto	454
Aprobando proyecto mejoramiento camino Henderson-Herrera Vegas	455
Aprobando proyecto desviación aguas pluviales en calle General Rodríguez, de Avellaneda	456
Aprobando proyecto construcción alcantarillas en camino Azul-16 de Julio	457
Adjudicando obras mejoramiento camino de acceso a Veinticinco de Mayo y Balneario Las Mulitas	458
Aprobando proyecto ejecución diversas obras en camino Rauch-Ayacucho	460
Aprobando proyecto ejecución diversas obras en camino Bragado a Chacabuco	461
Aprobando proyecto ejecución diversas obras en camino La Sofía-Cadret	462
Autorizando obras de ampliación en camino Tornquist-Chasicó	462
Adjudicando obras pavimentación en Avellaneda	463
Aprobando proyecto reparación camino Saladillo-General Alvear	465
Aprobando proyecto obras adicionales en Comisaría de Castelli	466
Aprobando proyecto construcción edificio Fiscal en Carmen de Areco	467
Adjudicando provisión de máquina para el taller de Obras Sanitarias	468
Aprobando proyecto reparación camino Nahuel Rucá-Calfucurá	469
Aprobando proyecto mejoramiento camino Esteban Echeverría-San Vicente	470
Aprobando proyecto mejoramiento camino Trenque Lauquen-Colonia Martín Fierro	471
Aprobando proyecto mejoramiento camino Sáenz-Goyena ..	472
Aprobando proyecto mejoramiento camino Goyena-Felipe Solá	473
Aprobando proyecto mejoramiento camino Erezcano-Molina	474
Aprobando proyecto mejoramiento camino Alberti-Chacabuco	475
Aprobando proyecto mejoramiento camino Coronel Suárez-Huanguelén	475
Aprobando proyecto reparación camino Colonia Martín Fierro-Villa Sena	476
Aprobando proyecto mejoramiento camino Oriente-Gil	477
Aprobando proyecto mejoramiento camino General Viamonte-San Emilio	478

	Pág.
Aprobando proyecto mejoramiento camino Pelicurá-López Lecube	479
Aprobando proyecto construcción alcantarilla en camino Claraz-La Negra	480
Aprobando proyecto construcción puente sobre arroyo Tapalqué	481
Aprobando proyecto reparación calles que circundan estación General Obligado del Ferrocarril Provincial	482
Aprobando proyecto mejoramiento camino Puan-Bordenave	483
Aprobando proyecto mejoramiento camino Colman-Crucero-Azul-Las Flores	483
Aprobando proyecto mejoramiento camino Bragado-O'Brien	484
Aprobando proyecto mejoramiento camino Buratovich-La Planchada	485
Aprobando proyecto mejoramiento camino La Larga-Louge ..	486
Aprobando proyecto mejoramiento camino Patagones-San Blas	487
Aprobando proyecto reparación camino Coronel Suárez-Curumalán	488
Adjudicando obras reparación camino a Palo Blanco	489
Aprobando proyecto mejoramiento camino Coronel Dorrego-Gil	491
Aprobando proyecto mejoramiento camino acceso estación 30 de Agosto	492
Aprobando proyecto mejoramiento camino Coronel Pringles-Indio Rico	493
Aprobando proyecto mejoramiento camino González Chaves-San Cayetano	493
Aprobando proyecto mejoramiento camino Oriente-Irene ..	494
Aprobando proyecto reparación edificio Fiscal de Chacabuco ..	495
Aprobando proyecto mejoramiento camino de Sáenz-Goyena ..	496
Aprobando proyecto mejoramiento camino Sáenz-Bordenave ..	497
Ordenando escrituración tierras donadas por la Municipalidad de General Uruburu al Gobierno	498
Adjudicando construcción desagües en la zona comprendida entre Roque Pérez y del Carril	498
Aprobando proyecto reparación camino Azul-Las Flores ..	499
Aprobando proyecto mejoramiento camino Buratovich-La Planchada	500
Aprobando proyecto mejoramiento camino Algarrobo-Meridiano V	501
Aprobando proyecto mejoramiento camino entre Azul-Nieves-16 de Julio-Laprida	502
Autorizando construcción obras provisión de agua a la Cárcel de Mujeres de Olmos	503
Autorizando reparación en las instalaciones sanitarias de la Comisaría de Campana	504
Autorizando construcción tanque en el Vivero de Tablada ..	504
Aprobando proyecto construcción Subcomisaría de Tres Algarrobos	505
Aprobando proyecto mejoramiento camino Veinticinco de Mayo-Nueve de Julio	506
Aprobando proyecto mejoramiento camino Olavarría-16 de Julio	507
Aprobando proyecto mejoramiento camino Azul-16 de Julio ..	508
Autorizando adquisición cañería para obras sanitarias	509
Autorizando prosecución mejoramiento lagunas	509
Autorizando entrega de fondos para atender gastos plantación de los bañados de Ensenada	510
Adjudicando construcción de tres galpones para la Dirección de Hidráulica	511
Adjudicando realización diversas obras en camino Rojas-Colón	512

	Pág.
Aprobando proyecto construcción obras básicas en camino Boulogne - Bancalari	513
Aprobando proyecto ampliación obras en Hospital de Merlo	514
Autorizando devolución garantía obras camino Las Flores-Saladillo	515
Autorizando instalación dos rastreadores a la Dirección de Vialidad	516
Aprobando proyecto desagües en Merlo	516
Aprobando proyecto de entubamiento del zanjón Sarmiento	517
Adjudicando construcción Sala de Primeros Auxilios en Coronel Brandsen	519
Adjudicando construcción edificio Fiscal en Magdalena	520
Aprobando proyecto construcción caminos de acceso a Playa Grande de Mar del Plata	522
Adjudicando construcción cámaras subterráneas en las plazas San Martín y Moreno de La Plata	522
Adjudicando reparación de techos en el Teatro Argentino ..	524
Aprobando proyecto construcción aeródromos tipo en Junín, Azul, Tres Arroyos y Patagones	525
Adjudicando reparación de la Iglesia Parroquial de Arrecifes ..	526
Aprobando proyecto mejoramiento camino Paso Mayor-Bajo Hondo	527
Aprobando proyecto construcción alambrados y tranqueras camino Maipú-Madariaga	528
Adjudicando adquisición materiales para la fábrica de Sierra Chica	529
Aprobando proyecto mejoramiento camino Marcelino Ugarte-Monroe	530
Aprobando proyecto reparación camino General Alvear-Bolívar	531
Aprobando proyecto reparación camino Miranda-Colman ..	532
Aprobando proyecto mejoramiento camino Viborata-Balcarce ..	533
Aprobando proyecto reparación camino Rauch-Cacharí	534
Aprobando proyecto mejoramiento camino «Los Chilenos» ...	535
Aprobando proyecto mejoramiento camino Coronel Pringles-Indio Rico	536
Autorizando reparaciones camino Castilla-Chivilcoy	537
Aprobando proyecto pavimentación en Ituzaingó, Haedo, Hurlingham y Seis de Septiembre	537
Adjudicando construcción tanque en Hospital de Llanura de Pergamino	538
Aprobando nuevo proyecto construcción edificio Colonia Vacaciones en Tandil	539
Adjudicando ampliación obras en Comisaría de General Pinto ..	540
Aprobando proyecto reconstrucción pozos 5 y 9 de la Usina Parque Saavedra	542
Adjudicando construcción camino de acceso desde Balcarce hasta camino Mar del Plata-Tandil	543
Autorizando mejoramiento camino Estrogamou-Las Flores ..	544
Autorizando construcción puente sobre arroyo La Corina ...	545
Autorizando construcción tabiques en el subsuelo de los Tribunales de La Plata	546
Aprobando pliego de condiciones para adquisición motoniveladoras	546
Aprobando proyecto construcción pavimentos en Marcelino Ugarte	547
Adjudicando construcción macadam desde estación Villa Numancia hasta empalme con camino Buenos Aires-Mar del Plata	548
Ampliando el Decreto número 203, reglamentario de la Ley número 4048	549
Adjudicando construcción alcantarillas en camino San Vicente-Loma Verde	550

	Pág.
Adjudicando construcción natatorio en Parque Provincial de Pigüé	550
Adjudicando reparaciones en la Comisaría de Pigüé	552
Autorizando realización de obras en el local de la Cámara Tercera de Apelaciones	553
Autorizando ampliación obras mejoramiento camino Estomba-Tornquist	554
Adjudicando construcción veredas en las calles del Hospital Crónico de Infecciosos de La Plata	554
Aprobando proyecto construcción tanque en la Cárcel de Encausados de Olmos	555
Adjudicando provisión de maquinaria para la Dirección de Obras Sanitarias	556
Aprobando proyecto ampliación obras camino Sierra Chica-Teniente Coronel Miñana	558
Adjudicando obras desagüe en la zona comprendida entre Roque Pérez y del Carril	559
Adjudicando construcción acceso desde estación La Celedonia hasta el macadam Vicente Casares-Cañuelas	560
Aprobando proyecto construcción y colocación puertas interiores en la Catedral de La Plata	560
Aprobando adicionales en las obras de construcción Comisaría de Médanos	561
Adjudicando obras mejoramiento camino de Coronel Vidal hasta la estancia del señor H. Aguirre	562
Aprobando proyecto pavimentación en Marcos Paz	563
Adjudicando obras mejoramiento camino Cadret-La Sofía ..	563
Autorizando obras para habilitación local que ocupa la Fiscalía de Estado	564
Autorizando adquisición durmientes y otros materiales para el Ferrocarril Provincial	565
Adjudicando construcción diversas obras en camino a estación Buchanan	566
Adjudicando instalación cámara frigorífica en la Escuela de Fruticultura Osvaldo Magnasco	567
Aprobando proyecto construcción Destacamento Policial de Monasterio	568
Aprobando proyecto construcción techados en la Catedral de La Plata	569
Aprobando convenio entre Obras Sanitarias y la International Water Corporation para la construcción de un pozo semisurgente en Necochea	570
Aprobando proyecto construcción puente en camino González Chaves-San Cayetano	570
Autorizando mejoramiento camino Claraz-La Negra	571
Adjudicando obras mejoramiento camino Bellocq-Chiclana .	572
Adjudicando obras mejoramiento camino Pehuajó-Chiclana .	573
Aprobando proyecto construcción 3 puentes en partido de Coronel Suárez	574
Aprobando convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para ejecución plan de obras por \$ 70.000.000	575
Autorizando inversión en adquisición aves y materiales para Escuela de Fruticultura de Dolores	576
Adjudicando reparación macadam calle 11 entre 72 y 76	576
Ampliando construcción de pavimentos en Marcos Paz	577
Aprobando proyecto construcción Instituto de Cirugía de Haedo	578
Autorizando terminación de los accesos al camino Centenario	579
Adjudicando adquisición y montaje maquinaria en la Usina y Fábrica de Sierra Chica	581
Rescindiendo contrato obras ampliación en el Mercado de Frutos del Tigre	583
Adjudicando obras mejoramiento camino Ranchos-Chascomús	585

	Pág.
Adjudicando obras mejoramiento camino Verónica-Monte Veloz	586
Adjudicando obras de desagüe en la zona sur-del partido de Mercedes	586
Aprobando proyecto mejoramiento camino acceso a estación Garbarini	587
Aprobando proyecto reconstrucción camino Punta Lara-Quilmes	588
Autorizando mejoramiento camino Lincoln-Triunvirato	589
Autorizando mejoramiento camino Carlos Tejedor-Ing. Beaughey	590
Autorizando mejoramiento camino Colonia San Francisco-San Francisco de Bellocq	591
Aprobando proyecto construcción camino San Nicolás-Campana (primer tramo)	591
Adjudicando construcción obras básicas camino José C. Paz-Coronel Rodríguez	593
Aprobando toma posesión lagunas en Chascomús	594
Autorizando devolución garantía por construcción puente sobre el río Las Conchas	595
Aprobando proyecto obras básicas camino Bragado-Chacabuco	595
Aprobando proyecto obras básicas camino La Plata-Costa Sur	596
Adjudicando construcción hangar en aeródromo de Pigüé ...	597
Adjudicando construcción vado en camino Vergara-Chascomús	598
Aprobando proyecto mejoramiento camino Carlos Tejedor-Drysdale	599
Aprobando proyecto ampliación cocina Hospital Policlínico de La Plata	600
Adjudicando provisión materiales para reparación vagonetas del Ferrocarril Provincial	601
Aprobando proyecto obras básicas caminos Bartolomé Mitre-Carmen de Areco; Carmen de Areco-Chivilcoy; Chivilcoy-Veinticinco de Mayo	604
Aprobando proyecto instalación cocina y otras obras en Hospital Policlínico de La Plata	605
Adjudicando obras mejoramiento camino Bayauca-El Triunfo	606
Aprobando proyecto construcción segundo tramo camino de Cintura de La Plata	607
Autorizando colocación piso de mosaico, zócalo y dos puertas en el coro alto de la Catedral	608
Aprobando proyecto fijación de dunas en Miramar	609
Aprobando proyecto iluminación nueva Avenida a la Basílica de Luján	609
Aprobando proyecto construcción edificio Zona II de Vialidad	610
Aprobando proyecto construcción pabellón Maternidad en Hospital de Marcelino Ugarte	611
Aprobando proyecto construcción natatorio en Laprida	612
Adjudicando obras mejoramiento camino Carlos Tejedor-Drysdale	613
Adjudicando obras revestimiento en mármol muros y columnas de la Asistencia Pública de La Plata	613
Aprobando recepción provisoria pavimentos en Miramar	614
Aprobando proyecto construcción escollera en camino Quilmes-Punta Lara (primer tramo)	615
Autorizando instalación dos ascensores en la Casa de Gobierno	616
Aprobando proyecto reparación Comisaría de Florencio Varela	616
Aprobando proyecto reparación Templo Parroquial de Veinticinco de Mayo	617
Aprobando proyecto construcción Comisaría en San Antonio de Areco	618

	Pág.
Aprobando proyecto de urbanización Playa Bristol - Mar del Plata	619
Adjudicando obras mejoramiento camino Oriente - Gil	621
Adjudicando obras reparación camino Rauch - Cacharí	622
Adjudicando obras mejoramiento camino Coronel Dorrego - Gil	622
Autorizando reparación camino Roque Pérez - Carlos Beguerie	623
Autorizando licitación carbón para el Ferrocarril Provincial	624
Adjudicando desagües en Pilar	625
Autorizando reparación camino Saladillo - Veinticinco de Mayo	625
Adjudicando obras mejoramiento camino Lincoln - Junín	626
Adjudicando mejoramiento camino Rauch - Cacharí	627
Aprobando proyecto obras básicas camino San Nicolás - Campana (segundo tramo)	628
Aprobando proyecto construcción puente a alto nivel en el cruce de las vías del Ferrocarril Oeste en Luján	629
Acordando concesión al Mar del Plata Golf Club	630
Autorizando mantenimiento de surtidor en estación Seigné	631

CAPÍTULO II

CONSEJO DE OBRAS PUBLICAS	633
Generalidades	635

CAPÍTULO III

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA	637
Generalidades	639